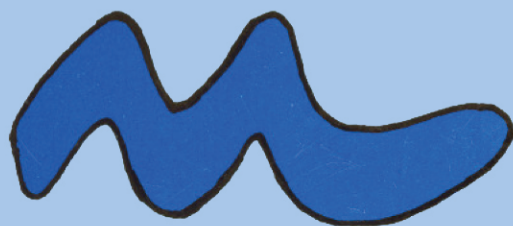


MAYURQA



Homenatge a Álvaro Santamaría

volum II

22 ANÑALS DE CIÈNCIES HISTÒRIQUES
I TEORIA DE LES ARTS. 1989

Homenatge a Álvaro Santamaría

volum II

col.laboradors:

ESTUDIS D'HISTÒRIA MEDIEVAL

Francesc Riera Vayreda

Manuel Riu

José Rodríguez Molina

Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco

Guillem Rosselló-Bordoy

Juan Rosselló Lliteras

Carlos Saez

Jaime Sastre Moll

Florenci Sastre Portella

Cristina Segura Graiño

Juan Torres Fontes

Antonio Ubieta Arteta

Ricardo Urgell Hernández

Julio Valdeón Baruque

Onofre Vaquer

María del Carmen Veas Arteseros

MAYURQA 22

HOMENATGE A
ÁLVARO SANTAMARÍA

Volum II



PALMA DE MALLORCA

1989

Pub. 1000

"Mayurqa", núm. 22. Desembre de 1989
Revista del Departament de Ciències Històriques i de les Arts
de la Universitat de les Illes Balears (UIB)

Consell de Redacció:

Director: Catalina Cantarellas Camps

Secretari: Carles Manera Erbina

José Morata Socías

Consell: Antonio Arribas Palau, Maria Barceló Crespi, Miguel Duran Pastor, Mercedes Gambús Saiz, Guillermo Rosselló Bordoy, M.^a Luisa Sánchez de León, Miguel Seguí Aznar.

Col·laboracions, intercanvi, llibres per a recensions (2 exemplars).

Campus la UIB. Dept. de Ciències Històriques i de les Arts. Cra. de Valldemossa, km. 7,5.
07071 Palma.

Subscripcions: CIDA, C/ Patronat Obrer, 30. 07006 Palma. Preu del número 2.000 ptes.

© *del text:* els autors

© *de l'edició:* **Universitat de les Illes Balears**

Edició: Departament de Ciències Històriques i de les Arts.

Coberta: Jaume Falconer

Es prega als autors que enviïn un abstracte de l'article d'un màxim de 10 línies en la llengua de l'article i, si és possible, també en anglès.

ISSN: 0301-8296

Dipòsit legal: P.M. 911-1969

Impremta *POLITÈCNICA* - Troncoso, 3 - Tel. 71 26 60 - 07001 Palma (Balears)

ÍNDIX

ESTUDIS D'HISTÒRIA MEDIEVAL

| | Pàgs. |
|--|-------|
| Les ordinations de l'hospital general de 1514 per F. RIERA VAYREDA .. | 495 |
| Antiguos privilegios e instituciones de Menorca por M. RIU | 503 |
| La gran propiedad territorial andaluza. Un patrimonio del siglo XV por J. RODRÍGUEZ MOLINA | 517 |
| Campesinos y señores en el Alto Ebro a comienzos del siglo XVI por J. R. ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO | 529 |
| Notes sobre la conquesta de Mallorca (1229-1232): El testimoni dels vençuts per G. ROSSELLÓ-BORDOY | 541 |
| El archivo del real convento de Santo Domingo de Mallorca por J. ROSSELLÓ LLITERAS | 551 |
| Una matriz de sello medieval. De nuevo sobre Coca por C. SAEZ | 565 |
| Caballeros estipendiarios en Mallorca (1311-1343) por J. SASTRE MOLL .. | 569 |
| Algunas notas sobre los conflictos internos de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI por F. SASTRE PORTELLA | 581 |
| Derechos sucesorios al trono de las mujeres en la Corona de Aragón por C. SEGURA GRAIÑO | 591 |
| Relación murciana de los Manrique en el siglo XV por J. TORRES FONTES | 601 |
| Las «cantigas» de Alfonso X el Sabio relativas a Santa María Salas (Huesca) por A. UBIETO ARTETA | 615 |
| El «dret del general» ordenanzas e incidencias (1454-1470) por R. URGELL HERNÁNDEZ | 623 |
| Las sociedades urbanas en la guerra civil de Castilla de mediados del siglo XIV por J. VALDEÓN BARUQUE | 633 |
| El contrato de trabajo en la Mallorca medieval por O. VAQUER | 645 |
| Notas sobre la renta de la sisa en Murcia (siglo XV) por M. ^a DEL C. VEAS ARTESEROS | 655 |

MISCEL·LÀNIA DE CIÈNCIES HUMANES

| | |
|---|-----|
| Un humanista mallorquí i el seu sepulcre por G. ALOMAR I ESTEVE .. | 665 |
| La moralidad como autodeterminación según Hegel por G. AMENGUAL | 669 |
| La epanafora trágica de D. Francisco Manuel de Melo y el naufragio de la armada de 1627 por A. BERNAT VISTARINI | 679 |
| La vidriera de la antigua cartuja de Valldemossa por M. C. BOSCH JUAN | 687 |
| A propòsit d'un aforament de trànsit de la carretera Palma-Inca a 1872 i la seva comparació amb les dades actuals per P. J. BRUNET ESTARELLAS | 699 |
| La portada retablo en el siglo XVIII en Hispanoamérica por F. CABELLO PÉREZ | 705 |

| | | |
|---|-----|---|
| La lonja de Palma: intervenciones y propuestas ochocentistas por C. CANTARELLAS CAMPS | 719 | |
| Los alojamientos de soldados en el Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII por U. DE CASANOVA TODOLÍ | 733 | |
| Tradición e innovació en el sector textil mallorquí a fines del siglo XVII por M. J. DEYÁ BAUZÁ | 745 | |
| Algunas precisiones en torno al «Mil novecientos treinta y seis en Mallorca» por M. DURAN PASTOR | 757 | |
| «De l'art de picapedrer» de Josep Gelabert: Un testimonio literario de la arquitectura mallorquina del siglo XVII por M. GAMBUS SAIZ | 777 | |
| Documentació històrica de l'Arxiu Municipal de Pollença por I. GARAU LIOMPART i J. J. RIERA FERRER | 787 | |
| Buenaventura Serra (1728-1784) y la tradición científica en el XVIII mallorquí por J. GARCÍA MARÍN | 793 | |
| La construcció dels fets històrics por A. GOMILA BENEJAM | 803 | * |
| Los diezmos en la diócesis de Mallorca en el siglo XVI por J. JUAN VIDAL | 811 | |
| Magistrats de l'Audiència borbònica por P. MOLAS RIBALTA | 825 | |
| Un escrito inédito de fray Miguel de Petra sobre el estado de la arquitectura en Mallorca (ca. 1800) por J. MORATA SOCÍAS | 835 | |
| Nuevas aportaciones sobre la tinta en Mallorca por A. MUT CALAFELL | 849 | |
| Notas de lectura en torno al primer Cernuda por M. PAYERAS GRAU | 865 | |
| Inquisición, pasquines, lulistas y antilulistas (1750) por L. PÉREZ MARTÍNEZ | 873 | |
| Les companyies en el sistema asseguratiu mallorquí (1660-80) per J. PONS PONS | 885 | |
| Alternativas paradigmáticas contemporáneas a la crisis de la teoría del conocimiento por D. SABIOTE | 895 | * |
| Los cistóforos de Eumenes III. Un reino entre el Hermos y el Caico por M. I. SÁNCHEZ LEÓN | 905 | * |
| Patronazgo y mecenazgo artístico desde la perspectiva de la crítica social del arte por M. SEGUÍ AZNAR | 915 | |
| Els mitjans de transport viscuts pels literats i viatgers del s. XIX. Un element més de la societat preturística mallorquina per J. M. SEGUÍ PONS | 917 | |
| Pensament i actuació de Llorenç Bisbal i Barceló, dirigent socialista mallorquí (1876-1935) per S. SERRA BUSQUETS | 937 | |
| Anotaciones sobre «Visperas del gozo» de Pedro Salinas por J. SERVERA BAÑOS | 947 | |
| Notas sobre la descripción tucidídea de la peste de Atenas por J. J. TORRES ESBARRANCH | 953 | |
| La «Conquista de Mallorca» en el cuadro de historia. Su visión iconográfica a través de la pintura del siglo XIX por P. VILLALONGA DE CANTOS | 963 | |

**ESTUDIS
D'HISTÒRIA MEDIEVAL**

LES ORDINACIONS DE L'HOSPITAL GENERAL DE 1514

FRANCESC RIERA VAYREDA
Director de l'Arxiu i Biblioteca del Consell de Mallorca

La problemàtica hospitalària i de beneficència pública a Mallorca a la baixa edat mitjana i començaments de l'època moderna ha estat escassament estudiada.¹

Suposam que l'interès per aquest tipus d'investigacions ha estat aturat per la manca d'unes fonts prou conegudes i organitzades adequadament.

A l'Arxiu del Consell de Mallorca es conserven part de les fonts documentals de l'Hospital General,² que en el moment actual s'estàn organitzant; creim que aviat podran ésser suficientment conegudes i aprofitades pels estudiosos.

Pensam que la utilització d'aquests arxius pot facilitar una aproximació més real a l'època de la fundació de l'Hospital General.

El 29 de maig de 1456 un reial privilegi del rei Alfons V donava les facultats necessàries per erigir un nou hospital que es definirà com a General³.

Sembla que la iniciativa i l'entusiasme partiren del pare Bartomeu Catany, custodi del convent de Jesús, anomenat pel rei jutge àrbitre i conservador de l'Hospital General, el qual li donà ple poder i facultats per afegir els altres hospitals al General.⁴

Arran d'aquest privilegi i de la butlla de Calixt III donada a Roma a 3 de juny de 1458,⁵ es varen unir els hospitals de Sant Andreu, Santa Magdalena, Nostra Sen-

yora de Gràcia, Santa Catalina i Sant Llàtzer o dels «Masells».⁶ La dotació de l'Hospital General es va constituir per tots els béns d'aquests hospitals.

El treball que presentam és la transcripció d'un reglament de 1514 per al govern i l'administració de l'Hospital. Aquest document es troba al *llibre de Visites, elections y inventaris* de l'Arxiu General del Consell de Mallorca.⁷ És una còpia extreta del *llibre de Determinacions del Gran i General Consell*.⁸

Segons Casimir Urech i Cifre aquest document és el primer que fa referència al govern econòmic de l'Hospital General.⁹

La necessitat d'ordenar l'establiment hospitalari sembla la raó fonamental donada pel Gran i General Consell a fi de dictar els capítols que regirien l'Hospital. L'acta de dia 12 de desembre de 1514 ens diu el següent:

«Magnífichs y honorables consellers la causa per que sou así convocats es per que so informat de persones dignes de fe com lo spital general del present regne va mal y leva mal orde per mals regidors en gran detriment dels pobres malalts de aquell...».¹⁰

Les ordinations, per consegüent, estructuraren tota l'administració i el personal de l'establiment hospitalari, les seves funcions i els salaris dels treballadors.

Aquesta important reestructuració i nova reglamentació ens poden ajudar a comprendre com era probablement el sistema de gestió de l'Hospital, des de la seva creació, i com quedà estructurat a partir d'aquesta.

«Die martis XII mensis decembris anno a Nativitate Domini MDXIII.

En nom de Deu sic, y de la Gloriosissima e intemerada Verge Sancta Maria e de tots los sanets e de tots los sanets, e sanctes de paradís y de la gloriosa sancta Praxedis cors sanct de Mallorques.

Lo molt spectable e noble senyor don Michel de Gurrea mestre sala, conseller del molt alt catholich e molt poderos príncep nostre senyor, e per se gran e catholica magestad flochtinent general e governador en lo regne de Mallorca e illas adjacents, e los magnífichs jurats del dit regne iniubilants constinuament en la refformatio, conservatio e augment dels hospitals de la present ciutat e regne, e que los pobres de aquells sien degudament e ab la cura e diligencia ques pertany regits e governats així en lo temporal com en lo spiritual, que es de major consideratio per lo be e salut de las animas, e encare per a evitar e excloure en lo govern e regiment dels dits hospitals tota suspició de frau han fets e concertats los capítols del tenor següent.

Primerament, seran elegits quiscun any dos regents en lo dit Hospital los quals tindran principalment la administratio de aquell, axí com quiscun pare de familia es acostumat tenir y administrar la casa y familia sua. Lo hu dels quals sera militar e home regit officí de jurat, e lo altre sera ciutada e home regit officí de jurat de maça. E entraran en dit officí lo die que dexaran la juraria, que es lo endema de saneta Lucía, quiscun any ne sera remogut hun dels vells e regiran un nou e un vell, tos temps militar y ciutada e llur officí sera biennal axí com son los advocats de la Universitat, e, juraran en lo introhit de llur officí haverse be y lealment en la administració de dit Hospital, e servar las cosas deius exposadas sens algun salari.

E primo que los regents rebran ensemps e faran albara de rebuda al clavari de la Consignatio dels censals que dit Hospital te, y reb sobre dita Consignatio e Universitat e los dits censals per lo dit clavari seran girats en la taula als dits regents, ço es, als dos in simul.

Item que nos pusquen los dits regents llevar de la dita taula quantitats algunas quels seran giradas, axí per lo clavari com per llur procurador e altres qualsevol per-

sonas, sino que aquellas hajan a distribuir ab polissas per ells fahedores als qui volran fer dits pagaments per lo dit Hospital.

Item que ditas polissas sien fetas de ma del notari e scriva racional de dit Hospital, e en aquella se firmen los dos regents o lo lu de ells en cars que fos absent lo altre, e que de la dita absentia fasse mensio lo dit notari ab la polissa.

Item que lo regent ciutada sie tingut manar e tenir lo llibre e lo compte de totas las entradas y exidas de dit Hospital.

Item que lo regent militar sie tingut fer los acaptas de la part forana per despesa de las quals acostuma la Universitat pagar quiscun any vint y sinch lliuras.

Item que dit regent militar hage de rebre tots los forments de dit Hospital axi de censals com de almoynes, e posar aquells dins lo lloch dedicat de dit Hospital, e fer compte de aquells mitgensant lo notari y scriva racional com dits forments son estats posats en dit Hospital.

Item que dit forment sie tingut tancat per lo dit regent militar a mesura donat e lliurat al majordom qui tindra carrech de ferlo molre.

Item que quiscun anny hajan a dar compte en poder dels comptadors universals de totas las entradas y exidas a la fi del anny ab lo llibre que hauran manat lo compte.

Item que en cars de quitatio de algun censal que sera quitat a dit Hospital, sien tinguts dits regents donar noticia de dita quitatio al spectable senyor llochtinent general, y als magnífichs jurats. E aquells diners de dita quitatio no pusecan tocar ni desprendre en alguna manera sens expres consentiment del dit senyor llochtinent y magnífichs jurats.

Item que quiscun mes lo derrer divendres del mes paguen a totas las didas qui volran venir a esser pagadas, e façen dits pagaments mitgensant lo notari racional qui tindra lo compte de aquellas e convidaran dits regents als magnífichs jurats si volrran assistir en dits pagaments.

Item que fet lo compte lo dit die de totas las didas qui vindran per esser pagadas, se fasse una polissa ab la qual feta una summa universal, se lleven tots els diners de ditas didas e per los dits regidors e continent se distribuesquen e compartesquen a quiscuna la sua part. E que sien tingudas las didas de la Ciutat a aportar aqui la criatura que tindran quant vindran per esser pagadas, e si seran de la part forana hajan de aportar polissa firmada, e que sia del vicari, firmada del balle com tenen la criatura. Los altres pagaments dels officials de la Casa y de las medicinas se faran de sis en sis mesos en la forma de sus dita.

Item tindran facultat los dits regents de posar officials en la Casa y remourels quant ben vist los sera, encare que no serviran be llur officí e crearne de nous a coneguda llur.

Prior

Item es en dita Casa y Hospital un prior ab sis altres preveres instituits per mosen Torrella ab cert salari, e per quant es estada dexa feta specialment al dit Hospital. De aqui avant lo dit prior tindra carrech de fer continua residentia en dit Hospital, e en absentia dels regents mirara en totas cosas com a sobrestanta dels altres officials de la Casa.

Item procurara y exortara dit prior a algunas personas del present regne, signantment algunas senyoras, ques dispongan en anar a fer acapta per la Ciutat per la vida dels pobres, e no res menys procurara de fer filar per amor de Deu per a fer roba per dit Hospital.

Item tindran carrech dit prior de pendra separadament e interrogar los pobres qui entraran en dit Hospital que denuncien las robas y bens que tindran, e apres ne fara relatio al notario rational per ço que fasse nota en lo llibre dedicat par adaçò. E si lo dit prior no faia e servara totas las cosas de sus ditas sera remogut, e en lloch subrogat un altre prior per los dits regents, lo qual rebra lo salari acustumat.

Vicari y preveras

Mes avant seran en dit Hospital axí com son stats continuament un vicari e tres preveras ordinaris, los quals tindran carrech dels officis de confessar y donar tots los sacraments als pobres y visitar quiscun die dos vegades los malalts y malaltes, e fer missas y sepulturas per los morts y encars que lo passier no bastas a fer son officí li ajudaran en tot lo que sera menester.

Passier

Item es y sera en dit Hospital un prevere ja instituit ab çert salari per mossen Jaume Joan Çaforteza, lo qual tindra carrech de lletgir las passies, e fer recordant las cosas de la anima als malalts quant staran al pas de la mort fins que sien morts y passats de aquesta present vida.

Notari rational

Item haura en dit Hospital un notari rational lo qual tindra un compte particular de las didas y assistira en los pagaments de aquellas.

Item notara los infants que seran lletsats en dit Hospital, lo die, los senyals y lo nom, y los albarans que porteran per ço que no sien cambiats.

Item notara los pobres, orats y oradas que entraran en dit Hospital.

Item fara manifest de las robas dels pobres, per ço que si se hauran de restituir las restituesca, e si faran vendre las vene, y que los preus en la taula als dits regents.

Item fara compte de totas las despesas grossas de la Casa, ço es de las compras de vi, de forment y altres cosas de importancia.

Item fara compte dels officials y de llurs salaris, e dels pagaments ques faran.

Item fara de ma sua las polissas de tots los pagaments que los regents volran fer.

Item tindra lo manifest de totas las robas del dit Hospital.

Item investigara, exhigira pervenints de obras pias puy no sien diners de las acaptas, e de aquellas haura un sou per lliura de salari.

Item fara tots los actes havent respecte al dit Hospital axí contractes com altres. Y per son officí haura de salari X lliures, are son XXV lliures.

Item sera specialment procurador ad lites, de totas las causas del dit Hospital.

Item fara compte dels diners qui procehiran de las acaptas, la hora que seran trets de la caixa y seran deposats en la taula.

Bassiners

E perque nos pusque fer algun frau en los almoynas sera instituit que en la sglesia del dit Hospital stiga plantada una caixa ab duas claus, la una de las quals sera en poder dels regents, l'altra en poder del jurat qui haura de succehir a officí de regent, e los bassiners ordinaris que son sis, ço es, un per la Seu y sinch parrochias de la present Ciutat sien tinguts cada mes, ço es, lo derrer dijous del mes que sera lo die ans que paguen a las didas, donar compte del que hauran replegat a dits regents, las quals dits regents en presentia de dits bassiners hajen de metre dits

diners en la caixa de las almoynas, e, los bassiners de la part forana de quatre en quatre mesos sien tinguts de donar lo matex compte a dits regents e en llur presentia posar dits diners en la dita caixa de la qual seran trets en presentia de dits regents y de dos jurats y del notari rational, e deposats en continent en dita taula, y sera uberta dita caixa tantas vegadas com sera necessari entre lo anny.

Majordom

Item sera en dit Hospital un majordom lo qual continuament stara en dit Hospital e tindra mitgensant manifest fet per lo notari rational totas las robas, immobles qui seran en dit Hospital de las quals donara raho y compte quiscun anny als dits regents mitgensant dit notari.

Item tindra carrech de rebre dels regents lo forment ques menjara en dit Hospital a mesura, y fara molre aquell al moliner y mirara molt en lo dit forment, ço es, en lo dar de aquell al dit moliner, e mirara molt en lo cobrar de ell la farina, de manera que no si fasse algun frau e donarlo ha apes en el forner, e fets tots en sayts cobrara a pes lo dit pa tost temps en presentia dels dits regents, o de alguns de ells, e en absentia de aquells en presentia del prior de la Casa.

Item tindra carrech de comprar totas las cosas necessarias per la despesa del dit Hospital quotidiana, com es carn, peix y altres virtualles ordinaries.

Cascun die dara compte del que haura despes aquella jornada en poder dels dits regents e en presentia dels dits regents, o del prior tornara pesar en lo dit Hospital la carn que haura comprada per los dits pobres y horats, per ço que no si pusque fer algun frau.

Item tindra carrech y comanda special de tots los orats.

Item tindra en comanda tota la roba dels pobres.

Item tindra carrech las horas acostumadas de fer aparellar de menjar e de donar lo dinar e lo sopar als pobres e assistir en lo menjar de aquells, y ajudara al servir de la taula, lo salari seu seran XXV lliures.

Mare dels infants

Sera elegida una dona ques dira mare dels infants e stara continuament en dit Hospital, e tindra special carrech y comanda de vestir, despullar, colgar e donar a menjar a tots los infants petits fins que sien mesos ab altri.

Item tindra carrech dels infants qui seran llansats en lo Hospital de pendre aquells y donarlos a la dida, e en dema ferne la relatio al notari, per ço quel continue en lo llibre dedicat, e cercara dida per aquells ensemps ab lo majordom, VIII lliures del salari y la despesa, ara son VI lliures.

Mare de las oradas

Item en cars que en dit Hospital y hagues tant nombre de oradas que fos necessari de provehir de una persona qui tingues special carrech de aquellas, sera elegida una dona qui sera mare de ditas oradas, tindra salari VII lliures y la despesa, are no hia.

Donas de casa

Item per quant es necessari que en dit Hospital haje cert nombre de donas qui fassen las feynas continuas de dit Hospital com es rentar, fer bugades y ajudar a la cuyna, metre taules fer llits, y altres feynes qui quotidianament concorren, seran

conduidas dues donas las quals faran llur habitatio en dit Hospital, e ensemps ab alguns pobres qui son aptes a fer servitut faran ditas feynes, e, no bastant ditas duas donas, ne sera conduida una altra si sera menester, e cade una tindra salari de VI lliures y la despesa, are no ni ha sino dones de casa.

Cuynera

Item sera en dit Hospital una done la qual sera cuynera e tindra carrech de tota la cuyna, y de coure tot lo menjar dels pobres y malalts ab adjutori de las donas de casa, si ella no bastave a fer son offici, son salari seran VII lliures y la despesa, are son sis lliures.

Infermers

Item sera en dit Hospital un infermer lo qual donara recapta als malalts, y una infermera la qual donera recapte a las malaltas axi de menjar y beure com encare de las medicinas quels seran ordenadas per los metges, e tindran aquells nets y ben conrats y servits segons Deu y llur conçentia, hauran de salari cade hu de ells X lliures y la despesa, ara son XXIII lliures.

Reboster

Item sera en dit Hospital un reboster, lo quan tindra comanda del rebost de dit Hospital, ço es, que per are las taules y desara aquellas e donera del dit rebost totas las vituallas neçessarias, y specialment tindra carrech de molrre lo blat en lo molí de Casa, e dar compte de la farina a pes segons lo que haura pesat lo forment, lo salari seu sera XII lliures y la despesa.

Fórner

Item haura en dita Casa un forner per a pastar y coure lo pa, y fer ensayt del pes de la farina ab lo pa, e tornar aquell a pes y fara compte della sendra y sego posaran en la caixa de las almoynes en presentia dels dits regents, lo salari del dit forner seran VIII lliures, are son XII lliures.

Dida

Item per los infants qui seran llensats en dit Hospital tindran en aquell contínuament una dida, la qual donera a mamar a dits infants fins quels sie donada dida propria, e tindra salari de XII lliures y la despesa, are son VI lliures.

Metge i chirurgia

Seran en dit Hospital un metge y un chirurgia per visitar quiscun die los malalts dos vegadas, e ordenantlos las medicinas neçessarias haura de salari lo metge XII lliures, e lo chirurgia X lliures, e los qui vuy son seran exhortats que fassen be llur offici, si no que altres sien de nou elegits, are son XIII lliures quiscu.

Apothecari

Item sera conduit un apothecari per totas las medicinas del dit Hospital, e fara compte de aquellas, e segons aquell sera pagat de sis en sis mesos lo die ques fara lo pagament dels altres officials, sera per are elegit Joan de Sanct Joan, are te de salari lo apothecari qui esta en la botiga de Casa XV lliures y la despesa.

Advocat

Item per las causas tocants al dit Hospital axí agents com deffenents sera un advocat continuu, ço es, lo advocat extraordinari de la Universitat e no haura salari algu, e lo magnífich misser Pere Joan Çaforteza qui ses offert amore Dei de vida sua advocar dit Hospital sens salari algu, are te de salari VIII lliures.

Capellans

Item tots preveres ordinarijs y vicari hauran cade lu vuyt lliures de salari y la despesa en Casa, axí com es practicat y seran elegits com dites per los dits regents en la forma de sus dita.

Item los preveres extraordinarijs y lo prior hauran cade lu de ells XVI lliures de salari e no haura la despesa, e si per cars los que vuy son no volian servir per XVI lliures, seran ne elegits altres que servescan per dit salari, are son XXX lliures.

Jurament

Item que totas las ditas personas de sus elegidas en lo introhit de llur offici hajen de prestar jurament de servir be y lealment en poder del spectable llochtinent general, o de sos officials.

Procurador

Item tindra dit Hospital un procurador per exhigir los censals qui no seran sobre la Universitat, e deposara tots los diners en la taula de la Universitat e solta dels dits regents, e sera tingut a depositar tantost que haura rebut fins en quantitat de deu lliures e son offici sera triennal y sera elegit per lo spectable llochtinent general y magnífichs jurats y regents, tindra empero facultat lo dit spectable senyor llochtinent general si lo dit procurador sera estat en dit trienni leal, abil y suffiçient de atorgarli un altre trienni, e per aquell confirmarlo en dita procura y donera quiscun anny compte en poder dels contadors universals, e, haura per son salari a raó de dos sous per lliura, e de dos sous per quartera de forment. Are nos paga del forment sino un sou per quartera.

Item si per avant apparra per major reformatio del dit Hospital deure esser anyadits altres capitols als precedents sie facultat del dit spectable y noble senyor llochtinent general y magnífichs jurats no *** ni alterada la substantia dels dits capitols anedir, e, aiustar en aquells tot lo quels parega conforme al be de aquell.

E publicada las ditas ordinations en dit Consell, lo dit spectable llochtinent general ensemps ab lo regent y advocat fiscal se isqueren de de aquell. E en conti-nent fonch llesta una supplicatio, la qual presentá lo regent mossen Joanot Babiloni canonge com a regent elegit per part del capitol, apres de la publicatio de la qual lo magnífich mossen Berenguer de Galiana, jurat en cap, en nom de tots sos companyons dix magnífichs senyors ja haven enteza la prepositio per sa spectable y noble senyoria feta, y las ordinaçions çirca la reformatio del dit Hospital de sus publicadas, axí no resta sino proçehir en fer vostra bona deslberatio.

Sobre las quals prepositions y ordinations per sa spectable senyoria y magnífichs jurats fetas fonch conclus, diffinit y determinat per lo dit Gran y General Consell que per esser las ditas ordinations tant bonas y sanctes çirca la reformatio del dit Hospital, que aquellas sien abressades, tingudas y observadas ad litteram y que de aquellas no sie dada notiçia y fet motiu als dits regents canonges de la Seu de Mallorca.

Transumptum huiusmodi in hiis quinque papiri foliis presentí comprehenso contentum sumptum fuit fideliter ab eius originali descripto et continuato in libro determinationum dicti anni MDXV, recondito et reservato in Curia Domus Jurarie Universitatis Civitatis et regni Maioricarum, in cuius transumpti manu alterius fideliter scripti et cum dicto originali comprobati fidem, fuit appositum sigillum commune dicte Universitatis per me Jacobum Moranta notarium et dicte Universitatis scribam die XXX mensis aprilis anno a Nativitate Domini MDLXXVIII».

NOTAS

¹ L'any 1878 Casimir Urech i Cifre publicà el llibre *Hospital General de las islas Baleares*; els senyors J. Lopez Molina i R. Esteban de Abizanda publicaren l'any 1961 *El Hospital Provincial de Baleares: 1456-1961*. Altres treballs, a nivell de petites aportacions, s'han anat publicant al BSAI; finalment, el professor Pau Cateura Bennàsser ha publicat recentment un treball *Sobre la fundación y dotación del Hospital de San Andrés, en la ciudad de Mallorca, por Niño Sans*.

² L'Arxiu de l'Hospital està dividit entre l'Arxiu General del Consell de Mallorca i l'Arxiu del Regne de Mallorca des de l'any 1983, en què li fou lliurat en dipòsit. Creim que aquesta situació anòmala ha de solucionar-se, i la documentació d'aquesta institució ha d'estar definitivament a un dels dos arxius, per evitar trencaments de les sèries documentals i duplicitat d'esforços.

³ ARM. Llibre de San Pere, F. 164.

⁴ Antonio Furió y Sastre. *Memorias para servir a la Historia eclesiástica, general, política de la Provincia de Mallorca*. Palma: Impr. de Salvador Savall, 1820. Pàg. 120.

⁵ Existeix un exemplar imprès d'aquesta butlla a l'Arxiu General del Consell de Mallorca, llig. 5939.

⁶ AGCM, llig. 4096.

⁷ AGCM, llib. 6049.

⁸ ARM. Actes del Gran i General Consell, núm. 22.

⁹ Casimiro Urech y Cifre. *El Hospital Provincial de las islas Baleares*. Palma: Impr. de Pedro José Gelabert, 1878. Pàg. 34.

¹⁰ ARM. Actes del Gran i General Consell, núm. 22, F. 31.

ANTIGUOS PRIVILEGIOS E INSTITUCIONES DE MENORCA

MANUEL RUI

1. Características de la fuente utilizada

Un abogado de Ciudadela, Miguel Rubí, el 18 de julio de 1756, compuso una recopilación y extracto de documentos referentes a Menorca, en 17 folios escritos por ambas caras, que tituló *Aranzel de algunos de los muchos privilegios, franquegas, libertades, pragmáticas, constituciones, statutos, buenos usos y costumbres gosa la Isla de Menorca...* Ignoro las circunstancias en que dicha recopilación —en la cual se sistematizan 145 documentos que abarcan desde 1287 hasta 1756— pasó a Barcelona y fue a parar, hace ya bastantes años, a las manos de mi amigo Joaquín Álvarez Calvo, quien conservó en su poder el manuscrito hasta 1969 año en que, según me comunicó verbalmente en octubre de 1970, lo vendió al señor Arquer, de Barcelona también. Fue en los años sesenta cuando yo tuve ocasión de extraer algunas notas del manuscrito que pienso no deben permanecer por más tiempo en mi fichero y se las ofrezco en merecido homenaje a mi querido colega y amigo Alvaro Santamaría.

Como buen erudito, e hijo del ilustrado siglo XVIII, el doctor Miguel Rubí, abogado de la Universidad o Ayuntamiento de Ciudadela, empieza su trabajo extrayendo de la *Historia de las Baleares* de Dameto (fols. 102 y 103) los orígenes míticos

de las Islas, con estas palabras: «La Isla de Menorca cuya primera población, por tan antigua se ignora, si bien se sabe que ya Hércules vino a buscar en esta a los omisidas de su padre Ossiris, hijos de Cerion, rey y señor primero de aquella, en cuya ocasión estaba ya tan poblada, que obligó esto a Hércules dejasse en ella a Baleo su compañero, a fin de gobernarles, 1716 años antes del Nacimiento de Christo Nuestro Señor...» Después de este largo preámbulo en que se refiere el héroe Baleo, compañero de Hércules, que daría nombre a las islas *Baleares* (según el parecer de nuestros clásicos), enumera las cinco poblaciones de que consta la Isla: «Ciudadela (más antigua, principal y noble, según a su propio lugar se manifestará), Mahón, Alayor (antes nombrado Jalor), Mercadal y Ferrarias». Para proseguir a continuación con un primer esbozo de las instituciones menorquinas que expresa así: «Estos pueblos a lo civil y político son gobernados por tribunales y ministros reales, como son bayles, el general de toda la isla y los particulares de sus distritos, y gobernador superior de toda la isla. En lo económico por sineo Comunidades, cuyos ministros son los jurados de Ciudadela particulares de su pueblo, universales y generales de toda la isla /desde 1301.; los de Mahón, particulares de su villa y término; los de Alayor assibien únicamente de su término; y los de Mercadal, de este pueblo, del de Ferrarias y Castillo de Santa Agata. Pues la cortedad de individuos moradores en los dos términos de Mercadal y Ferrarias ha dado motivo (según crehemos) a la Antigüedad de establecer una sola universidad para el gobierno de ambos».

A través de estos párrafos se puede ver ya las características de la fuente que utilizamos. Esta a su vez ha extraído buena parte de los privilegios, reales órdenes y despachos que aduce, del «Libro de Privilegios de la General Universidad, dicho Libro Vermell», cuyos folios anota puntualmente, y de otros fondos del Archivo de Ciudadela. Para mayor claridad vamos a sistematizar los datos referentes a las sucesivas instituciones y, a continuación, incluiremos una tabla con los privilegios y ordenaciones utilizadas por Miguel Rubí, dispuesta por orden cronológico, indicando en cada caso la fuente que señala Rubí y el folio de la misma. Veamos primero las instituciones.

2. Tribunal de la Real Gobernación de la Isla de Menorca.

2.1. **El presidente.** El Presidente del Tribunal de la Real Gobernación es el *Gobernador de la Isla*, quien debe habitar en la población principal: Ciudadela (de acuerdo con la R.O. de 24 de diciembre de 1559, Libre Vermell fol. 255) y no puede ser nativo de la isla (privilegio de 5 de agosto de 1389). Debe visitar los tribunales forenses de la isla, con los ministros de su Curia (de acuerdo con el privilegio de Pedro IV el Ceremonioso de 27 de diciembre de 1344 [L. Vermell, fol. 99] y las R.O. de 15 de abril de 1377 y 15 de mayo de 1377), a fin de administrar justicia a los que, por su pobreza, no puedan acudir a la residencia del Tribunal. Esto tan sólo en casos de delitos de muerte o mutilación de miembros, en los demás casos debe ceder el examen a los bayles del lugar, para evitar gastos excesivos (según R.O. de 23 de julio de 1611). Debe asistir personalmente al lugar del Tribunal todos los días «jurídicos» para administrar justicia (privilegio de 18 de agosto de 1370, Llibre Vermell fol. 48). Si su asesor está de acuerdo, el Gobernador debe dar asistencia al Tribunal Eclesiástico (R.O. de 26 de abril de 1690, contenida en el Libro 4º de las Ordenes de la Real Gobernación, fol. 184).

Según la Ordenación de la Isla, el Gobernador puede elegir todos los años a una persona capaz para pasar las cuentas a los Administradores o Clavarios de la

Universidad del Mercadal (Ordenación de 29 de mayo de 1685, capítulo 7). A petición de los jurados generales está autorizado para asistir a la insaculación o matriculación de las personas capacitadas para ejercer los oficios de elección anual, tanto reales como universales, de la Isla; con poderes para hacer Ordenaciones destinadas al buen gobierno de Menorca (Reales Despachos de 6 de octubre de 1442, 29 de julio de 1674, y 10 y 14 de noviembre de 1681, Carta Real de 20 de diciembre de 1704, y otras), si bien las Universidades de la isla pueden apelar contra estas Ordenaciones si son contrarias a sus privilegios.

Además del Presidente, el Tribunal de la Real Gobernación cuenta con otros dos «reales ministros»: el Asesor y el Abogado fiscal.

2.2. El Asesor. El Asesor tiene voto en todas las causas civiles (R.O. de 19 de abril de 1590), de las cuales deba conocer, en grado de Llibre Vermell, fol. 105), pudiendo apelar la Isla de tales sentencias; en tiempo del gobierno español a la Real Audiencia de Mallorca (Orden del Virrey de Mallorca de 15 de julio de 1304, Priv. 14 septiembre de 1385), y en tiempo del gobierno inglés a la Corte de Londres (Ordenaciones del Gobernador Kane y nuevas regulaciones de Inglaterra de 4 y 8 de octubre de 1753, capítulo 5).

El oficio de Asesor es muy antiguo, se le menciona en 1345, es letrado o graduado en Derecho Civil y debe juzgar según el Derecho Civil común (Priv. Jaime II de 30 de agosto de 1301, Llibre Vermell fol. 56) o según los Estatutos de Cataluña, lo cual no repugna a los privilegios y franquicias de la Isla de Menorca, que jura guardar al tomar posesión de su cargo, lo mismo que los demás oficiales y funcionarios reales.

2.3. El Abogado fiscal. El Abogado fiscal tiene intervención en todas las causas criminales (R.O. de 10 de octubre de 1607) que deben incoarse, seguirse y terminarse en la Curia de la Real Gobernación. Desde la desgraciada invasión de los turcos y quema de los papeles de la isla en 1558, no hay noticia de que los crímenes los juzgara otro tribunal, y el reo no podía apelar a su sentencia, salvo que fuera condenado a muerte o mutilación de miembro, en cuyo caso se admitía la apelación (R.O. de 2 de octubre de 1632, Llibre Vermell fol. 262).

Asisten al Tribunal de la Real Gobernación, además otros ministros: El Procurador fiscal, el Escribano, el Alguacil Real y el Portero.

2.4. El Procurador fiscal. El Procurador fiscal es «quien inquiere contra los delinquentes hasta certificarse de la ejecución de las sentencias criminales, sin que pueda de ellas apellar aunque sean absolutorias del reo» (Privilegio de Pedro IV, de 25 de noviembre de 1382). Cuida también, de acuerdo con el juramento que ha prestado, de la observancia y conservación de los reales privilegios, pragmáticos y buenos usos. No sólo él, sino el Gobernador y todos los demás ministros reales deben prestar juramento sobre los Santo Evangelios de guardar dichos privilegios, ordenaciones, libertades, inmunidades, costumbres y buenos usos de la Isla (de acuerdo con el privilegio de Pedro IV, de 19 de agosto de 1370).

2.5. Escribano, Alguacil Real y Portero. Son los tres últimos funcionarios del Tribunal de la Real Gobernación. Al oficio de alguacil incumbe el ejecutar los mandatos del Tribunal, y al portero, son los encargados de encarcelar a los malhechores. Los cargos son vitalicios, salvo el de escribano que se daba al mejor postor, excepto en los años de gobierno inglés en que el gobernador lo *concedió* «atendiendo el gran trabajo y poco provecho de aquél», según nos dice Miguel Rubí.

3. Baylía General de la Isla de Menorca

Este tribunal es inmediato al de la Real Gobernación y lo preside el Bayle General.

3.1. **El Bayle General.** El presidente del Tribunal de la Baylía General es el Bayle General y Juez Ordinario de la Isla de Menorca, que consta ser una sola persona en una provisión del Maestro Racional de Cataluña de 27 de abril de 1564 (y Libre Vermell fol. 244). El cargo es muy antiguo en la Isla, puesto que ya lo menciona el privilegio de la sal, de 1303. Tiene jurisdicción en toda la isla y a él corresponden, en primera instancia, todas las causas mayores de cinco libras en moneda mallorquina. Su oficio es de duración anual y se obtiene mediante sorteo (privilegio de Pedro IV de 10 de enero de 1345, Libre Vermell fol. 100, y provisión de Juan II de 15 de agosto de 1447, Libre Vermell fol. 187).

El Bayle General es también Lugarteniente de Gobernador, cuando el Gobernador muere o se ausenta (R.O. de 14 de diciembre de 1655). Debe administrar justicia a todos los habitantes de la Isla, y asistir a su Tribunal todos los días «jurídicos» (Privilegio de Pedro IV de 18 de agosto de 1370, Libre Vermell fol. 35 y R.O. de 25 de enero de 1650) y para que todos puedan lograr justicia, aunque sean pobres y miserables, acostumbra a salir para visitar con su asesor los tribunales de los bayles particulares de la isla (Privilegio de Pedro IV de 8 de noviembre de 1385, confirmado el 20 de mayo de 1675). Su tribunal está situado en Ciudadela.

El Bayle General, en su calidad de juez ordinario, debe dar tutores o *curadores* a todos los menores pupilos, quienes, por su edad o por impedimento civiles, no pueden regirse ni gobernar sus bienes. Tenía también antiguamente, el Bayle General, conocimiento de las causas criminales.

3.2. **El Consultor letrado o Asesor.** El Bayle General tiene «para con mayor asierto proveher las causas civiles» un Consultor letrado, o doctor en leyes, y a falta de ellos un Notario, al cual se llama Asesor y dura, según práctica inmemorial, dos años siendo nombrado por sorteo (R.O. de 1 de febrero de 1669). Este tiene igual salario que el Bayle General (37 libras al año, en moneda mallorquina, según Rubí) y lo paga el Real Patrimonio (R.O. de 30 de agosto de 1561).

3.3. **El Alguacil, Nuncio y Exactor o Colector.** El Tribunal del Bayle General tiene además otros funcionarios: el Alguacil «quien es obligado a ejecutar los deudores del Real Erario, con veinte sueldos al día todo el tiempo que están en mora». Debe servir a este Tribunal, como el Alguacil del Tribunal de la Real Gobernación. El Nuncio o Pregonero es quien «en público encanto vende los reales diezmos y sirve en lo demás como el Nuncio de la Real Gobernación». Y el Exactor o Colector es el oficial encargado de recibir los derechos del Real Patrimonio, dando cuenta y pago de ellos al Lugarteniente de Procurador Real.

4. Bayles particulares de la Isla

Cada pueblo principal de la Isla tiene el privilegio (según la Ordenación de la isla de 12 de junio de 1712, capítulo 23) de sortear anualmente un individuo, de veinticinco años de edad por lo menos y emancipado (privilegio de Pedro IV de 19 de agosto de 1370), quien, con el nombre de *bayle*, es ministro real. Jura guardar fidelidad al rey, y que observará y hará observar todos los privilegios de la isla, y que administrará justicia en un Tribunal todos los días «jurídicos».

Debe juzgar, con la ayuda de *prohombres*, las causas sumarias o sea no mayores de cinco libras, en moneda mallorquina. Los bayles de Ciudadela y de Mahón están autorizados para juzgar las causas marítimas y mercantiles, con el asesoramiento de

prohombres, por ello reciben también el nombre de *Cónsules*. Sus tribunales están asistidos por un escribano (para anotar y continuar los procedimientos) y por un nuncio (para ejecutar y exigir las penas o bandos en que pueden haber incurrido sus súbditos). El mandato de los bayles es anual y al finalizar el mismo deben rendir cuentas de su gestión al Real Patrimonio, puesto que cobran su salario del Erario Real (Privilegio de 30 de agosto de 1561, Libro de Privilegios y Cartas Reales fol. 284).

5. Almotacenes de la Isla.

Cada Universidad o municipio tiene derecho a sortear un *amotazen* o almotacén al año (R.O. de 27 de diciembre del 1644). El oficio es antiguo, puesto que consta en el privilegio de Pedro IV de 8 de noviembre de 1385 (Libre Vermell fol. 167). El almotacén, en Ciudadela es alternativamente caballero o ciudadano, en Mahón y en Alayor es siempre ciudadano, y en Mercadal es payés. El almotacén cuida de la rectitud de las pesas y medidas, de la limpieza de las villas y lugares, de que no se alteren los precios ni los impuestos por los jurados (R.O. de 20 de septiembre de 1675) y, en general, de todo lo que se le encarga en un libro que a tal efecto se le entrega. Si hay infracciones en las materias de su competencia, las juzga con el asesoramiento de dos prohombres, en primera instancia, pudiendo la parte «gravada» apelar al Tribunal del Bayle General.

6. Vicario general y oficial

El Vicario General y Oficial es un eclesiástico que preside el Tribunal Eclesiástico con sede en Ciudadela, donde juzga, como vicario y oficial del Obispo de Mallorca, a cuya diócesis pertenece la isla de Menorca, todas las causas pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica (Privilegio de Pedro IV de 8 de agosto de 1358, Libre Vermell fol. 90), con objeto de ahorrar a los insulares el gasto de trasladarse a Mallorca, si bien allí tienen que acudir en caso de apelar. El Vicario General puede impetrar el auxilio del brazo secular y el Gobernador General, con parecer de su Asesor, está obligado a concedérselo (de acuerdo con la O.R. del Libro 4.º de la Real Gobernación, de 26 de abril de 1690).

Este Tribunal eclesiástico está asistido de un Asesor o Consultor del Presidente, de un *Escribano* para actuar las causas, de un *Procurador fiscal* para mantener sus privilegios e inquirir a los delinquentes, y de un *Nuncio* para notificar los procedimientos que se hacen en las causas.

7. Universidades o municipios de Menorca.

Cinco son las Universidades o Comunidades de Menorca: la General Universidad, la particular de Ciudadela, la particular de Mahón, la particular de Mercadal, Ferrarias y Castillo de Santa Agata.

7.1. La General Universidad. La más importante es la General Universidad, con sede en Ciudadela, compuesta por cuatro *jurados* o ministros Presidentes y Representantes, uno del brazo militar, otro de los ciudadanos, otro payés y el último artesano o marinero. El privilegio de creación de la Universidad General de Ciudadela es de Jaime II y data del 30 de agosto de 1301. A sus componentes se les llama *Jurados* y tienen el título de *Muy magníficos y nobles*. Representan a toda la isla, cuidando de la «utilidad y provecho de ésta». Visten togas de damasco carmesí. Usan de un sello con las armas de la Universidad de la Isla de Menorca, y con él autentican los documentos que expiden. No pueden ser presos por acusaciones durante el

año de su oficio, a menos que sus delitos sean muy graves (Privilegio del rey Juan I de 28 de mayo de 1391, Libre Vermell fol. 174), ni tampoco se les puede imponer penas pecuniarias de bienes propios, ni a ellos ni a sus consejeros por materias «universales». Tampoco pueden ser impedidos los síndicos o mensajeros que la General Universidad remita a la Corte, aunque fuere contra el mismo Gobernador. Quien instare contra los jurados deberá dar fiadores.

Veinticuatro consejeros son vocales para «assistir a las proposiciones que pareciere a los jurados generales hazer» (Privilegio de Jaime II de 30 de agosto de 1301), y estos veinticuatro consejeros se reparten entre las cuatro Universidades particulares: doce consejeros son de la Universidad de Ciudadela y cuatro de cada una de las tres universidades restantes (Mahón, Alayor y Mercadal). Los jurados les pueden convocar en Ciudadela, el mes de junio.

A los jurados compete: Cuidar de la salud pública (pueden conceder o negar guíajes a las naves que llegan a la isla). Para cumplir esta misión los jurados nombran cada año a tres personas, llamadas *morberós*, las cuales cuidarán de esta materia.

La General Universidad impone a las particulares una suma de dinero, de acuerdo con las tallas que cada una de éstas impode a sus súbditos, y puede imponer también censos nuevos. Cualesquiera órdenes o letras reales que llegan al Gobernador deben ser entregadas a los Jurados.

A los Jurados compete también de acuerdo con el Gobernador, fijar precios razonables al trigo, cebada, queso y lana (R.O. de 20 de agosto de 1611 y 23 de diciembre de 1614). Los precios deben tasarse cada año, de acuerdo con la cosecha correspondiente. Pueden asimismo los Jurados inspeccionar los granos que hay en la isla, para impedir la exportación del trigo si les parece conveniente (aunque se trate de trigo correspondiente al diezmo real, al del obispo, al del cabildo, o de quien sea), de acuerdo con los privilegios de Juan I de 26 de mayo de 1391 y de Fernando II de 13 de junio de 1485. El trigo que llegue a la isla, el Gobernador puede tasarlo y obligar al dueño a venderlo públicamente al precio tasado.

Además de los jurados y consejeros de la General Universidad tiene un *Clavario* o tesorero, cuyo cargo se sortea todos los años. Es el encargado de coleccionar y embolsar todas las «pecunias» que debe recibir la General Universidad. Tan solo puede sacar dinero de tesorería por orden de los jurados, o de la mayor parte de los mismos, refrendada por el *Secretario*, y al finalizar su oficio debe dar cuenta exacta de ingresos y pagos (Privilegio de Juan I de 3 de febrero de 1393).

Cuenta además la General Universidad con otros tres ministros: un *Asistente* y dos *Oidores de Cuentas*. Los tres son vitalicios, los nombra el Gobernador, y deben estar presentes al pasar cuentas. Otro cargo es el de *Impugnador* que se sortea cada año, está presente a las cuentas y debe impugnar, a favor de la Universidad, las partidas que le parezcan inadmisibles.

Otros tres cargos vitalicios, nombrados por los jurados, completan la nómina de la General Universidad: el *Secretario*, el *Síndico* y el *Ayudante de síndico*. Tan sólo pueden proveerse cuando vaquen y no al arbitrio de los jurados. El *Secretario* cuida de poner en orden las resoluciones y autos del Consejo y es también su Archivero (desde el 3 de marzo de 1666). Debe custodiar toda la documentación de la General Universidad. El *Síndico* y el *Ayudante de síndico*, destinados a acompañar a los jurados en su misión, suelen llevar, alternativamente, la maza de plata con las armas de la Universidad de la isla de Menorca.

7.2. **La insaculación.** Habiendo surgido ciertas dudas, en 1439, sobre el gobierno de la General Universidad, fue elegido juez-árbitro y amigable componedor el entonces gobernador de la isla Galcerán de Requesens. El dio forma y normas para hacer la insaculación cada año, por Navidad, «para los officios anuales de la isla, así reales como universales». Estas normas fueron confirmadas por Alfonso V el 6 de octubre de 1442 y mucho más tarde, de acuerdo con las Ordenaciones de 9 de mayo de 1685, se cambió la fecha por la de la semana antes de Pentecostés.

Los Jurados generales, cada cinco años, debían avisar al rey que era tiempo de la insaculación. El rey (desde 1681) autorizaba al Gobernador para ello. Se reunían en Ciudadela el Gobernador, su Asesor, Abogado síndico de cada Universidad forense, con dos testigos. Todos ellos debían prestar juramento de que guardarían el secreto de cuanto pasara «en semejante auto» bajo pena de 500 ducados (Ordenación de 28 de abril de 1690), o cinco años de destierro. Se traían los sacos de la anterior insaculación, guardados en una arca con cinco llaves (de las cuales tenía una el Gobernador y las otras cuatro los cuatro jurados). Se sacaban de los sacos los nombres antiguos y se iban quitando y poniendo otros nuevos según las listas remitidas por las Universidades. Luego se volvían a encerrar en el arca.

El día destinado a la extracción, un muchacho de siete años iba sacando de las bolsas los nombres necesarios para cada servicio, entregando los *rodolins* al Gobernador. Miguel Rubí nos lo explica con todo detalle. En el acto de la insaculación el Gobernador estaba autorizado (de acuerdo con las R.O. de 27 de diciembre de 1644 y de 29 de julio de 1674) para hacer Ordenaciones para mejorar el gobierno de la isla, aunque si eran «gravatorias» podía la Isla apelar ante el Rey. Rubí nos indica que el procedimiento se había seguido observando hasta su tiempo en que el día destinado a la insaculación de los cargos era la vigilia de Pentecostés. Todos los insaculados prestaban juramento y homenaje. Los de Ciudadela y los cargos universales en mano del Gobernador de la isla, o de su lugarteniente o comisario, dentro de la iglesia parroquial de Ciudadela. Los demás en sus respectivas parroquias y en manos del bayle del lugar. El juramento que prestaban era de fidelidad al Rey y de procurar la conservación y observancia de los privilegios, pragmáticas, estatutos, ordenaciones, buenos usos y costumbres de la isla de Menorca.

7.3. **El Llibre Vermell.** A continuación Miguel Rubí, antes de pasar a explicar la estructura de las restantes Universidades de Menorca, hace un inciso para presentarnos los principales privilegios de que gozaba la isla, extrayendo veintitrés de ellos del *Llibre Vermell de Ciutadella*. Recuerda que la isla padeció la desgracia de ser sitiada, invadida y la mayor parte de su población asesinada el 9 de julio de 1558 por la armada turca, la cual quemó todos los papeles y privilegios que se conservaban en las Casas de la General Universidad, de Ciudadela, excepto el *Llibre Vermell*, que los moros se llevaron a Constantinopla, de donde sería rescatado años más tarde según consta en las instrucciones dadas a Guillermo Martorell el 14 de junio de 1563. Y aunque estima que en dicho libro tan solo consta una sexta parte de los privilegios de que gozó Menorca, menciona los que considera importantes. Hoy la edición de los regesta del *Llibre Vermell*, realizada por Antonio Aragón y Rafael Conde (Barcelona, 1977), haría innecesaria esta recopilación de Miguel Rubí, pero estimamos de interés recordar aquí algunos de sus puntos de mayor importancia, para que se puedan realizar las comprobaciones pertinentes.

Privilegios aducidos: 1) Ninguna R.O. que vaya contra los privilegios, franquicias y buenas costumbres de la isla debe ser obedecida (Alfonso II, 4 de octubre

de 1287; Juan I, 12 de diciembre de 1390; Jaime, 9 de marzo de 1380). 2) No se puede proceder contra jurados ni particulares de la misma, en contra de sus privilegios (Juan I, 27 de septiembre de 1392). 3) Las roturaciones nuevas que hagan los insulares quedarán francas de diezmos reales por espacio de diez años (Pedro IV, 20 julio 1359; Felipe II, 18 de septiembre de 1595). 4) Igualmente los insulares son francos de pagar diezmos de azafrán, almendras, higos, lanas, quesos y manteca (Sancho, 25 de mayo de 1314). 5) Las tierras comunales no se pueden conceder ni establecer sin el beneplácito real (R.O. 31 de octubre de 1636). 6) Cualquiera que haya requerido tres veces a los colectores del real diezmo para que pasaran a tomarlo, puede retirar sus granos de las eras (Jaime, 23 de mayo de 1335). 7) Ningún caballero o militar, ni otra persona, puede entrar en tierras ajenas para cazar, ni a pie ni a caballo, ni cortar árboles, sin permiso de sus dueños (Pedro IV, 13 abril 1356). 8) Quien compra en pública subasta ropas u otros bienes, aunque hayan sido robados, no debe devolverlos a su dueño a menos que éste pague lo que le costaron al comprador (Juan, 14 de julio de 1345). 9) El mercader que hubiese empezado a vender mercaderías comestibles a un determinado precio debe terminarlas al mismo precio a que empezó (Jaime, 30 agosto 1301). 10) Los jueces de la isla no pueden celebrar audiencias judiciales en sus domicilios particulares, sino solo en el Tribunal y deben juzgar según los privilegios y usos de la isla, en primer lugar; a falta de éstos, según los de Barcelona y, en deficiencia de estos últimos, según el derecho común (id., 1301). 11) Cualquiera es libre de vender sus bienes por medio de un corredor público (id., 1301). 12) Todos los abogados de la isla deben jurar que patrocinarán las causas según su conciencia y que, en cuanto hallen injusticia, dejarán el patrocinio en cualquier parte de la causa (id., 1301). 13) Ningún clérigo puede abogar en tribunales seculares (id., 1301). 14) Los derechos dotales deben quedar asegurados firmemente, aunque no hayan intervenido ni firmado los señores feudales o los alodiales, como si hubiesen firmado (id., 1301). 15) No se puede prender al deudor por deudas mientras ofrezca fideiusesores suficientes, salvo por depósitos, encomiendas o deudas fiscales (id., 1301). 16) La definición hecha por una hija de suficiente edad a sus padres, con consentimiento del marido, siendo éste capaz, debe estimarse válida (Jaime, 30 de agosto de 1301). 17) No debe pagase laudemio al rey de ninguna propiedad o bien mueble dados a los hijos en contemplación de matrimonio, o a los nietos, o por divisiones que éstos hicieran entre sí (id., 1301). 18) A los reos se les deben notificar las inquisiciones antes de defenderse, permitiéndoles ver jurar a los testigos y los precesos se deben actuar según las franquicias y privilegios de la isla, los Usatges de Barcelona o el derecho común (Pedro IV 8 de febrero de 1380). 19) Los precesos han de concluir dentro de treinta días, o debe darse libertad bajo caución al reo (id., 1380). 20) Al reo ausente no se le pueden confiscar los bienes, ni hacerle proceso, hasta pasado un año y medio de su contumacia, ni por sentencia de pena corporal pierde sus bienes, antes al contrario puede testar o disponer de ellos a su gusto, a menos que fuere condenado por los delitos de herejía, lesa majestad o moneda falsa (id., 1380). 21) Ninguna persona franca de la isla de Menorca puede ser condenada a azotes... (id., 1380), etc.

En general a la isla de Menorca le fueron otorgados todos los privilegios que se concedieron a la ciudad, isla y reino de Mallorca. Y se los confirmaron todos los reyes desde Jaime II (1301) hasta Carlos III (1709). Aquí aduce Miguel Rubí doce confirmaciones de privilegios y añade que el duque de Harquille, como plenipotenciario de la reina Ana de Gran Bretaña, se los confirmó también en nombre de la

misma el 5 de diciembre de 1712 y el Duque de Richelieu, en nombre del Rey, volvió a confirmárselos el 18 de abril de 1756, a los jurados de Ciudadela e isla de Menorca.

Concluido este excursus volvamos a las Universidades de la isla.

7.4. Universidad particular de Ciudadela. La Universidad particular de Ciudadela o Ciutadella era la más importante de Menorca. El rey Pedro IV, en su privilegio de 27 de diciembre de 1346 (I. libre Vermell, fol. 99), dice que fue fundada 432 años antes de Jesucristo y que en ella, con el nombre de Jamnon, tuvo su sede San Severo, obispo de la isla de Menorca en el año 418 de JC. Toma estos datos de los *Annales* del Cardenal Baronio (tomo 6, 1). Dicha Universidad adquirió sus prerrogativas por un privilegio de Jaime II de 30 de agosto de 1301 (I. libre Vermell fol. 56), el mismo día que la General Universidad. Por ello aparecen tan unidas que los mismos ministros sirven a ambas: 4 jurados, 12 consejeros, un Asistente, dos Oidores de cuentas, un Impugnador, un Secretario-Archivero, un Síndico y un Ayudante de síndico. Todos ellos son, a la vez, ministros de la Universidad de Ciudadela y de la Isla de Menorca.

A los *Jurados* de Ciudadela corresponde el tener las llaves de las puertas de las murallas (Priv. de 20 de diciembre de 1600 y de 26 de febrero de 1638). Si lo creen necesario para abastecer a la población, pueden impedir sacar trigo de la localidad y retener los diezmos episcopales y capitulares (Privilegios de 4 de septiembre de 1364 y del 26 de mayo de 1391). Pueden mandar síndicos o mensajeros a la Corte sin que nadie lo pueda impedir, pero no pueden negociar para sí mismos o para otros bajo privación de su salario. Los jurados pueden imponer tasas u obligaciones a los habitantes de la localidad, y dichas imposiciones obligan por igual a los ausentes que posean bienes en Ciudadela (Priv. Jaime III, 4 de septiembre de 1337).

Igualmente la Universidad de Ciudadela puede nombrar, mediante sorteo, todos los años un *almotacén*, caballero o ciudadano, que cuida de las pesas y medidas y de la policía del pueblo (Privilegio del 27 de diciembre de 1644). También se sortea cada año el oficio de *Clavario de los trigos*, con interpolación de caballeros y ciudadanos. Este clavario guarda el dinero del trigo que se vende en el pósito de la Universidad, de acuerdo con las Ordenaciones de Juan de Cardona, Gobernador de la Isla, de 20 de enero de 1561. Un *botiguero* es asimismo elegido por sorteo, cuida de recoger los trigos de la Universidad, venderlos y entregar el producto al clavario. Debe presentar cuentas al cesar en el cargo y si se le halla deudor a la Universidad deberá pagar sus deudas con un interés anual del diez por ciento (Ordenación de 26 de julio de 1585).

Una nota indica que en Ciudadela se halla fundado un convento de religiosas clarisas, de la Orden de San Francisco de Asís, y que dicho convento goza de franquicia del *quarto* debido al rey, por los bienes amortizados a causa de la dote que aportan las religiosas al ingresar en el instituto.

7.5. Universidades particulares de Mahón y Alayor

Ambas Universidades pueden cada año sortear, en la semana de Pentecostés, *Tres jurados*: uno del brazo de ciudadanos, uno de payeses o labradores, y uno de artesanos. «Los cuales —indica el doctor Rubí— trayen insignias vulgo xias de damasco carmesin pendientes del cuello al ombro drecho, que pueden vestir solamente en sus términos» (y aduce privilegios de 14 de julio de 1642 y de 26 de enero de 1650).

También tienen un *Secretario-Archivero* y un *Macero*.

Los jurados de Mahón y Alayor (Maó y Alaïor) fijan precios a los frutos y comestibles: carnes, vino, reserva de trigo, cebada, queso y lana. Pueden hacer es-

crutinio en sus pueblos y tomar, al precio común, el trigo que necesiten para sus respectivos pósitos. No pueden ser presos como los de Ciudadela.

Ambas Universidades tienen derecho a sortearse doce *consejeros*, cuatro de cada brazo, para aconsejar a los jurados cuando fueren requeridos. Pueden elegir además cuatro vecinos para *consejeros del Consejo General* de la General Universidad de la Isla, y otra persona para *Clavario de ordinario* el cual ha de guardar el dinero y pagar por orden de los jurados dada por escrito y refrendada por el secretario. A los cuatro meses de finalizado su ejercicio del cargo, el clavario deberá dar cuenta exacta de su gestión. En caso contrario será penalizado debiendo pagar su deuda con un interés del diez por ciento, de acuerdo con la R.O. de 27 de diciembre de 1644.

7.6. Universidad del Mercadal y Ferrarías

Esta última Universidad es regida por *dos jurados*, que se sortean todos los años por Pentecostés, pertenecientes uno al brazo mayor y otro al menor, ambos payeses o labradores. Usan *xías* como los jurados de Mahón y de Alayor. Tienen *doce consejeros*, para acompañarles. Cuatro de ellos deben pasar a Ciudadela, en caso de ser llamados a participar en el Consejo General. También cuenta esta Universidad con un *clavario*, para coleccionar los derechos «universales» del pueblo y término, y con un *almotacén*. Los jurados deben procurar que no falte trigo en el pósito común, para los pobres. Y pueden hacer escrutinio, asistidos de un oficial real, como los jurados de las restantes Universidades, y tomar los trigos vendibles al precio común de venta. El Gobernador nombra cada año al *Oidor de cuentas*, para pasar cuentas con los administradores, y la Universidad se rige en todo lo demás como las restantes.

8. Relación cronológica de los privilegios y reales órdenes y ordenaciones de la isla de Menorca aprovechados en su trabajo por Miguel Rubí.

| Rey | fecha | referencia |
|--|-------------------|------------------------------|
| Alfonso II (+ 1291) | 4 octubre 1287 | (P) I.I. Vermell, 103 |
| Jaime II (+ 1311) | 30 agosto 1301 | (P) L.I. Vermell, 56-60 |
| Sancho (infante) | 30 junio 1302 | (P) L.I. Vermell, 76 |
| | 1303 | (P. de la sal) L. Vermell, 2 |
| Dalmau Sagarriga, lugarteniente real de Mallorca | 15 julio 1304 | (O) L.I. Vermell, 2 |
| Virrey de Mallorca (?) | 17 marzo 1311 | (O) No consta |
| Sancho (1311-1324) | 25 mayo 1314 | (P) I.I. Vermell, 100 |
| Sancho (1311-1324) | 24 febrero 1322 | (P) L.I. Vermell, 186-187 |
| Jaime III (+ 1349) | 9 marzo 1330 | (P) L.I. Vermell, 102 |
| Jaime III | 23 mayo 1335 | (P) L.I. Vermell, 104 |
| Pedro (IV) | 18 junio 1336 | (P) L.I. Vermell, 33 |
| Jaime III | 23 abril 1337 | (O) No consta |
| Jaime III | 4 septiembre 1337 | (P) L.I. Vermell, 96 |
| Jaime III | 7 agosto 1338 | (P) L.I. Vermell, 11 |
| Pedro (IV) | 10 enero 1341 | (P) I.I. Vermell, 106 |
| Jaime III | 10 noviembre 1341 | (P) L.I. Vermell, 10 y 80 |
| Pedro IV | 24 mayo 1343 | (P) L.I. Vermell, 16 |
| Pedro IV | 27 diciembre 1344 | (P) L.I. Vermell, 99 |

| Rey | fecha | referencia |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Pedro IV | 10 enero 1345 | (P) I.I. Vermell, 105-106 |
| Pedro IV (<i>Juan?</i>) | 14 julio 1345 | (P) I.I. Vermell, 219 |
| Pedro IV | 27 diciembre 1346 | (P) I.I. Vermell, 99 |
| Pedro IV | 25 abril 1354 | (P) I.I. Vermell, 84 |
| Pedro IV | 24 enero 1355 | (P) I.I. Vermell, 88 |
| Pedro IV | 13 abril 1356 | (P) I.I. Vermell, 132 |
| Pedro IV | 8 agosto 1358 | (P) I.I. Vermell, 90 |
| Pedro IV | 20 julio 1359 | (P) I.I. Vermell, 78 |
| Pedro IV | 4 septiembre 1364 | (P) I.I. Vermell, 237 |
| Pedro IV | 16 septiembre 1364 | (P) Prios. y Cartas Reales. |
| Pedro IV | 4 noviembre 1364 | (P) I.I. Vermell, 237 |
| Pedro IV | 15 mayo 1367 | (P) I.I. Vermell, 82 |
| Pedro IV | 17 mayo 1367 | (P) I.I. Vermell, 82 |
| Pedro IV | 18 agosto 1370 | (P) I.I. Vermell, 35 y 48 |
| Pedro IV | 19 agosto 1370 | (P) I.I. Vermell, 49 |
| Pedro IV | 17 junio 1376 | (P) I.I. Vermell, 33 |
| Pedro IV | 18 junio 1376 | (P) I.I. Vermell, 33 |
| Pedro IV | 16 febrero 1377 | (P) I.I. Vermell, 30 |
| Pedro IV | 15 abril 1377 | (P) I.I. Vermell, 82 |
| Pedro IV | 15 mayo 1377 | |
| Pedro IV | 8 julio 1377 | (P) I.I. Vermell, 28 |
| Pedro IV | 12 enero 1380 | (P) I.I. Vermell, 125 |
| Pedro IV | 8 febrero 1380 | (P) I.I. Vermell, 2 |
| Pedro IV | 2 junio 1382 | (P) I.I. Vermell, 144 |
| Pedro IV | 25 noviembre 1382 | (P) I.I. Vermell, 150 |
| Pedro IV | 5 diciembre 1382 | (P) I.I. Vermell, 106 |
| Pedro IV | 14 septiembre 1385 | |
| Pedro IV | 8 noviembre 1385 | (P) I.I. Vermell, 107 |
| Pedro IV | 5 diciembre 1386 | (P) I.I. Vermell, 163 |
| Juan I († 1395) | febrero 1388 | (P) I.I. Vermell, 51 |
| Juan I | 2 agosto 1389 | (P) I.I. Vermell, 167 |
| Juan I | 5 agosto 1389 | |
| Juan I | 12 diciembre 1390 | (P) I.I. Vermell, 103 |
| Juan I | 23 mayo 1391 | (P) I.I. Vermell, 172 |
| Juan I | 26 mayo 1391 | (P) I.I. Vermell, 174 |
| Juan I | 28 mayo 1391 | (P) I.I. Vermell, 175 |
| Juan I | 19 agosto 1392 | (P) I.I. Vermell, 177 |
| Juan I | 27 septiembre 1392 | (P) I.I. Vermell, 177 |
| Juan I | 9 febrero 1393 | (P) I.I. Vermell, 88 |
| Juan I | 10 octubre 1393 | (P) I.I. Vermell, 179 |
| Juan I | 17 agosto 1394 | (P) I.I. Vermell, 182 |
| Alfonso V († 1458) | 11 julio 1416 | (P) I.I. Vermell, 189 |
| Alfonso V | 30 marzo 1420 | (P) I.I. Vermell, 190 |
| Alfonso V | 25 junio 1425 | (P) I.I. Vermell, 225 |
| Alfonso V | 11 agosto 1430 | (P) I.I. Vermell, 238 |
| Alfonso V | 6 octubre 1442 | (P) I.I. Vermell, 235 |
| Alfonso V | 25 abril 1446 | (P) I.I. Vermell, 185 |

| Rey | fecha | referencia |
|----------------------|--|---|
| Juan II | 15 agosto 1447 | (Prov.) I.I. Vermell, 187 |
| Juan II | 12 junio 1459 | (P) I.I. Vermell 234 |
| Juan II (a Mallorca) | 16 septiembre 1460 | (P) I.I. Vermell, 87-88 |
| Fernando II | 13 junio 1485 | (P) I.I. Vermell, 294 |
| Carlos I | 10 septiembre 1542 | (P) I.I. Vermell, 234 |
| Felipe II (+ 1598) | Invasión turcos 1558 Constantinopla 7 octubre 1558 (recuperación I.libre Vermell) | |
| Felipe II | 29 noviembre 1558 | (R.O.) Real Patrimonio, II, 37 |
| Felipe II | 24 diciembre 1559 | (R.O.) I.I. Vermell, 255 |
| Felipe II | 20 enero 1561 | Ordenacions de la Isla por el Gobernador Juan de Cardona y Rocabertí, I.I. Vermell, 200 |
| Felipe II | 25 junio 1561 | (P) Libro Privs. y Cartas Reales, 431 |
| Felipe II | 30 agosto 1561 | (R.O.) Rl. Patrimonio, II, 80 |
| Felipe II | 25 octubre 1561 | (P) Libr. Privs. Ords. Reales, 431 |
| Felipe II | 14 junio 1563 | (Instrucciones al bayle Guillermo Martorell) |
| Felipe II | 27 abril 1564 | (Prov.) I.I. Vermell, 244 |
| Felipe II | 24 enero 1575 | (P) I.I. Vermell, 268 |
| Felipe II | 21 mayo 1575 | Ordenaciones... |
| Felipe II | 26 junio 1585 | Ordenaciones... |
| Felipe II | 18 agosto 1587 | (R.O.) I.I. Vermell, 261 |
| Felipe II | 22 enero 1588 | Ordenaciones del Visitador Francisco Moli |
| Felipe II | 19 abril 1590 | (R.O.) Real Gobernación, II, 175 |
| Felipe II | 18 septiembre 1595 | (P) I.I. Vermell, 291 |
| Felipe II | 24 julio 1596 | (R.O.) Real Patrimonio, I, 44 |
| Felipe II | 30 agosto 1597 | (R.O.) Libr. Privs. y Cartas Reales, 429 |
| Felipe III | 16 junio 1600 | (P) I.I. Vermell, 277 |
| Felipe III | 20 diciembre 1600 | (R.O.) I.I. Vermell, 280 |
| Felipe III | 9 noviembre 1604 | (R.O.) Privs. y Ords. Reales (suelto) |
| Felipe III | 10 octubre 1607 | (R.O.) Real Gobernación, II, 220 |
| Felipe III | 5 febrero 1608 | (R.O.) Real Gobernación, II, 224 |
| Felipe III | 2 junio 1608 | (R.O.) Real Patrimonio, I, 394 |

| Rey | fecha | referencia |
|--------------------|--------------------|---|
| Felipe III | 3 abril 1610 | (R.O.) Real Patrimonio, I, 92 y 483 |
| Felipe III | 24 mayo 1610 | Orden del visitador Juan Vi-laragut, Real Patrimonio, I, 20 |
| Felipe III | 23 julio 1611 | (R.O.) Privilegios, 283 |
| Felipe III | 20 agosto 1611 | (R.O.) Privs. y Cartas, 319 |
| Felipe III | 23 diciembre 1614 | (R.O.) |
| Felipe III | 26 mayo 1617 | (R.O.) Real Gobernación, II, 252 |
| Felipe IV († 1665) | 29 marzo 1622 | (R.O.) |
| Felipe IV | 22 junio 1622 | (R.O.) Real Gobernación, II, 281 |
| Felipe IV | 7 marzo 1623 | (R.O.) Real Gobernación, II, 282 |
| Felipe IV | 2 octubre 1632 | (R.O.) I.I. Vermell, 262 |
| Felipe IV | 31 octubre 1636 | (R.O.) I.I. Vermell, 293 |
| Felipe IV | 26 febrero 1638 | (R.O.) I.I. Vermell, 267 |
| Felipe IV | 14 julio 1642 | Real sentencia |
| Felipe IV | 3 junio 1643 | (R.O.) |
| Felipe IV | 10 diciembre 1644 | (R.O.) Privs. y R. Ordenes... |
| Felipe IV | 17 diciembre 1644 | (R.O.) Privs. y Cartas reales, 517 |
| Felipe IV | 27 diciembre 1644 | (R.O.) Privs. y Rls. Ordenes (suelta) |
| Felipe IV | 23 agosto 1649 | (R.O.) Privs. y Rls. Ordns., 413 |
| Felipe IV | 25 enero 1650 | (R.O.) Privs. y Rls. Ordns., 415 |
| Felipe IV | 26 enero 1650 | (R.O.) |
| Felipe IV | 30 enero 1650 | (R.O.) Original |
| Felipe IV | 14 diciembre 1655 | (R.O.) Real Gobernación, 145 |
| Felipe IV | 13 febrero 1657 | (R.O.) Real Gobernación, III, 151 |
| Felipe IV | 26 mayo 1657 | (R.O.) Real Gobernación, III, 153 |
| Felipe IV | 13 marzo 16600 | Gl. Concordia, arancel |
| Felipe IV | 25 octubre 1661 | (R.O.) Libr. Privs. y Reales órdenes, 431. |
| Felipe IV | 19 julio 1662 | (R.O.) Id. id., 479 |
| Carlos II († 1700) | 3 marzo 1666 | Ordenación |
| Carlos II | 1 febrero 1669 | (R.O.) Real Gobernación, III, 225 |
| Carlos II | 19 / 29 julio 1674 | Sin referencias |
| Carlos II | 4 mayo 1675 | Ordenaciones |
| Carlos II | 20 mayo 1675 | Confirmación de privs. |

| Rey | fecha | referencia |
|--------------------|-----------------------|---|
| Carlos II | 20 septiembre 1675 | (P) Libro Privs., 482 |
| Carlos II | 19 julio 1679 | (R.O.) Real Gobernación, IV, 62 |
| Carlos II | 12 junio 1680 | (R.O.) Real Gobernación, IV, 72 |
| Carlos II | 10/14 noviembre 1681 | (R.O.) Ordenación Mahón. |
| Carlos II | 9 mayo 1685 | Ordenaciones |
| Carlos II | 29 mayo 1685 | (R.O.) Ordenaciones |
| Carlos II | 26 abril 1690 | (R.O.) Real Gobernación, IV, 184 |
| Carlos II | 28 abril 1690 | Ordenaciones |
| Carlos II | 16 julio 1695 | Ordenaciones |
| Carlos II | 30 mayo 1698 | (R.O.) Libr. Privs. y Rls. Ords. (suelta) |
| Carlos III | 20 diciembre 1704 | Privs. y Ords. Carta real (suelta) |
| Carlos III | 17 septiembre 1709 | (P) Suelto. |
| Carlos III | 12 junio 1712 | Ordenación de la isla |
| Ana de Inglaterra | 5 diciembre 1712 | Duque Harquille |
| Ana de Inglaterra | 12 junio / julio 1728 | |
| Ordens. Gobernador | | |
| Kane | 4/8 octubre 1753 | |
| Duque de Richelieu | 18 abril 1756 | |

La isla de Menorca el 10 de noviembre de 1798 cayó de nuevo en poder de los ingleses. Pero Miguel Rubí había terminado su laboriosa recopilación, como ya hemos indicado, el 18 de julio de 1756.

ABREVIATURAS

| | |
|---------------|---------------|
| Gl.: | General |
| L: | Libre |
| Ords: | Ordenes |
| P: | Privilegio |
| Priv./Privs.: | Privilegio/os |
| Prov.: | Provisión |
| R.O.: | Real Orden |

LA GRAN PROPIEDAD TERRITORIAL ANDALUZA. UN PATRIMONIO DEL SIGLO XV

JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA
Universidad de Granada

El predominio de la tierra en la economía andaluza es aún hoy un hecho incontrovertible. En torno a la tierra han girado siempre los intereses de los grupos sociales más influyentes, entre los que destacan, aparte la nobleza titulada con el auge creciente de jurisdicciones y propiedades territoriales,¹ la nobleza ciudadana andaluza, especialmente regidores o veinticuatro, cantera fecunda de futuros e incesantes señoríos.²

La gran propiedad de la tierra, atenuada actualmente en las provincias orientales, continúa siendo una realidad contundente en el Valle del Guadalquivir, donde las explotaciones agrarias de más de 200 Has. representan todavía en nuestros días el 53% de la superficie censada.³ Este fenómeno consagrado con tintes más acentuados a finales del siglo XVIII⁴ no fue exclusivo de la nobleza titulada, ni arranca masivamente del siglo XIII.⁵ La concentración de la propiedad de las tierras andaluzas se gesta a lo largo de los siglos posteriores, contando entre sus hitos más importantes las décadas centrales del siglo XIV, especialmente tras la subida al trono de Enrique II de Trastámara. A partir de este hecho histórico no sólo se incrementa la fuerza territorial de los señoríos, sino especialmente de la élite de la nobleza ciu-

dadana detentadora de los oficios de regidores, acaparadora de las alcaldías de los castillos de la frontera o empleada en el desempeño de oficios de segunda fila en la corte regia, basada en las cuales su situación económica se ve engrandecida con seguros ingresos, influencias y dádivas que les facilitan no sólo el acceso al poder sino la concentración en sus personas o familiares de la titularidad de extensas superficies territoriales, conseguidas por donaciones, compras más o menos legales y frecuentes usurpaciones a costa de los extensos bienes comunales que en las poblaciones de realengo ocupaban más de las tres cuartas partes del término, como se observa en Andújar que todavía en 1517 tiene el 80% de sus tierras dedicadas a baldíos comunales.⁶ Es en ellos donde estas oligarquías urbanas encontraron el espacio ideal para satisfacer sus ambiciones de tierras, especialmente desde el control de los municipios, cuyos oficios de veinticuatro detentan con carácter vitalicio y hereditario.⁷

Estos temas, planteados con gran precisión y rigor metodológicos por destacados investigadores andaluces⁸ ofrecen aún extensos campos de trabajo por clarificar, especificar y concretar. Es necesario exhumar más y más ejemplos de patrimonios pertenecientes a estas familias ciudadanas, a fin de que un día podamos movernos sobre cimientos firmes en el conocimiento del grupo que más caracterizó no sólo a los distintos sectores de la sociedad andaluza, sino hasta la misma fisonomía de sus ciudades y paisaje agroganadero. Es cierto que los datos escasean, pero una atenta, constante y laboriosa búsqueda en archivos no deja de depararnos alguna que otra interesante noticia a través de testamentos, cartas de dote, inventarios de bienes, etc., que recogidos en pleitos posteriores nos ofrecen elementos suficientes para adentrarnos en el conocimiento de esta realidad andaluza que tan profundas repercusiones tendría en las diferentes capas de la población y en sus consiguientes manifestaciones.

El Profesor González Jiménez pionero, sin duda, junto con los profesores Collantes y Cabrera en la atención prestada a la formación de estos patrimonios nos ofrece una adecuada síntesis del proceso ilustrado con numerosos ejemplos.⁹

A los numerosos ejemplos que ilustran este proceso pretendemos añadir un dato concreto: un gran patrimonio territorial formado en tierras cordobesas, donde tanto menudearon,¹⁰ entre mediados del siglo XIV y las primeras décadas del siglo XV, cuya noticia nos la proporciona un largo testamento en que se recogen cartas de compra, dudosas usurpaciones, dotes matrimoniales, etc.

Se trata de la fortuna formada por Alonso Díaz de Vargas, camarero del rey Enrique II, en Córdoba, quien por diversos procedimientos llegó a reunir unas 300 yugadas de tierra, es decir, entre 7.000 y 9.000 Has. durante el tiempo que acabamos de indicar, según que apliquemos 23 Has. o más a la yugada de tierra.¹¹

El patrimonio y su formación lo conocemos a través del pleito que Ruy Díaz de Vargas, vecino de la ciudad de Córdoba, mantiene con la villa de Almodóvar del Río sobre la Dehesa de Gudazuheros que la villa considera incluida en sus términos comunes, mientras que para Ruy Díaz forman parte de los bienes de su patrimonio.¹²

Formación del Patrimonio

El patrimonio es constituido por un antepasado lejano de Ruy Díaz de Vargas que es el protagonista del pleito en 1524, al salir en defensa de los que considera derechos de su mayorazgo. Este antepasado lejano es Alonso Díaz de Vargas que es camarero del rey Enrique II, de cuyo oficio y relaciones sociales a él anexas vino

toda su fortuna. En 1400 está en Córdoba, donde es vecino en la collación de San Miguel y en 1417 en la carta que Juan II le extiende confirmandole el mayorazgo concedido por Enrique II se muestra en su calidad de alcaide del castillo de Almodóvar del Río. En su testamento fechado en Córdoba el día 13 de marzo de 1420 facilita Alonso Díaz de Vargas estos datos relativos a su persona: «...Sepan quantos esta carta vieren como yo Alonso Díaz de Vargas, camarero que fui del rey don Enrique, que Dios perdona, visahuelo del rey nuestro sennor, que Dios mantenga, vesino que soy en la muy noble çibdad de Córdoba, en la collación de Sant Miguel...».

Es un servidor de la corte de Enrique II y Juan I, al parecer sin fortuna notable anterior, pues todos sus bienes según propio testimonio los debe a la magnanimidad de ambos monarcas y a los espléndidos regalos que debió recibir de grandes señores y señoras, a juzgar por este párrafo de su testamento:

«e por razón que todos mis bienes que yo tengo oy día e fincaron de la dicha Beatriz Alvarez, mi muger, los ove e gané de merçed del dicho sennor rey don Enrique e de la reina donna Juana, su muger, e del rey don Juan su hijo, que Dios perdone, por razón de los ofiçios e fianças e merçedes que de los dichos señores reyes e reina tenía e tove; otrosi, de algunas dádivas e merçedes que algunos grandes señores e señoras me fisieron ...por lo qual yo puedo fazer de todos mis bienes lo que quisiere e darles a quien fuere mi voluntad...».

Se muestra como un claro ejemplo de mercedes enriqueñas y de formación de una clase nueva enriquecida que emerge con la subida al trono de Enrique II. Sus mercedes y regalos debieron tener estrecha relación con su participación en servicios militares prestados al rey o en las mesnadas de los grandes señores, pues su gran libertad en el reparto de sus bienes la fundamenta en esta frase: «por quanto los dichos mis bienes muebles e raíces son de castrense vel easy castrense peculio, como dicho es...»

No tenemos noticia de sus ascendientes, salvo la más inmediata y en extremo escueta de sus padres que fueron Diego Rodríguez de Vargas y Sancha Martínez de Córdoba.

Alonso Díaz de Vargas estuvo casado con Beatriz Alvarez, de cuyo matrimonio arranca su legítima descendencia y los sucesivos herederos del mayorazgo por él instituido que fueron los que a continuación reseñamos en conformidad con los datos que sobre ellos nos son proporcionados:

1.—Ruy Díaz de Vargas, casado con Isabel Venegas.

2.—Le sucede Pedro de Vargas, que en el concierto de bodas hecho con doña Juana de Montemayor, hijo de Fernando Alonso de Montemayor, hijo del adelantado Alonso Fernández de Montemayor y de su legítima mujer dona Beatriz, se muestra como vasallo del rey y veinticuatro de Córdoba, vecino en la collación de San Miguel, como su abuelo el fundador del mayorazgo.

3.—Pedro de Vargas, biznieto de Alonso Díaz de Vargas.

4.—En 1479 hace testamento Ruy Díaz de Vargas, casado con doña Inés de Angulo, vecino de la ciudad de Córdoba, en la collación de San Miguel, hijo de Pedro de Vargas, veinticuatro que fue de Córdoba. Tiene un tío canónigo, Alfonso Díaz de Vargas, hermano de su padre, en la Iglesia Mayor de Córdoba.

5.—Pedro de Vargas, hijo legítimo de Ruy Díaz de Vargas y doña Inés de Angulo, que comparece en 1503 ante el Alcalde Mayor de Córdoba en su calidad de heredero del mayorazgo.

6.—Ruy Díaz de Vargas, vecino de la ciudad de Córdoba que pleitea con Almodóvar en 1524 por la dehesa de Guadazuheros.

Constatamos, pues, a través de los datos reseñados, a un servidor de la corte de Enrique II, cuyo patrimonio íntegro, según propia confesión, ha sido formado por mercedes de reyes y grandes señores, que se asienta en Córdoba como vecino y que ejerce el oficio de alcaide de Almodóvar, en cuyos términos se encuentran situadas las tierras con las que instituye mayorazgo. Se relaciona en la ciudad con lo más destacado de su sociedad, pues entre sus albaceas se cuenta un veinticuatro de la misma: «...fago mis albaças al dicho Ruy Díaz, mi fiyo e a Ferrand Gomez, de los veinte e quatro desta çibdad, fiyo de Antón Gómez, contador mayor que fué del rey, vesino en la collaçión de Santiago...».

Sus herederos en el mayorazgo ocupan cargos destacados en la ciudad, tales como veinticuatro del concejo o canónigo de la catedral, es decir, forman parte de la oligarquía dominante en las ciudades andaluzas,¹³ mientras que sus ascendientes parecen diluirse en el anonimato de la comunidad de los vecinos.

Su patrimonio reúne extensas superficies territoriales ubicadas en tierras cordobesas y el disfrute de una importante renta que se extiende a todo el obispado de Córdoba. Un sólida base, en definitiva, sobre la que establecer su mayorazgo y de acuerdo con las exigencias socioreligiosas del momento fundar una destacada capellanía abundantemente dotada con sus propias rentas.

Propiedades territoriales

Tal como aparece recogido en su testamento fechado en Córdoba el día 13 de marzo de 1420, Alonso Díaz de Vargas, logra la titularidad de las siguientes propiedades territoriales, todas ellas localizadas en el término de Almodóvar:

- Una heredad y dehesa llamada de Fuen Real, que contiene una huerta dentro de ella.

- La heredad y dehesa de Guada Zuheros.
- La heredad y dehesa de la Peña el Aguila.
- La heredad y dehesa de la Torre Gil Pérez.
- La heredad y dehesa del Carrascal.

- Diversas tierras alrededor de Almodóvar o en su comarca. Todas menos la heredad y dehesa de Guadazuheros y el haza de la Isla, por las que se pleitea en 1524, serían recibidas por Alonso Díaz de Vargas de los reyes Enrique II y Juan I, así como de otros grandes señores por los servicios prestados en su calidad de camarero del rey o por su intervención en determinadas acciones militares.

Las heredades de Guadazuheros fueron compradas por el mismo o varios propietarios, a comienzos del siglo XV, amparado, con toda probabilidad, en su calidad de alcaide de Almodóvar y en la influencia y prestigio que debió gozar en dicha comarca, pues Martín Ruiz, escribano público y vecino de Castro del Río, se cuenta entre sus criados.

Las tierras de Guadazuheros tienen un origen oscuro, pues mientras que en 1524 las reclama Almodóvar que se considera despojada de ellas por esta familia de notables cordobeses, en otro momento del pleito aparecen como tierras usurpadas por Almodóvar a los herederos de Alonso Díaz. En efecto, en 1503 el procurador de Pedro de Vargas reclama los derechos de éste a la dehesa de Guadazuheros y haza de la Isla, que Almodóvar ha ocupado destinándolos a bienes comunes, amparada en la negligencia de los antepasados de Pedro de Vargas que guardaron silencio ante

la ocupación «por quanto fueron tiempos los pasados de rebueltas e guerras... del qual tiempo el dicho conçejo (Almodóvar) lo usurpó e tiene indevidamente».

La historia de estas tierras es larga y confusa, pero a través de ella se vislumbra la gran influencia y poder de las oligarquías ciudadanas ocupantes de cargos administrativos en la zona: La Emparedada y la Isla de Almodóvar, siempre según testigos de esta villa, fueron aprovechadas como baldíos comunes de Almodóvar y Las Posadas «ceçbto que un Gonçalo Hernandes, alcaide que fué de Almodóvar, que avía poseído con el fabor que tenía la dicha Isla e todo el dicho término de la Emparedada». Los testigos afirman, además, que después que éste falleció las tierras usurpadas volvieron a poder de la población.

Estamos ante un ejemplo que reúne las condiciones más comunes a las distintas usurpaciones de tierras que se producen en Andalucía: la gran extensión y falta de delimitación de los comunales son un pretexto precioso para que los poderosos locales dotados con cargos de gobierno ensanchen los límites también imprecisos de sus propiedades colindantes o de bienes territoriales conseguidos mediante compra, que es el caso aquí contemplado.

Los distintos herederos del mayorazgo presentaron, uno tras otro, las cartas de compraventa que Alonso Díaz había conseguido:

En Córdoba, a 22 de noviembre de 1400, Pedro González y Alonso González, hijos del que fuera deán de Córdoba, y los tutores de los hijos de Leonor Rodríguez, «fija del dicho deán», otorgan carta de venta a Alonso Díaz de Vargas: «vendemos a vos Alonso Díaz de Vargas, camarero que fuiste del rey don Enrique, que Dios perdone, vesino que sodes en la collación de Sant Miguel, treinta yuvadas de tierra de pan levar e montes e sotos e xarales e charmafales e con todos los árboles e aguas corrientes e manantes e estantes que nos avemos e nos pertenesçen en un heredamiento e tierras e montes que fué del dicho deán don Ruy Pérez, de que nos los sobredichos somos herederos, el qual dicho heredamiento e tierras e montes e sotos e xarales e charmafales dizen la Quadrilla de Guadaçuheros, que es en término de Almodóvar del Río e de las Posadas, castillos e logares de la muy noble çibdad de Córdoba... a razón e por preçio nonbrado de dozientos e veinte mrs. por cada yugada, que montan estas dichas treinta yuvadas de tierras e montes que vos vendemos seis mil e seisçientos mrs. de esta moneda que se agora usa, que vos nos distes e pagastes...».

Y por esta otra carta fechada en Córdoba a 8 de junio de 1401, Alvar Rodríguez de Mesa, criado de Pedro Carrillo, vecino de Córdoba, y su mujer, venden a Alfonso Díaz de Vargas «una haça de tierra calma para pan que nos avemos en término de Almodóvar del Río, en que ovo una yugada, e se tiene en linde con tierra de vos el dicho Alfonso Díaz e con el monte e con tierra de herederos de Gonçalo Ruiz, fiijo de Marcos Pérez, e con el camino real.

E con esto vos vendemos más un heredamiento de tierra monte con los árboles e aguas corrientes... que nos avemos en término del dicho lugar de Almodóvar e de Las Posadas... a razón de dozientos mrs. por cada yugada, que montan quatro mill mrs. desta moneda que agora usa que nos distes e los resçibimos...».

Estas cartas de compraventa son las utilizadas por el procurador de Ruy Díaz de Vargas en 1524 para demostrar que, al menos, queda probado el derecho sobre 49 yugadas de tierra, pero los del Almodóvar reivindican mayores superficies de tierra incluidas en el mayorazgo y situadas entre las tierras no labradas pertenecientes al heredamiento de Guadaçuheros. Alega el procurador que las tierras sin labrar no

eran montes comunes, pese a que estuviesen pobladas de encinas y otros árboles, sino dehesas para los ganados que labraban las tierras, ya que los vecinos de Córdoba gozaban del privilegio de dehesar la cuarta parte de sus heredades para esa finalidad¹⁴ con lo que pretendía probar los derechos sobre las superficies probablemente usurpadas.

El volumen de tierras enumeradas continuaron formando el mayorazgo en toda su integridad durante todo el siglo XV, pues todas aparecen incluidas en él en 1479 salvo una nueva heredad que en esta fecha parece añadirsele con el nombre de «El Cortijo Mocho».

Extensión de las propiedades

El conjunto de estas tierras debió de constituir una gran propiedad territorial de varios miles de hectáreas o fanegas, pues si consideramos 23 hectáreas ó 36 fanegas la equivalencia de la yugada en Córdoba¹⁵ nos encontraremos con la cuantificación territorial que a continuación describimos:

- Heredamiento de Guadalupe con 49 yugadas equivale a una extensión de 1.127 Has. o 1.764 fanegas, sin contabilizar los montes de encinas y matorrales probablemente usurpados, que puede que doblaran la superficie.

- Por la carta de dote que en 1437 se hace entre el sucesor en el Mayorazgo Pedro Vargas y D^a Juana de Montemayor, sabemos que la dote aportada por su esposa consistía en una aceña en Ecija, 400 doblas de oro moriscas en ajuar, ropas, joyas y «presecas de casa», 150 doblas en que se tasaron 20 vacas, 10 yeguas y 200 ovejas. A ellas añadió el pretendiente en concepto de arras 400 doblas, acrecentándose así la dote de la esposa en 950 doblas de oro moriscas que Pedro de Vargas detenta en su poder y administra, empeñando, a cambio, como garantía de dicha dote el heredamiento de Fuen Real que tiene una superficie territorial de 100 yugadas, la dehesa y tierras de Guadalupe y la dehesa de la Peña El Aguila, la mitad aproximada del patrimonio territorial del mayorazgo, según costumbre legal.

Por tanto Fuen Real con 100 yugadas equivaldría a 2.300 has. o a 3.600 fanegas de tierra.

La Dehesa y tierras de la Peña el Aguila, por último, tendría 17 yugadas de extensión¹⁶ que equivaldrían a 368 Has. o 576 fanegas de tierra.

- Estimando una media de 20 yugadas para cada una de las otras unidades territoriales obtendríamos el siguiente panorama:

La heredad y dehesa de la Torre Gil Pérez: 20 yugadas.

La heredad y dehesa del Carrascal: 20 yugadas.

Otras tierras en torno a Almodóvar: 20 yugadas.

Es decir nos encontraríamos con un total de 60 yugadas que equivaldrían a 1.380 Has o a 2.160 fanegas de tierra.

Este extenso patrimonio territorial contaría, en consecuencia, con una extensión estimada de 226 yugadas, es decir, 5.198 Has. o lo que es lo mismo, 8.136 fanegas de tierra. Ello, sin contabilizar el Cortijo Mocho datado en el mayorazgo a finales del siglo XV.

Otras propiedades

Pero este gran patrimonio además de las propiedades territoriales contaba con rentables inmuebles, bienes semovientes y una importante renta que abarcaba todo el territorio del obispado de Córdoba.

En el río Guadajoz, cerca de Castro del Río, contaba el mayorazgo con las nueve onceavas partes de las Aceñas de la Puente y las siete onceavas partes de la Aceña Blanca.

Debió contar, asimismo de un nutrido hato de vacas y yeguas, a juzgar por la breve y escueta noticia que hace referencia a la buena cuenta que Juan Sánchez, su vaquerizo, le había dado «de todas las vacas o yeguas, chichas e grandes».

Pero, sobre todo, cuenta en su haber a semejanza de otros señores del Valle del Guadalquivir con una importante renta,¹⁷ la «Renta de la Exea e meajas de Córdoba e obispado». Así se hacía constar en la carta constitutiva del mayorazgo, en cuya composición entra «La Renta mía e de la Exea e de las meajas de la çibdad de Córdoba e de todas las villas e logares de su término e obispado». De ella no tenemos, al presente, otra noticia que esta rápida referencia y la un poco más ampliada y precisa contenida en la cesión testamentaria que Alonso Díaz de Vargas hace a su primogénito:

«Mando a Ruy Díaz, mi fijo legitimo... toda la renta mía de la Exea e meajas de la correduria que pertenesçe a lo moriseo desta dicha çibdad de Córdoba e de todas las villas e logares de su término e obispado, con todos los derechos que a la dicha renta pertenesçen e pertenesçer deven en qualquier manera, por juro de heredad, para siempre jamás. sigund que en los tienpos pasados e agora, fasta aquí, lo he yo posesido e poseo e recabdado e lievo, e sigund mejor e más conplidamente en la merçed e donaçión quel dicho señor rey don Enrique, que Dios perdone, me fizo de la dicha renta, firmada por nuestro señor el rey, que Dios mantenga, e por los reyes don Juan, su abuelo e don Enrique, su padre, que Dios perdone...».

Legación del patrimonio

La práctica totalidad de los bienes que componen el patrimonio quedan vinculados al mayorazgo que, en consecuencia, pasan siempre al primogénito, de acuerdo a lo establecido por las leyes.

A los otros descendientes de Alonso Díaz de Vargas, el fundador del patrimonio y mayorazgo, quedan sólo unas cantidades de dinero de mediocre valor adquisitivo. Tanto a Diego Díaz, hijo de legítimo matrimonio, como a Isabel, hija natural, quedan 50 doblas de oro moriscas a cada uno de ellos, con las que podrían adquirir unas 9 yugadas de tierra.¹⁸

Así reza la cláusula correspondiente a Diego Díaz:

«Otrosi, mando que den a Diego Díaz, mi fijo, por serviçio que me fizo, çinquenta doblas de oro moriscas, e ruego e mando al dicho Ruy Díaz, mi fijo, que siempre le de mantenimiento, sigund que él pudiere e entendiere que cunple».

La cláusula correspondiente a Isabel, hija natural, se expresa en parecidos términos:

«Otrosi, mando que den a Isabel, mi fija, çinquenta doblas de oro moriscas, para ayuda a su casamiento, por serviçio que me fizo; e demás desto ruego e mando al dicho Ruy Díaz que la tenga e la onre e la case lo mejor e más onradamente que el pudiere, si Dios le diere a él tal estado e fasienda por que lo pueda faser, que les mejore e acreçiente alguna costa más de lo que dicho es, a los dichos Diego Díaz e Isabel».

A la madre de su hija Isabel la trata el testamento como a una criada más de la casa: «E mando que den a Maria Alvarez, madre de la dicha Isbel, por serviçio que me fizo, tresientos mrs.».

Este modo de legar la herencia volvemos a encontrarlo en 1479 en el testamento del heredero del mayorazgo Ruy Díaz de Vargas, que deja todos sus bienes a su primogénito, con excepción de una pequeña ayuda a su hija natural Inés, y algunos bienes a sus hijos legítimos Diego López de Angulo y Alfonso de Vargas. Es la tónica observada por los diferentes herederos que aflora en el usufructo vitalicio que un tío canónico de Ruy Díaz de Vargas tiene recibido del padre de éste:

«E con condiçión que Alfonso Díaz de Vargas, mi tío canónigo en la Iglesia Mayor de la dicha çibdad de Córdoba, hermano del dicho mi padre, tenga e posea todos los días de su vida las dichas dos haçeñas del dicho río de Guadaxox e las dichas dos haças de tierra de çerca de la dicha villa de Castro del Río, e aya e lleve las rentas e esquilmos dello todos los días de su vida, de después de su vida que torne todo al dicho mayoradgo».

En cambio, la cláusula correspondiente al primogénito heredero del mayorazgo, sintetiza el conjunto de los bienes del patrimonio como lo indica la redactada en 1420 por orden de Alonso Díaz de Vargas;

«E otrosí, dexando a salvo el mayoradgo que yo fize e fago para el dicho Ruy Díaz, mi fijo, que es las dichas casas mayores donde yo fago mi morada, e las nueve onzenas partes de las Açeñas de la Puente, con las siete onzenas partes del Açeña Blanca, que son en el Río de Guadaxox, çerca de Castro del Río, con las faças que en el dicho término de Castro tengo, y las heredades e dehesas que yo tengo más en término desta çibdad, çerca de Almodóvar del Río, e las que se llaman Fuen Real, con otras faças que en él están, con la huerta que está en medio desta heredad, e la Peña del Aguila e la Dehesa de Guadaçuheros, e más la Torre Gil Pérez, con el Carrascal, que yo dexo dotadas a la dicha Capilla e Capellania... con la renta de la Exea e meajas desta dicha çibdad de Córdoba e de las villas e lugares de su término e obispado, de la qual mi voluntad fué y es de lo fazer como lo fago mayoradgo... con las dichas casas que yo dexo al dicho Alonso, mi nieto, para en su vida, y después en su vida que vuelvan al mayoradgo...».

Destacada situación social

Este patrimonio y las rentas dimanadas del mismo permiten a Alonso Díaz de Vargas mantener un estado socioreligioso digno de las más destacadas oligarquías nobiliarias de las ciudades andaluzas, que se acompañan de numerosos servidores y criados¹⁹ y fundan importantes capellanías para interceder por el alma sus antepasados y amigos, garantizando, de este modo la felicidad eterna.²⁰

Menciona en su testamento once servidores o criados, mujeres y hombres, más tres que ya finaron en beneficio de cuya alma manda determinadas cantidades de limosnas para sufragar oraciones y misas. Entre los criados se encuentra, probablemente, la madre de su hija, una prima, una sobrina y un sobrino del testador, un hijo de García Fernández clérigo y Martín Díaz, escribano público de Castro de El Río.

Debe mantener una pequeña red de fidelidades entre hombres adictos e incondicionales de su persona, manifiesta en las mandas de su testamento destinadas a Andrés Hernández «mi onbre» y a Juan Martínez, escribano público, «mi ome».

Todo ello denota la existencia de una amplia familia de tipo patriarcal apoyada en vasallos, criados y servidores, algunos de ellos con cierta influencia social adquirida por Alonso Díaz de Vargas, en el corto lapso de tiempo de una sola generación.

Pero el signo que más le destaca entre la oligarquía social ciudadana y al que dedica casi la mitad de las páginas de su testamento es la fundación de una capella-

nía que desde 1386 tiene instituida en la Parroquia de San Miguel, para celebrar misa diaria, rezada o cantada, regentada acaso por García Fernández clérigo, padre de Ferrand García su criado. La finalidad de esta fundación religiosa es la de garantizar las plegarias por el alma de sus mayores, intención que es ampliada en 1420 a los reyes Enrique II, Juan I, Enrique III y por la vida y salud de Juan II, a quienes, en definitiva debe su extenso patrimonio territorial, rentas y oficios de alcaldía. En esta intención quedan incluidos, asimismo, los padres de su esposa y el propio matrimonio fundador después de su muerte.

Dotada, en principio, con mil mrs. anuales de renta, asciende en 1420 a la suma de 1200 mrs. que habrán de pagarse de las rentas producidas por las heredades y dehesas de la Torre Gil Pérez y del Carrascal, así como de las que reuna la Renta de la Exea; este dinero podía tener un valor adquisitivo equivalente a seis yugadas de tierra o lo que es igual a 138 hectáreas.

Ejemplos de esta nobleza ciudadana andaluza, dotada de grandes propiedades territoriales se espigan alguna vez que otra en la documentación guardada en diferentes archivos regionales. Se trata de grandes propiedades del tipo de la detentada por D. Luis Ponce de León, veinticuatro de Córdoba y D^a Aldonza de las Infantas, su esposa, quienes dejan en herencia a sus descendientes a comienzos del siglo XVI las grandes propiedades de explotación agraria que a continuación reseñamos:²¹

Cortijos en Santaella:

- El Cortijo de Barrio Nuevo.
- El Cortijo Alto.
- El Cortijo de Prados Ruvios.

Cortijos ubicados en tierras de Córdoba, sin especificar:

- El Cortijo de Veguilla.
- El Cortijo de las Mezquitas.
- El Heredamiento de las Quemadas.
- El Heredamiento y Cortijo llamado El Redondo.
- El Cortijo de Trasmarrilla en Bujalance.
- La Huerta y tierras llamada Valladares.
- La Heredad de Puertollano.

La extensión de esta gran propiedad territorial, contando a razón de 30 yugadas por unidad de explotación o cortijo, equivaldría a 240 yugadas, es decir, una superficie territorial de tierras de labor de 5.520 Has. o de 8.640 fanegas, si lo expresamos en esta segunda medida más empleada por la propia documentación.

Es una notable fortuna que posibilite a la familia entrar dentro de la órbita de la nobleza titulada, pues entroncan mediante matrimonios con pequeños señores andaluces como el de Alcaudete y los señores de la villa de Zuheros.

Estos ejemplos de propiedades que venimos aportando no son únicos en la geografía andaluza de la Edad Media. A veces, proliferan en auténticas colonias que acaparan una amplia comarca. Así nos lo desvela el testimonio prestado por un testigo en 1490 durante el pleito celebrado en torno a los límites de Hernán Núñez, donde nos muestra con gran fuerza expresiva y evocadora la intensa generalización del tema al que venimos prestando atención:

«Alindan e parten términos la dicha villa de Hernán Núñez con términos de la dicha villa de Montemayor e con el Cortijo de Freuil e con los Quintos de Pero Carrillo, que son de los herederos de Garçi Méndez, vezino de Montilla, e con el Cortijo de Algorfillo, que es de don Pedro de los Ríos vezino de la çibdad de Còrdova, e con el Monte de La Mata de San Niculás, que es tierra realenga, e con el Corijo de Ruy Díaz que es de Alonso Ruiz de las Infantas, vezino de la çibdad de Còrdova, e con el Cortijo de Los Llanos, que es de Nuestra Señora de Guadalupe, e con el Cortijo de la Montesina, que es de Francisco de Aguayo, vesino e veinte e quatro de la çibdad de Còrdova, e con el Cortijo del Charco, e con el Cortijo de los señores de Merlin, que es de doña Juana de Mesa, vezina de la çibdad de Còrdova, e desde allí con lo realengo, término de la villa de la Rambla, hasta que buelve a juntar con la villa de Montemayor...».²²

Este tipo de gran propiedad que reúne varios grandes cortijos en poder de hombres que desempeñan destacados cargos de gobierno en las ciudades andaluzas es un fenómeno frecuente, digno de ser abordado en otros tantos trabajos cuyo conjunto ofrecería la posibilidad de penetrar con mayor precisión y concreción en el tema de la concentración de la propiedad territorial y las secuelas desprendidas de ella, especialmente la gran influencia de las élites ciudadanas en la conformación de la sociedad y culturas de las gentes del Sur.

NOTAS

¹ Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «*Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media*», *Historia, Instituciones, Documentos*, 6 (Sevilla, 1979), págs. 1-24.

² Sobre estos asuntos viene penetrándose desde hace tiempo una valiosa y clarificadora bibliografía, algunos de cuyos títulos a título meramente indicativo recogemos: Pascual Carrión, *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y soluciones*, Barcelona, 2ª ed., 1975. López Ontiveros, A., *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, Barcelona, Ed. Ariel, 1973; Artola, M. y otros, *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX*, Madrid, 1978, Ministerio de agricultura; Bernal, A.M., *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, Ed. Jaurus; Mata Olmo, R., «Concentración de la propiedad y renta de la tierra en la campiña andaluza durante el antiguo régimen», en *La propiedad de la tierra en España*, Alicante, 1981, Dpto. de Geografía de la Univ. de Alicante, págs. 39-51; Cabrera Muñoz, E., «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de los Pedroches (Siglos XIII al XV)», *Cuadernos de Historia*, 7 (Madrid, 1977); «Usurpaciones de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978; «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV. Aproximación a su estudio a través del ordenamiento dado por Gómez Fernández de Soría en 1352», *Cuadernos de Estudios Medievales*, IVV (Granada, 1979).

³ García Manrique, Eusebio, «El medio geográfico», *Historia de Andalucía*, dirigida por A. Domínguez Ortiz, Madrid, 1980, Ed. Planeta, Tom. I.

⁴ Defournaux, M., «Le problème de la terre en Andalousie au XVIII siècle», *Revue Historique*, janvier-mai, 1975, Presses Universitaires de France.

⁵ González Jiménez, M., *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988, 2ª edición.

⁶ Archivo de la Real Chancillería de Granada, C. 513, I. 2523, p. 9.

⁷ Velasco García, Carlos, *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XVI*, Jaén, 1987; ver bibliografía al respecto.

⁸ *Historia de Andalucía*, dirigida por A. Domínguez Ortiz, Ed. Planeta, I, II, Madrid, 1980 y I, III, Madrid, 1980, Rodríguez Molina, José, «El mundo rural andaluz en la Edad Media», *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1985; ver amplia bibliografía.

⁹ *Historia de Andalucía*, I, II, págs. 207-210.

¹⁰ Nieto Cimplido, M., «El «libro de Diezmos de donados de la catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales*, IVV (Granada, 1979), pág. 132.

¹¹ Cabrera Muñoz, E., «El problema de la tierra en Córdoba...», pág. 51; La yugada equivale a 23 Has. o 36 Fanegas. González Jiménez, M., En *Torno a los orígenes de Andalucía*, pág. 118 da un número mayor de Has. para la yugada.

¹² Archivo de la Real Chancillería de Granada, C. 513, I. 2370, P. 1.

¹³ Velasco García, Carlos, *Extracción social...*

¹⁴ Cabrera, E., «*El problema de la tierra en Córdoba...*»; Rodríguez Molina, José, «El mundo rural andaluz...».

¹⁵ Ver nota II.

¹⁶ En 1418 se hace en Jaén una carta de compraventas por valor de «doscientos quarenta mrs. de buena moneda vieja, contando la dobla de buen oro morisca valadi e de justo peso, en treinta e cinco mrs.» (Archivo de la Catedral de Jaén, Gaveta 16, nº 1). Idéntico valor se le da en 1397 «la dobla de oro morisca buena e de peso, en precio de treinta e cinco mrs.» (Archivo de la Catedral de Jaén, Gaveta 9, nº 1). Multiplicando, por tanto 950 doblas por 35 mrs. dan 33.250 mrs. que divididos en 200 mrs. que vale una yugada proporcionan 166 yugadas, de las que restamos 100 de Fuen Real y 49 de Guadazuberos, quedando 17 yugadas para La Peña el Aguile.

¹⁷ En carta fechada en Avila el 22 de junio de 1475 la reina Isabel la Católica concede a D. Luis, hijo del Condestable Irujo la escribanía mayor de la aduana y registro de mercancías de tierras de moros en los obispados de Jaén y Córdoba (Rodríguez Molina, José y otros, *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. (Siglos XII y XVI)*, Jaén, 1985, doc. XI, págs. 42-44).

¹⁸ El resultado de multiplicar 50 doblas por 35 mrs. que tiene una dobla es 1750 mrs. que divididos entre 200 mrs. que vale una yugada, dan para adquirir 8,75 yugadas.

¹⁹ Rodríguez Molina, José, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Jaén, 1978, págs. 203-205.

²⁰ Rodríguez Molina, José, *El Obispado de Baza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-XVI)*, Jaén, 1986, págs. 274-275.

²¹ Archivo de la Real Chancillería de Granada, C. 507, I. 1891, P. 9.

²² *Ibid.*

CAMPESINOS Y SEÑORES EN EL ALTO EBRO A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

JUAN RAMON ROMERO FERNANDEZ-PACHECO

En 1500 y en el territorio de la Corona castellana, el 80% de la población seguía dedicada a labores agrícolas. A pesar de ello, el auge de otros puntos de interés historiográfico ha traído como consecuencia que la situación de esta mayoría de población siga siendo tan desconocida como la de los siglos plenomedievales; incluso me atrevería a decir que nos está más oculta aquella que ésta. El desarrollo de los Estados modernos, la existencia de una documentación protoestadística, han posibilitado para los años finales de la Edad Media un cambio en la óptica de las investigaciones que buscan alcanzar un carácter macroanalítico con lo que, en ocasiones, se pierde la perspectiva de base sólo visible para los estudios microanalíticos. Efectivamente hay que coincidir con Elliott o con el propio Vicens Vives cuando afirmaban la escasez de conocimientos que tenemos de la vida rural castellana en esta época y particularmente sobre las relaciones existentes entre señores y campesinos¹.

Aquí voy a presentar un ejemplo sobre cómo se podrían establecer esas relaciones. Pero digo un ejemplo y quiero insistir en ello porque para llegar a aprehender en su conjunto la complejidad de las relaciones sociales del mundo rural bajomedieval hay que aceptar necesariamente el principio de la diversidad. Diversidad según las zonas geográficas estudiadas, diversidad según el marco señorial en el que se establecen esas relaciones y diversidad en el tiempo porque la evolución de las estructuras

no se produce de forma rítmica ni homogénea. Por tanto, elude cualquier posibilidad de instituir en modelo los resultados que aquí se pudieren alcanzar que sólo pretenden contribuir a mostrar cómo se organizaban, a principios del quinientos, las relaciones sociales entre campesinos y señores en una comarca situada en el Alto Ebro y en tierra de la primitiva Castilla.

El marco institucional que permite esta investigación es el monasterio de Santa María de Rioseco y su señorío territorial ubicado al sur del río, entre las sierras de Tesla y Llana al noroeste, la comarca de la Burcha al sureste y la de Lora al oeste. La zona inscrita entre estos límites presente una dicotomía entre las alturas de El Páramo al sur y la depresión del curso fluvial al norte que dará origen a un sistema mixto de explotación de suelo. Desde el punto de vista histórico, fue conquistada por Ordoño I entre el 850 y el 866, interviniendo en la población de la zona, con una intensidad muy estimable las instituciones religiosas regulares². El camino de Santiago potenció el desarrollo de estas comarcas y el de los centros allí ubicados entre los que las fundaciones circercenses, una de las cuales fue Santa María de Quintanajuar³, ocupan un lugar destacado. El nacimiento de este monasterio hay que ponerlo en relación directa con Alfonso VII que el 1 de septiembre de 1139 concedió una carta de donación destinada a tal fin⁴. El recinto monástico, que tuvo varias ubicaciones hasta adoptar la definitiva en 1238⁵ con la advocación de Santa María de Rioseco, contó entre su patrimonio con una granja llamada Cernuegla donada a la institución el 15 de febrero de 1150⁶ por el Emperador. En numerosas ocasiones las fuentes definen de este modo la mencionada granja: «Este pueblo es del monasterio y con todos sus términos y pastos y montes. Los vecinos del son vasallos solariegos y viven por las ordenanzas que el monasterio les da. Ningún vecino del ni otro persona puede edificar casa en el dicho lugar sin licencia del monasterio y con el tributo o censo que se le cargare (...). Hay justicia en prebención civil y criminal con el Adelantado de Castilla. El monasterio su cárcel y prisiones».

La documentación que se ha utilizado para estudiar el tema que nos ocupa, es el resultado de una situación jurídica que contiene una sentencia a un pleito consecuencia de una coyuntura de rebeldía endémica de los pobladores de Cernuegla que pretende eludir sus obligaciones para con los representantes del señorío de abadengo. La sentencia fue promulgada el 23 de Enero de 1512 interviniendo como juez Juan de Victoria⁷ El pleito fue entablado a requerimiento de los monjes en noviembre de 1511 ante algunas insumisiones de los vecinos de la granja que duraban ya más de quince años.

Dos son, a mi modo de ver, los ejes sobre los que se van a estructurar las relaciones sociales existentes entre el señor y los vasallos de Cernuegla. Por un lado, tenemos el ámbito económico y por otro el jurisdiccional. En función de esta bipolarización, he creído conveniente estructurar esta exposición en dos partes aunque en modo alguno ello implique individualización sino todo lo contrario, influencia recíproca y determinante. Estructuras y superestructuras, dos facetas que pueden acercarnos a conocer el mundo campesino medieval.

I. RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCION

De lo que sabemos del panorama del campesinado castellano a finales de la Edad Media, al menos se puede afirmar la gran heterogeneidad existente en su seno, debido no sólo a aspectos jurídicos sino también socioeconómicos. El «vasallo-solariego», que es como se define el campesino de nuestra fuente, se define esencialmente y en

cuanto a su contenido conceptual, como colono que habita un solar situado en dominio ajeno. En tanto que vasallo es un colono vinculado a un señor. No obstante, no llega a tener las concomitancias del siervo propiamente dicho en lo que a la adscripción a la tierra respecta; es, por ello, un campesino libre en su capacidad de movimiento. Y así fue sancionado en las cortes toledanas de 1480⁸.

Junto a este concepto de vasallo-solariego, me parece de interés destacar el de «granja». Cernuegla, a la que se puede catalogar como tal, era una de las casi cincuenta circunscripciones en las que se dividía el organigrama productivo del abadengo de Santa María de Riaseco. Como célula de producción, cuyo origen acaso haya que rastrearlo en las «vilae» romanas y que es equiparable al concepto de «heredad», responde al sistema tradicional de gestión de los monasterios cistercienses, y las relaciones entre los habitantes de los solares o productores y el señor o abad, se canalizan a través del priorato de Quintanaxuar.

Una de las cuestiones que la sentencia de 1512 pretende dejar bien claro es que la propiedad de la granja de Cernuegla es del monasterio. Y salvando las distancias de los matices que este concepto de propiedad adoptó tras las revoluciones burguesas, ésta quedaba sancionada en nuestro caso por una serie de privilegios reales y escrituras y por la tradición oral. En estos términos se manifiesta al respecto nuestro documento:

«Otro sí adjudico e mando que la propiedad de los terminos con montes e prados e pastos e abrebaderos son del dicho monasterio e que daqui adelante non le perturban ninguna persona su propiedad e señorío por agora e para siempre jamas pues su procurador en su nombre probo bien su intencion por tres privilegios e una donacion que fiso el abbat don Gonçalo antiguamente la qual vido fazer el dicho testigo jurado de calunnia que juro con poder del dicho concejo e así lo oyo decir»⁹.

He podido comprobar la existencia de estos tres privilegios fechados en 1150 concedidos por Alfonso VII, no así de la donación que menciona el documento¹⁰. A ellos habría que añadir una compra efectuada a Gómez Garcés en 1228. Aquí tenemos un claro ejemplo de la utilidad que tenía para el monasterio su celo conservador en relación con sus instrumentos.

Las relaciones sociales de producción entre los campesinos y el señor se estructuran en torno a dos ejes fundamentales, a saber: la ocupación de un solar y el aprovechamiento de los recursos silvoganaderos comunes. Procedamos por partes.

El asentamiento de un campesino en la granja de Cernuegla suponía la recepción de una casa acompañada de una porción de tierra cultivable. El monasterio siempre pretendió mantener la propiedad sobre los edificios de sus solariegos como fórmula que le permitía controlar y vigilar sus derechos. Así se expresa la sentencia de Cernuegla al respecto:

«Otro sí mando que se pida licencia por cada vecino deste lugar cada e quando que quisiere edificar casas en este dicho lugar o en el termino del e non la pueda fazer de otra manera pues parecee ser del dicho monesterio al señorío e propiedad e siempre se uso así»¹¹.

Obviamente, si un solariego construía con licencia su morada, estaba obligado al pago de un tributo recognitorio:

«Ningún vecino del nin otra persona puea edificar casa en el dicho lugar sin licencia del monesterio y con el tributo o censo que se le cargare»¹².

Y el monasterio procuraba ser escrupuloso a la hora de conceder tales licencias porque una vez radicado el colono o solariego adquiría ciertos derechos sobre su solar y la expulsión costaba al señor la cantidad de 10.000 mrs.¹³.

Por las condiciones geográficas de la zona donde se encuentra ubicada la granja de Cernuegla, nos encontramos con un sistema de economía mixta en donde la agricultura más que complementada se ve acompañada por la explotación ganadera, elemento indispensable del sistema productivo. A ello parece responder la dedicación y preocupación con que se estipulan en nuestra documentación las condiciones sobre las que se establecerá el aprovechamiento de las zonas silvoganaderas de Cernuegla. El concejo en tanto que institución representativa de la asociación de los vasallos-solariegos de la granja, tiene derecho al aprovechamiento de estas tierras incultas, de las aguas que por ellas corran o de las que estén estancadas, y de las encinas para leña y para alimento de sus cerdos; incluso tiene el derecho de roturar parte de los montes.

«Otro si el dicho concejo e su procurador en su nombre probo bien su intención en haber pasado los términos inclusos dentro de los mojones del dicho lugar e tal costumbre tienen de tiempo inmemorial a esta parte de vasallos para con señor como dicho es con montes e prados e pastos e beber aguas corrientes e estantes cortando las encinas e rompiendo los exidos e aprovechándose de los dichos términos aunque no parece tener la dicha costumbre con título alguno mas de por largo uso que han ganado contra su señor como dicho es lo qual mando que se guarde a los dichos vasallos de aqui adelante para siempre jamas conforme a la ley de estos reinos e non sean en ninguna otra cosa desaforados»¹⁴.

Pero también el monasterio tiene el derecho de explotar las zonas silvoganaderas de Cernuegla y lo hace a través de su priorato y granja de Quintanaxuar al cual pertenecen los solariegos que estoy estudiando:

«Otro si mando que el ganado de la casa e granja de Quintanaxuar pueda paçer e andar de noche e de dia en todos los términos que el dicho lugar tiene lo qual mando que le sea guardado pues lo tiene de uso e costumbre inmemorial»¹⁵.

Si los solariegos necesitaban aumentar las zonas de pastos por necesidades de la producción, debían pactar con el cenobio arriendos especiales que se salían ya de las relaciones normales existentes entre vasallo y señor. Un ejemplo de estos arriendos se produjo en 1505 cuando el abad don Martín de Arges arrendó a los solariegos de Cernuegla por cinco años: el disfrute de la dehesa de Quintanaxuar para el ganado ovejuno durante los meses de febrero, marzo y abril; y monte Espinoso para que los ganados de arado pudiesen paçer de noche. Por todo ello el monasterio cobró una contraprestación económica consistente en tres corderos¹⁶.

En estos dos ámbitos fundamentales de la actividad económica, la tierra y la ganadería, los medios de trabajo utilizados pertenecen al vasallosolariego. Entre ellos de inestimable valor son los instrumentos de cultivo, muy especialmente los arados, y los animales de tiro, siempre bueyes.

Hasta aquí he tratado de reflejar lo que el campesino recibía del señor en función del derecho de propiedad que este último se autoconcede con el refrendo del poder real. Veamos a continuación las obligaciones económicas que debía satisfacer el solariego de Cernuegla derivadas de habitar y explotar un solar ajeno. Estas obli-

gaciones se concretaban esencialmente en el pago de censos recognitorios y en prestaciones personales de fuerza de trabajo.

Un concepto muy tradicional resume el carácter de las prestaciones económicas. Me refiero al de infurción, que se concretaba en: el pago de 150 mrs. anuales con carácter fijo e invariable; o bien en el pago de un yantar anual al abad y su séquito. Es decir, se está imponiendo un sistema ambivalente de extracción de renta que puede adoptar la forma en especie o en dinero según convenga al señor que no al campesino.

«Los vecinos del dicho lugar de Cernuegla son vasallos solariegos del dicho monesterio e forciniegos e son obligados a pagar çiento e çinquenta maravedis en cada un año o dar un yantar al dicho abbat que es fuera de aquí adelante del dicho monesterio para siempre jamas e a los que el dicho abbat suyos consigo truxiere e los que han de uso e costumbre de comer con el dicho abbat de tiempo inmemorial a esta parte segund que el dicho abbat lo quisiere los dichos çiento çinquenta maravedis o el dicho yantar»¹⁷.

A las prestaciones personales, segundo débito económico del solariego para con su señor, se les dedica una atención especial en la sentencia de 1512. En estos términos se expresa el citado documento:

«Otro sí mando que sean obligados los vecinos del dicho lugar de Cernuegla a fazer al dicho abbat o al prior que estuviere en Quintanazuar tres sernas en cada un año que es una huebra para barbechar e otra para sembrar e otra para segar, al barbechar e sembrar cada uno con su par de bueyes. E el que no toviere si no un buey que se junte con otro de manera que fagan otra huebra. E el tal vecino que no toviere sino un buey e se juntare con otro que vaya con la dicha huebra. E el que así diere el dicho buey e fuere al otro vecino con los dichos bueys que el por su persona sea obligado a ir a fazer lo que le mande el dicho prior. E un obrero de cada casa un día para segar en cada un año segund que lo han de uso e de costumbres»¹⁸.

El texto presentado es sumamente explícito y refleja claramente todas las condiciones de las prestaciones personales, excepto una: el derecho que tenía el solariego de ser alimentado mientras realizaba este trabajo. Así queda manifestado en otra granja del monasterio. Fuentemurera que tuvo unas condiciones prácticamente idénticas a las de Cernuegla¹⁹. Como se puede observar, todo titular de un fuego estaba obligado anualmente a ceder tres días de su trabajo para la explotación de las tierras del señor. Estas tres sernas se repartían entre las dos hojas en las que estaba dividida la reserva señorial donde se cultivaba exclusivamente el cereal en cuyo proceso productivo hay tres momentos algidos en los que se hacían efectivas las sernas: en la hoja puesta en explotación durante la sementera y la siega; en la hoja en descanso se participaba en el proceso de regeneración mediante el arado. Las prestaciones de cada solar consistían en una pareja de bueyes con sus arados y el mozo que los conduce para barbechar y sembrar y en caso de que el solariego sólo tuviese un buey debía asociarse con otro en su misma situación y mientras una conducía a los bueyes el otro debía ponerse a disposición del señor para efectuar cualquier otra labor en la simienza o en tareas de acondicionamiento del espacio para la producción. La tercera serna se hacía efectiva en la siega durante la que cada campesino debía prestar un jornal.

Como contrapunto cuantitativo y cualitativo a las prestaciones que debía satisfacer el campesino de Cernuegla puede ser interesante conocer el hecho de que en explotaciones vitivinícolas como las existentes en Fuentemurera, las sernas debidas eran cuatro y se prestaban coincidiendo con las labores de atar, avinar, cavar y vendimiar²⁰.

Llegados a este punto conviene hacer algunas reflexiones sobre el significado real de las relaciones de producción que se deducen del objeto concreto de estudio que nos ocupa. Hablar de relaciones sociales de producción implica cuestionarse, primero las formas de propiedad de las fuerzas productivas (trabajo, capital, tierra); segundo, la división social de trabajo; y tercero, la distribución social de la renta, su carácter y magnitud.

La estructura de la propiedad feudal de la tierra se define esencialmente como un sistema compartido o divisible lo que se hace particularmente palpable en las granjas cistercienses que aún a principios del siglo XVI siguen manteniendo la tradicional división del señorío feudal en lo que es el señorío dominical y las tenencias²¹. Hay, por tanto, que distinguir en Cernuegla varios niveles de propiedad que se resumen en los puntos siguientes: primero habrá que discernir la configuración del régimen de propiedad de la tierra en la reserva señorial; segundo, de los solares cedidos a los campesinos; y tercero, de las zonas silvoganaderas. Por otro lado, el régimen de propiedad se ve necesariamente determinado por la formas que adopta la exacción de renta detraída por el señor al productor directo.

En la reserva dominical, dedicada al cultivo del cereal y explotada directamente por el abad de Santa María de Rioseco, el derecho legal, jurídico o eminente de propiedad de la tierra está en manos del señor como también lo está el derecho de uso. El capital, es decir el conjunto de bienes de producción utilizados en la explotación, presenta también un régimen compartido de propiedad porque mientras es el señor el que aporta la reproducción vegetal, instalaciones subsidiarias y parte de la herramienta, el solariego es el titular de parte de esos instrumentos como son los arados, los animales de tiro y por supuesto de su propio trabajo, que son cedidos en función de un sistema de prestaciones personales que nos ponen en directa relación con un segundo nivel de propiedad existentes en la granja de Cernuegla.

En la explotación de la reserva dominical, la renta producida se la apropia íntegramente el señor y sólo se ve obligado a detrar la reproducción vegetal y los alimentos que da al campesino mientras éste efectúa las prestaciones. La división social del trabajo en la reserva atiende a la diferenciación entre lo que es trabajo físico aportado por el campesino y trabajo intelectual o de gestión que lo pone el señor o abad de Cernuegla que utiliza como intermediario y representante al prior de Quintanajuar.

El segundo nivel de propiedad nos conduce a estudiar las relaciones sociales de producción existentes entre el señor y el campesino en función de la ocupación de éste de un solar o tenencia que jurídicamente pertenece a aquél. Como reconocimiento de ese derecho eminente y, por tanto, como medio garante de la propiedad de uso que tiene el explotador directo de su solar, nos encontramos con una serie de obligaciones reconocitorias que se concretan a través de la satisfacción de una renta, que en nuestro caso puede tener un triple carácter: en dinero (150 mrs. al año) o en especie (un yantar), y en trabajo (tres sernas). El solariego, que es propietario del capital y del trabajo utilizado en la producción además de ser el responsable de la gestión y aportación del trabajo físico, tiene también la capacidad de transferir su derecho de uso e incluso oponerse a cualquier arbitrariedad o ingerencia. Pero, junto a las

detracciones normales que deben sufrir sus resultados productivos, como son la reproducción vegetativa y animal y su propio consumo, está sujeto al pago de una parte de su renta que se materializa en trabajo y en especie o dinero. Se ha dicho que el régimen feudal de propiedad de la tierra presenta una evolución lineal determinada por las formas que adopta la exacción de rentas; así se pasaría de la prestación de trabajo personal al pago de rentas monetarias teniendo como nivel intermedio la renta en especie o trabajo transformado²². Sobre esta cuestión, y teniendo como ejemplo la granja de Cernuegla, entiendo que la evolución de las formas de renta no presenta un ritmo lineal y homogéneo; la prestación personal es anterior a la renta en especie y ésta a la renta en dinero, pero cuando esta tríada de tipos de exacción de renta está en manos del señor, éste va a procurar utilizarlas en su propio beneficio según la coyuntura económica. El abad de Santa María de Rioseco así lo entendió aún a principios del siglo XVI e intentó oponerse a la evolución que seguían las estructuras tendente a eliminar la prestación en trabajo efectivo y transformado para dirigirse a la renta monetaria. El peso de la tradición y la costumbre debió introducir una resistencia psicológica a los cambios y deduzco que todavía la serna tenía una gran importancia económica en la puesta en explotación y producción de la reserva señorial. No parece ser así en la comarca burgalesa propiamente dicha donde la serna ha perdido su valor económico reservándose el político en tanto que símbolo del poder del señor²³. Tampoco creo que las sernas de Cernuegla signifiquen una vuelta a la servidumbre primigenia pues en realidad como modo de extracción de renta siempre estuvieron vigentes. Son, en definitiva, un sistema tradicionalmente usado por el señor para poner en explotación su reserva y tienen esencialmente un valor económico y como tales son utilizadas incluso en el siglo XVI cuando comparativamente son ya una fórmula anaerónica.

Complemento importante de la serna era la renta en especie (trabajo transformado) o dinero cuya opcionalidad ponía en manos del señor un importante instrumento que flexibilizaba su propio sistema económico pero que tenía unas consecuencias muchas veces nefasta para el campesino, sobre todo en épocas de malas cosechas durante las que se prefería la renta en especie a la monetaria, ambas en todo caso de carácter fijo.

Para las zonas silvoganaderas de Cernuegla habría que hablar de un tercer tipo de propiedad en la que si bien el derecho eminente sigue perteneciendo al abad de Santa María de Rioseco, nos encontramos en cuanto al derecho de uso se refiere, con un modo colectivo de explotación según el cual tanto los ganados del monasterio como los pertenecientes a los solariegos pueden paecer libremente.

Por último y también refiriéndose a las zonas silvoganaderas se descubre en Cernuegla la posibilidad que tiene el campesino de poder arrendar, no de forma individual y si colectiva ya que los subcriptores del arriendo era el concejo en tanto que asociación de todos los vecinos. El monasterio, propietario de los montes y dehesas de Valhondo y Monte Espinoso situados en Quintanajuar, concertó en 1505 un contrato de arrendamiento de los pastos de estas zonas por cinco años aunque tan sólo podrían ser explotados en los meses de febrero, marzo y abril. Lo exigido por esta cesión del derecho de uso eran tres corderos anuales. Pero este tipo de concierto, que avalaría una tendencia a la implantación de sistemas de explotación indirectos, no tuvo continuidad suficiente.

Para concluir este punto cabría preguntarse sobre la actitud del solariego de Cernuegla ante esta situación. La sentencia que estamos estudiando sancionaba un esta-

do de alteración de los vecinos que se resistían a la expulsión de García Alonso a quien el monasterio acusa de no pagar los censos y prestaciones a que estaba obligado por su condición de solariego. En realidad lo que los campesinos pretendían hacía ya varios años era inhibirse de la tutela señorial del abad de Santa María de Rioseco a fin de obtener la propiedad total de los términos de la granja y conseguir pasar a ser concejo realengo para lo que no dudaron en asociarse con el Adelantado Mayor de Castilla²⁴. La sentencia, auspiciada por la Corona castellana, dejaba bien patente la posición de la máxima institución política que apoyó a Fray Fernando de León, abad del monasterio, para perpetuar unas condiciones sociales y económicas que tuvieron su origen en 1150. No obstante, los campesinos consiguieron poner los cimientos de un proceso de liberación de su dependencia económica que culminará en 1578.

II. ASPECTOS JURISDICCIONALES.

Junto a las relaciones económicas existentes entre los campesinos de Cernuegla y su señor que son esencialmente de dependencia, debemos hablar de otro conjunto de conexiones existentes entre ambas partes derivadas de la permanencia del señorío jurisdiccional que ejercen uno sobre los otros, y que permiten al señor disponer de un instrumento extraeconómico complementario de coacción. en este punto será necesario atender a dos cuestiones relacionadas entre sí: la situación jurídica personal de los individuos y la situación jurisdiccional y de gobierno de los vasallos-solariegos en tanto que colectivo, así como las relaciones que sobre estos ejes se desarrollan con el señor.

En general, la situación jurídica personal de los solariegos que habitaban las tierras del norte del Duero se caracteriza en primer lugar por ser hombres que gozan del estatus de libertad en el sentido jurídico del término, es decir que no se encuentran atados a la tierra ni a otra persona. El origen de estos colonos solariegos hay que buscarlo entre los «casati» y «juniores», campesinos libres entrados en encomendación de algún señor poderoso que le cede tierras en prestimonio a cambio de unas rentas en especie y/o en prestaciones personales. Pero a finales del siglo XV la libertad de movilidad del campesino, sancionada por las cortes toledanas de 1480, era un instrumento más favorable para los señores que para los campesinos porque se trataba de una libertad de movimientos impuesta que introducía en la vida del solariego una fuerte dosis de inestabilidad sobre la tierra a lo largo de varios siglos. Este es el sentido que tienen las luchas, incluso con las armas, que protagonizaron los solariegos de Cernuegla en 1511²⁵ cuando se trate de expulsar a uno de sus convecinos, García Alonso; su deseo era permanecer en la tierra que durante tanto tiempo habían cultivado amparados en sus derechos de disfrute que pretenden ser usurpados por el monasterio. Para ellos la libertad se encontraba fuera del señorío abacial y de ahí su relación con el Adelantado Mayor de Castilla y su pretensión de pasar a ser territorio de realengo lo que se conseguiría en 1578 por sentencia de Felipe II²⁶.

Cernuegla en tanto que concejo o asociación de vasallos solariegos pertenecía jurisdiccionalmente al abad de Santa María de Rioseco. Con mucha frecuencia nos encontramos en la documentación del cenobio la siguiente frase:

«Este pueblo es del monesterio con todos sus terminos y pastos y montes. Los vecinos del son vasallos solariegos y viven por las ordenanzas que el monesterio les da».

A este respecto me interesa destacar tres puntos, a saber: los órganos de gobierno del concejo, la organización de la justicia y las fricciones jurisdiccionales con las autoridades representantes del poder monárquico.

En cuanto a los órganos de gobierno de Cernuegla, los oficiales que regían la administración del concejo eran un merino y dos jurados:

«Item mando que los vesinos del dicho logar sean obligados a sacar jurados e merino y fazerlo saber al dicho abbat en cada un año para que los confirme si le pareciere ser aviles espicialmente el dicho merino como el lo quisiere azeptar. E que este merino pueda fazer prendas a los vesinos del dicho logar por las debdas debidas al dicho monesterio por quanto presçe por los testigos capeo que ante de quinze años a esta parte avia solo el dicho merino el qual merino regia todo el pueblo e le confirmaba el dicho abbat si le parecia abile e suficiente. E al presente de los dichos quinze años a esta parte ay dos jurados e el dicho merino e del dicho tiempo de los dichos quinze años a esta parte los vesinos del dicho logar sin consentimiento del abbat monjes e convento del dicho monesterio sacaron los dichos jurados e no le ha corrido prescriçion nin luengo uso»²⁷.

Como se puede observar en el texto, a la cabeza de la organización concejil se encontraba el merino elegido directamente por sus convecinos. Hasta 1496 era una sola persona la encargada de regir los destinos de la comunidad; desde esta fecha se añaden dos jurados también elegidos por el concejo. Evidentemente estos representantes debían ser miembros de la comunidad y su mandato, en principio, tenía un año de vigencia. La presencia del señor y por tanto la dependencia jurisdiccional de los solariegos se dejaba sentir cuando estos oficiales concejiles debían ser confirmados por el abad del cenobio cirtesciense el cual no sólo exigía una cierta preparación sino y sobre todo que cumpliesen con su deber de hacer prendas, es decir confiscar y embargar bienes a aquellos vecinos que no pagasen las deudas contraídas con el monasterio. Estas deudas se referían esencialmente al impago de cuotas, censos o sernas. Para el señor la intervención con su derecho de veto en los cargos concejiles suponía una importante arma coactiva y de control, y para los solariegos de Cernuegla evadirse de ese control fue una aspiración secular que motivó no pocas fricciones:

«negaron que el merino non le avia de confirmar el abbat. Tambien negaron que el dicho merino non podia fazer prendas por las debdas debidas al dicho monesterio por vesinos deste dicho logar»²⁸.

En segundo término, y en lo que se refiere a la organización y administración de la justicia, el monasterio se reservaba los derechos de actuar judicialmente en los delitos civiles y criminales por un lado, y por otro mantenía los derechos de arbitraje en los conflictos y conciertos que se produjesen entre los vecinos de Cernuegla. Estas preeminencias del monasterio no sólo le reportaban posibles beneficios económicos derivados de las multas y caloñas, sino que significaban la inmunidad a sus actuaciones y el reconocimiento de un prestigio que podía ser una importante arma ideológica en manos del abad de Santa María de Rioseco que, de este modo ve también asegurarse sus preeminencias económicas sobre los solariegos.

El monasterio tenía su propia cárcel y prisiones en el edificio donde reside el prior de Quintanajuar y la justicia se ejercía en los terrenos civil y criminal en colaboración con el Adelantado de Castilla que en 1512 era Antonio de Padilla que aportaba lo que los monjes no disponían por su condición clerical, la fuerza para llevar a la práctica la acción judicial contra los posibles delincuentes²⁹.

do de alteración de los vecinos que se resistían a la expulsión de García Alonso a quien el monasterio acusa de no pagar los censos y prestaciones a que estaba obligado por su condición de solariego. En realidad lo que los campesinos pretendían hacía ya varios años era inhibirse de la tutela señorial del abad de Santa María de Rioseco a fin de obtener la propiedad total de los términos de la granja y conseguir pasar a ser concejo realengo para lo que no dudaron en asociarse con el Adelantado Mayor de Castilla²⁴. La sentencia, auspiciada por la Corona castellana, dejaba bien patente la posición de la máxima institución política que apoyó a Fray Fernando de León, abad del monasterio, para perpetuar unas condiciones sociales y económicas que tuvieron su origen en 1150. No obstante, los campesinos consiguieron poner los cimientos de un proceso de liberación de su dependencia económica que culminará en 1578.

II. ASPECTOS JURISDICCIONALES.

Junto a las relaciones económicas existentes entre los campesinos de Cernuegla y su señor que son esencialmente de dependencia, debemos hablar de otro conjunto de conexiones existentes entre ambas partes derivadas de la permanencia del señorío jurisdiccional que ejercen uno sobre los otros, y que permiten al señor disponer de un instrumento extraeconómico complementario de coacción. en este punto será necesario atender a dos cuestiones relacionadas entre sí: la situación jurídica personal de los individuos y la situación jurisdiccional y de gobierno de los vasallos-solariegos en tanto que colectivo, así como las relaciones que sobre estos ejes se desarrollan con el señor.

En general, la situación jurídica personal de los solariegos que habitaban las tierras del norte del Duero se caracteriza en primer lugar por ser hombres que gozan del estatus de libertad en el sentido jurídico del término, es decir que no se encuentran atados a la tierra ni a otra persona. El origen de estos colonos solariegos hay que buscarlo entre los «casati» y «iuniores», campesinos libres entrados en encomendación de algún señor poderoso que le cede tierras en prestimonio a cambio de unas rentas en especie y/o en prestaciones personales. Pero a finales del siglo XV la libertad de movilidad del campesino, sancionada por las cortes toledanas de 1480, era un instrumento más favorable para los señores que para los campesinos porque se trataba de una libertad de movimientos impuesta que introducía en la vida del solariego una fuerte dosis de inestabilidad sobre la tierra a lo largo de varios siglos. Este es el sentido que tienen las luchas, incluso con las armas, que protagonizaron los solariegos de Cernuegla en 1511²⁵ cuando se trate de expulsar a uno de sus convecinos, García Alonso; su deseo era permanecer en la tierra que durante tanto tiempo habían cultivado amparados en sus derechos de disfrute que pretenden ser usurpados por el monasterio. Para ellos la libertad se encontraba fuera del señorío abadial y de ahí su relación con el Adelantado Mayor de Castilla y su pretensión de pasar a ser territorio de realengo lo que se conseguiría en 1578 por sentencia de Felipe II²⁶.

Cernuegla en tanto que concejo o asociación de vasallos solariegos pertenecía jurisdiccionalmente al abad de Santa María de Rioseco. Con mucha frecuencia nos encontramos en la documentación del cenobio la siguiente frase:

«Este pueblo es del monesterio con todos sus terminos y pastos y montes. Los vecinos del son vasallos solariegos y viven por las ordenanzas que el monesterio les da».

A este respecto me interesa destacar tres puntos, a saber: los órganos de gobierno del concejo, la organización de la justicia y las fricciones jurisdiccionales con las autoridades representantes del poder monárquico.

En cuanto a los órganos de gobierno de Cernuegla, los oficiales que regían la administración del concejo eran un merino y dos jurados:

«Item mando que los vesinos del dicho logar sean obligados a sacar jurados e merino y fazerlo saber al dicho abbat en cada un año para que los confirme si le pareciere ser aviles espiçialmente el dicho merino como el lo quisiere açebtar. E que este merino pueda fazer prendas a los vesinos del dicho logar por las debdas debidas al dicho monesterio por quanto presçe por los testigos eapeo que ante de quinze años a esta parte avia solo el dicho merino el qual merino regia todo el pueblo e le confirmaba el dicho abbat si le parecia abile e suficiente. E al presente de los dichos quinze años a esta parte ay dos jurados e el dicho merino e del dicho tiempo de los dichos quinze años a esta parte los vesinos del dicho logar sin consentimiento del abbat monjes e convento del dicho monesterio sacaron los dichos jurados e no le ha corrido prescriçion nin luengo uso»²⁷.

Como se puede observar en el texto, a la cabeza de la organización concejil se encontraba el merino elegido directamente por sus convecinos. Hasta 1496 era una sóla persona la encargada de regir los destinos de la comunidad; desde esta fecha se añaden dos jurados también elegidos por el concejo. Evidentemente estos representantes debían ser miembros de la comunidad y su mandato, en principio, tenía un año de vigencia. La presencia del señor y por tanto la dependencia jurisdiccional de los solariegos se dejaba sentir cuando estos oficiales concejiles debían ser confirmados por el abad del cenobio cirtesciense el cual no sólo exigía una cierta preparación sino y sobre todo que cumpliesen con su deber de hacer prendas, es decir confiscar y embargar bienes a aquellos vecinos que no pagasen las deudas contraídas con el monasterio. Estas deudas se referían esencialmente al impago de cuotas, censos o sernas. Para el señor la intervención con su derecho de veto en los cargos concejiles suponía una importante arma coactiva y de control, y para los solariegos de Cernuegla evadirse de ese control fue una aspiración secular que motivó no pocas fricciones:

«negaron que el merino non le avia de confirmar el abbat. Tambien negaron que el dicho merino non podia fazer prendas por las debdas debidas al dicho monesterio por vesinos deste dicho logar»²⁸.

En segundo término, y en lo que se refiere a la organización y administración de la justicia, el monasterio se reservaba los derechos de actuar judicialmente en los delitos civiles y criminales por un lado, y por otro mantenía los derechos de arbitraje en los conflictos y conciertos que se produjesen entre los vecinos de Cernuegla. Estas preeminencias del monasterio no sólo le reportaban posibles beneficios económicos derivados de las multas y calañas, sino que significaban la inmunidad a sus actuaciones y el reconocimiento de un prestigio que podía ser una importante arma ideológica en manos del abad de Santa María de Rioseco que, de este modo ve también asegurarse sus preeminencias económicas sobre los solariegos.

El monasterio tenía su propia cárcel y prisiones en el edificio donde reside el prior de Quintanajuar y la justicia se ejercía en los terrenos civil y criminal en colaboración con el Adelantado de Castilla que en 1512 era Antonio de Padilla que aportaba lo que los monjes no disponían por su condición clerical, la fuerza para llevar a la práctica la acción judicial contra los posibles delincuentes²⁹.

En cuanto a la capacidad de arbitraje los documentos son suficientemente nítidos al respecto:

«Otro si son obligados los dichos vecinos del dicho lugar quando algun pleito quisieren tomar o fazer algund concierto en que aya menester poder de concejo a pedir licencia al dicho abbat que es o fuere del dicho monesterio como vasallos a señor como pareçe por un testigo jurado de calumpnia vesino del dicho lugar con poder bastante del dicho concejo del dicho lugar de Cernuegla a pedimiento de la parte del dicho abbat que es de edad de ochenta años e que siempre se uso e este testigo fue a pedirla agunas vezes»³⁰.

En cuanto a los roces jurisdiccionales entre el señorío abadial y las autoridades representantes del poder monárquico fueron frecuentes y la documentación que estamos utilizando es buen ejemplo de ellos. El 7 de noviembre de 1511, el monasterio elevaba una queja ante la autoridad real por el apoyo que el Adelantado Mayor de Castilla estaba prestando a la insurrección que estaba protagonizando García Alonso:

«García Alonso cubero que vive en el lugar de Cernuegla que es del dicho monesterio ha querido poner las manos en el dicho abbat e en los clerigos e vesinos del dicho lugar y non ha querido ni quiere el ni algunos de los otros vesinos pagar las rentas que debian al dicho monesterio como vasallos e solariegos del con favor del dicho adelantado e ha tomado armas»³¹.

Desde hacía ya algunos años el merino de Cernuegla se había puesto a las órdenes del representante del poder real. El objetivo de la insurrección era asimilarse a las condiciones jurisdiccionales de los vecinos de Sotopalacios donde residía el mencionado Adelantado, Alonso de Padilla. La asimilación se produciría en dos planos, primero al sustituir las imposiciones abadales por las de Sotopalacios en el terreno económico, y segundo al perder el cenobio el derecho a regentar la justicia civil y criminal:

«Otro si el dicho lugar de Sotopalacios les facen a los dichos granjeros que por fuerza fagan presentes al dicho adelantado como ellos e sobre ello les sacan prendas e sobre que contribuyan en todas las imposiciones que los del dicho lugar de Sotopalacios ultrajandolos e desonrandolos seyendo exentos los dichos granjeros de todo los suso dicho por ser como son del dicho monesterio por privilegios de vuestros predecesores de gloriosa memoria. Asimismo el dicho adelantado o sus ofiçiales facen mucho agravio e fuerza al dicho abbat que tenia jurisdiccion civil y criminal en la dicha granja de Cendrera y lugar de Cernuegla y Monte Espinoso e han le tomado por fuerza la criminal e non le dexan usar de la civil e como es grand señor e omme poderoso espical respeto al abbat e monjes e que estan lejos de alli fazen todo lo que quieren»³².

El 20 de noviembre de 1511 el Adelantado Mayor de Castilla, escribía una carta en la que responsabilizaba exclusivamente a los vecinos de Cernuegla de la insurrección y se inhibía en favor del monasterio y abad de Santa María de Rioseco de cualquier postura favorable al cambio jurisdiccional que solicitaban los solariegos. La sentencia del poder monárquico fue taxativa y restituyó todos los derechos jurisdiccionales a los monjes. Los campesinos se vieron obligados a soportar el señorío juris-

diccional hasta 1578 cuando consiguieron definitivamente pasar al realengo bajo los auspicios de Felipe II³³.

CONSIDERACIONES FINALES

Hemos estudiado en las páginas precedentes las notas dominantes sobre las que estructuraban las relaciones económicas y jurisdiccionales entre los solariegos de Cernuegla y su señor el abad de Santa María de Rioseco en los primeros años del siglo XVI. La configuración definitiva que adoptaron tales relaciones contó con la sanción jurídica del poder real, la conformidad del monasterio que vió satisfechas sus demandas y el descontento de los campesinos que asistieron a su propia frustración e impotencia para modificar una situación que venían sufriendo desde 1150. Como conclusión a todo ello una pregunta se impone, ¿hasta qué punto la situación aquí descrita es un arcaísmo anacrónico que no se corresponde con las condiciones en que se encuentran las estructuras en 1512? Se trata de cuestionarse la representatividad del modelo aquí estudiado. Al respecto me inclino a pensar que no es un caso aislado y de cualquier modo demuestra la profunda diversidad de situaciones que podemos encontrar en el estudio de las relaciones existentes entre campesinos y señores a principios del siglo XVI dentro del marco peninsular.

NOTAS

¹ ELIOT, J. *La España Imperial (1464-1716)*. Barcelona, 1965, pp. 121-131. VIVES, V., *Historia Social de España y América*, Barcelona, 1861, pp. 33, vol II. Mucho más reciente y como bibliografía de carácter general, GUILARTE, A.M., *El régimen señorial en el siglo XVI*. Valladolid, 1987. Particularizando aún más en la zona burgalesa, CASADO, M., *Señores, mercaderes y campesinos en la comarca de Burgos a finales de la Edad Media*, Valladolid, 1987.

² Sobre el proceso repoblador en general véase, MOXO, S., *Repoblación y sociedad en la España Medieval*. Madrid, 1987, pp. 63-75. Sobre la importancia de la repoblación benedictina, GARCIA DE CORTAZAR, J.A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII)*. Introducción a la *Historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969, pp. 97-108.

³ Como estudio del monasterio de Santa María de Rioseco quiero destacar a GARCIA Y SAINZ DE BARRANDA, J., *El monasterio de monjas bernardas de Santa María de Rioseco y su cartulario*, «BIFG», 195 (1950), pp. 331-342. Del mismo autor, *El monasterio de Santa María de Rioseco*, «BIFG», 14 (1960-1961), pp. 635-642, 745-753; 15 (1962-1963) pp. 53-67, 323-339, 505-518.

⁴ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 351, doc. n.º 4.

⁵ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 352, doc. n.º13.

⁶ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 351, doc. n.º 9.

⁷ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16. AHN, Códices, 321 B.

⁸ *Novísima Recopilación*, Libro VII, título 26, ley 6.

⁹ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16, fol. 4.

¹⁰ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 351, docs. n.º 9-10. AHN, Códices 321 B.

¹¹ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, n.º 16, fol. 4.

¹² AHN, Códices, 321 B, fol. 169.

¹³ AHN, Códices, 321 B, fol. 175.

¹⁴ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16, fol. 4.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16, fol. 3.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ AHN, Códices, 220 B, fol. 102.

²⁰ Ibid.

²¹ Véase DUBY, G., *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Barcelona, 1973, pp. 257-259.

Un interesante trabajo mucho más cercano a nuestro sujeto de estudio, ALTISENT, A. *Les granges de Poblet al segle XV. (Assaig d'història agrària d'unes granges cistercenques catalanes)*. Barcelona, 1972.

²² TAKAHASHI, K., *Contribución al debate*, en HILTON, R., *Transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, 1980, pp. 93 ss.

²³ CASADO, M., op. cit. pp. 341.

²⁴ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16. AHN, Papeles, Leg. 1347.

²⁵ AHN, Clero, Pergaminos, carp. 366, doc. n.º 16, fol. 2.

²⁶ AHN, Códices, 920 B.

²⁷ AHN, Clero, Pergaminos, Carp. 366, doc. n.º 16 fols. 3-4.

²⁸ Ibid. fol. 5.

²⁹ AHN, Códices, 220 B.

³⁰ AHN, Clero, Pergaminos, Carp. 366, doc. n.º 16, fol. 4.

³¹ Ibid. fol. 1.

³² Ibid. fol. 2.

³³ AHN, Códices, 990 B.

NOTES SOBRE LA CONQUESTA DE MALLORCA (1229-1232): EL TESTIMONI DELS VENÇUTS

G. ROSSELLÓ-BORDOY

El fet de la conquesta catalana és tema prou tractat, encara que restin molts d'interrogants i problemes greus quedin sense aclarir.

Normalment els investigadors han emprat les fonts catalanes per als seus estudis, deixant de costat, a causa de les seves dificultats, les fonts aràbigues, que, encara que de manera escadussera i no sempre a l'abast, donen a conèixer, bé o malament, l'opinió dels vençuts.

La narració dels fets tal com la investigació tradicional ens ha donat a conèixer pot ser contrastada amb l'anàlisi d'ambdues fonts d'informació i hom observa com la successió dels esdeveniments concorda amb quasi una absoluta fidelitat.

Tan sols els problema plantejat per la possible existència d'una cinquena columna que ajudàs, Jaume I en la seva tasca conqueridora és una qüestió on trobam divergències, puix, si les cròniques catalanes ho deixen ben clar, a les referències àrabs no trobam menció de tal traïció, ans al contrari.

De totes maneres l'existència de grups musulmans oposats i divergents de les directrius de la nova ortodòxia almohade establerta a les illes Orientals hauria de ser un fet constatable i prou normal, perquè hem de tenir en compte que el grup que assolía el poder aleshores, els almohades, tan sols duïen vint i tres anys al cap-

davant de la política illenca i havien assolit aquest poder mitjançant la força de les armes, anorreadant les estructures anteriors, almoràvits, i perseguint els seus seguidors fossin o no fossin almoràvits. La qual cosa ens fa creure en l'existència de grups dissidents, sotmesos al nou estat de coses i disconformes amb la política almohade que ensenyoria les illes Orientals.

En aquelles saons els mallorquins musulmans podien tenir orígens molts diversos:

1. Restes de la població autòctona, arabitzada i islamitzada des de temps enrera. Aquest grup és particularment ben vist per a determinats historiadors que gaudeixen de pensar en una continuïtat sense ruptures entre el cristianisme romà i el cristianisme medieval. Encara que aquest pressupòsit és força hipotètic, puix en unes dates tan avançades el suposat mossarabisme és prou sospitós. Soto, no gens afeccionat a aquest tipus d'especulació, retreu recentment uns Arrom que podrien identificar un altre grup d'origen cristià, de recent implantació a les Balears, com podrien ser els tagarins que mitjançant pactes abandonaren la Marca Superior per establir-se a les illes Orientals entorn del 1120. Sabem que en aquest grup hi havia musulmans i cristians¹. De totes maneres com a topònim no trobam aquesta paraula, almenys al Còdex Català que ens serveix de pauta a hores d'ara.
2. Descendents dels conqueridors omeies i els seus clients, que s'estableixen a les illes Orientals entre la conquesta del 903 i la fallida del Califat. Seria el cas dels Banû Khawlânî i altres grups tribals o clànics que trobam al llarg de l'època islàmica i que en el primer cas deixaren rastre fins i tot al Repartiment.²

Determinades referències a topònims precedits de la partícula àrab *li* (= que pertany a) segons la hipòtesi de Poveda podrien indicar una radical i recent substitució d'un propietari per un altre, la qual cosa podria tenir la seva importància com a símptoma d'una possible expropiació imposada pels nous sobirans almohades en fer-se càrrec de l'administració de les illes Orientals el 1203. Encara que la partícula «*li*» cal interpretar-la de moltes maneres i el tema podria ocasionar una llarga discussió, plantejada meticulosament per Poveda³. Sens dubte la tercera proposta, si fos acceptada, podria haver ocasionat un greu malestar als propietaris desposseïts.

3. Descendents de les successives migracions àrabo-berbers que al llarg de la història musulmana de les Balears anaren establint-se a les nostres terres: grups amirides que acompanyaren Mujâhid al segle XI i emigrants que donaren suport al sobirans independents fins a principi del segle XII.
4. El grup de pressió almoràvit i els seus clients, refugiats a partir de la segona meitat del segle XII, quan les illes Orientals són el cau de tot el món almoràvit anorreat pels almohades i perseguit per tot arreu. Aquesta implantació cal pensar que majoritàriament berber va produir tibantors amb els musulmans mallorquins establerts des d'antic a les Illes.
5. Finalment el grup almohade, també berber, recentment superposat a tota la població anterior, imposant un nous conceptes, religiosos, polítics i fins i tot fiscals.

A causa d'aquest mosaic de grups socials i ètnics (pareix que la berberització de les Illes és clara i antiga, encara que no es pugui oblidar la presència d'un compo-

nent àrab) no seria gens estranya l'existència de tensions entre el nou grup almohade, que de sobte ocupa el poder polític, i els altres grups, d'antic establerts a les illes Orientals i desplaçats per força dels seus àmbits de poder i tal vegada de les seves possessions.

Aquesta situació no es palesa per mitjà de les cròniques catalanes, mentre que el text conservat d'Ibn Amira al-Majzumi ens dona una idea prou clara de la situació de Madina Mayûrqa abans de l'arribada dels conqueridors.

La figura d'Ibn 'Amîra mereixeria un estudi en detall, més ampli i circumstanciat, puix és un dels personatges importants que han passat per Mallorca ocupant alts càrrecs dins l'organització administrativa de l'Estat islàmic balear. A més de testimoni presencial de la gran desfeta de 1229, va escriure el relat dels fets que coneixem gràcies al recull, ja tardà, d'al-Maqqarî. Avui en dia començam a conèixer-lo un poc⁴ però caldria aprofundir el seu estudi i dedicar una especial atenció al seu relat de la pèrdua de Mallorca⁵, que Àlvar Campaner pogué utilitzar en el seu estudi⁶, encara que les seves referències no hagin estat gaire aprofitades.

Ibn 'Amîra qādî a Mayûrqa va ser testimoni presencial dels esdeveniments anteriors a la conquesta, va viure els dies de la desfeta i fou un dels pocs que aconseguí fugir i alliberar-se de situacions més compromeses. Ibn Amira, va refugiar-se a la seva ciutat natal, València, i anys després, dissortat ell, va presenciar la desfeta de València. Fugisser, es refugià al nord d'Àfrica, on va viure fins a 1258 o 1260. Allunyat de les illes Orientals, mantingué estretes relacions epistolars amb l'almoxerif de Menorca Sa'ïd b.Hakam.

Diu Ibn Amîra al-Majzumi després d'analitzar les causes de l'enfrontament entre Jaume I i el valí mallorquí, que aquest, assabentat dels preparatius catalans per envair Mallorca, ell mateix organitzà la resistència preparant les seves tropes per tal de repel·lir la projectada invasió. Mentre es trobava en aquesta circumstància va entrar en conflicte amb part dels seus súbdits:

«La conducta del wâlî, en ordenar l'execució de quatre dels més conspicus ciutadans, va disbaratar els preparatius. Entre les víctimes hi havia dos fills del seu oncle matern Abû Haf's ibn Shayrî, un dels senyors més rellevants i poderosos de l'illa. El poble s'hi dirigí com a cap d'un moviment revolucionari contra el tirà. Units els ciutadans per venjar els ajusticiats, Ibn Shayrî es va posar al front de la conspiració. Aquets fets ocorrien a mitjans de shawwâl. A més, el fet de témer la venjança de la flota enemiga aspergia el temor entre els ciutadans. Per segona vegada el wâlî va ordenar una nova execució, la de cinquanta dels cavallers més notables de la Ciutat, triats a l'atzar. L'arribada, però, de missatgers procedents de distints punts de l'illa anunciant la proximitat de la flota cristiana, obligà el wâlî a perdonar els condemnats i a pregar-los que l'ajudassin a la lluita per defensar la capital.»⁷

Fins aquí podem veure que els motius per un moviment soterrat en contra de les exigències i arbitrietats del sobirà almohade estaven plenament justificats:

- a) Conquesta recent, incautacions (?) de terres als almoràvits, si acceptam una de les propostes de Poveda⁸, noves imposicions marcades pel canvi d'orientació político-religiosa.

- b) Actuació indiscriminada del wālī almohade, que no tan sols actua tirànicament («execució de cinquanta cavallers, triats a l'atzar») sinó que va en contra dels seus propis parents («mort de dos fills del seu oncle matern Abū Hafṣ ibn Shayrī»).

Emperò, en produir-se un moment de perill, la conspiració queda estroncada, i la comunitat islàmica s'aglutina entorn del wālī i emprèn mancomunadament la resistència contra els catalans, oblidant ribantors anteriors i malifetes d'Abū Yahyâ, el wālī almohade aleshores màxima autoritat a les illes Orientals.

Després, al moment de la desfeta de la ciutat Ibn Shayrī, fugisser, encapçala la resistència a les muntanyes, aspecte ben definit no tan sols pel text d'al.Makhzumî sinó per les fonts escrites catalanes i la documentació arqueològica que tenim a l'abast.

Amb el text àrab⁹ de l'autor esmentat no és possible documentar l'existència d'una cinquena columna. Tan sols seran les fonts catalanes les que donaran referències sobre l'actuació de determinats elements locals que col·laboraran a favor dels invasors i en contra dels seus propis germans de religió.

Aquest és el cas de 'Alī de la Palomera¹⁰ i del Ben Abet, senyor de les muntanyes¹¹. El primer podria entrar dins el grup de musulmans tractats de manera forca tirànica per Abū Yahyâ; el segon, podria ser un dels terratinents amenaçats pel canvi polític.

De fet 'Alī de Palomera dóna informació sobre l'estat de la ciutat i dels pertrets que la defensaven, encara que la figura d'aquest personatge, almenys del que hom dedueix del text de Desclot, és un element una mica fantàstic; pareix més un recurs literari que un personatge real. Les seves paraules tenen un aire més de llibre de gesta que no de crònica històrica:

«Sènyer, sàpies per cert que aquesta terra és tua e a ton manament; que ma mare me dix e em pregà que jo que vengués a tu e t'ho digués».¹²

Soldevila, endemés, ens recorda que «aquesta és una de les poques al·lusions que trobem, en textos catalans de l'època, a l'art de predir l'esdevenidor guiant-se pels astres»¹³, puix la definició que 'Alī dóna de la mare és prou sibil·lina per poder tenir un valor històric:

«Que ella és molt sàvia femna e ha conegut en la sua art d'astronomia que aquesta terra deus tu conquerir».¹⁴

La qual cosa no invalida l'existència real de l'informador i dels interessos ocults que podien moure un grup de poder vinculat al wālī de Mallorca (recordeu que 'Alī es presenta com a majordom del rei de Mallorca, és a dir, hâyb, per tant estretament vinculat a l'aparell estatal) a actuar com a col·laboracionistes per tal de garantir l'ajut del Conqueridor en el cas de reeixir en la seva empresa.

Curiosament el tal 'Alī desapareix de la narració i no el tornam a trobar al llarg del relat i encara menys a la paperassa generada després de la conquesta, a l'hora de les partions.

El cas de Ben Abet o Benhabet (transcripció catalana d'un Ibn 'Abbâd, que podria amagar un personatge d'arrels àrabs) és diferent. La relació és prou clara. Ben Abet és un veritable *quisling* mallorquí i el seu ajut amb queviures als expedicionaris és prou important. De manera que la balança podria haver sofert desequilibris si no hagués existit aquesta persona i, en especial, la seva actuació. Tradicionalment

la figura de Ben Abet queda relacionada amb els senyors d'Alfàbia, que amb el nom de Bennàsser¹⁵ tindran un especial ressò després de la conquesta.

Encara que Soto posi en dubte la relació Ibn Abbād amb els Bennàsser (transcripció d'un Ibn Nāsir, *laqab* àrab prou estès des del Califat per tot arreu d'al-Andalus) amb encertades paraules: «D'entrada cal dir que no hi ha cap indici raonable per seguir la tradició que lliga els Bennàsser amb Ben Abet o Bennahabet, i molt menys que justifiqués un canvi de llinatge»¹⁶, tampoc no hi ha proves fidels per rebutjar la hipòtesi.

La realitat és que l'Ibn Abbād desapareix sense deixar rastre i després de la conquesta els Bennàsser resten prou afavorits per donacions diferents, la qual cosa fa pensar que el seu ajut a l'empresa catalana fou prou important.

Fins aquí les proves de l'existència d'una cinquena columna són prou migrades, encara que possibles.

La preexistència a Mayúrqa dels Ibn Nāsir i els Ibn 'Abbād es palesa en el Llibre del Repartiment¹⁷. Així trobam una alqueria Abennabar a Yīynaw (Ibn al-Abbār, quasi segur, però que no invalida un hipotètic Ibn Abbād)¹⁸, una alqueria Abīnabēt a Muntuy¹⁹, horts d'Abnazar a Ciutat²⁰, un rafal Ali Abnalabeth a Ciutat²¹, una casa d'Avenazar²² i l'alqueria Bennazar de Yīynaw.²³

Com hom pot veure, la dispersió dels topònims d'arrels Ibn 'Abbad i Ibn Nāsir abasta, en especial: Yīynaw, Muntuy i Ciutat, la qual cosa va en contra de les afirmacions, per què no gratuïtes, de Bover, que defineix el Ben Abet-Bennàsser com a «*moro nobilísimo, señor de Pollensa, Inca y Alfàbia y gobernador de toda la parte forense de la Isla. Prestó importantes servicios al rey Don Jaime y se hizo cristiano*».²⁴

Desclot, pel seu costat, vincula el Ben Abet amb Pollença²⁵, si bé ens és impossible documentar aquesta relació puix és palès que el Llibre del Repartiment és una font documental incompleta perquè no recull totes les alqueries i tots els rafals de Mallorca, tan sols els de la part reial, per la qual cosa tant l'Ibn Abbād de les cròniques com els Bennàsser, aquests prou documentats a partir de 1240²⁶, podrien ser propietaris de terrenys pertanyents a les concessions no reials tot i que el reconeixement de la seva propietat no ha quedat reflectit a la documentació que tenim a l'abast.

De totes maneres els Ben Abet — Bennàsser, sien diferents persones sia una sola persona, podrien ser els representants d'aquesta cinquena columna que afavorí la conquesta catalana i que feren valer els seus drets a l'hora de les partions dutes a terme pels cristians quan sotmeteren l'illa de Mallorca a la seva organització social i política. El que és palès és que el llinatge Ibn Abbād no va deixar rastre a l'antroponímia mallorquina postconquesta, mentre els Bennàsser, amb totes les variants gràfiques del llinatge, tingueren una llarga i extesa descendència.

Soto planteja una proposta entorn de l'origen dels Bennàsser que caldria comentar: diu que el primer Bennàsser que compareix a la documentació cristiana és un tal Joan, esmentat com a «Johannes Abennasser Arro(m)»²⁷, la qual cosa fa pensar si el Joan Bennàsser era descendent d'un llinatge establert a Mallorca des de temps abans de la conquesta, com podria derivar-se de l'etimologia de la paraula Arro(m) (= al-rûm = el cristià).

Resulta estrany no trobar aquest topònim entre els ressenyats en el que queda del Llibre del Repartiment, i com a tal topònim avui en dia és pràcticament desconegut a Mallorca²⁸. L'única resta comprovada seria la deformació de Hisn al-Rûm²⁹, que convertit en Alaró ja figura el *Llibre dels feits*.³⁰

La presència de grups cripto cristians en una data tan avançada no és probable, encara que el tema sigui atractiu per a molts d'investigadors. Queda l'altra possibilitat expressada abans: la presència de nuclis cristians establerts a les illes en èpoques recents.

Els suposats orígens cristians dels Bennàsser no interessen en la nostra argumentació. El fet que sí que ens preocupa és que l'ajut als conqueridors per part de Ben Abet i els seus no té contrapartida en el repartiment, almenys pel que fa a la part reial, i en canvi els Bennàsser sí que hi són presents molt aviat, rebent beneficis del comte Nunó Sanç. Els Bennàsser formaran un grup familiar prou important, com han demostrat Cateura i Soto. Tal vegada podria explicar la relació Bennàsser-Nunó Sanç i de retruc el binomi Ben Abet – Bennàsser la relació entre Nunó i Ben Abet a Pollença³¹. Com podem veure per mitjà de Soto, les donacions i els beneficis rebuts per Ben Abet procedeixen del comte del Rosselló³² (Alfàbia el 1240, Rafal Abdelay a Bunyofa).

El que sí que podria donar una referència de la preexistència dels Bennàsser, siguin o no siguin de la família del Ben Abet, és la pervivència fins als nostres dies de l'enteixinat d'Alfàbia, sempre considerat com a obra mudèjar³³. Conserva el blasó dels Bennàsser (lleó rampant d'or en camp de grana) alternant amb els bastons grana sobre or de les armes d'Aragó.

Aquest enteixinat sempre ha estat considerat com a obra mudèjar, construït pels Bennàsser després de la conquesta³⁴. La restauració, en vies de ralització en el moment d'escriure aquestes notes, obligarà a canviar, tal vegada, els criteris fins ara acceptats.³⁵

El darrer estudiós que va dedicar atenció al tema fou Jaume Busquest, com he esmentat abans, el qual anà amb precaució i no volgué pronunciar-se sobre la data de la construcció. Al seu treball va demostrar que les inscripcions àrabs eren unes eulogies prou coherents, és a dir, tenien un significat ben explícit³⁶ i no eren simples inscripcions decoratives on les paraules àrabs han perdut el seu significat i han restat tan sols com a elements decoratius pseudo-epigràfics, sense cap tipus de valor semàntic. A la resta d'enteixinats mudèjars conservats a Mallorca la decoració epigràfica ha perdut tot valor semàntic, resta com un pur element decoratiu³⁷. En canvi a Alfàbia l'epigrafia té un valor ben definit i a més no tan sols apareix pintada sinó que el fris inferior està delicadament cisellat a un suport d'estuc on les grafies també tenen significat.

Ara per ara és prematur establir una hipòtesi sobre aquesta realitat. Mentre la restauració no s'hagi acabat no cal emprendre un estudi del conjunt, però el fet de trobar un llarg text, ben treballat, ens fa pensar si el recinte d'Alfàbia, avui porta d'entrada el conjunt d'edificacions modernes, molt restaurat i condicionat a època barroca, no era més que la resta d'una *qubba* amb decoració epigràfica anterior a la conquesta cristiana. La presència de la *qubba* decorada amb textos epigràfics la tenim documentada a l'època de Sa'ïd b.Hakam de Menorca (1232-1281), com ens ho recorda Maria Jesús Rubiera³⁸, i no seria gens estrany que una cosa semblant existís a la Mallorca almohade, època en què la decoració epigràfica és freqüent. Entre altres podríem esmentar els exemples del Convent de Santa Clara de Múrcia o les guixerries decorades de les cases de Cieza islàmica.³⁹

És una qüestió prou suggestiva per tornar-hi en una altra ocasió, quan la restauració, conclosa, permeti un estudi acurat.

Finalment resta glossar un altre aspecte: la resistència després de la conquesta de la ciutat.

Aquí les referències textuais, aràbigues i cristianes, segueixen unes directrius paral·leles. Per un costat les cròniques catalanes ens parlen dels intents d'un Ifantilla que reuní la gent de les muntanyes per tal de trencar la correntia d'aigua que abastava els sitiadors de Ciutat, fet que no registren els textos àrabs⁴⁰. En canvi Ibn 'Amīra al-Makhzumī ens recorda que:

«Ibn Shayrī, en veure que els cristians s'havien apoderat de la planura i que la ciutat no resistiria massa temps, la va abandonar d'amagat i se'n anà de cap a l'interior de l'illa amb els qui volgueren seguir-lo».⁴¹

És el mateix que trobam al *Llibre dels feits*:

«É quan los sarraïns de la vila viren que la ciutat s'envaïa, eixiren-se'n entre hòmens e fembres ben trenta millia per dues portes, per la porta de Berbelet e anarense'n a la muntanya».⁴²

Ibn Shayrī no és esmentat a les cròniques catalanes, que tan sols anomenen Xuaip (= Shu'a'ib?), refugiat a «les muntanyes de Sóller, e d'Almeruig e de Bonalbaar».⁴³

Ambdós noms els podem trobar el Repartiment, puix que veim un rafal Abinxuaip a Bitrah⁴⁴ i un altre a Yiydaw⁴⁵, una alqueria Benixir a Yartân⁴⁶, molí d'Abenxeri a Inkân⁴⁷ i un rafal Abenzir a Ciutat⁴⁸ que podrien estar relacionats amb els caps de la resistència: un a les muntanyes de Tramuntana, tal vegada Xuaip = Shu'a'ib, l'altre a la serra de Llevant: Ibn Shayû.

Aquesta resistència a la serra de Tramuntana és ben palesa a la biografia d'Abû 'Alî 'Umar b. Ahmad b. 'Umar al'Amirî, qâdî de Mayurqa, que morí màrtir l'any 1231 al'hisn de Bullânsa⁴⁹ o castell de Pollença, on mantingueren el penó almohade els darrers resistents musulmans.

A Llevant, en canvi, és l'arqueologia la que ens ha deixat constància d'aquesta inútil resistència a la desesperada. Les troballes de les coves dels Amagatalls, cova dels diners i cova dels Ases⁵⁰ són una confirmació exacta de les referències escrites dels cronistes catalans, i la clau de ferro trobada a la cova dels Amagatalls és prova que els musulmans mallorquins confiaven de tornar a casa seva algun dia.

NOTES

¹ Soto, Ricardo: Alguns casos de gestió «colonial» feudal a la Mallorca del segle XIII, a «La formació i expansió del feudalisme català», a *Estudi General*, 5-6 (Girona 1987), pàg. 350.

Barceló, M.: «Expedicions militars i projectes d'atac contra les illes Orientals d'al-Andalus abans de la conquesta cristiana (1229)», a *Estudi General*, 1 (Girona, 1980), pàg. 99-107.

² Riera, Magdalena: «Els Bânû Khawfânî a Mayûrqa», a *Sharq al-Andalus*, 2 (Alacant 1985), pàg. 25-27.

³ Poveda, Angel: «Introducción al estudio de la toponimia árabe musulmana de Mayûrqa según la documentación de la Ciutat de Mallorca (1232-1276)», a *Awraq*, 3 (Madrid, 1980), pag. 75-101. A les pag. 98-99 diu Poveda, amb el seu acostumat rigor: «En cuanto a concesiones de tipo iqtâ'at, sólo un grupo de topónimos del Repartiment me hace pensar, aventuradamente quizás, en tal tipo de concesión. Me refiero a los formados con la partícula li (= que pertenece a...) y cuya estructura es la siguiente: alqueria o rahal que fue de tal persona, familia o grupo y que ahora pertenece a tal otra persona o familia. Tambien puede significar esta estructura en li que el nombre anterior a la partícula sea el poseedor real y que el posterior tenga derechos de iuzâl sobre la explotación. Por último, que se tratara de una sustitución reciente y radical del propietario».

- ⁴ Pons Boigues, Francisco: *Los historiadores y geógrafos árabe-españoles*, Amsterdam 1972, pág. 288-289.
- Molina López, Emilio: Ibn Amira e Ibn alYamán, fuentes para la historia de al-Andalus en el siglo XIII». *Anales del Colegio Universitario de Almería* (1980), pág. 57-66.
- Molina López, Emilio: «El gobierno independiente de Menorca y sus relaciones con al-Andalus e Ifriqiya», a *Revista de Menorca*, 73 (Mahón 1982) pág. 5-88.
- Rubiera Mata, María Jesús: «La corte literaria de Ibn Sa'íd de Menorca (S. XIII)», a *Revista de Menorca*, 75 (Mahón 1984), pag. 105-138.
- Riera Frau, M. Magdalena: *Prosopografía dels Ullamà i els fuqahà de les illes Orientals d'Al-Andalus* (Palma 1985), biog. 92.
- Mones, Husayn: *Ibn Amira a Encyclopedia of Islam* III, Leyden (1986), pág. 704-705.
- Gayangos, Pascual de: *The history of Mohammedan dynasties in Spain by... al-Makkari*. Leiden (1840) II, pag. 329 y 1 sep. AlMaqqari: *Kitáb nafl al'libb*, 6 (Carro 1885), pág. 212-215.
- ⁶ Campaner y Fuentes, Alvaro de: *Bosquejo histórico de la dominación islámica en las islas Baleares, Palma. 1888*. N'hi ha reedició facsimil: Palma, 1987.
- Text d'al.Makhzumí a Rossello Bordoy, G.: *Islam a les illes Balears*. Palma 1968, pág. 102.
- ⁸ Poveda, Amel: *Introduccion al estudio de la toponimia...*, *Op. cit.*, pág. 99.
- ⁹ El text d'al.Makhzumí tan sols el coneixem pel recull d'al.Makkari. Per Husayn Mones es titula *Tarikh an ká'mat Mayurqa*, mentre Pons Boigues el titula *Ta'atf* i adoptà la forma d'una *risála* dirigida a un personatge inòminat. El fet que al.Maqqari (mort al 1631) tingués accés al text d'al.Makhzumí quasi quatre cents anys després de la seva redacció fa pensar que en algun lloc es conserva l'original o una còpia completa i que l'atzar algun dia ens gratificarà amb la seva descoberta.
- ¹⁰ *Llibre dels fets* (Ed. Soldevila), cap. 59.
- Llibre del rei en Pere* de Bernat Desclot (Ed. Soldevila), cap. XXXV.
- ¹¹ *Llibre dels fets*, cap. 71.
- Desclot, cap. XXXIX.
- ¹² Desclot XXXV.
- ¹³ Soldevila, Ferran: A la nota 4 del cap. XXV de la crònica de Desclot.
- ¹⁴ Desclot, XXXV.
- ¹⁵ Cateura Bennassan, Pablo: «Aproximación a la dinámica de un grupo familiar foráneo de Mallorca en la Baja Edad Media», a *Fontes Rerum Balearum*, III (Palma 1979-1980), pág. 359-372 tot citant Joaquim M. Bover.
- ¹⁶ Soto, Ricard: «Alguns casos de gestió «colonial» feudal a la Mallorca del s. XIII», *Op. cit.*, pág. 350.
- ¹⁷ Tan sols he fet una recerca preliminar basant-me en l'edició del Repartiment feta per Ricard Soto: *Còdex Català del Llibre del Repartiment de Mallorca*, Palma 1984. Les referències que segueixen estan d'acord amb la paginació donada per l'editor
- ¹⁸ Còdex Català, 12 v.
- ¹⁹ Còdex Català, 66 r.
- ²⁰ Còdex Català, 88 v.
- ²¹ Còdex Català, 2 v.
- ²² Còdex Català, 74 v.
- ²³ Còdex Català, 9 r.
- ²⁴ Bover citat per Pau Cateura al lloc citat, pág. 360.
- ²⁵ Desclot, XIV.
- ²⁶ Cateura, P.: «Aproximació a la dinàmica»..., *Op. cit.*
- Soto, R.: «Alguns casos de gestió «colonial»»..., *Op. cit.*
- ²⁷ Soto, R.: «Alguns casos de gestió «colonial»»..., *Op. cit.*, pág. 350.
- ²⁸ Mascaro Pasarius, J.: *Corpus de toponimia*, tan sols assenyalà un S'Arrom a Binissalem.
- ²⁹ Rosselló Bordoy, G.: «Los siglos oscuros de Mallorca», a *Mayurqa*, 10 (Palma 1973), pág. 94-97.
- ³⁰ Barcelo, M.: «Comentaris a un text sobre Mallorca del geògraf al-Zuhri (S. VI/XII)», *Mayurqa*, 14 (Palma 1975), pág. 155-158.
- ³¹ *Llibre dels fets*, cap. 113: «Ellaores metem mà a conquerir les muntanyes e els castells que ells tenien, per nom Oloró, e Pollença e Santueri».
- ³² Desclot, cap. XIV.
- ³³ Soto, R.: «Alguns casos de gestió «colonial»»..., *Op. cit.*, pág. 350-351.
- ³⁴ Busquets Mulet, J.: «Las inscripciones árabes de Alfábia», a *BSAL*, 31 (Palma 1962), pág. 305-307.
- ³⁵ Ferrà, B.: «lechos artísticos de Mallorca», a *BSAL*, 5 (Palma) pag. 177.
- Palou, Joana Maria y Plantalamor, Lluís: «Téchumbres mudéjares en Mallorca», a *Mayurqa*, 12 (Palma 1974) pag. 148-151.
- ³⁶ La restauració que duen a terme F. Soberats Liegey y F. Soberats Sagreras per compte i despeses de l'actual propietari d'Alfàbia, Josep Zaforteza i Calvet, ens ha permès veure amb detall els diferents components de l'entèixinat. Donant les gràcies a propietari i restaurador per la primícia d'haver pogut estudiar, encara que

breument, les inscripcions les pintades sobre fust, i les altres gravades sobre estuc duríssim, que permeten fonia-
mentar aquesta hipòtesi que caldrà desenvolupar en el futur després d'una anàlisi més acurada.

³⁶ Bursquets Mulet, Jaume: «Las inscripciones árabes de Alfabia», *Op. cit.*, pag. 306.

³⁷ Així es pot comprovar a l'enterrament dels Pont i Vic, avui al Museu de Mallorca, restaurat per Frederic
Soberats Frey, encara inèdit.

³⁸ Rubiera, Maria Jesús: «La conte literaria de Ibn Sa'íd de Menorca (S. XIII)», a *Revista de Menorca*,
75 (Mahon 1984), pag. 118-121.

³⁹ Navarro Palazon, Julio: «Aspectos arqueológicos», a *Historia de la region murciana*, III (Múrcia 1980),
pag. 63-72.

⁴⁰ Matheu, Pedro Antonio: *La corta del agua y la derrota de Fat-Ellah* (Palma 1934), 68 pág.

Llibre dels feits, cap. 70.

⁴¹ Veg. nota 5. El text traduït es a Rossello Bordoy, G.: *L'islam a les illes Balears*, *Op. cit.*, pag. 103.

⁴² *Llibre dels feits*, cap. 86.

⁴³ *Llibre dels feits*, 98.

⁴⁴ Codex Catala, 15 r.

⁴⁵ Codex Catala, 61 v.

⁴⁶ Codex Catala, 17 v i 38 v.

⁴⁷ Codex Catala, 40 v.

⁴⁸ Codex Catala, 50 v.

⁴⁹ Riera Frau, M. Magdalena: *Prosopografia dels Ulamà i dels Juqahà' de les illes Orientals d'Al Andalus*,
Op. cit. Veg. biografia núm. 34 seguint els textos d'Al-Marrakushi, biografia 422, i d'Ibn al-'Abbar, biografia
núm. 2.244.

⁵⁰ Irias, M.: «Noticia preliminar del yacimiento islámico de la cova dels Amagatalls», a *Endim*, 8 (Palma 1981),
pag. 63-74, i *Quaderns de Ca la Gran Cristiana*, 1 (1982).

EL ARCHIVO DEL REAL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE MALLORCA

JUAN ROSSELLÓ LLITERAS

Los archivos de la Orden de Predicadores, tanto en la Provincia de España como en la Aragón han sufrido grandes pérdidas, debidas especialmente a la invasión francesa (1808) y a la exclaustación de los religiosos (1835). Por lo concerniente al convento de Santo Domingo de Mallorca, además del saqueo y dispersión que ocasionó la primera secularización (1820), nos consta del mal estado de su biblioteca y presumiblemente también de su archivo, cuando en 1814 lo visitó el P. Villanueva: «Éstas y otras anticuallas bibliográficas hay en esta librería, que ciertamente no merecen el desprecio y olvido en que yacen, que respecto de algunas de ellas llega a algo más que a desaliño y poca curiosidad».¹

El cisterciense Antonio Raymundo Pasqual explica la escasez de documentos conservados en el archivo de su monasterio de La Real, y en líneas generales podemos atribuir las mismas causas a los demás archivos conventuales y parroquiales: la tradicional inclemencia del tiempo e incuria de los hombres a los que se han de añadir los saqueos experimentados en la época de la germanía por los que se sublevaron al comienzo del reinado de Carlos V.²

Esto explicaría hasta cierto punto la carencia casi absoluta de fondos en los archivos parroquiales por cuanto se refiere al período anterior a la reforma tridentina, de manera que la exígua documentación que ha llegado hasta nosotros constituye la excepción que confirma la regla.

Es cierto que las comunidades de clérigos entonces eran más reducidas, ya que el número de beneficiados se incrementó más tarde hasta el S. XVIII, pero es igualmente cierto que las mandas pías eran copiosas, y precisamente su administración originaba toda una serie de documentos que interesaba conservar en el archivo.

Los conventos al parecer no sufrieron tanto quebranto en la documentación como las parroquias, pero sin dar toda la culpa a los sublevados de 1520, hemos de lamentar desaliño y abandono que ocasionaron la pérdida irreparable de códices valiosos.

A raíz de la excomunión, intimada en Mallorca el 13 de agosto de 1835 por el Sr. Conde de Montenegro, se dispersaron los religiosos y con ellos muchas obras de arte y objetos preciosos. Una parte notable del archivo en la actualidad se conserva en el Archivo del Reino de Mallorca y otra, algo menor en cantidad, después de varias vicisitudes y por distintos caminos, ha venido a para al Archivo Diocesano de Mallorca. En el Archivo Histórico Nacional de Madrid también se guardan algunos fondos.

Juntando las fichas de ambos centros hemos formado el inventario que a continuación ofrecemos.³

INVENTARIO DEL ARCHIVO DE SANTO DOMINGO

AUTORIDADES JERARQUICAS: CAPITULOS Y MAESTRO GENERAL

—*Capítulos generales, 1476-1615. Celebrados en:*

| | |
|-----------------|---------------|
| Basilea, 1476 | |
| Roma, 1553 | Nápoles, 1600 |
| Barcelona, 1574 | Roma, 1601 |
| Roma, 1580 | Roma, 1603 |
| Roma, 1583 | París, 1611 |
| Venecia, 1592 | Roma, 1613 |
| Valencia, 1596 | Bolonia, 1615 |

Unos copiados a mano, otros impresos en diversos lugares, 21x15, 370 fs., tapas de pergamino, ADM. MSI./44.

—*Llibre de patents i ordres de nostre reverendíssim P. General, molt Rt. P. Provincial i Visitadors del convent de Sant Domingo, 1663-1714.*

ARM. C. 213.

—*Llibre de cartes i ordres de superiors, 1722-1782.* Faltan los primeros folios y algunos al final, 30x21, 190 fs., tapas de pergamino, la superior mutilada.

ADM. MSI./173.

—*Libro de cartas y órdenes superiores, 1782-1807, 29x20.*

ADM. MSI./174.

DETERMINACIONES CAPITULARES

—*Llibre de determinacions capitulars del present convent comensant en 1647-1760.* 30 x 21,212 fs., tapas de pergamino ADM.MSL./172.

—*Llibre de determinacions de consells per negocis tocants a religiosos particulars, 1678-1787.* 20 x 15,151 fs. Muchos folios han sido cortados total o parcialmente. ADM.MSL./65.

—*Llibre de resolucions de consell de coses pertanyents a hazienda, 1764, 1788.* Hay también algunas materias de régimen interno.

21 x 15,232 fs. tapas de pergamino.
ADM.MSL./43.

PRIORES

Primi priores, vicepriors seu vicarii, 1230-1672. Contiene además los nombres de religiosos que han tomado hábito en el convento de Palma y los que son hijos de dicho convento. Es un estudio realizado por el P. Domingo Pons O.P. para averiguar el nombre del Santo Novicio.

31 x 22,25 fs., tapas de pergamino.
ADM.MSL./185.

RELIGIOSOS

—*Llibre ahont estan continuats los informes d'aquells a qui se ha de dar lo habit i les protestes que fan als qui han de professar. Comença l'any 1660.*

ARM.C-167.

Llibre de vestuaris, 1602.

ARM. 226.

—*Llibre de vestuaris, 1665.*

ARM. C 148.

—*Llibre de vestuaris començant en 28 juliol 1701-1740.*

ARM. C 156.

—*Vestuari dels religiosos, 1804-1830.*

ARM. C. 1474.

—*Llibre de renunciacions dels religiosos, 1594-1740.* 30 x 21,129 fs., tapas de pergamino; falta la posterior.

—*Protestaciones et professiones, 1756-1825.* Falta desde 1716 hasta 1727.

ARM. C. 201.

COFRADIAS

A) Rosario

Llibre d'albarans de la confraria del Roser, 1625-1763.

ARM. C-160.

—*Regiment de la confraria de Ntra. Sra. del Roser, 1697-1698.*

ARM. C-215.

—*Confraria del Roser, 1760.*

ARM. C. 170.

B) San Joaquín.

—*Llibre de la confraria del gloriosissim patriarca sant Joachim erigida en el real convent de Sant Domingo en l'any 1718. Llibre primer.*

20 x 15,180 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL./37.

—*Llibre II dels confreres de número de la confraria del patriarca st. Joaquim, comensat en l'any 1738.*

20 x 15,117 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL./38.

—*Recibo i llibre dels censos de la confraria de sant Joachim del real convent de Sant Domingo. Gastos del novenario, S. XVIII.*

20 x 14,106 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL./35.

C) Santo Tomás de Aquino.

Libro de la cofradía de Santo Tomás. Recibo y gastos, 1822-1834. 20 x 14. 106 fs., tapas de pergamino.

ADM. MSL./35

—*Libro de los cofrades del Cíngulo de Sto. Tomás de Aquino.* Van distribuidos por conventos, calles y colegios, S. XIX.

21 x 15,98 fs.

ADM.MSL./36.

DEFUNCIONES Y SEPULTURAS

—Años 1549-1589. ADM.I/129-D/1.

—Años 1589-1620. ADM.I/129-D/2.

—*Llibre en lo mitx del qual estan continuats los enterros del present i real convent de Sant Domingo de Mallorca desde 22 juliol de 1591 als 10 juny 1600.* Hay también relación de las sepulturas existentes en la iglesia, convento y claustro, expresándose a qué familia pertenecen. Se halla también relación de los encargos de misas para el día de la Conmemoración de los fieles Difuntos. Lleva índice alfabético.

22 x 15,156 fs., tapas de pergamino; algunos folios arrancados. Escrito por diversas manos.

ADM.MSL./41.

—Año 1600-1623. ADM.I/129-D/3.

—Año 1621-1650. ADM.I/129-D/4.

—Año 1612-1623. ADM.I/129-D/5.

—Año 1623-1632. ADM.I/129-D/6.

—Año 1638-1670. ADM.I/129-D/7.

—Año 1651-1672. ADM.I/129-D/8.

—Año 1671-1732. ADM.I/129-D/9.

—*Nomina fratrum qui obierunt. Llibre III de morts, 17 gener 1714.*

ADM.-C-169.

—Año 1683-1701. ADM.I/129-D/10.

—Año 1701-1712. ADM.I/129-D/11.

—Año 1732-1750. ADM.I/129-D/12.

—Año 1750-1764. ADM.I/129-D/13.

—*Llibre d'enterros d'albats, 1754-1783.*

ARM.C-201.

—Año 1764-1793. ADM.1/129-D/14.

—*Llibre IV morts 1765-1783.*

ARM.C-1424.

—Año 1768-1793. ADM.1/129-D/15.

—Año 1793-1835. ADM.1/129-D/16.

—*Recopilación de actas de sepulturas concedidas en nuestra iglesia a diferentes personas hecha por orden de Fr. Román Bisquerra, provincial en esta de Mallorca, 1722-1829.*

ARM.C-162.

MANDAS PIAS

Relació de les obligacions de sufragis, 1602.

35x25,284 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSI./176.

—*Llibre I de obligacions perpetues del reial convent de Sant Domingo de Palma, num. 4.*

ARM-C-180.

—*Indice del llibre I de les obligacions perpetues.*

ARM.-C-198.

—*Llibre en el que se continuen les obres pies perpetues que se han de amortitzar, 1638-1762.*

ARM.-C-206.

—*Llibre I de obres pies perpetues, 1644.*

ARM.-C-225.

—*Llibre de obres pies, 1671-1769.*

ARM.-C-203.

—*En aquest llibre estan continuats los actes de les obres pies que vivint fundà lo Ilm. i Rdm. Sr. Don Fr. Tomás de Rocamora, olim bisbe de Mallorca O.P., 1653.*

31x21,61 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL/182.

—*Albarans de la obra pia de la Sra. Magdalena Sunyer vidua, 1679-1692.*

ARM.-C-227.

—*Llibre de obres pies axi perpetues com momentanees, 1673-1683.*

ARM.-C-176.

—*Recopilació de tots els sufragis i obres pies perpetuos... i minuta dels censals i fruits que a cada un correspon, 1680-1708.*

ARM.-C-142.

—*Llibre de obres pies, 1683-1703.*

ARM.-C-1548.

—*Entrades de los censals i heretats del Sr. Barthomeu Barceló.*

ARM.-C-220.

—*Manual de heretats, 1688.*

ARM.-C-1453.

Llibre de obres pies, 1703-1716.

ARM.-C-196.

—*Actes fahents per la heretat de Miquel Palerm, ferrer, i Maria Jordi, se muller, 1706. 31x22,68 fs. i l'index.*

ADM.MSL./317.

—Manual de obres pies, 1706-1718.

ARM.-C-287.

—Llibre de obres pies, 1710-1734.

ARM.-C-195.

—Misses aplicades per lo cobrat de les heretats de diversos benefactors i de religiosos morts de est convent, 1715.

ADM.MSL./183.

—Manual de obres pies, 1719-1726.

ARM.-C-288.

—Llibre de obres perpetues i momentànees, 1734-1743.

ARM.-C-152.

—Manual de obres pies, 1739-1742.

ARM.-C-289.

—Manual de obres pies, 1742-1748.

ARM.-C-290.

—Llibre de obres pies, 1743-1756.

ARM.-C-178.

—Llibre VII de obres pies, 1756-1771.

ARM.-C-151.

—Llibre de obres pies, 1771-1796.

ARM.-C-199.

—Manual de obres pies, 1766-1777.

ARM.-C-291.

—Manual de obres pies, 1778.

ARM.-C-223.

—Llibre de l'heretat i obra pia de Maria Mascaró, doncella, 1779-1835.

ARM.-C-217.

—Llibre de lo fundat, 1782.

ARM.-C-1479.

—Llibre en que se troba el llegat que va fer el Sr. Dr. D. Baltasar Calafat prevere a la venerable Germendat de la III Ordre de Penitencia del patriarca Sant Domingo... i també se troberán aquí los llegats anuals que dexà el sobredit Dr. Calafat a alguns germans particulars, 1793-1849.

21x15,193 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL./92.

—Llibre de obres pies, 1796-1835.

ARM.-C-174.

MISAS

—Llibre de les misses cantades, matinals, officis majors amb sermó i absoltes que està obligat celebrar perpetuament el present convent, 1519-1697.

ARM.-C-166.

—Llibre de misses, 1588-1650.

ARM.-C-197.

—Misses adventicies, 1617-1623.

21 x 15,188 fs., tapas pergamino.

ADM.MSL/42.

—*Aplicacions de misses, 1644-1665.*

ARM.-C-1507.

—*Llibre de misses celebrades en el convent de Sant Domingo, 29 maig 1656-24 desembre 1659.* Van distribuïdes per setmanes con la lista nominal de cada uno de los celebrantes.

30 x 11,185 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL/121.

—*Llibre de les misses ordinaries, 1648-1651.*

ARM.-C-163.

—*Llibre de les aplicacions de misses cantades i baixes perpetues, 1661-1672.*

ARM.-C-1476.

—*Llibre de misses de difunts, 1665, 1677.*

ARM.-C-165.

—*Llibre de les aplicacions de les obligacions perpetues, 1671-1680.* Aplicacions de misses, 1704-1713.

ARM.-C-1432.

—*Llibre de aplicacions de les obligacions perpetues del reial convent de Sant Domingo de Mallorca, 1681-1690.*

ARM.-C-184.

—*Liber missarum sub Rdo. P. fr. Andrea Ferragut, sacrista, 1693 et finiens 1717.*

ARM.-C-1524.

—*Liber missarum 1717-1740.*

ARM.-C-155.

—*Calenda de misses, 1788-1820.*

ARM.-C-191.

—*Llibre de misses i oficis adventicies, 1726-1774.*

ARM.-C-1470.

—*Llibre ahont se assantan les misses de religiosos morts, adventicies i les que tocan per raó de obres pies.*

ARM.-C-154.

—*Misses aplicades per lo cobrat de les heretats de diversos benefactors i de religiosos morts de est convent i de la Provincia i de les obligacions «ex vi Constitutum», i de actes de Capitols generals i Provincials, 1715.*

29 x 20,370 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL/183.

FABRICA

—*Llibre del gasto del orgue. Capitols del concert entre lo convent de Sant Domingo de Mallorca i mosen Pau Estada, 1603-1641.*

ARM.-C-183.

—*Llibre de la sacristia, 1610.*

ARM.-C-150.

—*Memòria de la fàbrica del retaule del Roser, acabat en 1632.*

ARM.-C-214.

—*Llibre del gasto del retaule del altar major i capella de Sant Tomás, 1644-1670.*

ARM.-C-161.

—*Llibre del recibo del retaule del altar major, 1644-1679.*

ARM.-C-146.

HACIENDA

A) Inmuebles.

—*Heretat d'Alcoraya, 1584.*

ARM.-C-1427.

—*Pagaments i altres escritures fets per mans del molt reverent P. prior i depositaris... per la possessió dita Labor per la cort de la Procuració Reial als 2 octubre 1654.*

ARM.-C-182.

—*Llibre de recibos de censos de San Jacinto o Son Gallard.* Hay índice al principio, S. XVI-XVIII.

31 x 22,157 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSI./212.

—*Recibo de la possessió de Son Çigala, 1767-1784.*

ARM.-C-175.

—*Llibre de Son Cortey en el terme de Puigpunyent. Conté alguns pagaments ha fet Sant Domingo per dita possessió.*

ARM.-C-205.

—*Llibre de la administració de Son Costa en totes les demés heretats posseyex en el terme de Montuiri el reial convent de Sant Domingo, 1725.*

ARM.-C-173.

—*Llibre d'albarans de Son Galiana, 1606.*

ARM.-C-224.

—*Gasto de la conró desde 1653 en 1668.*

ARM.-C-1537.

—*Llibre de cullita, 1752-1780.*

ARM.-C-193.

—*Llibre del bestiar existent en los predios que posseheix el convent, 1787-1820.*

ARM.-C-144.

B) Títulos de propiedad

—*Índice del primer llibre d'actes autèntichs del real convent de St. Domingo de Mallorca, S. XVI.*

30 x 20,50 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSI./184.

—*Índice general del segon llibre d'actes.*

ARM.-C-147.

—*Llibre tercer d'actes autèntichs, faents per el real convent de St. Domingo.* Hi ha index alfabètic, 1411-1604.

22 x 15,442 fs., tapas de pergamino, en mal estado.

ADM.MSI./45.

—*Index del llibre IV d'actes autèntichs.*

ARM.-C-216.

—*Llibre V d'actes autèntichs faents per el real convent de Sant Domingo, 1670.* Index de 1680.

ARM.-C-179.

—*Index del llibre VI d'actes, 1681.*

ARM.-C-143.

—*Llibre VIII d'actes del convent de Sant Domingo, 1444-1682.*

ARM.-C-209.

—*Index del llibre IX d'actes i altres notícies fahents per el convent de Sant Domingo, fet en 1682.*

ARM.-C-185.

—*Llibre X d'actes, 1680.*

ARM.-C-204.

—*Index especial del llibre X d'actes de Sant Domingo, 1686.*

ARM.-C-221.

—*Llibre d'actes de Sant Domingo, 1653-1715.*

ARM.-C-159.

—*Rubrica general dels llibres i actes del present convent de Sant Domingo. Van por orden alfabético, S. XVII.*

35 x 25,248 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSI./177.

—*Fracmento de un libro de actas, 1728.*

ARM.-C-1412.

—*Llibre XIV d'actes de Sant Domingo, 1758.*

ARM.-C-177.

C) Amortizaciones

—*Bolletes d'amortització començant en 1592 fins en 1646. Llibre I.*

ARM.-C-211.

—*Bolletes d'amortització començant en 1689 fins en 1739. Llibre III.*

ARM.-C-222.

—*Llibre d'amortització i sello del real convent de Sant Domingo, 1739.*

ARM.-C-298.

—*Llibre II d'amortització i sello, 1788-1799.*

ARM.-C-159.

—*Expediente tercero de visita del real derecho de amortización y sello, 1788.*

ARM.-C-168.

D) Depositaria.

—*Llibre de Taula del real convent de Predicadors de Mallorca, comensat a 25 de juny de 1576. Llibre II. Hay misceláneas históricas de Mallorca.*

35x25,144 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSI./187.

—*Compte del convent i frares de Predicadors de la Taula, 1621-1680.*

ARM.-C-190.

—*Llibre V de Taula, 1621-1681.*

ARM.-C-1384.

—*Llibre d'esmersos dels llibres III, IV i V del compte que té el present convent de Sant Domingo en la Taula de la Universitat... fet en 1690 i proseguint en avant.*

ARM.-C-188.

E) Capbreus.

—*Capbreu Llambies, 1520.*

ARM.-C-1510.

—*Capbreu de censals, 1536-1559.*

ARM.-C-1522.

—*Capbreu anomenat «Capbreu Sastre» del real convent de Sant Domingo fet per la R.P. Fr. Miquel Sastre, procurador del mateix convent en l'any 1554.*

ARM.-C-207.

—*Llibre de Capbrevacions fetes per lo real convent de Sant Domingo de Mallorca en el Real Patrimoni en 1586, 1589, 1683. Llibre primer, num. 2.*

ARM.-C-181.

—*Capbreu en lo qual estan tots los censals que té lo convent del gloriós Pare Sant Domingo..., 1590.*

ARM.-C-140.

—*Capbreu en lo qual están tots los censals que té lo convent del gloriós Pare Sant Domingo... 1598-1599. En mal estado.*

ARM.-C-138.

Capbrevacions fetes per diferents emphiteutes... sots alous i directa domini del present i real convent de Sant Domingo de la Ordre de Predicadors de la present Ciutat de Mallorques, comensant en 1661 fins 1678.

ARM.-C-172.

—*Capbreu dit el «Copiós», 1671.*

ARM.-C-134.

—*Segona part del capbreu dit el «Copiós»... i s'acaba en juliol del any 1678.*

ARM.-C-135.

—*Index del capbreu «Copiós» del convent de dominicos de Palma, 1680.*

ARM.-C-219.

F) Cobranza de censos.

—*Manual de censos*

| | | | |
|------------|-------------|-----------|------------|
| 1590-1597. | -arm.-C-139 | 1660-1661 | ADM.MSL/50 |
| 1599-1600 | C-228 | 1661-1662 | ARM.-C-246 |
| 1616-1617 | C-229 | 1665-1666 | C-247 |
| 1622-1624 | C-230 | 1667-1669 | C-248 |
| 1630-1632 | C-231 | 1671-1673 | C-249 |
| 1632-1634 | C-232 | 1675 | C-250 |
| 1634-1636 | C-233 | 1676 | C-251 |
| 1636-1638 | C-234 | 1678 | C-252 |
| 1638-1640 | C-235 | 1679 | C-253 |
| 1640-1642 | ADM.MSL/71 | 1680 | C-254 |
| 1640-1643 | ARM.-C-236 | 1681 | C-255 |
| 1642-1645 | C-237 | 1682 | C-256 |
| 1646-1648 | C-238 | 1683-1684 | C-257 |
| 1648-1649 | C-239 | 1685-1686 | C-258 |
| 1649-1651 | C-240 | 1685-1686 | C-259 |
| 1651-1652 | C-241 | 1687-1689 | C-260 |
| 1652-1654 | C-242 | 1687-1689 | C-261 |
| 1655-1656 | C-243 | 1690-1694 | C-262 |
| 1657-1658 | C-244 | 1695-1698 | C-263 |
| 1658-1660 | C-245 | 1699-1701 | C-264 |

| | | | |
|-----------|-------|-----------|-------------|
| 1702-1704 | C-265 | 1742-1748 | C-273 |
| 1705-1707 | C-266 | 1748-1753 | C-284 |
| 1712-1725 | C-281 | 1748-1750 | C-274 |
| 1715-1718 | C-267 | 1751-1758 | C-275 |
| 1722-1725 | C-268 | 1759-1765 | C-276 |
| 1726-1729 | C-269 | 1766-1785 | ARM.-C-285 |
| 1726-1729 | C-282 | 1771-1777 | C-277 |
| 1729-1748 | C-283 | 1778-1786 | C-278 |
| 1730-1732 | C-270 | 1795-1807 | C-279 |
| 1733-1735 | C-271 | 1810 | ADM.MSL/49. |
| 1739-1741 | C-272 | | |

—*Liber censorum communium, 1676-1690*

ARM.-C-186.

—*Manual de rosechs de censos, 1705-1712.*

ARM.-C-280.

—*Manual de rosechs de censos, 1778-1788.*

ARM.-C-286.

—*Llibre de censals de diferents heretats cuya administració especta a diferents religions dest convent... 1685-1696.*

ARM.-C-212.

—*Censals de diferents heretats, 1696-1706.*

ARM.-C-1489.

—*Llevador de censals del convent de Sant Domingo.*

ARM.-C-218.

Cargo y data

Llibre de rebudes e dades del convent de Sant Domingo, 1410-1418. Contienen los gastos y entradas ocasionadas con la predicación de S. Vicente Ferrer, cuyas partidas van marcadas con asterisco. Está redactado en latín.

29x22,185 fs., tapas de pergamino, bicéfalo.

ADM.MSL/175.

—*Recibo, 1527-1532.* ARM.-C-1527.

—*Llibre del gasto i recibo, 1529-1531.* ARM.-C-1635.

—*Llibre de recibo. 1601-1622.* ARM.-C-189.

—*Llibre d'albarans, 1602-1663.* ARM.-C-171.

—*Llibre del recibo i gasto dels censals, 1610-1665.* ARM.-C-157.

—*Llibre de recibo del P. procurador, 1616-1659.* ARM.-C-136.

—*Llibre de recibo del p. procurador, 1616-1667.* ARM.-C-137.

—*Liber major omnium receptorum et sumptuum, 1622-1680.* ARM.-C-132.

—*Llibre de recibos, 1642-1652.* ARM.-C-200.

—*Liber expensarum, 1653-1656.* ARM.-C-1634.

—*Llibre de memories, 1666-1702.* ARM.-C-164.

—*Llibre de recibo i gasto, 1680-1695.* ARM.-C-141.

—*Liber expensarum communium, 1690-1705.* ARM.-C-192.

—*Llibre XXXII del gasto, 1714-1730.* ARM.-C-133.

—*Llibre de gasto, 1720-1761.* ARM.-C-1645.

—*Recibos de la Almudayna, 1730.* ARM.-C-187.

- *Liber expensarum hujus regalis conventus, 1732-1745. ARM.-C-194.*
- *Llibre de la compra, 1751-1789. ARM.-C-1519.*
Gasto i recibo, 1784-1795. ARM.-C-149.
- *Llibre de gasto i recibo, 1801-1809. ARM.-C-1678.*
- *Llibre de recibo, 1803-1835. ARM.-C-202.*

H) Pleitos

- *Llibre del real convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca per efectuar claricies i memories els procuradors «ab lites» de dit convent, S. XVI.* Contiene datos oportunos para la administración del procurador presente y futuros.

21x15,134 fs., tapas de pergamino; una mancha de tinta ha corroído el papel afectando ligeramente el texto.

ADM.MSL/79.

- *Llibre d'albarans de gastos procesals i salaris de sentencies pagats per el P. prior del real convent de Sant Domingo en qualsevol curia d'esta Ciutat de Mallorca comensant en 1671. Llibre de memories de tots els processos... 1662.*

ARM.-C-210.

SANIDAD

- *Farmacia, 1610-1626.* Contiene relación y fórmulas de los medicamentos tomados por los religiosos dominicos con expresión del nombre del paciente.

31 x 22,157 fs., faltan los 23 primeros, tapas de pergamino.

ADM.MSL/318.

- *Llibre de cuina en temps de contagi, 1635-1653.*

ARM.-C-1521.

MISCELANEA

- *Memorandum, 1508-1514.*

ARM.-C-1517.

- *Llibre de inventari, obres pies i sufragis perpetuos i altres memories antigues, 1548-1602.* Comprende los inventarios de la sacristia, Ntra. Sra. del Rosario, biblioteca, despensa, cocina, ropero del convento censos, mandas pias; hay además materia de diversa índole. Los inventarios corresponden a varias épocas.

35 x 25,284 fs., tapas y guardas de pergamino.

ADM.MSL/176.

- *Inventaris i encants del convent de Sant Domingo, 1672-1708.* Contiene inventarios de las celdas de los padres y la subasta de sus objetos. Hay también inventarios de la sacristia, enfermería y de algunos predios.

30 x 21,237 fs.

ADM.MSL/186.

CODICES

- *Breve resumen o recuerdo histórico de las grandezas y excelencias del real convento de Santo Domingo de Palma y de algunos de sus ilustres hijos, ordenado por Fr. Tomás Ferrer y escrito por Fr. Dalmacio Moll, 1754, 3 tomos.*

ADM.MSL/179, 180, 181.

- *Manifiesto en que se declaran los motivos que han tenido los religiosos de Santo Domingo para no concurrir a cantar un Te Deum a honor del venerable Ray-*

mundo Lulio en el día 24 de enero de 1750. Hay también un memorial presentado por el cardenal Enríquez al rey Felipe y un breve de Benedicto XIV y otras materias, año 1750.

30 x 21,187 fs., tapas de pergamino.

ADM.MSL./190.

—*Verídica y fiel narración de la controversia excitada en mallorca a los 24 de enero del año 1750... sobre el culto público que se dió al venerable Raymundo Lulio... Como también de la expulsión de los PP. de la Compañía de Jesús... por el P. Dalmacio Moll O.P., año 1750.*

30 x 21,702 pp., tapas de pergamino. Hay algunos dibujos del mismo autor.

ADM.MSL./191.

NOTAS

¹ J. Villanueva, *Viaje Literario*, XXII, Madrid, 1852, p. 219.

² A.R. Pasqual, *Brevis notitia abbatiae et monasterii Beatae Virginis Mariae Fontis Dei, vulgo de Regali...* ms. ADM.MSL./51, f. 60-61.

³ Para referirnos al Archivo del Reino de Mallorca utilizaremos las siglas ARM, y para el Diocesano ADM. Conservaremos los títulos originales.

UNA MATRIZ DE SELLO MEDIEVAL. DE NUEVO SOBRE COCA

CARLOS SAEZ

Universidad Complutense Alcalá de Henares

Transcurrido aun poco tiempo desde la publicación de mi primer artículo sobre Coca¹ abordo de nuevo el tema de los hallazgos arqueológicos que tienen lugar en esta localidad segoviana. Esta vez describiré una matriz de un sello personal medieval aparecida en sus alrededores.

Antes de entrar en materia volveré a insistir en las grandes posibilidades arqueológicas de que goza Coca, en cuyo término se encuentran desde restos prehistóricos hasta bajomedievales. Esta riqueza ha empezado a ser explotada en los últimos años y es ya considerable el número de trabajos sobre el tema que ha aparecido. Una relación de los mismos aparece en el artículo de J. Francisco Blanco García *Coca arqueológica*² en el cual este autor describe los hallazgos habidos en Coca a lo largo de nuestro siglo. Más recientemente el mismo autor ha editado otro trabajo³ en el que examina el estado de la cuestión de hallazgos y excavaciones en el lugar y propone unas directrices a seguir en las investigaciones futuras. Es también meritoria la labor de J.F. Blanco en el ámbito de la numismática del lugar. Dos trabajos suyos aprovechan con acierto la amplia colección de monedas aparecidas en los alrededores de la villa.⁴

En este breve recorrido de la bibliografía de Coca y cambiando el tema arqueológico por el archivístico es necesario citar el *Inventario del Archivo Parroquial de Coca* publicado por Felipe Rodríguez Martínez⁵. Esta loable iniciativa emprendida con éxito tanto por este autor como por D. Julio Alonso, párroco de la localidad, debiera ser ejemplo a seguir por otros muchos archivos parroquiales cuyos fondos permanecen muy distantes de los investigadores.

Entre los restos encontrados por diversas personas en las cercanías de Coca se descubrió también una matriz de sello medieval. El autor del hallazgo, D. Alberto de los Santos García⁶, me entregó la pieza hace ya algún tiempo, pero antes de redactar este trabajo he querido esperar a que viese la luz el catálogo de las matrices españolas confeccionado por D. Faustino Menéndez Pidal⁷, obra que se ha convertido en la auténtica guía para el estudio de estas piezas sigilares.⁸

La estudiada en este trabajo pertenece al grupo de las matrices de personas singulares, que ha resultado ser el que más piezas ha legado a nuestro tiempo. Ello se debe a que las matrices de sellos reales, o de personajes de cierta relevancia, eran destruidas a la muerte de sus titulares, bien para evitar un empleo fraudulento, bien para reutilizar el metal, con frecuencia precioso, de que estaban fabricadas. En cambio, las pertenecientes a personas singulares tenían un valor fedatario escaso y no estaban fundidas en los metales más nobles, por lo que no necesitaban ser destruidas al desaparecer su propietario.

El hallazgo de la matriz aquí publicada se produjo en las cercanías de un campo de labor denominado por la toponimia menor «Los Azafranes»⁹, a unos cien metros al oeste del mismo¹⁰. Su estado de conservación era bastante lamentable. La matriz había resultado dañada por una larga permanencia bajo tierra y presentaba una gruesa capa de impurezas producidas por la alteración del metal. Además, parte de la misma había resultado deteriorada considerablemente debido al peso del arado o por contactos violentos con otros materiales duros. Todo ello hizo necesaria una restauración de la pieza pues gran parte de la inscripción y de los demás motivos en ella incisos eran irreconocibles o se encontraban totalmente cubiertos por las impurezas.

La restauración se llevó a cabo de la siguiente forma¹¹:

En primer lugar se efectuó una limpieza superficial de la tierra, restos de cera, pátina metálica y otras impurezas que estaban adheridas a la pieza.

Acto seguido se cubrió la matriz con una fina capa de vaselina y se sometió a un proceso de calentamiento por sumersión en agua hirviente. Previamente la pieza fue impermeabilizada con una pequeña bolsita de plástico, con el fin de evitar que el agua entrara en contacto directo con el metal. El objeto del empleo de la vaselina es doble:

- taponar los microporos del metal, que se dilatan cuando se calienta la pieza;
- quedan adheridas a ella las impurezas que no se pudieron eliminar en la limpieza superficial, no penetran en los microporos dilatados y se desprenden con facilidad cuando la vaselina se elimina.

A continuación, se eliminaron con un punzón muy fino algunas partículas que podían desprenderse con facilidad y se repasó el trazado de algunas letras que resultaron así reconocibles.

Después se limpió toda la pieza con un fino cepillo de cerdas de plástico que desprendió gran parte de las impurezas, que aun quedaban adheridas a la matriz, mezcladas con la vaselina.



Por último, se limpió la pieza con acetona, substancia que elimina la vaselina que el cepillo no puede separar de la misma. Además las virtudes volátiles de la acetona tienden a eliminar impurezas de menor tamaño por evaporación.

Una vez limpia la pieza aparecieron en ella varios elementos que antes estaban cubiertos por las impurezas. Asimismo pude leer la inscripción completa. Sin embargo, el emblema heráldico que presenta la matriz resulta de difícil interpretación debido a los golpes que ha recibido, que afectan en especial a esta parte.

A continuación se realizaron varias macrofotografías de la matriz con un objetivo de 50 mm. y un tubo de extensión de tamaño medio (20 mm.). Se empleó una iluminación de luz rasante algo difusa (ver foto). Una vez reveladas las fotos pude proceder a la descripción de la pieza.

Se trata de una matriz de bronce, plana y de forma circular. Su diámetro es de 22 mm. Al dorso presenta una aleta cuyo objeto era asir la pieza en el momento de grabar el cepillo. Este apéndice está tallado y tiene cuatro adornos escalonados, limados de forma un tanto rudimentaria, el último de los cuales falta, pues coincide

con una anilla perforada que nos ha llegado rota¹². Este último elemento tenía la misión de colgar la matriz para evitar su pérdida o la separación de su propietario.

En el recto de la pieza figura, entre gráficas de puntos, una escueta leyenda que, según la costumbre castellana, consta únicamente de nombre y apellidos del propietario:

(Cruz) S. PASCUAL SANCHES.

Tres puntos separan cada uno de los elementos de la leyenda. La identificación del propietario de la matriz nos ha resultado imposible.

En el centro de la pieza hay un escudo redondo, más ancho en su parte superior que en su base, cuyo emblema heráldico parece estar formado por una cruceta floronada, en la parte superior, y un castillo de tres torres, en la inferior. Estos elementos deben considerarse hipotéticos puesto que en su parte central el escudo nos ha llegado bastante deteriorado.

En los tres espacios que quedan entre el círculo interior de puntos y el escudo aparecieron después de la restauración series de adornos en forma de cruces aspadas.

En cuanto a la datación de la pieza, pienso que, debido al tipo de las letras de la inscripción, ésta pertenece al siglo XIV. Puede ser situada entre los períodos designados con los números V y VI en el citado catálogo de matrices¹³, que abarcan los años 1320-1370 y 1370-1430 respectivamente.

NOTAS

¹ Hallazgo de pizarras visigodas cifradas en Coca, «Anuario de Estudios Medievales» 15 (1985), p. 35-37. En el título de este trabajo cometi un lamentable error (provocado por la confusa información que suministran algunas señales indicadoras de tráfico) al atribuir a Coca el apellido de «de la Vega», cuando la localidad carece del mismo. Quede así subsanado el error. Por otra parte, y al respecto de las pizarras visigodas que se describen en el mencionado artículo, puedo informar aquí que los hallazgos se siguen produciendo. El número de inscripciones es ya cercano a la veintena, aunque, por desgracia, todas ellas son del tipo geométrico o cifradas.

² Ed. del autor, Madrid 1986, p. 26-28.

³ Titulado también *Coca arqueológica* y editado en «Arqueología» (enero 1988), p. 46-55.

⁴ *Siège finds of medieval coins from Coca*, en «Problems of medieval coinage in the Iberian area», Sociedad Numismática Avilesina, Instituto de Sintra, Avilés 1986, p. 360-379. *Moneda y circulación monetaria en Coca (siglos II a. C. V d. C.)*, Segovia 1987.

⁵ Segovia 1987, coeditado por la Diputación Provincial de Segovia, Comunidad de Villa y Tierra de Coca y Ayuntamiento de la villa.

⁶ A quien desde aquí testimonio mi agradecimiento por haberme la cedido para su estudio.

⁷ *Matrices de sellos españoles (siglos XII al XVI)*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Madrid 1987.

⁸ Heata también las matrices el *Vocabulaire international de Sigillographie*, Folia Cesaraugustana 1, C.S.I.C., Zaragoza 1984, en su apartado V.

⁹ Se trata del mismo en el que aparecen las pizarras visigodas.

¹⁰ En este punto se está realizando en la actualidad, febrero de 1988, una excavación en la que han aparecido muros romanos y medievales. Parece ser que este lugar fue un populoso barrio en la Edad Media. Estaba situado en el centro de un triángulo formado por las iglesias de S. Justo y Pastro, San Juan —actual cementerio— y San Nicolás. De las tres solo quedan hoy, en San Nicolás, una torre y algunas ruinas.

¹¹ Fue efectuada por Matías F. Díaz Barquero, restaurador artístico, a quien agradezco encarecidamente su colaboración desinteresada.

¹² En Menéndez Pidal, *ob. cit.*, p. 22 puede verse foto del dorso de una matriz semejante, aunque con más escalones y mejor tallada.

¹³ *Ibidem*, p. 28.

CABALLEROS ESTIPENDIARIOS EN MALLORCA (1311 - 1343)

JAIME SASTRE MOLL

Dos opiniones encontradas han definido el arquetipo de sociedad en Mallorca después de la conquista de 1229. La primera y tradicional, apoyada en los privilegios y franquicias concedidos por Jaime I (Carta de Franqueza de 1230) a los pobladores del Reino, partidaria de una sociedad libre, en contraste con otros modelos sociales aún vigentes dentro de un pleno feudalismo; la otra, encuadrada en corrientes historiográficas europeas, partidaria de la existencia de una sociedad bajo-medieval con claras notas de feudalismo.

Dentro de la primera figura autores como J. Binimelis, J. M.^a Quadrado, B. Pons Fábregues¹ y A. Santamaría² el cual, reafirma la tesis tradicional con conceptos nuevos, resumida en dos puntos: «un reino bajo el signo de la libertad» y una «frontera de hombres libres».

La segunda, partidaria de un feudalismo real, mantenida por J. Suau e I. Moll, P. de Montaner, A. Le-Senne, L. Portella entre otros, han valorado su opinión desde un ángulo bien distinto, ya que la mayoría de su trabajos se han centrado en los siglos XVI-XVIII³.

Pero por otra parte, tanto J. Salvá⁴ como A. Santamaría no niegan ciertos resquicios feudales dentro de la sociedad medieval mallorquina, pero éstos siempre cir-

cunscritos en el terreno militar, es decir, sólo entre caballeros. El resto de la población, amparados en la Carta de Franqueza, eran hombres libres.

Mediar en esta cuestión no es tarea fácil.

En las Cortes de Barcelona de 1228 se acordó la conquista del Reino de Mallorca como una empresa colectiva, en la que intervinieron de forma espontánea barones, prelados y ciudades «no por virtud de los derechos feudales, sino por vía de acuerdo paccionado que se redujo a escritura, en cuyas cláusulas hubo convenio recíproco entre el rey y los magnates»⁵, circunstancias que colocaba a la monarquía como un porcionero más en el momento del reparto del botín.

Al decir de A. Santamaría, el rey se reservaba para sí la soberanía, de modo que «el pacto contemplaba el reparto proporcional paritario... de los beneficios, pero no del fuero, de la soberanía que la Corona no compartía con nadie»⁶.

Esta afirmación está en consonancia con la opinión de J. Salvá al decir que Jaime I, en los primeros años de su reinado frente a una nobleza levantisca, concedió una mayor libertad en los reinos conquistados que la existente en sus estados, donde aún estaba vigente una estructura feudal⁷. Pero creemos que hubo otros motivos.

Tomada Madina Mayurqa después de un largo asedio, la conquista no había acabado, pues quedaron aún focos de resistencia hasta 1231. Por las crónicas sabemos que, poco después de la toma de la Ciudad, se desencadenó una virulenta peste que diezmo los efectivos militares del Conquistador, que se redujeron aún más ante las deserciones de algunos magnates que no esperaron el reparto⁸.

Si tenemos en cuenta que en 1230 Menorca e Ibiza estaban aún en poder musulmán, y que allí habían huido muchos mallorquines, no sería de extrañar que el Conquistador temiera una contraofensiva inminente, a la que no podría responder si se producían nuevas deserciones. Era necesario retener a todo trance el personal que había participado en la conquista y atraer un numeroso contingente humano que afianzara su posición de vanguardia.

Creemos que en este contexto se entiende mejor la promulgación de la Carta de Franqueza, en la que se otorgaba unas ventajas vanguardistas y tentadoras. Este debió ser su propósito⁹.

Pero la Carta de Franqueza ¿rompió todos los lazos feudales o cambió la mentalidad feudal de sus participantes?. Nuestra respuesta es negativa.

De un lado se concedían determinadas libertades, se suprimían los malos usos, el rey se reservaba la alta justicia criminal, los oficiales reales podían intervenir en determinadas cuestiones cuando uno de los litigantes apelaba a la justicia de la Corona...; pero de otro, se exigía a los caballeros homenaje de fidelidad, se otorgaban feudos, el caballero estaba facultado para recaudar censos, administrar la baja justicia, exigir el laudemio, fatiga, tasca, y otros derechos típicamente feudales.

Creemos pues, que la sociedad mallorquina post-conquista se desarrolló en un ambiente de feudalismo matizado, exento de los grandes privilegios de los barones, pero inmerso en una estructura evidentemente feudal.

«CAVALLS ARMATS»

Acabada la conquista de la isla se procedió, inmediatamente, al reparto entre los grandes señores feudales, en proporción a su participación en hombres de armas¹⁰. Pero tanto el rey como los nobles cedieron en alodio o en feudo parte de sus bienes entre los meznaderos¹¹.

En la ciudad se distribuyeron casas, huertos y otras propiedades donadas en alodio a aquellos que participaron de una forma directa, mientras que otras lo fueron en «enfiteusis».

Las donaciones enfiteúticas estaban sujetas al pago del laudemio al ser enajenadas y de la fatica.

En cuanto al reparto de la tierra, según A. Santamaría, se debió proceder en base al número de alquerías y rafaes existentes después de un detallado inventario, en el que se especificó la extensión en «jovades» para que el reparto fuera más equitativo, ya que proporcional tenía que ser la participación nobiliar y real en la defensa del reino conquistado.

Es decir, que cada porcionero tomaba el compromiso de mantener una serie de caballos armados, según su lote, para la defensa del reino de cualquier ataque exterior.

Pero ¿cuál fue el procedimiento empleado para hacer equitativa esta nueva participación?. Según A. Santamaría el reparto de tierras se efectuó «sobre la correlación de un caballo armado por cada ciento treinta caballerías/modulo, con la que se organizó un sistema de un centenar de caballos armados, como servicio militar permanente en defensa del Reino»¹²

Tal argumentación se basa en un documento publicado por J. Ramis de Ayreflor¹³. Analizado éste, el número de caballos armados fue algo superior a 150 según este desglose:

| | |
|------------------|-----|
| cavayls armats | 146 |
| ½ cavayls armats | 8 |
| ¼ cavayls armats | 2 |

El texto dice: «Por tots aquest pren lo Rey part del proveniment de la vegueria a raho de C cavayls armats», lo que indicaría que el rey participaba en la defensa con un contingente que representaba el 66'6%, mientras que las fuerzas señoriales lo hacían con un 33'4%. Tales porcentajes evidencian la superioridad de la realeza sobre el estamento señorial.

Pero esta proporción era en base al dominio de la tierra en 1332, situación que no puede, en ningún caso, extrapolarse a fechas cercanas a la conquista, ya que con toda seguridad, la participación real en «cavayls armats» en 1230 debió ser menor y su número fue aumentando a medida que la Corona fue incrementando su patrimonio.

¿Pero el número de caballos armados ¿fue evaluado en base al número de caballerías obtenidas o a las rentas que éstas podían producir?.

Parece lógico pensar que si la contribución a la defensa del Reino tenía que ser paritaria, lo fuera según la riqueza adquirida.

Un ejemplo bastante significativo lo tenemos en la donación que hizo Jaime III en 1329 al lugarteniente Arnau de Cardellec. El rey le asingaba todas las rentas reales de la villa de Bunyola hasta un total de 5.000 sueldos, dado que el excedente, si se producía, tenía que ser ingresado al erario real; a cambio de esta concesión, a la que iba precedido al título de baronía, Arnau de Cardellac se obligaba a mantener cinco caballos armados¹⁴.

Es decir, por cada 1.000 sueldos un caballo armado, cantidad que hemos visto abonar a la procuración real a algunos caballeros con *cavayl armat*.

¿Qué significaría pues «*mig cavayl armat*» y «*el quart dun cavayl armat*»? Para nosotros, unos jinetes pertrechados con armas más ligeras, operantes en territorios cuyas rentas fueran inferiores a 500 sueldos.

En cuanto a las atribuciones señoriales de los grandes señores feudales del siglo XIII, no poseemos la suficiente documentación para valorarla. Pero es bastante significativo que algunos no fijaran su residencia en la isla, y que a lo largo del siglo, vendieran su parte a la Corona.

El abandono de la isla les indujo a descargar sus atribuciones —mermadas por la Carta de Franqueza— sobre sus más directos vasallos, los caballeros, los cuales estaban facultados para ejercer la baja justicia en su feudo —detener al malhechor, encarecelarlo, entregarlo a la justicia, —y proceder al cobro de censos.

En segundo lugar, muchos de ellos se vieron precisados a enajenar sus dominios insulares para hacer frente a las deudas, territorios que fueron adquiridos por la Corona: Nuño Sans en 1242¹⁵, incorporación de los dominios de Bn. de Santa Eugènia y Guilbert de Cruilles en 1270¹⁶, los bienes del Santo Sepulero en 1280¹⁷, los de Blanca de Moncada en 1284¹⁸, los del vizconde de Bearn en 1310¹⁹, los del Conde de Ampuries en 1318²⁰, entre otros, prueba evidente del intento de la monarquía privativa de frenar el poder nobiliar peninsular en las islas.

Pero esta idea nueva de monarquía no es obra de Jaime I. La creación de un verdadero estado «moderno», siguiendo pautas francesas, fue obra de su hijo Jaime II, que, amparado por las ventajas que le brindaba la Carta de Franqueza, puso los pilares básicos del nuevo Reino de Mallorca²¹.

Al parecer, el rey Sancho I mantuvo el mismo esquema, pero es de razón reconocer que durante su corto reinado y en el de Jaime III se aprecian concesiones a determinadas personas que no siguen la misma línea marcada por su padre y abuelo.

Sancho I concedía, en 1318, a Nicholau de Sent Just, su tesorero, la alquería llamada San Martí de Alancell en enfiteusis; en 1320 la propiedad se la concedía en alodio con la obligación de pagar 25 libras anuales, cantidad que correspondía al mantenimiento de un caballo armado²².

Otro caso parecido fue el otorgamiento, en 1329, por Jaime III a Arnau de Cardellac de la baronía de Bunyola, que ya hemos mencionado²³. Estos dos casos evidencian un nuevo proceso feudal, pero con fidelidad reconocida a la Corona mallorquina, en detrimento de una nobleza distante, rentista y vinculada directamente a la Corona Catalano-Aragonesa.

En opinión de A. Santamaría «el expresado privilegio —al referirse a Arnau de Cardellac— rompe con las franquicias del Reino de Mallorca y va contra toda la normativa establecida por los reyes de la Dinastía de Mallorca... más no es seguro que dicho privilegio llegara a aplicarse quizá por su notoria anticonstitucionalidad»²⁴;

pero lo cierto es que en 1332, en la «Mostra» de los caballos armados aparece Arnau de Cardellac, barón de Bunyola, con cinco caballos, prueba evidente de que dicha baronía estaba en vigencia en la citada fecha²⁵.

La Corona mallorquina, poseedora de un vasto patrimonio en Mallorca, contribuía a la defensa del reino con una participación mayor en cuanto al número de caballos armados; 100 en 1332, de los cuales había un alto porcentaje que habían recibido en feudo una porción de terreno —son los que A. Santamaria llama caballerías/tierra— mientras que el resto, —caballerías/renta— prestaban el servicio percibiendo anualmente una cantidad en metálico.

La existencia de caballos armados vinculados a una serie de alquerías y rafaes es comprensible, pero por otra parte ¿cómo se procedió a esta contribución con las rentas devengadas de la Ciudad?

Los bienes inmuebles de Madina Mayurqa también fueron objeto de cálculo con el fin de repartir equitativamente las rentas entre los magnates, de modo que según las mismas se participara en la defensa de una manera proporcional; ello daría origen a las caballerías ciudadanas, receptoras de un dinero en metálico.

Esta caballería ciudadana debió ser siempre la misma en número, variando únicamente de señor directo (rey o magnate). Así cuando un noble vendía sus heredades a otro gran señor, el comprador quedaba obligado a mantener el número de caballos armados correspondientes a dicho legado, mientras que si sólo adquiría una parte, el nuevo propietario lo era según la proporción de derechos y censos adquiridos. Con tal razonamiento creemos explicable la existencia de caballos armados de 70, 50, 35, 30, 25, 15 libras de renta, modalidad que tenía que reflejarse en el equipo de caballo y jinete.

Durante los diez últimos años del reinado de Jaime II de Mallorca vemos aparecer en los libros de cuentas de la Procuración Real diferentes pagos a nobles poseedores de «cavall armat».

Tales caballeros percibieron anualmente 25 ó 15 libras mallorquinas por «cavall armat», cantidad que era abonada en tres o cuatro pagas, unas veces en metálico, otras pagando algunas deudas contraídas por ellos.

Durante el reinado de Sanxo I los caballeros mallorquines cobraron todos ellos 25 libras, mientras que los caballeros roselloneses presentes en la isla durante un cierto tiempo (1322) percibieron solo unas 20 libras.

En el reinado de Jaime III la percepción por la tenencia de un caballo fue la misma, aunque algunos vieron aumentada su asignación en 50 libras.

Los monarcas supieron emplear tales nobles en funciones políticas según su rango y eficacia, de modo que algunos ocuparon la lugartenencia del Reino o en las islas de Menorca e Ibiza, otros la Batlia ciudadana o las Veguerías en Mallorca, o dirigieron pequeñas escuadras contra el pirata, percibiendo por ello una asignación complementaria según la gestión desarrollada y el tiempo en funciones.

Así, Guerau Aderro fue veguer foráneo en 1311 y de 1325 a 1326 ocupó interinamente la lugartenencia del Reino.

Berenguer de Santa Cilia fue veguer foráneo en 1310, cargo que volvió a ejercer de 1321 a 1325 y de 1327 a 1330, para desempeñar seguidamente en 1330 la lugartenencia.

Huc de Totzo, lugarteniente del Reino en 1316, fue nombrado almirante de la escuadra mallorquina del Pariatge en 1321.

P. de Monso fue vice-almirante de la armada, participando de una manera muy

directa en la conquista de Cerdeña (1323-24) con los efectivos militares preparados para tal fin, en apoyo de Alfonso el Benigno.

F. de Canet ostentó la lugartenencia del reino en 1323, mientras que Bernat de Tornamira cesaba como veguer foráneo en 1316 y volvía a ocupar el cargo en 1318; entre 1323 y 1325 Bernat de Tornamira ostentaba el cargo de lugarteniente.

P. de Enveig fue castellano de Bellver de 1311 a 1320, del que salió al ser nombrado veguer foráneo por Sancho I en 1321.

Todos estos ejemplos son una muestra del intento, por parte de la Corona, de crear un cuerpo nobiliario adicto a ella, procurando favorecer a muchos, medida que debió redundar negativamente en su eficacia.

Caballeros estipendiarios mallorquines: (1311-1342)

| | | | |
|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------|---|
| (26) GUERAU ADERO | 25 lb. | (1311-1335) | al morir pasó a P. ADERRO (1336-1342) |
| (27) ARNAU SANTA CILIA | 25 lb. 50 lb. | (1311-1318) (1319-1342) | al ocuparse también del caballo armado de Guillem Torrella. |
| (28) BERENGUER SANTA CILIA | 25 lb. | (1311-1342) | |
| MEENDO FERRANDIC | 25 lb. | (1311) | |
| FERRANDO FERRANDIC | 25 lb. | (1311-1333) | al morir fue heredado por su hijo P. FERRANDIC (1334-1342) |
| (29) ASBERT SA CORTADA | 25 lb. | (1311-1342) | |
| GIL GARCÉS | 25 lb. 50 lb. 25 lb. | (1311) (1316) (1318-1330) | al morir pasó a su heredero del que desconocemos su nombre (1330-1342) |
| ARNAU DE TORREYLA O TOROELA | 25 lb. | (1311-1342) | que en 1311 ocupó la cavallería de Jacme Sa Granada |
| JACME SA GRANADA | 25 lb. | (1311) | |
| (30) P. DE MONTZO | 25 lb. | (1311-1342) | |
| G. DOIMS | 25 lb. | (1311-1316) | por la caballería de MIR DE PALAU |
| ROMEU DE SAGRA | 50 lb. | (1311-1328) | |
| (31) P. DAYGUA FREDA | 70 lb. | (1311) | |
| (32) BERNAT DE TORNAMIRA | 25 lb. | (1311-1330) | empezó el 1 de mayo de 1311; al fallecer en 1330 la heredó BNG. TORNAMIRA (1330-1342) |
| G. AR. SES ESGLEYES | 25 lb. | (1311-1330) | empezó el 1 de mayo de 1311 y murió el 3 de sept. de 1330 |

| | | | |
|-----------------------------------|--------|-------------|---|
| (33) P. DE ENVEIG | 25 lb. | (1316-1342) | |
| (34) GUILLEM DE TORRELLA | 25 lb. | 1316-1318) | |
| PERE FERRANDIÇ | 25 lb. | (1316-1342) | |
| (35) FERRER DE ROSSEYLO | 25 lb. | (1316-1330) | al morir pasó a su heredero |
| (36) JACME DE SANTA CILIA | 25 lb. | (1316-1330) | en este año compró el «cavall» BNG = ROBERT (1330-1342) |
| (37) GUILLEM SANTA ISCLA | 25 lb. | (1316-1342) | |
| (38) LODRIGO O RODRIGO ORTIS | 25 lb. | (1316) | |
| | | (1323-1342) | |
| (39) RAMON SA TORRA | 35 lb. | (1316-1342) | |
| (40) BERNAT SA CIRERA | 25 lb. | (1318-1319) | |
| (41) HUC DE TOTZO | 30 lb. | (1322-1342) | |
| (42) FERRER DE CANET FORTUNY DIES | 50 lb. | (1325-1342) | |
| | 50 lb. | (1329-1332) | al morir pasa a su heredero (1333-1342) |
| (43) G. SA COSTA | 15 lb. | (1328-1331) | |
| P. ARNAU BURGUEI | 15 lb. | (1311-1322) | |
| P. DE CERVERA | 15 lb. | (1311-1322) | |
| P. SERRA | 15 lb. | (1311-1322) | |
| F. MALFERIT | 15 lb. | (1311-1316) | |
| BERNAT ROVIRA | 15 lb. | (1311) | |
| R. DES BRUYI | 15 lb. | (1311) | |
| BN. TORRELLA | 15 lb. | (1311) | |
| JACME SERRA | 15 lb. | (1311) | |
| BONIFACT ARSAT | 15 lb. | (1311) | |
| G. ESTRUC | 15 lb. | (1311) | |
| P. ESTRUC | 15 lb. | (1311) | |

Los caballeros del Rossellón presentes en Mallorca y pagados por los procuradores reales fueron:

| | | |
|------------------------|----------------|-------------|
| TOHIR O THORRET BOSHOM | 19 lb. 13 s. 9 | (1322) |
| GAUSELM DE VIALONGA | 19 lb. 13 s. 9 | (1322) |
| VILANOVA DE NOVEYLES | 19 lb. 13 s. 9 | (1322) |
| BERNAT VAYL DAURIA | 19 lb. 13 s. 9 | (1322) |
| GUITART DALANYA | 19 lb. 13 s. 9 | (1322-1323) |
| BORT DE TOTZO | 19 lb. 13 s. 9 | (1322-1323) |
| HUGUET BATLE | 19 lb. 13 s. 9 | (1322-1323) |

El gasto anual que supuso las pagas a tales caballeros osciló entre las 400 y 650 libras, quedando fijado en los diez últimos años del Reino Privativo en 580 libras, cantidad que no sobrepasó el 5% de los ingresos rentísticos de Mallorca.⁴⁴

Fue norma general en estos cuarenta años que el lugarteniente del Reino, nombrado siempre por el monarca, fuera un caballero rosellonés, mientras que la interinidad fuera siempre ocupada por otro de ascendencia insular. En cambio para las islas de Menorca e Ibiza, el monarca simultaneó la lugartenencia entre roselloneses y mallorquines.

Al parecer la intencionalidad de la monarquía era procurar arraigar en las isla parte de la nobleza rosellonesa, más adicta a la Corona, pero por contra tal política no debía ser del agrado de la nobleza insular que tuvo que contentarse con ciertas interinidades y ocupar las Batllías o Veguerías.⁴⁵

Este malestar no lo hemos constatado en la documentación de la época, tan solo de forma solapada durante los primeros años de la definitiva dominación catalano-aragonesa del Reino.

Pedro IV el Ceremonioso, en un documento fechado en Perpiñan (18-XII-1344) prometía a los prohombres y Común de la Isla y Reino de Mallorca que no otorgaría el cargo de Gobernador General o de Lugarteniente del Reino a ningún aragonés o natural del Reino de Aragón, ni de los condados del Rosellón y Cerdaña, siempre que no fueran habitantes del Reino o de la Ciutat de Mallorca.⁴⁶

Tal privilegio, seguramente pedido por los isleños y otorgado por el rey con intencionalidad manifiesta, vislumbra por una parte un malestar anterior, unas ansias de autogobernarse, y por otra una buena predisposición a solucionar viejas tensiones.

LUGARTENIENTES DEL REINO DE MALLORCA

| | |
|---------------------------|-------------|
| PERE DE FONOLLET | (1298) |
| BERENGUER DE SARRIA | (1299-1300) |
| DALMAU DE GARRIGA | (1301-1306) |
| P. DE BELLCASTELL | (1309-1311) |
| B. FRENGUER DE SENT JOHAN | (1311-1316) |
| HUGUET DE TOTXO | (1316) |
| BERENGUER DE SENT JOHAN | (1318) |
| GILLEM DE BUADILLA | (1319) |
| DALMAU DE BANYULS | (1320-1321) |
| BERENGUER DE SENT JOHAN | (1321) |
| FRENCES DE CANET | (1322-1323) |
| BERNAT DE TORNAMIRA | (1323-1325) |
| GUERAU ADERRO | (1325) |
| ARNAU DE CARDELLANCH | (1326-1329) |
| BERENGUER SANTA CILIA | (1330) |
| HOC DE PARETS TORTES | (1330-1331) |
| BERENGUER DES BACH | (1331) |
| PERE DE BELLCASTELL | (1333-1335) |
| ROGER DE ROVENACH | (1336) |
| HUC DE TOTZO | (1337) |
| ROGER DE ROVENACH | (1338-1339) |
| HUC DE TOTZO | (1340) |
| ROGER DE ROVENACH | (1340-1342) |
| ARNAU DE ERIL | (1343... |

La ocupación de la lugartenencia de la Gobernación por nobles roselloneses durante el reinado de Jaime III queda de manifiesto en la relación de los personajes que la ostentaron durante su reinado. A excepción de la interinidad de Berenguer Santa Cilia en 1330, todos los que le siguieron fueron de procedencia continental, lo que pudo soliviantar a algunos isleños.

NOTAS

¹ J. BINIMELIIS. *Historia de la Isla de Mallorca y de las otras islas a ella adyacentes I* (Palma 1923) 93-95; B. PONS FABREGUES. *Les franqueses concedides a Mallorca per Jaume I*. I.C.H.C.A. dedicat al rei en Jaume i a la seva època. Vol II (Barcelona 1909) 52-62; J. M.^e QUADRADO. *Historia de la Conquista de Mallorca*. (Palma 1850) 432-47.

² A. SANTAMARIA. *En torno a la evolución del modelo de sociedad en el reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*. ESTUDIS BALEARICS 3 (Palma 1981) 3-197.

³ J. SUAU e I. MOLL. *Senyors i pagesos a Mallorca (1718-1860/70)*. Estudis d'Història Agrària 2 (1979) 95-170; P. DE MONTANER. *la Conspiración filipista mallorquina de 1711*. Tesis de Licenciatura inédita 1975; *El brazo noble mallorquín durante los siglos XVI y XVII: su estructura y sus bases económicas*. Tesis doctoral, inédita. Universidad de Barcelona 1978; A. I.E-SENNE. *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*. Ed. Moll (Palma 1981) 21-70; J. PORTELLA I CÒMES. *Notes de lectura sobre la qüestió del feudalisme a Mallorca*. Estudis de Prehistòria, d'Història de Mayurqa i d'Història de Mallorca... (Mallorca 1982) 223-37.

⁴ J. SALVA. *Instituciones políticas y sociales otorgadas por Jaime I a los pobladores de Mallorca*. En *Historia de Mallorca* coord. por J.M.P. III (Palma de Mallorca 1970) 361-473.

⁵ J. SALVA. *Instituciones...* Ob. cit. p. 368.

⁶ A. SANTAMARIA. *En torno a la evolución...* Ob. cit. p. 17.

⁷ J. SALVA. *Instituciones...* Ob. cit. p. 386.

⁸ Jaime I, *Crònica*, Cap. 92-93, Ed. F. SOLDEVILA. *Les Quatre Grans Cròniques*. (Barcelona 1983).

⁹ Sobre la Carta de Franqueza obran los siguientes estudios: B. PONS FABREGUES. *Les Franqueses concedides...* Ob. cit. p. 52-62; J. SALVA. *La Carta de Franqueza del Reino de Mallorca*. B.S.A.L. 24 (1933) 438-56; J. SALVA. *Jaime I y los pobladores de Mallorca*. En *Hist. de Mallorca* coord. por J.M.P. III (Palma 1970) 308-408; A. GUIARTE. *El municipio de Mallorca según su primera carta*. En «Homenaje a Don Nicolás Pérez Serrano» I (Madrid 1951) 81-121; A. SANTAMARIA. *Entorno a la institucionalización del Reino de Mallorca en el siglo XIII*. MEDIEVALIA 2 (Barcelona 1981) 111-144; Del mismo, *Sobre la datación de la Carta de Franqueza de Mallorca*. En «Studi Historica et Philologica in honorem M. Battlori» Roma (en prensa).

¹⁰ «...quod de tota terra civitatibus villis et castris terris heremis et populatis cum suis redditibus et rebus mobilibus et immobilibus et exitibus univervis que in hoc viatico adquerimus Domino concedente tam per terram quam per mare lezdis pedaticis ribaticis et aliis exitibus univervis dadimus vobis vel vestris justas portiones secundum numerum militum et hominum armatorum quos vobiscum duxeritis. L. PEREZ. *Corpus Documental Balear. Reinado de Jaime I*. En F.R.B. I (Palma 1977) 22-25.

¹¹ Es muy interesante el estudio realizado por J. BISSON sobre el reparto de tierras correspondientes a la Porción Real (Libre del Repertiment). *Note statistique sur le repartiment de Majorque, 1232*. B. S.A.L., 33 (1968) 51 y ss. y el análisis crítico que hace de él S. SANTAMARIA en su obra: *En torno a la evolución...* Ob. cit. pp. 22-28.

¹² A. SANTAMARIA. *El torno a la evolución...* Ob. cit. p. 67.

¹³ J. RAMIS DE AYRELLOR. *Mostra dels cavalls armats de Mallorca, 1332*. B.S.A.L., 26 (1935-36) 7-9.

¹⁴ ARM RP 25 fol. 68v-69v; publ. por J. MUNTANER Y J. VICH. *Documenta Regni Maioricarum...* Ob. cit. doc. 130 pp. 144-147.

¹⁵ E.K. AGUILO. *Capbreu ordenat l'any 1304 dels establiments fet per D. Nuño Sanç de la seva porció*. B.S.A.L., 14 (1912-13), 241, 273 Y 15 (1914-15) pp. 53, 58.

¹⁶ J. DE OLEZA. *Testamento de Bernardo de Santa Eugenia*. B.S.A.L., 21 (1926-27) 193-5; E.K. AGUILO. *Actes de venta o de modificació de domini otorgats per primers grans porcioners de l'illa*. B.S.A.L., 13 (1910-11) 284-5.

¹⁷ I. RIBER. *Restablecimiento de la Iglesia de Mallorca en el siglo XIII*. Palma 1899 p. 96 nota 1; ARM. *Miscelánea Pascual*, vol. IV p. 326; J. DE OLEZA. *Caballerías de Mallorca* B.S.A.L., 23 (1930-31) 277-82.

¹⁸ P. CAHURA. *Mallorca y la política patrimonial de la monarquía (siglo XIII y la primera mitad del siglo XVI)*. Estudios Baleárics 6 (Palma 1982) 119-22, Apéndice II.

¹⁹ P. CAHURA. Ob. cit. Apéndice III.

²⁰ J. DE OLEZA. *Caballerías de Mallorca. Baronía del Conde de Ampurias*. B.S.A.L., 29 (1944-46) 349-58.

²¹ Esta actuación política pudo tener como modelo las medidas adoptadas por Felipe II de Francia, el cual supo hacerse con un considerable patrimonio mediante intercambios y confiscaciones a lo largo de su reinado, como la puesto de manifiesto GUY FOURQUIN. *Señorío y Feudalismo en la Edad Media*. Col. EDAF. Universitaria, 1977 pp. 137 y ss.

²² A. F. SENNI Y P. MONJANER. *Documentación medieval sobre el honor Sant Martí (s. XIV)*. En E.R.B. II, 2 (Palma 1978) 347-56; A. SANTAMARIA. *En torno a la evolución...* Ob. cit. p. 41.

²³ Ver nota 14.

²⁴ A. SANTAMARIA. *En torno a la evolución...* Ob. cit. p. 40.

²⁵ J. RAMIS DE AYRELLOR. *Mostra dels cavalls...* Ob. cit.; M.^a BARCELÓ. *Algunas anotaciones sobre el sistema defensivo de Mallorca: els cavalls armats*. MAYURQA 19 (Palma 1979-80) 97-111, estudia un documento de principios del siglo XVI en el que se relacionan «53 cavalls armats, 3 mitjos cavalls armats i 1 home «cifra que es muy próxima a la obtenida por nosotros en la lista de «cavalls armats» correspondiente a 1332 y relativa a los prestados por el estamento nobiliario (entre 56-57 caballos).

²⁶ Jaime II concedía 25 libras anuales a Guerau Aderro por la tenencia en feudo de un caballo armado. Mallorca 29 de agosto de 1310. ARM RP 25 fol. 3v-4.

²⁷ Jaime II concedía 25 libras anuales a Ar. Santa Cilia por la tenencia en feudo de un caballo armado. Castillo real de Mallorca 5 de setiembre de 1310. ARM RP 25 fol. 2v-3.

²⁸ Jaime II concedía 25 libras anuales a Bng. Santa Cilia por la tenencia en feudo de un caballo armado. Valldemossa 18 de julio de 1310. ARM RP 25 fol. 1.

²⁹ Jaime II concedía 25 libras anuales a Asbert Sa Cortada por la tenencia en feudo de un caballo armado. Perpiñan 12 de agosto de 1308.

³⁰ Jaime II concedía a P. hijo de G. De Monso 25 libras anuales por la tenencia en feudo de un caballo armado. Ciutat de Mallorca 27 de julio de 1310.

ARM RP 25 fol. 1v-2.

³¹ Jaime II concedía a Pere d'Aigua Freda 25 libras anuales por la tenencia en feudo de un caballo armado. Mallorca 25 de agost de 1310. ARM RP 25 fol. 3.

³² Id. Id. a Bn Tornamira. Perpiñan 18 de mayo de 1309. ARM RP 25 fol. 3

³³ Sancho I concedía a Pere d'Enveig 25 libras anuales por la tenencia en feudo de un caballo armado. Ciutat 22 de junio de 1311. ARM RP 25 fol. 6-6v.

³⁴ Jaime II concedía 25 libras a G. Torrella por la misma razón. Perpiñan 13 de agosto de 1308. ARM RP 25 fol. 30-30v.

³⁵ Id. Id. a F. de Rossello. Ciutat 13 de agosto de 1310. ARM RP 25 fol. 202v.

³⁶ Id. Id. a Jaeme Santa Cilia. Mallorca 2 de agosto de 1302. ARM RP 25 f. 29 v.

³⁷ Sancho I concedía a Guillem de Santa Istla 25 libras anuales por la misma razón. Castillo real de Perpiñan 6 de diciembre de 1313. ARM RP 25 fol. 8 v.

³⁸ Id. Id. a Lodrigo Ortís de Anduxella. Perpiñan 9 de noviembre de 1316. ARM RP 25 fol. 16.

³⁹ Sancho I concedía 35 libras anuales a R. Sa Torra por la misma razón. Castillo de Mallorca 14 de mayo de 1315. ARM RP fol. 9v-10.

⁴⁰ Sancho I concedía 25 libras anuales a Bernat Cirera por la misma razón. Perpiñan 20 de setiembre de 1312. ARM RP 25 fol. 7.

⁴¹ Felipe de Mallorca, tutor de Jaime IIIe concede (la cantidad no es espesificada) en feudo un caballo armado a Huc de Totzo. Perpiñan 7 de mayor de 1326. ARM RP 25 fol. 44 v.

⁴² Sancho I concedia 25 libras anuales a Ferrario de Canet por la misma razón. Castillo de Mallorca 29 de junio de 1323. ARM RP 25 fol. 36v-37.

⁴³ Jaime III concedia 50 libras anuales a G. Sa Costa por la misma razón. Perpiñan 18 de marzo de 1328. ARM RP 25 fol. 61--61 v.

⁴⁴ J. SASTRE. *Economía y Sociedad del Reino de Mallorca. Primer tercio del siglo XIV* (Palma de Mallorca 1986) 41-44.

⁴⁵ J. SASTRE. *La presencia de cavallers rosselloneses a les Balears al primer terç del segle XIV*. XI Col·loqui d'Onomàstica. Maó 1986 pp. 17-21.

⁴⁶ Arb. Munic. de Ciutadella. «*Llibre Vermell*» fols. 159-159v; A. M.^e ARAGO i R. C'ONDE. *El Llibre Vermell de Ciutadella. Catàleg dels seus documents*. (Barcelona 1977) doc. 129.

ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS CONFLICTOS INTERNOS DE LA ISLA DE MENORCA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI

FLORENCI SASTRE PORTELLA

El orden público y la criminalidad

La sensación que uno experimentaba al leer las obras clásicas de la historiografía menorquina era la de que el siglo XVI era un paréntesis de paz entre dos épocas convulsas: entre el siglo XV, marcado por las luchas civiles, y el siglo XVII caracterizado por un bandolerismo galopante y una criminalidad exacerbada, parecía haber existido un siglo XVI en que las preocupaciones de la defensa habrían absorbido todas las energías de los menorquines evitando así los estallidos sociales. Ahora podemos afirmar que esa impresión era sólo fruto de la falta de estudio de la documentación. El panorama es muy distinto.

La primera nota que caracterizaría a la criminalidad menorquina de esta época es que se trata de una criminalidad en gran parte importada. En efecto, sería muy extraño que, dada la política seguida, no existiera una criminalidad elevada en la isla. Alfonso V el Magnánimo, para evitar la creciente despoblación de Menorca, dictó en Valencia, el 20 de enero de 1427 un privilegio por el que concedía salvaguardar perpetua y moratoria por 6 años de las deudas y obligaciones a los que viniesen a residir a Menorca, cualquiera que fuese el crimen cometido (excepto here-

jía, sodomía o fabricación de moneda falsa). La aplicación de este privilegio, que aumentaba la población a cambio de disminuir la seguridad pública, afectó casi siempre a «bandetjats» mallorquines, que eran los que más fácilmente podían acogerse a él dada la proximidad de las dos islas.¹ Ante la política del Gobernador de Menorca, el monarca, informado de que «molts malfactors del nostre Regne de Mallorca que per lurs crims e demerits son per nostre loctinent general bandejats de aquell regne recoren e se recullen en aqueixa dita ylla e son per vos guiats e acullits ço que resulta en gran desservey, nostre e dan de nostra justicia e porta inconvenients a la pacificació de dit regne», le ordena bajo pena de mil florines que prenda a todos los bandidos mallorquines que pasen a Menorca y los entregue al Gobernador de Mallorca en carta dada en Salamanca el 8 de marzo de 1506.²

Además de los que se acogían a los «guiatges» del Gobernador de Menorca, que no por esa orden real dejaron de concederse, existían los que huían a la Balear menor sin permiso alguno. Así, sabemos que el 18 de mayo de 1501 el Gobernador de Mallorca ordenó al de Menorca que detuviese a Pere Saina, alfarero, y a Mateu Cortal «tauler», que huyeron de Mallorca a bordo del bergantín de Rossinyol según se dice, mientras estaban bajo la custodia de Cristofol Vilaplana y Joan Ramón, alfarero, que se habían comprometido a devolverlos a la corte y a pagar 120 libras en caso de que no lo hicieran. Además, si es cierto que huyeron en el bergantín de Rossinyol, se deberán embargar bienes del dueño del barco por valor de esas 120 libras.³

Un caso mucho más grave, dado que se trataba de un «cars nefandissim perpetrat en la villa de Soller per en bertomeu arbona o sos fills y aderens de aquells en la persona den andreu camos exercint lo dit camos officí de loctinent de balle de dite ville y noresmenys essent hun dels deu síndics de la part forana lo qual cars es stat per tots los pobladors de la present illa per tenir aquell i regir dits officis com dit es tant mal mirat que de asi aporta una gran orror e si los dits malfactor no eran debitament e ab tota cura y diligencia perseguits es cert ningun official per preheminent que fos se poria dir esser segur», fue comunicado por los Jurados de Mallorca al Gobernador de Menorca el 28 de enero de 1517. Debido a ello ya que «huna de les principals causes que fan los regnes star en pacific es que los officials sien temuts» se ordena que mantenga preso a uno de los que cometieron ese asesinato llamado Cagnanals y que ayude en todo lo que pueda a los oficiales y parientes del asesinado que son enviados a la isla para perseguir a los fugitivos, dado que se trata de un crimen de lesa magestad.⁴

Sabemos de otro caso de bandoleros mallorquines que habían pasado a Menorca: en junio de 1552 el noble don Joan de Moncayo, Gobernador de la isla, salió con algunos oficiales y doce caballos armados hacia Maó y Alaior para perseguir a los bandoleros Seguí de Pollensa ya que tenía aviso de que se hallaban en esos términos.⁵

Si por una parte se podía llegar fácilmente a la isla huyendo de la justicia, también se podían escapar los criminales fácilmente. Así, por ejemplo, el patrón Martí Roig expuso al Gobernador de Mallorca que estando detenidos en una posada de Maó Uberto Lansa y Merco Cosa con juramento de no escaparse, éstos, rompiendo su juramento, subieron a su «barxot» llamado Sant Antoni sin que él lo supiera, y que, cuando se enteró no pudo desembarcarlos por hallarse en alta mar y porque los marineros de su nave que iban «a parts» no se lo permitieron ya que se dirigían a Saona y temían que allí los detuvieran si desembarcaban a los polizones. Por todo ello, se ordena al Gobernador de Menorca que no moleste en modo alguno al dicho

patrón que pretende ir a Génova haciendo escala en Menorca.⁶

Uno de los elementos a tener en cuenta a la hora de calificar la justicia de la época es la plena persistencia de un concepto de origen germánico: la idea de que la justicia no es sólo pública sino también privada. Sólo así se puede entender que, por ejemplo, en el caso del asesinato del Lugarteniente del Baile de Soller Andreu Camos, junta a los oficiales reales enviados a Menorca a perseguir a sus asesinos figuren familiares del asesinado o que en múltiples casos de asesinato o de heridas se otorguen perdones por parte de los familiares que, bajo ciertas condiciones, lograban que la justicia se inhibiese del caso. Veamos algunos casos:

El 18 de febrero de 1495, en Ciutadella, Gabriel Scaller, zapatero, de esa villa, perdona a Francesc Triay, agricultor, y a Raimund Panent, sastre, de Alaïor la muerte de su hijo Pere Scaller, pelaire, al haber sido ésta casual y no deliberada, con la condición de que no entren nunca en el término de Ciutadella; si lo hicieran, el perdón quedaría anulado.⁷

El 31 de enero de 1500, Pere Ticha, sastre, hijo de Joan Ticha, de 17 años perdona a Joan Salort, pelaire, de Ciutadella, ahora residente en Girona, la muerte de su hermano Bernardí Uguet, pelaire, su hermano?, por no haber sido deliberada sino casual. El perdón se entiende «per me et omnes amicos et consanguineos meos», suplicando al Monarca, al Lugarteniente General en el reino de Mallorca y al Gobernador de Menorca que procedan a cancelar todos los procesos y causas incoados contra el dicho Joan Salort.⁸

El 9 de noviembre de 1504, en Barcelona, el honorable Pere Rossinyol perdona a Raimund Marc y a Pau March, hermanos, las heridas que le causaron.⁹

El 6 de abril de 1507, en la montaña e iglesia de la «beate marie del turó dicte insule minoricarum», Elisabet, viuda de Gabriel Reverter, agricultor del término de Maó y Antoni Reverter, hermano de Gabriel, agricultor del término del Mercadal, sabiendo que Gabriel Xristiá, hijo de Gabriel, del término del Mercadal, fue acusado e inculpado de haber dado muerte, junto con otros, en el camino de Maó a Gabriel Reverter, le perdonan «atenent que nostre senyor Jesucrist al pujar al cel va donar la pau als deixeble si penjat a la creu, orant al pare va dir perdonals senyor que no saben el que fan». Asimismo, piden al Gobernador que abandone la persecución del dicho Xristiá a condición de que no entre en el término de Maó durante 5 años.¹⁰ Hasta aquí todo parece claro: se perdona todo por amor de Dios, pero el mismo día sabemos de otro documento en el que Gabriel Xristiá, padre del presunto homicida, y Antonina, su esposa, ambos del término del Mercadal, prometen a la señora Elisabet, viuda de Gabriel Reverter, que si se puede rescatar a Marc Reverter, hijo del citado matrimonio, en poder de los sarracenos, pagarán por su rescate 27 libras.¹¹ Es, por tanto, un cambio: el perdón a cambio de 27 libras para el rescate de otro hijo del matrimonio.

A veces, el perdón provenía del Rey, aunque siempre con el consentimiento de los familiares: así, el 7 de mayo de 1507, desde el Castell Nuovo de Nápoles, Fernando el Católico, sabiendo que Jordi Bosca, doncel, y Antoni Tica, menorquines, fueron acusados e inculpados de la muerte de Miquel Carbonell, también de Menorca, hace 14 años y que se fugaron de la isla, llegando al reino de Sicilia «citra farum» (Nápoles) donde se pusieron al servicio del Rey Católico a sus propias expensas contra los enemigos de la corona, sabiendo del perdón otorgado por Francesquina, esposa de Pere Martorell, doncel, menor de días, y por Bernard Martorell, hijo del dicho matrimonio, madre y hermano del asesinado, les otorga el perdón real.¹²

Otro caso de perdón real: Miguel Triay expuso ante el Rey que Bernat Martorell «hombre sobervio y escandaloso y en quien cabia toda temeridad y menosprecio de Dios y de nuestra correction» premeditadamente atacó en el camino real a Jordi Triay «hombre pacífico y de buena fama» sin que hubiese entre ellos causa de pelea, quedando cojo por desgarrar Jordi Triay, por lo que Martorell fue desterrado de la isla; posteriormente, estando Jordi Triay confinado junto con sus parientes en el término de Ferreries por el Gobernador para evitar pendencies, trabajando en sus heredades, Bernat Martorell envió personas para vigilarlos y cierto día, fiesta de «carnestoltes», mientras bailaban con sus mujeres y deudos reconocieron a dos espías de Martorell, los hermanos Agulló y, queriendo saber a qué venían, uno de los dos se marchó y quedó el otro. Al decirle el Baile de Ferreries que se fuese o dejase las armas y bailase; no lo quiso hacer «antes bien sintiéndose las espaldas seguras del martorell que cerca estava se puso en armas y esforçose a fazer alborote del qual levó alguna afrenta y que luego acudió al ruydo el dicho martorell con muchos otros bandejados y diziendole el bayle que se tuviesse no lo quiso hazer y así se travó muy grande brega entre unos y otros en la qual fue el dicho Martorell comovedor muerto de una erida sola sin hallarse ni saberse el autor o matador». Por esa muerte fueron desterrados Miguel Triay y otros. Otro día, pasando por una heredad de Joan Agulló, pariente de los espías, le azuzaron un perro de ayuda que le trabó por los brazos hiriéndole, por lo que Triay y los que intervinieron en ese hecho fueron procesados y desterrados. Por todo ello, dado que «si martorell murió fue a su culpa y les fue a buscar a sus casas para les matar y que lo que allí pasó para defenderse y así es inosente y sin culpa del dicho caso», el 23 de diciembre de 1528, el monarca le concede el perdón.¹³ Este documento nos informa de la existencia de baderías clánicas en la Menorca de la primera mitad del siglo XVI.

Los casos de asesinato eran frecuentes: así, sabemos por una carta del Gobernador de Mallorca del 18 de febrero de 1508, cumpliendo una orden real emanada a instancias del Procurador Fiscal que en Menorca se encontraron unas ollas llenas de monedas que fueron ocultadas e incluso mataron al «fedrí» que las encontró, por lo que se manda a Joan Amorós, macero de la curia del Gobernador de Mallorca para que vaya a Menorca y ordene al Asesor del Gobernador micer Gaspar More, Doctor en derechos, y a mosén Jaume Riudavets, Lugarteniente del Procurador Real, que comparezcan en Mallorca para declarar sobre el caso.¹⁴

Un caso escandaloso es el contenido de una carta real dada en Medina del Campo el 16 de marzo de 1532¹⁵ en la que Bartomeu Fanals en su nombre y como procurador de Joan Casanoves, de na Antonia viuda de Nicolau Xalpes, y de na Marieta viuda de Antoni Xalpes, así como de Llorens Maha, de na Catarina madre de Vicent Amador, difunto, y de na Bartomeua hermana de dicho Amador difunto, exponía que en días pasados en Menorca Mingo López, natural de la isla, de forma premeditada mató al padre del exponente Fanals con un golpe de ballesta y que después, el mismo Mingo López, siendo Baile (!), junto con Rafael López su hermano, Joan López y Guillem Tremol, premeditadamente mataron a Perot Casanoves, a Antoni Xalpes y Vicent Amador, dejando ciego de un golpe en el ojo derecho a Bartomeu Fanals, el exponente. Por todo ello, los familiares de los asesinados protestaron ante el Gobernador con lo que sólo consiguieron que éste «composara» a los asesinos contra toda justicia ya que los privilegios de la isla disponen que, contando con el perdón de la parte perjudicada, los homicidas deben estar 5 años antes de volver al lugar o villa donde se ha cometido el crimen, mientras que el Gobernador, sin

el perdón de la parte ofendida, sólo los ha condenado 2 años de destierro, reservándose el indulto, por lo que se cree que con otra «composición» volverán los asesinos a sus casas en breve. Por todo ello, al haber sido suplicado por los familiares de los asesinados, se encomienda el caso a micer Cosme Font, Doctor en Derechos de la Ciutat de Mallorca si se encontrase en Menorca o, caso de no ser así, el Gobernador de Mallorca.

El funcionamiento de la justicia no era muchas veces todo lo correcto que debiera ser. Se daban casos de corrupción: así, el 24 de noviembre de 1502, el Gobernador de Mallorca deberá escribir a uno de los Lugartenientes del Gobernador de Menorca, llamado mosén Guillem de Loçano, doncel, para informarle que Jaime Remesa, mercader genovés, ha recurrido a él dado que en una causa o pleito que mantenía en Menorca con Joan Santurió, también genovés, otro Lugarteniente del Gobernador, mosén Joan Martorell, dictó sentencia simple o «interlocutoria», por la que pretendía cobrarle 3 libras 12 sueldos cuando, por ser ambos extranjeros, no podía cobrarle, según las costumbres de la isla, más que 5 sueldos. Al intentar recurrir ante el Lugarteniente de Asesor o ante el citado mosén Guillem de Loçano, se le dieron largas. Por ello, el Gobernador de Mallorca ordena que, si sucedió así, se devuelva a Jaime Remesa lo cobrado indebidamente.¹⁶

En otros casos, más que de corrupción se trataba de ineficacia o de rutina, cosas ambas que llevaban a cometer graves injusticias: micer Geroni Dalmau, Comisario Real y Regente de la Gobernación del reino de Malloca, en su estancia en Menorca ordenó que se encarecelase a Gabriel Sola, Domingo Navarro y Hernando Gonçalves, que llevan presos «en una carcel que sta debaxo de tierra que no entra sol ni luna ni claridad sino por un agujero pequeño que cierto paresce mas tormento de hombres que custodia de personas en el alcaçer real de la isla de Menorea», 55 meses sin que se les forme proceso, por lo que Su Alteza mandó fuesen juzgados con la mayor brevedad posible. El Regente de la Gobernación de Menorca, al intentar hallar los procesos se encontró con que no se hallaban en la isla sino que micer Dalmau se los había llevado a Mallorca, por lo que debieron solicitar al Regente de la Gobernación en Mallorca que los entregase al alguacil Antoni Carbonell, pidiéndoselos al notario de la Ciutat de Mallorca Pere Boscà, en cuyo poder estaban.¹⁷ Por carta del 22 de agosto de 1548 del Príncipe Don Felipe nos enteramos de otro detalle aún más penoso: los presos, además de haberse pasado 55 meses en la cárcel sin juicio tenían que alimentarse de limosnas y «agora por lo mucho que dura la gente se cansa y ellos mueren de hambre».¹⁸

Otras causas contribuían al deterioro de la justicia en la isla y, de entre ellas, dos principalmente: la impotencia económica del Real Patrimonio para afrontar los gastos que implicaba el hacer justicia, y el fuero eclesiástico. Para intentar remediar la primera, el Emperador, a instancia del Lugarteniente del Procurador Real en Menorca, que alegaba que «a causa de les parcialitats y de la inclinatio que los incolars tenen en fer y cometre insults e crims, bregues, tumults y avalots enfractes la cort es graument, vexada y appressa de moltas excessivas despeses les quals ell dit loctinent de procurador real te a bestreure y pagar dels emoluments de la cort contra tota raho, justicia e equitat car cometentse algun delict e crim en les parts foranas de la habitacio de vos dit governador vos per castigar y refrenar la temeritat de aquells haveu anar ab vos tres ministres personalment o tremetre vostre loctinent per rebre informatio y pacificar los pobles ab moltes despeses les quals te a pagar y bestreure el dit loctinent de procurador real e nos fa executio alguna en los bens dels crimino-

sos e delinquents per ditas despeses essent ells causa e occasio de fer aquellas y no volent fer dret de si matexos a la regia cort ans van per la ylla bandejats fugitius acumulant mala malls y molts voltas apres de haver comesos dits crims y delictes fan aplechs de gent y nos volen desplegar ni pacificar ab compte que la cort qui es allí ab tantes despeses no pora tant aturar y gastar E axí ab aquest art ells han de la cort facilmente remissio de llurs culpas lo que graument es perjudicial a la dita nostra regia cort y contra la practica del regne de mallorca y de exa ylla en semblant cas altrement observada», se ordenó el 15 de setiembre de 1519 que, en los casos en que se deba enviar a oficiales de la justicia a perseguir bandidos, se confiscuen bienes de éstos por el valor del alquiler de las bestias, comida, bebida y otros gastos de los oficiales, según se practica en Mallorca y se practicaba antiguamente en Menorca.¹⁹ Esta Real Orden fue presentada al Gobernador por el Procurador Real el 21 de marzo de 1527 —más de 7 años después de su expedición—, y éste la presentó a los Jurados el 14 de agosto de 1527, sin que se le pusiese obstáculo alguno.

Para hacer frente a la segunda dificultad para la justicia, el fuero eclesiástico, el Emperador dictó una pragmática confirmando otras anteriores del Rey Católico (dada en Sevilla el 15 de abril de 1511) y dos suyas (dadas en Toledo el 24 de noviembre de 1525 y en Sevilla el 4 de mayo de 1526) por las que se prohibía ejercer cargos reales, universales o de la consignación del Reino de Mallorca a quienes alegasen tonsura clerical para escapar a la acción de los jueces reales.²⁰ Esta táctica de alegar tonsura era muy usada en el reino de Mallorca, más que en otros reinos, según afirma el rey Fernando. Pero hecha la ley hecha la trampa: los que se acogían al fuero eclesiástico pretextando tonsura hacían ver que eran sus esposas, madres, hermanos o amigos los que solicitaban el fuero eclesiástico sin su conocimiento, por lo que afirmaban poder disfrutar de los cargos públicos, ante lo cual el Procurador Fiscal del Reino de Mallorca tuvo que suplicar que toda persona que alegase fuero eclesiástico quedase excluida del uso de los oficios públicos fuese quien fuese el que lo solicitase (amigos o familiares), lo que se concedió al dictar la pragmática dada en Sevilla el 4 de mayo de 1526. Posteriormente aún se intentó otra maniobra para evitar en Eivissa y Menorca la aplicación de esta norma, alegándose que sólo afectaba al reino de Mallorca, por lo que el 12 de marzo de 1531 la Emperatriz Isabel tuvo que aclarar que «les dites illes sien adjacents al regne de Mallotques y sots lo govern y favor de aquell» por lo que la aplicación de esa norma a Eivissa y Menorca estaba clara.

Otro caso de enfrentamiento entre el poder civil y el eclesiástico se produjo al detener don Francisco Girón de Rebolledo —éste lo comunica en carta de 8 de octubre de 1538 al Rey—, a Joan Castelló y Gabriel Togores, aunque no sabemos por qué, lo que provocó un contencioso de jurisdicción con el Vicario General de Menorca.²¹ En la misma carta en la que se nos informa de este contencioso, aparece la noticia de un motín de soldados que se produjo en la isla, al alabar el monarca la diligencia del Gobernador en reprimirlo y «en administrar justicia y tener esta isla quieta y pacífica y limpia de malhechores».

La participación de Menorca en la Germania

Como en tantos otros temas de esta época, poco es lo que podemos saber sobre la participación de Menorca en el fenómeno de la germanía; sólo podemos dar algunas noticias sueltas.

La primera pregunta que podemos hacernos es la de por qué no triunfó en Me-

noreca un movimiento similar al de Mallorca. Eulalia Durán, cuya obra «Les Germanies als Països Catalans» es básica para el estudio del tema lo despacha diciendo que no triunfó «per la pressió i la força dels ciutadallencs, molts dels quals eren relacionats amb els alcudienens»,²² lo que no aclara demasiado el asunto. El caso es que Menorca constituyó una tierra de refugio para los adversarios de la Germania, según se puede leer en una carta de los Consejeros de Barcelona a Frederic de Gualbes datada el 17 de agosto de 1521:²³ «los cavallers, gentils-homens e ciutadans honrats de Mallorques, en nombre de cent o més, qui pocs dies ha, per fugir als maltractes y desordes dels pobles de la Ciutat de Mallorques, en semps ab lurs mullers y famílies, se són passats en Manorcha», aunque su estancia duró poco ya que, por otra carta de los Consejeros de Barcelona del 3 de diciembre de 1521 sabemos que la mayoría se trasladaron a Barcelona, ciudad que se convirtió en activo núcleo de conspiración antiagermanado: «com la necessitat de aqueixa illa sie molt disminuïda (...) per ésser-se'n anat de aquí la major part dels gentil-homens de Mallorca, qui eren passats en dita illa, molts dels quals són passats en aquesta Ciutat e Principat». ¿Podemos dar nombres de esos refugiados mallorquines? Apenas conocemos dos: uno fue Miquel de Sant Joan junto con su padre Pere de Sant Joan; ambos escaparon a Menorca y, posteriormente, pasaron a Alcudia para auxiliar a esa ciudad. Una vez efectuado ésto, y al regresar en una barca a Menorca, fueron capturados por los agermanados y llevados a la Ciutat de Mallorca en donde fueron paseados por toda la Ciutat en medio de burlas y puestos en prisión con cadenas en pies y manos. Para pagar su rescate de 1464 libras tuvieron que vender todos sus censos. Posteriormente, en el sitio de la Ciutat por el ejército real, el padre fue muerto, por lo que, con fecha de 8 de mayo de 1526, el Emperador concedió a Miquel de Sant Joan el derecho a cobrar las 1464 libras sobre bienes de los agermanados.²⁴ Otro caso fue Pere de Pachs, hijo de Pere de Pachs, que fue capitán de Alcudia, el cual, al regresar de Menorca, fue elegido el 22 de diciembre de 1521 por el consejo de esa ciudad como su capitán, interinamente y durante el beneplácito real.²⁵ Además de los gentilhombres, también fueron perseguidos por los agermanados los notarios, algunos de los cuales también huyeron a Menorca, entre los que podemos citar a Gabriel Ferrando o Pere Joan Mas.^{25 bis}

Todos los autores coinciden en que, sin la ayuda menorquina, la ciudad de Alcudia no hubiera podido resistir el asedio agermanado «pues hubieran muerto todos de hambre».²⁶ Para detener el comercio entre Menorca y Alcudia armaron los agermanados una galeota, apresando un galeón que salía de Menorca, galeón que fue llevado al puerto de Pollensa.²⁷

En la única carta que he podido hallar entre los Jurados de Menorca y los que actuaban como tales en Mallorca, datada el 16 marzo de 1522, los primeros no la dirigen, como se acostumbraba, «als molt magnífichs y honorables senyors los Jurats de Mallorca» sino «*Als molt magnífichs senyors mossen Palay Fuster, mossen Joanot de Sales e altres compenyons lurs en Mallorques*», y esto es muy significativo en un época en que los tratamientos tenían un valor no sólo formal. Por si quedaba alguna duda de la consideración que les merecen, les dicen que «Vuy que comptam XVI del mes de mars any MDXXII havem rebuda una letra lo sots scrits de la qual diu los Jurats de la Ciutat y Regne de Mallorques. Voldriem nosaltres que legittimament tal offici tinguessen vostras magnificencies perque no seria aquex regne tant apertat de la obediencia de la Cesarea y Catholica magestat del Senyor Emperador y Rey nostre Senyor pero ignoram que vuy en lo dit Regne haie Jurats perque segons

tenim concell la extractio de vostras magnificencias feta nec recte nec ritte es stada, per co nosaltres com a fidelissims vassals y subdits de la imperial magestat del rei nostre senyor (no acceptam) que vostras magnificencias sien jurats ni per tals los tenim ni reputam si donchs abans no era mostrat que la extractio de vostras magnificencias feta fos stada per lo spectable y noble senyor don Miquel de Gurrea loctinent general de la prefata Catholica y Cesarea Magestat lo qual e no altre tenim y reputam per lo loctinent general». En esa misma carta afirman los Jurados de Menorca que la captura del navío de Juan Literes «no ses fet per levar res de negu sino que per la necessitat y penuria tenim en aquesta vila y terme de vins», por cuya causa y en virtud de los privilegios concedidos al reino de Mallorca han obligado a descargar los vinos. «No, com dit havem, ses fet per fraudar ni levar res a negu ni sa morta gent ni mal trectada en la captio de dit navili sino molt pocha cosa de alguns qui no nolien obehir al que era de reho e justicia lo qui empero piraticament e indiguda han presos quatre vaxells co es lo lehut den Pera Mora lo qual inhumanament e indiguda han mort, apres lo berganti den Perot gualvany e hun leut den Jaume gilet e ara ultimadament han fet perdre lo berganti den Joan Julia en lo qual se han perdut un home los quals vaxells no anavan a ffer dan ni ultratge a nigu e los de aqui (Mallorca) poch mirant al que ara vostras magnificencias scrien que som tots de hun Rey y senyor no han curat sino com dit es pendre y fer perdre dits vaxells e matar e nafrrar homens no per axo nosaltres havem fet instancia en detenir lo dit vaxell e altres sino com dit havem per satisfacer a nostres necessitas E per co los pregam peccencia que axi del dit vi com encara del forment demanan no tenim oportunitat poderlos socorrer». Creo que, honradamente, los términos de la carta, como puede ver cualquiera, son deliberadamente falsos: está claro que a unos ataques a barcos menorquines se responde con la captura de una nave mallorquina; la excusa es la escasez de vino en Ciutadella, producto no vital como el trigo y que no justifica una captura. Por otra parte, la negativa de los menorquines al préstamo de trigo es clara y refleja un estado de guerra no declarada pero real. No comprendemos el porqué de este intento de mantener las buenas formas.²⁸

Los intentos de los agermanados mallorquines para extender su causa a Menorca se repitieron: Sebastia Salom molinero, «ana a Menorca y aporta allí tambors y banderes per fer levar y conmourer lo poble y aportar-se'n letras de l'instador y del poble d'essí y fone descobert y lo governador y los homes de bé prengueren li les letras que no vingueren en poder del poble y no.l pogueren pendre a ell perque fugí».²⁹ El mes de junio de 1522 hubo otro intento de levantar al pueblo de Menorca y evitar la ayuda continua de Ciutadella a Alcudia; el Gobernador de Menorca, Federic de Sant Climent, fue herido con una ballesta,³⁰ pero no queda otra constancia de insurrecciones contra las autoridades.

NOTIAS

¹ En mi trabajo «El nou de juliol: antecedents, protagonistes i conseqüències» figura una taula con les concesiones de «privilegis» otorgados entre 1558 y 1573 para aumentar la población de Menorca despues del saqueo tunco de Ciutadella y puede verse que la absoluta mayoría se conceden a mallorquines, por lo que creo es logico pensar que antes de 1558 debía pasar, poco más o menos, lo mismo.

² A.R.M. A.H. Lletres Reials 82. Fol. 17 v.

³ A.R.M. A.H. Lletres Comunes 237. Fol. 91 v.

⁴ A.R.M. A.H. Lletres Misives 688. Fol. 49 v.

⁵ A.R.M. R.P. 1994. Fol. 24 v.

⁶ Carta del 3 de octubre de 1516. A.R.M. A.H. Lletres Comunes 259. Fol. 120 v.

⁷ A.R.M. Protocolos Notariales V-115. Fol. 45 r.

A.R.M. Protocolos Notariales V-113. Fol. 63 v.

⁸ A.R.M. Protocolos Notariales V-114. Fol. 18 r.

A.R.M. Protocolos Notariales V-116. fol. 117 r.

⁹ A.R.M. Protocolos Notariales V-492. Fol. 12 r.

¹⁰ A.R.M. Protocolos Notariales V-492. Fol. 35 r.

¹¹ A.R.M. Protocolos Notariales V-492. Fol. 35 v.

¹² A.C.A. Cancillería. Maioricarum 3658. Fol. 27 r.

¹³ A.C.A. Cancillería. Maioricarum 3906. Fol. 70 v.

¹⁴ A.R.M. A.H. Lletres Comunes 251. Fol. 23 v.

¹⁵ A.C.A. Cancillería. Maioricarum 3976. Fol. 92 v.

¹⁶ A.R.M. A.H. Lletres Comunes 236. Fol. 248 v.

¹⁷ A.R.M. A.H. Lletres Comunes 307. fol. 163 r.

¹⁸ Misma localización.

¹⁹ A.H.M.C. Llibre Vermell. Fol. 251 v.

²⁰ La pragmática original y todas sus confirmaciones se pueden consultar en A.C.A. Cancillería. Maioricarum 3976. Fol. 2 r.

²¹ A.R.M. A.H. Lletres Reials 87. Fol. 312 v.

²² Durán, Eulalia: «Les Germanies als Països Catalans», edit. Curial, col. Documents de Cultura. Barcelona, 1982. Pág. 146.

²³ A.H.M.B. Lletres Closes. Fols 53 v-54. Citado por Eulalia Durán en Opus Cit. pág. 295.

Para la otra carta del 3 de diciembre de 1521 ver A.H.M.B. Lletres Closes 1520-1522. Fol. 100-101. Citado por Eulalia Durán en Opus Cit. pág. 305.

²⁴ A.R.M. A.H. Lletres Reials 86. Fol. 77 v-78 v.

²⁵ Campaner y Fuertes, Álvaro: «Cronicón Maioricense». Segunda Edición. Palma de Mallorca, Luis Ri poll, editor, 1967. Fol. 245.

²⁶ Eulalia Durán. Opus Cit. pág. 392.

²⁷ Campaner. Opus Cit. pág. 249.

²⁸ Campaner. Opus Cit. pág. 241.

²⁹ A.R.M. A.H. 690. Fol. 22 v.

³⁰ Eulalia Durán. Opus Cit. pág. 301.

³¹ Real Academia de la Historia. Salazar, A 25, fol. 2 núm. 3171. Carta de Joan de Requesens y de Sant Climent a Carlos V pidiendo la plaza de Gobernador de Menorca si quedase vacante por muerte de su hermano. Citado por Eulalia Durán en Opus Cit. pág. 301.

DERECHOS SUCESORIOS AL TRONO DE LAS MUJERES EN LA CORONA DE ARAGON

CRISTINA SEGURA GRAIÑO

Es necesario partir de varias consideraciones de carácter general para poder plantear el problema que me ocupa. En primer lugar hay que tener en cuenta que la Corona de Aragón es una federación de reinos: Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. De ellos sólo los dos primeros tienen una legislación propia puesto que tanto Valencia como Mallorca cuando son incorporados reciben las leyes de sus conquistadores. Además las disposiciones sobre la sucesión no son las mismas en Aragón y en Cataluña. En Aragón no hay normas escritas sobre este tema y se puede deducir cual era la ley atendiendo a la documentación de aplicación de la misma; por ejemplo, el testamento de Ramiro I para la sucesión de Petronila. En Cataluña en cambio se recoge en los *Usatges* cual era la práctica para la sucesión en los feudos que era lo que se aplicaba para la sucesión en el condado de Barcelona. También hay que tener en cuenta que mientras que en el reino de Aragón encontramos las sucesiones femeninas de Andregoto Galíndez y Petronila, en Cataluña no se dará ningún caso y sólo encontramos algunos hechos relacionados con este problema como es el caso de la condesa Aurembiaix de Urgel y la postura adoptada por los catalanes en el problema sucesorio que solucionó el Compromiso de Caspe. Por tanto, no pueden analizarse conjuntamente Aragón y Cataluña en lo que concierne a este problema, como en tantos otros, no sólo cuando estaban separados sino incluso después de

la formación de la Corona de Aragón como se demuestra claramente con respecto a la sucesión de Martín I sobre la cual las posturas de aragoneses y catalanes eran enfrentadas.

Los casos que voy a analizar son los anteriormente citados: Andregoto Galíndez y Petronila para el reino de Aragón, la condesa Aurembiaix de Urgel y la sucesión de Martín I, que se resolvió mediante el Compromiso de Caspe, que afectó a toda la Corona y, además, cualquier disposición testamentaria de los monarcas que pueda relacionarse con este tema.

Las fuentes utilizadas de carácter legal son escasas: *Usatges* y *Costumas de Catalunya* recogidos por Pere Albert. Es necesario además buscar la norma imperante en la aplicación de la misma; por ello he consultado las crónicas y documentos que podían ilustrar sobre esto y que se irán citando en cada caso. Junto a estas fuentes he tenido en cuenta los escritos posteriores en los cuales se analizaban estos problemas, bien es cierto que generalmente nunca desde la óptica que a mí me preocupa, esto es: la situación de las mujeres con respecto a la Corona, sus derechos y las restricciones que sufrían en comparación a la situación de los hombres.

1. Alta Edad Media

Cataluña en este período está constituida de acuerdo con los principios propios de la sociedad feudal y lo dispuesto para la sucesión en el feudo es lo que se mantiene para la sucesión en el condado de Barcelona que se configura como la cabeza de los distintos condados catalanes. Estos acaban reconociendo su supremacía basada en las relaciones feudo-vasalláticas. El heredero del feudo es el primogénito. Sólo en el caso de faltar los varones les correspondía a las hijas la sucesión. Mientras fueran niñas solteras, el homenaje y el servicio del feudo lo desempeñaba el tutor designado por su padre, cuando contraían matrimonio, con el designado por el padre antes de morir o por el tutor, era su marido quien prestaba el homenaje al señor por el feudo y atendería al cumplimiento del «auxilium et consilium» preceptivo. Las mujeres son meras transmisoras del feudo en el caso de no tener hermanos, teniendo en cuenta que debían contraer matrimonio de acuerdo con el señor. Estas normas son recogidas en los *Usatges*¹ y en época posterior de forma muy minuciosa por Pere Albert². Lo hasta ahora expuesto se aplicaba para la sucesión de los condados y, por tanto, en el condado de Barcelona. En este período no hubo en dicho condado ningún momento en que se planteara la necesidad de recurrir a una mujer pues siempre hubo herederos varones. Por todo ello, sólo podemos señalar que la sucesión al trono en el condado catalán en la Alta Edad Media se mantuvo dentro de los principios de la sociedad feudal que relegaba a las mujeres al papel de meras transmisoras en el caso de faltar los varones. Esta restricción legal no era impedimento para que en muchos casos por la ausencia del marido, con motivo de la guerra, las mujeres fueran las verdaderas administradoras de los condados. Pero esto no es lo que ahora me interesa señalar sino únicamente que en Cataluña en este período las mujeres no tienen pleno derecho a la sucesión a la Corona y, desde luego, este derecho es mucho más restrictivo que el de sus hermanos.

En el todavía condado de Aragón la situación no era muy distinta aunque en este período hay una mujer, Andregoto Galíndez (922-972) que recibirá la herencia paterna al no tener ningún hermano varón. Hasta el siglo pasado se pensó que Andregoto era un varón, hijo del conde aragonés Galindo Aznar II y padre de una doña Teresa que sería la mujer de García Sánchez I rey de Pamplona³. Es curioso

señalar que la segunda mujer de García Sánchez se llamaba Teresa, pienso que de este hecho puede deducirse la segunda equivocación. Con respecto a la primera, y más grave, esto es pensar que Andregoto era un hombre, cosa que hicieron los más conspicuos historiadores aragoneses, Zurita entre otros, no puede achacarse a la terminación en o del nombre, cosa frecuente entonces en los nombres de las mujeres, Santa Nunilo por ejemplo. El afirmar en tiempos modernos que Andregoto era un hombre me atrevo a señalar que podía deberse a lo impensable que era la circunstancia de que una mujer ocupara el trono en Aragón. Bien es cierto que las fuentes relativas a aquel momento son escasas y poco claras.

Galindo Aznar II murió sin hijo varón y aplicando el principio feudal el condado pasó a su hija Andregoto, que era niña, bajo la tutela del «baiulus» Fortún Jiménez que debía encargarse de los asuntos de estado. No sabemos cual era el derecho público aragonés sobre la sucesión en el trono, en el siglo X y tampoco sabemos si existía. Puede calificarse, como señala Ubieto⁴, que éste era el mismo que en el XII se aplicó a la sucesión de Ramiro I con respecto a Petronila y que este monarca expone en su testamento⁵. Las mujeres heredan el «regnum» pero no la «potestas», por tanto se les considera como a los menores para el gobierno que lo debe desempeñar el tutor o el marido. Efectivamente en el caso de Andregoto su tutor Fortún Jiménez se ocupó del gobierno hasta que Andregoto casó con su primo hermano García Sánchez, futuro rey de Pamplona. Este matrimonio fue acordado en el año 925 entre el conde de Aragón Galindo Aznar II y Sancho Garcés I, cuando el hijo de éste, García era todavía niño, para atender al problema que le planteaba la falta de un heredero varón. El matrimonio entre Andregoto y García Sánchez debió realizarse siendo ambos muy jóvenes y posiblemente García todavía niño por lo que no podría ejercer plenamente la «potestas» dentro del condado de Aragón. El tutor de Andregoto, Fortún Jiménez, debió ceder entonces la tutela al padre de García, Sancho Garcés I, rey de Pamplona. Cuando éste murió, la tutela de Andregoto pasaría a los tutores de García, hasta que éste llegó a la mayoría de edad. Este debía desempeñarla hasta que pudiera transmitirla a un hijo suyo y de Andregoto. Ella era quien ostentaba la propiedad del «regnum». Pero esta situación debió complicarse bastante pues al poco de celebrarse el matrimonio y nacer Sancho Garcés Abarca, se procedió a la disolución del vínculo matrimonial alegando el próximo parentesco de los cónyuges, que eran primos hermanos, y García Sánchez, contrajo un nuevo matrimonio con la leonesa Teresa hacia el año 943.

A partir de esta fecha García debía renunciar a las «potestas» sobre el condado de Aragón por su nuevo matrimonio. Posiblemente Fortún Jiménez volvió a ejercer la tutela sobre Andregoto y su hijo Sancho Garcés Abarca, niño todavía, hasta que éste pudiera desempeñar la «potestas» transmitida por su madre para el condado de Aragón. En 972 cuando murió Andregoto, Sancho recibió el «regnum» en caso de que su madre no se lo hubiera cedido, cuando alcanzó la mayoría y se inició en el gobierno de Aragón. Por su padre el rey de Pamplona, García Sánchez I, Sancho Abarca heredó también este estado el año 970.

El papel jugado por Andregoto en todo este período de tiempo, desde la muerte de Galindo Aznar su padre, hasta que Sancho Garcés II Abarca, su hijo toma el gobierno de Aragón, es totalmente instrumental, ella es la transmisora de los derechos sucesorios de su padre a su hijo para salvaguardar la herencia y la independencia aragonesa pero en ningún momento se le reconoce ni siquiera el derecho de actuar como tutora de su propio hijo.

2. Plena Edad Media

En este período se va a producir la unión, en la persona de sus monarcas, de Cataluña y Aragón, que a partir de 1035 por el testamento de Sancho III el Mayor adquiere la categoría de reino. La consideración que reciben las mujeres es la de menores. Aunque reciban la herencia del «regnum» no podían ejercer la «potestas» pues esta función es exclusiva de los hombres. Ellas aparecen, en el mejor de los casos, como meras transmisoras en el caso de faltar un heredero varón. La normativa legal es la misma que en el período anterior sin producirse variación. En Cataluña la sucesión para ser legítima debe ser en favor de la línea masculina directa o en su defecto la colateral. Las mujeres sólo heredan en último extremo. En Aragón el testamento en el cual el rey designaba a su heredero debía contar con la aprobación de los magnates de la Corte y estar ajustada esta designación a las normas de carácter consuetudinario que aquí se seguían. Esta fue la base para no aceptar el testamento de Alfonso I. Los principios seguidos en la sucesión en Aragón son los siguientes: el derecho corresponde al primogénito varón y en su defecto sucederían los otros hijos del rey. Si no hubiera ninguno les correspondería la sucesión a los hermanos del monarca y en último extremo a cualquier varón de estirpe regia. Solamente en el caso que no hubiera ningún varón de linaje real eran llamadas las mujeres a la herencia. En el caso de permanecer solteras debían contraer matrimonio con un varón de estirpe real y quedaban bajo su tutela, éste era quien asumía el ejercicio efectivo del gobierno. Tras la unión no hubo problemas en este sentido pues no había notables diferencias entre los principios sucesorios de Cataluña y Aragón pues ambos estaban inmersos en la sociedad feudal. La única restricción que se imponía era que Aragón, Cataluña y —después— Valencia debían permanecer unidas mientras los otros estados conquistados o heredados podían ser repartidos entre los restantes hijos. El principio feudal que relega a las mujeres a un segundo plano limitando su papel a transmisoras de los derechos hereditarios se aplicó siempre en la Corona de Aragón.

Un interesante problema es la sucesión de Alfonso I el Batallador que muere sin hijos y lega su reino a las Ordenes Militares del Temple y del Hospital. Este testamento no fue aceptado por la nobleza aragonesa que coronó como rey al hermano de Alfonso, el monje Ramiro que casó rápidamente con Inés de Poitiers para conseguir la necesaria descendencia. Esta resolución fue protestada por las Ordenes Militares y por el Papa sin éxito. La descendencia del matrimonio fue únicamente una niña, Petronila, que ante la falta de sucesión masculina directa o colateral se perfila como la heredera del reino de Aragón. El rey de Castilla, Alfonso VII, solicitó que enviaran a Petronila a Castilla a educarse para casarla con su heredero⁶. Pero Ramiro II la desposó el 11-VIII-1137, con apenas un año, con Ramón Berenguer IV conde de Barcelona, para evitar una mayor hegemonía castellana; sin duda, por este motivo Ramiro rechazó la oferta de Alfonso VII. Aunque hubiera sido más lógica esta unión o bien con algún infante de Navarra, pues las tres casas estaban emparentadas por ser descendientes de Sancho III el Mayor. No obstante, Ramiro prefirió al conde catalán.

En las capitulaciones matrimoniales, Ramón Berenguer se comprometía a respetar los fueros, usos y costumbres de los aragoneses que debían obedecerle. Petronila era la señora natural, por eso Ramón Berenguer no recibió otro título que príncipe de Aragón y debía guardar fidelidad a su mujer. La *Crónica de San Juan de la Peña* señala que Petronila aportaba Aragón como dote que sería después, hereda-

do por sus hijos. En cambio Zurita afirma que si ella moría antes de tener descendencia, Ramón Berenguer heredaría Aragón⁷. Esto plantea el siguiente problema, ¿Podría darse el caso de que si Petronila moría antes de tener hijos, el reino de Aragón fuera a manos de los hijos de un nuevo matrimonio de Ramón Berenguer IV?. Por tanto, atendiendo a esto, Petronila ¿era heredera de su padre o era transmisora de los derechos sucesorios a sus hijos o había quedado totalmente excluida de la herencia pasando el reino de Aragón de Ramiro II a Ramón Berenguer IV y de éste a su hijo? Ramiro II había dado a Ramón a su hija pero también le había hecho una «donatio» de sus posesiones, el reino de Aragón, para que las administrase y gobernase. Los aragoneses le habían aceptado y jurado como señor. Según esto la sucesión femenina era excluida totalmente. No obstante, Zurita señala que Petronila se llamó reina⁸. Ahora sólo planteo el problema, más adelante volveré sobre él.

En 1150 en Lérida cuando Petronila cumplió 14 años se celebró la boda y se consumó. De ella hubo pronto descendencia. Mientras, el conde había atendido a solucionar las reclamaciones de las Ordenes Militares⁹ haciéndoles donaciones y la promesa que si no había herederos se cumpliría lo estipulado por Alfonso I.

Petronila hizo un testamento el día 11-IV-1152. En él dejaba por heredero a su primogénito pero mientras viviese Ramón Berenguer IV éste gobernaría. Por el contrario, si no había varones el heredero sería su marido pues excluía totalmente de la sucesión a todas las posibles hijas que tuvieran¹⁰. El análisis de este documento nos induce nuevamente a pensar en la «donatio» de Ramiro II a su yerno al desposarse pues hasta su muerte no pasaría el reino a su hijo. El papel de transmisora de Petronila no queda lo suficientemente claro.

El 6-VIII-1162 muere Ramón Berenguer IV. Dos años después Petronila hace donación formal del reino de Aragón, con los límites que tenía en tiempo de Ramiro II, a su hijo. El niño, deja de llamarse Ramón y recibe la denominación de Alfonso. Este cambio quiere significar que se ha cumplido la transmisión de Alfonso I al nuevo rey Alfonso II. Petronila muere unos años después en 1174.

Para Dualde, que estudia esta sucesión como antecedente de la de Martín I, no queda suficientemente claro de quien recibe Alfonso II la herencia, ¿De su madre por renuncia en 1164? ¿De su padre por herencia en 1162? ¿De su abuelo Ramiro II a través de su madre Petronila?. La afirmación de uno de los tres postulados no es fácil por falta de elementos de análisis. Si Ramón Berenguer había recibido una «donatio» que se amplió en un «donativum»¹² podía perfectamente transmitir el reino de Aragón a su hijo junto con el condado de Cataluña cuando murió en 1162. Esta situación excluía totalmente a Petronila. Según esto las mujeres quedaban apartadas de la sucesión como era práctica habitual en Cataluña. Las otras dos situaciones ofrecían la posibilidad de la transmisión de los derechos a la Corona, bien aceptando el derecho de las mujeres a ostentarlos, en el primer caso, o como meros puntos de enlace entre abuelo y nieto en el segundo. Posiblemente la solución venga indicada si distinguimos distintos conceptos en esta sucesión. Por una parte, está el reino como territorio y su administración. Este poder estaba totalmente excluido para las mujeres a las que no se les consideraba legamente capacitadas para ello. Además está la sucesión dinástica de la cual las mujeres no eran excluidas en Aragón. Recordemos a Andregoto. Según esto, Petronila sólo podía ceder la sucesión dinástica y por ello Ramón Berenguer IV en su testamento cedía el gobierno, la «potestas», a su hijo, al que denomina Ramón. Petronila cuando dos años después le cede la sucesión dinástica le llama Alfonso, para significar que se ha cerrado la sucesión de Alfonso I¹³.

La escasa documentación conservada no permite llegar a conclusiones definitivas. En toda ella se utiliza una terminología feudal que induce a pensar que se está tratando de la mera transmisión de un feudo¹⁴. Por ello, no pueden deducirse conclusiones definitivas sobre los derechos de las mujeres al trono en la Corona de Aragón. Solamente señalar el papel tan secundario al que están relegadas y más comparándolo con la situación que se produce en Castilla y Portugal coetáneamente, en que dos mujeres, Urraca y Teresa, gobiernan sus estados.

En el condado de Urgel a principios del siglo XIII se plantea también un problema sucesorio en el que interviene una mujer que parece tener una postura mucho más activa que Petronila pues lucha denonadamente por defender sus derechos al condado que le son disputados por sus parientes masculinos. Esta mujer es la decisa Aurembiaix, hija del conde Armengol VIII que muere en 1203 dejando a ésta, bajo la tutela de su viuda Elvira. En el caso que la condesa muriera sin hijos, la herencia pasaría a una hermana de Armengol, doña Milagros que era madre de Gerardo Cabrera. Este pronto reclamó la herencia alegando que Aurembiaix era mujer. Doña Elvira tuvo que solicitar la intervención del rey Pedro II que sometió a Gerardo Cabrera que no cesó en su empeño y aprovechando la minoría de Jaime I se apoderó del condado. Aurembiaix estaba en Castilla y Jaime I reconoció a Cabrera. En 1226 Aurembiaix regresó y reclamó a Jaime sus derechos al condado de su padre. Ella ofrecía la ciudad de Lérida, feudo de Urgel si la restituían en el condado, cosa que así sucedió¹⁶. El día 28-X-1228 se firmó un contrato de concubinato entre esta señora y Jaime I que estaba en proceso de divorcio de su primera mujer, Leonor de Castilla, alegando parentesco próximo. En el documento se señala que si nace algún hijo de la unión éste heredará Urgel, Cerdeña, Conflent, Berga y Bergada. Esta extraña situación no parece ser llamativa entonces dada la naturalidad del documento. Jaime I no podía contraer matrimonio y acudía a esto para legalizar su unión con Aurembiaix que tampoco fue muy duradera pues en el año siguiente Jaime I decidió el matrimonio de la condesa con Pedro de Portugal¹⁷. El amancebamiento con el rey no había mermado la honra de la condesa que a su muerte legó el condado a su anterior amante Jaime I, pues a pesar del matrimonio ella no perdió el derecho a disponer de su herencia como antes señalaba. La situación y actuación de Aurembiaix es bien distinta a la de Petronila que parece totalmente manejada. En cambio Aurembiaix mantiene una postura mucho más decidida en defensa de unos derechos no demasiado bien precisados pues en un momento determinado es desposeída de la herencia por su primo, alegando su condición de mujer, cosa que fue considerada justa por el monarca que al cabo del tiempo e impulsado, sin duda, por la relación que mantenía con Aurembiaix le restituyó el condado.

Otro episodio de sucesión femenina discutida es el de doña María de Montpellier, mujer de Pedro II de Aragón y madre, por tanto, de Jaime I. Su hermano bastardo, reclamó a María el señorío de Montpellier alegando que era mujer. Ella defendió su herencia aduciendo que tenía mejor derecho al ser hija legítima aunque fuera mujer, frente a la bastardía de su hermano. Este argumento fue reconocido por el papa Inocencio III. Una vez más la sucesión femenina es discutida.

En las genealogías de algunos condados pirenaicos vinculados a la Corona de Aragón encontramos en estos siglos plenomedievales algunas mujeres como condesas. Muy poco más que su nombre sabemos de ellas. Son: Toda de Ribagorza, Valencia y Dulce de Pallars-Jusa; la primera del siglo XI y las otras dos del XII. La ocupación del condado por estas mujeres tuvo necesariamente que deberse a la falta de herederos varones.

Para finalizar este apartado quiero señalar la exclusión de la herencia de las hijas de Jaime I. Este en su testamento asigna bienes importantes a todos los varones que serían los llamados a sucederle en la Corona. A las hijas que quedan excluidas de la sucesión no les asigna nada, considera que con haberlas casado había cumplido satisfactoriamente. Solamente en el caso de la muerte de todos sus hijos varones Jaime llamaba a la sucesión en la Corona a los hijos de su hija Violante y de Alfonso X de Castilla, siempre que no recayera en el heredero de Castilla para evitar la unión¹⁹. Jaime I con esta exclusión de sus hijas seguía los pasos de Petronila. Una vez más creo que es necesario comparar la concepción aragonesa sobre este tema con la castellana en el mismo momento. Alfonso X reconoció como heredera a su hija primogénita Berenguela mientras no tuvo un hijo varón y en las *Partidas*²⁰ precisaba claramente los derechos de las mujeres a la sucesión a la Corona.

3. Baja Edad Media

No cambia mucho la situación al fin del Medievo en lo que se refiere a la sucesión a la Corona, aunque algunas modificaciones se producen como ahora veremos. Jaime II en su testamento adoptó la misma postura de Jaime I: heredó a los varones con reinos y feudos y excluyó a las hembras a las que consideró que suficientemente heredadas estaban con haberlas casado con infantes y señores importantes o que ingresarán en un convento.

Bien distinta es la actitud de Pedro IV aunque por otros motivos que ahora señalaré. Al principio de su reinado Pedro no tenía hijo varón y sólo una hija, Constanza. En cambio tenía varios hermanos con los que no mantenía buenas relaciones. Esto le llevó en un determinado momento (1346) a intentar que Constanza fuera reconocida como heredera. Pedro no pretendía que su hija transmitiera los derechos, sino que fuera reconocida como heredera y futura reina de Aragón. La forma de manifestar la designación de Constanza era nombrarla lugarteniente del reino para lo que tenía que desposeer a su hermano Jaime, conde de Urgel. El que la lugartenencia la ocupara una mujer era algo totalmente nuevo en Aragón pues implicaba tareas de gobierno cosa de las que estaban excluidas las mujeres como hemos visto. Pedro evacuó una consulta a 22 juristas recibiendo respuesta afirmativa de 19. Únicamente tres señalaron que las mujeres estaban excluidas del trono. Esta opinión de los juristas manifiesta claramente el cambio que se ha producido en la concepción de poder en la Corona de Aragón y el inicio del abandono de los principios feudales. No obstante, esta opinión de los juristas, hombres cultos y, por tanto, representantes de las ideas avanzadas no fue compartida por la nobleza. Pedro procedió a nombrar a Constanza como lugarteniente movido sobre todo por las malas relaciones que mantenía con su hermano Jaime, y solicitó el juramento de los tres reinos para su hija. Aragón y Valencia se levantaron contra esto y no le dieron su juramento²². En este problema no puede verse únicamente una ideología sobre los derechos de las mujeres o la sucesión a la Corona, sino que todo está mezclado de implicaciones políticas y mediatizado por las malas relaciones de Pedro con la nobleza y con parte de su familia. Posteriormente Pedro logró descendencia masculina.

Un nuevo problema sucesorio se plantea a la muerte de Martín I, sin heredero directo. Este problema se solucionó mediante el Compromiso de Caspe¹⁴. Son muchos los candidatos a la Corona, tanto hombres como mujeres, pero parece quedar claro que las mujeres sólo son transmisoras de los derechos sucesorios al considerarse la realeza como oficio varonil²³. No obstante, fue la sucesión por línea femenina

la que se impuso a la resolución de este problema. Hay varias mujeres con derecho a la sucesión pero ninguna de ellas se presenta como candidata al trono sino como las transmisoras de sus derechos a sus hijos o descendientes. Estas mujeres son: Violante de Aragón, hija de Juan I, que renunció a sus derechos al trono al casar con Luis de Nápoles. Reclamó, a pesar de ello, su derecho a la Corona por ser hija de rey pero sobre todo defendió la transmisión de estos derechos a su hijo Luis de Calabria, uno de los candidatos al trono.

Isabel de Aragón, hija de Pedro IV y casada con Jaime de Urgel. Los derechos de los condes de Urgel a la sucesión a la Corona no se reclamaron por este motivo sino por ser Jaime hijo de Alfonso IV y hermano, por tanto, de Pedro IV. Defendían la sucesión por línea masculina, por tanto a Isabel no se la tuvo nunca en cuenta.

Leonor, hija de Pedro IV casada con el rey Juan I de Castilla, madre del rey de Castilla Enrique III y del que sería designado en Caspe como el candidato con más derechos a la Corona de Aragón, Fernando de Antequera²⁴.

En Caspe se impuso la sucesión por línea femenina, recordando sobre todo a Petronila, después de contemplar los derechos por ambas líneas²⁵. Las razones que se aducen es precisamente la falta de razón divina o humana para que las mujeres fueran excluidas de la sucesión, teniendo en cuenta el precedente de Petronila. En la sentencia de Caspe hay una fuerte defensa de la línea femenina para justificar la designación de Fernando de Antequera como rey. Puede llegarse a esto porque en Aragón no existía una ley sucesoria. No es necesario razonar la decisión precisamente porque al faltar la ley no había transgresión de la misma, ni tampoco había ninguna disposición legal que aducir en favor. Sólo existe el precedente de Petronila que manifiesta la transmisión de los derechos por línea femenina²⁶. De todas formas no puede obviarse que el resultado de Caspe es un resultado político y que precisamente se puede manipular al no existir unas normas precisas sobre el derecho sucesorio a la Corona en Aragón. La oposición de Cataluña al resultado es también por motivos políticos al no ser elegido su candidato, bien es cierto que el principio sucesorio catalán excluye la línea femenina.

La llegada a la dinastía castellana de los Trastámara supuso un cambio fundamental para la posterior historia de la Corona de Aragón y también influyó en el tema que me ocupa. No obstante, cuando muere el heredero varón de Fernando el Católico hay un rechazo a reconocer a Juana por heredera como se había hecho en Castilla. Aunque ella transmitiera sus derechos a su hijo Carlos que es quien heredaría.

Sin duda, la fuerte presencia de las relaciones feudo-vasalláticas influyeron decididamente en la concepción de los derechos femeninos al trono en los estados que componía la Corona de Aragón. Las mujeres ejercen un secundario papel de transmisoras a sus hijos no apreciándose a lo largo del tiempo ninguna evolución en esta concepción.

NOTAS

- ¹ F. VALLS TABERNER, *Usatges de Barcelona*, Barcelona, 1913.
- ² Pere ALBERTI, *Conmemoracions o costumas generals de Catalunya entre los senyors e vassalls tenent-scastells e altres feres per senyors*, «Constitucions catalans», I y 4, 30 y ss.
- ³ Consultar el trabajo de A. UBIETO ARTETA, *Doña Andregoto Galindez, reina de Pamplona y condesa de Aragón*, «Congreso Internacional del Instituto de Estudios Pirenaicos», Zaragoza, 1952, 165-179.
- ⁴ UBIETO, 176.
- ⁵ IBARRA, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I*, Zaragoza, 1904, 156.
- ⁶ *Chronica Adefonsi imperatoris*, caps. 51 y ss. y 63 al 66.
- ⁷ J. ZURITA, *Crónica de San Juan de la Peña*, Valencia, 1961, 96 y J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Valencia, 1967-72, 4 vols. I, cap. LVI, 227 y ss.
- ⁸ ZURITA, II, 12.
- ⁹ ZURITA, II, 17 y 18.
- ¹⁰ ZURITA, II, 42.
- ¹¹ M. DUALDE, *El Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1971, 221-222.
- ¹² Percy E. SCHRAMM, Joan F. CABESTANY y Enric BAGUE, *Els primers comtes-Reis*, Barcelona, 1963, 35-36.
- ¹³ SCHRAMM, 61-62.
- ¹⁴ SCHRAMM, 37.
- ¹⁵ *Crónica de San Juan de la Peña*, 147 y ZURITA, II, 158 a 160.
- ¹⁶ ZURITA, II, 171 a 277.
- ¹⁷ Josep M.^a MORRERES I BOIX, *La Mujer en la vida de Jaime I el Conquistador*, «Historia 16», 106 (1985), 44-52.
- ¹⁸ ZURITA, II, 195-196.
- ¹⁹ ZURITA, III, 159 y V, 25.
- ²⁰ ALFONSO EL SABIO, *Las Siete Partidas*, Madrid, 1972; *Partida II*, tit. XV, leg. II, 132-133.
- ²¹ Ramón MUNTANER, *Crónica*, Madrid, 1970, 605-607.
- ²² DUALDE, 222-223.
- ²³ DUALDE, 225.
- ²⁴ DUALDE, 228-229.
- ²⁵ DUALDE, 232-233.
- ²⁶ DUALDE, 241.

RELACION MURCIANA DE LOS MANRIQUE EN EL SIGLO XV

JUAN TORRES FONTES

Los Manrique hacen acto de presencia en el reino de Murcia a mediados del siglo XV por una doble vía: una, la que se deriva de la ubicación geográfica de la encomienda de Segura de la Sierra y otra consecuencia de la crisis política que afecta a Castilla en los últimos años del reinado de Juan II.¹ Segura de la Sierra, que en la organización santiaguista fue incluida repetidas veces en el conjunto de encomiendas que la Orden tenía en el adelantamiento murciano, sería base de partida para un segundón que mostró en el transcurso de su vida cualidades sobresalientes como fueron su valor guerrero, tenacidad, esfuerzo, incontenible ambición por obtener un puesto destacado en el ámbito castellano y un firme poder de aglutinación familiar en provecho propio, que le permitiría utilizar a tres de ellos en su permanente lucha por lograr mantener una escalada progresiva hacia las alturas del poder y de la riqueza.

A poco de hacerse cargo de la encomienda de Segura iba don Rodrigo a conquistar la fortaleza granadina de Huéscar, de mayor resonancia político-literaria que trascendencia militar y con silencioso olvido cuando no mucho más tarde, en 1447, se pierde al tiempo que se hallaba en Caravaca junto a su hermano García Manrique

manteniendo su aspiración como caballero santiaguista a la titularidad del maestrazgo de la Orden, para el que había sido ya elegido don Alvaro de Luna. Actividad que le llevaría de nuevo en los dos años siguientes al reino de Murcia y con destacada intervención en las banderías políticas promovidas contra el Condestable, lo que le haría establecerse en la ciudad de Murcia como delegado del rey de Navarra.

Esta intervención político-militar de los Manrique en el adelantamiento murciano durante unos años fue, salvo García Fernández Manrique que acompañó a su suegro Alfonso Fajardo en todas sus peripecias posteriores, tanto consecuencia de la pugna infantes de Aragón, Nobleza y Condestable como por una doble circunstancia, tal la vecindad del adelantamiento murciano al reino aragonés de Valencia, como por la muerte de Alfonso Yáñez Fajardo en 1444, dejando en menor edad a su hijo Pedro, su sucesor en el adelantamiento y con compromiso matrimonial con doña Leonor Manrique, hija del comendador de Segura. Circunstancias propicias para hacer al reino de Murcia campo de batalla para unos y otros, para los infantes de Aragón y alta nobleza, y para la nobleza murciana, pues ésta, representando a las cuatro grandes facciones castellanas, se enfrentaron o unieron según conveniencias o tiempo. Alfonso Fajardo, alcaide de Lorca, militando en las filas del infante don Enrique hasta su muerte, para después actuar por su cuenta particular; mosén Diego Fajardo, fiel servidor del rey de Navarra, su mayordomo y gobernador del marquesado de Villena, Sancho González de Arróniz, cuñado de Alfonso Fajardo, que mantenía la política del príncipe don Enrique y de don Juan Pacheco; y otro cuñado de Alfonso Fajardo, Pedro Vélez de Guevara, primo por línea materna del adelantado Pedro Fajardo, de quien fue su más firme apoyo, ambos estrechamente vinculados al Condestable Luna. Todo acabaría con la doble repulsa murciana contra Rodrigo Manrique, el alejamiento de Diego Fajardo y la concordia momentánea de Alfonso y Pedro Fajardo, lo que permitiría sosegar el reino y que se mantuviera posteriormente por la paz Castilla-Aragón y disolución de la liga nobiliaria.

Derivada de la proximidad geográfica de Segura de la Sierra y de la intervención armada de los Manrique en el reino de Murcia, se produce también una penetración familiar por vía femenina. Es así por la doble vertiente del matrimonio, como fue el de la «molt noble e molt virtuosa senyora dona Elionor Manrique» con el adelantado Pedro Fajardo, cuyo compromiso pudo ser en 1443, como así se deduce en carta del infante don Enrique, maestro de Santiago; y otro, también en fechas cercanas, de García Fernández Manrique con Aldonza Fajardo, hija del alcaide de Lorca. Igualmente lo sería la senda religiosa de la clausura en el monasterio de Santa Clara la Real de Murcia, donde tres Manrique se sucederían en su gobierno en las últimas décadas del siglo XV, contando con la poderosa ayuda de la reina Isabel y del adelantado de Murcia.

RODRIGO MANRIQUE.- Las aspiraciones políticas de Rodrigo Manrique, luchador innato, infatigable y codicioso pese a no ser primogénito de su linaje, o quizá por ello, le llevaron a perseguir incansable los más altos puestos del reino castellano, convencido de ser una personalidad de tal condición que le permitían ocupar el primer puesto para obtener los cargos más representativos y políticos de Castilla, bien al maestrazgo de Santiago, bien a la Condestabla, si bien, aceptando en su paréntesis de su agitada carrera, el condado de Paredes de Nava de manos de su mayor enemigo.

Y fue más su empuje que dotes políticas, más su ardor guerrero, belicosidad

y ambiciosas pretensiones que un ideario político mantenido con fidelidad. Todo ello le empujó a una permanente actividad bélica y caminera, así como desempeñar «en funciones» por algún tiempo ambos altos oficios. La frontera hizo al hombre y su encomienda de Segura le forjó en la lucha contra el moro, aunque en otras ocasiones estuviera aliado con ellos —como todos los demás que mantuvieron relaciones con Granada sin muchas excepciones— y nunca le abatió el desánimo en sus frustrados avatares y no le detuvieron o frenaron sus aspiraciones y continuidad en el frente político, militar o social que en cada momento se opusieron a sus propósitos.

Su presencia en el reino de Murcia es conocida en el transcurso de los años 1444 a 1449, si bien cabe deducir que comenzaría años antes; con distintas intervenciones participan sus hermanos García Fernández y Gómez Manrique, y especial y de larga duración sería su hija Leonor, primero como guía y amparo de sus tres hermanos menores y después como esposa del adelantado Pedro Fajardo, lo que le haría figura central de los Manrique en el reino de Murcia durante cincuenta años.

La imagen que en la historia murciana de los años 1448 y 1449 dejó don Rodrigo Manrique no es precisamente la que nos ofrecen las Coplas de su hijo Jorge al poetizar y ensalzar los méritos y cualidades de su padre, ni tampoco cabe admitir la mordacidad de ¡Di, Panadera! al comentar su intervención en la batalla de Olmedo: «Con lengua brava e parlera —y el corazón de alfeñique —el comendador Manrique— escogió bestia ligera, —y dio tan gran corredera— fuyendo muy a deshora —que seis leguas en una hora— dejó tras sí la barrera». La acusación concejil murciana de sus veleidades políticas y egoísmo personal no es única en su biografía, pues su nombre fue también mencionado con los mismos personajes y en proyecto separatista semejante en Andalucía.

Desde la muerte del infante don Enrique en Olmedo, cuya participación le costaría la villa de Paredes de Nava, nacen las pretensiones de Manrique el maestrazgo de Santiago y motivaría su directa prestación de servicios al rey de Navarra, sin que por ello dejara de mantener relaciones indirectas con el nuevo Maestre, elegido frente a sus pretensiones en el Capítulo General de la Orden, como fue en 1446 y al año siguiente, hasta el abandono de sus aspiraciones en 1451, cuando recobra su señorío de Paredes, al que añade título condal.

Cuando en los comienzos de 1444 muere el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, dejando en menor edad a su hijo y sucesor en el adelantamiento, fue ocasión aprovechada por sus sobrinos Alonso y Diego Fajardo para intentar hacerse con el poder y ocupar la ciudad de Murcia, viéndose obligada su viuda María de Quesada a refugiarse en su villa de Molina Seca y «encargar e rogar al amado nuestro Rodrigo Manrique de que el fuese a le poner remedio en sus fechos por el debdo que su fijo tiene con el», decía el infante don Enrique en carta de junio de 1444. Y la intervención de don Rodrigo en la disyuntiva de relación familiar y fidelidad al maestre de Santiago, al lado del cual estaban los Fajardo, permitiría que fuera el propio Infante el que solucionara la cuestión al exigir el restablecimiento del orden, la vuelta de Pedro Fajardo a Murcia y anunciar la renuncia de Rodrigo Manrique a mezclarse en los asuntos del reino.

Y esta repulsa contra Rodrigo Manrique se reitera al año siguiente en carta de Alfonso Fajardo en que se habla de la posible llegada de don Rodrigo, de casamientos y líos. Pero además, cuando el príncipe don Enrique acude al reino de Murcia con don Alvaro de Luna en persecución del maestre de Santiago, con inútil cerco sobre Lorca, a su regreso el concejo de Murcia le hizo semejante solicitud, que no

dejara como capitán del reino a Rodrigo Manrique, considerándole sospechoso y afecto al infante don Enrique.

No debían tener mucha confianza los regidores murcianos en sus intenciones, ya que después de la batalla de Olmedo se hizo mención de su posible llegada al reino de Murcia, lo que se comentó con prevención. Consta que en 1447 se hallaba en Caravaca junto a su hermano Garcí Manrique, cuya encomienda señoreaba por su suegro Alfonso Fajardo. Fecha precisamente muy cercana a la pérdida de la villa de Huéscar, así como los dos Vélez, pérdidas anunciadas por su precedente del año anterior de Benamaurel y Benzalema, abandonadas a sus propias fuerzas, en tanto que mantenía su incansable aspiración al maestrazgo de Santiago.

Durante los años 1448 y 1449 el adelantamiento murciano volverá a ser escenario de la pugna Nobleza-Condestable y en que interviene en una de sus alternativas políticas el príncipe don Enrique con su privado Juan Pacheco y participación de muchos caballeros, incluso oriolanos y granadinos. En febrero de 1448 se mencionan en las actas capitulares murcianas la estancia de Rodrigo, García Fernández y Gómez Manrique y los caudillos granadinos Alabez y alcaide Amir, y en agosto de Adilbar Abencerraje y alguacil Monfarrax con 1.800 jinetes y 10.000 peones.

A Rodrigo Manrique le fue entregada la ciudad de Murcia por carta de poder otorgada por su concejo el 21 de enero de 1449, con aprobación de Alfonso y Diego Fajardo, el cual, a igual que el rey de Navarra, juró mantener a Murcia como reino de la Corona de Castilla en su lucha contra don Alvaro de Luna. Hubo confianza plena en la ciudad y de fuerzas suyas y valencianas, pero esta situación se acaba en octubre del mismo año cuando el concejo supo su confabulación con el príncipe de Asturias, lo que motivaría la expulsión de sus hijos y caballeros de la ciudad, así como cartas al rey de Navarra y a don Rodrigo, prohibiendo a éste su vuelta a la ciudad.

La disolución de la liga nobiliaria en 1450 llevaría a don Rodrigo a reconocer el maestrazgo de Alvaro de Luna. Ya no vuelve a mencionarse nueva estancia en el reino murciano en los años siguientes, ni parece haber intervenido en ayuda de su yerno Pedro Fajardo en los años difíciles porque atravesó en su lucha contra su primo Alfonso Fajardo.

JUAN MANRIQUE. De forma indirecta y desde lugar lejano, otro Manrique tendría cierta influencia, que en algún momento pudo ser decisiva, en la vida de un murciano y a través de este en la vida cultural de Murcia. Cabe deducir que a partir del breve periodo en que don Pablo de Santa María fue obispo de Murcia, para pasar seguidamente a Burgos, se establece una amplia relación entre ambas ciudades y cabildos. Queda constancia documental de distintos clérigos burgaleses que se establecieron en Murcia disfrutando de beneficios eclesiásticos y ocupando puestos representativos en el Cabildo catedralicio; de igual forma otros, de carácter civil, que por las mismas fechas ejercen diversos oficios en la ciudad. En sentido contrario y en un ininterrumpido proceso formativo fueron algunos estudiantes murcianos quienes marcharon a Burgos a ampliar sus conocimientos y completar sus estudios eclesiásticos. Uno de ellos sería Diego Rodríguez de Almela, quien hacia 1440 viaja a Burgos y pronto entra al servicio de don Alfonso de Cartagena, cuya erudición y cultura fueron sombra enriquecedora en su gradual formación. Y allí, donde el favor episcopal no le faltó, como fue su nombramiento de arcediano de Val de Santibáñez, entabló estrecha relación con don Juan Manrique, arcediano de Valpuesta y pro-

tonotario apostólico, hombre a quien los cronistas califican de docto y mundano, y a quien Rodríguez de Almela dedicaría en Burgos, el 23 de marzo de 1462 su «Valerio de las Historias Escolásticas». Obra iniciada siguiendo las instrucciones de don Alfonso de Cartagena y por lo que se deduce utilizando materiales recogidos por su maestro, pero muerto éste en 1456, fue don Juan Manrique quien le estimuló a su realización. El Valerio, quizá la obra más famosa de Rodríguez de Almela, fue impresa en Murcia el 6 de diciembre de 1487, y en ella se incluye una elogiosa carta de don Juan Manrique y unos versos en que le instaba a efectuar una «Copilación de historias». Obra que por su pureza y corrección de estilo, así como su naturalidad, le valdría ser incluida en el Catálogo de Autoridades del Diccionario de la Real Academia Española.

GARCIA FERNANDEZ MANRIQUE. Sería el Manrique que mayor actividad tendría en el reino de Murcia durante muchos años, pero hasta que comienza la guerra de Granada no se hace pública su fuerte personalidad, pues hasta entonces había quedado un tanto oscurecida por la de su hermano Rodrigo y sobre todo por la del alcaide lorquino Alfonso Fajardo, padre de su mujer Aldonza Fajardo Piñero. Desde muy temprano tendría al lado de uno y otro intervenciones militares de diversa fortuna, tanto por su participación en la facción de los infantes de Aragón frente a don Alvaro, como en las luchas fronterizas contra los granadinos, con destacada actuación en la célebre batalla de los Alporchones, o después en la contienda mantenida por su suegro en tierras murcianas con fuerzas reales que defendían al adelantado Pedro Fajardo.

Será más tarde al servicio de los Reyes Católicos cuando pudo exponer sus cualidades personales tanto militares como de gobierno: corregidor de Córdoba y posteriormente de Málaga, en cuya conquista fue herido; serían los años plétóricos de García Fernández Manrique, recompensado con esplendor por los Reyes y a su vez pudo atender demandas familiares de toda clase en un amplio círculo andaluz que se extendía desde Loja y Antequera hasta la propia Málaga, donde por privilegio real pudo asentar por libre designación a treinta pobladores. No parece haber vuelto a tierras murcianas en los años siguientes.

GOMEZ MANRIQUE. La actividad militar de Gómez Manrique, siempre a las órdenes de su belicoso hermano mayor Rodrigo le llevó a intervenir en todos los hechos más sonados de Castilla en las distintas fases de la guerra civil en tiempos de Juan II, Enrique VI y Reyes Católicos, lo que le haría estar presente en el reino de Murcia en los años 1448-1449. Es entonces cuando se traslada al sureste peninsular la pugna nobiliaria y, como queda indicado, la vecindad tan próxima de Orihuela y Segura al reino de Murcia iban a permitir y facilitar una mayor y eficaz intervención del rey de Navarra, lugarteniente general de Aragón y del comendador Manrique.

Y Gómez Manrique, a quien Pulgar sitúa al frente de la fortaleza de Huéscar tras su conquista por don Rodrigo, es quien dirige en Murcia la política de ocupación manriqueña en apoyo del rey de Navarra y quien escribe repetidas cartas a Orihuela en solicitud de ayuda militar o envío de provisiones a Segura. Y de todas estas actividades en Murcia cabe singularizar su hábil intervención con el propio concejo murciano para obtener autorización que le permitiera la entrada de fuerzas aragonesas en la ciudad. El argumento utilizado fue el de que habiendo fracasado su gestión

con el mariscal Fernández de Córdoba, que se hallaba en Molina de Segura al frente de las fuerzas del Condestable, de prorrogar la tregua que tenían acordada por ambas partes para que todos tuvieran tiempo suficiente en la recolección y siega de sus cereales. Se hacía preciso contar con fuerza militar para «coger sus panes». Con este motivo le había escrito su hermano Rodrigo anunciándole el envío de gente de armas del reino de Valencia «para defension desta dicha çibdad». El concejo acabó dando su consentimiento «para que trayga para defensa desta dicha çibdad qualquier gente, asy de cavallo como de pie».

Queda una doble proyección murciana posterior de Gómez Manrique. Una, la de su hijo Luis, por algún tiempo comendador de Ricote y con largos meses de permanencia en Murcia, y otra es que a Murcia pudo llegar tiempo más tarde su retablo «Representación de Nuestro Señor», que a solicitud de su hermana María, vicaria en el monasterio familiar de Calabazanos, escribió para que las monjas lo pudieran realizar en el oficio de Navidad, toda vez que la relación de este monasterio de fundación manriqueña, con el de Santa Clara de Murcia, donde tanto preponderancia tendría también los Manrique, así lo haría posible.

LUIS MANRIQUE. Su incidencia murciana estuvo centrada en su desempeño de la encomienda de Ricote. Hijo de Gómez y sobrino de quien por tiempo se intituló maestre de Santiago, todo le iba bien en el desempeño y cobro de las rentas de su encomienda cuando, hallándose ausente, en la madrugada del 6 de abril de 1477, domingo de Resurrección, el rey Abulhasán de Granada asaltaba Cieza y llevando presa la casi totalidad de los vecinos que escaparon con vida del combate, pasó al valle de Ricote y obligó a los mudéjares a marchar con el reino granadino. Si las inmediatas gestiones de la reina Isabel fracasaron en su intento de lograr la libertad de los vecinos cautivados en Cieza, si pudo obtener la vuelta de los mudéjares ricoteños.

La vuelta de estos musulmanes, en que hubo conformidad por parte granadina tanto como castellana, cabe explicarla tanto por el hecho de que habían marchado obligados, como en que faltaba espacio en el reino granadino donde asentarlos en las mismas condiciones para su permanencia y la negativa a disgregarse como aljama; a ello cabe añadir que debió igualmente influir las diferencias entre uno y otros, pues aunque musulmanes, los mudéjares mantenían unas costumbres y formas de vida muy distintas a las de los granadinos, lo que aconsejó a Abulhasán a acceder y permitir su vuelta.

Y los mudéjares ricoteños por Segura de la Sierra y Lorca regresaron a Ricote con carta guía de seguro de Isabel la Católica, que comprendía también a su mujeres, hijos y bienes muebles. A su vez el comendador Luis Manrique hubo de dar fe personal ante el concejo de Murcia de que si alguno de ellos era culpable de robo en bienes de los cautivados de Cieza, sería juzgado y castigado, lo que firmaba en Murcia el 30 de julio de 1477. Un rápido viaje de ida y vuelta en tiempo inferior a cuatro meses. No debió durar muchos años su mandato. Antes de 1487 había muerto.

JORGE MANRIQUE. Nacido en Segura de la Sierra, en la vecindad del adelantamiento murciano, parece que anduvo en su primera juventud y en más de una ocasión por las tierras castellanas del sureste, aunque no queden datos documentales que así lo confirmen, salvo claro está, su estancia en la capital murciana en el año

1449. Como más adelante exponemos, Jorge Manrique debió vivir unos días un tanto angustiosos cuando informados los Fajardo y el concejo de Murcia del convenio que se afirmaba había sido concertado entre el príncipe don Enrique y Rodrigo Manrique para la entrada de la ciudad, hubo acuerdo unánime de prohibir la vuelta a la capital de don Rodrigo y ordenar la salida de su gente, con invitación a su hija Leonor y a sus tres hermanos menores, entre los que se contaba Jorge, para permanecer en ella o salir, como salieron, en plazo de cuarenta y ocho horas con sus servidores y caballeros.

Y no es hasta 1475 cuando volvemos a encontrar relación directa Murcia-Jorge Manrique, que muestra un mutuo conocimiento y contacto, superior al que podría prestarle ser hermano de la mujer del adelantado, ya que el 13 de febrero los regidores acordaron escribir «a don Jorge Manrique sobre el pan que esta cibdad ha menester para su mantenimiento, para que tenga manera con el prior de Sant Juan, su primo, para que embie pan a vender aquí». Se trataba de Alvaro de Estuñiga, que se titulaba Prior de la O. de San Juan y que tenía ocupadas varias encomiendas, y a quien Jorge había ayudado militarmente más de una vez, sobre todo en un encuentro armado frente a Juan de Valenzuela, legal Prior, en 1470 y en que la intervención de Jorge Manrique fue decisiva.

La necesidad de trigo debía ser grande, pues el mismo día el concejo adoptó otros dos acuerdos. Uno el que se hicieran tres procesiones para rogar a Dios «por agua», a Santa María un día, a Santo Domingo otro y el tercero a S. Francisco, y con la rogativa la obra, se repartieran en cada día cien maravedis de limosna para «los pobres vergonçantes de cada collaçion». Y que los genoveses establecidos en la capital, gestionaran por su parte el envío de trigo.

Juana Manrique de Estuñiga, Catalina Manrique y Udina y el monasterio de Santa Clara la Real.

El establecimiento de la comunidad de Santa Clara en Murcia debió tener lugar en fecha muy próxima al año 1266, cuando se recupera la totalidad del reino por Jaime I de Aragón. En el Repartimiento de la huerta se otorgaron a las «menoretas» siete tahúllas en las proximidades de la puerta de Orihuela; con diversidad de pareceres los historiadores dudan en cuanto a su primera residencia, pues tanto pudo ser ésta, extramuros de la ciudad, como en el arrabal murado de la Arrixaca, su definitivo destino, en el mismo lugar donde permanecen. La protección, Alfonsí, que testifica un privilegio de Sancho IV en 1284, hace mención de que «poblaron et hedificaron el muy noble rey don Alfonso nuestro padre, que Dios persone et la muy noble Reyna donna Violante, nuestra madre, a servicio de Dios et a pro et a salut de las almas».

La continuidad de las «casas reales» de la Arrixaca con diverso destino en el siglo XIII, se corrobora con la donación que Pedro I hace a la abadesa y monjas de Santa Clara en 1365, en que les concede «las casas y palacios reales que tenía en esta ciudad» dice Cascales al comentar el documento. Enrique III habla de «palacio real que ante era mandado fazer e construir el dicho monesterio para las dichas dueñas», aunque atribuyéndoselo a su abuelo Enrique II.

Continuidad y sin cambios en los siglos siguientes, aunque queda constancia documental de la precaria situación económica en que se desenvolvieron y las ayudas que en algún momento les prestó el concejo para su mantenimiento, pues en más de una ocasión se repite el dicho de «se mueren de hambre». Esta difícil situa-

ción, de pobreza extremada, iba a cambiar en la segunda mitad del siglo XV merced a la intervención y poderosa influencia de doña Leonor Manrique, esposa del adelantado Pedro Fajardo, que desde 1465 ejercía un poder omnimodo y no discutido en todo el reino y que los Reyes Católicos, a los que tanto había ayudado, respetaron en parte mientras vivió.

En la controversia entre observantes y claustrales, que alcanza también a las clarisas, la imposición de doña Leonor Manrique a favor de las primeras no sólo logró la permanencia en la observancia, sino que recurrió a su tía doña Aldonza Manrique, fundadora y primera abadesa del monasterio de Calabazanos, quien designó como abadesa de Murcia a doña Juana Manrique de Estúñiga y como vicaria del mismo monasterio a otra Manrique, a Catalina Manrique de Udina.

En 1482 el ministro franciscano al comunicar el nombramiento de doña Juana Manrique solicitó del concejo ayuda económica y protección para su viaje. En 30 de diciembre de 1401 Enrique III había dispuesto a petición de Juan Enríquez, su confesor y Ministro de la O. en Castilla, que «quando el dicho ministro o qualquier de sus visitadores ovieren menester ayuda de qualquier de vosotros, que lo fagáis así, o guiar par levar las dichas mongas de una parte a otra que les dedes omes de pie e de cavallo, los que menester ovieren, para poner en salvo a ellos e a las dichas mongas de un lugar a otro a costa del logar onde esto acaesciere e fuere requerido por qualquiera de los sobredichos».

Su viaje desde Calabazanos estuvo precedido por el de la anterior abadesa en condiciones muy distintas, que manifiestan las diferencias sociales existentes dentro de la misma comunidad. En 1476, vacante la rectoría de las clarisas y correspondiendo al Ministro de la Orden de San Francisco proceder a su designación, nombró a doña Elvira Alvarez Maldonado, residente entonces en el monasterio de Toledo. Atendió el concejo la petición de ayuda hecha por el Ministro franciscano para que se encargaran de recogerla y fuera debidamente acompañada en su viaje Toledo-Murcia, así como de que cuidaran de que se la tratara con la consideración que se merecía, asegurando su pacífico traslado. Los regidores no encontraron persona más propicia para ello que un judío, al que consideraban como el más adecuado para el viaje por su conocimiento del camino y responsabilidad bien probada. Y Abraham Ganaty aceptó el encargo, comprometiéndose a que se realizara tal cual todos deseaban e incluso costear el traslado con pago posterior por el concejo de todos los gastos.

Y así fue. Marchó a Toledo acompañado del franciscano fray Antón y sin tropiezo alguno, con plena seguridad y en las fechas precisas, doña Elvira Alvarez y dos monjas que le acompañaban, así como fray Antón, llegaron felizmente a Murcia. El concejo no demoró el pago de la cuenta que presentó Abraham, tanto de alojamientos y comidas, como del alquiler de las bestias. Los regidores añadieron a ella doscientos ochenta maravedís de gratificación agradecidos de su servicio, lo que supuso un total de cinco mil seiscientos maravedís.

Seis años más tarde le sustituía como abadesa doña Juana Manrique. Hubo también la correspondiente solicitud al concejo de ayuda económica y protección. Pero a diferencia del traslado anterior, los regidores designaron a uno de ellos, Riquelme, para que fuera a Calabazanos para acompañar a las nuevas abadesa y vicaria, y para ello le adelantaron veinte mil maravedís. Tratamiento y gasto tan distantes manifiestan lo que suponía el parentesco y la influencia de doña Leonor Manrique como esposa del adelantado.

No debió ser muy duradero el gobierno de doña Juana Manrique, porque dos

años más tarde, el 14 de agosto de 1484, al profesar como clarisa otra noble dama, doña Francisca Pacheco, hija del fallecido Rodrigo Portocarrero, conde de Medellín y de doña Beatriz Pacheco, era ya abadesa doña Catalina Manrique y Udina, la que como vicaria había llegado con doña Juana Manrique. A ellas se agregarían Catalina Fajardo Manrique, hija del adelantado y de Leonor Manrique, y es posible que fuera en Murcia la profesión de Leonor y Clara Manrique, hijas de Garci Fernández Manrique y Aldonza Fajardo, hija a su vez del célebre Fajardo «en Bravo», como más tarde dos hijas de Blanca Fajardo y Pedro Calvillo. Todo un conjunto de los Manrique, con relaciones familiares entre los más altos linajes castellanos. A su vez monasterio preferido de las hijas de los nobles murcianos a fines del S. XV, contando siempre con poderosas protecciones familiares que facilitaron el desenvolvimiento económico del monasterio por algún tiempo y consecuencia de todo ello serían las mejoras en su construcción, revestimiento interior, iglesia y capillas, patios, así como en la diversidad de obras artísticas. La reina Isabel y los Fajardos impulsarían este periodo de esplendor, que culminaría en el S. XVIII, con nuevas aportaciones arquitectónicas y escultóricas de extraordinaria calidad artística.

LEONOR MANRIQUE. De todos los Manrique que pasaron, vivieron e incluso murieron en tierras murcianas cabe destacar a doña Leonor Manrique, figura central permanente y a la vez trascendente de todos ellos, como hija, hermana, prima, sobrina, cuñada, madre y abuela de un cuantioso número de hombres y mujeres que llevaron con orgullo el apellido Manrique, aparte de ser esposa del adelantado Pedro Fajardo.

Nunca circunstancial, sino resultado de cuidadosa elección, sería en cada caso las esposas de los adelantados murcianos en el siglo XV. Las disposiciones legales exigían que fueran de reino extraño al que ejercían su oficio para evitar influencias o que intereses familiares se interpusieran en su buen hacer. Por ello y a tenor de estas circunstancias, aparte de que los matrimonios era cuestión que se resolvía más por parte paterna que la de los propios interesados, precisamente por la importancia del cargo y por las conexiones que pudieran producirse con algunos linajes que tuvieran intereses en el reino, a la hora de tomar decisiones la elección exigía cuidado y prudencia.

En la historia medieval murciana, en un claroscuro donde la visibilidad femenina sólo se ofrece en contadas ocasiones y con imágenes de corta duración, que a veces, las más, es tan sólo un resplandor momentáneo que se manifiesta en el curso de prolongadas y estridentes contiendas bélicas, surge la imagen sucesiva de tres mujeres, esposas de tres adelantados que, supliendo ausencia, muerte o enfermedad de sus maridos y con esfuerzo y constancia en que quehacer, imponiendo respeto a sus adversarios con sentido de su responsabilidad, lograron superar dificultades y supieron defender con espíritu fuerte cuanto les pertenecía o debían hacer cumplir.

Lo fue doña Teresa Rodríguez, esposa de Alfonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, cuando en el año 1391, ausente su marido, expulsado de la capital y ante la disposición concejil de no admitirlo en la ciudad, expuso con sobriedad y precisión cuanto suponía el acuerdo adoptado y las razones por las que no debían llevar a efecto tal decisión. Otro carácter y en circunstancias aún más difíciles, fueron las que se le presentaron a doña María de Quesada, cuando fallecido su marido, el adelantado Alfonso Yáñez II, hubo de defender la herencia de su hijo, menor de edad, y su continuidad en el adelantamiento previamente garantizado por

albalá de Juan II, frente a las ambiciones, a veces desenfundadas y arrolladoras de sus sobrinos Alfonso y Diego Fajardo, con los cuales se conjugaban además factores políticos de mayor altura, y en que se involucraron desde el príncipe don Enrique hasta los infantes de Aragón, Condestable, rey de Granada y la mayor parte de la nobleza castellana.

Distinta imagen ofrece Leonor Manrique, esposa del tercer adelantado Fajardo, cuando gravemente enfermo, en años críticos para la monarquía castellana y para el reino de Murcia, se hizo depositaria de documentos de trascendente importancia. Fue en 1465 y pese a que Pedro Fajardo integraba la liga nobiliaria y había asistido a la junta de Burgos, retuvo el reconocimiento del infante don Alfonso de todo el reino de Murcia hasta febrero de 1466, esto es, más de seis meses después de la tramoyna de Avila.

Su precaria salud y la inseguridad en el adelantamiento le hizo acogerse a la fortaleza de Lorca, más confortable que el alcázar murciano, del que también era alcaide, siempre acompañado de su esposa y era allí donde guardaba sus documentos más valiosos. En el mes de agosto de 1466 hizo testamento y ante notario juraron su primo Pedro Vélez de Guevara, su cuñado Juan de Cardona, almirante de Aragón y principales caballeros de la oligarquía murciana, que guardarían la ciudad y caso de que el hijo que esperaba fuera varón, le aseguraran la entrega de todas sus fortalezas y bienes, y de ser hembra, a su hija primogénita Luisa. Dos meses más tarde llegó a perderse toda esperanza y las actas concejiles expresan el temor que cundía noche y día en la ciudad y los grandes males que se esperaban. El concejo a su vez prestó juramento de esta conforme con don Juan de Cardona, con doña Leonor y sus hijos, así como no recibir por adelantado a persona ajena a la familia Fajardo.

Pudo sobrevivir, aunque no bien recuperado, porque en diciembre de 1467, independizado el reino de Murcia de cualquier sujeción aunque hubiera proclamado al príncipe don Alfonso, toda vez que su situación periférica y vecindad a Aragón lo facilitaba, este aislamiento ocasionó carencias diversas, entre ellas de moneda. Y otra vez, por enfermedad del adelantado, fue doña Leonor quien tomó las oportunas decisiones. Hubo acuerdo de acuñar moneda menor en su ceca y en presencia de doña Leonor, regimiento, tesorero, maestro de la ceca y oficiales se hicieron los primeros ensayos. En las cuentas, en que consta la intervención de cuatro plateros judíos, más el coste del carbón, cera y cuartos, éstos a cinco maravedís cada uno, se completa con cuatro ensayos y envió posterior de un regidor, un jurado, un notario y el escribano a las casas de moneda de Toledo y Segovia para nuevas pruebas.

Junto a esta intervención de doña Leonor, sustituyendo a su esposo que ofrecen las actas capitulares y otras que sólo se deducen, quedan también muestras de acciones caritativas y otras de como su personalidad se había sobrepuesto muy por encima de cuantos habitaban en el reino. Incluso en detalles mínimos, como cuando por «contemplación de doña Leonor Manrique», hicieron gracia de las penas en que habían incurrido los jóvenes Juan Fontes y Pedro Catalán por coger brevas en las higueras de un vecino; o la autorización al judío Cardonell para vender por la ciudad tocas y obras de seda «porque era muy pobre»; y atendiendo el ruego de doña Leonor el concejo volvió a permitir que Pedro de Vargas pudiera llevar pescado a la ciudad, si bien directamente a la pescadería y no venderlo en el camino como anteriormente había hecho.

Velando siempre por la salud de su esposo, sería Leonor Manrique quien estaría

presente cuando se firma la primera tregua en la guerra del marquesado de Villena y es ella precisamente quien desde Cieza llevó el escrito a Murcia. Esposa, pero también madre, pues si en 1477 vió morir a su hijo Juan, nombrado dos años antes comendador de Caravaca por su abuelo Rodrigo Manrique, y asistió a la imposición de hábito de su hija Catalina en el monasterio de Santa Clara, tuvo también otras alegrías como las bodas de tres hijas, especialmene de la mayor Luisa, con don Juan Chacón, en quienes continuaría el adelantamiento cuando la vispera de fin del año 1482 muere en Murcia el adelantado Pedro Fajardo.

EXPULSION DE LOS MANRIQUE.- Todos los acuerdos, buena armonía, entera confianza y conjunción de esfuerzos que hasta comienzos de octubre de 1449 se habían mantenido con los infantes de Aragón, don Enrique hasta su muerte y especialmente con el rey de Navarra, con don Rodrigo Manrique, Alfonso y Diego Fajardo se rompe estrepitosamente el 14 de octubre cuando en la reunión concejil se hizo pública una grave acusación, pues se dijo que en los capítulos tratados y acordados por el rey de Navarra, almirante Enriquez y Rodrigo Manrique con el príncipe don Enrique «era acordado que el dicho maestre don Rodrigo diese e entregase esta çibdad al dicho señor príncipe, porque se dize que el dicho señor rey su padre le había hecho merçed de ella e que el señor príncipe le fazia tornar a Paredes de Nava. Lo qual todo, si era así, era en grande vituperio e mengua desta çibdad e quebrantamiento de sus privilejos, como esta çibdad sea una de las del regno e del título de la corona real del dicho señor rey, de la qual ellos non se entendian partir non enbargante qualquier merçed o merçedes que della el dicho señor príncipe toviese...». La decisión fue escribir al rey de Navarra y a don Rodrigo Manrique, que se encontraba en Zaragoza, para hacerles saber «que esta çibdad es, como sienpre fue, de la corona real de Castilla e que en aquella entençion e serviçio entienden ser e non en otra».

Y en tanto que se enviaba un mensajero con las cartas, se adoptaron medidas previsoras para asegurar la independenciam de la ciudad. El 18 de octubre se dijo que al tiempo que Rodrigo Manrique estaba en Murcia se apoderó del alcázar viejo, hizo abrir un postigo en el adarve del corral de la Palmera y en una casa de la misma muralla una saetera, tan ancha que podía entrar por ella un hombre, las cuales consideraron que se habían «fecho a mal fin», por lo que ordenaron cerrar postigo y saetera. Y enviar dos nuevas cartas, al rey de Navarra y al príncipe don Enrique insistiendo en la continuidad de Murcia en la corona real de Castilla y al mismo tiempo que los emisarios se informaran del «estado del reino».

Alarmantes noticias que parecen confirmarse días después, pues en la reunión concejil del 21 de octubre se vuelve a insistir en la noticia de la entrega de Murcia al príncipe don Enrique por don Rodrigo Manrique y la conveniencia de escribir de nuevo al rey de Navarra y a otros caballeros para manifestarles su decidida voluntad de permanecer en la corona real y de nuevo se insiste de «como ciertamente esta dicha çibdad era dada al dicho señor príncipe con entençion de se apoderar della el marques» y si así era sería mengua de ella. Nuevas cartas con un escudero de Alfonso Fajardo al rey de Navarra y caballeros castellanos que con él estaban para les «aperçibir que esta çibdad non se entiende apartar de la corona real de Castilla».

La sucesión de estos acuerdos precisan hechos e intenciones, aunque queda la duda de si el interés de don Enrique era tan solo lograr la posesión de la ciudad

o tenía el propósito de dársela a don Juan Pacheco, ya marqués de Villena, y que sin duda no tendría escrúpulos para hacerse con ella, medió también para dominar el reino y unirlo a su marquesado. El rey de Navarra no debía estar muy de acuerdo con estos propósitos, por cuanto su fiel mosén Diego Fajardo era quien denunciaba la traición de Rodrigo Manrique en la sesión concejil de 6 de noviembre: «auia sabido por nuevas ciertas de como don Rodrigo Manrique se avia ofrecido al señor príncipe don Enrique, primogénito del rey nuestro señor, entre otras cosas que con el tratara de le dar e entregar esta çibdad, de que se decía que le habia hecho merçed el rey... e otrosí, de como el dicho Rodrigo Manrique venia con este proposito e estava ya en Valencia...» El acuerdo fue de escribirle diciendo «que aya paçiencia e que fasta que la çibdad entienda, que el non venga a ella porque entienden que así cumple a serviçio del rey nuestro señor e bien de la dicha çibdad». Al mismo tiempo orden rigurosa de que se mantuviera en paz la ciudad, evitádo peleas y «ruidos», especialmente con los «omes e gente que en esta çibdad del maestre don Rodrigo», y si alguno tuviera queja de ellos, las expusiera ante el concejo que le atendería en justicia.

La inquietud se mantenía en los días siguientes, pues desconocían los pasos de Rodrigo Manrique y, como se hablaba de que su gente se marchaba, era conveniente recuperar la mucha ropa que la ciudad les había dejado, así como enviar dos hombres a Valencia para que espíasen la andadura de don Rodrigo y avisasen oportunamente si tomaba camino para Murcia; y para mayor seguridad acuerdo que se arreglaran las murallas y puertas del alcázar.

Las nuevas decisiones que se adoptan en once de noviembre no sólo tienen el carácter de definitivas, sino que aclaran posiciones. Tanto Alfonso como Diego Fajardo habían prestado juramento y pleito homenaje ante don Lorenzo Suarez de Figueroa, enviándolos por medio de mosen García de Heredia, comendador de Ricote, de acoger a D. Rodrigo de Murcia y Lorca con su gente. Ante la disyuntiva que el concejo les puso oficialmente, de salir expulsados de la ciudad con la gente de Rodrigo Manrique o que ellos aceptaran defender la decisión concejil de echarlos, ambos Fajardo declararon que «acatando como esta çibdad era tan populosa e todos o la mayor parte de los vezinos eran conforms con la voluntad del concejo» y ellos no ser poderosos para impedirlo, que acataban su acuerdo, pero rogaban que por honor del maestre y del juramento que ellos habían prestado, permitiesen la permanencia de doña Leonor «fija del dicho maestre e a tres fijos pequeños del maestre que aquí con ella estan», así como a los caballeros y dueñas de su casa que «bien usan», porque quedasen debidamente acompañados. Fue aceptado por el concejo, encargado al regidor Alfonso de Lorca para que se lo notificara a doña Leonor, si bien haciéndole saber que la voluntad del concejo era que todos los demás «salgan e se vayan sin embargo del juramento de Diego y Alfonso Fajardo».

No aceptó doña Leonor tal propuesta y contestó que todos quedaban «por quanto tenían hecho juramento e pleito homenaje a su señor el maestre de non desamparar a sus fijos e de vivir o morir con ellos» y, si así no lo aceptaban, todos saldrían de la ciudad. La decisión concejil fue concederles plazo de cuarenta y ocho horas para que abandonaran la ciudad y su término.

Atendiendo la obligación contraída con Manrique, Alfonso Fajardo escribió el 10 de noviembre a la ciudad de Orihuela en ruego de que acogieran y permitieran la estancia en ella de doña Leonor y sus hermanos, así como la gente de su casa, destacando los servicios y estrecha relación de don Rodrigo con los reyes de Aragón

y Navarra, así como proporcionándoles buenas posadas y ofreciéndoles el recibimiento que les era «facendero».¹

La contestación del concejo oriolano al día siguiente, muy diplomática y cortés, indicaba que por ciertas razones y causas «des quals no curam explicar», no podían atender su petición, y haciendo constar que sólo permitirían su paso vía directa y sin quedar día alguno en Orihuela cualquiera de ellos.²

Con la salida de los hijos y gente de Rodrigo Manrique de Murcia, la paz que firman Castilla y Aragón en 1450 y la disolución de la liga nobiliaria, el territorio murciano deja de ser campo de batalla en la contienda Nobleza-Monarquía, aunque no mucho después se renovaría la guerra civil aunque esta vez circunscrita al enfrentamiento Alfonso y Pedro Fajardo.

NOTAS

¹ Apéndice, doc. 1 (A.M.O.), Libro 28, fol. 174).

² Apéndice, doc. 2 (A.M.O.), Libro 28, fol. 177).

I

A los muy honorables senyores, parientes e amigos, el justicia e jurados de la çibdad de Orihuela.

Muy honorables senyores, parientes e amigos. Certifico vos que por algunos enojos que esta çibdad ha auido con algunos destos caualleros e escuderos del senyor maestre don Rodrigo Manrique, doña Leonor, su fija con sus hermanos e con toda esa gente del dicho senyor maestre su padre, parte manyana martes para esa çibdad. Yo vos demando de espeçial graçia que acatando como el dicho senyor maestre ha seydo e es mucho seruidor e cosa de los senyores reyes de Aragon e Nauarra, e auiendo respecto a los seruïçios que el tiene fechos a los dichos senyores reyes, e por honor e contemplaçion mia, vos plega mandarles dar buen acogimiento en esa çibdad e les mandar aparejar aquellas posadas que neçesarias auran; así mesmo faziendoles aquel reçeibimiento que a ella e a sus hermanos es fazedero segund quien ellos son. En lo qual, allende del seruïçio que en ello faredes a los dichos senyores, a mi echaredes mucho cargo para las cosas que a vuestros honores cumplan. E de lo que sobrello vos plazera fazer, plega vos responderme luego. Nuestro Senyor sea vuestra guarda. De Murcia a diez de nouiembre de XXXXVIII anyos. A lo que mandaredes. Alonso Fajardo.

Al molt noble e magnífich caualler mossen Alfonso Fajardo, capita de la vila de Lorca Molt noble e molt magnífich mossen. Rebut auem vna vostra letra, de date de deu del present mes de noembre, contenent en substancia que per alguns enuigs que la ciutat de Murçia, ha auts ab alguns cauallers es escuders del senyor maestre don Rodrigo Manrique, donna Elionor sa filla ab sos germans e ab tota la gent del dit senyor maestre son pare entenia partir para n'aquesta ciutat, pregant nos que per les consideracions en vostra letra declarades e honor e contemplacio vostra nos plagues manar los fer bon acolliment en aquesta ciutat e manar los apperellar aquelles posades que necesaries aguesen, faent los aquell reçebliment que a la dita senyora e a sos germans se pertany segons ells qui son, de la qual cosa ultra lo seruey que a la dita senyora seria fet, diets que uos ne serets tengut para les coses que nostra honor fosen. A la qual letra vos responen que per ço que aquesta cosa se requeria principalment a la disposicio e ordenacio del consell daquesta ciutat fem de continent instar lo dit consell intimant li la dita vostra letra e peticio. El qual auda sobre aço plenera deliberacio per certes rahons e causes, les quals no curam explicar, ha proueyt e ordent e prouex e diu no poder donar loch a acoller en aquesta ciutat la dita senyora ne les altres persones en vostra letra contengudes, be empero permet solament que de pasada dreta via la dita senyora e lurs gents e compaïyes puxen pasar e anar lla hon uolran sens que dia algu no aturen en la dita ciutat. Per que molt magnífich mossen, ab la present les dites coses e deliberacio del sobredit consell vos notificam e en resposta vos fem saber per nostre descarech. Pregam vos molt afectuosamente placia a vostra gran nobleza e de la dita senyora auer en aço paçiencia pus lo desus dit consell per certes consideracions axi ho aia proueyt e deliberat. E sia mossen molt magnífich en vostra proteccio e custodia la santa Trinitat. De Oriola a XI dies de noembre del any mil CCCXXXVIII. Prestes a vostra honor ab molt bona voluntat los justicia e jurats de la ciutat de Oriola.

LAS «CANTIGAS» DE ALFONSO X EL SABIO RELATIVAS A SANTA MARIA SALAS (HUESCA)

ANTONIO UBIETO ARTETA

La iglesia de Santa María de Salas se encuentra hoy casi dentro del recinto urbano de Huesca, en la carretera que va a Vicién. Fue fundada posiblemente a finales del siglo XII, aunque la primera mención documental concreta conocida es del mes de enero del año 1203, cuando pasó del patrimonio del monasterio de San Pedro el Viejo a manos del obispo oscense. Todavía en 1206 se estaba trabajando en la construcción del edificio¹.

Muy pronto comienzan los documentos a recoger noticias sobre «las muchas misericordias y milagros que de diversas maneras hace Dios en la iglesia de la beatísima y gloriosa y siempre virgen María de Salas»².

Dejando aparte su ya conocida historia, hay que resaltar que Alfonso X el Sabio recogió veintidós milagros atribuidos a la Virgen bajo esta veneración, lo que constituye el mayor porcentaje de Cantigas dedicadas a conocidas advocaciones marianas peninsulares, yendo por delante de las presentadas a nombre cualesquiera otras titularidades.

Los dos investigadores citados se han preguntado sobre el origen de estas narraciones milagreras. Aguado Bleye buscó en los archivos de Huesca algún «repertorio

de milagros de este santuario» (p. 6), y no lo encontró. Balaguer se preguntaba en su artículo si ha existido un repertorio de milagros (p. 210), contestando afirmativamente, aun cuando no lo haya encontrado (p. 211).

Visto el problema desde el inédito ángulo que ahora lo presento, creo que la solución del problema se aclarará un poco más.

Debemos tener en cuenta la serie de milagros que se recogen en las «Cantigas» dedicadas a Santa María de Salas (Huesca), que son veintidós y no diecisiete como contaron los autores citados³.

[43, 225-227]. Una mujer de «Darouca» (Daroca) no podía tener hijos. El matrimonio fue a Santa María de Salas para impetrarlos, prometiendo que ofrecerían su peso en cera cuando tuviese un año, y que éste siempre sería servidor en la iglesia. Nació el niño y pasaron siete años sin que la madre cumpliera la promesa. Murió el hijo. El padre pensó en el entierro; la madre creyó que debería cumplir su ofrecimiento, llevando tanto la cera como el hijo muerto a baías. Hicieron el trayecto en cuatro días. La madre quiso entregarlo cuando era muerto, ya que no lo había hecho cuando estaba vivo. El muerto resucitó.

[44, 228-229]. Un caballero, que era infanzón de Aragón, tenía un azor y lo perdió un día que fue de caza. Lo pregonó, pero no pudo recuperarlo. Se fue a Santa María de Salas, llevando una reproducción del azor en cera. El caballero pidió a la Virgen el hallazgo del azor perdido, ofreciendo a cambio ser siempre su servidor, la cera que llevaba y pregonar siempre el nombre de la Virgen. Después fue a oír misa, muy solemne. Antes de partir, el azor fue devuelto por Santa María, yendo a posarse en las manos del caballero.

[109, 411-412]. Cinco diablos se habían posesionado de un hombre para matarlo. Fue a Salas, y, cuando llegó a su vista, los diablos no lo dejaron seguir adelante. Dos frailes menores lo llevaron desde allí hasta la iglesia, sin lograr que los diablos soltasen su presa. Los diablos se querellan de la Virgen. Un judío los conjuró sin éxito, ya que en general los judíos servían a los demonios y sólo tendrían fuerza cuando se bautizasen: el judío huyó. Y los diablos abandonaron el cuerpo del poseso.

[114, 421-422]. Una mujer tenía un hijo, al que amaba mucho. Un día lo encontraron sus enemigos y lo hirieron, dejándolo despedazado, porque le dieron golpes muy descomunales. La madre lo recogió y lo llevó a su casa. Le curó las heridas con paños de lino y cendales. Y lo encomendó a Santa María de Salas. Sanó inmediatamente y la madre e hijo fueron a Salas, donde contaron el milagro.

[118, 438-439]. Una mujer parió sus tres primeros hijos muertos. Pidió a la Virgen de Salas que el cuarto naciese vivo, lo que así fue.

[129, 466-467]. Un hombre de Murviedro (Sagunto) recibió un saetazo en un ojo, temiendo perderlo. Pidió a la Virgen de Salas su mediación. Le quitaron la saeta y sanó.

[161, 544-545]. En «Moriella» de Aragón vivía un hombre muy pobre, que era muy devoto de la Virgen de Salas, llevando una figura de la misma. Tenía una viña,

aunque no era grande, pero le permitía vivir de su producto a él, su mujer e hijos, ya que no tenía más heredades. Llegó el mes de agosto, con un día de nublado y serias amenazas. El hombre pidió a Santa María protección para su viña contra el pedrisco. Fue a poner la imagen de la Virgen en el centro de la viña. Cayó la tormenta de piedra en todos los alrededores, pero no tocó la del devoto. El milagro fue tan grande que el pedrisco destruyó todas las vides circundantes, pero respetó los sarmientos que, procedentes de la viña protegida, habían saltado a las colindantes. El favorecido hizo muchos viajes a Salas, tanto en invierno como en verano.

[166, 548-549]. Un hombre de Huesca (Osca) jugaba a los dados en la tahurería y perdió cuanto tenía. Perdió también la fe en la virginidad de María, tan pronto como hizo esto, quedó tullido y sin habla. Así estuvo mucho tiempo, sin poder moverse, aunque mostraba su deseo de que lo llevaran a Salas. Cuando lo llevaron, recobró el habla, «como fuego que estalla». Luego sanó. Desde entonces nunca más jugó a los dados y se dedicó a loar a la Virgen.

[164, 550-551]. Un prior de Salas fue acusado de acuñar moneda falsa y por esta razón lo prendió el infante Fernando, que fue abad de Montearagón y era gobernador de la tierra, en nombre del rey Jaime I de Aragón. Fernando fue a la iglesia de Salas y llamó al prior para que saliese, y lo apresó, sacándolo del cementerio. La imagen de la virgen dio una voz tan grande que lo oyeron cuantos allí estaban, y tembló la tierra. La imagen del Niño se apartó de su madre, y la imagen quedó decolorada. El infante Fernando mandó soltar al monje, y con sus hombres entró en la iglesia, habiendo puesto sogas en sus gargantas. El obispo de Huesca fue allí e hizo enmendar el daño. Se acercó a la imagen y puso fácilmente al Niño junto a su madre, siendo testimonio de que todo se perdonaba. Pero, en cambio, la Virgen no recobró el color que antes tenía, siendo el ejemplo de su repulsa por el hecho, teniendo desde entonces la iglesia más indulgencias.

[166, 555]. Un hombre quedó tullido de su cuerpo por sus pecados, durante un espacio de cinco años, hasta quedar inmóvil. Prometió que si se curaba, luego iría a Salas, ofreciendo una libra de cera anual. Quedó curado en ese momento.

[167, 556-557]. Una mora de Borja tenía un hijo, que murió. Como había visto que las cristianas iban a Santa María de Salas y había oído los milagros allí acontecidos, tuvo la osadía de confiar en la Virgen, contra el parecer de sus vecinas. Compró una imagen del niño en cera, llevó el cadáver de su hijo a Salas, donde estuvo velando y orando toda la noche. Aunque habían pasado tres días, el hijo resucitó. La mora se convirtió al cristianismo.

[166, 558-559]. Un clérigo encontró escrito un milagro de la Virgen de Salas y lo contó a Alfonso X. Una mujer de Lérida tenía varios hijos, que sucesivamente fueron muriendo. Al fallecer el último, que era el menor, pidió merced a la Virgen. Estuvo llorando dos días, sin resultado. Prometió ir a Salas, y al punto resucitó el niño muerto.

[171, 564-566]. Una mujer de «Pedrasalze» iba con su marido a la iglesia de Salas porque habían tenido descendencia gracias a la intercesión de la Virgen allí

venerada. Cuando iban a pasar un río, el burro que llevaba la madre y el pequeño cayó en el río. El niño se perdió, aunque fue buscado por la ribera. El matrimonio fue a quejarse a Salas. El niño estaba ante el altar de la Virgen.

[1/2, 567-568]. Un mercader quería ir a Acre con una nave cargada con buena mercancía. Pero antes de llegar tuvo muchos contratiempos. Una tormenta le estropeó el mástil y la vela de la embarcación. Tuvo tantos contratiempos que prometió, si se salvaba, ir en peregrinación a Salas. El viaje transcurrió desde entonces con ventura. El mercader fue a Salas, ofrendando una cruz de cristal.

[173, 569-570]. Un hombre de Aragón tenía tan gran mal de piedra que no podía comer solo, ni dormir, ni hacer cualquier cosa. Había ido a muchos médicos, pero no le remediaron nada. Por eso fue a Salas. Allí echó una piedra, grande como una castaña.

[176, 577-578]. En Mayorgas estaba prisionero un cristiano en poder de los moros. Pidió la intercesión de Santa María de Salas para alcanzar la libertad, prometiendo que iría como romero a su santuario. Una noche oyó una voz que le ordenaba que se fuese: las cadenas estaban sueltas.

[177, 579-580]. Había un hombre en Aragón que era bueno y tenía amor a la Virgen. Servía a su señor bien. Pero era intrigante. Tanto intrigó que su señor le hizo sacar los ojos. Pidió que le diesen los ojos y fue a casa de un cirujano, a quien pidió que los colocase en su sitio. El cirujano los colocó y el ciego se fue a Salas, para pedir a la Virgen su curación, lo que consiguió.

[178, 581-582]. Un niño de Alcaraz recibió de su padre una mula pequeña, ofreciéndole al mismo tiempo cebada y paja. Murió la mula. La madre pensó sacar de la piel cinco sueldos y una meaja. Cuando llegaron el padre y el hijo, la mula tenía ya las patas traseras despellejadas. Pero el niño pidió que dejaran tranquila a la mula muerta, porque había ofrecido un cirio a la Virgen de Salas si la salvaba. El cirio sería tan largo como era la mula. Ardió la vela ante el altar de la Virgen y sanó la mula⁴.

[179, 583-584]. Una mujer era tullida de todo el cuerpo. Se hizo llevar en romería desde «Molina», de donde era natural, hasta Salas, donde curó mientras cantaban misa. Tenía las piernas encogidas, pero se pusieron rectas, así como los talones.

[189, 609-610]. Un hombre de Valencia iba en romería a Salas. Pero se equivocó de camino y le anocheció, llegando a un monte desconocido, donde vivía una bestia extraña como dragón. Se asustó mucho, pero no huyó, no tenía donde refugiarse; se encomendó a la Virgen de Salas. Recobró fuerzas y dio un golpe a la fiera con una espada vieja, tajándola en dos partes, por el corazón. Pero el peregrino quedó envenenado, porque el veneno le saltó al rostro y otros lugares de la cara, de tal manera que a los pocos días quedó leproso y sin voluntad de hacer otra cosa que ir a Santa María de Salas como romero con su bordón. Cuando llegó a Salas lloró mucho ante el altar y seguidamente quedó sano.

[247, 757-758]. Una mujer prometió que si tenía una hija ésta serviría en la iglesia de Santa María de Salas y que entregaría una vela de cera cada año. Pero la niña nació ciega, por lo que los padres estaban pesarosos. Pasaron diez años y murió el padre. La madre fue a Salas y pidió a la Virgen que diese la vista a la ciega, como así ocurrió.

[408, 375-376]. Un hidalgo escudero, estando en Lombardía, recibió un saetazo en un costado. Creyó morir. Se encomendó a la Virgen de Santa María de Salas. Le sacaron la saeta por el otro costado y sobrevivió.

Fuente de estas «Cantigas»

Interesa aquí buscar el origen de estas cantigas. Se ha supuesto la existencia de unas narraciones; se habla de los juglares que narraban tales hechos milagrosos; de que Alfonso X el Sabio las oyó en Zaragoza, o que tal monarca casó con Violante, la hija de Jaime I el Conquistador, rey de Aragón, que transmitiría las noticias.

Pero en una de ellas se contiene un elemento esclarecedor, no tenido en cuenta hasta ahora.

El elemento clave es el topónimo de la Cantiga 171, que alude a «Pedrasalze», o «Pedra-salze», que generalmente los editores no identifican. Se ha situado en Pedraza (Segovia). Incidentalmente Balaguer lo identificó con una población llamada Peralta, aunque en otro lugar ya lo hizo con el pueblo de Piracés (Huesca)⁵.

Las primeras versiones de este topónimo aparecen en los textos árabes. Al{ve(BU-dri señala una pequeña lista de castillos cercanos a Huesca, indicando que «entre sus fortalezas está la de Bitra Sily, que es un castillo con su población, que tiene una mezquita aljama»⁶.

La conquista de «Petraselz» se documenta en mayo del año 1103, gracias a varios textos coincidentes, pasando a partir de este momento a constituir una tenencia muy importante en la defensa de Huesca⁷.

Evidentemente el «Petra selze» medieval es la forma latina del nombre de la población de Piracés (Huesca).

La documentación latina sobre este topónimo es de las más abundantes para las poblaciones de la provincia actual de Huesca.

Desde el mismo momento de la conquista los escribas no saben cómo latinizar el nombre árabe del lugar ocupado, relacionándolo siempre con el latino «Petra» y otra palabra, que varía según la formación humanística del escriba.

Recojo unas cuantas, elegidas al azar, en los repertorios documentales con textos en latín.

Documento redactado «in illa assessione de Petra Selez»⁸.

«In anno quo Petrus rex cepit castrum quod dicitur Petra Silicis»⁹.

«In tempore illo quo Petrus rex cepit castrum quod dicitur Petra Silex»¹⁰.

Noviembre de 1103: «senior Forti Ortiz in Petraselz»¹¹.

Enero de 1104: «senior Forti Ortiz in Petraselce»¹².

Junio de 1104: «senior Forti Ortiz in Petra Silez»¹³.

Un personaje muy citado entre 1151 y 1184 fue «Galín Garcez de Petra selez» o «Petraselz»¹⁴.

«Illam nostras abbatiam de Petraselz»¹⁵.

«Hereditatem quam habeo in Petraselz»¹⁶.

«Tibi Iohanni, filio Iohannis de Petraseles»¹⁷.

«Quartas ecclesiarum... Petraçel»¹⁸.

«Dompnum Garsiam de Petraselz et ad dompnum Iohannem de Petraselz»¹⁹.

«Campo Bartholomei de Patrasels»²⁰.

La primera versión romance que aparece en un texto de 1272 responde a Piedraselz»²¹, que está reiterada en el texto.

Las variantes recogidas son varias, lo que testimonia la dificultad que tuvieron los escribas medievales para dar una versión latinizada del nombre de Bitra Syl̄/Piracés. Aunque —como señala el autor que las recogió— algunas pueden responder a mala lectura o a erratas de transcripción, encontramos todas estas: Perasels, Petracels, Petra Selce, Petra Selez, Petra Seliz, Petraselze, Petra selçe, Petra Silice, Petraselz, Petraselze, Pieracels, Pieraselz, Piracés y Pirazés²². A las que se les puede añadir las de Petraseles, Petrasels, Petraselç y Petraçel, que recojo más arriba.

Alfonso X el Sabio en sus «Cantigas» tradujo como pudo algunos topónimos. Así Daroca lo transformó en «Darouca», recordando quizás Jarouca y otros. Aparece Osea», por Huesca. «Moriella» responde al Morilla, cercano al pueblo de Hebe, en la comarca de Barbastro. Pero parece Alfonso X el Sabio pensó en un diminutivo de «Mora», sin tener en cuenta que en Aragón el topónimo Muro y sus derivados (Morilla, Morillo y Murillo) responden al equivalente a «fortificación en la zona fronteriza».

Pero el topónimo latino «Petra selze» o cualquiera de sus variantes no significaron nada en su conjunto para el rey castellano. Causa la impresión que la segunda parte de la palabra la identificó con un derivado de «salix-salicis», equivalente a «saucedo»; y los tradujo lo más cercano al gallego portugués como «Pedra» y «salze», alejándose todavía más que los escribas aragoneses del nombre real de pueblo: Piracés.

Pero la versión alfonsí de Piracés está testimoniando que ha manejado un texto escrito en latín como fuente —al menos— para esta «Cantiga». Posiblemente se trató de un repertorio de milagros, escrito en latín, relativos a Santa María de Salas (Huesca).

Cronología de este posible repertorio

Hay dos elementos a tener en cuenta sobre la cronología de estas «cantigas» dedicadas a Santa María de Salas (Huesca): la mención de los frailes mendicantes en Huesca y la actuación del abad Fernando de Montearagón.

La «Cantiga» 109 alude a los frailes menores de Huesca como actores en los acontecimientos. Y esta circunstancia ya da una cronología.

Ya se sabe que la introducción de esta orden en España está llena de leyendas piadosas, que siempre recuerdan la peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela.

Para Huesca tenemos algunos elementos documentales que pueden servir para el caso. Existen una serie de testamentos hechos por residentes en Huesca a principios del siglo XIII. Hay una diversidad de tipos documentales. Desde el testamento que sólo contiene unas pocas cláusulas hasta los más complejos, donde la cantidad de «mandas» recogen la existencia de multitud de personas tanto físicas como institucionales.

Si nos fijamos sólo en los que presentan estas «últimas características podremos comprobar que en testamentos de 1223 y 1228 no hay mandas para los frailes menores de Huesca²³.

En 1234 aparece la primera alusión a los «fratris minorum» de Huesca²⁴.

Y el día 13 de agosto de 1237 Domingo Ferrero otorgó su testamento, que incluyó esta cláusula: «in adiutorium operis ecclesie fratrum minorum Osce, I. sólidos»²⁵. Testimonio de la reciente introducción de los franciscanos en Huesca.

Este dato permite asegurar que el posible repertorio se escribió con posterioridad a los años 1228-1234, posiblemente después de 1234.

El otro elemento aparece en la cantiga 164, que alude a don Fernando, «que fue abad de Montearagón». Lo que presupone que en el momento de escribirse —por lo menos en la versión alfonsí— el conocido prelado ya había fallecido.

Afortunadamente la actuación tanto política como religiosa del abad Fernando es muy conocida. Murió el día 1 de julio de 1248²⁶.

De esta forma queda documentada la redacción del repertorio de milagros de Santa María de Salas después del año 1249. Y ha de ser anterior a la redacción de la obra alfonsí.

Queda por precisar un extremo: el posible autor. El hecho de que en el mes de mayo de 1235 fuese suscrito un documento por «Guillermo Topín, escritor beate Marie de Salas», ha permitido suponer que este personaje fuese el autor del posible repertorio de milagros de la Virgen de Salas²⁷. Pero la cronología ahora aportada obliga a rechazar tal posibilidad.

NOTAS

¹ Publica el documento Antonio DURAN GUIDOI, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 (Huesca 1965), p. 591-592, n.º 622.

Sobre esta iglesia ver Pedro AGUADO BIEYE, *Santa María de Salas en el siglo XIII. Estudio sobre las Cantigas de Alfonso X el Sabio* (Bilbao 1916; reimpresión Huesca 1987).

Federico BAI AGUIER, *Santa María de Salas. Sus problemas históricos*, en «Argensola», 8 (Huesca 1957), p. 203-231.

En los índices de la primera obra aparece citada la iglesia de Santa María de Salas en un documento (n.º 558), datado el año 1199. Se trata de un error, ya que la María de Salas allí aludida fue una mujer y no la iglesia referida. María de Salas fue esposa de Pedro de Bergua, que en 1212 vendieron unas casas sitas en Prebendo (Documento en Archivo de la Catedral de Huesca, arm. 2, n.º 588). Fue suegra de don «Johan de Baracos» (Publ. DURAN GUIDOI, *Colección diplomática*, n.º 629).

² Cfr. documento publicado sucesivamente por AGUADO BIEYE, *Santa María de Salas*, p. 49, n.º 8; y DURAN GUIDOI, *Colección diplomática*, I, n.º 744, p. 715-716, que contiene una donación del Rey Pedro II de Aragón, hecha el 16 de enero de 1212.

³ Para las Cantigas de Alfonso X el Sabio utilizo la edición de Walter MEYLMANN (Vigo 1981), 2 volúmenes. A continuación coloco entre paréntesis cuadrados el número que tiene cada Cantiga en esta edición, así como las páginas donde se contiene. Todas están en el volumen primero, menos la última, que aparece en el segundo.

⁴ Sobre esta cantiga ver el trabajo de Juan TORRES FONFES, *Una cantiga de Alfonso X: el niño de Alcaraz*, en «Al-Basit», 5 (Albacete 1979), p. 199-203.

⁵ Cfr. para Pedraza, vid. MEYLMANN, p. 654; y BAI AGUIER, *Santa María de Salas*, p. 208; y *Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 3 (Zaragoza 1947-1948), p. 34-35.

⁶ Cfr. AL. {vc { BUDRI, *La Marca Superior en la obra de al-Udri I*, trad. de Fernando DE LA GRANJA, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 8, (Zaragoza 1966), p. 505, n.º 144.

La traducción de la geografía de al Razi lee «Pedroclp».

⁷ Para la conquista e identificación ver mi libro *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra* (Zaragoza 1951), p. 123-124.

Para las menciones de sus tenientes en época cristiana, ver Agustín UBIEITO ARTETA, *Los «tenientes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII* (Valencia 1973), p. 154.

⁸ Publ. UBIEITO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, n.º 125, p. 388.

⁹ Publ. José María JIMENO JURIO, *Documentos medievales aragoneses (1070-1312)* (Pamplona 1968), n.º 22 y 23.

¹⁰ Publ. JIMENO JURIO, *Documentos medievales aragoneses*, n.º 24.

¹¹ Publ. UBIEITO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, n.º 133, p. 398.

¹² Publ. UBIEITO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, n.º 138, p. 409.

¹³ Publ. UBIEITO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, n.º 142, p. 409.

¹⁴ Citado en DURÁN, n.º 232, 272, 290, 294, 300, 355, 375, 389 y 482; y en Antonio GARGALLO MOYA, María Teresa IRANZO MUÑO y María José SANCHEZ USÓN, *Cartulario del Temple de Huesca*, en «Textos Medievales», 70 (Zaragoza 1985), n.º 15, 20, 28, 35, 46, 49 y 86.

También se cita a Lope de Petraselz entre 1187 y 1190 (Cfr. GARGALLO), *Cartulario del Temple de Huesca*, n.º 111, 114, 116 y 118.

«Enneco de Petraselz» aparece el año 1183 (Cfr. DURÁN, n.º 388).

¹⁵ Año 1179 (Cfr. CAÑELLAS, n.º 125).

¹⁶ Año 1194 (Cfr. DURÁN, n.º 488).

¹⁷ Año 1205 (Cfr. DURÁN, n.º 659).

¹⁸ Año 1206, en DURÁN, n.º 669.

¹⁹ Año 1238, (Cfr. Catedral de Huesca *Libro de la Catedral*, p. 393, doc. n.º 751).

²⁰ Año 1240 (Cfr. *Cartulario de San Pedro el Viejo de Huesca*, fol. 95 v.º).

²¹ Cfr. AGUADO BLEYE, *Santa María de Salas*, p. 96, n.º 80.

²² Cfr. Agustín UBIEITO ARTETA, *Toponimia aragonesa medieval* (Valencia 1972), p. 158.

²³ Cfr. los testamentos conservados en el *Cartulario de San Pedro el Viejo de Huesca, otorgados por Ferrer de Artasona (fol. 80 v.º)*, y *Poncio de Almenara (fol. 133)*.

²⁴ Cfr. AGUADO BLEYE, *Santa María de Salas*, p. 69, n.º 43 y 44.

²⁵ Cfr. *Cartulario de San Pedro el Viejo*, fol. 104.

²⁶ Cfr. Carlos ESCO SAMPÉRIZ, *El monasterio de Montearagón en el siglo XIII* (Huesca 1987), p. 61.

²⁷ Cfr. documento publicado por AGUADO BLEYE, *Santa María de Salas* p. 73, n.º 51.

EL «DRET DEL GENERAL» ORDENANZAS E INCIDENCIAS (1454-1470)

RICARDO URGELL HERNANDEZ

I. Introducción

El tema de la fiscalidad no ha sido tratado en forma exhaustiva por la historiografía mallorquina en lo que al periodo medieval se refiere. Bien es cierto que las fuentes, sobre todo en su aspecto contable, no han contribuido a que el número de trabajos sobre esa cuestión pudiera ser mayor. El vacío en unos casos, la dispersión o fragmentación en otros y en todos la complejidad en el tratamiento de esas fuentes, son dificultades importantes a la hora de abordar una investigación de ese tipo.

Sin embargo, cabe citar los estudios de Francisco Sevillano¹ y Alvaro Santamaría² sobre el morabatín; Pau Cateura³ y, sobre todo, José Fco. López⁴, para el siglo XIV. En cuanto al siglo XV, señalar las aportaciones de Alvaro Santamaría⁵, María Barceló⁶ y el trabajo fundamentalmente archivístico de Juan José Riera Ferrer y Francisco Riera Vayreda.⁷

A la hora de abordar el estudio del *Dret del General* nos hemos encontrado con las dificultades ya indicadas. Ha resultado imposible reconstruir la vertiente contable del impuesto; pero el hallazgo de suficiente información sobre sus ordenanzas e incidencias a lo largo de su vigencia⁸ nos han animado a realizar el presente tra-

bajo con el objetivo de ser una modesta aportación al estudio de la fiscalidad indirecta de Mallorca en la Baja Edad Media y en una época difícil para la economía de la isla, como lo fue el periodo de vigencia del *Dret del General*: 1454-1470.

II. El contexto histórico

En 1454 la situación del reino de Mallorca podía considerarse delicada en todos los órdenes. Aunque la *Revolta Forana* podía darse por sofocada, persistía en Ciutat la intranquilidad ante posibles acciones de grupos de payeses no controlados. Por otra parte la situación financiera del reino era de auténtico caos: los fondos de la Consignación habían sido empleados para pagar a los soldados enviados desde Italia por Alfonso V, tal como informaban los jurados al propio rey, considerando como un abuso de Francí d'Erill el empleo de dichos fondos.⁹ Este Hecho generaría tensiones con los censalistas, sobre todo los de Cataluña.¹⁰ Por otro lado, la revuelta había hecho muy difícil el cultivo de los campos en los últimos años, con lo que a las cosechas escasas había que añadir la gran dificultad que para muchos censalistas representaba cobrar de los payeses sus censos por las tierras y la imposibilidad de los foráneos para satisfacer los plazos de la multa de 150.000 libras impuesta por su rebelión.¹¹

A todo ello hay que añadir la demanda hecha por Alfonso V a los embajadores del reino de que se le pagasen 20.000 ducados por la recluta del ejército de Francí d'Erill, pago que correspondía efectuar a la Ciudad. Tras intensas negociaciones entre el rey y los embajadores mallorquines, Alfonso V firmó una serie de decretos entre los que figuraban el de amnistía general, excepto para delitos de lesa magestad, confirmación de las franquicias y privilegios del reino y el sobreseimiento en las amortizaciones anuales de los censales de Cataluña mientras no se pagaran a los mallorquines sus pensiones atrasadas. Sin embargo, dichos decretos no tendrían vigencia si la Ciudad no pagaba los mencionados 20.000 ducados.¹²

Tal planteamiento se realizó ante el Consell General el 18 de agosto de 1454¹³, aprobándose la creación de una *Taula de Canvi* en la que se depositaría lo recaudado en la talla a realizar para conseguir los 20.000 ducados¹⁴. Sin embargo, las gestiones, tanto para encontrar personas que se hiciesen cargo de la *Taula*, como para recaudar la talla, fracasan y un mes después, el 9 de septiembre,¹⁵ se desestima tal idea y se decide establecer el llamado *Dret del General*,¹⁶ impuesto de un dinero por libra sobre cualquier transacción. Finalmente, el 13 de septiembre el Consell General aprueba las ordenanzas por las que se regirán el impuesto, la *Taula de Canvi* y la venta de ambos.¹⁷ La *Taula* es adjudicada a Antoni de Verí y Huguet Serra, mercaderes.¹⁸

III. Ordenanzas e incidencias del Dret del General

Siguiendo la clasificación hecha por J. Fco. López de los tipos de tributos y arbitrios, o impuestos indirectos,¹⁹ podemos incluir al *Dret del General* en la categoría de impuesto indirecto extraordinario; aunque difiere del resto de imposiciones en su concepción, pues no se trata de un derecho que afecte a una materia o grupo de materias, sino que abarca prácticamente a todos los aspectos que puedan generar un beneficio personal, familiar o comercial. También se establece la vigencia limitada del impuesto, que duraría mientras los encargados de la *Taula de Canvi* no se resarcieran de los 20.000 ducados por ellos adelantados al rey²⁰ mediante el dinero procedente de la recaudación del impuesto, el cual los *taulers* tendrían la facultad de vender cada año el mejor postor.

A.- Ordenanzas

Las ordenanzas que a continuación se resumen configuran la normativa por la que se rigió el *Dret del General* en sus tres aspectos básicos: contribución, exención e inspección fiscal²¹, habiendo agrupado los sectores afectados en los conceptos siguientes:

1.- Comercio

Ventas.- Todos los contratos sobre venta de cualquier materia acordados en *Ciutat*, o fuera de ella realizados por un habitante de la misma, por un precio superior a una libra, se hallarán sujetos al devengo del *Dret del General*, es decir, un dinero por libra. La base imponible la establecerá el precio de dicha venta y la liquidación del impuesto correrá a cargo del vendedor.²²

Compras.- Los compradores de materias no pagarán el impuesto mientras no compren de payés, habitante en la *Part Forana* o persona exenta por franquicia de la Universidad. En caso contrario, el adquirente se hallará obligado a devengar un dinero por libra del importe de su compra.

Quedan exentas del impuesto las compras efectuadas para satisfacción de necesidades básicas, como trigo, cebada, aceite, vino u otras vituallas, y también la lana comprada para el provecho propio, aún en caso que el vendedor de esos productos no pague el derecho.²³

Reventas.- Toda reventa estará gravada por el *Dret del General* a cargo del vendedor, incluyendo el caso en que ya hubiera sido pagado el impuesto en la primera compra o venta.²⁴

Mayoristas y minoristas.- En las ventas realizadas por mayoristas de lanas trigo, cebada, cera, especias, vino, aceite, quesos, ganado, etc., para su posterior venta por minoristas, estará sujeto al comprador con el fin de no tener que esperar a una hipotética reventa, en cuyo caso el vendedor no deberá pagar nuevamente por el impuesto.²⁵

Importación de mercaderías.- Todas las mercancías descargadas en cualquier puerto de la isla, exceptuando trigo, cebada, oro y plata en moneda o lingote, sal y ganado cualquiera, estarán sujetas al pago de un dinero por libra de su valor. La base imponible la determinará el *Diner de la Mercadería* y ya no deberá pagarse el impuesto a la venta de esas mercancías en Mallorca o a su salida de la isla.²⁶

Exportación y tránsito de mercaderías.- Complementando el caso anterior, las mercancías que salgan de Mallorca estarán sujetas al pago del impuesto, según base imponible que igualmente determinará el *Diner de la Mercadería*, exceptuando aquellas que a su entrada hubiesen ya pagado.²⁷

Liquidación.- En la venta de productos tales como aceite, vino, trigo, cebada, lana, etc., se liquidará el *Dret del General* en el momento de la venta y no antes. En el caso del vino se deducirá el derecho del *Quint del Vi* de su base imponible, así como también el resto de gravámenes que pudiera llevar. Con los demás productos se procederá en igual forma.²⁸

2. Ventas y establecimientos

Arrendamiento y venta de inmuebles.- En todo contrato de arrendamiento o venta de inmuebles, aunque se haga a ocho años o tiempo mayor, se pagará un dinero por libra de la base imponible, que será la cantidad por la que se firme el contrato. De esa base se deducirán los capitales de los censos que graven el inmueble vendido o arrendado.²⁹

Establecimientos enfiteúticos.- En estos casos el establecedor pagará el impuesto en el acto de la firma del contrato, tomando como bases imponibles el precio o entrada y el capital del censo que se cargará sobre dicho establecimiento. En caso de amortización del mismo no se pagará nada.

También deberá pagarse el *Dret del General* en la amortización de censos cargados anteriormente a su vigencia sobre inmuebles, tanto por razón de establecimiento como por hipoteca o cualquier otra causa.³⁰

3.- Censos

Venta de censos.- Estas ventas estarán sujetas al impuesto a cargo tanto del vendedor como del comprador, la base imponible será el capital del censo en cuestión.³¹

Contribución de los censalistas.- Se establece que los acreedores censalistas contribuyan al *Dret del General*, teniendo en cuenta que durante la *Revolta Forana* no pudieron cobrar sus pensiones, ni de la *Part Forana*, por rebeldía de los payeses, ni de la Consignación, por haber servido los fondos de ésta al pago de los soldados. Se resuelve:

—Todas las personas perceptoras de censales sobre la Consignación o sobre cualquier universidad pagarán un dinero por libra de su pensión anual.

—Igualmente, los perceptores de censos sobre cualquier colegio o particular, tanto en dinero como en trigo, cebada o aceite pagarán el impuesto por su pensión anual.

—En todos los casos la base imponible para el devengo del *Dret* será la diferencia entre el total de pensiones censales percibidas y las abonadas por el sujeto pasivo, tanto en dinero como en especie. Para este último tipo de censos se tasa el trigo en 16 sueldos la cuartera, la cebada en 8 sueldos la cuartera y el aceite en 2 sueldos y 6 díneros el cuartón.

—la base imponible se establecerá sobre las pensiones y no sobre el capital.³²

4. Herencias y dotes

Herencias.- Las herencias estarán sujetas al pago de un dinero por libra de su valor, debiendo liquidarse el impuesto en el plazo de un mes tras la posesión de la herencia o fideicomiso. Se establece la base imponible en el valor total de los bienes de la herencia, menos los gastos de sepultura y otros cargos o mandas que tenga la misma. Esos gastos se justificarán también en el plazo de un mes de forma clara ante el arrendador del *Dret del general*, el cual tomará nota del valor de los bienes y del importe de los cargos. Si con posterioridad al pago del impuesto el heredero tuviera que hacer frente a otros gastos imprevistos, se le restituirá la parte proporcional abonada de más.

Quedarán exentos de pago los hijos y nietos que hereden de padres o abuelos y viceversa.³³

Legados particulares.- Los beneficios de legados particulares, tanto en dinero como en especie, inmuebles o usufructo de cualquier cosa, contribuirán con un dinero por libra del valor del legado, considerándose exentos los legados particulares o mandas pías entre parientes citados en el apartado anterior.³⁴

Donaciones.- Las donaciones *entre vivos o por matrimonio* estarán sujetas al *Dret del General* en base a lo siguiente:

—En el caso de *donaciones entre vivos o por muerte* será el beneficiario quien tendrá a su cargo el pago del impuesto, el cual se realizará en el acto de la firma y la base imponible será el valor de la donación.

—En las *donaciones por matrimonio* hechas a hijos o nietos será el donador quién pague el impuesto. Dicho pago se realizará cuando el matrimonio se celebre ante la Iglesia.

Igualmente pagarán el impuesto las donaciones matrimoniales hechas con anterioridad a la implantación del *Dret* si durante su vigencia se celebra el matrimonio ante la Iglesia.³⁵

—*Dotes*.- En toda constitución de dote por matrimonio se establece como base imponible del *Dret del General*:

—El valor de los bienes muebles e inmuebles constituyentes de la dote.

—El valor del capital de los censos consignados a dicha dote, estimándose ese valor según el precio real, aunque en los esponsales se pusieran a otro menor.

El marido pagará el impuesto en la celebración del matrimonio ante la Iglesia por el total de la dote, según los conceptos citados; aunque ésta sólo le haya sido abonada en parte.

En las dotes constituidas con anterioridad a la vigencia del impuesto, éste se abonará en las condiciones ya expresadas en el apartado anterior.³⁶

En el caso de matrimonio con mujer exenta en la paga del *Dret*, si se le constituye dote o realiza donación alguna por matrimonio, será el donador quien tendrá a su cargo la paga del impuesto en las condiciones citadas.³⁷

—*Restitución de dote y «escreix»*.- En la paga o restitución de «escreix»³⁸ realizada por el marido o herederos de éste, pagará la mujer el *Dret del General* por el valor de dicho «escreix», ya que éste se considera lucrativo para la esposa.

En la restitución de la dote a la esposa o a sus herederos no se pagará el impuesto mientras éstos sean hijos, nietos, padres o abuelos; en caso contrario, los herederos pagarán el *Dret* por la herencia recibida, en la que irá incluida la dote.³⁹

5.- Intercambio de bienes

En los intercambios de bienes muebles, inmuebles o censos, se establecerá la base imponible del impuesto en la estimación de los bienes intercambiados y en el valor del capital de los censos o precio de los mismos. El *Dret* se liquidará a partes iguales por los contrayentes.⁴⁰

6. Venta de bienes incautados

En las ventas de muebles o inmuebles procedentes de incautaciones o aprehensiones ordenadas por la Corte, se pagará el *Dret del General* con preferencia a cualquier acreedor, siendo la base imponible el precio obtenido en la subasta de dichos bienes.⁴¹

7.- Consignación de bienes al pago de deudas

Las consignaciones hechas por un deudor a un acreedor sobre bienes propios muebles, inmuebles, censos, esclavos u otros cualesquiera, para la satisfacción de una deuda, deberán pagar el impuesto, considerándose como base imponible del mismo el valor de dicha deuda por la que se efectúa la consignación, ya que ésta tiene fuerza y valor de venta, liquidándose el *Dret* de forma expresada en el apartado correspondiente.⁴²

8.- Declaración: sujetos pasivos

Se establece, a fin de evitar fraudes, un sistema de declaración por el *Dret del*

General basado en los puntos siguientes:

--Los contratantes en cualquier transacción, o al menos la parte obligada al pago del impuesto, deberán denunciar al colector o arrendatario del mismo los contratos sujetos al *Dret* en un plazo de tres días.

--El incumplimiento del punto anterior llevará consigo como pena el pago del cuádruplo de la cantidad debida por el impuesto.⁴³

9.- Inspección fiscal

Notarios.- Todo notario o ayudante suyo estará obligado a instancia de los colectores o arrendatarios del *Dret del General* a lo siguiente:

--Denuncia y exhibición de los contratos hechos en su poder por cualquier persona y materias sujetas al pago del impuesto.

--En el caso de testamentos publicados, presentación de una cédula en la que figuren los nombres del testador difunto, herederos y legatarios de este, así como los importes de las herencias y legados particulares.

--la presentación de esos documentos deberá hacerse en el plazo de un día y será inexcusable. La pena será de 10 libras por cada infracción, aplicable 1/3 al *Dret del General*, 1/3 al denunciante y 1/3 a la obra del muelle de Ciutat.⁴⁴

Corredores y agentes de negocios.- Al igual que en el apartado anterior, los corredores y agentes de negocios tendrán la obligación de denunciar en el plazo de un día todos los contratos realizados o en los que hayan intervenido, bajo la pena citada y la pérdida de su oficio a perpetuidad.⁴⁵

Sujetos pasivos.- Se establece que toda persona que presuma de haber realizado cualquier contrato de compra o venta deberá declarar a requerimiento de los colectores del *Dret del General* lo siguiente:

--Todos los contratos de compra o venta sujetos al impuesto.

--El importe de la renta obtenida en las transacciones, deducida la renta pagada.

La negativa a declarar traerá consigo la estimación de los contratos y el pago del impuesto según arbitrio del colector del *Dret*.⁴⁶

10.- Exenciones

Las personas de la *Part Forana* contribuyentes en las cargas e impuestos de la misma que no habiten en Ciutat quedarán exentas de pago por el *Dret del General*.⁴⁷

11.- Pleitos y dudas

Todas las cuestiones surgidas del contenido de los capítulos del *Dret del General* entre particulares y los colectores o arrendatarios del impuesto se dirimirán ante los jurados, cuya sentencia mayoritaria será inapelable.⁴⁸

De las ordenanzas anteriores se desprende que el *Dret del General*, dentro de su campo de aplicación, abarca a todos los sectores de la vida económica. Sin embargo, la aplicación del impuesto no es indiscriminada, estableciéndose exenciones en la mayoría de los casos.

Por último, destacar la normativa contra el fraude, que abarca a los tres elementos que intervienen en cualquier contrato o transacción: contratantes, corredor o agente y notario.

B.- Incidencias

Las ordenanzas del *Dret del General* contemplan su venta anual al mejor postor por parte de los responsables de la *Taula de Canvi*. Esa venta se llevó a término durante el periodo de vigencia del impuesto: 1454-1470.

Hubiera sido de gran interés, a falta de documentación contable, evaluar globalmente el valor de la venta del *Dret* en el periodo citado. Sin embargo, los datos relativos a la subasta y adjudicación del impuesto son fragmentarios. Todo ello redundaba en la imposibilidad de reconstruir con suficiente aproximación tanto la recaudación tributaria como las incidencias producidas en los años de vigencia.

1.- Subasta y adjudicación

Los años para los que disponemos de datos sobre la venta del *Dret del General* y las cantidades que importa la misma son los siguientes:

| Fecha venta | Periodo | Precio |
|-------------|-----------|------------------------|
| 7-10-1454 | 1454-1455 | 6.302 L. ⁴⁹ |
| 26-09-1455 | 1455-1456 | 3.800 L. ⁵⁰ |
| 3-10-1457 | 1457-1458 | 2.200 L. ⁵¹ |
| 20-09-1458 | 1458-1459 | 2.301 L. ⁵² |
| 18-09-1459 | 1459-1460 | 2.461 L. ⁵³ |
| 19-09-1467 | 1467-1468 | 2.700 L. ⁵⁴ |
| 20-09-1468 | 1468-1469 | 2.633 L. ⁵⁵ |

Como puede verse, existen vacíos documentales para el año 1456 y para el periodo 1460-1467. En cuanto a los años 1469 y 1470, éstos tuvieron una problemática especial, que se explica en los apartados siguientes. En lo referente a las cantidades pagadas por el *Dret del General*, el año 1454 es el más significativo y también el que presentó las incidencias más importantes que tenemos documentadas.

2. Incidencias.-

En febrero de 1457 Antoni de Verí y Huguet Serra, responsables de la *Taula de Canvi*, solicitaban de Francí d'Erill, lugarteniente, real la supresión en el sobreshimimiento de la causa de cobro por vía ejecutiva a los compradores del *Dret del General* en 1454.⁵⁶

El diciembre de ese año se dictaba sentencia arbitral sobre el tema.⁵⁷ El comprador había sido Andreu Soler, mercader, el cual presentó a 14 personas como garantes del valor de la compra, que ascendía, tal como ya se ha indicado, a 6302 libras.

El comprador alegaba no haber percibido cantidades por alguno de los conceptos relacionados en las ordenanzas del impuesto,⁵⁸ por tanto, esa disminución de ingresos se reflejaba en la paga final por la compra del *Dret*.

Ante tal coyuntura, la sentencia contemplaba la disminución de 1.500 libras en la paga final, quedando solamente 4.502 libras a ingresar en la forma siguiente:

- 100 libras en la Navidad de 1458.
- 200 libras en la fiesta de Sant Julià.

--El resto en plazos cuatrimestrales, a partir de la citada fiesta, por 1/3 del resto cada uno, es decir, 1.400 libras.

El incumplimiento de esos plazos daría lugar a la invalidación de esas cláusulas y al pago obligado de toda la cantidad restante.

El comprador pagaría 88 libras en concepto de intereses por la totalidad de los plazos y también 25 libras por coste de la sentencia.

Por otro lado, en el mismo año 1457 la *Taula de Canvi* pasó por momentos de apuro, tal como reseña Alvaro Santamaría.⁵⁹ La falta de numerario condujo a los *taulers* a solicitar licencia para la carga de censal sobre el *Dret del General* a fin de salvar la situación, pero la difusión de tal noticia provocó la retirada de capital por parte de numerosos depositantes.

3. Supresión.-

En agosto de 1469 compareció ante el Consell General una representación de los mercaderes y menestrales de Ciutat, dos de los colectivos más afectados por la aplicación del *Dret del General*, solicitando que dicho impuesto no fuera vendido por un tiempo superior al año, ya que consideraban dicho periodo suficiente para cumplimentar los objetivos para los que se implantó.

El Consell determinó el nombramiento de una comisión que investigase la veracidad de las demandas de los estamentos citados, a fin de proceder en consecuencia.⁶⁰

Un mes más tarde la citada comisión declaró ante el Consell que Antoni de Verí y Huguet Serra, regentes de la *Taula de Canvi*, tenían un crédito a su favor de 1.501 libras y 14 sueldos, más 418 libras por salarios y libros de contabilidad. Los *taulers* se hallaban conformes en que el *Dret del General* fuera vendido por 15 meses, hasta la Navidad de 1470, y posteriormente abolido. La venta se realizaría por la suma de las cantidades debidas a Verí y Serra.⁶¹ Esta resolución del Consell trajo como consecuencia la orden del lugarteniente real de 30 de diciembre de 1470, por la que se considera suprimida la vigencia del *Dret del General* y levantados los capítulos de la *Taula de Canvi*, de forma que a partir de ese momento se podía contratar al margen de la misma.⁶²

Como valoración final, podemos señalar al *Dret del General* como una consecuencia de la *Revolta Forana*, si bien afecta fundamentalmente a la economía de Ciutat, tanto por la naturaleza de su implantación, es decir, el pago de los 20.000 ducados exigidos por Alfonso V a la misma, como por el ámbito de aplicación, expresado en las ordenanzas del impuesto. Por su carácter de imposición indirecta, el *Dret del General* afecta a gran parte de materias ya gravadas por los derechos de la Consignación, aunque la normativa del impuesto evita la superposición con esos impuestos en cuanto a su base imponible.

El impacto del *dret* es mayor en cuanto su periodo de vigencia coincidió con el reinado de Juan II, y por consiguiente con las incidencias económicas que el periodo trajo consigo para todo el reino de Mallorca a causa de la guerra civil catalana y la rebelión en Menorca, hechos que obligaron a un incremento de la presión fiscal, tanto directa como indirecta.

Finalmente, y en cuanto a sistema recaudatorio del *Dret del General*, indicar las medidas contra el fraude tomadas sobre los sectores de posible evasión fiscal y la importancia de la *Taula de Canvi* en cuanto a su labor centralizadora de las actividades sujetas al impuesto, para facilitar el éxito en su recaudación.

NOTIAS

¹ E. Sevillano, *La Demografía de Mallorca a través del impuesto del morabatí: siglos XIV, XV y XVI*, en BSAI. XXXIV (1974), pp. 233-273. Aunque se trata de un trabajo de carácter eminentemente demográfico, el estudio de Sevillano contiene valiosos datos en cuanto a las ordenanzas y cantidades recaudadas por dicho impuesto, datos que no sólo abarcan a la Baja Edad Media, sino que alcanzan hasta el siglo XVIII.

² A. Santamaría, *Demografía en Mallorca. Análisis del morabatín de 1329*, en *Mayurqa* 20 (1981-1984), pp. 155-222. En la misma línea del trabajo citado anteriormente, se hace hincapié en la tipología de la tasa y en la determinación de su base imponible.

³ P. Cateura, *Política y finanzas del reino de Mallorca bajo Pedro IV de Aragón*, Palma de Mallorca, 1982. El autor realiza en el capítulo III un cuidadoso análisis de los componentes del gasto público en el reino de Mallorca durante ese período, la repercusión fiscal que esa dinámica genera y la coyuntura financiera al finalizar el reinado de Pedro IV.

⁴ J. Fco. López, *Comunidad y Corona: el precio de servir. (Las cargas sobre el consumo en el siglo XIV en Mallorca)*, en *Estudis d'Història Econòmica I* (1986). Se trata de un interesante estudio sobre las imposiciones del reino de Mallorca en el siglo XIV, así como de las vicisitudes financieras de ese período, que conducen a la consignación en 1405 de todas las cargas impositivas en el *Contrato Santo*.

⁵ A. Santamaría, *Mallorca en la primera mitad del siglo XV*, Palma de Mallorca, 1955, pp. 147-148. Hace referencia a la creación de la *gabela de la sal* en 1425.

⁶ M. Barceló, *La ciudad de Mallorca en el tránsito a la Modernidad*. Palma de Mallorca, 1988. La autora realiza un estudio sobre la talla de 1478, aunque no sea un trabajo de tipo eminentemente fiscal.

⁷ F. Riera Vayreda y J.J. Riera Ferrer, *Estudio archivístico histórico de las fuentes fiscales de Mallorca desde el siglo XV al XIX. Gabela de la sal, tallas y derecho del aceite*, Palma de Mallorca, 1981 (inédita).

⁸ Las fuentes utilizadas son las del Archivo del Reino de Mallorca (ARM), concretamente las siguientes: —*Actas del Gran i General Consell* (AGC), registro 6. Contiene las ordenanzas del *Dret del General*, las de la *Taula de Canvi* y los capítulos sobre adjudicación de la misma a Antoni de Verí y Huguet Serra.

—*Extraordinaris de la Universitat* (EU), registros 10, 11 y 13. En los mismos figuran los documentos de venta del *Dret del General* en los años para los que se disponen de datos, así como las incidencias producidas. —*Suplicacions* (S), registro 36. Figuran los documentos sobre la crisis de la *Taula de Canvi* en 1457, puestas también de manifiesto por Alvaro Santamaría (Nota II).

⁹ ARM, AH 679, ff. 6 r.-6 v.

¹⁰ El empleo de fondos de la Consignación para el pago a las tropas de Francí d'Erill trajo como consecuencia el impago a los censalistas, con la consiguiente acumulación de atrasos. Los acreedores catalanes protestaron desde 1454 en repetidas ocasiones exigiendo la actualización en el pago de sus pensiones, hasta que en 1458 enviaron a Ramon Ros, que exigió el abono inmediato de las 40.000 libras adeudadas en concepto de atrasos (ARM, AGC 7, ff. 74 v.-75 v.), siendo necesaria la mediación de Juan II para lograr un acuerdo entre la Universitat y los acreedores catalanes al respecto (ARM, AH 679, ff. 122 v.-123 r.).

¹¹ Alvaro Santamaría, *El Levantamiento Foráneo*, en Historia de Mallorca coordinada por J. Mascareó Pasariús, tomo III, Palma de Mallorca, 1970, pp. 234-235.

¹² J.M. Quadrado, *Forenses y Ciudadanos. Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*, Palma de Mallorca 1939, pp. 193-194; J. Alzina, C. Blanes, P. Fiol, A. Le-Senne, A. Limongi, A. Vidal, *Història de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1982, p. 232. Ver también ARM, EU 10, f. 36 r.

¹³ ARM, AGC 6, ff. 7v.-11 v.

¹⁴ Dicha cantidad equivalía en moneda mallorquina, sumados los gastos y salarios de los embajadores ante Alfonso V, a la cifra de 33.546 libras 19 sueldos y 11 dineros.

¹⁵ ARM, AGC 6, ff. 13 r.-15 r.

¹⁶ Llamado también *Afitó General*.

¹⁷ ARM, AGC 6, ff. 15 r.-51 v.

¹⁸ La *Taula de Canvi* se concebía como entidad centralizadora de todas las transacciones financieras y, gracias a su monopolio, facilitaba la recaudación del *Dret del General*. Los capítulos en los que se basaba su gestión se resumen en los puntos siguientes:

—*Gestión de pagos*.- Todos los pagos procedentes de cualquier contrato, carga o amortización de censos, pagos de dotes o legados y pago de deudas, deberán hacerse por orden de la *Taula de Canvi*, la cual también gestionará las letras de cambio, salvo las tomadas por los clavarios de la Consignación.

—*Ingresos*.- Toda persona con dinero contante podrá ingresarlo en la *taula* en cualquier momento.

—*Reintegros*.- Igualmente, toda persona con dinero en la *taula*, tanto por depósito como por pago realizado a su orden, podrá retirar el total del capital, o parte de él, en cualquier momento.

—*Gestión monetaria*.- La restitución de dinero contante se realizara en la misma moneda en que se efectuó el ingreso, salvo voluntad expresa del depositante. Los pagos realizados por orden de la *Taula* podrán realizarse

en la moneda que los *taulers* deseen, en cantidad equivalente a la expresada en la orden de pago y siempre que se trate de moneda de curso en el reino.

Los *taulers* podrán realizar compra-venta de monedas de oro y plata, obteniendo beneficio de la misma, ya que está a su cargo el riesgo de pérdida de valor de dichas monedas.

Gestión de préstamos. Todo préstamo realizado con interés, mediante escritura o sin ella, por cantidad superior a las 10 libras, deberá hacerse mediante depósito en la *Taula*.

Homologación legal. El libro manual de la *Taula* tendrá, tanto en juicio como fuera de él, igual valor que una escritura pública ante notario, pues los *taulers* juran ante el *Teguer de Ciutat* hacer un buen uso de dicho libro.

Monopolio. Durante la vigencia de la *Taula de Canvi* no podía existir otra en la ciudad, bajo pena de privación y confiscación de todos los bienes del infractor. Queda también abolida la *Taula* del Colegio de la Mercadería.

Inspección. Los jurados tendrán la potestad y la obligación de revisar los libros de la *Taula* cada cuatro meses, así como la moneda depositada en la misma.

Inmunidad. Los *taulers* gozarán de inmunidad ante cualquier demanda de los jurados o Consell General que no sea por los 20.000 ducados y gastos de embajadas.

(ARM, AGC 6, ff. 34 v-36 v.).

¹⁹ J.Fco López, op. cit. pp. 13-14.

²⁰ Los *taulers* tienen a su cargo el adelanto de las citadas 33.546 libras 19 sueldos y 11 dineros. Se les adjudica el *Dret del General*, el producto del cual se ingresará en la *Taula* y servirá para amortizar la mencionada cantidad más sus salarios anuales.

En caso de que la *Taula* se hallase sin fondos para hacer frente a las órdenes de pago o a los reintegros solicitados, a causa de haberse empleado los mismo en la amortización de los 20.000 ducados, los *taulers*, previa consulta con el lugarteniente real y los jurados, podían salvaguardar su inmunidad mediante:

Tomar de dinero prestado con interés.

Carga de censales sobre el *Dret del General*.

(ARM, AGC 6, ff. 40 v-43 r.).

²¹ ARM, AGC 6, ff. 25 v-31 v.). *Ordenanzas del Dret del General* (en adelante orden).

²² Orden., 1, f. 25 v.

²³ Orden., 2, ff. 25 v- 26 r.

²⁴ Orden. 3, f. 26 r.

²⁵ Orden. 4, ff. 26 r- 26 v.

²⁶ Orden. 9, ff. 27 r- 27 v.

²⁷ Orden. 8, f. 27 r.

²⁸ Orden. 19, f. 29 r.

²⁹ Orden. 5, f. 26 v.

³⁰ Orden. 6, f. 26 v.

³¹ Orden. 7, f. 27 r.

³² Orden. 24, ff. 30 r- 31 r.

³³ Orden. 10, ff. 27 v-28 r.

³⁴ Orden. 11, f. 28 r.

³⁵ Orden. 12, f. 28 r.

³⁶ Orden. 13 f. 28 v.

³⁷ Orden. 14, f. 28 v.

³⁸ Donación hecha por el marido a la mujer en los esponsales sobre la dote o parte de ella, de la cual tiene derecho de usufructo el cónyuge superviviente si el otro muere sin hijos.

³⁹ Orden. 15, f. 28 v.

⁴⁰ Orden. 17, f. 29 r.

⁴¹ Orden. 16, f. 28 v.

⁴² Orden. 18, f. 29 r.

⁴³ Orden. 22, f. 29 v.

⁴⁴ Orden. 20, ff. 29 r- 29 v.

⁴⁵ Orden. 21, f. 29 v.

⁴⁶ Orden. 23, ff. 29 v- 30 r.

⁴⁷ Orden. 26, ff. 31 r-31 v.

⁴⁸ Orden. 25, f. 31 r.

⁴⁹ ARM, EU 10, ff. 78 r- 78 v.

⁵⁰ Id., ff. 154 v- 155 v.

⁵¹ ARM, EU 11, ff. 39 v-40 r.

⁵² Id., ff. 97 r- 97 v.

⁵³ Id., ff. 154 v- 155 r.

⁵⁴ ARM, EU 13, ff. 50 r- 51 r.

⁵⁵ Id., ff. 145 r- 146 r.

⁵⁶ ARM, S 36, 79 r- 80 r.

⁵⁷ ARM, EU 10, ff. 79 r- 82 v.

⁵⁸ Id.

⁵⁹ Ver nota 11.

⁶⁰ ARM, AGC 10, f. 84 v.

⁶¹ Id. ff. 88 v- 90 v.

⁶² ARM, EU 14, ff. 109 r- 109 v.

LAS SOCIEDADES URBANAS EN LA GUERRA CIVIL DE CASTILLA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIV

JULIO VALDEON BARUQUE

La pugna que sostuvieron el rey de Castilla Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara fue mucho más que un enfrentamiento fratricida por la disputa de un trono. Se ha hablado, no sin razón, de guerra civil, por entender que, de una u otra forma, todos los grupos sociales de la corona de Castilla se vieron implicados en el conflicto. Es bien conocida la participación en la pugna de la nobleza y de los altos dignatarios de la iglesia, pero la guerra afectó también a las ciudades y al campesinado. En el conflicto estaba en juego el futuro de un reino cristiano, pero su desarrollo tuvo graves consecuencias sobre las minorías no cristianas, particularmente la hebrea. De ahí la consideración de esta pugna, que se extendió entre los años 1366 y 1371 (aunque después de los sucesos de Montiel, en marzo de 1369, el enfrentamiento fue entre Enrique de Trastámara y los escasos núcleos «petristas» que resistieron), como guerra civil, e incluso como el primer ejemplo histórico de combate entre «las dos Españas»¹. Pero la guerra civil castellana de la segunda mitad del siglo XIV fue también, no lo olvidemos, un episodio de la guerra de los 100 Años. La pugna franco-inglesa se trasladó por unos años a suelo hispano, en donde no sólo los contendientes estaban alineados con uno u otro bando de los que protagonizaban la guerra de los 100 Años, sino que franceses e ingleses se enfrenta-

ron abiertamente (recuérdese la intervención en el solar hispano de Beltrán Duguesclin o del Príncipe Negro).

¿Qué papel desempeñaron las ciudades, o más exactamente las sociedades urbanas, en este conflicto? Sin duda las ciudades tuvieron una participación muy activa. La simple lectura de las crónicas de la época permite llegar a esa conclusión. Tres ejemplos pueden servirnos para ilustrar, de entrada, esta idea:

1) Burgos fue uno de los baluartes de la actividad de Enrique de Trastámara. Allí efectuó el bastardo su coronación en abril de 1366, al poco tiempo de su invasión de Castilla.

2) Toledo fue uno de los principales objetivos de los dos bandos en lucha. La ciudad del Tajo resistió un larguísimo cerco del Trastámara entre 1368 y 1369.

3) Zamora resistió, en nombre del rey legítimo, Pedro I, hasta febrero del 1371, es decir casi dos años más después de los sucesos de Montiel.

Burgos, Toledo o Zamora, cada una con una actitud muy diversa pero las tres muy ligadas a los acontecimientos de la guerra fratricida de Castilla, testimonian contundentemente el importante papel jugado por las ciudades en dicho conflicto. Las tres ciudades citadas, el dato es significativo, se encontraban en la Meseta. Ciertamente la pugna entre Pedro I y Enrique de Trastámara se extendió a todos los confines de la corona de Castilla, de Galicia al País Vasco y de Murcia a Andalucía. Pero las tierras meseteñas tenían en la segunda mitad del siglo XIV un peso muy grande en el conjunto de los reinos. Por lo demás era también la Meseta el ámbito territorial de más intensa vida urbana. Ni que decir tiene que cuando hablamos de ciudades, en esta comunicación, utilizamos el término en un sentido muy amplio, como equivalente a lo que en la Baja Edad Media eran «las ciudades y villas».

El bastardo Enrique de Trastámara, auxiliado por las Compañías Blancas del caudillo bretón Beltrán Duguesclin, penetró en el reino de Castilla en marzo del año 1366 por Calahorra, «que era una cibdad que non era fuerte», dice el cronista Pedro López de Ayala². Pocos días más tarde Enrique de Trastámara entraba en Burgos, en cuyo monasterio de las Huelgas fue coronado solemnemente a principios de abril³. Previamente, en una carta enviada desde la «cabeza de Castilla» a las villas de las comarcas próximas, para pedirles que enviaran procuradores a fin de reconocerle como monarca, Enrique de Trastámara ponía de manifiesto la importancia que había tenido la ocupación por sus tropas de la ciudad de Arlanzón: «en la qual cibdat de Burgos fumos reçevido muy de grado por su rey e por su señor e nos besaron todos las manos... e despues que nos y fumos, venieron e vienen de cada dia a nos muchos cavalleros e fijosdalgo e atendemos de cada dia perlados e menssageros de cibdades e villas que nos enbiaron dezir que se vernien luego par nos...»⁴.

El bastardo organizó en Burgos una cancellería, desde la que comenzaron a expedirse documentos. El día 18 de abril, en respuesta a las peticiones que le fueron hechas, Enrique II otorgaba un ordenamiento a la ciudad⁵. Pero si el Trastámara quería ejercer su soberanía sobre toda la corona de Castilla debía completar su dominio militar del territorio en donde aún actuaba como monarca Pedro I. De ahí la campaña iniciada en los últimos días de abril y que se desarrolló como un auténtico paseo triunfal para las tropas del bastardo. En los primeros días de mayo Enrique II estaba en Toledo, a cuya ciudad concedió un ordenamiento el día 11⁶. Sevilla fue ocupada a mediados de junio. La huida de Pedro I, quien se dirigió al sur de Francia en petición de ayuda a los ingleses, dejaba el campo libre a Enrique II. Cier-

tamente había diversos focos de resistencia, en Galicia, en tierras del antiguo reino de León, en la Rioja, en Soria y en algunos puntos del reino de Murcia. Pero el Trastámara, que acaso consideraba irrelevantes la rebeldía de esos núcleos, se instaló, desde finales de septiembre de 1366, en su baluarte burgalés. En la «Caput Castellae» permaneció hasta que, en marzo de 1367, ante las noticias de la invasión de Castilla por su hemanastro, auxiliado por el Príncipe Negro, hubo de salir a su encuentro para intentar cortarle el paso. El choque se saldó con la aplastante victoria de Pedro I en la batalla de Nájera (3 de abril de 1367). Enrique de Trastámara pudo huir a duras penas, pasando a tierras aragonesas. Pedro I, en cambio, había recuperado el trono de Castilla.

Pero apenas unos meses más tarde la situación había vuelto a complicarse para el rey legítimo de Castilla. Mientras quebraba su pacto con el Príncipe Negro, Enrique de Trastámara reorganizó sus fuerzas en tierras francesas, retornando a Castilla en el mes de septiembre. Intentó ocupar Logroño, «que tenía la parte del Rey don Pedro, e pelearon los suyos y en las barreras, e non la pudo cobrar»⁷. Pero a comienzos de octubre Enrique II pudo entrar en Burgos, pese a la resistencia que encontró en la judería y en el castillo⁸.

La crónica del reinado de Pedro I, escrita por Pedro López de Ayala, resulta muy explícita a la hora de señalar la adscripción de las ciudades del reino de Castilla a la causa del bastardo o del monarca legítimo en el período comprendido entre finales del año 1367 y comienzos de 1368. De ahí que constituya una utilísima guía para nuestro propósito, por más que sus informaciones hayan de ser en ocasiones matizadas. He aquí las ciudades que apoyaban a Enrique de Trastámara en los últimos meses de 1367:

«Estando el Rey Don Enrique en Burgos ovo nuevas como la cibdad de Cordoba estaba ya por él, é todos los Caballeros é Escuderos que en ella vivian eran de su parte... Otrosi acordó de enviar de allí de Burgos para tierra de Toledo á la Reyna Doña Juana su muger, é al Infante Don Juan su fijo; ca él tenia en la comarca de Toledo muchos logares que estaban por él, los quales eran Guadalfajara, é Sepulvega, é Segovia, é Aillon, é Atienza, é Illescas, é Olmedo, é Salamanca, é Medina, é Toro, é Valladolid, é Palencia, é Carrion, é Arevalo, é Madrigal, é Coca, é otros muchos logares...»⁹.

En la misma crónica, unas páginas más adelante, López de Ayala habla de las ciudades que estaban a favor de Pedro I en los inicios del año 1368:

«Otrosi estaban estonce por el Rey Don Pedro Soria, é Berlanga, é Victoria, é Logroño, é Salvatierra, é Alava, é Sancta Cruz de Campeszo, é Sant Sebastian, é Guetaria, é Zamora, é todo lo más de Galicia, salvo algunos logares que estaban por el Rey Don Enrique. E el regno de Murcia, é Sevilla, é Carmona, é Xerez, é Ubeda estaban por el Rey Don Pedro, salvo algunos logares é Caballeros que estaban por el Rey Don Enrique en el Regno de Murcia...»¹⁰.

Un análisis de estos textos de López de Ayala nos permite comprobar cómo había en la corona de Castilla dos áreas claramente diferenciadas en cuanto a su fidelidad a uno u otro de los contendientes en la lucha por el trono. Con el bastardo estaba básicamente la Meseta, y aún dentro de ésta particularmente la Submeseta Norte. La causa petrística se apoyaba, por el contrario, en una especie de orla periférica, que comprendía desde Galicia hasta Murcia y desde el País Vasco hasta Andalucía Occidental. Pedro I, por lo tanto, tenía sus bases esencialmente en comarcas fronterizas de Castilla, ya fuera con Portugal, con Navarra, con Aragón o con Valencia.

En algunos casos se habían planteado nuevamente problemas arrastrados del pasado, lo que era notorio tanto en el reino de Murcia como en la Rioja o el País Vasco. El petrismo de las comarcas fronterizas con Aragón (Soria o Molina) obedecía ante todo al temor a Beltrán Duguesclin, que había recibido importantes donaciones de Enrique II en aquella zona¹¹. En Galicia, y presumiblemente también en núcleos como Zamora o Carmona, el seguimiento de Pedro I tenía como motivo el dominio político en dichos territorios de personas de probada fidelidad al monarca legítimo. No obstante de los textos del contratista citado se deduce también que en algunas comarcas había una división entre los partidarios de Pedro I y los de Enrique II, lo que se dice expresamente de Galicia y de Murcia.

Los grandes apoyos de Enrique de Trastámara se encontraban, por lo tanto, en la Meseta, particularmente en tierras de Castilla la Vieja y de la Extremadura. De ahí que el bastardo premiara la lealtad encontrada en esas villas y ciudades con diversos privilegios. El 1 de noviembre de 1367 Enrique II eximía a los vecinos de Sepúlveda, entre otros tributos, de portazgo, montazgo, peaje y moneda forera, «por los grandes servicios e señalados que la dicha villa de Sepúlveda e los que en ella moran nos fizieron e nos fazen, e por muchas perdidas e daños que ellos tomaron en nuestro servicio este año de la era desta carta», se lee en el documento de merced¹². En marzo de 1368 eran los vecinos de Segovia los beneficiados del pago de ciertos impuestos, por lo bien que habían servido al Trastámara¹³. Después de los sucesos de Montiel Enrique II concedió diversas exenciones fiscales a Salamanca, «por los grandes daños que rescibieron los vecinos e moradores della en nuestro servicio»¹⁴.

La decantación final de las ciudades y villas de la corona de Castilla por Pedro I o por Enrique II debió ir precedida, en numerosas ocasiones, de pugnas internas entre las facciones partidarias del rey legítimo y del bastardo. En los ejemplos mencionados de Sepúlveda, Segovia o Salamanca conocemos su actitud final, pero ignoramos si hubo en los meses anteriores enfrentamientos entre bandos rivales. En todo caso el panorama que sobre la división de las ciudades y villas de Castilla a fines de 1367 ofrece López de Ayala revela básicamente cuales eran los núcleos urbanos en donde habían triunfado los petristas y cuales aquellos en los que los vencedores eran los enriqueistas. En algunas localidades continuaba en los primeros meses de 1368 el combate entre petristas y enriqueistas. Tal sucedía, por ejemplo, en la villa de Madrid, como se recordaba en un documento del año 1370 en el que Enrique II concedía diversos privilegios a dos vecinos de dicha urbe, Domingo y Rodrigo Muñoz de Leganés, «por lo que nos hicisteis cuando dicha villa estaba alzada contra nuestro servicio que por vosotros pudimos cobrarla»¹⁵. Otra ciudad en la que fue muy dura la pugna entre legitimistas y rebeldes fue Toledo. En la primavera de 1366 Enrique de Trastámara pudo entrar fácilmente en dicha ciudad. Pero en la segunda fase de la guerra fratricida, después del retorno del príncipe bastardo a fines de 1367, la ciudad del Tajo se convirtió en una fortaleza del petrismo, resistiendo durante un año el cerco a que se vio sometida por las tropas trastamaristas. En esa actitud de apoyo a la causa de Pedro I es posible que influyeran, entre otros factores, el poderoso grupo hebreo de la ciudad, hostil al Trastámara, e incluso la masa popular urbana, descontenta de los desmanes cometidos en 1366 por las Compañías de Duguesclin en tierras toledanas. Pero la dirección efectiva del bando petrista la llevaban destacados caballeros, como Ferrán Alvarez de Toledo, alguacil mayor de la ciudad, y Garci Fernández de Villodre, el cual se encontraba en la ciudad del Tajo, según

el testimonio de López de Ayala, al frente de 300 hombres a caballo «pieza de ballesteros»¹⁶.

La lucha entre petristas y enriqueistas en el otoño de 1367 fue también muy intensa en tierras andaluzas. Según la crónica del rey don Pedro, escrita por López de Ayala, a comienzos de 1368 ciudades como Sevilla, Carmona, Jerez o Ubeda estaban a favor del monarca legítimo. Pero en otros lugares se habían impuesto los partidarios del Trastámara. Uno de los casos mejor documentados es el de Córdoba. Un nutrido grupo de caballeros de aquella ciudad, partidarios del príncipe bastardo, se había hecho con el control de la urbe. Así se especificaba en un documento expedido en Burgos el 6 de noviembre de 1367 en el que Enrique II otorgaba un privilegio a la ciudad y a los caballeros de Córdoba:

«porque al tiempo que nos estamos fuera de los nuestros regnos... con consejo de Alfonso Fernandez, nuestro adelantado de la frontera, e de Gonzalo Fernandez e de Diego Fernandez e Lope Gutierrez e Alfonso Tellez e Diego Gutierrez e Diego Alfonso e Micer Bartolome e Garcia Melendez e Fernan Armijo e de Garcí Fernández hijo de Gonçalo Fernandez e Martín Alfonso, hermano del adelantado, e Don Ximen de Gongora e de Garcí Lopez e de Pero Lopez e Pero Gonçalez de Frias e de Juan Sanchez de Frias e de Pedro Alfonso de Rueda e Suer Garcia e de Fernan Perez de Xarava e Juan Gutierrez de Mençoya e de todos los otros caballeros e escuderos de la dicha cibdat amando bien e verdaderamente nuestro servicio» se habían pasado a su favor¹⁷. Como se ve el documento nos ofrece una relación detalladísima de los principales caballeros cordobeses partidarios de Enrique de Trastámara. Pero los cordobeses leales al bastardo fueron más allá de la proclamación de su voluntad y del control de la ciudad, convirtiendo prontamente a Córdoba en un foco de atracción para los enriqueistas de otras comarcas andaluzas. López de Ayala nos relata cómo, a fines de 1367, Enrique II, estando en Burgos, tuvo noticias de que los cordobeses partidarios suyos «enviaran por Don Gonzalo Mexia, Maestre de Santiago, é por Don Juan Alfonso de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é por otros muchos Caballeros que tenían la parte del rey Don Enrique, que estaban en Llerena, é en logares de aquellas comarcas, é los acogieron en la cibdad de Córdoba»¹⁸.

El enfrentamiento entre los seguidores de ambos contendientes por el trono castellano se produjo también en los lugares en donde dominaban los petristas. Veamos lo sucedido en León. Allí a comienzos de 1368 «la cibdad... estaba por el Rey Don Pedro; é los Caballeros Fijos-Dalgo de la tierra estaban por el Rey Don Enrique», según el testimonio de López de Ayala¹⁹. Es posible que la actitud de la ciudad de León, favorable al rey legítimo, fuera consecuencia de las mercedes que había recibido en el año 1365 de Pedro I, quien entregó a la antigua sede regia los lugares confiscados al magnate Pedro Alvarez Osorio. Lo cierto es que la ciudad resistió hasta abril de 1368, en que los trastamaristas entraron en León. Más confusas son las noticias acerca de Buitrago. A comienzos de 1368 dicha localidad apoyaba la causa petrista, lo cual no fue obstáculo para que Enrique II concediera la villa a Pedro González de Mendoza, uno de sus más fieles seguidores²⁰. Quizá pretendía con ello el príncipe bastardo que el beneficiario de la merced contribuyera militarmente a «liberar» a Buitrago, lo que sucedió al poco tiempo, pues en marzo de 1368 dicha villa ya figuraba en el bloque trastamarista²¹.

Incluso aquellas ciudades y villas que fueron firmes reductos del petrismo bastante tiempo después de la desaparición del rey legítimo en Montiel conocieron pugnas internas, abrazando finalmente la bandera del sector que se había mostrado más vi-

goroso. Por lo que se refiere a Zamora todo parece indicar que su vinculación a la causa petrista, que duró hasta el año 1371, se debió a dos destacados caballeros de la localidad, Alfonso de Tøjada y Fernán Alfonso de Zamora, los cuales lograron hacerse con el dominio de la ciudad²². En cuanto a Carmona su fidelidad al rey legítimo, que se prolongó igualmente hasta bien entrado el año 1371, tenía su fundamento en la actitud de dos personajes de gran relieve en la vida política no ya local sino de los reinos, Martín López de Córdoba, maestre de Calatrava, y Mateos Fernández de Cáceres, canciller del sello de la poridad de Pedro I²³.

Imprecisa es la información que tenemos de otras regiones, como Asturias. En octubre de 1367 tuvo lugar, en un convento de las afueras de Oviedo, la constitución de una Hermandad a la que asistieron diputados de las villas de Asturias²⁴. Su finalidad era defender la causa del rey Pedro I. No obstante el territorio asturiano no fue escenario de campañas militares resonantes del Trastámara, a pesar de lo cual unos meses más tarde se encontraba entre los dominios en donde el bastardo se encontraba firmemente asentado. ¿Parecerá aventurado sostener la hipótesis de que el bando trastamarista en las villas asturianas era más importante de lo que podía dar a entender la constitución de la Hermandad mencionada y que en él se apoyó Enrique II para arrinconar a los petristas de la región?

Una vez efectuado este rápido recorrido, al hilo del desarrollo de la contienda fratricida, ha llegado el momento de intentar analizar el trasfondo de la actitud de las ciudades en la guerra civil castellana. De lo expuesto, que en modo alguno ha tenido un carácter exhaustivo, limitándose a un simple muestreo acerca de la incidencia de la pugna entre Pedro I y Enrique II en los núcleos urbanos, cabe sacar una conclusión que juzgamos de suma importancia : las ciudades y villas tuvieron un papel muy destacado en la lucha que ensangrentó las tierras de la corona de Castilla entre los años 1366 y 1371. La pugna entre el rey legítimo y el príncipe bastardo no puede entenderse si la reducimos a un conflicto dirimido en el seno de la familia regia y los magnates de la alta nobleza y de la Iglesia.

Hace años el profesor C. Viñas, en su trabajo en el que se aunaban la erudición y la brillantez expositiva, defendió una interpretación de la guerra entre Pedro I y Enrique II que resultaba ciertamente «revolucionaria»²⁵. Aquella había sido, según el autor citado, una pugna entre grupos sociales antagónicos o si se quiere entre dos concepciones radicalmente distintas de la organización socio-económica de la comunidad. Pero a la vez la guerra civil castellana era un preludio de las pugnas seculares entre «renovadores» y «conservadores» que con tanta frecuencia se iban a producir en el futuro en la historia de España. Enrique de Trastámara, en la óptica de C. Viñas, representaba la reacción, la defensa de la nobleza terrateniente y de una concepción económica estrechamente ligada a la producción agropecuaria. Al fin y al cabo el triunfo de Enrique II fue acompañado de una fabulosa expansión señorializadora en tierras de la corona de Castilla. ¿No ha dicho Sánchez Albornoz que «tras el triunfo de la facción enriqueña y nobiliaria después de Montiel (1369) las masas populares tuvieron que sufrir las consecuencias de su vencimiento»²⁶? Hasta aquí las opiniones de C. Viñas coinciden con la secular versión historiográfica acerca de las consecuencias que se derivaron de la historia del príncipe bastardo. Pero en donde C. Viñas aportaba una gran originalidad era en la interpretación que él daba del

bando petrista. El monarca legítimo de Castilla era, en su opinión, el portavoz del progreso. Con él estaba esa clase social emergente de los núcleos urbanos, la «burguesía». La concepción económica de los petristas apostaba por la producción de manufacturas y por el comercio. Frente a un mundo feudal, que miraba al pasado, y que era encarnado por el bando trastamarista, el sector petrista se orientaba hacia el futuro, es decir un mundo que tuviera por eje a la burguesía. Añadamos el apoyo al rey don Pedro de los judíos, grupo industrial y muy relacionado con el comercio del dinero.

La hipótesis de C. Viñas no eran una pura especulación. Tenían su punto de partida en la importancia objetiva que tuvieron las ciudades en el desarrollo de la contienda. C. Viñas había observado con gran agudeza que Enrique de Trastámara había tenido su plataforma de apoyo en la Meseta, en tanto que Pedro I tuvo básicamente su sostén en una especie de orla periférica, que iba de Galicia a Guipúzcoa y de Murcia a Jerez. ¿No se dibuja el contraste entre las tierras interiores, agrícola-ganaderas, y las costeras, propicias al impulso mercantil y al despegue de la burguesía? Pedro I, por lo tanto, había sido el abanderado de un proyecto fallido de modernización de Castilla, entendiéndolo por tal, en el contexto de la segunda mitad del siglo XIV, la apuesta por los que representaban una economía de base dineraria y de localización urbana.

Esta interpretación, sin duda alguna sugestiva, tiene no obstante, desde nuestro punto de vista, numerosos puntos débiles. Se presenta al monarca legítimo como portavoz de los intereses de la burguesía. Ahora bien, ¿qué significaba la burguesía en la Castilla de mediados del siglo XIV? Sin entrar a fondo en la discusión que suscita este interrogante diremos simplemente que la actual historiografía se muestra cada día más reticente a aceptar la existencia de una auténtica clase burguesa en la Castilla de fines del Medievo, salvo que se emplee el término en el sentido genérico de habitantes de los burgos. Los miembros de los sectores oligárquicos de las ciudades de la corona de Castilla en los siglos XIV y XV responden más al modelo del «caballero patricio» que no al del auténtico burgués. Por los demás ese embrión de la burguesía, entendida como sector que aglutina a grandes mercaderes, cambistas y hombres de negocios en general, se encontraba en aquella época más fácilmente en algunas ciudades del interior que en los núcleos urbanos de la periferia. Burgos, situado en la Meseta norte, era el prototipo de ciudad con una importante nómina de comerciantes y gentes dedicadas a las actividades financieras. Pero ese sector procuró acercarse a los caballeros locales, imitando en definitiva el modo de vida de la nobleza, en lugar de comportarse como lo que se imagina debía ser la actitud paradigmática de una burguesía en ascenso²⁷.

Esta última reflexión nos lleva a otra que juzgamos no menos importante para discutir las hipótesis de C. Viñas. El contraste entre una Meseta, básicamente adicta a la causa trastamarista, y una periferia favorable a Pedro I desemboca, aparentemente, en la dicotomía mundo rural y feudalizante-mundo urbano y protoburgués. Pero esa contraposición entre el interior arcaizante y la periferia modernizadora, válida sin duda para la historia de España de los últimos siglos, no lo era para la Castilla del siglo XIV. Antes al contrario en aquella época la Meseta, y en particular la Submeseta norte, era el territorio más poblado, más activo desde el punto de vista económico, con una red urbana más densa y de más elevada aportación fiscal a las arcas regias²⁸. No es cierto, por lo tanto, que Enrique de Trastámara tuviera a fines de 1367 el apoyo de las regiones de economía predominantemente rural. ¿No era

Burgos una de las ciudades de mayor dinamismo mercantil de todas las de la corona de Castilla?. Burgos, no lo olvidemos, fue, tanto en la primera fase de la guerra fratricida como en la segunda, uno de los principales puntales del príncipe bastardo ¿Tenían acaso más importancia, como núcleos burgueses, Zamora, Carmona o Ciudad Rodrigo, por mencionar algunas de las localidades más fieles a la causa petrista?. La actitud de buena parte de Galicia a favor del rey legítimo,, presentada asimismo com una prueba del entendimiento entre Pedro I y la incipiente burguesía de aquella región²⁹, difícilmente se sostiene. En la Galicia del siglo XIV el peso de lo rural era aplastante, siendo en cambio muy escaso el empuje de las ciudades y de las clases sociales ligadas a ellas. En cuanto a localidades como San Sebastián y Guctaria el seguimiento del bando legitimista se explica, en primera instancia, por motivos derivados tanto de la indefinición de esos territorios por lo que a su adscripción política se refiere como de la incidencia que la pugna franco-inglesa tenía en ellas.

Así pues ni en la Castilla de mediados del siglo XIV es fácil ver una burguesía en expansión ni sus más importantes ciudades, hablando en términos generales, estuvieron del lado de Pedro I. Pero hay más. ¿Quiénes fueron los cabecillas del bando petrista, tanto antes como después de Montiel?. Un análisis, por somero que sea, de las fuentes conocidas, nos lleva a la conclusión de que los prohombres del legitimismo fueron o bien conocidos miembros de la nobleza magnática o bien personajes de relieve de las caballerías locales. Fernando de Castro, auténtico cabecilla del petrismo en tierras gallegas, o Alfonso de Tejada, el caballero zamorano, constituyen dos ejemplos bien significativos de esa polarización entre grandes magnates, en el primer caso, y nobleza urbana, en el segundo. ¿Dónde están los representantes de esa burguesía que, según C. Viñas, se colocó bajo las banderas del petrismo?.

Aún queda un argumento por desgranar. Nos referimos al papel de los judíos en esta contienda. La proximidad entre Pedro I y los hebreos era para C. Viñas una prueba más de que la causa del rey legítimo era la de la burguesía y el progreso. Pero eso supone admitir que había una comunidad de intereses entre los sectores judíos dedicados al comercio del dinero y los mercaderes y hombres de negocio cristianos, lo cual es discutible. Por otra parte no hay que olvidar que la principal hostilidad contra los judíos anidaba precisamente en las masas populares de los núcleos urbanos. ¿Cómo admitir el apoyo de las ciudades a un rey projudío si eran ellas las más proclives a la explosión del antisemitismo?.

En las ciudades de la corona de Castilla se dibujaba, «grosso modo», una dicotomía social bastante nítida: por una parte las oligarquías, integradas básicamente por caballeros e hidalgos, aunque también accedieran a ellas gentes del común enriquecidas por diversas causas; por otra el «común» o la «gente menuda», es decir la mayoría de la población, artesanos, pequeños mercaderes, hortelanos, pescadores y marinos en su caso, viudas y pobres. Los primeros controlaban el gobierno municipal, los segundos aportaban el grueso de las cargas fiscales. Pues bien, para comprender la actitud de las ciudades hacia Pedro I hay que tener en cuenta la política seguida por éste en los años que precedieron al estallido de la guerra civil.

Cruel o justiciero, conservador o progresista, la figura de Pedro I ha estado ligada tradicionalmente a la polémica. De hecho aún subsisten abundantes incógni-

tas acerca de su obra de gobierno lo que obedece, entre otras razones, a la escasez de las fuentes conservadas de su reinado³⁰. No obstante cabe hablar de una política de fuerte signo personalista, para la cual buscó ante todo el apoyo de su camarilla de amigos, prescindiendo «de los grupos sociales que de hecho y de derecho tenían poder en el reino»³¹. En esa línea de actuación hay que interpretar su desprecio de las Cortes. Sólo hay constancia de una reunión de Cortes de Valladolid en 1351. En esa fecha Pedro I era un niño, por lo que las principales decisiones no pasaban por sus manos, sino por las de Juan Alfonso, señor de Alburquerque, «muy grand privado del Rey»³². De los 18 años transcurridos entre dichas Cortes y la muerte del rey de Castilla en Montiel sólo hay noticias de unas posibles Cortes celebradas en Sevilla el año 1362³³. El contraste con lo sucedido en la primera mitad de la decimo-cuarta centuria, por lo que a la convocatoria de Cortes se refiere, es demasiado llamativo. En estas condiciones ¿es posible considerar a Pedro I como un monarca proclive a las ciudades, teniendo en cuenta que las Cortes eran básicamente una institución de representación ciudadana?. Ciertamente los procuradores de las ciudades y villas que asistían a las Cortes pertenecían a las oligarquías locales. Pero al prescindir de las Cortes ¿no se distanciaba Pedro I de los intereses de los sectores dominantes de las ciudades de Castilla?.

Un análisis del ordenamiento otorgado en abril del año 1366 por Enrique de Trastámara a la ciudad de Burgos nos va a permitir ahondar en esta idea: no había confluencia entre la política de Pedro I y las aspiraciones de las oligarquías urbanas. En efecto, los burgaleses no sólo pedían al príncipe bastardo que revocara aquellas disposiciones del rey legítimo que ellos consideraban lesivas para sus intereses y que otorgara un perdón «a todos en general y en algunas culpas o yerros nos cayeron fasta aqui», sino que insistían precisamente en la necesidad de una rápida convocatoria de las Cortes. Sin duda la ocasión fue aprovechada asimismo para asegurar el control del gobierno municipal por las familias principales de la ciudad y para demandar al Trastámara la ampliación del escaso término de Burgos y la concesión de otras mercedes. También le pidieron que en adelante los dos alcaldes de Castilla fueran naturales de la ciudad de Burgos. Por otra parte no podía faltar la súplica al bastardo de que no hiciera concesiones de bienes de la corona a sus partidarios, pues ello redundaría en un debilitamiento del poder regio. Pero lo que más llama la atención del ordenamiento que comentamos es el hecho de que la primera petición formulada a Enrique de Trastámara por los burgaleses fuera que convocara Cortes lo antes posible: «que lo mas ayna que ser pudiese y lugar obiesemos de ayuntar cortes en el nuestro rreyno». ¿No revela esta demanda una contraposición entre las oligarquías urbanas (la burgalesa en este caso) y la política de Pedro I de Castilla? Enrique II atendió la súplica de los burgaleses, reuniendo a las Cortes, en la propia ciudad del Arlanzón, en febrero de 1367. Es cierto que en otros terrenos, como el relativo a la concesión de mercedes a sus parciales, el Trastámara no hizo caso de la solicitud recogida en el ordenamiento de 1366. El primer monarca de la dinastía Trastámara se hallaba en medio de fuertes contradicciones: por una parte el premio a sus partidarios, por otra la atracción de las oligarquías ciudadanas. Pero en cualquier caso todo parece indicar que los sectores dominantes de los núcleos urbanos, hablando en términos generales, fueron más favorables a la causa del príncipe bastardo que a la del monarca legítimo. La supuesta alianza entre Pedro I y la «burguesa» ciudadana se desvanece.

En el transcurso de la guerra fratricida entre Pedro y Enrique de Trastámara se desató en Castilla una oleada de antisemitismo. El príncipe bastardo acusó a su rival de ser un protector de los judíos. Por su parte los combatientes extranjeros que acudieron a tierras hispánicas, tanto los franceses de las Compañías como los ingleses del Príncipe de Gales, se mostraron claramente hostiles a las comunidades hebreas, contribuyendo a la ruina de numerosas aljamas judías de la Mesea Norte³⁴. Pero la violencia antijudía, aunque hubiera sido alentada por la propaganda del Trastámara y ejecutada en buena medida por los soldados mercenarios de uno y otro bando, tuvo en todo momento un poderoso aliado. Se trataba del común de los núcleos urbanos. Ciertamente la judería de Briviesca había sido arrasada por los soldados franceses y las de Aguilar de Campóo y Villadiago por los ingleses. Pero los asaltos a las aljamas judaicas de Valladolid, Avila o Segovia fueron protagonizados por la gente menuda de las respectivas localidades. Recordemos lo sucedido en Valladolid. Allí, en el otoño del año 1367, según el testimonio de Samuel Zarza, escritor hebreo, «rebeláronse... los habitantes (de la villa), diciendo ¡Viva el rey Don Enrique! y robaron a los judíos que moraban entre ellos y derribaron sus casas, no quedando sino con sus cuerpos y sus tierras devastadas»³⁵. Lo más interesante de este testimonio, desde nuestro punto de vista, consiste en la confluencia entre el apoyo a la causa del bastardo y la hostilidad a la comunidad judía. Pero el antisemitismo prende en la masa popular urbana. En las ciudades, que alimentaban un odio secular contra los hebreos, difícilmente podía tener sólidos apoyos un monarca que protegía abiertamente a los judíos.

Todo lo dicho anteriormente nos lleva a establecer una conclusión: las ciudades de la corona de Castilla adoptaron actitudes muy diversas en la guerra civil entre Pedro I y su hermanastro. No obstante se apunta una cierta simpatía hacia la causa del bastardo en las oligarquías urbanas, por lo menos de las más importantes ciudades de la Meseta. El antijudaísmo, que prendía con gran facilidad entre los sectores populares de las ciudades villas, también contribuía a que se viera en éstas con más simpatía la causa de Enrique de Trastámara que la del monarca legítimo. Los apoyos que encontró Pedro I en las tierras periféricas de la corona de Castilla obedecían a factores de muy diversa índole, pero en cualquier caso apenas tienen relación con una supuesta política filoburguesa del rey legítimo.

NOTAS

¹ Esta idea la defiende S. Madrazo, en su libro *Las dos Españas*, Madrid, Zyx, 1969, siguiendo los puntos de vista que había expuesto años atrás C. Viñas. Una visión general de la guerra fratricida se encuentra en J. Valdón: *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, Universidad, 1966.

² P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro*, edición de la «Biblioteca de Autores Españoles», t. I.XVI, Madrid 1953, pág. 538.

³ «dictus rex... in die resurrectionis Domini nostri Jesuchristi V Aprilis fuit cum multa gloria coronatus». Se trata de las notas escritas al comienzo de un decreto de Graciano, debidas a la pluma de Fernando Alvarez de Albornoz, arzobispo de Sevilla entre los años 1371 y 1378 y entusiasta partidario del Trastámara. Biblioteca Nacional, Mss. 13.023, fols. 53-56.

- ⁴ L. Serrano: *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Madrid, 1907, págs. 217-218.
- ⁵ El texto del ordenamiento está publicado en J. Valdeón: «La primera estancia de Enrique II en Burgos (abril de 1366)», *Homenaje al Profesor Carriazo*, t. III, Sevilla 1973.
- ⁶ «Ordenamiento otorgado a petición de los procuradores de Toledo», II de mayo de 1366. Copia en la Biblioteca Nacional, Mss. 13.100, fols. 192-193.
- ⁷ P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro...*, pág. 578.
- ⁸ «et VIII die octobris ingressus est illam (Burgos) iudaismo et castro fortiter resistentibus». Bibl. Nac., mss. 13.023, fol. 55 r. Nos referimos a las notas escritas por el arzobispo de Sevilla Fernando Alvarez de Albornoz mencionados en la nota 3.
- ⁹ P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro...*, pág. 579.
- ¹⁰ *Ibid.*, pág. 581.
- ¹¹ J. Valdeón: «Movimientos antiseñoriales en Castilla en el siglo XIV», *Cuadernos de Historia*, 6, Madrid 1975.
- ¹² E. Sáez: *Colección diplomática de Sepúlveda*, Segovia, 1976, págs. 148-151.
- ¹³ D. de Colmenares: *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Madrid 1640, pág. 288.
- ¹⁴ G. González Davila: *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*, Salamanca, 1606, págs. 281-286.
- ¹⁵ Academia de la Historia, Colección Salazar, O-25, fols. 89 r. 92 v.
- ¹⁶ P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro...*, pág. 580.
- ¹⁷ J. Pellicer: *Memorial de la calidad y servicios de Don Fernando Joseph de los Ríos y Argote*, Madrid 1665, fols. II r-12 r.
- ¹⁸ P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro...*, pág. 579.
- ¹⁹ *Ibid.*, pág. 580.
- ²⁰ A. Andrés: «Don Pedro González de Mendoza», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LXXIX, 1921, págs. 34-42.
- ²¹ J. Valdeón: *Enrique II de Castilla...*, págs. 178-179.
- ²² Fernán Alfonso de Zamora se había pronunciado a favor de Pedro I a comienzos del año 1367. Después de muchas peripetias había sido hecho prisionero por Enrique de Trastámara, pero logró huir de la prisión de Valladolid regresando a Zamora en donde, junto con Alfonso de Tejada, mantuvo la defensa de la causa petrista durante cerca de dos años después de los sucesos de Montiel. J. Valdeón: *Enrique II de Castilla...*, págs. 115 y 256.
- ²³ *Ibid.*, págs. 256-257.
- ²⁴ M. Vigil: *Asturias monumental*, t. I, Oviedo 1887, pág. 240.
- ²⁵ C. Viñas: «De la Edad Media a la Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española», *Hispania*, I, II, IV y V, 1940-1941.
- ²⁶ C. Sánchez Albornoz: *España, un enigma histórico*. Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1962, t. II, pág. 99.
- ²⁷ Han estudiado esta cuestión, con gran brillantez, J. A. Bonachía: «Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedad bajomedieval burgalesa» e. H. Casado: «Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Maluenda», trabajos publicados en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, León, 1985. Abunda sobre el mismo tema la reciente publicación de H. Casado: *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1987.
- ²⁸ Puede consultarse, entre la amplia bibliografía que trata de esta cuestión, la obra de M. A. Ladero: *España en 1492*, Madrid, Ed. Hernando, 1978, o cualquiera de los manuales de Historia Medieval de España aparecidos en los últimos años.
- ²⁹ Este punto de vista lo defendió A. Rodríguez: «Pedro I de Castilla y Galicia», *Boletín de la Universidad Complutense*, nº 64, Santiago, 1956.
- ³⁰ Los trabajos más importantes acerca del reinado de Pedro I se deben a L. V. Díaz Martín: *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta*, Valladolid, Universidad, 1975 y *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid, Universidad, 1987 (2ª edición).
- ³¹ J. M. Prendes: *Cortes de Castilla*, Barcelona, Ariel, 1974, pág. 57.
- ³² P. López de Ayala: *Crónica del rey don Pedro...*, pág. 409.
- ³³ J. Valdeón: «Las Cortes de Castilla y León en tiempos de Pedro I y de los primeros Trastámaras (1350-1406)», «*Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988.
- ³⁴ J. Valdeón: *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*, Valladolid, Universidad, 1968.
- ³⁵ Publicado como apéndice a la obra de Salomón ben Verga *La Vara de Juda*, trad. de F. Cantera, Granada, 1927, pág. 278.

EL CONTRATO DE TRABAJO EN LA MALLORCA MEDIEVAL

Aprendices, criados y obreros en el siglo XV

por **ONOFRE VAQUER**

En la Mallorca del siglo XV poca gente estaba sometida a contratos de trabajo. Los talleres artesanales no solían tener oficiales; los maestros eran autónomos que rara vez tomaban oficiales a su servicio (salvo los pescadores) y que enseñaban el oficio a aprendices. El servicio doméstico, generalmente de niñas que duraba hasta la edad del matrimonio, se regía por contratos. En el campo, los propietarios que no cultivaban sus tierras las daban en arrendamiento, cedían lotes de «garriga» a «roters» para su roturación¹, unos pocos poseían esclavos² y otros contrataban jornaleros para ciertas labores (en contratos diarios orales), siendo muy pocos los que se ligaban por contratos anuales. En definitiva, el contrato de trabajo sólo afectaba a aprendices, criados y a unos pocos obreros. La mayoría de ellos (los aprendices y los criados siempre) residían en casa del que los contrataba, siendo la manutención y el vestido una parte muy importante de su retribución, cuando no la única. Los protocolos notariales nos permiten ver estos contratos. Hemos estudiado algunos contratos referentes a la ciudad de Mallorca, habiendo trabajado especialmente con los protocolos del notario Bernat Contestí (1448-1468).

El Aprendizaje. Si alguien deseaba aprender un oficio realizaba el aprendizaje con un maestro durante varios años. La duración de los contratos era variable. Aunque a fines del XVI la mayoría de estatutos gremiales exigían un período de 4 años³, hallamos en el XV contratos de una duración inferior. De 42 contratos estudiados (que ofrecemos en el apéndice 1) en un 38% de los casos el contrato dura menos de 4 años y en un 55% menos de 5, como puede verse en el siguiente cuadro:

| <i>Duración del contrato</i> | | | |
|------------------------------|------------|-------------|------------|
| <i>Años</i> | <i>N.º</i> | <i>Años</i> | <i>N.º</i> |
| 2 | 3 | 6 | 8 |
| 3 | 13 | 7 | 2 |
| 4 | 7 | 8 | 3 |
| 5 | 5 | 10 | 1 |

Y en porcentajes tenemos:

| <i>Duración</i> | <i>N.º</i> | <i>%</i> |
|-----------------|------------|----------|
| 2-3 años | 16 | 38 |
| 4-5 años | 12 | 28'5 |
| 6-7 años | 10 | 23'8 |
| Más de 8 | 4 | 9'5 |
| | — | — |
| | 42 | 100 |

El aprendiz era colocado con el maestro por su padre, o en ausencia de este por su tutor (abuelo, tío), o se colocaba a sí mismo cuando era huérfano mayor de 16 años. La edad en que se iniciaba el aprendizaje era muy precoz en algunos casos. Hemos hallado las siguientes edades: 1 de 7 años, 1 de 8, 4 de 10, 6 de 12, 2 de 14, 4 de 15 y 9 de más de 16 años.

De los 42 contratos fechados en la ciudad de Mallorca en 14 de ellos, un tercio, el aprendiz no procede de la ciudad. De ellos 6 proceden de la «part forana» (1 de Pollença, 1 de Manacor, 1 de Andratx, 1 de Inca, 1 de Campanet y 1 de Llucmajor), y el resto de fuera de la isla: 1 de Ciudadela, 1 de Valencia, 4 de Cerdeña (3 de Cagliari y 1 de Sacer), uno de Lérida y uno de Francia. Los oficios conocidos del padre (o tutor) son: 5 pelaires, 4 braceros, 1 agricultor, 3 sastres, 2 marineros, 1 pescador, 2 curtidores, 1 albañil, 1 tendero, 1 tonelero, 1 hostelero, 1 carpintero, 1 «mestre d'aixe», 1 «corredor d'orella», dos mercaderes y un escribano. En dos casos (un sastrer y un tonelero) el aprendiz va a aprender el mismo oficio del padre con otro maestro.

El aprendiz se compromete a servir al maestro, de día y de noche, en toda clase de negocios lícitos. Reside en casa del maestro que lo alimenta (le da «scibus», comida, y «potus», bebida), viste y calza, y le enseña el oficio. En la mayoría de los casos el aprendiz no recibe otra retribución (en un 76% de los casos estudiados), en dos de ellos recibe una cantidad anual, en dos recibe al final un pequeño obsequio en especie (una capa o una espuerta de «ferramente»), en 6 una cantidad en metálico al final, y en un caso un aprendiz de notario debe contribuir a su alimentación con 10 libras. En los contratos siempre se especifica que el maestro tendrá al aprendiz en su casa, sano y enfermo.

El servicio doméstico. El servicio doméstico femenino estaba mayoritariamente cubierto por esclavas y en menor medida por niñas contratadas por varios años, hasta

la edad del matrimonio. De 15 contratos estudiados (ver apéndice II), en tres de ellos no conocemos la edad de la niña, una tenía 7 años, una 8, dos 10 años, tres 11, tres 12, y dos 14 años, dando una media de 11 años. La duración del contrato oscila entre 3 y 10 años, con una media de 6 años: uno de tres años, dos de 4, dos de 5, 4 de 6, dos de 7, dos de 8 y uno de 10 años.

De los 15 contratos, en 7 la niña procedía de la «part forana» de la isla: 3 de Sineu, 1 de Petra, 1 de Inca, y 1 de Bunyola. Las profesiones conocidas de los padres son: agricultor, bracero, marinero, trompeta, pelaire, carpintero y curtidor.

La criada es vestida y alimentada, debiendo servir en los negocios lícitos y honestos para los que se le requiera, debiendo tenerla el amo de casa que la contrata sana y enferma. Al final del contrato recibe una cantidad para ayuda de su matrimonio: en su caso 5 libras, en otro 7'5 libras, en dos 8, en 8 casos 10 libras, en uno 12 y en otro 15 libras. La media es de 9'67 libras y la moda de 10.

Para los padres o tutores el colocar a una niña de criada era una forma de quitarse una boca de encima, a la vez que permitía a la niña hacerse con una pequeña dote que sería una ayuda para su matrimonio. En algunos casos el padre coloca a la hija porque no puede atenderla, entregando una cantidad para ayudar a su mantenimiento. Así el 18 - 11 - 1467, Antoni Sot, «ofim» habitador de Inca, estando enfermo de lepra, colocaba con Gabriel Riusech, sastre, a su hija Joana durante 5 años para que lo sirviera y le entregaba 6 libras para ayudar a su manutención⁴. El 26 - 1 - 1474, Pere Vivot, carpintero, debiendo marcharse a vivir a Nápoles, colocaba con Simó Muntanyola y mujer Antonina, a su hija Sebastiana de 18 meses hasta que cumpliera los 12 años, «causa nutrendi et sevendi», entregándole 20 libras para todo el tiempo concertado⁵.

También se contrataba a niños como criados sin cobrar nada a cambio de su mantenimiento. El 19 - 2 - 1465, Pere Riera, sastre de Porreres, colocaba con Martí Riera, mercader, a su hijo Mateu de 10 años durante 6 años para servirlo; lo alimentará y vestirá, no cobrando nada⁶. En algún caso había que enseñarle letras al niño. El 19 - 11 - 1473, Pere Serralta de Petra colocaba a su hijo Pere, de 7 años, durante 4 años, con Jaume Andreu, «tapiner», que lo alimentará, vestirá, calzará y «docere letras». Había jóvenes que se colocaban como criados a cambio de su manutención y de algunas prendas de vestir; así en 1466, Lluís Vaz, natural de Lisboa, menor de 25 años y mayor de 17, se compromete a servir en el hostal de Pere d'Aguera, debiendo recibir un par de medias de color y dos camisas⁷.

No faltan esclavos que se colocan como criados⁸. Había esclavas «setmaneres», que pagando a su propietario una cantidad por cada día laborable podían trabajar por su cuenta y ahorrar para su emancipación, que se colocaban de criadas⁹. Hijas de esclavas son colocadas como criadas¹⁰ en contratos semejantes a las de las otras niñas.

Dentro del servicio doméstico hay que incluir a las nodrizas. El 18 - 5 - 1450, Elisabet, mujer de Antoni Pelegrí, «cerdo» o zapatero¹¹, se contrataba con Gabriel Muntaner, mercader, procurador de Gm. Busquets, mercader ausente, por un año para amamantar a Joaneta, hija del citado Busquets, recibiendo como contraprestación una túnica nueva y un salario de 24 libras¹².

Los hombres se colocaban de criados por la manutención y una paga anual¹³. El 28 - 8 - 1460, Pere Bonora, hijo natural de Luis Bonora, difunto, «bruxofer» (cartógrafo) de Barcelona, se colocaba por 4 años, desde San Miguel, con Antoni Castanesa, mercader, para servirlo por 4 libras¹⁴. El 13 - 9 - 1464, Joan Aloy, negro liber-

to, se contratava por 6 años con Pere Sánchez Monyos (?), caballero, para servirlo, por 5 libras anuales, debiendo tenerlo sano y enfermo, y debiendo vestirlo y calzarlo¹⁵.

Obreros. Los maestros artesanos contrataban a mozos y oficiales que residían en sus casas, debiendo alimentarlos y vestirlos y tenerlos sanos y enfermos, y entregarles una paga anual. A veces se contrataban mozos o se alquilaban esclavos para realizar trabajos que no requerían ninguna especialización. Así el 8 - 5 - 1466, Yolanda, vda. de Joan Maçana, mercader, alquilaba a Francesc Dies, pelaire, un «bort» criado en su casa de 14 años para cardar y peinar lana, debiendo alimentarlo y calzarlo, por 3 libras¹⁶. En otras ocasiones se contratava a oficiales, que ya habían hecho el aprendizaje, para ejercer el oficio. El 3 - 5 - 1466, Joan Sala, «cerdo», menor de 25 años y mayor de 21, oriundo de Cerdeña, se colocaba con Pere Arbona, «cerdone» de la ciudad, por un año y medio para servirlo en el oficio de zapatero, cobrando 100 sueldos por todo el tiempo, además de comida, vestido y calzado¹⁷. Incluso hallamos oficiales de mercaderes. El 23 - 7 - 1466, Antoni Domenech, oriundo de Barcelona, hijo de Cristòfor, tejedor de velos, se colocaba con Lluís Pardo, mayor, mercader, durante 5 años para servirlo en el arte mercantil, con un salario anual de 22 libras recibiendo comida y vestido¹⁸.

Los pescadores contrataban a jóvenes por varios años para que pescaran con ellos y le sirvieran, residiendo en su casa y debiendo alimentarlos y vestirlos y tenerlos sanos y enfermos. La mayoría de ellos no eran mallorquines, muchos eran catalanes¹⁹. La duración del contrato variaba entre uno y ocho años. Cuando se contratava a un oficial pescador la retribución anual podía oscilar entre las 8²⁰ y las 13 libras²¹.

Para trabajar la tierra se contratava a gañanes («missatges») en contratos anuales. El 26 - 9 - 1466, Bartomeu Sart se colocaba por un año con Bonanat Ferriol, carpintero, para servirlo en su alquería por 12 libras²². Cuando el que trabajava la tierra no residía en la finca, como en el caso de los huertos de la ciudad, recibía un salario parte en metálico y parte en especie para su manutención. El 17 - 7 - 1453, Joan circasiano que había sido esclavo de Joan Bestard de Binissalem, se colocaba por un año con Pau Pardo, mercader, para labrar su huerto, podarlo y cavarlo, recibiendo un salario de 20 libras, 8 cuarteras de trigo, 2 cuartanes de aceite y un «forch» (horco) de ajos²³.

NOTIAS

¹ Ver O. Vaquer «Una Sociedad del Antiguo Régimen. Fefanix y Mallorca en el siglo XVI», Mallorca, 1987, I, pp. 270-275.

² Estamos realizando un estudio sobre la esclavitud en Mallorca en la segunda mitad del siglo XV.

³ Vaquer, «Una Sociedad...», I, p. 350.

⁴ ARM, P. 2512, f. 102 v.

⁵ ARM, P. 2524, f. 10 v.

⁶ ARM, P. 2538, f. 22.

⁷ ARM, P. 2548, f. 90 v.

⁸ 21 - 10 - 1466: Jaume Hungría, ruso, antes liberto y ahora siervo por haberse rebelado con los habitantes de Mahón contra el rey de Aragón, para pagar a Beatriu, mujer de Maties Zaforteza, doncel, 30 libras que dió a Miquel Bosch, sastre de Muro, que por el las dió al capitán del rey de Aragón, se coloca con Beatriu por 10 años. Le dara comida y lo tendrá sano y enfermo. Pasados 10 años le dara la libertad (ARM, P. 2511, f. 86 v.).

⁹ 2 - 4 - 1453: Margarita, rusa «setmanera» de Ramon Zaforteza, se coloca con Antoni Scrivà, huertano oriundo de Valencia, por un año para servirlo. Pagara a R. Zaforteza 8 dineros de semana cada día laborable y le dará 10 libras al acabar el año (ARM, P. 2528, f. 22).

¹⁰ 5 - 3 - 1451: Arnau Net, ciudadano, coloca con Eulalia, vda. de Gabriel Queralt, a Caterina, hija de la esclava rusa Caterina, de 10 años durante 7 años. Le dara comida y vestido y al final 15 libras (ARM, P. 2505, f. 68 v.).

¹¹ El término latino «cerdo, cerdonis» que hallamos frecuentemente en la documentación no aparece en los diccionarios, pero hemos podido deducir que equivalía a zapatero.

¹² ARM, P. 2507, f. 96 v.

¹³ Ver Vaquer «Una sociedad...», I, p. 358.

¹⁴ ARM, P. 2515, f. 198, rv.

¹⁵ ARM, P. 2553, f. 5 v.

¹⁶ ARM, P. 2511, f. 9 v.

¹⁷ ARM, P. 2511, f. 7 v.

¹⁸ ARM, P. 2511, f. 47.

¹⁹ 6 - 5 - 1466: Pere Soler, hijo de Joan, albañil de Igualada, difunto, menor de 25 años y mayor de 14, no teniendo curador ni queriendolo tener, se coloca con Bernat Barriga, pescador de la ciudad, durante 5 años (ARM, P. 2511, f. 8, rv.).

²⁰ 7 - 11 - 1473: Damià Blager de Buadella (Empordà) se contrata por 8 años co Antoni Llovet, pescador (ARM, P. 2558, f. 194).

²¹ 6 - 10 - 1479: Uguet Capa, de Palamos, se contrata con Miquel Corts, pescador, desde la fiesta de la Virgen de agosto por un año. También contrata a Jordà Jaume de Montsó (Cataluña). (ARM, P. 2558, f. 309).

²² 9 - 10 - 1467: Joan Peric, pescador, se alquila con Joan Botsiqualt, pescador, por dos años para ejercer el oficio de pescador y servirlo en tierra y mar por 16 libras por todo el tiempo (ARM, P. 2512).

²³ 11 - 3 - 1474: Bernat Gerald, oriundo de Cabanes (Valencia), menor de 25 años y mayor de 20, no teniendo curador ni queriendo tenerlo, se coloca con Antoni Lobet, pescador, por un año para pescar y servirlo por 13 libras. Lo tendrá sano y enfermo (ARM, P. 2524, f. 31 v.).

²⁴ ARM, P. 2543, f. 91 v. Bonanat anticipó 10 libras de la paga a Caterina Torrella, hostelera.

²⁵ ARM, P. 2528, f. 65. Los jornales de labrar los pagarían a medias.

SIGLAS

ARM: Archivo del Reino de Mallorca.

P: Protocolos.

Apéndice I

CONTRATOS DE APRENDIZAJE

Barberos. 26 - 7 - 1453: Antoni Donat, hijo de Donat Costa, tendero de Valencia, se coloca con Miquel Pachs, cirujano, para aprender el oficio de barbero y servirlo durante 3 años. Es mayor de 18 años y menor de 25 (ARM, P. 2528, f. 70 v.).

3 - 8 - 1453: Guillem Rossell, pelaire, coloca con Pere Olmeda, cirujano, a su hijo Bernat, de 11 años, durante 6 años para aprender el oficio de barbero (ARM, P. 2528, f. 75 v.).

2 - 5 - 1466: Joana, mujer de Miquel Vallespir, botero, coloca con Mateu Costa, cirujano, a Joan Balaguer, hijo suyo y de Bartomeu Balaguer, marinero difunto, de edad de 12 años durante 7 años para aprender el oficio de barbero y servirle (ARM, P. 2511, f. 7).

24 - 1 - 1474: Pere Fiol, de Inca, coloca con Antoni Riera, cirujano, a su hijo Jaume de 11 años por 8 años para aprender el oficio de barbero (ARM, P. 2524, f. 9 v.).

12 - 1 - 1450: Jaume Esteve, mercader, coloca a su sobrino Jaume Belda, de 12 años, con Gaspar Queralt, cirujano, durante 3 años para que le enseñe el oficio de barbero y cirujano (ARM, P. 2507, f. 8 v.).

10 - 10 - 1460: Francesc Llobet de Campanet coloca a su hijo Miquel, de 15 años, con Bernat Batle, cirujano, para que aprenda el oficio de barbero y le sirva durante 3 años. Al final le dará 3 libras (ARM, P. 2515, f. 234 v.).

Curtidor («blanquer»). 4 - 10 - 1464: Jaume Artal, «blanquer», coloca a su hijo Jaume de 12 años durante 6 años con Bernat Jordà, «blanquer», para que le enseñe el oficio (ARM, P. 2553, f. 12).

Boteros. 5 - 4 - 1455: Gabriel Vallets, calafete, coloca con Llorens Monblanc, botero, a su sobrino Joan Vallets, hijo de Joan, difunto, de 14 años durante 3 años para aprender el oficio (ARM, P. 2522, f. 60, r.v.).

19 - 3 - 1448: Joan Sala, de Llorens, *quondam*, habitador de Lluçmajor, menor de 25 años y mayor de 16, no teniendo curador se coloca con Mateu Cerdà, botero de la ciudad, durante 4 años para aprender el oficio (ARM, P. 2506, f. 18, r.v.).

Calafates. 25 - 10 - 1466: Antoni Orpí, de Bartomeu, pelaire difunto, menor de 25 años y mayor de 18, no teniendo curador ni queriendolo tener, se coloca con Martí Alonso, callate, durante 5 años para que le enseñe el oficio. Al final le dará una «sporta de ferramente» (P. 2511, f. 89).

17 - 6 - 1455: Gabriel Roig, hijo de Joan, difunto, habitador de Càller (Cagliari) se coloca con Bar bato (sic), calafate, durante 3'5 años para aprender el oficio de calafate (ARM, P. 2522, f. 94 v.).

Candelero. 17 - 4 - 1451: Joana, vda. de Joan Serra de Càller, coloca con Pere Oliver, candelero de sebo, a su hijo Llorens de 8 años durante 10 años para aprender el oficio y servirlo (ARM, P. 2505, f. 104 v.).

Carpinteros. 27 - 3 - 1451: Blanca, mujer de Nicolau Domenge, bracero, coloca con Bernat Oliver, carpintero, a su nieto Nicolau Rocabrúna (hijo de Nicolau Rocabrúna y Caterina Domenge, difuntos), de 12 años durante 5 años para aprender el oficio (ARM, P. 2505, f. 88 v.).

20 - 9 - 1466: Tomàs Chanscello, hijo de Pere, difunto, menor de 25 años y mayor de 15, se contrata por dos años con Bonanat forriols, carpintero, para aprender el oficio, recibiendo al final 8 libras, además de cubrirle las necesidades (ARM, P. 2543, f. 88).

18 - 12 - 1472: Antoni Figuerola, pelaire, coloca a su hijo Antoni durante 3 años, desde San Miguel pasado, con Jaume Capa para que le enseñe el oficio de carpintero, dándole al final 60 sueldos. El chico tiene 17 años (ARM, P. 2558, f. 183).

Cordeleros. 27 - 1 - 1450: Angelica, mujer de Gabriel Figuerola, marinero cautivo en Argel, coloca a su hijo Joan de 11 años con Bartomeu Font, cordelero, para que le enseñe el oficio durante 4 años. Recibe 10 libras que promete devolver para ayuda del rescate de su marido (ARM, P. 2507, f. 18 v.).

25 - 2 - 1474: Bartomeu Miquel, albañil, coloca con Antoni roig, cordelero, a su hijo Nicolau, de 15 años, durante 3 años para que le enseñe el oficio de «cordelero» y lo sirva. Además de vestirlo y calzarlo le dará una capa nueva (ARM, P. 2524, f. 25 v.).

«*Corriolerio*» 10 - 3 - 1474: Joana, vda. de Joan Coll, «pellipari», coloca con Lluç de Paulo, «coorriolerio», a su hijo Joan, de 10 años, para que le enseñe el oficio y le sirva durante 6 años (ARM, P. 2524, f. 31).

Farmacéutico. 9 - 11 - 1453: Bernat Prohens, de Manacor, coloca con Antoni Oliver, «apotecari», a su hijo Antoni, de 15 años, durante 4 años para aprender el oficio y servirlo (ARM, P. 2528, f. 114 v.).

Herreros. 28 - 9 - 1450: Guillem Joan, bracero, coloca a su hijo Julià de 15 años con Pere Bofí, «fabro», durante 5 años para que le enseñe el oficio de herrero (ARM, P. 2507, f. 159).

23 - 5 - 1453: Joan Seguí, hijo de Joan, de Pollença, se coloca con Simó Andreu, «fabro», durante 4 años para aprender el oficio. Es menor de 15 años y mayor de 15. Recibirá 70 sueldos al año (ARM, P. 2505, f. 43, r.v.).

20 - 9 - 1460: Llorens Beltrán, pelaire, coloca a su hijo Bartomeu de 11 años con Esteva Soler, «fabro», durante 4 años para aprender el oficio de herrero y servirlo (ARM, P. 2515, f. 215).

«*Mestres d'aixa*» (carpinteros de ribera). 8 - 1 - 1451: Joan Serra, hijo de Pere, habitador de Càller se coloca con Joan Sala, «mestre d'aixa», para aprender el oficio y servirlo durante 3 años. Es menor de 25 años y mayor de 18 (ARM, P. 2505, f. 8).

8 - 1 - 1451: Andreu Julià, oriundo de Agda (Francia), se coloca por tres años con Pere Serra, «mestre d'aixa», para aprender el oficio (ARM, P. 2505, f. 8 v.).

22 - 8 - 1453: Guillem Pujol, de Andratx, coloca con Bartomeu Sinclaus, «mestre d'aixa», mayor, a su hijo Mateu de 12 años durante 6 años para aprender el oficio (ARM, P. 2528, f. 83).

2 - 12 - 1466: Joan Comes, hijo de Antoni, carpintero, se coloca con Esteve Salvà, «mestre d'aixa», durante 3 años para aprender el oficio y servirlo en mar y tierra. Es menor de 25 años y mayor de 21.

Notario. 8 - 10 - 1464: Antoni Joan, hostelero, coloca a su hijo Guillem con Pere Moranta, notario, durante 3 años, para que le enseñe su arte y le sirva, prometiéndole entregarle el primer año 10 libras para contribuir a su alimentación (ARM, P. 2553, f. 14 v.).

Panadero. 25 - 9 - 1466: Guillem Catlar, pelaire, durante 5 años, coloca a su hijo Guillem de 11 años con Joan Vicens, panadero, para que le enseñe el oficio (ARM, P. 2543, f. 91).

Pelaires («paraires»). 3 - 4 - 1451: Jordi Pagan, «mestre d'aixa», coloca con Pere Planes, pelaire, a su sobrino Joan Pagan de 15 años durante 6 años para aprender el oficio de pelaire (ARM, P. 2505, f. 96 v.).

20 - 5 - 1466: Gabriel Portell, sastre, coloca por 6 años a su hijo Pau de 10 años con Joan Fortesa, pelaire, para que le enseñe el oficio (ARM, P. 2558, f. 61).

23 - 5 - 1466: Joan Cardils, corredor «d'orella», coloca con Francesc Dies, pelaire, a su hijo Jaume Cardils de 14 años durante 2 años para aprender el oficio (ARM, P. 2511, f. 14, r.v.).

9 - 5 - 1453: Bonanat Morro, sastre, coloca con pau Laguostera, sastre, a su hijo Francesc de 16 años durante un año y dos meses (restantes de dos años que debía servirlo) para aprender el oficio de sastre. Le dará por los dos años 14 libras (ARM, P. 2528, f. 36 v.).

Tapicero. 24 - 2 - 1441: Andreeva, mujer de Antoni Garbí, pescador, coloca a su hijo Nadal Bonersa con Joan Quintanar, tapicero, para que le enseñe el oficio durante 6 años (ARM. P., M-186, f. 53 v.).

Tejedora. 22 - 8 - 1448: Magdalena, vda. de Joan de Buegnos, coloca a su hija Martina, de 7 años, con Matue Boschari, «himaginario», durante 8 años para que aprenda el oficio de tejedora con su mujer Joana (ARM, P. 2506, f. 75 v.).

Tejedores de velos. 1 - 10 - 1466: Daniel Vilanova, sastre, por 4 años coloca a su hijo Lluís de 10 años con Esperança, vda. de Tomàs Gener, tejedor de velos, para que le enseñe el oficio. Al final le entregará un telar y 8 libras (ARM, P. 2543, f. 94).

9 - 10 - 1469: Gaspar Alfonso, hijo de Joan Alfonso, mercader de Lérida, se contrata con Jaume Ramenta, tejedor de velos, durante 3 años para que le enseñe el oficio. Recibirá 4 libras cada año (ARM, P., M-447, f. 81).

Zapateros. 2 - 6 - 1467: Aspertus, tártaro, «olim servus» de Gabriel Gual, coloca con Pere Tarragó, «cerdonis» durante 5 años (ARM, P. 2512, f. 33 v.).

27 - 11 - 1467: Elies Guambells, oriundo de Sàcer (Cerdeña), menor de 25 años y mayor de 16, no teniendo curador ni queriéndolo tener, se coloca con Rafel Salom, «cerdone» para aprender el oficio durante tres años (ARM, P. 2512, f. 107).

28 - 12 - 1473: Pere Company, bracero, coloca a su hijo Joan, de 11 años, con Joan Puig, «cerdone», durante 8 años para que le enseñe el oficio de zapatero (ARM, P. 2524, f. 1 v.).

Yeseros («guixaines»). 11 - 2 - 1450: simón Lladó, agricultor, coloca a su hijo Jaume con Miquel Ramón, «guixer», para que le enseñe el oficio durante 4 años (ARM. P., M-233, f. 151).

3 - 3 - 1453: Antoni Viver, mayor, bracero, coloca a su hijo Macià con Joan Corral, «guixer», durante 7 años para que aprenda el oficio y le sirva (ARM, P. 2528, f. 22 v.).

Apéndice II

CONTRATOS DE SERVICIO DOMESTICO

18 - 3 - 1450: Mateu Llaneras, pelaire, coloca a su hija Caterina, de 12 años durante 4 años con Pere Abayar para que lo sirva. Al final del tiempo le dará para ayudar de su matrimonio lo que considere a su arbitrio. (ARM, P. 2507, f. 57).

15 - 2 - 1453: Llorens Fuxà, de Sineu, coloca con Bartomeu Carbonell, pelaire, y con su mujer, a su hija Caterina, de 12 años, durante 6 años para servirlo. Al final le entregará 15 libras al tiempo de su matrimonio (ARM, P. 2528, f. 7).

21 - 3 - 1453: Maciana, doncella, hija de Pere Fiyol, difunto, se coloca con Miquel Quintana, sastre, durante tres años para servirlo a él y a su mujer Antonina, consobrina hermana suya. Al final recibirá 10 libras como ayuda de su matrimonio (ARM, P. 2528, f. 19 v.).

19 - 9 - 1453: Jaume Cams, pelaire, procurador de Rafel Feliu, carpintero, coloca con Jaume Esteve, notario, a Praxedis, hija de Rafel Feliu y sobrina suya, de 11 años durante 4 años para servirlo. Al final le darán 8 libras (ARM, P. 2528, f. 95).

2 - 10 - 1460: Antoni Far, de Sineu, coloca a su hija Joana, de 12 años, con Cristòfor Vital, mercader, durante 7 años para servirlo. Al final le dará 10 libras (ARM, P. 2515, f. 229 v.).

16 - 2 - 1463: Arnau Garau de Petra coloca durante 5 años a su hija Gabriela con Cristòfor Prunes, ciudadano, para que le sirva. Al final la calzarà, vestirá y le dará 75 libras para su dote (ARM, P., M-190, f. 112 v.).

31 - 10 - 1464: Francesc Caulelles, bracero, y mujer colocan a su hija Lorenza, de 8 años, con Joan Rahim durante 8 años para que le sirva. Al final le entregará 10 libras como ayuda de matrimonio (ARM, P. 2553, f. 28 v.).

19 - 5 - 1466: Joan Guarbi, mayor, pescador, administrador de los hijos de Gabriel Guarbi, marinero difunto hijo suyo, coloca con su hijo Bernat Guarbi, marinero, a su nieta Joana, hija de Gabriel, de 4 años, hasta que sea colocada en matrimonio, para que sirva en su casa como una hija. Cuando llegue el tiempo de su matrimonio le dará 100 sueldos. (ARM, P. 2511, f. 11 v.).

12 - 6 - 1466: Pareta, vda. de Joan Dorlenchs, «aaseunador», coloca con Joan Friguola, mercader, a su hija Antonina, de 7 años, durante 10 años para servirlo. Al final le dará 12 libras (ARM, P. 2511, f. 24).

29 - 8 - 1466: Margarita, vda. de Pere Miquel, de Sineu, y su hijo Joan Miquel colocan con Joan Borrassa, ciudadano, a Bernardina, doncella de 14 años, hija de Margarita y hermana de Joan, durante 5 años para servirle. Al final le dará 10 libras para su matrimonio (P. 2511, f. 60).

11 - 10 - 1466: Tomàs Jaume, agricultor de Campos, coloca con Beatriz mujer de Mateu Zaforteza, doncel, a su hija Caterina de 10 años durante 6 años para servirlo. Al final le dará 10 libras para ayuda de su matrimonio (ARM, P. 2511, f. 82 v.).

14 - 12 - 1467: el curador de Gabriela, de 11 años, hija de Joan Martorell, difunto de Inca, la alquila durante 6 años con Esclaramunda, mujer de Joan Bertran, mercader. Al final recibirá 10 libras. (P. 2512).

10 - 4 - 1467: Joan Costa, pelaire, coloca a su sobrina Gabriela (hija de su hermano Antoni Costa, trompeta, difunto) de 10 años, con Pere Rosselló, sastre, duran-

te 7 años para servirlo a él y a su mujer «in domo vestra», entregándole 10 libras cuando se case (ARM, P. 2512, f. 4).

12 - 2 - 1474: Joana, doncella, hija de Antoni Nible, difunto, y de Eulalia, se coloca con Pere Joan Barrera, doncel, y mujer Baptista, durante 6 años para servirlo. Le darán 10 libras (ARM, P. 2524, d. 19).

15 - 3 - 1474: Joan Planes de Bunyola coloca con Ramon de Moyano, ciudadano, a su hija Joana, de 11 años, durante 8 años para servirlo. Le darán 8 libras (ARM, P. 2524, f. 33 v.-34).

NOTAS SOBRE LA RENTA DE LA SISA EN MURCIA (SIGLO XV)

M.^a DEL CARMEN VEAS ARTESEROS

La consistencia de la renta de la Sisa como conjunto de gravámenes municipales de tipo indirecto que afectaban al consumo de diferentes artículos, resulta ser un capítulo controvertido dentro del complejo entramado que conforma la Hacienda Concejil¹. La aportación y estudio de una nueva documentación es, en este caso, determinante del planteamiento de otras hipótesis y enfoques desde otros puntos de vista.

Con gran acierto afirma Fuentes Quintana que cualquier definición de impuesto está impregnada de una contingencia histórica que conlleva un carácter circunstancial que lo limita y circunscribe², y es por ello, que aunque el sistema de impuestos indirectos se imponga de una forma generalizada en la Castilla bajomedieval³, como resortes de las haciendas locales, éstos —en particular las sisas— no aparecieron en todas las ciudades al mismo tiempo ni se emplearon ni denominaron de igual forma⁴.

La aparición en Murcia de este tipo de gravámenes agrupados bajo la denominación de Renta de los Comunes, Sisa y Libras y Acrecentamiento de la Carne y el Pescado, se remonta al año 1305 en que Fernando IV confirma al concejo murciano la imposición de un común para atender los gastos concejiles⁵ que afectaba a carniceros, pescaderos, taberneros, panaderos y tenderos «cosa cierta de lo que vendiesen»⁶.

En su origen la ordenanza establecía que la renta se arrendase por meses tras su pregón y remate en pública almoneda⁷, sistema que perduró durante todo el siglo XIV y primer cuarto del XV, momento a partir del cual el arrendamiento se efectúa anualmente por uno o varios arrendadores a la vez.

La mecánica y evolución seguida por los arrendamientos durante este período fueron en su momento suficientemente desarrollados y por ello no abundaremos en su exposición⁸; no obstante, si hemos de mencionar que pese a la reglamentación de la fórmula de promedio como medio para frenar la actuación de especuladores y la rígida consigna de que los arrendamientos habían de llevarse a cabo en pública almoneda, no condicionaron en modo alguno ni su estricto cumplimiento ni la inexistencia de irregularidades que podríamos denominar administrativas y que en algunos casos rayaban la ilegalidad.

Hacia la segunda mitad del siglo XV comenzamos a detectar estas irregularidades que se nos ponen de manifiesto en el contrato de arrendamiento de la sisa del año 1443. El documento no expresa que se trate de una sesión concejil, pero lo cierto es que la reunión se celebra en presencia del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo y de ciertos regidores y jurados, siendo los aspirantes o arrendadores a quienes les fue rematada la renta en precio de 110.000 mrs. Fernán Sánchez de Torres y los judíos Yahuda Axaquez y Mosé Cohen de Briviesca.

Una vez expuesto el compromiso de los arrendadores y el definitivo remate, prosigue el escribano manifestando como «...Ruy Garçia Saorin e Juan Alfonso Tallante, regidores, e Pedro Sanchez de San Viçente, jurado, dixeron que non consentian en el arrendamiento por cuanto non se fazia por almoneda en publica plaza ni como deuia, e que lo pedian por testimonio»⁹.

La realización de acuerdos previos entre los aspirantes a arrendadores y miembros del concejo, más allá de la previa consulta de los primeros sobre las condiciones de los contratos y precios de venta —que sin duda se realizaban—, para poder estipular las pujas y porcentaje de beneficios, debió generalizarse hasta tal punto que no sólo condicionaron la espontaneidad de las pujas, sino que dieron lugar a que los arrendadores fueran ganando terreno e impusieran al concejo sus propias condiciones. Evidentemente se trataba de una lucha de intereses.

El arrendamiento de 1470 es recogido por el Acta Capitular y expone como tras la primera puja de 130.000 mrs. que efectuase Yusaf Alori a cambio de un enrique de prometido, Yahuda Axaquez elevó la cantidad a 135.000 mrs. «con condiçion que non se pueda dar prometido syn el ser requerido primeramente»¹⁰. Condición similar habíamos descubierto ya en los contratos de 1430 y 1440, como hechos que denotaban el intento de evitar que cualquier licitador estuviera a la espera de una cifra de remate favorable y apostar por ella a cambio de una menor cantidad de prometido¹¹. Por ello, ponemos en tela de juicio que los licitadores no estuvieran al corriente con la suficiente antelación de las órdenes que, en fecha 5 de junio de 1470, emitiera el concejo sobre las cantidades a pujar que le interesaban, confirmándolo la frase con que culmina el testimonio de la sesión: «...otorgarongela (a Yusaf Alori) e mandarongela traer en almoneda».

El peligro de estos acuerdos privados que en ocasiones relegaban el sistema de subasta pública o almoneda a un mero trámite resuelto de antemano, no estriba tanto en que favorecía la tenencia de ciertas rentas en determinadas personas¹², como en que ofrecía un camino abonado para aquellas que predispuestas al fraude y faltas de probidad manejaran los arrendamientos en su propio interés al margen del control concejil.

Cierto es que para que pudieran producirse estas actividades fraudulentas se debía contar con la complicidad de algún miembro del concejo que tuviera acceso directo a la contabilidad concejil, y cuyo asesoramiento económico fuera importante a la hora de realizar los acuerdos preliminares al arrendamiento en donde su presencia era obligada; y, que duda cabe, que el miembro que reunía todas estas condiciones no es otro que el mayordomo.

Solamente hemos podido constatar un caso referente a estas actividades que se remonta al año 1484. El protagonista y cerebro de la operación fue el mayordomo Juan de Peñaranda, de profesión mercader¹³, que ocupó el cargo durante el ejercicio económico de 1483-84¹⁴.

Qué duda cabe que el beneficio pudo ser enorme en directa proporción entre las cantidades recaudadas y las entregadas a las arcas municipales, pero alejándonos un poco de esta cuestión, consideramos también importante hacer alusión a otro factor que queda en el transfondo del problema y que determinará ciertas actitudes del concejo hacia la figura de los mayordomos, como era la de consentir la permanencia de ciertas personas en la mayordomía durante largos periodos de tiempo¹⁵. Claro está que Juan de Peñaranda no volvió a ser mayordomo y esta actividad fraudulenta, o el temor a que se produjera, puede ser la explicación de que el concejo prefiriera depositar sus fondos en personas de conocida confianza, año tras año, antes que arriesgarse a que cualquier ciudadano abonado manejase el erario municipal en su propio interés.

Hecho este inciso y volviendo de nuevo al tema referente a las condiciones que tanto el concejo como los aspirantes a arrendadores imponían para hacerse cargo de la renta, señalaremos que generalmente se concretaban en el pago de salarios tales como el del fiel del peso de la harina o el del corregidor, y en la estipulación de artículos sujetos o no al pago de gravámenes. Así, por ejemplo, en 1472, la condición impuesta por el concejo deja entrever que la renta había de ser abonada por tercios aunque el mayordomo dispusiera del dinero correspondiente cada mes; y, por otra parte, se establece que la carne de caza que vendieran en las carnicerías los ballesteros de monte no pagaría sisa, mientras que si lo haría toda aquella que vendiera otra persona¹⁶. Esta última condición sería revocada en el arrendamiento de 1482 en donde el sisero Yusaf Alori impone «que los ballesteros de monte paguen sysa de los venados que matasen e vendieren en esta çibdad e sus terminos», y amplía el marco de artículos sujetos al gravamen tales como «qualesquier toçinos que pasaren por esta çibdad e sus terminos qualesquier personas, puesto que no los venden»¹⁷.

Profundizando un poco más en la consistencia de la renta y gravámenes que la componían, comenzaremos por exponer que la denominada sisa vieja que en otro trabajo identificábamos como el pago en moneda vieja de la Sisa y Libras¹⁸, en modo alguno es así, como más adelante veremos, y por é ello, creemos conveniente aclarar ciertos conceptos.

La nueva documentación estudiada nos lleva a establecer la imposibilidad de esta identificación, aunque pensamos que no andábamos muy desencaminados en un primer planteamiento. Seguimos creyendo que bajo el término generalizado de Renta en la Sisa (en donde se incluye el acrecentamiento) se engloban dos tipos de gravámenes: uno que responde al concepto de «comunes» (incluidos la sisa y libras) como impuestos base aplicables sobre diferentes artículos susceptibles de venta, en función de si ésta se realizaba por piezas enteras —como era el caso de algunas carnes— o a partir de determinado peso y volumen, quedando fijados en un incremento del pre-

cio de venta¹⁹. Y otro que respondería al acrecentamiento y que gravaría en forma de recargo los precios de la carne y el pescado.

Afirma Menjot que las numerosas supresiones de impuestos²⁰ y el hecho de que la carne y el pescado se convirtieran finalmente en productos recargados con respecto a los demás, determinan que hacia 1479-80 la evolución de la renta se concrete únicamente en el arrendamiento de la sisa de la carne y el pescado²¹.

Esta asimilación del acrecentamiento en el conjunto de comunes que sitúa a la carne y el pescado como principales artículos cuyo consumo proporcionaba una elevada cantidad del montante de la renta, no creemos que determinara en modo alguno la desaparición de todos ellos, puesto que sería lo mismo que afirmar que el concejo renunciaba a gravar la venta de otros artículos de consumo básico como el vino, u otro tipo de productos como el aceite. De no ser así, ¿por qué entonces el concejo sigue manteniendo en 1472 la prohibición de trasladar vino de una colación a otra, si no es porque su permisión perjudicaba a aquellos que satisfacían el impuesto correspondiente²²; y, otra cuestión que quizás sea más significativa: ¿por qué el concejo al establecer los derechos de la Hermandad únicamente les concede aquellos derivados del tránsito y salida de la ciudad de diferentes artículos tales como el pescado, legumbres, aceite, frutas, cueros, nueces, ganado, caza, zapatos, cera, etc... a excepción de 1 mrs./arrelde de toda la carne que se matase en la ciudad?²³ ¿no sería porque los derechos sobre el consumo de todos estos artículos en la capital quedaban reservados al común concejil?

Cabe ahora efectuar el siguiente análisis comparativo: en este año de 1478 tanto la renta de la sisa como la de la Hermandad son arrendadas por el judío Yusaf Alori en 156.000 mrs. (incluidos 3.000 de prometido) y 155.000 mrs., respectivamente; cantidades muy similares. Si tenemos en cuenta que para ambas el derecho sobre la carne queda establecido en 1 mrs./arrelde²⁴, estaremos afirmando que por el consumo de carne las dos rentas recaudarían prácticamente la misma cantidad; ahora bien, ¿equivaldrían los derechos obtenidos única y exclusivamente por la venta del pescado en la ciudad, con los derivados de la salida de este artículo y de otros muchos para fuera de la capital y reservados a la Hermandad?. Naturalmente no tenemos una respuesta documentada ni para ésta ni para las anteriores cuestiones; aunque, indirectamente, su planteamiento nos lleva a pensar que el concejo otorga precisamente estos derechos sobre los artículos que se vendían en la capital, a riesgo de desabastecerla; y, de hecho, el mismo concejo, no tanto por incrementar el volumen de sus ingresos como por asegurar el abastecimiento de la ciudad y forzar la comercialización de artículos en la misma, recurre a imposiciones sobre tránsito y salida tales como la Sisa Vieja y la Sisa del Campo de Cartagena.

Con respecto al gravamen denominado Sisa Vieja que quedaba integrado en la Renta de la Sisa, la primera noticia que hemos recogido se remonta a 1420²⁵, aunque no será hasta la segunda mitad del XV que comencemos a detectar su aplicación. La lenta recuperación de la población murciana que siguiera a las inundaciones de 1452 y 1455 y las necesidades alimenticias de la misma, justifican la imposición de este impuesto que afectaba fundamentalmente al pescado que pasaba por los términos de Murcia hacia tierras de Castilla.

Este intento de acaparar el abastecimiento de pescado y evitar que fuera llevado a otras partes del reino o hacia Aragón, desató las protestas de determinados trajineros reacios a satisfacer esta carga ineludible puesto que, ya procedentes de Cartagena o de Lorca, el tránsito por la ciudad era forzoso.

Así, los primeros en poner de relieve su agravio fueron los vecinos de Hellín a través de su representante, Ruy Martínez de Vala de Rey, a quien el concejo tras comprobar que su imposición se remontaba a dos años atrás, es decir a 1457, determinó conceder la exención y permitirles pasar tres cargas de pescado cada semana aun en el caso de que Murcia estuviera falta de dicho alimento²⁶.

Con excepción de escasas referencias dispersas en las Actas sobre este gravamen, los arrendamientos sucesivos a 1460 no hacen mención alguna hasta 1473, en cuyas condiciones de remate se contempla «...que los vezinos de Hellin e de Lorca e Cartagena ni de otros lugares del regno de Murcia nin de otras partes non paguen sysa vieja del pescado de los mares de Cartagena e Lorca que por aqui pasaren...»²⁷.

Su aplicación debió ser irregular puesto que la permisión de exportar pescado a otras tierras siempre estuvo condicionada a las necesidades de abastecimiento de la capital, como se pone de manifiesto en los capítulos que concertaban el concejo y los arraces de Cartagena al respecto²⁸; e igualmente, los diferentes testimonios concejiles dirigidos al estricto cumplimiento de su recaudación, revelan que no sólo la exención no fue perpetua, sino que existían verdaderos intentos de eludir el pago del impuesto.

Así se deja entrever cuando en 1473 la corporación ordena al sisero Yusuf Alori que no cobrase la sisa vieja a los vecinos de Hellín: «...e sy los de Hellin pasaren pescado alguno e otras cosas que non sean de vezinos de Hellin por furtar los derechos del almozarifazgo e de la sysa vieja, que paguen por pena los dichos derechos con las nouenas.»²⁹.

Cuatro años más tarde, en fecha 15 de febrero de 1477, a iniciativa del sisero el concejo accede a la disposición de guardas para asegurar su cobro, estipulando que fuera el alguacil mayor quien ejecutase las penas correspondientes.

Estas formas de resistencia al pago que indirectamente se manifiestan en la documentación, tuvieron su máximo exponente cuando los trajineros se aprovechaban de la descoordinación entre almozarifes y arrendadores de la Aduana y los siseros, puesto que con frecuencia el concejo dirige sus directrices a evitar que los primeros no otorgasen albalaes a quienes llevaban pescado a Castilla o Aragón, sin que previamente tuviera conocimiento el sisero y hubiera expedido su correspondiente certificación de abono de sisa vieja³⁰.

Por otra parte, hemos podido comprobar que la exención de que gozaban todos los vecinos del reino de Murcia quedó sin efecto a partir de 1486, según un testimonio concejil datado en 1490. En este año y ante la protesta de los vecinos de Cartagena, la corporación promueve una investigación sobre el caso³¹, obteniendo el siguiente resultado:

«Otrosy, mandaron que se escriua otra carta al dicho conçejo alcaide de Cartagena faziendoles saber como sobre el agrauio que dezya que les fazen en esta çibdad a los vezinos de Cartagena en les lleuar la sysa vieja, que esta çibdad lo ha mandado mirar e que fallan quel derecho antiguamente se lleua asy a los vezinos desta çibdad como a los vezinos de Cartagena, e que en ello non se les faze agrauio ninguno»³².

Por último, sólo nos queda abordar el estudio de la denominada Sisa del Campo de Cartagena, también llamada renta de la sisa «de los que pasaren pescado e ganados por los terminos de esta çibdad haçia Aragón»³³. La primera noticia referente a ella y recogida en los libros de propios se remonta a 1471, teniendo una aplicación anual que comenzaba el 1 de julio y siendo ingresado su importe por tercios. Por

lo general se arrendaba por separado de la renta de los Comunes, Sisa y Libras, aunque con frecuencia concurre en el mismo arrendador apareciendo entonces mencionada en los documentos como «Sisa Mayor y Menor del Campo desta çibdad»³⁴. Con referencia a sus montantes podemos decir que nunca fueron muy elevados y a lo largo de la década de los setenta oscilaron entre los 6.000 mrs. de 1471 y los 1.300 mrs. del año 1477, año en que estuvo más baja.

Al igual que ocurriera con la sisa vieja su recaudación tenía lugar en la casa de la Aduana en donde los trajineros debían declarar las mercancías que llevasen e, igualmente, los casos de resistencia al pago así como los intentos de eludir el control de los arrendadores resultan también numerosos, a juzgar por las diferentes órdenes que al respecto emanan de las Actas Concejiles.

En 1472 serían los vecinos de Cartagena quienes rehusaran abonar el impuesto³⁵, y, un año más tarde, se decreta la disposición de guardas en el recorrido del Campo de Cartagena a fin de llevar un control más efectivo, con la precavida advertencia de «que sy se supiere quel (el arrendador) o sus guardas o los que tienen parte con el en la dicha renta, cohechan o dan lugar que pase el dicho pescado a Aragón, que lo pagara el dicho Ferrand Royz como de furto e que avra su recurso contra los otros...»³⁶.

Por otra parte, pensamos que la idea del concejo a la hora de imponer estos gravámenes se basaba en el intento de extraer el mayor beneficio posible de unas situaciones que se producían con harta frecuencia; pero, no obstante, partidario o no el concejo de estas actividades comerciales que no tenían como objetivo la capital del reino, lo cierto es que no parece que las fomentara, muy al contrario, el gravamen en sí supone ya una limitación a la exportación de pescado hacia el vecino reino de Aragón —en particular hacia Orihuela— donde probablemente los trajineros tuvieran mejores perspectivas de venta, de manera que habría que sopesar también en su justa medida la intención del concejo de asegurar el mayoritario abastecimiento de la ciudad y el equilibrio de precios.

Es por ello que en 1475 se decide limitar las exportaciones y autorizarlas única y exclusivamente a aquellas personas que dispusieran de licencia especial, estipulando fuertes penas para quienes transgredieran las ordenanzas y que iban desde el pago de 1.000 mrs. a los siseros y almofarife por cada albalá que otorgaran sin previo conocimiento municipal, a esta misma cantidad más un año de destierro a los guardas que permitiesen su tránsito³⁷.

Hasta aquí el estudio de unas rentas que suponían la base de sustentación del erario concejil en porcentajes superiores al 80% del total de sus ingresos, queriendo señalar asimismo que las propias limitaciones del trabajo nos impiden profundizar en el análisis pormenorizado del engranaje comercial de la ciudad que, a fin de cuentas, es el principio y fin de la serie de medidas intervencionistas que establece el concejo y que hemos puesto de manifiesto en estas páginas. Podemos decir que hemos intentado sentar las bases institucionales que habrán de ser punto de partida para posteriores trabajos que tengan como objetivo sus causas, evolución y consecuencias en el marco de los diferentes factores políticos y socioeconómicos que determinaron la aplicación de tales impuestos.

NOTAS

¹ Vid. nuestro estudio *La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482)*, Murcia, 1987, actualmente en prensa bajo el formato de microficha.

² FUENTES QUINTANA, E.: *Hacienda Pública*, U.N.E.D., Madrid, 1984, T. II, p. 39.

³ Vid. LADERO QUESADA, M.A.: *El Siglo XV en Castilla. Fuentes de Renta y Política Fiscal*, Barcelona, 1982, pp. 22 y 65.

⁴ Así por ejemplo, en Madrid, las sisas comienzan a aplicarse ya bien entrado el siglo XV y a cobrar verdadera importancia como resortes de su hacienda municipal a partir de 1490; vid. MONTURIO, GONZÁLEZ, M.A.: *El ingreso en la Hacienda Municipal de Madrid: su estructura y evolución (1464-1497)*, «La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI», Vol. II, p. 1.055. En el caso de la ciudad de Vitoria su recaudación se destinaba a la Hacienda Real; vid. DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1470)*, Alava, 1984, p. 146; y por último, en el caso de Burgos existían estos gravámenes sobre el consumo, especialmente sobre la carne, que se englobaban bajo la denominación de Renta de la Carne; vid. BONACHIA HERNÁNDOZ, J.A.: *El Concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978, pp. 137-8.

⁵ 1305-II-12, Guadalajara. Fernando IV al Concejo de Murcia confirmando la imposición de un común. A.M.M. Libr. I Fol. 84 r. Publ. por TORRES FONTES, J.: *Documentos de Fernando IV*, «C.O.D.O.M.» V, Murcia 1980, Doc. XXVII, p. 34. vid. del mismo autor *La Hacienda Concejil de Murcia en el Siglo XIV*, «A.H.D.E.», XXVI, Madrid, 1956, p. 746.

⁶ 1308-II-13, Valladolid. Fernando IV al Concejo de Murcia aprobando el común creado. A.M.M. Libro de Privilegios, fols. 94-95. Publ. por TORRES FONTES, J.: *Documentos de Fernando IV...*, Doc. I.XXXVI, p. 84.

⁷ TORRES FONTES, J.: *La Hacienda Concejil...*, p. 746.

⁸ Sobre la institución del Prometido vid. LADERO QUESADA, M.A.: *La Hacienda Real de Castilla en el Siglo XV*. Universidad de La Laguna, 1973, pp. 25-6. Vid. también MARTÍNEZ CARRILLO, M.L.I.: *Revolución Urbana y Autoridad Monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980, pp. 295-6, y, *Las «Pujas de Quintos» en los arrendamientos de rentas de la segunda mitad del siglo XIV*, «M.M.M.», Vol. XII, Murcia, 1985, pp. 14-26; y nuestro estudio *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, pp. 75-84.

⁹ El documento es lo suficientemente significativo por sí mismo como para necesitar de comentario alguno. Vid. A.M.M., Caja 7 N. 30 (1443-VI-18).

¹⁰ A.M.M. A.C. 1469-70, Sesión, 1470-VI-3, fol. 119 v.

¹¹ Como el pago del prometido corría a cargo del montante de la renta, una menor cantidad de aquel suponía un incremento de la cifra a recibir por las arcas municipales. Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, p. 78.

¹² Sirvan de ejemplo los casos de Yahuda Axaquez que fuera arrendador de la sisa en 1432, 1442, de 1458 a 1462, 1468 y 1469; o Yusuf Alori, que lo fue en 1470, 1472, 1473, 1475 y de 1478 a 1483. Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, Cuadro de arrendadores de la Sisa.

¹³ Con anterioridad a esta fecha había sido obligado del atún en cuya actividad puso de manifiesto su ineficacia, a juzgar por las protestas presentadas por los siseros a causa de las pérdidas sufridas: «...lo otro por causa que obligastes el vender del atun a Juan de Peñaranda e por esta causa nin lo troxo el nin lo troxeron otros muchos que lo troxeran sy la dicha obligación no fizierades...»; y, posteriormente, en 1474-75, fue arrendador de los Comunes y de la Sisa del Campo de Cartagena. A.M.M. A.C. 1469-70, Sesión, 1470-VI-2, fol. 119 r. y A.C. 1474-75, Sesión, 1474-VI-29, fol. 42 v.

¹⁴ «...dixeron que por quanto Juan de Peñaranda, mayordomo que avia sido el año pasado desta dicha çibdad, a fecho en las rentas del çonçejo desta dicha çibdad algunos fraudes por donde las dichas rentas avian valido menos de lo que pudieran valer, conformandose con algunas personas para que las arrendasen por el e por ellos por menos precio de lo que pudieran valer, seyendo proivido por las leyes de todos los regnos e por ordenanças desta çibdad...» A.M.M. A.C. 1484-85, Sesión, 1484-IX-3, fol. 26 v.

¹⁵ Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *Las finanzas del Concejo Murciano en el Siglo XV; El Mayordomo*, «Homenaje al Prof. Torres Fontes» Murcia, 1987, Vol. II pp. 1729-34, en donde desarrollamos esta problemática.

¹⁶ «...con condición quel mayordomo tome cada mes el dinero del que tiene obligadas las carnicerías este dicho año de lo que montare la sysa de su carne, e que la resta de la demasya que faltare para complimento del dicho terço quel dicho Yuçaf Alory lo pague al dicho mayordomo en fin de cada terço...» A.M.M. A.C. 1472-73, Sesión, 1472-VI-30, fol. 16 v.

¹⁷ A.M.M. A.C. 1482-83, Sesión, 1482-VII-7, fols. 12 v. y 13 r. suponemos que esta última prescripción ma encaminada a asegurar el cobro de la sisa vieja por este artículo, aunque no se mencione en el documento.

¹⁸ Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, pp. 72-75.

¹⁹ TORRES FONTES, J. *La Hacienda Concejil...*, apen. Doc. pp. 752-756; y MENJOT, D.: *Fiscalidad y Sociedad. Los murcianos y el impuesto en la Baja Edad Media*, Biblioteca Murciana de Bolsillo, 71, Murcia, 1986, pp. 57-58.

²⁰ A nuestro entender, supresiones que responden a medidas alentadoras para un mayor abastecimiento de la ciudad, como por ejemplo se refleja en el arrendamiento de 1430, en el que tras la exención se impone de nuevo el pago de sisa y libras sobre la pescada y el congrio «...segund que se solia pagar, por quanto non se falla que por la non pagar la çibdat ha seydo mas proueyda nin aya habido mas mercado». A.M.M. Caja 7 N. 11, Cuaderno de condiciones del contrato de arrendamiento de la sisa y libras de los comunes y acrecentamiento de la carne y el pescado de la ciudad (1430-VI-5). Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, p. 74.

²¹ MENJOT, D. Ob. Cit., p. 59.

²² So pena de 600 mrs. tanto para el que lo trasladase como para el que lo vendiese. A.M.M. A.C. 1471-72, Sesión, 1472-V-2, fol. 76 r. Es cierto que en este caso, al contrario de lo que ocurriera en el contrato de 1440, no se hace mención a que el vino así trasladado debía pagar la sisa correspondiente. En un primer momento este testimonio de 1440 nos hizo pensar que el traslado en sí era lo que convertía al vino en artículo susceptible al pago de este gravamen; sin embargo, un posterior análisis nos ha llevado a comprobar que se trataba de una medida impositiva para evitar que determinadas personas eludieran el impuesto que quedaba tasado en 2 blancas/cántara para todos los vendedores. Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, p. 75.

²³ A.M.M. A.C. 1478-79, Sesión, 1478-XI-10, fols. 82 v. y 83 r.

²⁴ La Sisa quedó tasada en esta cantidad a partir de la segunda mitad del siglo, vid. MARIN GARCIA, M.A.: *El abastecimiento de carne en la ciudad de Murcia y su incidencia sobre el espacio agrario (1450-1500)*, «Murgetana», 75, Murcia, 1988, p. 79.

²⁵ A.M.M. A.C. 1419-20, Sesión, 1420-VI-8, en donde se expresa que la Sisa Vieja debía ser arrendada por separado.

²⁶ A.M.M. A.C. 1459-60, Sesión, 1460-III-11, fol. 72 r. Esta última concesión conllevó la revocación de la licencia dada a Gonzalo de Soto como proveedor de pescado de la villa de Hellín.

²⁷ A.M.M. A.C. 1473-74, Sesión, 1473-VI-30, Fol. 13 r.

²⁸ A.M.M. A.C. 1476-77, Sesión, 1477-II-7, fol. 90 v. y A.C. 1482-83, Sesión, 1482-X-15, fols. 57-60 v.

²⁹ A.M.M. A.C. 1474-75, Sesión 1473-I-9, fol. 6 r.

³⁰ A.M.M. A.C. 1479-80, Sesiones, 1479-XI-23 y 1480-I-18, fols. 114 v y 115 r., y 135 r. respectivamente.

³¹ «Otrosy, quedo asentado en lo de la sysa vieja que se pide a los vezinos de Cartagena en esta çibdat, que sy de quatro años a esta parte se fallare que la an lleuado en esta çibdat a los dichos vezinos de Cartagena, que la paguen comom fasta aqui.» A.M.M. A.C. 1489-90, Sesión, 1490-I-5, fol. 124 v.

³² A.M.M. A.C. 1489-90, Sesiones, 1490-I-16 y 1490-I-26, fols. 130 v. y 137 v, respectivamente.

³³ A.M.M. Libro de Propios 1471-72, Caja 29 N. 6 (Ingresos). La correspondencia de ambas denominaciones conformando una única renta no la pudimos comprobar en su momento porque en raras ocasiones la documentación concejil las menciona juntamente, y, por ello, en principio las interpretamos como rentas diferentes. Vid. VEAS ARTESEROS, M.C.: *La Hacienda Concejil...*, Vol. I, p. 86.

³⁴ A.M.M. A.C. 1479-80, Sesión, 1479-XII-16, fol. 126 r. y L.P. 1481-82, Caja 29 N. 9 (Ingresos).

³⁵ A.M.M. A.C. 1471-72, Sesión, 1472-V-2, fol. 76 v. En donde se ordena su obligación de pagarlo igual que lo hicieran los vecinos de Murcia, e incluso los que portasen seguro del concejo para llevar pescado hacia Aragón.

³⁶ A.M.M. A.C. 1473-74, Sesión, 1473-VIII-28, fol. 40 v. y 41 r. Asimismo, ordenan a los arrendadores de los diezmos de Aragón y a sus escribanos que no otorguen albaales a los trajineros, hasta haber comprobado que portaban el albalá expedido por el sisero como comprobante de haber satisfecho la sisa del Campo.

³⁷ A.M.M. A.C. 1474-75, Sesión, 1475-III-14, fol. 134. Un año más tarde, se reincide nuevamente en estas órdenes dando por nulos cualesquier seguros otorgados a vecinos de Orihuela, aunque procedieran del adelantado. A.M.M. A.C. 1476-77, Sesión 1476-XI-12, fol. 61 r.

MISCEL·LÀNIA
DE
CIÈNCIES HUMANES

UN HUMANISTA MALLORQUÍ I EL SEU SEPULCRE

GABRIEL ALOMAR i ESTEVE

L'estudi a fons de l'escultura renaixentista mallorquina està quasi totalment per fer, a causa principalment de la manca d'investigacions en el documentari copiós que encara es conserva en els arxius de les cases nobles de Mallorca.

Quadrado, recercant en els llibres i lligalls de l'Arxiu Capítular, va trobar i publicar notícies importants sobre l'escultor aragonès Juan de Salas i la seva obra a la Seu de Mallorca¹. Per la meua part basant-me, únicament en apreciacions estilístiques, he tractat repetidament de sistematitzar succintament el renaixement escultòric mallorquí en pedra de Santanyí en quatre tallers o obradors². Aquests quatre obradors, els artistes o artesans dels quals estaven inevitablement entremesclats, són els següents:

a) El dels deixebles de Guillem Sagrera al voltant del seu fill Francesc, artista i prevere (actiu entre 1488 i 1511). D'aquest obrador en sortien encara formes gòtiques, si bé combinades amb elements renaixentistes.

b) El que vaig donar a conèixer amb el nom del Mestre del Palau Valentí, ja que la seva personalitat es manifesta en les importants restes que se'n conserven en el Museu de Son Berga, procedents del demolit palau de la família Valentí-Ses To-

rres. Qui sap si a l'arxiu de la Casa Quint-Safortesa, que va succeir la dels Valentins, es podrà trobar algun dia el nom del mestre d'aquest taller.

c) El de Juan de Salas, que va treballar únicament a la Seu de Mallorca i del qual Quadrado dóna notícies importants. És el taller més personalitzat. Segons es ben conegut dels historiadors de l'art hispànic, quan Juan de Salas va arribar a Mallorca, l'any 1526, ja era ben conegut a la regió de la qual era nadiu, l'Alt Aragó, en la qual havia executat obres notables, principalment a la catedral de Jaca. A la de Mallorca hi deixà la totalitat del cor central, desaparegut amb la reforma gaudiniana, però del qual resten obras tan importants com la trona major (que no era precisament trona sinó «cantoria», dins l'estil de les de moltes esglésies de Toscana), la portalada del mateix cor i part del cadirat de fusta. Resta també la guarnició interior del portal principal del temple, en la qual el disseny bellíssim dels detalls segueix quasi al peu de la lletra els grutescos de Raffaele. En l'obra de Juan de Salas, que sojornà a Mallorca nou anys (fins al 1535), no s'hi pot trobar ja la més petita reminiscència gòtica: el mestre és un dels representants més notables del plateresc hispànic. La influència de Juan de Salas sobre el renaixement mallorquí, present especialment en les finestres dels «estudis» o entresols de les cases de la nostra ciutat, va ser decisiva.

d) Del darrer, cronològicament, dels obradors renaixentistes de Mallorca sortiren els artistes i artesans que ornamentaren la gran façana del Palau Catlar o Des-Catlar amb les seves finestres «de creu», al carrer anomenat avui del Sol.

A part d'aquests obradors, a principi del segle XVI a Mallorca hi va haver un mestre de nom totalment ignot del qual es conserven uns pocs baixos relleus, tres dels quals es conserven al museu-palau de la possessió Sa Vall i que són obres d'art de primer ordre, comparables en qualitat a les dels millors escultors florentins com Donatello o Desiderio de Settignano. El fet que estiguin treballats en pedra de Santanyí o de Felanitx prova que no són obres importades.⁴

Dins l'estil de Juan de Salas, si bé més bast, i més encara dins el dels que executarien la façana del Palau Des-Catlar, es conserva a Mallorca una petita obra d'art de la qual ningú no s'havia ocupat fins ara: la tomba de l'humanista —i lul·lista, com tots els humanistes mallorquins de l'època— Joan Cabaspre.

Es tracta d'un petit sarcòfag col·locat a certa altura en una de les parets laterals de la capella de Sant Onofre (la primera entrant a la dreta) de l'església de Sant Francesc de Palma, mig amagat dins l'emalum del retaule barroc.

A la cara de davant del sarcòfag hi ha representat un doctor i amic dels llibres, en una forma que fa indiscutibles aquestes qualificacions. La figura, vestida amb roba talar, duu tapat el cap amb el birret de doctor que li correspon com a catedràtic de Doctrina Lul·liana, càtedra que va obtenir (en la qual va ser mestre del famós Nicolau de Pachs) el 13 d'octubre de 1503. La figura està ajaguda damunt dos llibres voluminosos amb les seves tancadures. Amb un dit, assenyala un altre llibre petit, obert i posat verticalment.

El nostre humanista, que pertanyia a una coneguda nissaga de cavallers (n'ha quedat el record de la possessió Son Cabaspre, que darrerament va ser propietat dels Villalonga-Mir, en el terme d'Esporles), era fill de Joan Cabaspre i Gual i de Jerònia Santjuan i Termes, tots llintages ben mallorquins.

Les seves obres manuscrites s'han perdut totes, si bé, segons Bover, l'il·lustrat Bonaventura Serra, al segle XVIII, en va arribar a conèixer una de titulada *De Ordinatione superiori et inferiori*.⁵



Monument to the memory of the late ...
... ..
... ..

La inscripció que hi ha sota el sarcòfag formant-hi conjunt és escrita amb belles lletres renaixentistes de fàcil lectura encara avui. El text és el següent:

HIC IACET. IOÃS. CABASP
RE. VIR. PATRI. ETINTS. QUI
SIBIMORIËS. VIVIT. DEOÃ
OS. 4E170. QUOR6ET
20. DIVI. R IVL.LI. DOC
MA. SUB. ET. DOCU4
T. OBIT. ÃNO. 1523.

(Hic iacet Johannes Cabaspre vir patricius et intelligens qui sibi moriens vivit Deo Annos IIII et LXX quorum VI et XX divi Raymundus Lulli dogma substituit et docuit. Obiit anno MDXXIX).

NOTES

¹ Quadrado, J.M. *España, sus monumentos y artes*. Les notícies sobre els treballs de Juan de Salas a la Seu de Mallorca es troben a la pàg. 757 i seg.

² Alomar i Esteve, G. *Paraheràldica mallorquina de l'època cavalleresca*. «Studia in honorem prof. M. de Riquer». Quaderns Crema, Barcelona.

ÍD., *Introducció a l'estudi de l'escultura mallorquina en el trànsit del gòtic al renaixement*. «Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Sebastià». Palma de Mallorca. Curs 1984-1985.

³ Alomar i Esteve, G. *Guillem Sagrera y la arquitectura mallorquina del siglo XV*. «Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares», 1970. Pàg. 247 i seg.

⁴ Els baixos relleus que hi ha a Sa Vall són tres. No en coneixem la procedència. Quan els vaig descobrir formaven part de la col·lecció reunida pel comte de Ribes i es trobaven dipositats dins una petita capella moderna sense interès ni culte que estava emplaçada en el lloc anomenat Bons Aires, dins l'actual eixample de Palma. S'hauria d'estudiar si són de mans del mateix autor d'un sant Jeroni col·locat damunt el portal del convent del mateix nom i d'un sant Antoni que es troba dins l'entrada de la casa Oliver, al carrer de Sant Alonso núm. 12. No és descartable la possibilitat que sien totes obres excepcionals del mateix Juan de Salas.

⁵ Bover, J.M. *Biblioteca de escritores baleares*. Palma de Mallorca 1868. Pàg. 129.

LA MORALIDAD COMO AUTODETERMINACION SEGUN HEGEL

GABRIEL AMENGUAL

Al tratar aquí de la moralidad nos referimos al tema desarrollado en la segunda parte de la *Filosofía del Derecho*, su lugar propio en el sistema. De las tres partes que componen la *Filosofía del Derecho* (Derecho Abstracto, Moralidad y Eticidad), la segunda, con ser la más breve (tanto en número de párrafos como en el total de texto), ha sido también la menos apreciada y menos estudiada, presentando además especiales dificultades para su comprensión.

Un tipo de dificultades se refieren al estatuto y función de esta parte en el conjunto de la *Filosofía del Derecho*, según la cual la moralidad habría de ser entendida como mera transición del Derecho Abstracto a la Eticidad¹. Para Hegel no podría tener ningún sentido que una parte no fuera más que puente hacia la siguiente, cuando de lo que se trata es de desarrollar el concepto de libertad en sus momentos². En efecto, esta parte representa un momento propio en el proceso de desarrollo del concepto de libertad: el momento de la subjetividad, que, juntamente con el anterior, el de la objetividad (desarrollado en el Derecho Abstracto), configura la Eticidad (cfr. FD 33)³.

El estatuto de esta parte viene, pues, definido por su lugar en el proceso de desa-

rollo del concepto de libertad y el momento del mismo que expone. Ciertamente se trata de un momento aislado y por tanto abstracto, de la misma manera que ocurría ya en la primera parte respecto del momento objetivo; lo único real es la síntesis de ambos momentos en la éticidad. En este sentido puede afirmarse que el carácter abstracto le confiere una cierta provisionalidad, pero no por tratarse en concreto de la moralidad, sino por ser un momento abstracto y no el conjunto social real. Pero a su vez hay que decir que uno de los aspectos esenciales del conjunto real se hace manifiesto en esta abstracción, en esta consideración por separado, cobrando así su relieve característico.

Especificando el lugar de esta segunda parte en el desarrollo del concepto de libertad, se indica el *tema* propiamente dicho de la moralidad: el derecho de la voluntad subjetiva. Este tema resulta ser de singular importancia en la filosofía de Hegel así como para su comprensión y la historia de su recepción. Es sabido como ha pesado el tópico de la negación del individuo por la filosofía política de Hegel. Aunque el tema de la voluntad subjetiva no sea exactamente el mismo que el de la individualidad, tienen ambos temas muchos aspectos en común, dado que la existencia de la subjetividad y su determinación es la singularidad o individualidad (Cfr. FD 106). Si importante ha sido el tópico y el tema en sí, se comprenderá la importancia que debe atribuirse a esta parte, que es el lugar propio de su tratamiento, aunque no todo pueda decidirse en él, dado su carácter abstracto, sino que necesita ser complementado con el tratamiento de la cuestión en la Éticidad, donde propiamente se articulará la síntesis entre particular/subjetivo y universal/objetivo.

Finalmente, otro conjunto de dificultades rondan en torno al alcance del tema o contenido de esta parte: si y hasta qué punto contiene una doctrina moral⁴. El hecho de no haber encontrado en ella una tal teoría —que al parecer el título (malinterpretándolo) hacía esperar— es quizás una de las razones de la poca atención que en la investigación se le ha prestado y de que se haya llegado a negar que Hegel tenga una teoría moral.

Intentemos trazar la línea expositiva de la segunda parte de la *Filosofía del Derecho*, a fin de captar el tema y su desarrollo. Después podremos sacar conclusiones acerca de su estatuto y función.

El derecho de la voluntad subjetiva

El paso de la persona al sujeto (titulares del Derecho Abstracto y de la Moralidad, respectivamente) consiste fundamentalmente en la interiorización del derecho: éste de externo se convierte en interno. El derecho ya no es lo que configura la persona dándole existencia externa como un punto de imputación del sistema jurídico mismo, sino que ahora es la voluntad misma la que quiere el derecho o la ley universal, se lo hace propio: volición de la voluntad subjetiva particular (Cfr. FD 103-104). Gracias a este enraizamiento en el sujeto el concepto de libertad o voluntad libre tiene existencia: la voluntad del sujeto es singular, y por ello en él el concepto obtiene su momento real, y con ello un desarrollo conceptual más elevado, un «terreno superior» (FD 106). El concepto de libertad empieza a hacerse real en el individuo como sujeto moral, que en su particularidad quiere la ley moral universal.

Así resulta que el terreno en que se mueve la moralidad es el de la subjetividad y el tema propio el de la autodeterminación de la subjetividad (FD 104) como un momento del concepto de libertad o voluntad libre. Si toda la *Filosofía del Derecho* es exposición de la idea del derecho (FD 1), es decir, «de la existencia de la voluntad

libre» (FD 29), la moralidad es exposición del momento de esta voluntad libre constituido por «el derecho de la voluntad subjetiva»: la existencia de libertad en la voluntad subjetiva. Si «en conjunto el desarrollo de la libertad humana es la doctrina del derecho como Derecho, Moralidad y Eficidad»⁵, la moralidad es el desarrollo del momento de la existencia subjetiva de esta existencia de libertad.

La voluntad libre no sólo tiene su existencia en la subjetividad, sino que además ésta es su determinación. La autodeterminación es un momento del concepto de libertad. Consecuentemente podríamos caracterizar toda la parte sobre la moralidad como una exposición del derecho de la voluntad subjetiva o de la autodeterminación. La primera y más general formulación de este derecho o autodeterminación reza así: «Según ese derecho la voluntad *reconoce* y *es* algo sólo en cuanto este algo es lo *suyo*; ella se es en ello como subjetiva» (FD 107). Ahora bien, ¿qué es lo *suyo*? ¿dónde puede la voluntad reconocerse como subjetiva? Esto es lo que trata de desarrollar la moralidad. Dicho brevemente y recordando el esquema de toda esta parte:

1. lo que ella ha hecho, la acción conocida y querida.
2. lo que a ella le interesa: el bienestar propio y de todos.
3. el bien⁶.

De acuerdo con el hecho de que en la parte dedicada a la moralidad se expone el derecho de la voluntad subjetiva, como un momento del concepto de libertad, pensamos que se puede encontrar el hilo conductor del tema, que dé unidad a este conjunto tan complejo, si seguimos los lugares donde se formula este derecho, considerando qué derecho —qué momento de la autodeterminación— se formula en cada caso.

El derecho de la apreciación respecto de la acción

El primer derecho de la voluntad subjetiva —la primera existencia de libertad subjetiva— consiste en que la acción ha de ser conocida y querida. Solamente así, por otra parte, es acción propiamente dicha. «El derecho de la voluntad consiste en que en un hecho *suyo* sólo se reconozca como su acción propia y sólo tenga responsabilidad sobre aquello que ella sabía en su fin acerca del objeto presupuesto, es decir lo que estaba en su propósito» (FD 117). Ahí radica la imputabilidad. «El acto puede ser imputado solamente en cuanto culpa de la voluntad» (FD 117). Este es «el *derecho del saber*» (FD 117).

Este derecho del saber está formulado de acuerdo con el «propósito», que en principio hace referencia a acciones tomadas individualmente. Cuando el propósito se universaliza, porque «la verdad del singular es el universal» y porque «el propósito, en cuanto parte de un ser pensante, contiene (...) esencialmente aquel aspecto universal: la intención» (FD 119), entonces el derecho del saber se convierte en «el *derecho de la intención*» (FD 120). Este derecho consiste en el conocimiento «de la cualidad universal de la acción» no sólo en sí, sino en la voluntad subjetiva del actuante. No basta que la acción sea conocida en sí o en general, sino también por el actuante concreto. Este derecho implica una contrapartida: el derecho de la objetividad de la acción, es decir no bastan las opiniones, sino que se requiere el conocimiento de la acción con referencia al concepto: la «cualidad universal de la acción», esto es, «el contenido múltiple de la acción retrotraído a la forma simple de la universalidad» (FD 121, cfr. FD 111).

Este derecho de la intención es más amplio: toma la acción en sí, en todo su alcance, en su universalidad, y por tanto es más concreto. Por eso emerge aquí la cuestión de la imputabilidad, la necesidad de juzgar la capacidad de responsabilidad

del sujeto actuante, que puede ser completa o disminuída (Cf. FD 120 obs.). El punto de referencia en este juicio es solamente la acción y la disposición de la voluntad subjetiva de conocerla y quererla. Es lo que Hegel denomina «derecho de la apreciación respecto de la acción como tal», a diferencia del «derecho de la apreciación del bien», el cual dice ya relación con la cualidad moral (FD 132 obs., HW VII, 246).

Lo que está en primer plano es la imputabilidad, pero el alcance del «derecho de la apreciación de la acción» es mayor. En efecto, el contexto en que aparece el problema de la imputabilidad no es el penal⁷, sino el de definir la participación subjetiva o responsabilidad en el mundo objetivo exterior, constituido por «una multiplicidad de circunstancias» (FD 115) en las que uno se encuentra y actúa. «El hecho provoca un cambio en esta existencia previa y la voluntad es responsable de él en la medida en que la existencia alterada lleva en sí el abstracto predicado de lo mío» (FD 115). La voluntad es culpable o, más exactamente, responsable en la medida que es actuante, que es causa transformadora del mundo objetivo exterior dado.

A esta primera distinción entre el mundo objetivo exterior, dado, y la acción que introduce en él un cambio, le sigue una segunda tendente a diferenciar hechos y acciones, a fin de delimitar aún más el aspecto subjetivo y responsable de la acción. Esta distinción nos lleva a un punto central de la moralidad: la responsabilidad como afirmación radical de la subjetividad, la distinción entre la antigua conciencia heroica (para la cual aún no existe la distinción entre hecho y acción) y moderna conciencia moral (FD 118 obs.).

Se trata en el fondo de afirmar la libertad de la subjetividad: el derecho de la voluntad subjetiva como una existencia de libertad y como presupuesto de toda acción y de toda acción moral. La autodeterminación, que es el tema de toda la parte, recibe aquí (y también en el bien, FD 129-132) su tematización. La autodeterminación en este ámbito significa que se participa en el mundo y se interactúa no a la manera de un destino o mecánicamente o como por reacciones físicas o químicas, sino por propia decisión de actuar, y la acción es tal en la medida que es conocida y querida. El que actúa es un sujeto, lo objetivo es objetivación, exteriorización de una subjetividad formal que así se da contenido (cfr. FD 109-110). Toda acción tiene por tanto un actor subjetivo, es decir un supósito voluntario.

También respecto de la eticidad en general vale la afirmación de que tiene unos actores subjetivos, que tienen el derecho de encontrarse como particulares en aquello que actúan⁸. «La voluntad subjetiva es moralmente libre en la medida que estas determinaciones [«lo en sí jurídico y (ético)»] y «la existencia que se tiene en la exteriorización efectiva, que se actúa y entra en la relación con la primera»] son puestas interiormente como suyas y queridas por él» (Enc. C 503, cfr. también toda la obs. de este párrafo).

Con esta radical afirmación de la subjetividad se pone la base para la afirmación de la culpabilidad subjetiva de todo mal: «El sujeto singular como tal tiene por esta razón absolutamente la culpa del mal» (FD 139 obs., HW VII 262). Toda acción tiene un supósito voluntario. Esta voluntariedad de la acción es lo que aquí se afirma y por tanto la radical voluntariedad de toda la eticidad moderna, que en eso se distingue de la clásica griega. El momento de la moralidad significa así la afirmación de que la voluntad general es también la voluntad de cada uno⁹.

El derecho de la particularidad: el bienestar

Si antes se ha afirmado que la acción es *querida*, ahora se afirma que se quiere

algo: *la acción*. Si antes se hacía referencia a la acción e intención del sujeto (el derecho del saber y la intención), ahora se hace referencia al objeto, al fin, a lo sustancial: «el *derecho del bienestar*» (Enc. C 505, HW ×, 314).

La acción, tal como se ha dicho, tiene una «cualidad universal», un concepto, según el cual ha de ser vista y querida. Pero a la vez, en cuanto querida siempre por un sujeto particular, tiene un contenido particular, que es motivación e interés del sujeto particular actuante (cfr. FD 122), consistente en que se adecúe a él, que le dé satisfacción. Así se justifica el derecho que tiene el sujeto particular a encontrar satisfacción en su acción, a que ésta no quede totalmente instrumentalizada a fines que se cumplen prescindiendo del sujeto particular actuante o contra él. «El hecho de que en la acción esté contenido y realizado este momento de la particularidad del agente constituye la libertad subjetiva en su determinación más concreta, el derecho del sujeto a encontrar su satisfacción en la acción» (FD 121).

Los contenidos de esta satisfacción son, por una parte, la actividad misma, actuar en aquello que el sujeto considera como su fin, y, por otra parte, la voluntad natural o bienestar, es decir, todo aquello que la voluntad tiene por su existencia natural, cuya satisfacción es el bienestar (FD 123).

Lo subjetivo, por ser algo reflexivo, pone siempre lo particular en relación con lo universal. Aquí esto significa que el bienestar particular —puesto en primer lugar en esta particularidad— es también el bienestar de otros, e incluso el bienestar de todos, aunque se afirme sólo de esta manera abstracta (FD 125). «El bienestar de muchos otros particulares en general es entonces también fin esencial y derecho de la subjetividad» (FD 125). Todo ello se explicitará más en el bien (cfr. FD 129-130) y sobre todo en la realización de la idea de bien: la eticidad (cfr. FD 142).

Ahí Hegel realiza una doble unificación muy significativa: por una parte, la unión de satisfacción particular y fin universal, y, por otra, la unión —ciertamente no confusión— de voluntad natural y voluntad moral, incluyendo la satisfacción en el ámbito moral¹⁰.

Respecto al bienestar la afirmación fundamental de la moralidad es que el bienestar de todos, el bien común, ha de ser el bienestar de cada uno. Se afirma el derecho de la libertad subjetiva a crear y tener parte en el bien común, con todo lo que implica de satisfacción particular y de corresponsabilidad común. Esta afirmación se mantendrá en la sociedad civil (FD 182) y en el estado (FD 260), y ahí tendrá propiamente sus consecuencias.

También aquí se destaca el rasgo de modernidad que caracteriza la moralidad en especial y la concepción de la libertad en general: en este derecho de la particularidad del sujeto a encontrarse satisfecho o derecho de la libertad subjetiva se marca la diferencia entre antigüedad y modernidad (FD 124 obs. HW VII 233).

El bienestar, que es particular, por la misma razón que dice relación al bienestar universal, ha de incluir el derecho: éste será la garantía de universalidad y el acuerdo con él la garantía de universalidad del bienestar, y a la vez la garantía de racionalidad de tal bienestar, puesto que un bienestar sólo puede ser deseado en la medida que uno es libre, es decir, siendo como mínimo persona jurídica (FD 126). Esta concreción de la unión de particularidad y universalidad por medio del derecho remite a la idea del bien.

El derecho de apreciación del bien

Este derecho es de alguna manera síntesis de los dos anteriores, pues en él se

afirma el derecho de la apreciación respecto de la acción: el derecho del saber y el de la intención, que acompañaban la acción cualificándola como conocida y querida, y también el derecho al bienestar, que por sí mismo se afirma en relación con el bienestar universal, y que por ello ha de ir unido con el derecho (el abstracto, y el vigente). Así resulta que la idea del Bien —aunque no esté aún aquí totalmente desarrollada— recapitula todo el recorrido hecho hasta ahora: derecho abstracto, subjetividad del saber y el bienestar (FD 129).

¿Qué aporta entonces este nuevo derecho? ¿Qué nuevo momento en el desarrollo del concepto de libertad representa este derecho? La síntesis, la unión de los momentos presentados antes de manera independiente; así este nuevo derecho, tanto por su parte positiva (el derecho de la apreciación del bien, la obligación y la conciencia moral), como por su parte negativa (las figuras principales de la subjetividad exagerada, FD 140) nos conduce a su cumplimiento, a la eticidad.

Miremos en primer lugar el aspecto subjetivo. «El derecho de la voluntad subjetiva es que lo que deba reconocer como válido sea considerado por ella como bueno» (FD 132). Este derecho aquí ya no se fundamenta simplemente en que la voluntad debe conocer y querer la acción, sino en que «el bien es igualmente lo absolutamente esencial para la voluntad subjetiva» (FD 131). El bien es por tanto «la libertad realizada, el fin último del mundo» uniendo todas las voluntades subjetivas, porque ellas lo tienen como lo «esencial», lo «substancial» (FD 131). «El bien es la esencia de la voluntad en su sustancialidad y universalidad, la voluntad en su verdad» (FD 132 obs), de tal manera que la voluntad subjetiva «sólo tiene valor y dignidad si su posición y sus intenciones concuerdan con él» (FD 131). Del conocimiento del bien y de su valor como fin que pasa a la objetividad externa depende la imputabilidad (FD 132 obs).

Con ello llegamos al aspecto objetivo. Pues bien, si el bien es la esencia de la voluntad en su sustancialidad y universalidad, ello significa que puede ser conocido «sólo en el pensamiento y por medio del pensamiento» (FD 132 obs.), y entonces su conocimiento equivale a reconocer solamente lo que se considere como razonable. Así, en la consideración del aspecto objetivo se va más allá de lo que en relación con el bienestar ya se había dicho referente a la relación entre bienestar y derecho. Pero al mismo tiempo se indica su radical insuficiencia. Pues, si por una parte «el derecho supremo del sujeto» es «el derecho de no reconocer sino lo que yo considero racional», por otra parte esto es sólo «formal por su misma determinación subjetiva» (FD 132 obs., HW VII 245). Con este derecho supremo se afirma solamente que el bien ha de pasar por el reconocimiento subjetivo, pero no se dice ni el qué ni el cómo ha de llevarse a cabo este reconocimiento. Y efectivamente, el bien, considerado sólo según esta determinación formal, es igualmente capaz de ser verdadero que pura opinión o incluso error (FD 134 obs., HW VII 245).

Aquí se hace ya patente la insuficiencia del «punto de vista moral» («moralischer Standpunkt») y su derecho de la voluntad subjetiva por ser puramente formal, y por tanto requiere un punto de referencia objetivo: la apreciación del bien se convierte en «apreciación de lo legal o ilegal, del derecho vigente» (FD 132 obs., HW VII 246). La unión del derecho de la apreciación subjetiva y del derecho objetivamente vigente como bien o libertad realizada constituirá la eticidad (FD 142).

La moralidad no es el lugar donde se pueda especificar el derecho vigente ni por tanto donde se puedan concretar los deberes, solamente se puede cualificar al derecho vigente como referencia objetiva esencial para la moral. Sin referencias objetivas

no se pueden determinar cuáles sean los deberes, pero sí se puede fundamentar el deber: siendo así que el bien respecto del sujeto particular tiene la relación de ser lo esencial de su voluntad, ésta tiene en él absolutamente su obligación (FD 133-134)¹¹.

La conciencia moral también se fundamenta en esta presencia del bien en ella como algo esencial para ella. La voluntad misma —que es la relación con el bien como lo esencial para ella— es la que —en su particularidad— ha de querer el bien y ha de decidir en qué se da. Esta volición y decisión tiene que realizarlas —en cuanto ella es una particularidad— por reflexión en ella misma, en un movimiento de pura universalidad y formalidad, pero que a la vez pone particularidad y objetividad por el mismo hecho que decide. Esta voluntad subjetiva y particular es la conciencia moral (FD 136-137).

El derecho de la voluntad subjetiva y las condiciones formales de la moral

Hemos hecho el recorrido de la parte sobre la moralidad, siguiendo los diferentes momentos del derecho de la voluntad subjetiva:

1. derecho de la apreciación respecto de la acción, voluntariedad, autodeterminación,
2. derecho de la particularidad al bienestar que es a la vez el bienestar de todos,
3. derecho de la apreciación del bien y actuación conforme a derecho.

Tomar como hilo conductor lo que es propiamente el tema ayuda a una visión coherente de esta parte, que con harta frecuencia aparece como un complejo heterogéneo.

En resumen, la afirmación fundamental de esta parte es la libertad europea, moderna, la libertad subjetiva y singular, la libertad formal, aquella libertad propiamente kantiana que tantas veces se dice que Hegel niega, y que aquí es mantenida como un momento —el subjetivo— del concepto de libertad. Así esta parte tiene un lugar y un peso específico en la *Filosofía del Derecho*, sin la cual ésta y el mismo concepto de libertad quedan fatalmente tarados.

Respecto a la teoría moral hay que preguntarse qué aporta la moralidad. Si se entiende por moral la doctrina de los deberes y de las virtudes, aquí no hay ni puede haber tal cosa, precisamente porque se trata del derecho de la voluntad subjetiva y por tanto de un derecho (como existencia de libertad) formal por ser subjetivo (Cfr. FD 134, 148-151).

El carácter formal del derecho de la voluntad subjetiva está continuamente afirmado como lo que caracteriza la forma de ser de este derecho. «Pero la subjetividad no es sólo formal, sino que, como el autodeterminarse infinito de la voluntad, constituye lo formal de la misma (voluntad)» (FD 108). Así resulta que la «moral» aquí no tiene todavía una determinación de contenido, como contradistinta de «inmoral» o «amoral», sino «como el punto de vista tanto de lo moral como de lo inmoral, que se basa en la subjetividad de la voluntad» (FD 108 obs.). «Lo moral tiene aquí la significación de una determinidad de voluntad, en la medida que está en el interior de la voluntad en general» (Enc. C 505 obs.). Dicho con otras palabras, moralidad no tiene aquí aún el sentido de una cualificación moral, sino el de su posibilidad, por cuanto procede de una voluntad autónoma.

Por su mismo planteamiento de la moralidad no puede ser una doctrina moral —en el sentido de doctrina de los deberes y de las virtudes— y consecuentemente crítica como insuficiente —por puramente formal— cualquier teoría que quiera construirse con tal enfoque (la kantiana). Una tal doctrina moral sólo podrá construirse

en la eticidad, en relación con el derecho, uniendo derecho externo y subjetividad.

Lo que sí aquí cabe hacer y se hace es presentar los principios o criterios formales de la moral. El triple derecho de la voluntad subjetiva se convierte en un triple criterio formal de moral. De hecho Hegel mismo, resumiendo lo que de la moralidad se deriva para la determinación del deber, formula expresamente dos: «Obrar según derecho» y «procurar el bienestar, el propio bienestar y el bienestar en la determinación universal, el bienestar de otros» (F'D 134). Este doble deber se deriva del derecho al bienestar y del derecho de la apreciación del bien. El tercer criterio es el básico de la autodeterminación, voluntariedad y conocimiento de la acción que deriva del derecho de la apreciación respecto de la acción.

Estos son los tres criterios o condiciones formales de moral, que presenta el derecho de la voluntad subjetiva. Las determinaciones subjetivas/formales de la libertad o voluntad libre son entonces las determinaciones o condiciones formales para la moral. Una prueba más como para Hegel la moral es coextensiva con el concepto de libertad o voluntad libre.

NOTAS

¹ Resulta corriente caracterizar la «moralidad» como transición o mediación entre el Derecho Abstracto y la Eticidad, caracterización que goza incluso de un cierto apoyo textual, no en la obra de Hegel mismo, sino únicamente en lecciones (Cfr. HEGEL, *Philosophie des Rechts. Die Vorlesung von 1819/20 in einer Nachschrift*, Hg. von D. Henrich, Frankfurt/M. 1983, pp. 55, 93). Esta caracterización es explicada por unos como una desvalorización de la moralidad en Hegel (el ejemplo más claro es H. MARCUSE, *Razón y revolución*, Madrid 1971, p. 197: «La moralidad, el ámbito de la libertad interior, pierde toda su gloria y esplendor en la obra de Hegel y se convierte en un mero empalme entre el Derecho Privado y el Derecho Constitucional, entre el derecho abstracto y la vida social», pero ya R. HAYM, *Hegel und seine Zeit*, Berlin 1857, reimpression fotomec. Darmstadt 1962, p. 375), por otros en cambio como «mediación en la constitución conceptual de voluntad libre» (B. QUELQUEJEU, *La volonté dans la philosophie de Hegel*, Paris 1972, p. 254), como «mediación», «paso», «movimiento» o «proceso» que permite salvar el abismo entre el derecho abstracto de naturaleza individualista y la eticidad de naturaleza comunitaria y social (Cfr. R. MASPÉTOU, *Esprit objectif et sociologie hégélienne*, Paris 1983, p. 76s.; ID., «Unité sociale et liberté de la «personne» dans la philosophie du droit de Hegel», in: G. PLANTY-BONJOUR (ed.), *Droit et liberté selon Hegel*, Paris 1986, p. 198s.). En este otro sentido de mediación entre la individualidad del Derecho Abstracto y la comunitariedad de la Eticidad, sobre la «moralidad» recaería la importante tarea de elevar al individuo a la universalidad, a fin de que su subjetividad pudiera estar presente en la Eticidad, momento clave para que así Hegel pueda llevar a cabo su programa de unir el comunitarismo propio de la política clásica aristotélica y el individualismo moderno (cfr. M. RIEDEL, *Zwischen Tradition und Revolution. Studien zu Hegels Rechtsphilosophie*, Stuttgart 1982; I. SIÉP, «Praktische Philosophie und Geschichte beim Jenaer Hegel», in: U. GUZZONI (Hg.), *Der Idealismus und seine Gegenwart*, Hamburg 1976, pp. 398s.).

² Otro tipo de dificultad, relacionado con éste, pero de naturaleza más amplia, afectando a toda la *Filosofía del Derecho*, es el relativo a si la *Filosofía de Derecho* ha de entenderse como desarrollo fenomenológico (desarrollo de la conciencia de libertad) o bien como desarrollo conceptual (del concepto de libertad o de voluntad libre). La primera posición ha sido defendida, casi exclusivamente, por K.-H. Ilting (Cfr. del mismo «Die Struktur der Hegelschen Rechtsphilosophie», in: M. RIEDEL (Hg.) *Materialien zu Hegels Rechtsphilosophie*, vol. II, Frankfurt/M. 1975, pp. 52-78; «Zur Dialektik in der 'Rechtsphilosophie'», in: *Hegel-Jahrbuch 1975*, Köln 1976, pp. 38-44: «La forme logique et systématique de la 'Philosophie du droit'», in: *Hegel et la philosophie du droit*, Paris 1979, pp. 35-64; «Rechtsphilosophie als Phanomenologie des Bewusstseins der Freiheit», in: *Hegels Philosophie des Rechts. Die Theorie der Rechtsformen und ihre Logik*, hg. v. D. Henrich und R. P. Horstmann, Stuttgart 1982, pp. 225-254). La segunda posición es la generalmente admitida (Cfr. como crítica a Ilting la contraponencia de L. SIÉP, «Intersubjektivität, Recht und Staat in Hegels 'Grundlinien der Philosophie des Rechts'», in: *oc.*, pp. 255-276). Una visión panorámica de esta problemática en J. de ZAN, «Cuestiones de estructura y método en la filosofía del derecho de Hegel», in: *Estudios sobre Kant y Hegel*, ed. por C. Flórez y M. Alvarez, Salamanca 1982, pp. 143-170. Esta problemática afecta especialmente al capítulo dedicado a la moralidad, dado

que en él se trata específicamente de la subjetividad, la cual más fácilmente ofrece la apariencia fenomenológica de ser conciencia.

³ Tanto de la *Filosofía del Derecho* (FD) como de la *Enciclopedia* (Enc. [C^o = 3^a edición]) se citan los párrafos, cuyo número se indica entre paréntesis, añadido a la abreviatura de la obra. Cuando la observación (obs.) sea larga, se hace constar el número de la página de la edición de E. Moldenhauer y K.-M. Michel: HEGEL, *Werke*, 20 vols., Frankfurt/M. 1970ss., que se abrevia HW, indicándose con número romano el vol. y con el arábico la página.

⁴ Ha sido y continúa siendo un lugar común afirmar la ausencia de moral en Hegel, que arranca ya de los contemporáneos mismos (Cfr. G. NICOLIN (Hg.), *Hegel in Berichten seiner Zeitgenossen*, Hamburg 1970, p. 286). (Cfr. C. DIAZ, *El sueño hegeliano del estado ético*, Salamanca 1987, p. 129-131). Este reproche ha proveni-do tanto del lado liberal (Cfr. R. HAYM, *o.c.*, pp. 376s), como del lado marxista (Cfr. E. BLOCH, *Subjekt-Objekt. Erläuterungen zu Hegel*, Frankfurt/M. 1970, pp. 255ss., vers. cast. *Sujeto-objeto. El pensamiento de Hegel*, Madrid 1982, pp. 238ss.; H. MARCUSE, *o.c.*, *ibid.*). Este reproche parece que se debe al modo propio de Hegel de entender la moral, por cuya razón no constituye —ni puede constituirlo— un tratado propio, pero ello no impide que la dimensión del deber-ser esté presente en toda la obra, cuyo tema central es precisamente la libertad, tanto si se mira desde la lógica (Cfr. M. ALVAREZ GOMEZ, «Fundamentación lógica del deber ser en Hegel», in: *Estudios sobre Kant y Hegel*, ed. por C., Flórez y el mismo, Salamanca 1982, pp. 171-201) como desde la antropología o filosofía del espíritu (Cfr. I. FESCHER, *Hegels Lehre vom Menschen*, Stuttgart-Bad Cannstatt 1970, pp. 211-213 y frecuentemente p. ej. pp. 29, 140, 188, 224; A. PEPPERZAK, «The Foundations of Ethics according to Hegel», in: *Internac. Philos. Quarterly* 23 (1983) 349-365, p. 349: «En este artículo quiero demostrar que el sistema de Hegel contiene una filosofía moral, aunque ésta no coincida con el tratamiento de Hegel de la moralidad (*Moralität*) o de la vida y estructuras políticas (*Sittlichkeit*). La ética de Hegel es coextensiva con su íntegra filosofía del espíritu». Si las críticas apuntadas hasta ahora hacen referencia a un predominio de la institución sobre las personas, otra vertiente de la crítica se refiere al supuesto realismo (optimismo, racionalismo) de Hegel, interesado en pensar lo que hay en vez de proponer o enseñar cómo debe ser. Este enfoque es innegable en Hegel y constatable desde los primeros escritos políticos, pero no por ello, como ha demostrado L. SIEP, «Praktische Philosophie...» cit., se orienta sólo históricamente o por una comprensión de filosofía de la historia, sino que dispone de criterios para un juicio crítico de los órdenes sociales, «la parte práctica (de la filosofía del espíritu) contiene (...) el despliegue de la idea de la eticidad absoluta hacia un sistema de instituciones en las que se pueda realizar la libertad» (p. 400).

A pesar de la claridad que al parecer se ha alcanzado acerca de los perfiles, alcance y límites de la teoría moral hegeliana, se sigue discutiendo su existencia, cfr. D. CRUZ VELEZ, «Hegel y el problema del fin de la ética. Bajo el signo del inmoralismo», in: *Rev. Latinoamericana de Filos.* 1 (B. Aires 1975) 9-26; J.A. DIAZ A., «Hegel y el problema del fin de la ética», in: *Rev. Latinoamericana de Filos.* 3 (1977) 84-86; O.N. GUARIGLIA, «La cancelación hegeliana de la ética: origen y consecuencias», in: *Rev. Latinoamericana de Filos.* 10 (1984) 231-253.

⁵ B. LIEBRUCKS, «Recht, Moralität und Sittlichkeit bei Hegel», in: M. RIEDEL (Hg.), *Materialien zu Hegels Rechtsphilosophie*, vol. II, Frankfurt/M. 1975, p. 16.

⁶ A fin de señalar todo el *ductus* hay que indicar que FD 108 define el *status* lógico de la moralidad como «relación, deber-ser, exigencia», o también: «abstracto, limitado, formal». Del carácter formal de la moralidad —y de la subjetividad que en ella se desarrolla— surge la actividad como la relación de la subjetividad a la objetividad, actividad que consiste en la realización de la relación, del deber-ser y de la exigencia. La acción es entonces la realización o el despliegue propio de la moralidad. En este sentido la acción puede ser tomada como el hilo conductor de la moralidad, tal como lo propone J. DERBOLAV, «Hegels Theorie der Handlung», in: M. RIEDEL (Hg.), *Materialien zu Hegels Rechtsphilosophie*, vol. II, Frankfurt/M. 1975, p. 205. Los apuntes de Wannemann destacan especialmente la conexión entre voluntad subjetiva (formal) y acción. Cfr. HEGEL, *Vorlesungen über Naturrecht und Staatswissenschaft*, hg. v. C. Becker u.a., Hamburg 1983, p. 61.

⁷ Así, en cambio, lo piensa A. PEPPERZAK, «Moralische Aspekte der Hegelschen Rechtsphilosophie», in: H.-C. LUCAS/O. PÖGGLER (Hg.), *Hegels Rechtsphilosophie im Zusammenhang der europäischen Verfassungsgeschichte*, Stuttgart 1986, p. 458s.

⁸ Cfr. HEGEL, *Philosophie des Rechts. Die Vorgesung von 1819/20 in einer Nachschrift*. Hg. von D. Henrich, Frankfurt/M. 1983, p. 97.

⁹ Cf. HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie*, hg. v. K.-H. Ilting, vol. I. Stuttgart-Bad Cannstatt 1973, p. 246 indica así lo que es propiamente el punto de vista de la moralidad, el de la subjetividad: «Der allgemeine Wille soll der Wille (Aller) Einzelnen sein».

¹⁰ Este tema lo he desarrollado en «Natürlicher Wille und moralischer Wille im Moralitätskapitel der Rechtsphilosophie Heges», in: *Hegel-Jahrbuch* (en prensa).

¹¹ En los apuntes de Wannemann el deber se fundamenta no tanto en el bien o el bienestar, sino en que «debe ser producido por un actuar positivo» (*o.c.*, p. 69).

LA EPANAFORA TRAGICA DE D. FRANCISCO MANUEL DE MELO Y EL NAUFRAGIO DE LA ARMADA DE 1627

ANTONIO BERNAT VISTARINI

La vida de D. Francisco Manuel de Melo (Lisboa 1608-1666) se debate básicamente entre las obligaciones externas del militar y los no menos apremiantes deberes autoimpuesto de quien considera las letras como medio para acceder a una vida plena.¹ A los diecisiete años ya lo encontramos formando parte como soldado de la prestigiosa *Companhia de Aventureiros*, a las órdenes de Diogo de Mendonça Furtado y en 1626 sirve en una de las galeras españolas que protegían la desembocadura del Tajo, comandada por el capitán Alonso de Castilla.²

Pocos datos más nos quedan sobre sus primeros contactos con las armas. Podemos, no obstante, imaginarnos la existencia del voluntarioso hidalgo que aprende, con acierto según esos mismo documentos, a desenvolverse en el ejército y en el más difícil espacio de las naves de guerra. «¿*Qué cosa tan ardua como dar guía a una nao engolfada donde sólo agua y cielo verse puede?*», se preguntaba Martín Cortés en su famoso *Breve Compendio de la Sphera y de la Arte de navegar* (Sevilla, 1551);³ años después, la vida y el trabajo en las naves seguían siendo muy semejantes. Melo se quejará, incluso, de que en la construcción de los navios cuente en ocasiones más la pomposidad que la eficacia.⁴ Mucho tiempo pasará el escritor en el mar, viendo

sólo agua y cielo. Probablemente aquí resida el germen de su insistente utilización de simbología estelar y marina, y de esa doble preocupación que reflejará en su obra, la misma de tantos pensadores y poetas, y que hasta Kant, hombre de *métier* por antonomasia, formula con emoción al despedirse de la *Crítica de la Razón Práctica*: «*Dos cosas me llenan el espíritu de una veneración siempre nueva y siempre creciente, cuanto más me concentro en mi reflexión: el cielo estrellado arriba de mí y la ley moral dentro de mí*». Casi parece que el filósofo de Königsberg hubiera leído estos pensamientos de las *Cartas Familiares*:

*«Dicen los cosmógrafos una cosa en que yo siempre he hallado misterio: es que la tierra tiene en sí los mismos círculos que el Cielo, por estar de él contenida. Donde viene que el que navega, o camina, mira y observa siempre los términos y medidas celestiales. Tengo por mucho más moral que matemática la conclusión. La cual nos enseña que el que quisiere acertar sus caminos y obras en la tierra debe mirar, observar y medir primero las líneas del Cielo».*⁵

Llegados al acontecer de 1627 abandonamos la frialdad de los escasos papeles oficiales para escuchar las palabras del propio autor, superviviente del que juzgará como el mayor desastre sufrido por Portugal después de la Batalla de Alcazarquivir.⁶ Son palabras que componen una espléndida, a ratos truculenta, narración que bien recibe el título de *Epanáfora Trágica*.⁷ El adjetivo conceptúa tanto el naufrago que en enero de 1627, cerca de San Juan de Luz, acaba con la poderosa escuadra portuguesa al mando de D. Manuel de Meneses, como el estilo de la narración. Melo, en el diálogo del *Hospital das Letras*, da por boca de Justo Lipsio una definición de lo que sea *epanáfora* a propósito de las conocidas *Décadas* de João de Barros:

*sendo esta História de Barros uma das perfeitas epanáforas, que disseram os gregos, quando a história, sem advertencia, chegava ao fim da sua acção, havendo de caminho informado aos leitores de tudó o que lhe pertencia.*⁸

Pero, curiosamente, ese «sem advertencia» lo contradice luego D. Francisco en las siguientes consideraciones expuestas en la misma *Epanáfora Trágica*:

Secas e infrutíferas se podem chamar aquellas historias das quaes se não tira outro fruto que a precisa narração do successo dellas, e ao contrario, utilíssimas e delectaveis aquellas que, sem perder o fio dos acontecimentos propostos, nos levam por tal caminho, que juntamente chegamos ao fim da informação dos successos, e ao da comprehensão de varias materias, que com a historia dellas fazem harmonia. Por este modo de historiar (que é aquelle que eu desejo ler) pretendo escrever sempre; instruindo brevemente aos leitores das occurrencias da acção que lhes ofereço, conforme se verá nas historias que tenho publicado: e como esta regra, segundo minha opinião, favorecida da melhor parte dos autores historiografos, tenha lugar em todos os negocios que se deseajn perpetuar na lembrança das gentes, parece que muito mais propriamente se pôde introduzir neste modo de compor historias, que agora seguimos, em relação; a qual não requiere

*taõ epicas observações, como a particular historia de hum sujeito heroyco, tendo mais proporção com o poema misto que com a epopeya.*⁹

De hecho, su concepción de la historiografía está bien alejada de la simple concatenación, más o menos deleitable, de los acontecimientos. No vamos a extendernos aquí en el análisis formal de la obra, sino a utilizarla en cuanto reportaje, como quería Lipsio, de un trecho de la vida del autor,¹⁰ el primero en que se ve envuelto en un avatar histórico de cierta importancia.

Don Manuel de Meneses, después de la larga y agotadora expedición que reconquista a los holandeses la ciudad de Bahía en 1625,¹¹ se pone al mando de una armada apresuradamente subsanada en sus pérdidas. El motivo de tan rápida como costosa provisión era la proximidad del fin de setiembre, cuando la flota de la India debía alcanzar la altura de Lisboa y exigía la necesaria protección para disuadir abordajes y llegar a puerto con el cargamento íntegro. D. Francisco formaba parte del galeón S. Diogo de la Compañía de Aventureros, uno de los siete con que contaba esta armada. El 24 de setiembre de 1626, tras varios intentos fallidos a causa del mal tiempo, se hacen a la mar. Pasa casi un mes y, no avistándose ninguna de las naves esperadas, D. Manuel de Meneses decide buscar puerto para obtener nuevas instrucciones. No llegará a fondear porque un navío se le cruza con la orden de dirigirse a La Coruña donde, le comunican, ya está atracada la flota de la India y desde allí escoltarla hasta Lisboa. El 18 de octubre una fuerte tormenta dispersa la armada: parte de ella se recoge en El Ferrol mientras el resto consigue arribar a La Coruña. Se efectúa aquí la oportuna Junta decidiendo que las naves de esta ciudad, la armada y la flota, zarpen cuando consideren que el cielo es favorable y, previo aviso, serán seguidas por las del Ferrol para así emproar todas rumbo a Lisboa. El tiempo inestable fuerza otra demora. El nerviosismo de la Corte, que sabe de la gran riqueza de la carga de este año, se manifiesta en apremios, órdenes y contraórdenes. Por fin, inopinadamente, sin dar notificación alguna al Ferrol, donde estaban Melo y D. Manuel de Meneses, el 21 de diciembre zarpan los barcos de La Coruña. Don Manuel de Meneses averigua el movimiento por haber apostado vigía en uno de los cerros que dominan los dos puertos. Extrañado ante tal proceder y alarmado por haber perdido rápidamente de vista las velas de la flota, mientras el tiempo empeora con decisión, se mantiene a la espera de acontecimientos. Tres días después, el 24 de diciembre, los vientos contrarios amainan; llega por tierra un correo con la explicación de lo ocurrido: la flota de La Coruña, engañada por los vientos, había querido aprovechar lo que no serían sino unas ráfagas propicias y se había dado a la vela atropelladamente, sin hallar tiempo para el pactado aviso a D. Manuel de Meneses. Sólo siguió a flote el galeón *Santiago*, que pudo guarecerse en Guetaría.¹² El resto fueron tablas y cadáveres en las playas de Areechon.

A partir de aquí, la actuación de D. Manuel de Meneses por mucho que Melo ensalce su valentía, no parece la más idónea. Del cierta pero, a tenor del temporal, podía suponerse:

Bem conhecia D. Manuel (como dissemos) o perigo, mas tambem conhecia lhe era forçoso ser participante delle. Por esta causa logo se fez prestes para sair e correr a mesma fortuna, que não merecia; por ser obrigação do mayor igualarse no trabalho com os subditos. Com tudo, o Ceo parece que embargava esta resolução, interpondo invencíveis dificuldades. Com

*razão foram chamadas já crueis e desatinadas muytas leys da honra, quando encontrão as da razão e natureza.*¹³

Así, era «*pela madrugada, o dia de Natal, quando a Capitana se fez à vela*». D. Francisco había pasado a esta nave, tan grande y de tan difícil maniobrar que gastó todo el día en salir del puerto. Los vientos van empujando hacia el nordeste, hace falta una gran atención para mantenerse a prudente distancia de las rocas. Las naves ya no se ven unas a otras cuando el diez de enero la Capitana distingue un navío grande, «*que se entendeu ser a capitana da India*», aparentemente decidido a buscar tierra pese al desconocimiento de las costas gallegas de su piloto:

*Foy fama que, entendendo a tinha mais longe, encalhará essa noite sobre hum banco de areia, que jaz ao mar da costa da Madalena, junto ao cabo dito Cabriton; da qual nao, sendo possante e bem fornecida de gente, não sabemos que escapassem mais de cinco pessoas, tres Portugueses, hum Cafre e hum Indiano; mas destes Portugueses tambem sabemos que nenhum chegou a Portugal, por se dizer havermse aproveitado largamente do seu despojo.*¹⁴

Uno a uno, van hundiéndose los barcos. Algunos pormenores sangrientos no nos son ahorrados, como el del tablón erizado de grandes clavos que en un golpe de mar ensarta al almirante de la armada y a su hijo cuando huían en una chalupa de la nave almiranta, ya deshecha. Las tripulaciones agotadas, sin poder alimentarse, desesperadas, no atienden a la disciplina. Al fin, le toca el turno al galeón de D. Francisco Manuel. Han de aserrar la arboladura, cosa que si bien alivia los bandazos es causa de mayores perjuicios al lanzar las olas violentamente los mástiles contra el casco. La abrupta costa francesa estaba a la vista. Llegó la noche y Melo asiste aun episodio que se le grabará fuertemente en la memoria:

Sou bem lembrado de huma notavel cousa a este propósito, por haver eu nella tambem sido parte, mais fôra de tempo foy succeder ella então, que referilla eu agora. Assisti com Dom Manoel quasi toda a noite daquella tribulação, porque lhe devia amor e doutrina; e querendo elle mudar vestidos, como todos a seu exemplo fizemos, ornadose cada qual do melhor que tinha; porque morrendo, com esperava, fosse a vistosa mortalha recomendação da honrada sepultura; em meyo desta obra, e consideração que ella excitava, tirou Dom Manoel os papeis que consigo trazia, entre os quaes abriu hum, e voltando para mim (que já dava mostras de ser afeiçoado ao estudo poético)¹⁵ me disse socegradamente: «este é hum soneto de Lope de Vega, que elle me deu, quando agora vim da Corte; louva nelle ao Cardeal Barbarino, legado a latere do Summo Pontifice Urbano VIII».¹⁶ A estas palavras seguiu a lição delle e logo o seu juicio, como se fôra examinado em huma serena Academia; tanto que por razão de certo verso, que parecia ocioso naquelle breve poema, discorreo ensinandome o que eru pleonasmos e aciologia, e no que diferiam; com tal socego e magisterio, que sempre me ficou viva a lembrança de aquella acção, como cousa muito notavel: sendo tudo explicado com tão boa sombra, que influio em mim grande descuido do risco.¹⁷

Pero ni pleonasmos ni acirologías impidieron el naufrago de un barco tan mal-trecho. Al alba, el mar tuvo unos momento de sosiego que aprovecharon en San Juan de Luz para botar una falúa que rescatase al general. Don Manuel de Meneses, por supuesto, se haría de rogar aduciendo su deber de abandonar el último la nave. Al fin, fue convencido. Nada más tocar tierra despachó otras doce falúas, en una de las cuales se salvaría don Francisco. No bien había éste embarcado cuando una ola abordó a la Capitana y sólo dos embates más dieron con ella en el fondo del océano. Don Francisco Manuel describe el macabro espectáculo que presentaban las pequeñas playas de la zona, tanto más vivido cuanto que fue él encargado de organizar la sepultura de los cadáveres.¹⁸ Como resumen, añade el recuento de las pérdidas:

*Duas naos de India, que segundo o melhor computo importavão aquelle anno tres milhões; nellas, mais de seis centos homens, com a melhor marinagem da sua carreira; sinquenta a duas pessas de bronze, que por ambas se repartião (...); a admirante de Portugal, notavel navio de quarenta canhões, quinhentos infantes (...); o galeão S. Joseph, de trinta peças, seu capitão e illustre companhia, com quatro centos homens; o galeão S. Felipe de vinte e oito peças, onde por escapar a mayor parte da gente foy menor a perda e lastima. A urca Santa Isabel de vinte e seis peças, e com ella duzentos companheiros, que erão a flor da nossa infantaria. A Capitana de Portugal, que foy no seu tempo o mais real e possante navio que navegava, com a mayor parte dos fidalgos e officiais delle, sesenta peças, quatrocentas e setenta e nove pessoas...*¹⁹

Nos hemos extendido algo en este episodio para ofrecer una instantánea de lo que era la vida, con su posterior transmutación en escritura, de un hombre para quien vida y letras van siempre apretadamente entrelazadas aun en las condiciones más hostiles.

Si en 1627 conoció la energía de la naturaleza, el lapso que corre de 1628 a marzo de 1629 será doblemente decisivo al entrar por primera vez en contacto con la violencia de la pólvora y exponer al juicio del público la primera obra suya conocida. De los tres envites sale bien librado.

¹ La falta que más le cuesta justificar es el estar ocioso, la pérdida de tiempo, la pereza: «*Aquel que no se ocupa en su Ocio, que no estudia en su quietud, esse no es otra cosa que sepultura de un hombre vivo*» (*La Vitoria del Hombre*, primer tratado que incluyera en los dos volúmenes de *Obras Morales*, Roma, Falco y Varesio, 1664, vol. I, p. 440).

Desde luego, ya no estamos en el Renacimiento y tanto una actividad como otra se presentan fuertemente tensadas por el desengaño: En la época de Felipe IV el soldado, como tal, ha caído en un profundo descrédito (vid. Fray Antón de Salazar, *Discursos funerales predicables a las exequias de los difuntos...*, Madrid, 1655, p. 213). quevedo, en su *Epítome de la historia de la vida ejemplar y religiosa muerte del bienaventurado Santo Tomás de Villanueva (1488-1555)* (*Obras Completas. Prosa*, Aguilar, Madrid, 1981,⁶ p. 1268), cuenta que cuando éste era un niño y por su pueblo pasaban soldados, los padres los mandaban fuera junto con sus hermanos, «*medrosos de alguna libertad y licencia en las costumbres de los bisoños (que piensan que en el desgarró y descompostura e inquietud está el miedo para el enemigo, y en el jurar la mayor diligencia para la vitoria)*».

Un excelente análisis de la evolución de la apreciación del soldado se encuentra en Julio Caro Baroja: *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 427-459. Melo acabará también andiando una cruda definición a este descrédito. Es en el tercero de sus *Apólogos Dialogais*, la *Visita das Fontes*, cuando, en el diálogo que mantienen la Fuente Vieja del Rossio y la Fuente Nueva del Terreiro do Paço, ésta afirma que le han dicho que todos los soldados son nobles. Responde la Fuente Vieja: «*Como os carneiros de Gente. Sabe, que todo o ouro dessa fanfarrisse, há mister para se dourar a sua má occupação, afim de haver quem a tome: que por esta causa não faltou já outros matão, & trinchão carne por dinheyro*» (*Apólogos Dialogaes, por Mathias Pereira da Sylva*, Lisboa Occidental, 1721, p. 136). En cuanto a sus opiniones adversas sobre la actividad literaria, éstas aparecen cuando habla de su poesía, que considera «*divertimiento honesto para ociosos*» o mero pasatiempo de juventud que luego, dice, habría abandonado en favor de trabajos más serios. Lo cierto es que escribió versos hasta sus últimos días, y muchos, la mayoría, no exentos de gravedad y profundidad filosófica.

² Para esta información sigue siendo imprescindible acudir a Edgar Prestage, *D. Francisco Manuel de Mello, Esboço Biographico*, Imprensa da universidade, Coimbra, 1914. Fundamentalmente a los *Documentos* N^o 4 y 5 que publica en pp. 431-432 y 432-433.

³ Vid. el magnífico estudio de José María López Piñero, *El arte de navegar en la España del Renacimiento*, Labor, Barcelona, 1979; especialmente el apartado «*La vida cotidiana en un barco*».

⁴ Por ejemplo, en la obra que vamos a analizar, *Epanáfora Trágica (Naufragio da Armada Portuguesa em França. Anno 1627. Epanáfora Trágica Segunda de Dom Francisco Manuel*, fechada en 1657 y publicada por Firrique Valente de Oliveira en Lisboa, 1660, dentro del volumen *Epanáforas de Vária Historia Portuguesa. A El-Rey Nosso Senhor D. Affonso VI. Em cinco Relaçoes de successos pertencentes a este Reyno. Que contem negocios publicos, politicos, tragicos, amourosos, bellicos, triunfantes* (vid., *infra*, nota 34) critica la fabricación y dotación de dos navios portugueses «*de mayor grandeza que perfeição*» (cito por la edición de Edgar Prestage, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1931, p. 137).

⁵ Roma, Oficina de Filipe maria Mancini, 1664, cito por la ed. de Maria da Conceição Morais Sarmento, la más completa (Biblioteca de Autores Portugueses, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1981, p. 55). Es la segunda parte más antigua, 1634. La riqueza y densidad de conceptos y sentimientos con que nos habla desde sus *Cartas* hace que sea inevitable al leerlas ir encontrando prefiguraciones de autores posteriores. Crabbé Rocha («*A epistolografia em Portugal*», Livraria Almedina, Coimbra, 1965, p. 162) destacó con asombro cómo comparten Melo y Pascal el uso del verbo *divertir* en el sentido de apartar del dolor y de la condición propia humana; aquella idea que, añadimos, acabó de formular José Bengamín en *La Cabeza a pájaros* (1933): «*Toda diversion es una anticipación del infierno*», etc. Estos juegos con la Literatura Comparada no demuestran, por supuesto, ningúnoculto poder de adivinación pero sirven para comprobar el grado de imbricación del autor con las ideas europeas de la época.

⁶ El imperu conquistador del rey D. Sebastião en Marruecos le costó a Portugal la destrucción de un ejército de unos 15.000 infantes y 1.500 caballeros en la famosa batalla de El-Ksarel-Kebir el año 1578 (Alcácer Quibir, según transcripción portuguesa). El rey murió junto con la flor y nata de la aristocracia y del ejército de su país (cerca de 7.000 cadáveres). Los restantes fueron hechos prisioneros y se calcula que menos de cien personas lograron escapar. La muerte del rey D. Sebastião, además de darle nombre y leyenda al providencialismo, supuso el empujón definitivo para la Unión Ibérica. Vid. João Fúcio Azevedo, *A evolução do sebastianismo*, ed. Presença, Lisboa, 1984;² y António Machado Pires, *D. Sebastião e o Encoberto*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 1980.²

⁷ *Epanáfora* es para el *Diccionario de Autoridades*, «*Figura retórica por la qual empiezan por un mismo vocablo o verbo consecutivamente, diferentes versos, en una canción o composición Poética*». Parece claro que Melo utiliza el término con otro significado. *Epanáfora* viene del griego *epanaphorá*, a través del latín *epanaphoram* «acto de relación con», o «acto de presentar un juicio en tribunal superior» (José Pedro Machado, *Diccionario Etimológico de Língua Portuguesa*, 2^a ed., Lisboa, 1967). Relación, del latín *relationem*, quiere decir narración de acontecimientos, con el matiz de ausencia de observaciones políticas o morales. por consiguiente, el significado de las *Epanáforas de Vária História Portuguesa*, sería el mismo que el de relaciones, palabra esta de uso generalizado para tal tipo de textos históricos en la época y que aquí sustituye el autor por un sinónimo más cultista que, en cualquier caso, no se atiene a la pretendida ausencia de juicios morales y políticos. Este supuesto sentido general dado por Melo, sin embargo, no lo encontramos registrado en los diccionarios portugueses consultados. El *Diccionario Etimológico da Língua Portuguesa* de José Pedro Machado (cit. *supra*), anota sólo que el término entra en esta lengua en 1660 justamente por la obra de Melo. Con todo, podemos sospechar que Melo escogiera tal título precisamente en su sentido de cierta figura retórica de repetición. La estructura con la que presenta las cinco obras contiene, en nuestra opinión, evidentes correlaciones: la primera, *Epanáfora Política*, trata de las alteraciones de Évora de 1637, preludio de la Restauración portuguesa de 1640; la última, *Epanáfora Triunfante*, de la recuperación por los portugueses a los holandeses de Pernambuco en 1654, consolidación de una Restauración que necesitaba apoyarse en, y configurarse como, un todo luso-brasileño.

La segunda, *Epanáfora Trágica*, se corresponde con la cuarta, *Epanáfora Bética* (la derrota de la imponente escuadra de Oquendo en Downes, batida por los pequeños navíos holandeses, 1639) en tanto que relato de una derrota: una por las fuerzas de la naturaleza, la otra por la fuerza de las armas; y en los dos casos, al contrario que las anteriores, son derrotas que no atañen individualmente a Portugal. La tercera, *Epanáfora Amorosa*, es la novela de un acontecimiento muy anterior, 1420: el descubrimiento de Madeira y los amores de Roberto Machim y Ana de Harfet; la quinta Melo en el centro de la colección como bisabrá temática entre guerras e intrigas fo, al decir del propio Melo «*pra aliviar o animo, escrevendo obra de mais divertimento que as passadas*». En cualquier caso, desconocemos obra castellana que emplee tal título. Mas adelant, en el S. XVIII, en Portugal, aparecen la *Epanáfora Bética* (Lisboa, 1736) y *Epanáfora Indica* (Lisboa, 1743) de José Freire de Montarroyo Mascarenhas. Jean Colomès (*Hospital das Letras*, ed. cit., p. 332) dice haber tenido la «*bonne fortune de trouver la traduction espagnole des Epanáforas de Melo, inconnue même d'Edgar Prestage. Elle est contenue dans le Codex 1934 de la Bibliothèque Nationale de Madrid*».

⁸ Edición de Jean Colomès, Centro Cultural Português, fundação Calouste Gulbenkian, Paris, 1970, p. 142.

⁹ Ed. cit. de Edgar Prestage, p. 166.

¹⁰ Un buen estudio, aunque enfocado desde el punto de vista de los conflictos políticos, es el de Jean Colomès en *La critique et la satire*, Aed. cit. pp. 17-61. Otras relaciones del naufragio citadas por Melo son la de Gonzalo de Céspedes y Meneses en *Primera parte de la historia de Don Felipe el IV Rey de la España* (Lisboa, 1631), que considera excesivamente breve; la de Luis Torres de Lima *Arquivos do Ceo ou antes Compendio das mais notaveis cousas que no Reino de Portugal aconteceram até o anno de 1627* (Lisboa, 1630), a la que achaca efectismo oratorio y descuido de la historia; y la del francés Gabriel Barthelemy de Grammond, *Historiarum Galliae ab excessu Henrici VII* (Holosa, 1643), que le sugiere encendidos elogios. Destaquemos aquí el militante nacionalismo portugués de que hace gala D. Francisco en esta obra.

¹¹ Existe una historia española contemporánea de esta acción: Tomás Iamayo de Vayas, *Restauración de la Ciudad del Salvador*, Madrid, 1628. También la historió D. Manuel de Meneses (vid. *infra*, n.º. 44).

¹² Aunque sus pesares no acabaron tan pronto, pues hasta el último momento, y «*com glorioso successo, bevendo pelegado, a entrada de Lisboa, com quatro naos Ollandesas*», no consiguió estar salva (*Ep. Trág.*, ed. cit., p. 183).

¹³ Ed. cit., pp. 176-179. Estas palabras son prueba de su actitud racionalista ante los problemas de la honra.

¹⁴ Ed. cit., p. 1856. En el naufragio muere un primo suyo, D. Francisco Manuel, hijo de D. Rodrigo Manuel, de Évora, a quien dedica un dolido panegírico. En otro lugar intentamos deshacer la madeja de los diversos homónimos coetáneos de D. Francisco.

¹⁵ Por estas fechas empieza Melo a publicar poemas. De 1628 datan los *Doze Sonetos por varias acciones en la muerte de Dona Ines de Castro*.

¹⁶ No he encontrado tal soneto. Dice Jacinto Octavio Picón en su edición de la *Guerra de Cataluña* (Real Academia Española, Madrid, 1912, p. XII) que

tal vez se trate, no de un soneto, sino de alguna de las dos composiciones siguientes: Cancion en la entrada del Ilmo. y láureo Nro. smo. Pre. Urbano VIII en los reynos de España. Cancion en la acción de llevar el Smo. Sacramento el Ilmo. y Rey mo. Señor el Cardenal Don Francisco Barberino, legado á láureo de Nro. Smo. Pe. Urbano VIII en los Reynos de España. Ambas se publicaron en el tomo IV de las Obras Sueltas de Lope de Vega. Madrid, Sancha, 1776; la primera salió en pliego suelto en 1626 y se insertó también en el tomo XXXVIII, pág. 351 de la Biblioteca de Rivadeneira, Obras no dramáticas de Lope.

¹⁷ Ed. cit., p. 195. Para Melo, D. Manuel de Meneses es el exponente de la perfecta conjugación de armas y letras: «*... sendo elle em Portugal e em qualquer outro reyno da Europa, hum dos varões que melhor juntaram neste tempo a profissão de letras e armas*» (*Epanáfora Trágica*, ed. cit., p. 207). al año siguiente del naufragio publicará una justificatoria, *Relacion de la Armada de Portugal del año 1626 que hizo y firmo de su nombre D. Manoel de Menezes, General della*, por Pedro Craesbeeck, Lisboa, 1627. De antes, tenía escrita una *Chronioca del Rey Dom Sebastião* (Lisboa, 1730), inacabada, y una *Restauração da Bahía*, vol. 22, Rio de Janeiro, 1859; las dos redactadas por mandato real. Felipe IV parece que no le perdonó el desastre sufrido y murió en 1628, al poco de volver a Lisboa, con esta pesadumbre.

¹⁸ Vid. Renata Cusmai Belardinelli, «*Il naufragio di Francisco Manuel de Melo e l'«ipse videt» dell' Epanáfora Trágica*», in *Quaderni Portoghesi*, n.º 5, Primavera 1979, Giardini Ed. Pisa, pp. 143-163.

¹⁹ Ed. cit., pp. 201-203. Notemos que sus preocupaciones van casi exclusivamente en el sentido de las pérdidas de hombres y bienes portugueses.

Un excelente análisis de la evolución de la apreciación del soldado se encuentra en Julio Caro Baroja: *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 427-459. Melo acabará también andiéndose una cruda definición a este desercido. Es en el terceto de sus *Apologos Dialogais*, la *Visita das Fontes*, cuando, en el diálogo que mantienen la Fuente Vieja del Rossio y la Fuente Nueva del Terreiro do Paço, ésta afirma que le han dicho que todos los soldados son nobles. Responde la Fuente Vieja: «*Como os carneiros de Gente. Sabe, que todo o ouro dessa fanfarrise, há mister para se dourar a sua má occupação, afin de haver quem a tome; que por esta causa não faltou já outros matão, & trinchão carne por dinheyro*» (*Apologos Dialogais, por Mathias Pereyra da Sylva*, Lisboa Occidental, 1721, p. 136). En cuanto a sus opiniones adversas sobre la actividad literaria, éstas aparecen cuando habla de su poesía, que considera «*divertimento honesto para ociosos*» o mero pasatiempo de juventud que luego, dice, habría abandonado en favor de trabajos más serios. Lo cierto es que escribió versos hasta sus últimos días, y muchos, la mayoría, no exentos de gravedad y profundidad filosófica.

² Para esta información sigue siendo imprescindible acudir a Edgar Prestage, *D. Francisco Manuel de Melo. Esboço Biographico*, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1914. Fundamentalmente a los Documentos N.º 4 y 5 que publica en pp. 431-432 y 432-433.

³ Vid. el magnífico estudio de José María López Piñero, *El arte de navegar en la España del Renacimiento*, Labor, Barcelona, 1979; especialmente el apartado «*La vida cotidiana en un barco*».

⁴ Por ejemplo, en la obra que vamos a analizar, *Epanáfora Trágica (Naufragio da Armada Portuguesa em França. Anno 1627. Epanáfora Trágica Segunda de Dom Francisco Manuel*, fechada en 1657 y publicada por Enrique Valente de Oliveira en Lisboa, 1660, dentro del volumen *Epanáforas de Varia Historia Portuguesa. A El-Rey Nosso Senhor D. Affonso VI. Em cinco Relações de successos pertencentes a este Reyno. Que contém negocios publicos, politicos, tragicos, amorosos, belicos, triunfantes* (vid., *infra*, nota 34) crítica la fabricación y dotación de dos navios portugueses «*de mayor grandeza que perfeição*» (cito por la edición de Edgar Prestage, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1931, p. 137).

⁵ Roma, Oficina de Filipe maria Mancini, 1664, cito por la ed. de Maria da Conceição Morais Sarmiento, la más completa (Biblioteca de Autores Portugueses, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1981, p. 55). Es la segunda carta más antigua, 1634. La riqueza y densidad de conceptos y sentimientos con que nos habla desde sus *Cartas* hace que sea inevitable al leerlas ir encontrando prefiguraciones de autores posteriores. Crabbe Rocha (*A epistolografia em Portugal*), Livraria almedina, Coimbra, 1965, p. 162) destacó con asombro cómo comparten Melo y Pascal el uso del verbo *divertir* en el sentido de apartar del dolor y de la condición propiamente humana; aquella idea que, añadimos, acabó de tormentar José Bengamim en *La Cabeza a pájaros* (1933): «*Nota diversion es una anticipación del infierno*», etc. Estos juegos con la Literatura Comparada no demuestran, por supuesto, ningúnoculto poder de adivinación pero sirven para comprobar el grado de imbricación del autor con las ideas europeas de la época.

⁶ El ímpetu conquistador del rey D. Sebastião en Marruecos le costó a Portugal la destrucción de un ejército de unos 15.000 infantes y 1.500 caballeros en la famosa batalla de El-Ksarel-Kebir el año 1578 (Alcácer Quibir, según transcripción portuguesa). El rey murió junto con la flor y nata de la aristocracia y del ejército de su país (cerca de 7.000 cadáveres). Los restantes fueron hechos prisioneros y se calcula que menos de cien personas lograron escapar. La muerte del rey D. Sebastião, además de darle nombre y leyenda al providencialismo, supuso el empujon definitivo para la Unión Ibérica. Vid. João Lúcio Azevedo, *A evolução do sebastianismo*, ed. Presença, Lisboa, 1984;² y António Machado Pires, *D. Sebastião e o Encoberto*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 1980.²

⁷ *Epanáfora* es para el *Diccionario de Autoridades*, «*Figura retórica por la cual empiezan por un mismo vocablo o verbo consecutivamente, diferentes versos, en una canción o composición Poética*». Parece claro que Melo utiliza el término con otro significado. *Epanáfora* viene del griego *epanaphorá*, a través del latín *epanaphoram*: «acto de relación con», o «acto de presentar un juicio en tribunal superior» (José Pedro Machado, *Diccionario Etimológico de Língua Portuguesa*, 2ª ed., Lisboa, 1967). Relación, del latín *relationem*, quiere decir narración de acontecimientos, con el matiz de ausencia de observaciones políticas o morales, por consiguiente, el significado de las *Epanáforas de Varia História Portuguesa*, sería el mismo que el de relaciones, palabra ésta de uso generalizado para tal tipo de textos históricos en la época y que aquí sustituye el autor por un sinónimo más cultista que, en cualquier caso, no se atiene a la pretendida ausencia de juicios morales y políticos. Este supuesto sentido general dado por Melo, sin embargo, no lo encontramos registrado en los diccionarios portugueses consultados. El *Diccionario Etimológico de Língua Portuguesa* de José Pedro Machado (cit. *supra*), anota sólo que el término entra en esta lengua en 1660 justamente por la obra de Melo. Con todo, podemos sospechar que Melo escogiera tal título precisamente en su sentido de cierta figura retórica de repetición. La estructura con la que presenta las cinco obras contiene, en nuestra opinión, evidentes correlaciones: la primera, *Epanáfora Política*, trata de las alteraciones de Évora de 1637, preludio de la Restauración portuguesa de 1640; la última, *Epanáfora Triunfante*, de la recuperación por los portugueses a los holandeses de Pernambuco en 1654, consolidación de una Restauración que necesitaba apoyarse en, y configurarse como, un todo luso-brasileño.

La segunda, *Epanáfora Trágica*, se corresponde con la cuarta, *Epanáfora Bética* (la derrota de la imponente escuadra de Quiendo en Downs, batida por los pequeños navios holandeses, 1639) en tanto que relato de una derrota: una por las fuerzas de la naturaleza, la otra por la fuerza de las armas; y en los dos casos, al contrario que las anteriores, son derrotas que no atañen individualmente a Portugal. La tercera, *Epanáfora Amorosa*, es la novela de un acontecimiento muy anterior, 1420: el descubrimiento de Madeira y los amores de Roberto Machim y Ana de Harfet; la sitúa Melo en el centro de la colección como bisabía temática entre guerras e intrigas (o, al decir del propio Melo «*pra aliviar o animo, escrevendo obra de mais divertimento que as passadas*»). En cualquier caso, desconocemos obra castellana que emplee tal título. Mas adelant, en el S. XVIII, en Portugal, aparecen la *Epanáfora Bética* (Lisboa, 1736) y *Epanáfora Indica* (Lisboa, 1743) de José Freire de Montarroyo Mascarenhas. Jean Colomès (*Hospital das Letras*, ed. cit., p. 332) dice haber tenido la «*domie jorutine de trouver la traduction espagnole des Epanáforas de Melo, inconnue même d'Edgar Prestage. Elle est contenue dans le Codex 1934 de la Bibliothèque Nationale de Madrid*».

⁸ Edición de Jean Colomès, Centro Cultural Português, Fundação Calouste Gulbenkian, Paris, 1970, p. 142.

⁹ Ed. cit. de Edgar Prestage, p. 166.

¹⁰ Un buen estudio, aunque enfocado desde el punto de vista de los conflictos políticos, es el de Jean Colomès en *La critique et la satire*... (ed. cit., pp. 17-61). Otras relaciones del naufragio citadas por Melo son la de Gonzalo de Céspedes y Meneses en *Primera parte de la historia de Don Felipe el IV Rey de la Espana* (Lisboa, 1631), que considera excesivamente breve; la de Luis Torres de Lima *Avisos do Ceo ou antes Compenho das mais notaveis cousas que no Reino de Portugal aconteceram ate o anno de 1627* (Lisboa, 1630), a la que achaca electicismo oratorio y descuido de la historia; y la del francés Gabriel Barthelemy de Grammond, *Historiarum Galliae ab excessu Henrici IV* (Lolosa, 1643), que le supiere encendidos elogios. Destaquemos aquí el militante nacionalismo portugués de que hace gala D. Francisco en esta obra.

¹¹ Existe una historia española contemporánea de esta acción: Tomás Tamayo de Vargas, *Restauración de la Ciudad del Salvador*, Madrid, 1628. También la historió D. Manuel de Meneses (vid *infra*, n.º. 44).

¹² Aunque sus pesares no acabaron tan pronto, pues hasta el último momento, y «*com glorioso successo, heviendo pelejado, á entrada de Lisboa, com quatro naos Ollandesas*», no consiguió estar salva (*Ep. Trág.*, ed. cit., p. 183).

¹³ Ed. cit., pp. 176-179. Estas palabras son prueba de su actitud racionalista ante los problemas de la honra.

¹⁴ Ed. cit., p. 1856. En el naufragio muere un primo suyo, D. Francisco Manuel, hijo de D. Rodrigo Manuel, de Évora, a quien dedica un dolido panegírico. En otro lugar intentamos deshacer la madeja de los diversos homónimos coetáneos de D. Francisco.

¹⁵ Por estas fechas empieza Melo a publicar poemas. De 1628 datan los *Doze Sonetos por varias acciones en la muerte de Dona Ines de Castro*.

¹⁶ No he encontrado tal soneto. Dice Jacinto Octavio Picón en su edición de la *Guerra de Cataluña* (Real Academia Española, Madrid, 1912, p. XII) que

tal vez se trate, no de un soneto, sino de alguna de las dos composiciones siguientes: Canción en la entrada del Ilmo. y latere Nro. smo. Pre. Urbano VIII en los reynos de España. Cancion en la acción de llevar el Sma. Sacramento el Ilmo. y Reyno. Señor el Cardenal Don Francisco Barberino, legado a latere de Nro. Sma. Pe. Urbano VIII en los Reynos de España. Ambas se publicaron en el tomo IV de las Obras Sueltas de Lope de Vega. Madrid, Sancha, 1776; la primera salió en pliego suelto en 1626 y se insertó también en el tomo XXXVIII, pág. 351 de la Bibliothec de Rivadeneyra, Obras no dramáticas de Lope.

¹⁷ Ed. cit., p. 195. Para Melo, D. Manuel de Meneses es el exponente de la perfecta conjugación de armas y letras: «... *sendo elle em Portugal e em qualquer outro reyno da Europa, hum dos varões que melhor juntaram neste tempo a profissão de letras e armas*» (*Epanáfora Trágica*, ed. cit., p. 207). al año siguiente del naufragio publicará una justificatoria, *Relación de la Armada de Portugal del año 1626 que hizo y firmó de su nombre D. Manoel de Menezes, General della*, por Pedro Craesbeeck, Lisboa, 1627. De antes, tenía escrita una *Chrónioca del Rey Dom Sebastião* (Lisboa, 1730), inacabada, y una *Restauração da Bahia*, vol. 22, Rio de Janeiro, 1859); las dos redactadas por mandato real. Felipe IV parece que no le perdonó el desastre sufrido y murió en 1628, al poco de volver a Lisboa, con esta pesadumbre.

¹⁸ Vid. Renata Cusmai Belardinelli, «*Il naufragio di Francisco Manoel de Melo e l'«ipse vid» dell' Epanáfora Trágica*», in *Quaderni Portoghesi*, n.º 5, Primavera 1979, Giardini Ed. Pisa, pp. 143-163.

¹⁹ Ed. cit., pp. 201-203. Notemos que sus preocupaciones van casi exclusivamente en el sentido de las pérdidas de hombres y bienes portugueses.

LA VIDRIERA DE LA ANTIGUA CARTUJA DE VALDEMOSA

M.^a DEL CARMEN BOSCH JUAN

En el Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana del 10 de febrero de 1887, se publican dos láminas dibujadas por P. I. Lorens i B. Ferrá, respectivamente, correspondientes a una vidriera de la antigua Cartuja de Valldemosa. Se trata de «El prendimiento de Jesús» y «La flagelación del Señor». El mismo B. Ferrá informa que, primitivamente, debían ocupar la abertura de alguna de las capillas además de formar parte de una serie más numerosa. A la vez, hace un poco de historia, aduciendo el testimonio de Jovellanos que afirmaba que el prior Don Miguel Oliver había comprado en Montpellier seis vidrieras para el refectorio (*las mejores que yo he visto jamás*, según palabras textuales del ilustre político asturiano) y precisaba que dicho prior fue nombrado para tal cargo el 15 de septiembre de 1505, desempeñándolo durante veinte años¹. Continúa Ferrá describiendo las tonalidades y colores de dichos vidrios, mientras opina que deben pertenecer al siglo XV y que su factura y detalles de los trajes acusan claramente la escuela flamenca. Afirma que el lugar donde están colocados los citados ejemplares —un tragaluz en el pasillo del piso principal de la gran torre angular— han permitido quizás su conservación, pero añade que esta misma ubicación es harto inconveniente e incómoda para los eruditos y artistas que desean contemplarlos. Por último, B. Ferrá, tras remarcar la importancia de estos vidrios, ejemplares únicos en su género en nuestra isla, expresa el deseo de que se recojan y custodien en sitio preferente.

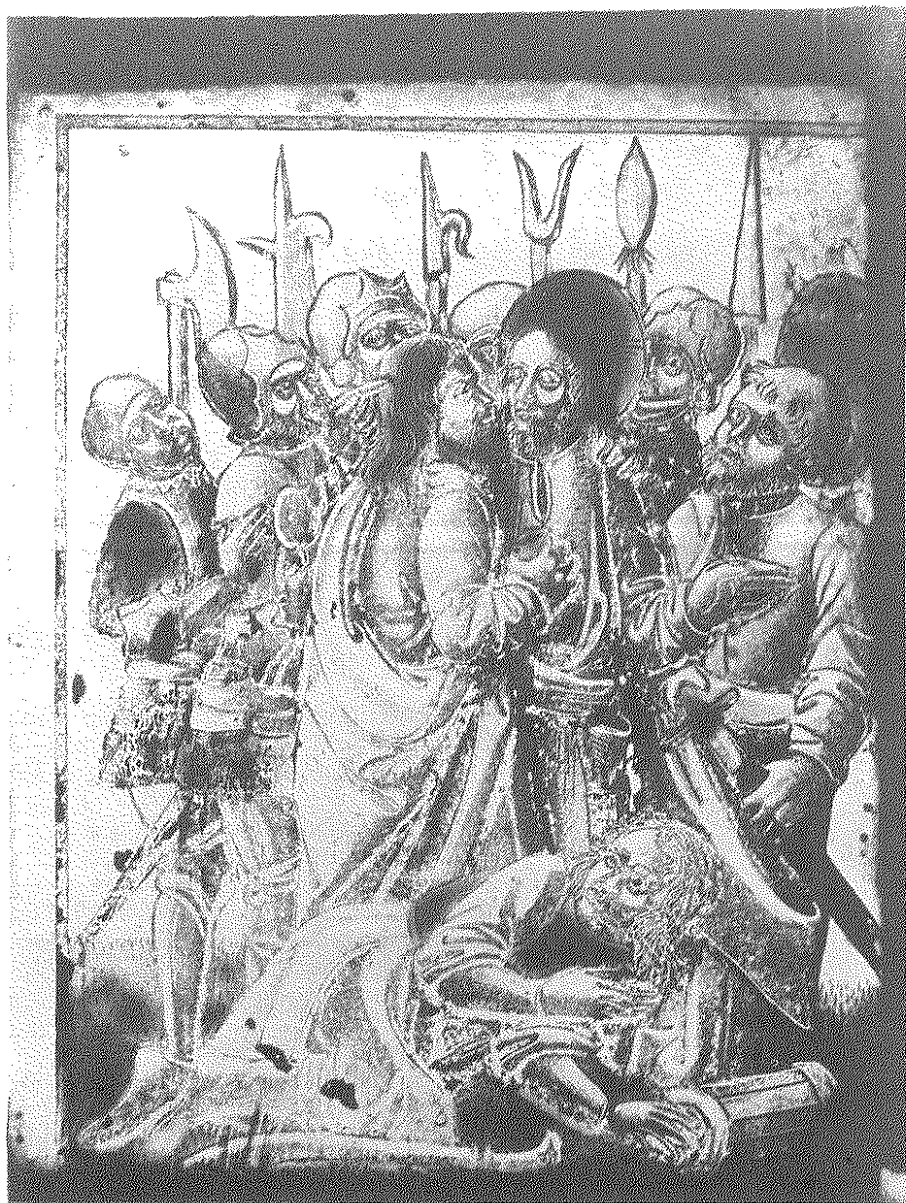
El P. Gabriel Llompart, en el tomo 3 de su obra *La pintura medieval mallorquina*, reproduce los dibujos del B. Ferrá, única referencia que hasta ahora poseíamos, y respeta la calificación que aquel les da de vidrios flamencos.

El palacio donde se guardaban estos vitrales, construido por el rey Don Sancho de Mallorca hacia 1305, fue donado a los Cartujos por el rey Don Martín de Aragón en el año 1399. Constituido por dos torres, unas sesenta habitaciones, un claustro del siglo XVI, portadas góticas y renacentistas y dos jardines, fue comprado por el banquero Juan Sureda Villalonga en 1869 a los herederos de Don Nicolás Ripoll, que lo había adquirido en 1842, en virtud de la ley de desamortización de Mendizábal. Gracias a este personaje alcanza su máximo esplendor la familia Sureda. Dicha familia había iniciado una notable escalada social en la anterior generación, constituida por Juan Sureda Ripoll, perteneciente a la denominada primera generación de arquitectos mallorquines². En 1886, a la muerte de su padre, fue nombrado heredero su octavo hijo, Juan, a la sazón menor de edad. Se le procuró una esmeradísima educación en Valencia, Chamartín y Deusto, a cargo de los jesuitas. Estudió Derecho y Filosofía y Letras, al término de las cuales se asentó en Mallorca, dispuesto a administrar el patrimonio familiar, muy mermado a causa de la mala gestión de sus tutores y de las plagas que asolaron las viñas de Binisalem, lugar donde tenía numerosas posesiones. El heredero Sureda pronto mostró más afición por la literatura, la historia y el arte que por los negocios financieros. Casó con la pintora Pilar Montaner y Maturana, de noble linaje, y en aras de conseguir la máxima perfección técnica de su esposa, emprendió en su compañía largos viajes por Europa, de meses de duración, con objeto de conocer los más grandes museos y pintores de la época. Por otra parte, su casa-palacio permanecía abierta de par en par a artistas y literatos, mientras la producción artística de Pilar se parangonaba con su fecundidad natural, y así, cuadros e hijos --catorce-- iban naciendo en el hogar de los Sureda. La gente aceptaba el agasajo de los anfitriones de Valldemosa, pero no los comprendía. La sociedad difícilmente entiende el comportamiento de unos idealistas que sólo viven por el Arte. De ahí la soledad de estos personajes³. Pronto empezarán los préstamos, las hipotecas, las deudas. Sureda, paulatinamente, cae en manos de prestamistas y gente de pocos escrúpulos que le inducen a contratos leoninos y le obligan a ventas a cualquier precio. Los hijos, además, enferman de tuberculosis y con su muerte entenebrecen la tragedia familiar. Se pierden las fincas de Binisalem y de Palma y, poco a poco, se desprende su propietario del patrimonio que las dos generaciones anteriores de la familia consiguieron atesorar.

Entre los bienes que Sureda posee están los vitrales que, años antes, desde las nobles páginas del Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, B. Ferrá instaba a proteger. Mas su propietario, en plena hecatombe ya, sólo está atento a obtener por ellos algún dinero, y así lo manifiesta por carta a Eugenio D'Ors, Xenius, amigo de la familia, el 8 de marzo de 1922⁴, siendo ésta la primera referencia escrita que hallamos acerca de la rocambolesca historia de la venta de estos vidrios.

En diciembre de 1922, un tal Eduardo Ramón, que ocupa la dirección general de Aduanas de Madrid, le aconseja vender sus piezas de valor en París, mercado mundial de las obras de arte y le facilita diversas direcciones.

El 14 de mayo de 1923, el Conde de la Motte Montgoubert escribe a Sureda desde París interesándose por la vidriera. A pesar de que éste escribía en francés con toda corrección, para contestarle, recurre a la ayuda de Pierre Hjalmar Rokseth, filólogo noruego, residente habitual en París, que pasaba largas temporadas en Deyá,



El beso de Judas. Detalle.

fruto de las cuales son los estudios titulados *L'article majorquin et l'article roman derivé de ipse*⁵ y *La terminologie de la culture des céréales à Majorque*⁶. Hacia seis años que el noruego conocía a Sureda y le profesaba gran admiración. Gracias a su detallada carta conocemos los pormenores de la vidriera. Dice así:

Valldemosa, Majorque,
le 15 juin 1923

«Monsieur,

En réponse à votre lettre du 14 mai dernier j'ai le plaisir de vous envoyer les détails suivants sur le vitrail en question.

Il s'agit d'un seul vitrail ayant les dimensions de 77 sur 58 centimètres. Les quatre coins sont occupés par des scènes de la Passion, *Le Baiser de Judas*, *Le Portement de la Croix*, *l'Écce Homo*, et *La Flagellation*. Les dimensions de chaque scène est (sic) de 20 cm. sur 16 cm. Le centre est occupé par des dessins d'ornement disposés symétriquement. Les scènes ainsi que les ornements sont en trois couleurs: noir, brun et jaune. Le brun est d'une belle tonalité, tirant légèrement sur le violet. Le jaune est d'un ton doré assez vif; il sert surtout à rehausser le dessin général qui est en brun. Au point de vue des couleurs l'ensemble est fort beau, harmonieux, fondu et discret. Le dessin est d'une grande sûreté et dénote un artiste habile; vous pouvez d'ailleurs vous en rendre compte par les photographies.

Le vitrail se trouve dans ma maison, un ancien palais gothique des rois de Majorque (du XIV^e siècle). En 1399 le palais fut transformé en Chartreuse. D'après *l'Histoire de la Chartreuse* écrite en 1641 par Frère Albert Puig et dont je possède le manuscrit, le prieur Michel Oliver acheta en 1506 à Montpellier, pendant son voyage au Chapitre Général de l'Ordre, six vitraux pour le réfectoire⁷. Le vitrail que je possède, en faisait certainement partie. Il paraît être du XV^e siècle et d'après le dessin des scènes, doit parvenir du Midi de la France (rapelle l'école d'Avignon) ou peut-être du Nord de l'Italie. Le célèbre écrivain espagnol Jovellanos, exilé à Majorque en 1801, parle (remarque) dans une de ses œuvres des six vitraux et dit que ce sont les plus beaux qu'il ait jamais vus. Plus tard, probablement au moment de la sécularisation des convents, en 1835, les cinq autres vitraux ont été détruits, en quoi ils ont subi le sort commun à beaucoup d'œuvres d'art des convents et églises de Majorque. Ce dont je suis sûr, c'est qu'ils ne sont pas sortis de Majorque; le vitrail qui reste a dû échapper par miracle.

Voilà les détails que vous avez bien voulu me demander. Quant au prix du vitrail j'ai donné mes instructions à mon ami Monsieur Guillén qui ira vous voir et avec qui vous vous entendrez de vive voix.

Je suis persuadé que le vitrail vous donnera toute satisfaction et j'ose espérer que nous tomberons d'accord sur les conditions. En attendant, Monsieur le Comte, je profite de l'occasion pour vous prier de recevoir l'assurance de ma parfaite considération».

El 3 de agosto de 1923, a través de una carta de Carlos Junyer⁸, sabemos que se han enviado las fotografías a Joaquín Folch y Torres, director de los Museos de Arte de Barcelona, para recabar el peritaje de los vidrios. En su opinión, es una fantasía pedir por ellos 150.000 pesetas, puesto que no le parecen nada extraordinario, aunque no puede ofrecer un dictamen definitivo sin verlos directamente. Recomienda que se acuda a la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, donde se emiten peritajes oficiales.



Jesús con la cruz a cuestas. Detalle.

Diez días después, se reciben noticias de Jorge Guillén, a la sazón lector en la Sorbona, que había conocido a Sureda dos años atrás en Valldemosa, a donde había acudido siguiendo las huellas de Rubén Darío⁹. El poeta vallisoletano da cuenta de lo infructuoso de sus gestiones en torno al conde de la Motte, quien no acudió a una primera entrevista ni se avino a las condiciones exigidas en otra posterior. Dice Guillén: «...Y la cuestión está donde está, sin avanzar ni un milímetro. Y si no avanza, permítame, querido Don Juan, que le diga con todo respeto y cariño: no avanza porque usted no quiere. Yo digo al Conde: 150.000 pesetas. Él responde: De ningún modo. Es demasiado caro. ¿Cómo llegar a justificar aproximadamente el valor de la vidriera? ¿Cómo? —Por un peritaje técnico. —¿No tiene usted persona a quien enviar a Mallorca? No. —¿Qué hacer? ¿Decir un precio en el aire, 100.000, o 50.000, o 20.000? A mí eso no me parece serio. Y además, le podría dañar en sus intereses. El Conde está dispuesto a comprar la vidriera. Pero ni la ve aquí, ni puede verla él ni nadie en su nombre en Mallorca. Y espera. Haga usted, por Dios y por la Virgen, querido Don Juan, mande hacer un documento pericial por persona seria y competente. O señale un precio razonable y accesible. Y entonces veremos. Escribo hoy mismo al Señor Llorens».¹⁰

Ante el fracaso de las negociaciones de sus amigos, Juan Sureda decide desplazarse a París en septiembre de este mismo año, para gestionar directamente la venta de los vidrios. Tres meses antes ha recibido una carta en la que se le comunica la dificultad de conseguir un documento de persona experta que valore la vidriera sin verla.¹¹

Una vez en París, contacta con Antonio Llorens que le convence acerca del valor del vitral y le asegura que en Valldemosa no se venderá nunca. En consecuencia deciden que José Bonnin Miró, un comerciante acreedor de Sureda, se desplace a París con las vidrieras. Este exige que no se entreguen, en caso de venta, hasta que no se le reintegren las 12.000 pesetas que se le adeudan. Son depositados en casa del fotógrafo Maurice Hurel, fils, que vive en Avenue des Minimes, 52, de Vincennes, quien entrega a Sureda 20.000 pesetas. Los vidrios por su parte, están tasados en 225.000 francos o sea unas 84.000 pesetas. Pero ni el Conde acudirá a una nueva cita que le permitiría, ahora sí, conocer directamente la mercancía, ni Sureda consigue ningún otro comprador. Logra vender, no obstante, una colección de aguafuertes de Goya.¹²

El 10 de noviembre siguiente, Jorge Guillén, que vive ahora en España, al no tener noticias del tema en el que meses atrás prestara su colaboración se dirige a Sureda en estos términos quasi manriqueños: «Mi querido Don Juan. No tengo noticias de usted! ¿Qué fue del Conde, de los vidrios, del señor noruego, del resultado? ...»

El pintor Guillermo Bergnes¹³, desde Barcelona, comunica a Sureda el 7 de abril de 1924 que ha enviado fotos de las vidrieras a Christie y le han comunicado que sólo sacarían de ellas unos centenares de libras a la vez que las mismas correrían un gran riesgo en caso de desplazamiento. Sugiere el pintor catalán que debieran aprovechar la amistad de Sargent¹⁴ para dicha venta, o bien dirigirse al mercado de los Estados Unidos. Se intenta esto último, pero sin éxito, al responder los americanos que quieren ver los vidrios como condición previa a cualquier posible transacción comercial.

Este mismo año, Vicente Ramis Bennassar, nuevo acreedor de Sureda tras pagar las deudas de éste a José Bonnin, al Banco Agrícola de Campos, y al Banco Hipote-



Ecce Homo. Detalle.

cario, se convierte en propietario de los muebles, biblioteca y vidrios depositados en París, pagando como tal el alquiler y seguro de los mismos en la capital del Sena¹⁵. Desde Mallorca, se hacen varias ofertas de venta a anticuarios franceses por la suma de 50.000 pesetas. M. Hurel, por su parte, interpone una acción judicial contra Sureda, que A. Llorens, en telegrama, le insta a suspender: «Envoyez tout suite note à payer louage pour vitraux et objets. Il faut suspendre toute action qui donnerait selon nos lois procedure criminelle contre vous et nous. Je vous écris. Ecrivez-moi et à M. Sureda».¹⁶ La gestión directa de G. Tuason, asimismo amigo de Sureda, propietario de la finca «La Atalaya» de Valldemosa, consigue que el francés desista de tal acción, en espera de la inminente visita de Sureda a París y de una solución amigable.

Mientras tanto, en marzo de 1926, consigue Sureda vender una puerta gótica de su palacio a Mr. Arthur Byne, por la suma de 6.600 pesetas¹⁷, cantidad que, evidentemente no palia su desesperada situación. Así pues, en mayo de este mismo año vuelve a París para probar una nueva tentativa. Ahora lleva además para su venta dos óleos, unos tapices japoneses y un tríptico gótico en marfil. Contacta con Alexandre Jacovleff¹⁸ a quien comunica su necesidad de vender las antigüedades en cuestión: «La nécessité me les fait vendre avec toute la douleur de mon cœur. Hélas! Je n'achèterai si je pourrai!». Se relaciona con Ynglada¹⁹. Pero no consigue vender nada. De ahí que se dirija a Londres con todas las obras de arte pero con resultado negativo. A su regreso a París las deposita en casa de Monsieur Nisso Adouth, a cambio de un préstamo de 1.100 francos, a devolver en cuanto vuelva a Mallorca. Pero en octubre Adouth le escribe reclamándole el dinero prestado sin mencionar las obras de arte. Sureda, alarmado, recurre una vez más a Rokseth para que recoja las antigüedades y las deposite en su casa. Éste refiere a su vez su azarosa entrevista con el francés que ha amenazado con entregar las obras de arte a un *commissaire-priseur* para venderlas en pública subasta si no se le reintegra con presteza el dinero adeudado. En consecuencia, Rokseth paga y las deposita en casa de un familiar, pues él pasa largas temporadas en Noruega. A partir de este momento, sólo poseemos una referencia escrita más. El año 1929, Sureda manifiesta por enésima vez su necesidad de vender los vidrios en París. Ahora están depositados en la bodega de la casa parisina de Gonzalo y Enriqueta Tuason. Nadie puede cuidarse de su venta. Entre tanto, Sureda pierde el viejo palacio natal que se vende, en pública subasta, por la suma irrisoria de 125.000 pesetas. Ignoramos cuál fue la suerte final de los vidrios, si bien las fuentes familiares aseguran que se perdieron por completo sin aportar ni un céntimo de beneficio a su propietario.

Mientras ordenamos someramente el archivo del antiguo propietario de la primitiva Cartuja valldemosina, una feliz casualidad nos ha deparado hallar las fotografías que Juan Sureda encargó para enviar al Conde de la Motte Montgoubert. Gracias a ellas podemos observar cómo eran las célebres vidrieras, exportadas subrepticamente a causa de su situación económica desesperada. Huelgan, pues, los comentarios. Sólo nos resta lamentar una pérdida más en nuestro patrimonio artístico. Aunque hay que reconocer que no siempre se encuentran tantos nombres famosos en torno a una ruina semejante.



La flagelación del Señor. Detalle.

NOTAS

¹ Véase *Extracto de la Historia de la Cartuja de Valldemosa*, T. II de las *Obras de Jovellanos*, Madrid 1859, p. 504.

² Véase Cantarellas Camps, Catalina *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración*, Palma de Mallorca, 1981.

³ Corroboran nuestra afirmación las palabras amargas halladas en un fragmento de borrador, sin fecha, dirigidas a Jorge Guillén. Dicen así: «Aquí en Mallorca, por lo mucho que me dediqué a las cosas del espíritu y del estudio, a los libros, a mi mujer, a la Pintura, porque nos reunimos con pensadores y artistas se nos mira poco menos que a locos y hasta como criminales porque menguamos y no aumentamos de cualquier modo nuestros dineros...»

⁴ Eugenio D'Ors había sido huésped de la familia en 1920 y desde entonces mantuvo una ininterrumpida relación epistolar con los Sureda. Doña Pilar Muntaner pintó asimismo su retrato. En la carta en cuestión, Sureda cree que los vidrios bien valen 10.000 pesetas. Si se tiene en cuenta lo que un año después pide al Conde de la Motte o cómo se tasan en París, podemos observar fácilmente cuán mal se desenvolvía en el aspecto financiero.

⁵ Este trabajo fue publicado en Barcelona el año 1921.

⁶ Dicha obra obtuvo el premio de Filología en el concurso celebrado por el Institut d'Estudis Catalans de 1922 y fue publicada en Barcelona en 1923.

⁷ Se trata de la *Fundació y sucesos estat de este Real monestir, Sagrada Cartuja de Jesús de Nazareth de Mallorca, son gloriosos principi per el Serenissim Rey don Martí de Aragón, any del Senyor MCCCVIII* que Sureda debió asimismo enseñar, pues en Mallorca es imposible de encontrar. Existe una copia en la Cartuja de Santa María de Montalegre de Barcelona.

⁸ Carlos Junyer Vidal (1881-1962), escritor, crítico de arte y de teatro, era hermano del pintor Sebastián Junyer, que pasaba largas temporadas en Deyá. Ambos eran buenos amigos de Sureda y como tal se comportaron, pues la prestaron toda la ayuda posible en su difícil situación económica.

⁹ Jorge Guillén había estado en Valldemosa el 5 de noviembre de 1921, recién casado, con objeto de conocer el lugar donde ocho años antes había vivido el vate nicaragüense. Sureda se comportó entonces como un magnífico anfitrión. De ahí surgió una amistad reflejada en una corta pero interesante correspondencia, como puede comprobarse en mi estudio titulado *Cuando una sombra ilumina... (Correspondencia inédita de Jorge Guillén a Juan Sureda)*, «Anthropos» documentos, no. 2, en prensa.

¹⁰ El catalán Antonio Llorens i Clariana era propietario de la Celda Prioral de la Cartuja de Valldemosa. Dedicado a la hostelería, era no obstante un hombre ilustrado que sabía latín, inglés, francés y alemán. Fue alcalde de Valldemosa y durante su mandato fomentó todo lo que a cultura se refería. Escribió varios libros, entre ellos: *Real Cartuja de Jesús Nazareno de Valldemosa*, Palma de Mallorca, 1929; *Santa Catarina Thomasa i els seus amics*, Palma de Mallorca, 1930; *De l'estada de Mestre Bartomeu Caldentey a Valldemosa (1500)*, Tómo XXIII del B.S.A.E.; tradujo del latín el *Tractatus Novus de Astronomia* de Ramon Llull, obra perdida durante la guerra, etc.

¹¹ Carta de 1 de julio de 1923. Firma ilegible.

¹² Se trataba de una tirada realizada por Murillo en 1892 para unos pocos. Incluía las 33 primeras planchas del artista, más otras siete inéditas. Le habían ofrecido 1500 francos. Antes de venderlos, Sureda había consultado con R. Foulché-Delbosc quien se declaró incompetente y lo envió a M. Loys Delteyl, especialista en grabados.

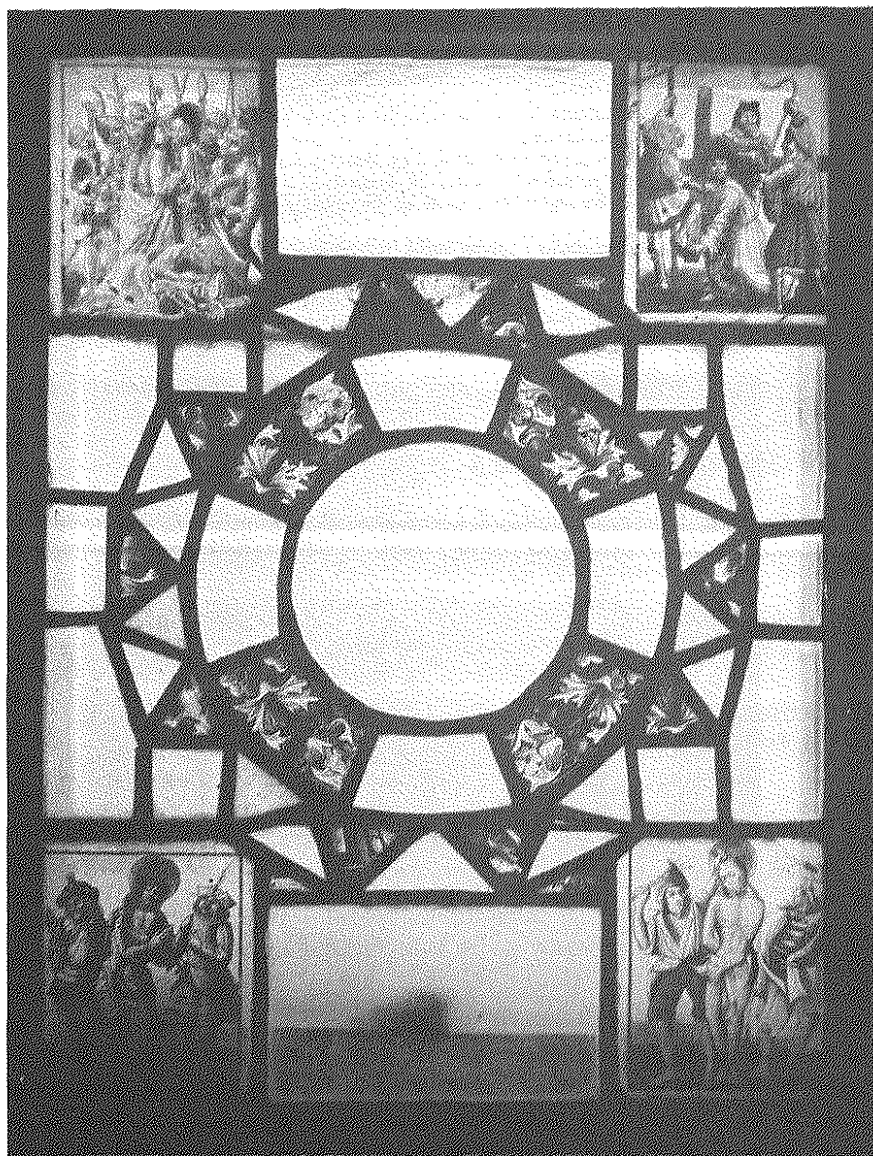
¹³ Guillem Bergnes i Soler nació en Barcelona el año 1888. Vivió muchos años en Norteamérica. Destacó como paisajista en una línea fiel a las derivadas del estilo modernista. Residió en Valldemosa, donde conoció a Sureda.

¹⁴ El famoso retratista J. Singer Sargent estuvo en Can Mossenya el año 1908, época en que Pilar Muntaner pintaba el cuadro de las amas con sus hijos que cautivaba al pintor inglés. Instaba a Pilar a exponer en Londres. Según hallamos en el libro de Nina Larrey Duryea, *Mallorca, the Magnificent*, U.S.A., 1927, pp. 202-3, Sargent llevó consigo a Londres algunos óleos de la pintora mallorquina y los expuso junto a los suyos. La correspondencia hallada en el archivo de los Sureda, refleja la amistad que mantuvieron.

¹⁵ Pueden chocar al lector las gestiones personales que sigue desempeñando Sureda para vender los muebles, si el propietario a partir de ahora es V. Bennassar. De hecho, siempre solía exigir una retroventa a su favor, en escritura privada, que estipulaba la devolución de los muebles en cuanto pagase la deuda.

¹⁶ A la sazón estaba vigente el Real Decreto de 1 de marzo de 1912 que en su artículo vigésimo establecía que el propietario de antigüedades debía inventariarlas y satisfacer un impuesto del 10% en caso de exportación, reservándose siempre el Estado los derechos de tanteo y retracto en las ventas que aquel pudiera otorgar.

¹⁷ Arthur Byne y Mildred Stapley, autores del libro *Majorcan Houses and Gardens*, publicado en Nueva York en 1928, obra ciertamente meritoria a la que no se le han regateado elogios, fueron en realidad grandes

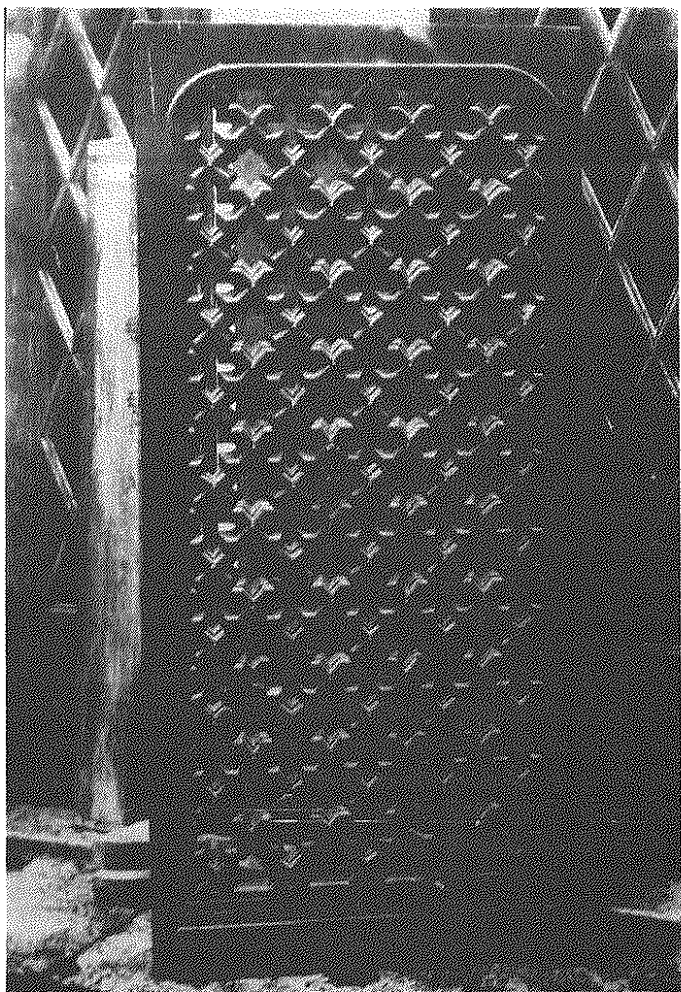


Visión de conjunto de la vidriera.

explotadores de nuestro tesoro artístico. De Mallorca se llevaron, concretamente, el patio del Palacio de Ayamans. De la Península, los monasterios de Sacramenia y Ovila, el palacio de Vélez Blaco, los sepulcros del duque de Alburquerque y su esposa, la colección del conde de las Almenas, el techo de la casa del Judío, de Teruel, el castillo de Benavente, la reja de la catedral de Valladolid, el ábside de San Martín de Fuentidueña, etc. Es más que probable que, de no haber exportado Sureda las vidrieras a París, hubieran seguido el mismo destino de las obras de arte anteriormente mencionadas.

¹⁸ Pintor ruso, fallecido en París el año 1938. Estudió en Moscú y San Petersburgo y en 1917 salió en viaje de estudios hacia el Oriente, donde permaneció hasta 1920. Representa con gran verismo los temas sacados de la vida popular china y japonesa. La seguridad y estilo de los mismos le colocan en primer lugar entre los pintores etnográficos.

¹⁹ El dibujante Pere Ynglada (Inglada) i Sallent nació en Santiago de Cuba (1881) y murió en Barcelona el año 1958. Vivió en París desde el año 1912. Fue colaborador de «L'Esquella de la Torratxa» y «Cu-cut» en Barcelona. Ilustró muchos libros. Se dedicó a la temática de circo y music-hall primero, y más tarde de animales, especialmente de caballos. Su obra se caracteriza por el trazo elegante basado en el dibujo japonés. Al morir, dejó instituido en Barcelona el premio Ynglada-Gullot.



Puerta gótica comprada por Byne.

A PROPÒSIT D'UN AFORAMENT DE TRÀNSIT DE LA CARRETERA PALMA-INCA A 1872 I LA SEVA COMPARACIÓ AMB LES DADES ACTUALS

PERE J. BRUNET ESTARELLAS
Dept. Ciències de la Terra / UIB

Per a la història dels ferrocarrils mallorquins, 1872 és una fita d'especial transcendència, molt concretament perquè el dia 9 de juny d'aquell any es constituí la societat anònima Ferro-carril de Mallorca amb la intenció d'explotar el negoci ferroviari a Mallorca, a partir de la construcció d'una primera línia que aniria de Palma a Inca.

Per tal de demostrar la viabilitat econòmica del projecte, es va nomenar una Comissió amb la finalitat que estudiàs el tema. De totes les consideracions que es varen fer, i que foren publicades en un opuscle titulat «Camino de hierro de Palma a Inca. Resumen de los trabajos de la Comisión», prestarem especial atenció en aquest article a la previsió que es fa de la futura demanda i que va servir per poder confeccionar així el pressupost d'ingressos de la companyia. La dita previsió es va fer a partir de l'aforament del trànsit per carretera de 1872 entre Palma i Inca.

La tècnica d'aforament utilitzada per la Comissió consistí a comptabilitzar el nombre de vehicles, els viatgers i les mercaderies transportades en ambdues direccions, durant tres dies complets del més de febrer, prenent com a punts de referència els quilòmetres 3, 18 i 25 de l'esmentada carretera. Atès que la carretera a la qual

ens referim ha sofert al llarg del temps poques modificacions en el seu traçat, i que la seva longitud és de devers 29 quilòmetres, els punts d'observació coincidirien aproximadament amb l'actual barriada del Rafal, amb el pont del tren de Santa Maria i amb un punt situat al tram entre Binissalem i el creuer de Lloseta.

Encara que, per tot el que s'ha dit, el sistema d'aforament resulti evidentment rudimentari i, per això, els resultats poc representatius del que se suposa que hauria de ser el trànsit mitjà durant aquell any de 1872, el fet que aquest sigui possiblement el primer aforament realitzat a Mallorca li dóna un valor especial. En realitat, al mateix opuscle que utilitzam com a font informativa es fa menció que el trànsit dels mesos de gener i de febrer era llavors inferior al que hi havia en altres èpoques de l'any, especialment a l'estiu. Aquesta circumstància s'explica per la inactivitat agrícola pròpia dels mesos d'hivern i el poc desenvolupament dels altres sectors econòmics.

Aquests reducció de l'activitat comercial es fa palesa a les estadístiques del trànsit registrat als Ferrocarrils de Mallorca de la mateixa dècada. Segons les dades que apareixen a les memòries de la dita companyia, es pot comprovar que els rendiments econòmics del mes de febrer solien ser aproximadament entre un 40 i un 60% inferiors als d'octubre o novembre, en general els de major activitat.

Convé dir abans de res que les tres estadístiques que es publicaren com a resum del treball de la Comissió tenen un defecte que pot dur a fer-ne una interpretació errònia. Les intensitats de trànsit, en augment des del primer punt d'aforament fins al tercer, així com els curts comentaris que se'n fan, ens posaven en el dubte si l'aforament s'havia fet de Palma a Inca o en sentit contrari. Si, com pareixia lògic pensar, el primer punt d'aforament era el km. 3 de la carretera d'Inca, les dades ens venien a dir que Inca tenia llavors una funció comercial i d'intercanvi superior a la de Palma. Però aquesta era una conclusió difícilment acceptable per molts de motius i, en canvi, es menys conflictiu suposar que el pes relatiu d'Inca era aleshores simplement superior a l'actual. Aquest fet queda prou clar si tenim en compte que, pel fet de tenir Palma 7'6 vegades més població que Inca, les diferències de trànsit entre els punts d'aforament més propers a amb dues localitats eren solament d'1'5 tant pel que feia als viatgers com a les mercaderies.

Passant a considerar les dades disponibles des del punt de vista territorial (punts quilomètrics de referència), els resultats de l'aforament del trànsit (nombre de viatgers i tones de mercaderies) realitzat durant els tres dies mencionats de febrer es poden resumir de la següent manera:

| | Viatgers | | | | Tones | | | | |
|-------|----------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|
| | dies | 1 | 2 | 3 | X | 1 | 2 | 3 | X |
| km 3 | | 444 | 472 | 629 | 515 | 125 | 119 | 145 | 130 |
| km 18 | | 350 | 366 | 388 | 368 | 113 | 112 | 127 | 117 |
| km 25 | | 307 | 442 | 277 | 342 | 78 | 92 | 86 | 85 |
| X | | 367 | 427 | 431 | 408 | 105 | 108 | 119 | 111 |

L'arxiduc Lluís Salvador, a la part de *Die Balearen* que fa referència a les carreteres, els mitjans de comunicació i els hostals de Mallorca, utilitza aquesta mateixa font per demostrar la importància de la carretera d'Inca. Les dades de 398 viatgers i 110 tones a les quals es refereix en realitat són els trànsits que es donarien en el supòsit que la totalitat de vehicles aforats recorreguessin la distància total de 29 quilòmetres.

Deixant al marge aquesta peculiar interpretació que l'arxiduc va fer, les dades exposades abans permeten establir les següents conclusions:

—En termes generals la tendència del trànsit de viatgers i de mercaderies segueix la lògica de disminuir conforme augmenta la distància de Palma.

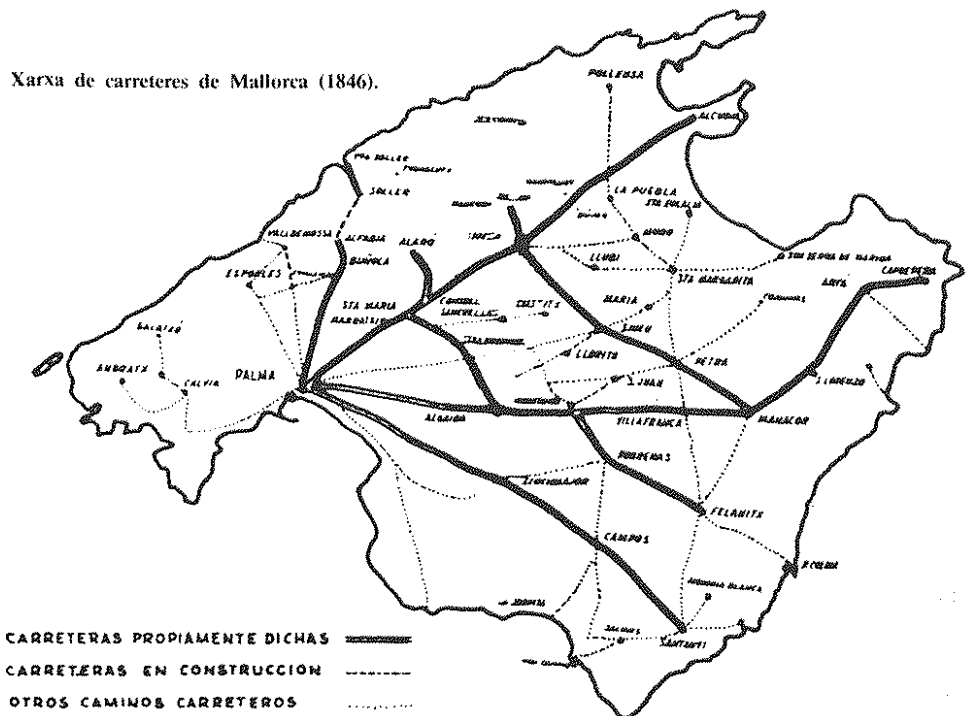
—Aquest comportament només es romp, pel que fa al trànsit de viatgers, amb el desenvolupament d'algun mercat a qualche municipi de la zona, concretament el d'Inca el segon dia d'aforament.

No hi ha cap dubte que, almenys a primera vista les dades de 1872 permeten interpretar que, en aquella època, el pes de Palma, com a lloc central, com a ciutat portuària i com a nus de convergència de tota la xarxa viària, era ja prou important per sotmetres tota l'illa sota el seu *hinterland*, malgrat la seva excentralitat geogràfica.

Concretament, pel que fa a la mida demogràfica dels municipis, les dades del cens de població de 1875, el més proper a l'any en que es realitza l'aforament, demostren una important diferència entre Palma i la resta dels municipis de l'illa, encara que la dita diferència no fos llavors tan accentuada com al llarg del segle XX. Palma tenia llavors 54.421 habitants i Inca, el setè municipi més poblat de l'illa, en tenia 7.079. A més de Palma, tenien a 1875 més població que Inca els municipis de Manacor (13.773), Felanitx (10.470), Lluçmajor (8.742), Sóller (8.455) i Pollença (8.205).

El que queda clar és que no es poden establir proporcionalitats entre la intensitat de trànsit dels tres punts d'aforament i la mida dels centres per on transcorren, la qual cosa permet deduir l'important paper catalitzador i centralitzador d'Inca dins

Xarxa de carreteres de Mallorca (1846).



el context insular, convertit en un nus includible per al trànsit del sector septentrional de l'illa.

Efectivament, Inca és l'únic municipi de l'interior de l'illa entre els sis esmentats abans (la resta són municipis de gran extensió i costaners) i el que manté una situació estratègica més avantatjosa, al mig del raiguer i entre la muntanya i el pla. Aquesta circumstància, que ha servit per explicar el paper comercial d'Inca com a punt de confluència comercial dels productes del pla i de la muntanya (Barceló 1968), es pot reafirmar tot comprovant l'estructura de la xarxa de carreteres de l'època.

El mapa de carreteres reconstruït per M. Forteza (1958) per a 1846, a partir d'un informe existent sobre els camins de Mallorca, és el que pot servir millor per estudiar la xarxa viària a l'època a què ens referim. És evident que a 1846 la dita xarxa ja està totalment centralitzada per Palma, però, analitzada des d'una perspectiva topològica, els nuclis urbans amb major nombre d'arcs convergents (carreteres i camins), els que presenten major potencial teòric de comunicació, són:

| nucli urbà | nre. carreteres | nre. total d'eixos |
|-----------------|-----------------|--------------------|
| Palma | 4 | 8 |
| Inca | 4 | 6 |
| Algaida | 3 | 5 |
| Montuïri | 3 | 5 |
| Manacor | 3 | 4 |
| Santa Maria | 3 | 3 |
| Consell | 3 | 3 |
| Petra | 2 | 6 |
| Sineu | 2 | 5 |
| Campos | 2 | 5 |
| Porreres | 2 | 4 |
| Artà | 2 | 3 |
| Felanitx | 1 | 5 |
| Santanyí | 1 | 5 |
| Santa Margarida | 0 | 5 |
| Sencelles | 0 | 4 |
| Muro | 0 | 3 |
| Calvià | 0 | 3 |

En aquesta llista hem inclòs els nuclis de població, un total de devuit, que tenien més de dos arcs confluents, tant si es tractava de carreteres pròpiament dites com de camins carreters. El criteri de determinació del rang de cada nucli urbà citat s'ha basat, primerament, en el nombre de carreteres i, com a sistema de ponderar aquesta primera variable, en el nombre total d'eixos, encara que també s'hauria pogut fer a la inversa. En ambdós casos, el lloc d'Inca dins del conjunt no sofriria cap alteració, ja que apareixeria com el de major connectivitat després de Palma. Si consideràssim aquests valors en termes relatius (nombre d'arcs confluents / mida poblacional o superfície), la situació d'Inca respecte del conjunt milloraria substancialment.

Per tant, sense més informació per corroborar-les o refutar-les, les dades de 1872 que aquí analitzam, comparades amb les que es donen actualment al mateix tram de carretera i aproximadament als mateixos punts d'aforament (ara denominats PM-I,

PM-73 i PM-17), confirmarien una situació sensiblement distinta en l'organització del trànsit per carretera, com a resultat d'un distint model d'organització del territori. Aquest canvi del model territorial fou objecte de simulació en un treball (P. J. Brunet, en premsa) en el qual s'utilitzaven les variables població i distància per interpretar els potencials d'interacció urbana entre 1857-1981, aplicant un model gravitacional. Concretament per a 1877, el model assenyalava una clara disjunció d'àrees i una compartimentació territorial (àrees de Palma, Inca i Manacor-Felanitx), que explicaria una morfologia de les estructures espacials relativament regular, unes relativament baixes condicions de transportabilitat i la dominància d'economies no bàsiques¹.

Però, amb el temps, aquest model es va substituint per un altre que assenyalava un clar procés de metropolització, la configuració d'un model funcionalment centralitzat i l'agreujament de les condicions de dependència respecte de Palma. Dins d'aquest procés, l'accessibilitat de Palma dins el sistema viari es veu reforçada per la implantació de la xarxa ferroviària i amb un desenvolupament territorial que afavoria clarament el port de Palma en detriment de la resta de ports de l'illa.

Des del punt de vista econòmic, aquesta nova situació responia al desenvolupament comercial de l'illa, tot coincidint amb l'adopció de cultius colonials i l'ampliació del mercat interior (C. J. Celsa Conde 1979).

A causa de la inexistència o el desconeixement per part nostra d'aforaments de la xarxa viària de les illes entre 1872 i els anys seixanta de la present centúria, no es poden conèixer els canvis i l'estructura del trànsit per carretera durant aquest període.

Pel que fa als aforaments anuals més contemporanis de la comarca 713, anomenada «carretera d'Inca», s'ha de dir que en termes globals les dades disponibles entre 1968 i 1985 assenyalen una important intensitat mitjana diària (IMD) de trànsit per carretera al pas pels municipis de Palma i de Marratxí, intensitat que es manté per baixar considerablement d'aquí a Alcúdia.

És important fer ressaltar, però, que, els darrers anys, es detecta un canvi comprovable a la Taula n.º 1 que consisteix en la suavització de l'escaló que descriu l'augment del trànsit entorn d'Inca per passar a ser decreixent entre Palma i Alcúdia.

Respecte a les dades abans comentades de 1872, aquest comportament del trànsit explica l'agreujament de la tradicional dominància jeràrquica de Palma dins del sistema urbà illenc, englutida ja Inca dins l'estructura metropolitana de la capital i configurant una clara regió anisotròpica².

¹ Des de la perspectiva de l'economia urbana, el terme «no bàsic» identifica aquelles funcions o activitats productives no dedicades a l'exportació.

² La regió anisotròpica és aquella que es configura en relació amb un eix de comunicació.

Taula núm. 1

IMD de trànsit per la C-713, segons els aforaments de la Direcció Provincial de Carreteres:

| | PM-72 Sta. Maria | PM-73 Sta. Maria | E-184 Inca (1) | PM-11 Campanet | PM-11b Sa Pobla |
|------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1968 | 7.434 | 7.184 | 6.584 | 3.675 | 3.039 |
| 1970 | 8.595 | 8.257 | 9.456 | 4.423 | 3.070 |
| 1972 | 9.740 | 9.490 | 9.098 | | 3.506 |
| 1975 | 11.974 | 9.531 | 9.737 | | |
| 1980 | 12.207 | 12.906 | 12.521 | 8.168 | 5.604 |
| 1981 | | 11.310 | 12.002 | 7.374 | 3.885 |
| 1982 | | 11.549 | 13.147 | 7.458 | |
| 1983 | | 11.774 | 13.376 | 8.584 | 4.596 |
| 1984 | | 13.162 | 13.138 | 8.168 | 4.305 |
| 1985 | 16.675 | 13.979 | 12.473 | 8.598 | 4.141 |

(1) Inicialment l'estació d'aforament es denomina PM-17.

BIBLIOGRAFIA

- ARX, I. SALVADOR (). *Die Balearen...*
- BARCELÓ PONS, B. (1968). *Les illes Balears*. Ed. Taber. Barcelona.
- BARCELÓ PONS, B. (1972). *El segle XIX a Mallorca*. Gràfiques Miramar / OCB. Palma.
- BRUNET ESTARELLAS, P.J. (en premsa). «Simulación dinámica (1857-1981) de interacción entre los asentamientos urbanos de las Baleares. Aplicación de la teoría gravitacional». *Treballs de Geografia*, 59. Dept. de Ciències de la Terra / UIB. Palma.
- BRUNET ESTARELLAS, P. J. (1982). «La red viaria de Mallorca. Estudio de la densidad de carreteras y aplicación de la teoría de los grafos. *Mayurqa*, 19. Fac. de Filosofia i Lletres. Universitat de Palma de Mallorca.
- CAMINO DE HIERRO PALMA A INCA (1872). c, b, *Resumen de los trabajos de la Comisión*. Imprenta de Pedro Josés Gelabert. Palma.
- CELA CONDE, C. J. (1979). *Capitalismo y campesinado en la isla de Mallorca*. Siglo XXI editores. Madrid.
- FORTEZA, M. (1958). *Las carreteras de Baleares*. MOP. Madrid.
- QUINTANA PEÑUELA, A. (1980). *El sistema urbano de Mallorca*. Ed. Moll. Palma.
- QUINTANA PEÑUELA, A. (1974). *El puerto de Palma de Mallorca*. Alianza Ed. (AU núm. 210). Madrid.

LA PORTADA-RETABLO EN EL SIGLO XVIII EN HISPANOAMERICA

FELICITAS CABELLO PEREZ

Prólogo

Con este trabajo sobre «La Portada-retablo en el siglo XVIII en Hispanoamérica», quiero contribuir modestamente, aunque con verdadera y auténtica admiración, el homenaje que se rinde al Dr. D. Alvaro Santamaría, cuyas numerosas y profundas investigaciones han contribuido al enriquecimiento de nuestra Historia, abriendo nuevos caminos a los futuros historiadores.

El tema no ha sido elegido al azar, ha estado motivado por la proximidad del V Centenario del Descubrimiento de América, hecho que le dio a España una dimensión universal.

Podemos afirmar que la característica esencial del iberoamericano está en su capacidad de creación artística. La historia de su arte recoge, en buena parte, lo mejor de su historia.

Introducción

El mundo iberoamericano conoce una fuerte expansión en el siglo XVIII. La orientación marcadamente utilitaria de los gobernantes del Despotismo Ilustrado, apo-

yada por el aumento de las fuentes de riqueza y el despliegue de la burguesía, explica que la idea del imperio con un contenido esencialmente político ceda el paso a la consideración de las Indias como un centro de riqueza, que es preciso explotar de un modo racional. En ello se reflejan, evidentemente, los principios del «pacto colonial», característicos del siglo XVIII. Desde este punto de vista, este siglo es para España una gran época colonial. A su vez la formación de una poderosa burguesía criolla, en la que comienzan a manifestarse deseos independentistas, explica que en la metrópoli se realicen algunos planes —como el del conde de Aranda— encaminados a poner en marcha una federación hispanoamericana para prevenir la emancipación.

Se calcula la población en unos quince millones de habitantes, a mediados del siglo XVIII. La mayor densidad continúa manifestándose en los antiguos virreinos de Méjico y del Perú. En cambio Argentina, Uruguay y Paraguay están muy débilmente poblados. El reparto étnico registra los siguientes porcentajes: indios, el 46%; mestizos, el 26%; blancos, el 20%, negros, el 8%. En la corriente migratoria española predominan los norteños, mientras se autoriza legalmente para trasladarse a América a los súbditos de la antigua Corona de Aragón.

Por lo que se refiere a la sociedad, el fenómeno de mayor interés radica en la afirmación de la conciencia criolla, paralela al despliegue mercantil en la periferia del gran continente americano.

La economía conoce una fuerte expansión. No se ataja el latifundismo, derivado del siglo anterior, pese a algunos intentos importantes. Los mayorazgos se multiplicaron. Lima continúa siendo la gran ciudad aristocrática de Hispanoamérica. Crecen la agricultura y la ganadería. La producción minera conoce un nuevo auge, con grandes repercusiones sobre la economía del mundo occidental. Las mejoras se deben, principalmente, a los nuevos métodos y técnicas empleados.

La industria se desarrolló en menor escala. Cabe destacar, sin embargo, el esfuerzo realizado por inmigrantes asturianos, catalanes y vascos, por lo que se refiere a los tejidos, al curtido, a los ingenios azucareros y a las construcciones navales.

Pero la gran conquista del siglo es el comercio. A partir de 1728, la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas concentró el comercio del cacao. Surgen luego Compañías de Filipinas y de las Antillas, mientras los comerciantes barceloneses propugnan la reglamentación del «pacto colonial» con objeto de favorecer la industria catalana. Por otra parte la difusión cada vez mayor del contrabando añade otro motivo de hostilidad con Inglaterra. En 1764 se implantan los correos marítimos mensuales.

La gran reforma del siglo XVIII consiste en la libertad del comercio, decretada por Carlos III en 1778.

En 1717 fue instituido, luego suprimido y definitivamente restablecido en 1738 el virreinato de Nueva Granada. En 1768, Carlos III hizo extensivo a las Indias el sistema de los intendentes, como nexos de unión de los poderes central y local.

En 1776 se creó el virreinato de Buenos Aires, con territorios antes dependientes del peruano. Con ello la desembocadura del Plata se cerró a toda amenaza extranjera. Al mismo tiempo la Capitanía General de Chile, independiente de Lima, vigilaba el acceso al Pacífico por el estrecho de Magallanes.

El Imperio fue ensanchándose gracias a las misiones. Los jesuitas fundaron poblaciones en la Vieja California. Los franciscanos progresaron en la Nueva California. A mediados de siglo, durante el reinado de Carlos III, las misiones franciscanas

continuaron extendiéndose por la costa del Pacífico, donde fundaron las poblaciones de San Blas, Monterrey y San Francisco. Destacó particularmente la labor del matorquín Fray Junípero Serra.

La cultura recibió un fuerte impulso. Se fundaron universidades en Santiago de Chile, La Habana y Quito. En Méjico se creó una escuela de minas y un Jardín Botánico. La imprenta fue autorizada en 1777 en Nueva Granada y en 1779 en Buenos Aires. Mientras tanto los navíos que llegaban de Europa introducían las novedades intelectuales del Viejo Mundo.

En arte continuó el estilo barroco. La variedad de materiales de cada región le dio un carácter local y las posibilidades económicas permitieron, en ciertos momentos, una gran riqueza decorativa.

Importancia, influencias y desarrollo de la portada-retablo

En el Nuevo Continente y durante el siglo XVIII este tipo de portadas fueron muy numerosas y se caracterizan por una gran riqueza en su ornamentación hasta llegar a extremos insospechados.

Como dice Chueca Goitia,¹ «las fachadas de muchos templos de América son altares puestos en la calle».

Esta manera de concebir el retablo no era nueva, en España también se habían hecho en el estilo de la época de los Reyes Católicos y en el siglo XVII. Pero mientras que en la Metrópoli se hizo con cierta prudencia y jerarquía, en América se realizaron llevando la decoración a sus últimas consecuencias por varias razones: una la de impresionar, llamar la atención y la otra está basada en la concepción del espacio sagrado. Para el «americano», no es sólo el interior del templo sino también el exterior.

Hay que tener en cuenta que el pueblo indígena, muy numeroso, quedaba fuera de los templos asistiendo al culto que se celebraba en las capillas abiertas, llamadas también capillas de indios, la iglesia de este modo fue adquiriendo una peculiar exteriorización.

Esta formación externa del espacio sacro es natural que condujera a establecer la fachada del templo como si se tratara de altar o retablo exterior. Así se mantenía una tradición precolombina donde las ceremonias se celebraban al aire libre, respetando la aversión del indio a encerrarse en espacios techados. Como dice Buschiazzo,² «los pueblos indígenas totalmente ignorantes del espacio interior, eran pueblos a los cuales meter bajo una bóveda debía producir una sensación de opresión, de claustrofobia, de temor cueviforme».

Esto explica que en la arquitectura americana sean más importantes los espacios exteriores que los interiores.

El retablo a principios del siglo XVIII, sufre una profunda transformación. José Benito Churriguera lo convierte en una obra arquitectónica al construirlo a base de grandes órdenes salomónicos, dejando escaso lugar para esculturas que coloca en repisas y nichos. Lo fundamental del retablo, la escultura, ha pasado a segundo plano, para imponerse lo accidental, la arquitectura.

Esta manera de concebir el retablo va a tener una gran repercusión en América. Aquí podemos decir que ya no se trata de retablos sino de una serie de pilastras adosadas, estípites, columnas colocadas tan cerca unas de otras que no queda apenas espacio entre ellas para las estatutas que era la base de los anteriores retablos.

A finales del barroco se vuelve a la fachada decorada a modo de tapiz. Este

tipo de fachadas profundamente decoradas las encontramos en toda hispanoamérica y sobre todo en Méjico, tenían como finalidad despertar el sentimiento religioso de un pueblo que había vivido en la idolatría.

A la proliferación de estas fachadas contribuyó la gran riqueza del Nuevo Mundo, de cuyas minas se extraían metales preciosos. No había limitación económica. Gracias a ello se realizaron grandes portadas que llegarían a hacer escuela. Un ejemplo lo tenemos en la del Sagrario de la Catedral de Méjico, obra de Lorenzo Rodríguez.³

Estas portadas en cada lugar tienen sus características determinadas como veremos más adelante al analizar las diferentes escuelas.

La portada-retablo en Méjico

En Méjico es donde existen las más representativas portadas-retablo del siglo XVIII. A veces llama la atención el contraste entre su desorbitada belleza y el pobre paramento del muro de mampostería.

La decoración de este tipo de portadas también aparece en el barroco peninsular, pero excepcionalmente, mientras que en Méjico es una constante. Son de una complejidad infinita.

La floreciente economía que se desarrolla durante la época del barroco se refleja en el gusto por el lujo del indio y del español. Los artistas que emigran a América con grandes ambiciones y proyectos pero sin medios económicos, van a tener un gran apoyo y realizarán obras fundamentales para el futuro arquitectónico de Nueva España. Destacamos entre éstos a Jerónimo Balbás y a Lorenzo Rodríguez.

En las portadas-retablo el tipo de polígono que emplean es el octogonal, que es el preferido por el arquitecto mejicano, bien bajo forma perfecta y completa, como en las claraboyas, o parcialmente en el arco. Durante este siglo continúa su uso el arco poligonal, llegando a multiplicar tanto los lados que, a veces, su carácter poligonal casi se pierde y produce el efecto de un arco de medio punto.

Respecto a las materias empleadas destacan dos escuelas por su policromía: la capitalina y la poblana. Sus caracteres son diversos. La policromía de la mejicana es más sobria y natural. La de Puebla es más superficial, más sobrepuesta al edificio. En la primera los efectos cromáticos se deben fundamentalmente al colorido natural de los materiales empleados en la construcción sin perjuicio de que, con frecuencia la piedra visible en el paramento no sea el frente del sillar, sino una placa de escasa profundidad aplicada al muro. Pero incluso en este caso no ofrece duda que es una falsedad, que no influye para nada en el aspecto estético del conjunto.

Los tres colores que emplea el arquitecto de la capital son el negro y el rojo de la piedra volcánica de grandes poros llamada tezontle, y el amarillento claro de la piedra de grano fino de chiluca. El partido que sabe sacar de estos materiales es realmente extraordinario, y lo es porque sabe que juega, no sólo con el elemento cromático que la diferencia de color le ofrece, sino con la diversa contextura del tezontle y de la piedra de chiluca, que por su mútuo contraste realza intensamente sus propios valores. La fachada de la capilla del Sagrario es un bello ejemplo de esta policromía natural.

La policromía poblana, no es un reflejo de los materiales constructivos empleados. Fundamentalmente, no sólo se desentiende de ellos, sino que al ocultarlos, quiere producir un efecto de mayor riqueza. Es pues una decoración sobrepuesta y superficial de ladrillos colocados de plano y de yesos o mezcla. En el fondo es una

manifestación más de ese proceso ya apuntado del barroco mejicano, que nace del deseo de llevar al exterior del edificio lo que es propio, o simplemente nace como arquitectura interior.

Podemos distinguir tres etapas en la clasificación de las portadas: Durante la primera, al mismo tiempo que conserva el relativo clasicismo de la composición seiscentista, manifiesta su barroquismo en sus insistentes líneas onduladas, el artista más representativo es Pedro de Arrieta.

En la segunda etapa el estípite desplaza la columna salomónica, las pilastras y remates ondulados y triunfa lo mixtilíneo; las fachadas se recubren de ornamentación de un recargamiento agobiante. Destaca Lorenzo Rodríguez.

La tercera fase se inicia hacia 1777, sin abandonar el gusto por la riqueza se reacciona en favor de una mayor sencillez. Está representada por Francisco Guerrero Torres.

Pedro de Arrieta, formado en el siglo XVII, es una figura de transición. Es un artista de gran prestigio y su mérito está en ser el creador de la fachada, y por lo tanto de la portada, del Santuario de Guadalupe, la cual avanza con su planta trapezoidal saliente, respondiendo a un fenómeno barroco contrario al que creó las fachadas convexas de Borromini. Su predilección por el octógono lo muestra en el arco de entrada. En el centro la portada posee un relieve didáctico, típico de Méjico, así como sentido ascensional, distintos planos y policromía.

También es obra de Arrieta el templo de la Profesa. La portada principal sigue el esquema de las portadas laterales del Santuario de Guadalupe. Se aumentan los efectos de riqueza en la decoración vegetal, así los espacios que deja libres esta portada-retablo, en enjutas y zócalo del segundo cuerpo, aparecen revestidos de follaje; sobre el relieve didáctico está la gran claraboya ochavada que corona la calle central, que desde ahora será tema fundamental en la composición de la portada mejicana. Presenta tres calles y tres cuerpos y en el superior un gran relieve didáctico con la visión de la Storta de San Ignacio. La iconografía del conjunto se completa con santos devocionales. El arco de la portada es conopial. La portada presenta un marcado sentido ascensional.

Destaca igualmente Miguel Custodio Durán que demuestra una gran predilección por el movimiento reflejado en la columna salomónica, que es donde encuentra su más pura expresión; en Méjico sale escasas veces al exterior, se emplea en su lugar la pilastra ondulada.

Obra importante de Custodio Durán es San Juan de Dios. Su portada se abocina como en los templos góticos. Esta concavidad parece una réplica a la convexidad de Arrieta en el Santuario de Guadalupe. Las pilastras son onduladas y en el segundo cuerpo tiene pirámides salomónicas. Posee un gran sentido ascendente.

En la portada de la Iglesia de Santo Domingo se refleja conjuntamente el estilo de Durán y de Arrieta. La portada avanza sobre el muro, mientras que en las columnas situadas en la parte inferior las estrías reflejan el gusto por lo salomónico tan propio de Durán. En el último cuerpo, en lugar de claraboya, abre dos ventanas con las que flanquea un relieve. En el segundo cuerpo el gran cuadro de relieve conserva toda su categoría.

La Iglesia de Santa Prisca de Tasco, cuyo arquitecto fue Cayetano de Sigüenza, ofrece una de las portadas más ricas y esbeltas creadas por el arte colonial mejicano. El relieve que representa el bautismo de Cristo es el tema iconográfico principal, le acompañan dos parejas de santos: los apóstoles Pedro y Pablo y los mártires Pris-

ca y Sebastián. Se emplean columnas de tipo clásico en el cuerpo bajo y salomónicas en el piso alto; intercalando entre aquellas una especie de interestípites, que juntamente con el estípite van a ser el soporte característico en los próximos años.

Santa Prisca pertenece al grupo de los templos privados. Fue costeado por el burgués José de la Borda, figura muy brillante de minero mejicano y persona de profunda religiosidad.

En la segunda etapa el elemento más característico, como se ha indicado anteriormente, es el estípite. Nacido en los últimos años del siglo XVII en Madrid, pasa a Sevilla y de allí a la ciudad de Méjico, donde arraiga con una fuerza asombrosa. Parece ser que el introductor fue Jerónimo Balbás,⁴ ensamblador, que llega a Nueva España con todos sus conocimientos sevillanos.

Fue arquitecto de la Iglesia de San Fernando antes de 1738, obra de transición. Los estípites del segundo cuerpo de su portada no se sabe si son de Balbás pero se puede afirmar que ya pertenecen a la fase por él iniciada.

Lorenzo Rodríguez no se puede considerar el introductor del estípite en Méjico pero sin embargo si es su definidor y quien lo impone en la Nueva España. Impulsado, quizás, por el ejemplo de Jerónimo Balbás, logra trasladar los retablos de estípites al exterior de los templos y labrarlos en piedra, consiguiéndolo con tal destreza, que su iniciativa hará escuela durante algunos años.

Lorenzo Rodríguez es autor de la portada del Sagrario de la Catedral de Méjico, realizada en 1749, su obra maestra. En ella podemos ver un acentuado *horror vacui*. Los materiales que se emplean son el tezontle rojizo y la piedra de chiluca. Esta policromía natural es aprovechada magistralmente por este genial arquitecto. Sobre la superficie del tezontle, el grano fino de la piedra de Chiluca y la menuda decoración en ella labrada adquieren calidad de labor de orfebrería. Los estribos laterales parece que comprimen la portada de tal forma que los estípites e interestípites se funden, dándole carácter de tapiz. Desaparece la claridad, no hay separación de calles, es por lo tanto antijerárquico. El gran relieve del segundo cuerpo se ve remplazado por una simple hornacina. Se continúan los soportes en uno y otro cuerpo y terminan en pináculos.

Respecto a los estípites de esta portada del Sagrario, los del primer cuerpo son voluminosos y los del segundo alargados. Se presentan en su forma más pura y dogmática. Poseen decoración vegetal pero sin ocultar sus volúmenes apiramidados y cúbicos, mientras el menudo almohadillado que ribetea algunos elementos contribuye totalmente a ese sentido de riqueza.

Dentro de la portada colocada entre dos estribos destaca por su decoración el espacio de las enjutas. Su desarrollo es consecuencia de la escasa altura de la puerta a pesar de su alargamiento. Para lograr un espacio más amplio, Lorenzo Rodríguez incurva la cornisa logrando un encuadramiento mixtilíneo propio, que al conseguir que continúe el sentido ascendente de las jambas lo convierte en uno de los elementos esenciales que son los estípites y los estribos ayuda a conseguir ese efecto de distinción y elegancia que caracteriza a esta fachada.

Sus portadas tienen gran valor simbólico. Sobre la puerta principal y en lo más alto de la portada aparece la custodia venerada por ángeles, esto imprime carácter sacramental a la capilla. Aparecen doctores, profetas, apóstoles, evangelistas, arcángeles y virtudes, también en la portada principal y en su primer cuerpo en nichos están San José, patrono de la Nueva España, San Ignacio de Loyola y San Felipe Neri.

Esta apoteosis de fachada-retablo pronto iba a formar escuela y por esta razón existen en Méjico muchas portadas inspiradas en ella.

El templo de la Santísima Trinidad se terminó de construir en 1783. Su anónimo autor ha querido imitar al Sagrario al realizar la portada principal, pero no lo ha conseguido. Se nota que está hecha por alguien que no ha entendido a Lorenzo Rodríguez. En su estructura responde al modelo clásico, de calle central más ancha y laterales más estrechas. Su esquema es tradicional pero vestido a la manera barroca. No ha captado el autor la sintaxis de Lorenzo Rodríguez, sí el vocabulario. En los estípites de esta portada hay menos entrantes y salientes que en la citada anteriormente. No existe comprensión de la portada entre los machones. El simbolismo se encauza en la exaltación del dogma de la Santísima Trinidad.

La capilla franciscana de la Virgen de la Balbanera, se creó hacia 1775. Tiene un marcado sentido verticalista, más que el Sagrario. La piqueta le da sentido ascensional. Aquí falta, con respecto al Sagrario, el *horror vacui*. Los estípites son parecidos pero algo más esbeltos y más hermosos. En el primer cuerpo el estípite en vez de seguirse con otro se rompe y hay hornacina seguida de otro estípite. No se sabe si es obra de Lorenzo Rodríguez o de un discípulo, pero lo que sí se aprecia claramente es que es obra de un maestro.

La portada del convento y colegio de San Martín de Tepotzotlán posee características a la de la Trinidad. Falta el verticalismo, no tiene comprensión. Su decoración es superficial. Da la impresión de un tapiz, carece de decoración plástica escultórica. Produce *horror vacui*, pero lo característico barroco se le ha escapado. El almohadillado es manierista. El relieve tradicional ha sido sustituido por una estatua situada entre estípites y su colocación se invierte respecto a la claraboya.

En la tercera etapa, a fines del siglo XVIII, se produce un relativo retorno al orden, se reacciona contra la tiranía de los estípites y se vuelve a las columnas, es decir a lo tradicional. La obra más representativa de esta etapa es el templo de la Enseñanza, que se concluyó en 1778. Existen dudas sobre la paternidad de este edificio, tradicionalmente era atribuido a Guerrero y Torres, pero parece ser que su diseñador fue fray Lucas de Jesús María. La portada se caracteriza por su sentido ascensional, no hay relieve didáctico, sí hornacina y óculo. La fachada está retraída del muro, es la versión del viejo tema de las fachadas absidales. El arco del pórtico es mixtilíneo. En el remate se renuncia a la horizontalidad. Sus estrías son onduladas y tiene almohadillado. Clasicismo en sus columnas. Esta portada es la última de primer orden construida en el siglo XVIII en Méjico.

La portada-retablo en Puebla

En Puebla, ciudad rica, con excelentes talleres cerámicos de origen talaverano, la nota peculiar son los revestimientos de azulejos que dan riqueza y color a los edificios siendo los efectos deslumbrantes. Pero no sólo se recubren de azulejo los paramentos rectilíneos, sino que también recubren columnas y entablamentos.

La parroquia de San Francisco Acatepec en las inmediaciones de Puebla posee una de las portadas más completas e interesantes de las pertenecientes a esta escuela. Dicha portada está totalmente recubierta de azulejos, incluso se realizaron en cerámica columnas y estípites. Predomina el color amarillo, en segundo lugar el rojo del ladrillo, en tercer lugar el azul en columnas y friso principalmente, y el último lugar lo ocupa el color verde. Tiene distintos planos, mucho movimiento, denota una gran riqueza y un gran dinamismo barroco. La fachada es cóncava, posee verticalis-

mo y su claraboya es lobulada. La portada la presiden en lo alto San Francisco y la Trinidad, en el primer cuerpo están San José y San Juan Nepomuceno y en el segundo San Antonio de Padua y otro santo franciscano.

La portada del santuario de Ocotlán de Tlascala se cobija bajo un gran arco y consta de dos cuerpos. Los estípites e interestípites están encuadrados por amplias superficies de rojizos ladrillos dispuestos de plano. Es de influencia capitalina. La portada está comprimida, los soportes son estípitescos y posee verticalidad. El óculo es estrellado con una Virgen apoyada en tres globos que sostiene San Francisco. El sistema de cortinaje sobre el óculo es de procedencia rococó. Tiene gran movimiento barroco y muchos contrastes.

La portada-retablo en el resto de Nueva España: Oaxaca, Michoacán, Querétano, Guanajuato y otros centros de notable interés

La escuela de Oaxaca no es amiga de portadas donde el movimiento como característica del barroco desencaje las líneas constructivas. En esta escuela las columnas y los entablamentos continúan conservando casi siempre su valor y su calidad clásica. El estípite como negación de los valores esenciales de la columna clásica se emplea excepcionalmente y el arco mixtilíneo aparece con poca frecuencia en el siglo XVIII. Por esto la portada de la Iglesia de San Francisco, con estípites y arcos mixtilíneos, es una obra que se muestra totalmente desconectada del resto de las creaciones oaxaqueñas.

El barroquismo se manifiesta en Oaxaca principalmente en el aspecto ornamental, los paños de las portadas de sus Iglesias se cubren de follaje menudo y de gran riqueza hasta el extremo de que, a veces, se inclinan por la traducción en piedra de las yeserías poblanas.

El relieve didáctico continúa siendo en este lugar el tema central más importante. También otra característica es que los monumentos son achaparrados para luchar contra los terremotos.

En la Iglesia de San Agustín, terminada en 1722, aparece una portada con una distribución clásica. Está decorada con motivos vegetales. La claraboya es octogonal. Gran relieve como tema central.

La catedral de Oaxaca (1702-28), posee como una de las principales características la función de tres portadas en una sola. Gran horizontalidad debido a los terremotos. Respecto a los relieves, exceptuando el del centro, los cinco restantes son de proporciones casi cuadradas consiguiendo en la portada importantes contrastes de luces y sombras. Dicha portada también posee una rica decoración tupida y menuda.

El templo de San Felipe Neri (1702-1728), tiene la portada con composición clásica. El gran relieve, con la figura del titular, está encuadrado por ancho marco. La claraboya es octogonal con su ojo interior lobulado. Las columnas tienen forma abalastrada.

En la diócesis de Michoacán hubo diversos traslados de su capital y en el siglo XVII aún no tenía catedral. Es a finales de este siglo cuando comienza su construcción en Morelia y se continúa en el XVIII. Sus portadas representan la repetición del triunfo de la pilastra sobre la columna. Se caracterizan por la poca proyección de sus elementos y por la disminución de su clarooscuro y porque casi desaparece el movimiento en sus dos primeros cuerpos. Donde más se refleja la influencia del barroquismo del XVIII es en el último cuerpo. Las claraboyas ovaladas sirven al arquitecto para destruir la horizontalidad hasta allí dominante, incurvando la corni-

sa inferior y elevando la terminación de la calle central sobre las laterales y se emplea el estípite. En la terminación el muro de la fachada se recorta caprichosamente con una cornisa de escasa importancia.

En la zona de Guadalajara destaca la Iglesia de San Francisco por su sencillez y belleza en sus proporciones. Le sirve de encuadramiento a su portada un gran arco de medio punto que se continúa en estrechas pilastras. Sus soportes están formados por columnas salomónicas. Otro elemento a destacar es la decoración diminuta y plana, que está muy relacionada con la usada en Puebla en el siglo XVIII.

San Felipe Neri podemos considerarlo como el último gran templo barroco de la escuela guadalajareña. Su portada parece un tablero recortado. Sus columnas se parecen a las de la Enseñanza de Méjico.

La ciudad de Guanajuato es uno de los grandes centros mineros mejicanos del período virreinal. Creció rápidamente, aunque no alcanzó la categoría de ciudad hasta mediados del siglo XVIII, en los años en que los dueños de sus minas se preocuparon seriamente de llenar de monumentos la ciudad. Sus lujosos templos son un reflejo de estas inquietudes y de la gran riqueza a que proporcionaban las minas.

Aquí triunfa el recargado estilo de Lorenzo Rodríguez y su escuela. Parece esta tierra una prolongación del valle de Méjico.

En la Iglesia de la Compañía (1746-65) destacan las tres grandes portadas que decoran la fachada principal, todas ellas con estípites. La del centro tiene tres a cada lado y los entablamentos de sus dos cuerpos principales están interrumpidos por un gran medallón de relieve y por una hornacina. En las portadas laterales se reemplazan los estrechos estípites por una ancha pilastra con una especie de estípite superpuesto. Los vanos adquieren más desarrollo que en la portada central y el barroquismo se manifiesta más intenso. Se atribuye a Felipe Ureña.

Una de las más bellas creaciones de esta escuela de Guanajuato la tenemos en la Iglesia de San Diego. El retablo comprimido recuerda el Sagrario. Posee sentido ascensional y sus estípites son de procedencia manierista antropomorfa.

Pero no solamente encontramos Iglesias importantes en la ciudad de Guanajuato puesto que en las afueras existen portadas con una impresionante decoración, pertenecientes a templos entre los que destaca sin duda la Valenciana.

Es la Valenciana una construcción de carácter privado. Su mecenas fue Antonio Obregón y se empezó a construir en 1775. Su portada-retablo no está del todo conseguida, recuerda la Balbanera. Está recubierta de estípites menudas con pequeños contrastes. Su decoración es superficial, el conjunto da la impresión de bordado. Los interestípites con sus grandes hornacinas en su interior se han ensanchado y crecido tan considerablemente que los finos estípites sólo les sirven de encuadramiento.

La Iglesia de Cata es de escuela capitalina, recuerda también a la Balvanera. En su portada los interestípites alcanzan pleno desarrollo pero no en perjuicio de los estípites. Todos los elementos que componen la portada conservan el volumen y la monumentalidad de la capital. Los adornos parecen obra de orfebres.

En San Miguel de Allende gran parte de sus monumentos religiosos se encuentran englobados en un solo bloque de edificios, el más antiguo de ellos es el oratorio de San Felipe Neri (1714). Su portada es de composición sencilla, con frontón roto que le sirve de coronamiento. Es importante su decoración vegetal que cubre íntegramente los soportes y paramentos.

Además destaca en la misma zona la portada de la Iglesia de San Francisco, puramente barroca, construida hacia 1779, es de una gran calidad. Acusa la huella

del Sagrario o la Santísima de Méjico. Como en el Sagrario los interestípites de hornacinas se encuentran plenamente formados: se proyectan al mismo nivel que los estípites como queriendo igualarse con ellos en volúmen e importancia. Posee dos cuerpos. Gran ventanal en el segundo cuerpo. Corona el conjunto un Crucificado con la Virgen y San Juan.

En Aguascalientes su obra más importante es la catedral. Su composición es sencilla. Las columnas aplanan tanto en ellas sus vueltas salomónicas que parecen helicoidales, son de influencia potosina.

En el mismo lugar la portada de Guadalupe es un bello ejemplar de la espléndida serie guanajuatueña con medallones y hornacinas planas en el segundo cuerpo. La rosca del arco también posee las características de esta zona.

Dolores, es ciudad cuna de la Independencia mejicana, la Iglesia tiene su portada de proporciones heredadas de la catedral de Puebla, es parecida a la de San Francisco de San Miguel de Allende y al igual que ella una obra de primer orden en la serie guanajuatueña. Lo más interesante de esta composición es la forma como se han ordenado los soportes. El arquitecto hermana el estípite con el interestípite, formando parejas inestables, pero restableciendo el equilibrio al repetirse el mismo juego en el lado opuesto de la portada. Está rematada la portada por el Crucificado.

En León cabe destacar un templo de gran importancia: Nuestra Señora de los Angeles. Hay influencia de la decoración interior de cortinajes en el exterior. Se renuncia al estípite y la planta de la fachada es ligeramente convexa.

La prosperidad que vive en el siglo XVIII Salamanca se refleja en la riqueza de sus templos, así su Iglesia mayor. La portada está cobijada bajo un marco semicircular. El arco de ingreso es poligonal, pero con tantos lados que da la impresión de semicircular. En su aspecto decorativo la sensibilidad indígena se deja sentir con fuerza. La forma de la claraboya sorprende por su extrañeza.

Zacatecas es una importante y rica ciudad minera. Sus templos son de piedra rojiza. Sus monumentos más antiguos datan de principios del siglo XVIII.

Su catedral es una obra de primer orden. La portada de piedra rojiza en la que a pesar de tanta exuberancia barroca se advierte gran falta de movimiento. Los entablamentos conservan toda su horizontalidad y los soportes se continúan en sus tres cuerpos. El gusto del arquitecto por las formas mixtilíneas se deja ver en los dos vanos de la portada, la puerta y la claraboya. Lo que verdaderamente distingue la portada de esta catedral es su follaje escarolado, sembrado de hilos de perlas y de niños que brincan y juegan por una infinita vegetación. Hay por lo tanto *horror vacui*.

La portada de la catedral de San Luis Potosí tiene como principal característica la convexidad de su fachada principal y el paramento almohadillado intensifica el efecto de riqueza. Se emplea la columna salomónica y dos clases de arcos el semi-hexagonal y el conopial.

La Iglesia del Carmen cuenta con una portada que parece ser que fue construida en dos etapas. Los dos cuerpos superiores poseen estípites, influencia de Lorenzo Rodríguez, y en el cuerpo inferior se impone el estido tradicional de la escuela con sus columnas tradicionales y su inclinación hacia los temas menudos. En sus columnas existen fajas que cortan sus vueltas helicoidales y disminuyen el movimiento salomónico. El arco de la portada es lobulado.

Después de la construcción de las Iglesias del Carmen y Aranzazú hay una reacción contra los estípites y los soportes vuelven a ser columnas.

En Saltillo destaca su catedral con sus portadas labradas en piedra blanquecina,

la de los pies, es sin duda una de las más ricas y mejor decoradas de su tiempo. Hay gran sensación de fuerza producida por las corpulentas columnas que la encuadran en uno y otro lado. Se emplea el estípite en el segundo cuerpo y en el primer cuerpo columnas salomónicas con fuste helicoidal.

La catedral de Chihuahua posee una amplia portada. La composición de la calle central con claraboya octogonal y relieve es de influencia capitalina. Las columnas tienen una menuda decoración de estrias y de carácter vegetal.

Muestras más sobresalientes de la portada-retablo en el resto de Hispanoamérica

Caracteriza a todo el arte centroamericano y al de las costas venezolanas del Caribe la variedad de arcos conopiales parecidos al estilo isabelino, pero con una curiosa variante, la de cortar horizontalmente la punta superior. También el barroco centroamericano es más sabio que el de Méjico, Quito o Perú en cuanto al uso del follaje tallado en la piedra. Se utiliza pilastra de almohadilla.

Las más valiosas muestras de portadas corresponden a Guatemala, donde se mantuvo vivo en el siglo XVIII el esquema del tratadista Serlio y ello determinó el uso de unos tipos de soporte bastante caprichosos. Así por ejemplo la fachada en Ciudad Vieja de San Francisco. Los mejores pilares de este tipo de pilastra de características serlianas las encontramos en la portada de Santa Clara de Antigua. Ejemplo muy representativo de esta ciudad, zona de terremotos, es la fachada de la Merced, terminada de construir poco antes del terremoto de 1773. En su portada existe preferencia por las superficies planas, hay ausencia de hinchazones y de hundidos. La hornacina es típicamente guatemalteca. Triunfa la ornamentación de gusto popular, hay un gusto arcaizante en arquitectura que la riqueza decorativa no altera. El esquema de la portada es de arco de triunfo y los arcos son antigüeños.

En Perú la fuerza de la población india y mestiza a la que se unen criollos y bastantes españoles, se refleja en cuanto al gusto. En arquitectura se acepta una decoración llevada a cabo por los artesanos nativos.

Este tipo de decoración sobresale en las Iglesias de la Merced y de San Agustín cuyas portadas llevan el barroco de la portada-retablo a su máximo esplendor. La de la Iglesia de la Merced es de ladrillo y piedra, construida alrededor de 1697. Tiene columnas salomónicas, tres calles y tres cuerpos. El arco de medio punto abocinado en la puerta inicia un ritmo ascensional a la cornisa, que se quiebra en original escalamiento. La de San Agustín, tallada en 1720, supera a la anterior en riqueza ornamental. Tiene tres calles y tres cuerpos. La calle central tiene frontón curvo partido sobre la que se abre una hornacina y sobre la que hay un óculo elíptico. En las laterales hay seis hornacinas con columna salomónicas en los cuerpos bajos.

Cajamarca tuvo un gran auge económico en el siglo XVIII. Sus edificios son un reflejo de esa pujanza económica. Las portadas-retablo más significativas son la de la catedral, San Antonio y el Hospital de Belén.

La de la catedral posee tres cuerpos y tres calles, con figuras antropomorfas. La construcción de la catedral se comenzó en 1682 y se detuvieron las obras en 1762, quedando el conjunto inconcluso.

En la portada central de San Antonio se utilizan columnas salomónicas como en la catedral pero con la parte baja decorada con una figura antropomorfa.

La portada de la Iglesia del Hospital de Belén tiene un gran óculo cuatrilobulado y columnas salomónicas. Tiene tres cuerpos y tres calles.

La Paz y el área rural que la rodea forman una zona muy próspera. Uno de

sus templos más importantes es el de la Iglesia de San Francisco en la Paz. Tiene su portada ocho grandes columnas salomónicas, las inferiores se apoyan sobre un sátiro. En las enjutes hay cabezas de delfines y en la parte superior sirenas.

Quito, fue una ciudad importante del siglo XVI al XVIII que supo asimilar las ideas y formas que llegaban de Europa. El vínculo más poderoso que tuvo la cultura quiteña del barroco fueron los jesuitas y el templo que ellos mandaron construir es una de las obras maestras del barroco americano. Se empezó la portada hacia 1722 por Leonhard Deubler y terminada en 1765 por un jesuita de Mantua, Venancio Gandolfi. Consta de dos cuerpos y cinco calles. Las cinco calles del cuerpo bajo se separan por medio de columnas salomónicas y pilastras, indicando un movimiento hacia adelante en la parte central. Se mantiene en el segundo cuerpo el hundimiento de la calle central, que cobija una moldura mixtilínea coronada de un frontón curvo y partido sobre el que está la gran cartela dedicatoria del templo. Respecto a la simbología iconográfica refleja el sentido misional de la Iglesia con figuras de la Compañía de Jesús. Todos los elementos son de procedencia europea, principalmente italiana.

NOTAS

¹ Chueca Goitia, F.: *Invariantes castizos de la arquitectura española* (1971). Seminarios y ediciones. Madrid, p. 181.

² Buschiazio, Mario J.: *Historia de la Arquitectura Colonial en Iberoamérica* (1961). Buenos Aires, p. 27.

³ Natural de Guadix (Granada). Emigró a Méjico y en 1732 se examina de arquitectura y desde entonces no cesa de trabajar. Murió el 3 de julio de 1774, cuando dirigía las obras de ampliación de la Casa de la Moneda.

⁴ Nació en la ciudad castellana de Zamora, en el último tercio del siglo XVII. Murió en Méjico y fue enterrado en la capilla de la Orden Tercera del convento de San Francisco el 22 de noviembre de 1748.

BIBLIOGRAFIA

- ANGULO IÑIGUEZ: *Algunas consideraciones sobre el estudio de la Historia del Arte Hispanoamericano*, Roma, 1980.
- ANGULO IÑIGUEZ: *Historia del Arte hispanoamericano*, vol. II, Barcelona 1950.
- BUSCHIAZZO, M. J.: *Historia de la Arquitectura Colonial en Iberoamérica*, Buenos Aires, 1961.
- CARRILLO: *Fachadas revestidas y vestidas*, Méjico, 1975.
- CHUECA GOITIA: *Invariantes castizos de la Arquitectura Española*, Madrid, 1971.
- GASPARINO, G.: *Las influencias indígenas en la Arquitectura barroca colonial de Hispanoamérica*, en BCIHE, 1966.
- DIAZ BERRIO: *El templo de la Compañía de Jesús en Guanajuato*, Guanajuato, 1969.
- ENCISO: *Iglesias y conventos de la ciudad de Méjico*, Méjico, 1920.
- DIAZ: *La arquitectura de los jesuitas de Nueva España*, Méjico, 1982.
- PALACIOS: *Joyas franciscanas en Puebla y Tlaxcala*, Méjico, 1944.
- PICON SALAS: *De la conquista a la independencia*, Méjico, 1958.
- SEBASTIAN LOPEZ y otros: *Arte Iberoamericano desde la colonización a la independencia* (primera parte), T. XXVIII, Madrid, 1985.
- SEBASTIAN LOPEZ: *Arte Iberoamericano desde la colonización a la independencia* (segunda parte), T. XXIX, Madrid 1985.
- TOUSSAINT: *La catedral de Méjico y el Sagrario Metropolitano*, Méjico, 1948.
- VELARDE: *Arquitectura peruana*, Lima, 1978.

LA LONJA DE PALMA: INTERVENCIONES Y PROPUESTAS OCHOCENTISTAS

CATALINA CANTARELLAS CAMPS

1.- Introducción.

A mediados del siglo XV con la conclusión de la Lonja de Palma por los discípulos de Guillermo Sagrera, se cerraba un período brillante para Mallorca tanto desde el punto de vista artístico como desde el económico.

El recuerdo de este pasado iba a ser mantenido y exhumado en los siglos posteriores, especialmente en el ochocientos con el historicismo romántico. Dentro de este marco, los estudios y las descripciones sobre la fábrica de la Lonja se incrementaron, y lo que es más notable, su conocimiento fue ámpliamente divulgado. Con simultaneidad, se denunciaba el estado de abandono y degradación que afectaba a la misma. «Ya no resuena en su Lonja, el murmullo de marineros y tratantes..., y hoy abandonada a la soledad y al silencio, sólo es motivo de dolor al que recuerda la grandeza pasada», manifestaba Piferrer en 1842¹

En efecto, la decadencia del uso originario del edificio que nos ocupa, se remontaba al seiscientos, época del hundimiento comercial mediterráneo. La revitalización acaecida en este campo con Carlos III implicó la actuación en las sedes inicialmente

relacionadas con el tema, en el Consulado de Mar y en la Lonja de Palma. La repercusión inmediata fue sin embargo muy escasa, y en concreto la Lonja continuó dedicada a los usos más diversos, a tenor de las circunstancias².

En 1879, y de forma en principio accidental, la fábrica gótica recuperó su posición originaria, abierta al mar en el frente meridional. Ocurrió ello a raíz de la modificación del entorno con el derribo del correspondiente tramo del recinto amurallado y de las construcciones anexas. La visión de su magnificencia y consiguientemente la de su degradación, aumentó. En 1882 con el nombramiento de una «Comisión Extraordinaria de obras de la Lonja», en el seno de la Provincial de Monumentos históricos, se dará el primer paso en pos de la recuperación. El nuevo destino, más acorde con la dignidad de la fábrica, será el Museo Provincial de Bellas Artes.

Comenzó, pues, en 1882 la intervención efectiva en el edificio, que se prolongó hasta 1904 sin concluir todo el programa restaurador. Pese a ello, fue ésta la etapa definitiva de una rehabilitación largamente anhelada. En relación con tal contexto, en 1905 el arquitecto Joan Rubio y Bellver elaboró un proyecto de reforma, afiliado a la teoría de Viollet-le-Duc, con el cual concluiremos este estudio.

Sin duda en todo el proceso de restauración de la Lonja de Palma de fines del siglo XIX, el aporte de la historiografía fue básico. Cumplió el papel de pionera y de acicate. En ella se hallan pues los antecedentes del proceso.

2.- La aportación historiográfica

Los primeros trabajos concluyentes sobre la fábrica de la Lonja, arrancan lógicamente de la historiografía del setecientos, no obstante con anterioridad se hallan algunas referencias al tema. El cronista del paso por Mallorca de Carlos V, en 1542, camino de Argel, recoge el interés regio: «veent lo objecto del edifici de aquella, demana si era yglesia»³; interés que el romanticismo acrecentó y adornó con todo lujo de detalles. Posteriormente, hacia 1632, Juan Dameto juzga la fábrica una «de las más hermosas y grandes de toda Europa»⁴. Estas otras alusiones son significativas ya que muestran el testimonio de un reconocimiento constante. Por encima de los cambios de estilo y de las oscilaciones del gusto, el edificio pudo ser silenciado pero nunca menospreciado.

El *Viaje* de Antonio Ponz señala el inicio de la recuperación ilustrada, que alcanzará su cima con el estudio de Jovellanos, recogido por Ceán Bermúdez. Ponz, pese a su fidelidad a la estética del clasicismo, supo reconocer, como la mayoría de ilustrados, la validez del arte medieval. La arquitectura gótica, afirmó, «tiene mucho de admirable... con ser todo tan diverso de los principios con que en Grecia e Italia se encontraron y perfeccionaron los órdenes de Arquitectura conocidos»⁵. Corresponde ello al conocido capítulo de la revalorización del gótico, no exento de tensiones como en el caso de Ponz, desde la ortodoxia del clasicismo⁶. La Lonja de Palma era según él «acaso el mejor edificio y el más gallardo que se conoce del género gótico germánico», caracterizándose por la «noble sencillez», tan reiterada luego⁷.

La aportación de Jovellanos contenida en la *Descripción topográfica de la escena o vista de la Isla de Mallorca observada desde el castillo de Bellver*, de 1805, y especialmente en la *Carta histórico artística sobre el edificio de la Lonja de Mallorca de 1807*, marca un hito en la investigación histórica⁸. Ambos trabajos constituyeron, al igual que lo hicieron todos los de la etapa de su reclusión en Bellver, un estímulo para el ámbito insular, animando el ambiente «calmo, gris, que venía notándose en

la erudición historiográfica local»⁹. En un plano más general, la *Carta* de Jovellanos fue la base que tomó Ceán Bermúdez al ampliar y publicar las *Noticias* de Llaguno. Ceán, a quien Jovellanos había dedicado el estudio, recopiló todos los datos contenidos en el mismo, siguiendo por lo demás, y como es frecuente en su obra, la valoración estética de Jovellanos¹⁰. A partir de aquí las referencias se repitieron e incluso Villanueva, dedicado a la arquitectura religiosa, las tiene en cuenta en su *Viaje Literario*¹¹.

En definitiva, Jovellanos se convirtió en el punto de partida de las posteriores investigaciones, y en el antecedente inmediato de la valoración romántica del edificio. Ciertamente, como hemos señalado, el tema había encontrado eco en la historiografía anterior, pero nunca había alcanzado la magnitud que le confirió Jovellanos, quien con, la ayuda de los ilustradores locales, recogió todos los datos a su alcance planteando un amplio estado de la cuestión. Los antecedentes de la fábrica gótica, cuyos orígenes vinculó erróneamente, a la cuestión de la cesión regia del terreno para tal fin; el contrato de Sagrera con los mercaderes; la personalidad del mismo, su marcha a Nápoles y la actividad en el *Castel Nuovo* fueron, juntamente con el tema de la finalización de la Lonja, los puntos centrales de su discurso.

Si la *Carta sobre la Lonja* contiene el corpus documental, la descripción del edificio y el correspondiente juicio estético se inserta en la *Vista de la Isla de Mallorca*. Para el interior, que no ha podido contemplar, establece el conocido símil de las columnas como una «erguida palma», insistiendo, por lo que hace referencia al conjunto, en la «noble sencillez» y en la «sabia distribución de su ornato», y ubicando, finalmente, la Lonja «entre los mejores edificios civiles que conserva España, del gusto ultramarín»¹². Jovellanos, que no estuvo libre de la tensión apuntada en Ponz, entre ortodoxia clasicista y códigos ajenos a ella, acentuó sin embargo, y ello es perfectamente visible en las obras reseñadas, los factores derivados de la estética subjetiva, de orden emocional. Por esta vía llegó a una valoración y sistematización de los estilos medievales más exacta que la realizada por la mayoría de sus coetáneos, convirtiéndose en el antecedente por excelencia de la historiografía posterior¹³.

La Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País en su faceta de promotora del comercio, supo apreciar la obra de Jovellanos y su utilidad en pos del intento del deseado resurgir de las antiguas sedes comerciales. Decidió pues en 1812 publicar la *Carta Histórico-Artística sobre el edificio de la Lonja de Mallorca*, encargando a tal fin los planos del edificio al arquitecto más prestigioso que se hallaba a la sazón en la isla, Isidoro González Velázquez, refugiado en Palma a raíz de la Guerra de la Independencia. Este levantó la planta, la sección longitudinal y los frentes anterior y posterior, elogiando la excelencia de la fábrica¹⁴. Los planos de González Velázquez, grabados por Francisco Jordán, permanecieron inéditos hasta 1891, ya que no se insertaron en la edición citada, ni tampoco en la de 1835, promovida por la misma institución¹⁵.

El romanticismo, con su carga de recuperación y fascinación por el pasado, no omitió la importancia de la Lonja ni la constatación del hecho. A partir de entonces fue cita obligada en las descripciones y en los libros de viaje. Los testimonios de Furió y George Sand, de Cortada, Laurens o Medel, en la década del cuarenta, son una prueba significativa al igual que lo son las ilustraciones que por la misma fecha incluyen diversas publicaciones periódicas, entre ellas «El Artista» y «El Semanario Pintoresco».

Dentro de la copiosa literatura de la época, destaquemos la aportación de Pife-

rrer en *Mallorca*, publicada en 1842, que constituyó el segundo tomo de la serie *Recuerdos y Bellezas de España*. Hasta ahora la Lonja se había elevado a la altura del código clásico, a partir de ahora lo superara de acuerdo con la ideología de Piferrer polarizada hacia el arte gótico. Por otra parte, Piferrer imprime un giro en la historiografía al primar, más que los datos técnicos y documentales, la valoración estética. «Antes que la ejecución buscamos la poesía y la filosofía» había dicho¹⁶.

La Lonja, «idea simple, una y perfecta pero transparente y a todos inteligible» evidenciaba su «destino mundano» a través de su suntuosidad y aspecto macizo, pero testimoniaba a la vez, con la sacralidad de sus esculturas, «el espíritu de aquellos buenos tiempos», los «signos de fe y heroísmo» de un pueblo, más aptos que los dedicados a «las desvergüenzas de la pagana Italia, las apoteosis de los reyes y magnates vestidos a la romana, y las adulaciones más viles a los poderosos de la tierra»¹⁷. Patentizaba así Piferrer la vertiente nacionalista y de recuperación del pasado medieval en base al espíritu de un pueblo y desde una perspectiva sentimental, que subrayaría Parcerisa con unas ilustraciones entre lo sublime y lo pintoresco.

La crónica de la literatura posterior sería excesivamente prolija. Quadrado, en la reedición de la obra de Piferrer, de 1888, mantiene vigente el ideario de éste¹⁸. Tal proyección se complementará simultáneamente con nuevas investigaciones que retomando la importancia del documento, amplían el horizonte del papel histórico y arcaico de la Lonja¹⁹.

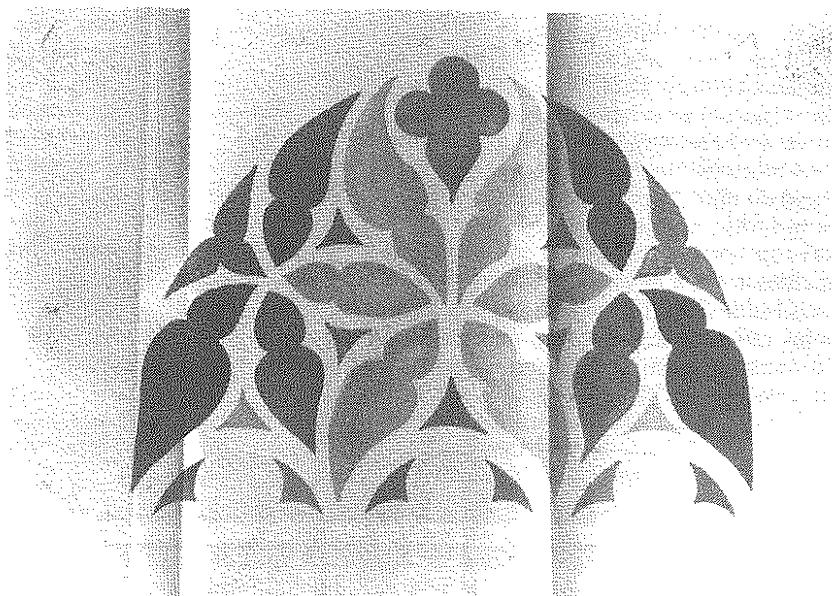
3.- La restauración de la Lonja

El estado de conservación de la Lonja juntamente con el problema que acarrea su destino a usos problemáticos, se había convertido en un tema importante para la historiografía del siglo XIX. En el último tercio del mismo, la ansiada recuperación del edificio entró en una fase práctica. Se acordó su restauración a la vez que su conversión en Museo. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos fue el acicate de un proyecto, que constituía la lógica culminación del arqueologismo y del historicismo romántico.

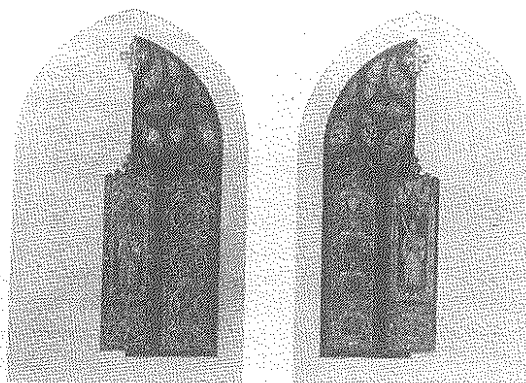
La función inicial de la Lonja como sede de contratación hacía tiempo que se había invalidado. Ya a principios de siglo XVI se hallaba convertida en almacén de granos; la consiguiente prohibición de este abuso es pronto olvidada²⁰. La situación se convierte en normativa, y los usos indebidos son denunciados sin resultado. Uno de los más problemáticos fue el que sufrió a fines del siglo XVIII, al devenir albergue y fábrica de útiles bélicos, contribuyendo al deterioro del edificio y «agujereando las bóvedas»²¹. Desde 1820 aproximadamente había alternado el uso tradicional de almacén con el de salón para bailes benéficos²².

Por otra parte la fábrica había experimentado diversas reparaciones a lo largo de los siglos, polarizadas en el nivel de la infraestructura y en el de la adecuación de su entorno. En relación con este último punto destacan las obras relativas a la mejora del piso de la plaza, situada delante de la fachada principal del edificio, y la ampliación de la misma²³.

A nivel de infraestructura hay que consignar la reparación de la azotea, emprendida a finales del siglo XVII, tras diversos informes periciales sobre la urgencia de la tarea, y que dotó a la Lonja de un nuevo tejado²⁴. Dentro de este contexto hay que pensar que los argumentos que invocó el arquitecto Rubió para justificar su proyecto de rehabilitación, entre los cuales se hallaba el sistema de canalización, no se



Juan Guasp: Proyecto de vitrales para la Lonja (1888).



R. Anckermann: Diseño de vitrales para la Lonja (1888).
(Cortesía Manolo Ripoll)

retrotraían al siglo XV, sino al siglo XVII. Al parecer de la misma época son las cubiertas de las torres angulares, que no incluyó González Velázquez en su diseño y que también eliminó Parcerisa para «presentar (el) edificio en toda su pureza»²⁵.

En el filo del setecientos al ochocientos, el edificio se hallaba en un estado total de penuria y abandono. Sin embargo a fines de este último, iban a dar resultado los esfuerzos teóricos que habían clamado por su restauración. Un tema de orden urbano influyó en ello. Nos referimos al derribo del tramo murario del muelle de Palma, junto a la Lonja, efectuado entre 1873 y 1879, y que implicó la demolición de determinadas construcciones anexas, entre ellas la del cuartel de milicias, insertado a fines del setecientos entre la Lonja y la muralla. De este modo la fábrica de Sagrera recobró su visibilidad originaria, abierta al mar en el frente sur, pero también, según significan las crónicas de la época, su estado de degradación se hizo más visible.

Comenzó pues en 1879, fecha en que concluyen las demoliciones citadas, el antecedente de la etapa de restauración de la Lonja. En principio se atendió a la reparación de la cubierta, eliminándose a la vez los coronamientos techados de las cuatro torres angulares, denostados por los románticos. Las torres quedaron libres, diseñando, al decir de Quadrado, «en el azul del cielo su almenaje»²⁶

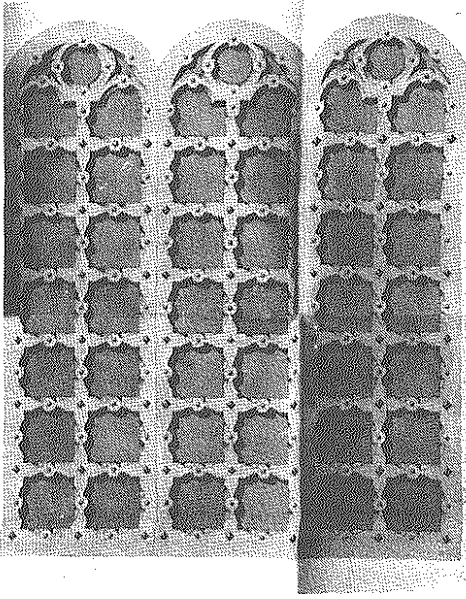
Desde el primer momento, la Comisión Provincial de Monumentos Históricos desarrolló una ardua tarea para preservar el edificio, reclamando el concurso de la Academia de San Fernando. Del seno de aquella surgirá en 1882 la «Comisión de Obras de la Lonja», que planificará lo relativo al tema, impeliendo a la Diputación de la Baleares, usufructuaria del edificio, a su ejecución. Entre 1885 y 1888 la labor llevada a cabo es intensa, avanzando luego con mucha lentitud, sólo remontada en 1902, con un impulso limitado. En efecto, dos años después se cierra un nuevo ciclo de actividad, aunque su prolongación alcanzaría, con las usuales intermitencias, la década de los años veinte.

La «Comisión de la Lonja» estará presidida por José María Quadrado que cumplirá, hasta la fecha de su muerte, en 1896, un papel importante en la salvaguarda de la Lonja, papel en el cual colaboraron las diversas instituciones culturales de la época, entre ellas la Sociedad Arqueológica Luliana. La culminación de los diversos esfuerzos al respecto fructificará en 1913 con la declaración de Monumento Nacional, después de varios intentos²⁷.

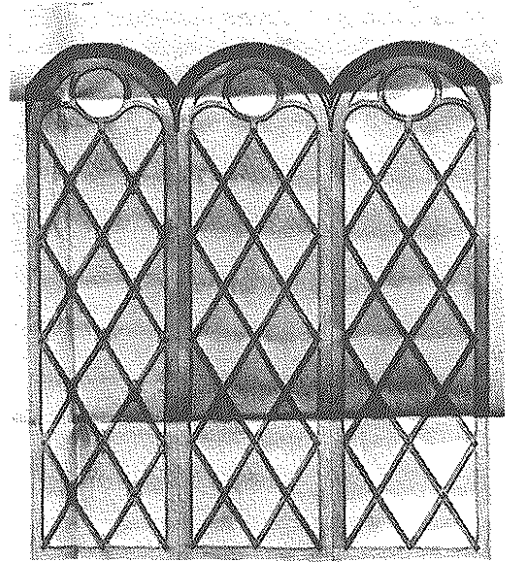
En el momento de su constitución, la Comisión de la Lonja elaboró un plan de intervención global. Se trataba de atender primero al interior de la fábrica, con la limpieza y reparación de las bóvedas, columnas y paredes, y de actuar luego en el exterior, especialmente en el frente meridional, muy degradado. Para completar la rehabilitación, la Comisión no olvida ni la cuestión del cierre de ventanas ni el arreglo del jardín anexo, situado en la fachada posterior de la Lonja, entre ésta y la iglesia del Consulado de Mar²⁸. Esta segunda parte del proyecto iba a resultar muy problemático, llevándose a término parcialmente y con lentitud. El responsable técnico y director de las obras sería el arquitecto provincial Juan Guasp.

Simultáneamente, en 1884, se acordó albergar en el edificio el Museo Provincial de Bellas Artes, con la idea, como expresó Quadrado, de protegerlo de otros abusos. Pese a lo precario de la instalación, por primera vez la rehabilitación se planteó con un destino de futuro, destino que se mantuvo hasta la década del cincuenta de la actual centuria.

El estado actual de la documentación impide conocer con exactitud el curso de



Juan Guasp: Proyecto de contraventanas para la Lonja (1888).



Juan Guasp: ibidem.

las obras, aunque nos proporciona una aproximación general. Entre 1879 y 1882 hay que suponer que se atiende a la reparación de la cubierta, tarea que puede prolongarse más allá de dicho año. De todos modos sólo a partir de 1885 la actividad se convierte en sistemática, atendiendo en primer lugar y básicamente a la reparación del exterior de la fábrica, actuando, con simultaneidad y posteriormente, en el interior de la misma. Se restauran los ventanales del lateral sur, los torreones y se repone una gárgola, procediendo también, a la limpieza y correspondiente rehabilitación de los paramentos interiores, columnas, bóvedas, concluyendo con la reposición, desde 1902, del pavimento²⁹.

Las tracerías de los ventanales del lateral sur prácticamente tuvieron que hacerse ex-novo dado su deterioro. Los restos originarios se depositaron en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana, actualmente en el Museo de Mallorca, a fin de que sirvieran «de modelo en casos semejantes»³⁰. La labor fue ejecutada por el escultor Antonio Vaquer (1837-1915), que también repuso una gárgola en el frente norte. Coetáneamente desaparecía de una forma harto misteriosa la estatua de San Nicolás, de tamaño natural. A ello hay que sumar la pérdida en fecha incierta pero con posterioridad a 1812, de dos ángeles ubicados, como la estatua anterior, en la fachada marítima³¹. Pese a que se proyectó la reposición de las esculturas ausentes, no se llevo a cabo más que lo anteriormente citado³².

En 1887 el grueso de la obra antes relacionada, está prácticamente concluido. Como hemos adelantado, a partir de esta fecha la actividad decae y de hecho queda paralizada hasta 1902, cuando se emprende la reparación del piso. En el camino han quedado sin resolver tanto el tema del cierre de las ventanas como el del hermoseamiento del jardín.

En el plan restaurador de 1882, se insistía en la cuestión de las ventanas de la Lonja, juzgada el paso más importante, más allá del nivel infraestructural. La solución propugnada comprendía la disposición de «puertas, cristales y rejilla», proponiendo para los dos ventanales del lateral sur, abierto al mar, que eran el eje de atención, la ubicación de vitrales de temática «histórica o alegórica»³³. Se seguía con ello las teorías francesas de la época en materia de restauración, y en concreto las de Viollet-le-Duc.

A partir de 1887 la Comisión de la Lonja, reitera a la Diputación la necesidad de solucionar el asunto de las aberturas, que de hecho queda centrado y reducido a los dos ventanales del frente marítimo, objetivo básico a causa de su situación privilegiada y de sus dimensiones, superiores a la del resto del las cuatro ventanas, y en consecuencia el principal foco lumínico del interior del recinto. En los años siguientes, y en sucesivas ocasiones, se remiten los proyectos y presupuestos pertinentes. A la premura de la Comisión de Obras de la Lonja, la Diputación responde con el silencio o con replanteos. Destaca en este sentido el interrogante que crea acerca de la conveniencia de cerrar con vitrales de colores un edificio destinado a Museo. Pese a que los informes solicitados al respecto son favorables, el tema se aplaza indefinidamente³⁴. Se reabrirá en 1946, quedando concluido en 1958 el cierre parcial de las ventanas con vitrales traslúcidos, y restando las aberturas del frente norte cegadas. Sólo con la reforma de 1979, que ubica con acierto vidrios en las aberturas, se zanjará la cuestión.

En el camino habían quedado los contactos entablados en la década del ochenta, con diversos centros de producción de vitrales, así como una serie de diseños al respecto, entre ellos los de Juan Guasp, y los atribuibles a Ricardo Anckermann. Es-

te concibió con destino a los ventanales marítimos, y según el plan de 1882, dos temas alusivos a la conquista de Mallorca por Jaime I³⁵.

Deshechada en su momento la aplicación de vitrales, la cuestión del conjunto de las seis ventanas, se enfocó hacia el logro de una mera protección física del espacio, colocándose en fecha que nos es desconocida pero con posterioridad a 1902 un enrejado y unas puertas de madera, notable simplificación sobre los proyectos de 1888 elaborados por Guasp dentro de una concepción historicista.

Tras la paralización de fines de los ochenta y de la década del noventa, en 1902 se reanuda la actividad³⁶. El objetivo es la reposición del pavimento, que se efectúa en tres fases y para lo cual según informe del arquitecto se acumularon «en el edificio durante los últimos años losas pulimentadas negras para los fondos y cierta cantidad de encarnadas para los encintados»³⁷.

Cuando en 1904 se cierra el primer capítulo de la restauración de la Lonja, quedaban sin resolver una serie de aspectos de los planificados en 1882. Aparte de las ventanas, restó inconcluso el cierre del jardín, que en 1911 ocupaba al arquitecto Guillermo Reynés (1877-1918), con un diseño alusivo, desde el revival modernista, a las sugerencias del edificio gótico. En efecto, el remate de los pilares de la verja, con gabletes en espiral, era el recuerdo de las columnas helicoidales del interior de la Lonja, remedándose también el zócalo y los torreones angulares. El proyecto no se realiza y aún en 1930 José Alomar elabora dos nuevos diseños³⁸.

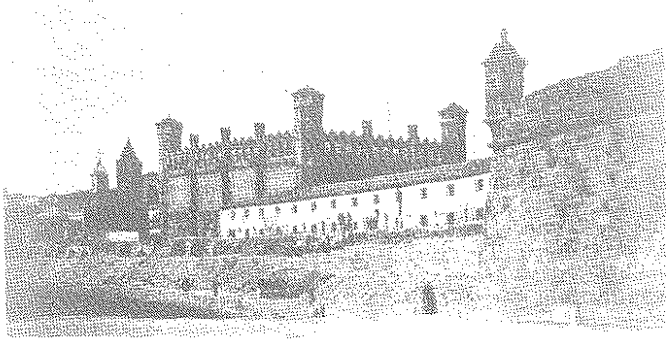
Entretanto el Ayuntamiento de Palma había trazado en 1898 el proyecto de alineación de la red viaria, contemplando en el mismo la creación de una plaza ajardinada delante del frente marítimo de la Lonja, con el objeto de aislarla de la calle pertinente, el paseo Sagrera. Dicha plaza debía enlazar tanto con la ya existente en la fachada principal como con la resultante del jardín anexo a la Lonja, cuya cesión se reclamó a la Diputación en 1889 y en 1900. El proyecto, formado por José Segura, maestro de obras municipal, no se ejecutará³⁹. Por otro lado la configuración del paseo Sagrera en 1910, entre la Lonja y el mar, separará a ambos elementos.

Quedaron así mismo sin logro, los intentos de unificar semánticamente el conjunto conformado por la Lonja y el Consulado de Mar, a raíz de la solicitud de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos para destinar este último edificio a Archivo y a Museo Arqueológico⁴⁰.

4.- La propuesta de Rubió i Bellver

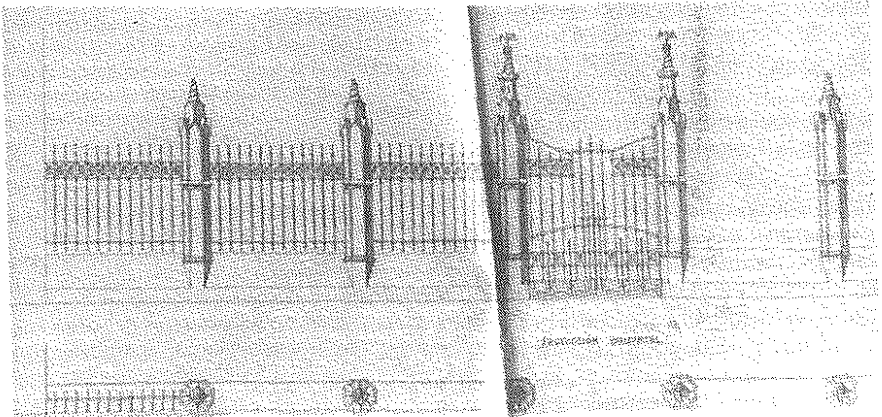
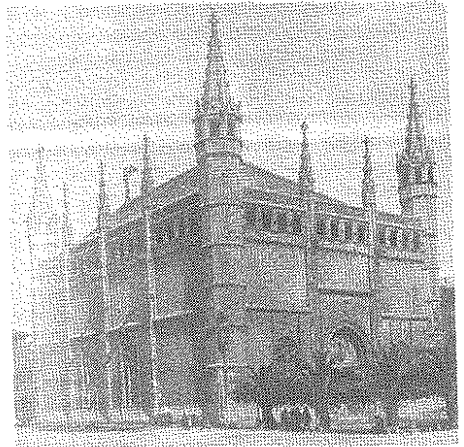
En 1904 el arquitecto catalán Joan Rubió i Bellver esboza un proyecto de restauración de la Lonja de Palma al que dará forma definitiva al año siguiente, insertándolo en la «Il·lustració Catalana»⁴¹. Se trata de recuperar la fisonomía original del edificio, dotándolo de una cubierta inclinada y de un remate de pináculos.

Cuando realiza esta propuesta Rubió ya ha conseguido afirmarse como profesional, iniciando el despegue de Gaudí en cuyo taller ha trabajado desde 1893. Se halla inmerso en el primer período de su actividad, período «fecundo y brillante» según Solá-Morales⁴². Por otra parte, es la época de sus contactos con Mallorca, que se remontan a 1900, prolongándose hasta 1914. Dichos contactos, surgidos a raíz de la colaboración con Gaudí en la reforma de la Catedral de Palma, fueron intensos y conllevan tanto la realización de una serie de proyectos arquitectónicos, como la elaboración de diversos estudios teóricos, entre los que destacan, aparte del que nos ocupa, el relativo a la Catedral palmesana⁴³.



Panorámica de la Lonja en el lienzo murario (1873).

Rubió y Bellver: Proyecto para la conclusión de la Lonja (1905).



Guillermo Reynés: Proyecto de verja para el jardín de la Lonja (1911).

Dentro de este contexto se halla la reflexión sobre la Lonja de Palma, que constituye el inicio de una serie de propuestas semejantes, exponentes de su concepto acerca de la restauración de monumentos, que culminará en 1927 con el proyecto del *Taber Mons Barcenonensis*. Se trata de la defensa de una serie de añadidos a las estructuras góticas catalanas, pináculos, cubiertas y pórticos básicamente, con el pretexto de restituir el edificio en cuestión a su origen, supuesto a partir de un código simple y atento sólo a modelos internacionales⁴⁴.

La teoría de Rubió sobre la restauración de la Lonja de Palma, se centra en completar el remate de la misma, y parte de un presupuesto fundamental, del que proporciona la lógica constructiva de determinados elementos del edificio, sea en un plan genérico o en uno concreto. En efecto la cubierta inclinada que propugna para el *porxo* de la Lonja es inherente a esta estructura, hecha para proteger a la correspondiente edificación con una doble cubierta, y en este sentido son muchos los edificios góticos catalanes «que tienen doble cubierta o que *poden tenirla*»⁴⁵. Junto a ello, una serie de detalles técnicos específicos actúan como indicadores, corroborando la idea que Sagrera había planificado la cubrición del *porxo*. Son, siempre según Rubió, los que atañen a la disposición y forma de la canalización, a la provisionalidad de la almenas de remate, hechas «après-coup» y ya eliminadas, y a la existencia de sendas escaleras de acceso en dos de las torres angulares.

Por lo que respecta al coronamiento de la Lonja por erizados pináculos, que más tarde propugnará para muchos otros edificios, entre ellos para la catedral de Barcelona, Rubió invoca un supuesto de orden monumental, extraído del contrato de Sagrera y el Colegio de la Mercadería para la construcción de la Lonja

Inaugura pues, aquí, Rubió una línea ideológica que como se ha señalado parte de una concepción fiel a los planteamientos de Viollet-le-Duc, remodelados, ya en una época posterior, con el espiritualismo emanado de la corriente representada por Torras i Bagés⁴⁶. Es preciso restituir el monumento a su idea originaria, suprimiendo las adherencias posteriores —caso de las almenas de la Lonja—, y sumándole las que le faltan, de acuerdo con una teoría del estilo, simplificada a base de primar lo genérico sobre lo específico.

Para Rubió su intervención recuperaba el pasado y podía servir incluso de pauta para el desarrollo de la arquitectura nacional contemporánea: «Si un dia se podia veure acabat (l'edifici de la Llotja) tal com havia somniat en Sagrera, la elegancia de la seva ayrosísima silueta s'imposaria sobre la multitut de tal manera, que crech fermament, qu'arribaria a influir en el desenrotllio ulterior de tota l'arquitectura catalana empeltantli part d'aquexa distinguidísima noblesa que es la seva primera característica»⁴⁷. La creencia de la revivificación del pasado en la creación contemporánea, a la cual se adhirió siempre Rubió, se une a la expresión de un incipiente nacionalismo con el que se comprometió en la época al participar en la candidatura de la «Lliga Regionalista» en las elecciones municipales de Barcelona en 1905

La propuesta reseñada, que por supuesto no se llevó a término, contó con partidarios y detractores. Los primeros no introdujeron novedad alguna de planteamiento. Destaca entre ellos el maestro de obras Bartolomé Ferrá Perelló, hombre polifacético, vinculado a la *Renaixença* y de espíritu conservador. Ferrá, que siguió de cerca la restauración efectuada en la Lonja, participaba en la fidelidad a los principios de Viollet-le-Duc, y desde este prisma se explica su apoyo⁴⁸.

La opinión en contra de la proyectada «conclusión» de la fábrica de la Lonja fue sin embargo mayoritaria, originando una exarcebada polémica no exenta de com-

ponentes ajenos a la cuestión estricta⁴⁹. Los detractores invocaron diversos argumentos. En la base de todos ellos siempre se hallaba la alusión a la primacía del estado actual del edificio, más importante que cualquier reconstrucción: «¿hay que prescribir esa espontaneidad y audacia de la cual ha nacido un efecto desconocido, para volver a la estrechez de los «estilos» inviolables?»⁵⁰. Complementariamente se insistía en la relatividad del juicio de Rubió, que en el mejor de los casos recuperaría uno de los posibles «ideales» de Sagra, pero no el ideal auténtico. Otras intervenciones intentaron invalidar, con el soporte documental, los argumentos aportados por el arquitecto catalán en su interpretación del plan original de Sagra⁵¹.

Como ejemplo concreto de este mayoritario rechazo, citemos el caso del crítico de arte Miguel Sarmiento, defensor del arte modernista pero disconforme con el proyecto del Rubió por primar la fórmula sobre la originalidad, el supuesto documento histórico sobre la obra de arte en sí⁵².

NOTAS

¹ P. Piferrer: «Recuerdos y Bellezas de España. Obra destinada a dar a conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa y acompañadas de texto por ---. Mallorca», (s.l., s.i.), 1842, pp. 231-232.

² Para los proyectos de intervención en los edificios citados, véase C. Cantarellas: «La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración», Palma, Institut d'Estudis Baleàrics, Graf. Miramar, 1981, pp. 25-32, y 193-194.

³ «Libre de la benaventurada vinguda del Emperador y Rey don Carlos en la sua ciutat de Mallorques y del recebiment que li fonch fet. Juntament ab lo que mes sucehi fins al dia que partia de aquella per la conquesta de Alger», Mallorques, F. de Cansoles Est., 1542. Reproducido en A. Campaner: «Cronica Mayoricense», Barcelona, Graf. EMEGE, Ed. Ayuntamiento de Palma, 1984 (1.ª 1881 y ss.), pp. 306-340.

⁴ J. Dameto: «Historia General del Reino de Mallorca», Palma, Imp. Guasp, 1840, 3 ts. (1.ª h. 1632 y ss.), T. I, p. 28.

⁵ Cit. por M. Menéndez Pelayo: «Historia de las ideas estéticas en España», Madrid, C.S.I.C., 1974, t. I, pp. 1538-1539

⁶ Vid. J. M. Azcárate: «La valoración del gótico en la estética del siglo XVIII», en «Cuadernos de la Cátedra Feijoo», Universidad de Oviedo, n.º 18 (1966), pp. 525-549 Y I. Henares: «La teoría de las artes plásticas en la segunda mitad del siglo XVIII», Granada, Universidad de Granada, 1977, pp. 192-201.

⁷ A. Ponz: «Viaje a España, en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella» Madrid, Joaquín de Ibarra, 1772-1794, 18 vs., v, XIV, p.

⁸ «La Descripción topográfica de la escena o vista de la Isla de Mallorca» fue publicada en 1889 en «Obras de --- relativas a la isla de Mallorca», Palma, Imp. Gelabert 1889. La «Carta histórico-artística de la Lonja de Mallorca» apareció en 1812, publicada en Palma, en la Imp. Brusi. En sucesivas ediciones, el título experimentó ligeras variantes, aquí hemos consignado el de la primera edición.

⁹ A. Santamaría: «José María Quadrado, Historiador», en «Mayurqa» v. III-IV (1970), pp. 99-225, p. 102.

¹⁰ E. Llaguno y Amírola: «Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. Sr. D. ---, ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustín Cean Bermúdez», Madrid, Imp. Real, 1824, 4 ts. T. I pp. 96 a 102, 117-119 y 276-282.

¹¹ J. Villanueva: «Viaje literario a las Iglesias de España», Madrid, Imp. de la Real Academia de Historia, 1803-1852, 22 ts. T. XXII, pp. 243-244.

¹² G.M. de Jovellanos: «Descripción topográfica de la escena o Vista de la Isla de Mallorca observada desde el castillo de Bellver», Palma, Ed. Francisco Pons, 1945, p. 63 y 66 respectivamente.

¹³ I. Henares, op. cit., 204

¹⁴ Para la actividad de González Velázquez en Mallorca, véase P. Navascués: «Arquitectura y arquitectos madrileños del siglo XIX», Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1973, pp. 31-32. Y C. Cantarellas, op. cit., pp. 191-206. Navascués en op. cit., p. 31 dió a conocer el elogio del arquitecto sobre la fábrica de la Lonja y su similitud con la arquitectura clásica.

¹⁵ La edición de 1835 aparece con el título de «Carta histórica sobre el edificio de la Lonja de Mallorca», y su reimpresión es promovida también por el Consulado de Mar dependiente de la Sociedad Económica. Para la gestión y decisión de la reimpresión, vid. A.R.M. (Arxiu del Regne de Mallorca), «Junta de Comercio», exp. 36, leg. 168. Por lo que atañe a los grabados de Jordán con su coste, vid. J. Llabrés: «Noticias y relaciones históricas de Mallorca. Siglo XIX», Palma, Esc. Tipográfica provincial, 1958-1971, 5 ts; T. I. p. 333 y 337.

¹⁶ P. Piferrer, op. cit., p. 4.

¹⁷ *Ibidem*, p. 211 y 212.

¹⁸ P. Piferrer y J.M. Quadrado: «Islas Baleares», Palma, Imp. Alcover, 1969, pp. 379 y ss. Reedición de «España Sus Monumentos y Artes. Su Naturaleza e Historia. Islas Baleares», Barcelona 1888.

¹⁹ Destaca la aportación de A. Frau: «La Lonja de Palma», en el «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (B.S.A.L.), t. I (1885-1886), n 14, pp. 1-5; n 15, pp. 3-4; n 16, pp. 2-5; n 17, pp. 1-2; n 18, pp. 1-3; n 19, pp. 5-7; n 20, pp. 4-5; n 21, pp. 3-4; n 22, pp. 4-6; n 23, pp. 6-7; n 25, pp. 3-6; n 29, pp. 5-6; n 32, pp. 10-13. Se dan a conocer documentos en su mayor parte inéditos; y por primera vez a lo largo del artículo se publican los diseños de González Velázquez sobre la Lonja.

²⁰ La primera prohibición al respecto emana de una Real Cédula de 1503 recogida por Jovellanos.

²¹ J. Villanueva, op. cit. t. XIV, p.244.

²² La historiografía demonónica recoge los diversos usos. Desde 1815, cuando se despeja el interior y luego el exterior de los pertrechos de guerra, alojados en el edificio, éste se destina mayoritariamente a salón de baile de beneficencia y a almacén; no faltan tampoco intentos para utilizarlo con fines cuartelarios. La documentación relativa al tema se halla en A.R.M.: «Junta de Comercio» y «Real Consulado». Omitimos las reseñas correspondientes, muy numerosas, por cuanto son fácilmente localizables a través de los Índices existentes en dicho Archivo.

²³ A. Frau, op. cit., T. I, n° 16, pp. 3 y 4.

²⁴ *Ibidem*, T. I, n° 17, pp. 1 y 2. Reseña los dictámenes que se suceden entre 1681 y 1699 sobre el estado de la azotea: «haven fet visurar la terrada de la Llonge... per los millors peritos que se trobaren en lo art de lo picapedrer, fonch feta relació per dits mestres que si pronta no se reparava... y se cubria la taulada de la Llonge, tot vendria prompte à total ruyna» (p. 2).

²⁵ P. Piferrer, op. cit., p. 210, nota 28

²⁶ P. Piferrer y J. M. Quadrado, op. cit., p. 394, nota a.

²⁷ E. M. Repullés y Vargas: «Informe solicitando la declaración de monumento nacional de la Lonja de Palma de Mallorca», en B.A.S.F., 1897, p. 25

²⁸ A.C.I.M. (Archivo del Consell Insular de Mallorca), leg. 7330. Oficio de Quadrado al presidente de la diputación de 15 de marzo de 1882, remitiéndole el plan general de restauración.

²⁹ Desde 1879 a 1882 tenemos pocas noticias acerca de la actividad desarrollada, aunque en 1882 se consigna que se está repicando el interior (A.C.I.M., leg. 7330 cit). De todos modos la revitalización de 1885 se halla consignada ampliamente en las publicaciones periódicas de la época. En torno a 1888 el interior del edificio queda libre de las piezas de la puerta del Muelle de 1620, demolida con el recinto murario, y alojadas en la Lonja en espera de su reconstrucción en el jardín anexo (A.C.I.M., leg 7350).

³⁰ Citado en «Sección de Noticias», B.S.A.L., t. I, n° 39, p. 7. Para más referencias sobre el particular, vid. también el n° 29, p. 8, y el n° 72, p. 207. En la década de 1840 el escultor Jacinto Mateu ya había reparado las ventanas de la fachada principal, según testimonio de Quadrado, op. cit., P. 349, nota a.

³¹ B. Ferrà: «Nuestra lámina», en B.S.A.L., t. I, n° 2ª (1885) consigna la desaparición de la estatua de San Nicolás, afirmando: «fue pública voz que se la llevó un barco genovés». Con respecto a los dos ángeles, como recogió G. Alomar: «Guillem Sagrera y la arquitectura gótica del siglo XV», Barcelona, Blume, 1970, p. 131, aparecían en el plano levantado por Isidoro González Velázquez en 1812, con lo cual se perdieron con posterioridad a esta fecha.

³² A.C.I.M., leg. 7350. Solicitud de subvención económica a la Diputación por parte de Quadrado, en 21 de marzo de 1887. Se consignan las obras a efectuar, insistiendo en la necesidad de reponer las gárgolas y las figuras derruidas.

³³ A.C.I.M., leg. 7330. Carta de Quadrado a la Diputación de 15 de marzo de 1882.

³⁴ Desde 1887 y hasta 1891 se insiste en la necesidad de colocar «puertas y cristales» en los ventanales. Vid. A.C.I.M., leg. 7350, comunicación de 21 de marzo de 1887; leg. 11.524, del 10 de abril y del 8 de junio de 1889; leg. 12.536, carta del 16 de diciembre de 1891.

Sobre la conveniencia de iluminar con vitrales un edificio destinado a Museo: acuerdo del acta de 24 de Abril de 1889 de solicitar informes. Informes favorables del arquitecto Juan Guasp y de Ricardo Anckermann, pintor, director de la Academia Provincial de Bellas Artes y conservador del Museo Provincial, en 30 de agosto y 8 de junio de 1889 respectivamente (A.C.I.M., leg. 11.524).

³⁵ Se solicitan presupuestos a diversos centros, entre ellos la fábrica Amigó de Barcelona. Los anteproyectos y proyectos realizados, se hallan en A.C.I.M., leg. 13943, la mayoría de ellos sin fecha ni firma, aunque los

definitivos son fácilmente atribuibles a Juan Guasp. Por lo que respecta a los dos diseños atribuibles a Ricardo Anckermann, anónimos, éstos se remitieron a la fábrica Amigó de Barcelona. Agradezco al bibliófilo Manolo Ripoll la referencia a los diseños citados, de su propiedad. Anckermann, pintor vinculado a la Diputación Provincial, mostró su preocupación por esta técnica y su aplicación al disertar en 1891 sobre «Las vidrieras de colores como decoración de los monumentos religiosos», en «Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia Provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca. El día 8 de marzo de 1891», Palma, 1892, pp. 19-42. Citado en B. Bennassar: «Ricardo Anckermann (1842-1907) y la pintura mallorquina de la segunda mitad del siglo XIX». Tesis de Licenciatura inédita. Universidad de las Islas Baleares, 1985.

³⁶ Así se desprende de una comunicación de Juan Guasp de 1902, que consigna la escasa tarea realizada: Vid. A.C.I.M., leg. 8.237.

³⁷ A.C.I.M., leg. 8.237. Oficio del arquitecto Provincial a la Diputación, de 14 de enero de 1902.

³⁸ A.C.I.M., leg. 8.492: Proyecto, memoria y presupuesto del diseño de Guillermo Reyés, formado el 26 de abril de 1911. En el leg. 13.943 se halla el anteproyecto. Para las dos propuestas de José Alomar, de 1930, vid., el último legajo citado.

³⁹ Sobre el tema de la propiedad del jardín y la declaración del Ayuntamiento como plaza pública, véase A.C.I.M., leg. 11.529. Para el proyecto de ajardinamiento, leg. 11.531.

⁴⁰ A.C.I.M., leg. 12.183, solicitud de cesión del edificio del Consulado de Mar, hecha por la Diputación, el Ministerio de Hacienda en 1897. En el leg. 12.119, petición de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos para ocupar el Consulado, en 23 de diciembre de 1897.

⁴¹ J. Rubió y Bellver: «El coronament de la Llotja», en «Diario de Mallorca», 27 de Junio de 1904. Y «Lo coronament de la Llotja de la Ciutat de Mallorca», en «Il·lustració Catalana», Any III (1905), pp. 406-409.

⁴² I. Solà-Morales: «Joan Rubió y Bellver y la fortuna del gaudinismo», Barcelona, C.O.A.C.B., Ed. La Gaya Ciencia, 1975, p. 28.

⁴³ J. Rubió y Bellver: «La Seu de Mallorca», en «La Veu de Catalunya», 12 de enero de 1906. Y «Conferencia acerca de los conceptos orgánicos, mecánicos y constructivos de la Catedral de Mallorca», en «Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña», 1912, pp. 87 y ss.

⁴⁴ I. Solà-Morales, op. cit., p. 68.

⁴⁵ J. Rubió y Bellver: «Lo coronament de la Llotja...», en «Il·lustració Catalana», cit., p. 406.

⁴⁶ I. Solà-Morales, op. cit., principalmente pp. 62 a 70 donde enjuicia la teoría arquitectónica de Rubió.

⁴⁷ J. Rubió y Bellver, ibidem, p. 408

⁴⁸ B. Ferrá: «Restauració de la Seu de Mallorca», en «Il·lustració Catalana», Any III (1905), pp.

⁴⁹ Un ejemplo es la polémica desencadenada entre «La Veu de Catalunya» y «La Almudaina», a raíz del artículo publicado en aquella el 25 de julio de 1905 por Olaguer Recó, a quien el periódico mallorquín responde en 27 de julio del mismo año. En la defensa de Rubió que emprende el primero se alude a la «miopia artística de los mallorquines» y a la conveniente ayuda catalana para enmendarla. Las reacciones son numerosas: «La Almudaina», 29 de julio de 1905.

⁵⁰ «La Actualidad. Reforma de la Lonja», en «La Almudaina» de 14 de julio de 1905, p. 1.

⁵¹ M. Gayá y Bauzá: «Sagrera, ¿acabó la Lonja?. Sr. D. Miguel Sarmiento», en «La Última Hora», 5 de agosto de 1905.

⁵² M. Sarmiento: «Comentarios. Para José Carner», en «La Última Hora», de 1 de agosto de 1905.

LOS ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS EN EL REINO DE MALLORCA A LO LARGO DEL SIGLO XVII

UBALDO DE CASANOVA TODOLÍ

Introducción

El siglo XVII balear conoció los primeros alojamientos de soldados de toda su historia. Fueron dos; el primero, el de la escuadra del almirante Antonio de Oquendo, causó mayor conflictividad que el segundo a causa de su novedad, y, por ende, las consiguientes dicordias entre los órganos de gobierno del Reino y la corona. En general, los conflictos se originaron:

1.º Por estimarse que estaban en contra de los reales privilegios.

2.º Por la negativa de los exentos a contribuir en las tallas que los alojamientos produjeran.

3.º Por la escasez de cereal que su incremento de población iba a producir.

4.º Subsidiariamente, por la inestabilidad social que pudieran producir.

El archipiélago balear constituía, a decir de sus habitantes, bastión y llave de España, resguardando la península de cualquier ataque de corsarios berberiscos o de cualesquiera otros enemigos de la corona. Para ellos, sus islas eran como las adelantadas que protegían el solar de la monarquía contra las adversidades que se pudieran suceder, sintiendo ocupar un lugar preponderante en la defensa del Mediterráneo occidental.

1. El doble alojamiento de la escuadra del almirante Antonio de Oquendo: el problema suscitado con la exención del Santo Oficio

El alojamiento de la escuadra del almirante Antonio de Oquendo tuvo lugar entre 1637 y 1638, resultando el más conflictivo y numeroso de los dos habidos durante este siglo. Las Baleares se constituyeron por primera vez en campamento de invierno de un cuerpo de ejército, pero de un cuerpo de ejército marcado finalmente por la adversidad, al ser destrozada la escuadra en septiembre de 1639 frente a la armada holandesa del almirante Tromp y evaluarse las pérdidas en 43 navíos de los 70 y en 6.000 hombres de los 25.000. Quizá, lo más significativo de esta derrota fue que a partir de este momento, la corona española no intentó más la comunicación marítima con Flandes.

La mayor conflictividad en este alojamiento vino suscitada por las disconformidades mostradas por el Gran i General Consell e Inquisición. La preocupación del Gran i General Consell se centró en la necesidad de obtener su exención. Así:

1º Por carta remitida el 29 de diciembre de 1636 a Miguel Zanglada y Antoni Mesquida, síndicos de la Universidad residentes en Madrid, se manifestó al monarca la oposición del Reino a tal alojamiento, reclamando la exoneración de dicho servicio.¹

2º Se solicitó al virrey que, en tanto no se recibiese respuesta real, no se aplicase la real orden.

A esta segunda petición, y a) debido al retraso que ello podía suponer, y b) ante la premura del tiempo, el virrey respondió que «por agora es preciso obedecer las ordenes que su Magestad ha dado, y que en este caso solo a el le toca la declaración de los privilegios que se presentan», por lo que al Gran i General Consell únicamente le cupo solicitar declaración sobre las personas que debían satisfacer dicha carga y, concretament, si en ella debía haber exentos. La respuesta vino dada de la mano del oidor de la Real Audiencia y abogado fiscal y patrimonial, Jusepe de Pueyo, que dictaminó que no los debía haber.

La oposición de la Inquisición a contribuir en los gastos que dicho alojamiento produjera resultó bastante más hostil que la del Gran i General Consell. Se inició el 22 de enero de 1637, cuando el licenciado Juan Fec, «religiosa y honesta persona» del Santo Oficio, entregaba, de parte del inquisidor de Mallorca, al virrey Alonso de Cardona y Real Audiencia, una nota por la que les recordaba que, el primero, para proceder al alojamiento de los 4.000 hombres del almirante Oquendo había destinado las casas de los familiares y oficiales del Santo Oficio, «sin duda por no estar enterado de la mente de Su Magestad y el privilegio particular que tiene concedido a los Ministros deste Santo Oficio declarando que su intención siempre ha sido y es favorecer las cosas del Santo Officio (...) y su voluntad es que dichos Ministros sean exemptos de tener por huespedes hombres de armas, soldados y gente de guerra de darles vagajes y contribuir en dichos repartimientos»,² por lo que se les instó a no efectuar ninguno de dichos repartimientos en las haciendas de dichos ministros y familiares. Naturalmente, el virrey tenía «muy bien entendidas las ordenes del rey, sin que fuera necesario que otro le recordara su mente real».³

La insistencia del inquisidor volvió a aflorar de nuevo el 19 de marzo: a) al indicar al virrey que no pusiera en ejecución dichos alojamientos, y b) al invitarle a conferenciar en caso de que albergase duda alguna, conforme la carta acordada por el monarca y los consejos supremos de la Santa Inquisición y de Aragón de 24 de diciembre de 1630,⁴ con lo cual se evitarían disturbios y disensiones.

La negativa del virrey a aceptar dicha conferencia podría resumirse en los siguientes puntos:

1º Por ser materia de guerra y disponer de órdenes expresas del monarca.

2º Por las ocupaciones que le causaba la disposición de los alojamientos, la asistencia a la armada y el acomodo de los enfermos de dicha armada.

En opinión de Alonso de Cardona, el reparto de soldados no perjudicaba los

derechos de los familiares del Santo Oficio, ya que en el Reino de Mallorca no gozaban de este privilegio, al tener obligación de concurrir a todas las cargas personales, contribuyendo, además, en las reales y patrimoniales. Para él, la concerniente al alojamiento era una carga patrimonial. Como entendía que el número de residencias de familiares existentes en la isla sobrepasaba a las 250 apuntadas por el inquisidor, poseyendo éstos las haciendas más ricas del Reino, al concedérseles la exención, el peso de los alojamientos recaería, como siempre, sobre las gentes más pobres y necesitadas, por lo que no se debían «entender ni interpretar» los privilegios «en daño de terceros». A todos estos argumentos, el inquisidor hizo caso omiso, procediendo:

1.º A imponer pena de 500 ducados al virrey, ministros de la Real Audiencia, jueces y tribunales que, habiendo sido propuestos a conferenciar, se negasen a ello (al virrey y ministros de la Real Audiencia les recordó que ya habían incurrido en esta primera pena).

2.º En caso de una segunda negativa: a) a suspender, «ipso facto» de sus oficios, b) a imponer una nueva pena de 500 ducados, y c) a «los remedios que mas conveniente le pareciera», a aquéllos que hubiesen incurrido en ella.

3.º En caso de una tercera negativa, a actuar «mediante censuras, penas y otros medios», y penas de 1.000 ducados al virrey, 500 a Bartolomé Miró (jefe de la Corte Regia, asesor de la Capitanía General y oidor de la Real Audiencia) y 200 a Antoni Mesquida (ministro más antiguo de los que componían la Real Audiencia).

Estas amenazas intentaron materializarse en las personas de Antoni Ginard (procurador del virrey), Antoni Mesquida, Bartolomé Miró y Jusepe de Pueyo. Sin embargo, al declarar los mismos interesados que tales requerimientos eran nulos: a) por defecto de potestad y jurisdicción, b) por inexistencia de causa legítima, y c) por estar en contra de la orden expresa del monarca, y por manifestar su disposición a apelar a Su Santidad o al Nuncio Apostólico, el inquisidor declaró a Antoni Mesquida «incurso en excomunión mayor» y a Bartolomé Miró en «excomunión lata», al tiempo que les ordenaba comparecer en la catedral para declarar sobre tales excomuniones.⁵

Por la documentación consultada sabemos que, en estos momentos (3 de abril de 1637), los soldados se encontraban en la isla y el virrey había procedido a efectuar los alojamientos sin admitir exención ni excusa de ninguna persona. Sin embargo, como el inquisidor insistiera en la exención de los familiares del Santo Oficio, Alonso de Cardona afirmó: a) que esta terquedad sólo servía para confundir a la población, ya que se dudaba de la justificación con que el monarca efectuaba sus órdenes, y b) que los inconvenientes que interponía, en realidad se movían por fines particulares, con el fin de contemporizar y dar gusto a algunos súbditos suyos, llegando al extremo de proceder con censuras contra él mismo y los ministros de la Real Audiencia, con escándalo de toda la Ciudad y Reino, y gran perjuicio y menoscabo de su autoridad, de la administración de justicia y de la paz pública. Por esta razón solicitó al inquisidor que repusiera y anulase todos los procedimientos que hasta el momento había efectuado contra él y la Real Audiencia.⁶ No obstante, según declaraba el inquisidor, no acostumbraba moverse por fines particulares, teniendo por costumbre acudir al servicio de S.M., aún a pesar del «ruido, y amenazas» que ellos habían producido, después de tratarle «de covarde» y de haberle «arrinconado» y de decir (a los excomulgados) «que las excomuniones se las tragan como Aleluyas».⁷

El tono amenazante de los recados del inquisidor (lo más, «atrevido (s) y descorte (es)), finalmente exasperó el ánimo del virrey. Así lo comprobamos en carta remitida al protonotario del Consejo de Aragón: «Estoy tan mareado de la escabrosidad de la gente, que deseo (...) me mude de ocupación, que quatro años que ha que estoy aqui, he pasado por muy diferentes lançes».⁸ Alonso de Cardona se excusó de escribir al monarca, por no manifestarle el sentimiento que le causaba el proceder en estas materias, «como en pendencia de Verduleras». A pesar de ello, ocupó el virreinato hasta el año de 1640.

¿Cuáles fueron los motivos de tantas querellas?. La explicación es bien sencilla. Los familiares del Santo Oficio en Mallorca, como en casi todos los reinos de la corona, fueron, por lo general, seculares. Codiciada esta prerrogativa por su prestigio y privilegios (léase inmunidades), la baja nobleza lo monopolizó casi exclusivamente para sí. Los privilegios de que gozaron en el Reino de Mallorca fueron muy amplios, extendiéndose su fuero a las causas civiles. Los familiares fueron elegidos entre las personas más ricas de Mallorca, a diferencia de lo que sucedió en otros lugares. El valor estimado de los bienes de estos familiares, oficiales, ministros y dependientes de la Inquisición fue la mitad del total de los bienes del Reino.

La exención que solicitó el inquisidor para los familiares fue una prerrogativa que posteriormente también reclamaron diversos estamentos más. En medio de la discusión entablada entre el inquisidor y el virrey, este último recordó al monarca la relación remitida el 28 de febrero en que se detallaban los nombres de aquéllos que pretendían pasar por exentos y que, en definitiva, no lo eran.⁹ No obstante ello, continuaron pretendiéndolo los familiares del Santo Oficio, los clérigos que poseían haciendas de realengo, los caballeros de hábito y, últimamente, los priores de la Cofradía de San Jorge, en nombre de todos los miembros del estamento militar, la mayor parte encuadrados como familiares de la Inquisición. A parte de los recados del inquisidor, había recibido tres de palabra del obispo, habiéndole contestado que, conforme a los «Indultos Apostólicos», los eclesiásticos debían contribuir a esta carga y a las demás cargas patrimoniales como meros laicos, por lo que había procedido a repartir alojamiento en sus casas.

Si no se dieron los «grandes encuentros» anunciados por Alonso de Cardona el 28 de febrero fue porque éste efectuó los alojamientos rápidamente, repartiéndolos en las viviendas de muchos de los exentos, sin darles tiempo a reaccionar ni organizarse. «Mientras se daba las pláticas», los días 22 y 23 de marzo arribaron 300 hombres, habiendo sido bien recibidos por la mayoría de la población, pues, «fuera de los exentos la demás gente es tan humana, y benigna que en muchas casas han prestado vestido y camisa a los soldados para limpiar el que traían». Dicho de boca del virrey, esta afirmación resulta muy elocuente del cambio producido, a tenor de la expresiva carta remitida al protonotario, anteriormente anotada. Si fue así, lo fue porque la población advirtió que a nadie se le había eximido del alojamiento. Este comportamiento de los de la Ciudad animó a los de la parte forana, que se «sosegaron» al observar que allí se alojaba a la «gente inferior» y al comprobar que los caballeros de hábito lo hacían y no se excusaban los familiares del Santo Oficio ni los clérigos que poseían haciendas patrimoniales, pues, como explicó el virrey, «todos juntos tienen consuelo», ya que él, personalmente, y los ministros de la Real Audiencia habían hospedado soldados en sus casas, «sin que el officio ni el havito nos libre, ni diferencie».¹⁰ El día 24 de marzo llegaron tres compañías más con 150 hombres, esperándose para el 25 la llegada de otro contingente igual de soldados.

La oposición del pueblo llano a estos alojamientos vino dada por la pobreza que padecían las islas y por la exención que solicitaron los diferentes estamentos del Reino. Si el 4 de febrero se dió cuenta al Consejo de Aragón de la falta de provisiones de trigo,¹¹ solicitando que para el sustento de la gente de Oquendo se pudiese proveer del exterior, el 28 del mismo mes, por carta real se agradeció a los Jurados los esfuerzos realizados para alojar a los soldados de los navíos del almirante y por las 3.000 libras concedidas por el Gran i General Consell para este alojamiento.¹² Si fue así, lo fue porque el Reino tenía «la obligación (...) precisa, y necesaria de darles posada, lumbre, agua, y sal»,¹³ aunque en determinadas circunstancias estos requisitos fueron difíciles de cumplimentar. El temor a revueltas populares quedó reflejado en las palabras que el Jurado en Cap refirió al virrey, al advertir «el gran sentimiento que a toda la Ciudad causaua el alojamiento de la gente y vn mal exemplar que se referia a Cerdeña del año 1633 que hauiendo ydo a Inbarnar cierto nu-

mero de Infantería a la Ciudad de Callar les Impidieron la desembarcación con armas». ¹⁴ Una serie de circunstancias concluyó el pleito que se hubo de librar cuando el 15 de julio el Gran i General Consell acordó «suplicar al Virrey (que) diera conocimiento a su Magestad de las facilidades dadas por los alojamientos de los soldados de D. Antonio de Oquendo, así los caballeros como los demás particulares». ¹⁵ Contemporizando finalmente todos los estamentos del Reino, las divergencias suscitadas fueron solventadas y el alojamiento ejecutado. La advertencia efectuada por el Jurado en Cap parece que surtió su efecto, desasiéndose de tal cúmulo de dificultades.

A pesar de que la armada partió la noche del 3 al 4 de agosto —después de casi cuatro meses y medio de permanencia en las islas y de que arribaran algunas galeras comandadas por el marqués de Villafranca para embarcar a los hombres procedentes de las levas—, tras el desastre de Leocata, el almirante Pimienta regresó a Mallorca una vez hubo desembarcado en Barcelona los hombres que transportaba, por descubrir una escuadra enemiga cuando se dirigía a Mahón. Por orden del rey, Alonso de Cardona tomó el mando de la escuadra de galeras el 30 de septiembre, aún a pesar de la correspondiente queja de Francisco Díaz de Pimienta, por considerarse postergado. «El marqués de Villafranca como Capitán General de las galeras de España, proyectaba que D. Alonso de Cardona al frente de las divisiones de Pimienta y Centeno se situara en Rosas para apoyar las operaciones de los ejércitos de tierra y proveerlas del oportuno socorro». ¹⁶

Los gastos que produjo la estancia de la escuadra del almirante Oquendo fueron considerables y, así, el 1 de octubre de 1637, el Consejo de Aragón comunicó al monarca que por no haber alcanzado las cantidades que se consignaron en Mallorca y Menorca para subvenir a los gastos de este alojamiento, se tomó dinero del Real Patrimonio, según orden dada al virrey el 5/6 de diciembre de 1636, gastándose 28.000 libras desde el 10 de marzo de 1637 al 22 de julio del mismo año. ¹⁷ Para aliviar esta situación, el 20 de diciembre el rey comunicó a la Junta de Armadas que, de los 50.000 escudos consignados para la Armada del Mar Océano, se pagase el gasto de estas 28.000 libras, ¹⁸ ya que por la Procuración Real de Mallorca se pagaban la mitad de los salarios de los ministros del Real Patrimonio y que, «por ser cortas las entradas», se cobraba con dificultad, por lo que cada día eran mayores las cargas para acudir al servicio real. Como éstas habían resultado considerables durante los dos últimos años, a causa de las levas realizadas y del alojamiento de la gente de Oquendo, no se habían podido satisfacer los salarios de los ministros durante este tiempo. ¹⁹

No obstante haber sufrido el Reino un alojamiento, el 24 de diciembre del mismo año (1637), el virrey Alonso de Cardona entregó a los Jurados la real carta del 7 de diciembre en que se ordenaba que a la gente procedente de los navíos de Oquendo que iban de nuevo a alojarse en las islas se les hiciese «toda comodidad, y agazajo». ²⁰ Visto este real despacho, el 28 los Jurados comunicaron al monarca que en nombre del Gran i General Consell suplicaban «que ni ahora ni en ningún otro momento se aloje gente en Mallorca, observando el Real Privilegio del rey Martín de 8 de julio de 1401, que siempre se ha guardado inviolablemente». Esta petición la elevaron los síndicos Miguel Zanglada y Antoni Mesquida, ²¹ residentes en Madrid.

A instancia de la Junta de Armadas y del protonotario del Consejo de Aragón, ²² el monarca hizo caso omiso de esta petición. Se le aconsejó:

1.º Que, a causa de la reticencia mostrada por los mallorquines hacia este servicio, los despachos que se debiesen remitir los extendiese el Consejo de Aragón, al igual que se hizo en el alojamiento anterior, «que fueron en muy buena forma y se executaron sin dilacion». ²³

2.º Para alivio de Mallorca y Menorca, que se alojasen hombres en Ibiza, autorizando al virrey «para que lo execute sin esperar nueva orden».

3.º Que el virrey reconociese «con el mayor recato que se puede si ay en aquellas

Islas el Trigo necesario para sustentar esta gente (...) y si se juzgare que no le ay lo avisse con toda brevedad y secreto para que disponga proveher de otra parte lo que faltare». ²⁴ El monarca ordenó que se actuase «como suponiendo que no ay falta de el».

4.^o Que volviese al virrey a Mallorca (en esos momentos se encontraba en Menorca al frente de la armada) porque «hara mucha falta» para hacer cumplir estas disposiciones.

5.^o Que del mando de la armada se encargase el almirante Oquendo cuando regresase, «y sino viene hasta para lo que ay ahora, (la gobierne) el General Roque Centeno».

6.^o Que el alojamiento debía afectar «a todos sin cept(u)ar la nobleza conque sera menos gravosso». El monarca ordenó «que en alojar si fuere posible que vengan ellos en admitir gente pero sin perder la regalía que en estos estuviere introducida».

Conforme todo ello, el 8 de enero de 1638 se ordenó a Alonso de Cardona que alojase en Mallorca y Menorca la armada que había de enviar de Nápoles el conde de Monterrey. El 17 de febrero llegó a Mahón el almirante Oquendo con la armada de Nápoles. ²⁵ El 1 de marzo comunicó al virrey que estaba recibiendo bastimentos para enviarlos a Mallorca junto a la infantería que se debía de alojar en esta isla (2.280 soldados, con 9 naves, 3 petaches y 2 saetías). Comunicándolo al monarca, el virrey informó que en el puerto de Alcudia debían llegar 800 hombres más y que se hallaba «Con gran Cuydado» por no haber recibido todavía el dinero que se le había remitido. ²⁶

Ante la acuciante necesidad de numerario en que se encontraba Alonso de Cardona, éste decidió tomar determinadas cantidades de ahí donde pudiera ayudar a subvenir a los primeros gastos ocasionados por el alojamiento. Tomó tres partidas de trigo de 1.000 cuarteras cada una de los trigos de los diezmos, a cuenta de lo que se debía al Real Patrimonio (26 de marzo, 28 de abril y 14 de mayo). Todo ello a préstamo, y a restituir en el momento en que Madrid remitiese el dinero correspondiente. Sin embargo, éste se retrasó y, finalmente, el que se envió, resultó insuficiente. Así, el 17 de junio, desde Mahón, Antonio de Oquendo advirtió al prototario del Consejo de Aragón que la armada se encontraba sin bastimentos ni dinero, «y en visperas de deshazerse», sino se la asistía con lo uno y lo otro. ²⁷ Ante la gravedad de la situación, el Consejo, el 9 de julio transmitió al rey el despacho del almirante, el cual había tomado «por segunda vez el mando de Menorca hasta el 21 de julio de aquel año en que zarpó su escuadra, dejando por sucesor en el gobierno de la isla a D. Martín Carlos de Mencos». ²⁸

A pesar de que la disposición de la maquinaria bélica española se hallaba en un momento crítico —como indica la real carta remitida a los Jurados el 7 de julio, «en la que confiesa el aprieto en que se hallan sus armas», ²⁹ tras el sitio francés de Fuenterrabía—, parece comunicaba a P. Coloma que había dado cuenta a la Junta de Armadas de la resolución sobre la paga de las 3.000 cuarteras de trigo que se habían tomado en Mallorca para la gente de Oquendo. ³⁰

La estancia de los hombres del almirante en las islas finalizó pocos días después. El 22 de julio fondó «con sus veinte y dos galeones, procedentes de Mahón después de entregar el mando de Menorca; tres de estos galeones regresaron el 27 a aquella isla con dos mil soldados, y el 28 se fueron los restantes con los soldados alojados en la ciudad y en las villas, quedando mil italianos en la Ciudad; estos fueron los que embarcaron en las quince galeras que al mando del marqués del Viso llegaron en primero de agosto, así como unos 200 hombres de la leva para socorro de Guipúzcoa, saliendo los buques a la mar el 3 del mismo mes». ³¹

La relación de tropas de las armadas Real del Mar Océano, del Reino de Nápoles y de la escuadra del general Jerónimo de Masibrandí, que se alojó en Mallorca, y que supuso una cantidad relativamente elevada de hombres, es la siguiente: ³²

| | |
|---|--------------|
| Tercio del maestre de campo Antonio de Ulloa | 1.160 plazas |
| Tercio del maestre de campo Jerónimo Lutavila | 354 plazas |
| Compañía del capitán Juan de Gicalda | 51 plazas |
| Compañía del capitán Alonso Pérez Cuevas | 75 plazas |
| Compañía del capitán Pedro de Alcega | 122 plazas |
| Compañía del capitán Andrés de Legorreta | 95 plazas |
| Compañía del capitán Agustín Sañudo | 103 plazas |
| Caballería a cargo del comisario general Felipe Berlinguer | 316 plazas |
| Compañía del capitán Esteban Nenqui (de la escuadra de Masibrandi) | 446 plazas |
| Compañía del capitán Miguel Balach (agregada a la escuadra de Masibrandi) | 98 plazas |
| Otras compañías | 787 plazas |
| | 3.607 plazas |

2. El segundo alojamiento del siglo: incidentes entre los hombres y problemas de financiación.

Durante el alojamiento de 1679, en que había soldados alemanes, napolitanos y españoles,³³ podemos anotar determinados incidentes ocasionados entre las diferentes nacionalidades que componían esta tropa. El 21 de abril de 1680, el «Cronicon Mayoricense»³⁴ apunta la «Reyerta entre soldados españoles y alemanes, ocasionándose un muerto de cada parte y varios heridos». El 22 de abril, una pendencia entre un «reformado» español y un soldado alemán concluyó con la muerte de dos de éstos y de un español.³⁵ El día 13 de junio, Campaner vuelve a anotar otra «reyerta entre soldados españoles y napolitanos: hubo 2 ó 3 muertos y varios heridos».³⁶ Finalmente, el 24 de julio «se marcharon tres naves cargadas de soldados mallorquines, españoles, alemanes y napolitanos; eran entre todos 1.500 hombres»,³⁷ dando por finalizada su estancia en la isla.

Los prolegómenos de este alojamiento se iniciaron cuando el 31 de octubre de 1678 los Jurados comunicaron al Consejo de Aragón³⁸ que el 27 de ese mismo mes, el conde del Villar, a la sazón virrey de Mallorca, a través del sargento mayor Vicente Mut les había notificado que, en virtud de una real orden se debían alojar en la isla 600 soldados y cabos que venían embarcados en tres naves, y que el monarca ya había enviado el dinero necesario para socorrerlos. Oído el recado, y «por la gravedad del asunto» (ya que, como en la ocasión anterior, los Jurados alegaron el privilegio de que gozaba el Reino de no admitir alojamientos), se convocó junta de prohombres para proponer al virrey esta merced y solicitarle que suspendiese el desembarco hasta haberse reunido el Gran i General Consell, ya que se les había solicitado que, a pesar del dinero que había enviado el soberano, el Reino pagase la cantidad restante que se requiría para la estancia. A esta contribución parece que los mallorquines no se opusieron, pero solicitaron reunir esta cantidad mediante talla general en la que contribuyesen todos los bienes patrimoniales, sin excepción, pagando la mitad la Ciudad y la otra mitad la parte forana, sin obligar a esta última a entregar mayor cantidad que la que pusieran los exactores de la Ciudad. Igualmente solicitaron que si los que tenían exención no pagaban, tampoco lo hicieran los no exentos, y que del dinero destinado para el trigo se pudieran tomar por empréstito 4.000 libras. Esta petición, aparentemente correcta, encerraba una doble intención. El 7 de febrero de 1655, por oposición de los eclesiásticos y exentos, se suspendió la exacción del segundo plazo de la talla que se comenzó a cobrar con ocasión de los gastos que había producido la peste de 1652. Los Jurados, que habían reivindicado hasta el momento presente (1678), sin éxito, la prosecución de la cobranza de esta talla, pretendían, con esta propuesta, que, o bien ésta tampoco se ejecutara en virtud de la orden anteriormente enunciada, o, que, al ordenarse la una se orde-

nase también la otra, además de todas aquéllas que en adelante se impusieran. Además, existía también el pleito que distribuía las cantidades a pagar entre la Ciudad y la parte forana en este tipo de contribución, interpuesto por estos últimos, por considerar que la parte con la que contribuían no guardaba proporción debido a las numerosas alteraciones de bienes ocurridos desde el catastro iniciado en 1579, todavía vigente.

Cuando, posteriormente, se redactó el texto de la Concordia que propuso el Reino en orden a la forma de contribuir los eclesiásticos en las tallas, el 3 de julio de 1684, el rey ordenó al Consejo de Aragón que le diera cuenta, «punto por punto de ella», y su opinión sobre cada capítulo, teniendo presente que se debían «resguardar las Regalías» y añadirse en donde ponía «guerra», y «alojamientos», pues, tratándose de Concordia no estaba bien que este punto se dejara al arbitrio del Reino, ni que cuando se ofreciera esta necesidad de alojar se dependiera de que el Reino quisiera o no hacerlo, o que lo hiciera «por vía de servicio gracioso», como había sucedido con el alojamiento anterior.³⁹ El Consejo respondió que con respecto a añadir «y alojamientos», no era conveniente ni necesario, ya que era una obligación clara y asentada en Mallorca y, al fin y al cabo, los eclesiásticos habían sido los únicos en negarse a contribuir en los gastos de las tallas por alojamiento. En cuanto al de 1678-1679, que correspondió a dos tercios de napolitanos y alemanes, el virrey y Real Audiencia consiguieron la contribución de los eclesiásticos mediante «donativo gracioso», con la cantidad que les podía corresponder por razón de la talla.

Sin embargo, como en agosto de 1679 todavía permanecían los soldados alojados en el Reino, el conde de Montenegro y de Montoro, como síndico del Reino, representó al Consejo de Aragón, que:

1.º El Reino se encontraba exento de alojamientos en virtud de un privilegio del rey Martín, por lo que suplicaba: a) o que se le aliviase del que en esos momentos padecía, o b) que se le suministrasen los medios necesarios para sustentar los gastos que ocasionaba.

2.º Como en principio se creyó que iba a durar poco tiempo se subvino mediante talla; no obstante, al prolongarse más de lo previsto, el imponer una cantidad mayor «tenía muy graves inconvenientes», por lo que resultó forzoso valerse finalmente del dinero depositado en el «fondo de la fortificación». Ante esta situación suplicaba que, de no liberárseles del alojamiento: a) o bien se ratificase esta extracción, o b) se le permitiese tomar de los bienes confiscados a los judaizantes lo necesario para satisfacer los gastos que produjera.⁴⁰

Como no resultó conveniente «entrar en averiguaciones» de si el privilegio que argumentaba el conde era válido o no (pues hubo alojamiento en 1637 «y no los tuvo ni antes ni después» —lo que entra en contradicción con la afirmación vertida anteriormente por el Consejo—), el Consejo de Aragón se encargó de recordar al monarca que durante el anterior se produjeron diversos disturbios, por lo que, si en los momentos actuales se llegase a la conclusión de ordenar la prorrogación del alojamiento, se remitiesen los medios a Mallorca para el sustento de los soldados, considerando que el más rápido era tomar lo necesario de los bienes confiscados por la Inquisición de Mallorca.⁴¹

Así, para evitar mayores disturbios, el monarca determinó que pasasen los soldados alemanes alojados en Mallorca a Cerdeña, trasladando a su vez los italianos a Mallorca por cuenta de la Real Hacienda. Para ello ordenó que se remitiesen al virrey 50.000 reales de a ocho de los bienes confiscados a los judaizantes.⁴²

A tenor de estas indicaciones, el conde de Montoro, de nuevo representó (1 de septiembre) al Consejo de Aragón que había «llegado á su noticia» la orden del rey por la cual se mandaba que de los soldados que se encontraban alojados en Mallorca «saliesen los alemanes y fuesen en su lugar los napolitanos hasta el cumplimiento de Vn Tercio, Conque —continuaba representando el conde— parece que

se perpetua en aquel Reyno el alojamiento en notable perjuicio de sus moradores». Así, solicitó que no se realizase este nuevo alojamiento, pues hasta el momento se habían gastado más de 20.000 libras, lo que significaba «destruyr aquel Reyno». Informó que del dinero destinado a la «fortificación» se habían tomado 3.000 libras, con aprobación del virrey, pero con la obligación de restituirlas en caso «de no alcanzarse dentro de ocho meses aprobación de V. Magestad», por lo que demandó al monarca que aprobase lo tomado de dichos efectos.⁴³ Por su parte, el virrey reclamó (5 de septiembre) al Consejo medios para el socorro de la carena de los navíos y de la gente alojada y resolución en cuanto a las tallas, «tan necessario para el alivio de este Reyno, y para la reintegracion del caudal que se ha sacado de diferentes bolsas siendo tan principal la de la fortificación».⁴⁴

El virrey intentó solucionar los gastos que produjo este alojamiento disponiendo los cuarteles de la infantería en los «suburbios» de la Ciudad, «obligándose el grande y general consejo á socorrerlos cada día, con un real de plata a los cavos, y media á los soldados».⁴⁵

Para esta paga solicitó una talla de 12.000 libras «que en lo antiguo estava impuesta a los gastos del contagio desde el año 1652». Sin embargo, por la lentitud de su cobranza tomó 28.236 reales de «la tabla de cuenta del trigo y Abasto del Reyno, Juzgando que el afoxamiento no duraria sino quatro meses». Habiéndose alargado, tuvo que valerse de otros 12.037 reales que estaban destinados «para la fundación de unas Cathedras»; de 3.000 reales (que todas hacían 21.178 reales de cuenta) y de 7.050 reales que «havia en la tabla de cuenta». A pesar de que los exentos no quisieron contribuir, los eclesiásticos dieron, por «via de donativo», 6.562 reales⁴⁶ y los caballeros de hábito 3.882.⁴⁷

El total de esta recepta, según la comunicación de 20 de agosto enviada por el conde del Villar al Consejo de Aragón, ascendió a 126.554 reales, gastando los Jurados 11.454 «en la formación de los cuarteles y camas» y el pagador 113.393 «por los vtencios de vn Real a los Cavos, y medio a los soldados desde el 29 de octubre en que desembarcaron, hasta el 20 de agosto de este año, a racon de 384 reales cada día», por lo que únicamente quedaban 1.707 reales para «solo quatro días que seran hasta (el) 24 deste mes».⁴⁸

La relación fechada el 19 de noviembre de 1679 de lo «que supone sera necesario para dar seis pagas a la dicha gente de mar e ynfanteria desde el primero de Diciembre deste año hasta fin de mayo del que Viene que es el tiempo que se Considera estaran aquí los Vaxeles», da una idea clara del considerable gasto que la estancia de estos hombres produjo, tanto para la Real Hacienda como para el Reino. Dicha relación es la siguiente:⁴⁹

| | |
|---|-------------------------|
| «Para las dichas seis medias pagas de la Gente de mar Con Artilleria de dichos Vaxeles son necesarios | 64.800 reales de plata |
| «Para las dichas seis medias pagas de las dichas quatro Compañias de ynfanteria son necesarios | 57.960 reales de plata |
| «Lo que esta supuesto para la Carena y gastos de pertrechos y otras cosas para dichos Vaxeles | 50 |
| «Para la carena de dichos Vaxeles y pertrechos necesarios para ella y llevar de Respeto al Viaje y otros gastos que todo se Remitio presupuesto a 16 de febrero de 1679 son necesarios | 157.605 reales de plata |
| «Para dar ocho pagas ala Gente de mar con artilleros de los dichos vaxeles Incluças las dos de entrada y salida de Carena dellos y dos pagas ala ymfanteria de su guarnicion son necesarios | 245.890 reales de plata |

| | |
|--|---------------------------------------|
| «Lo que se â dado a la Infanteria Italiana ale- mana que esta aloxada en este Reyno y Izla de menor- ca su diario medias pagas I pan de municion Etc. | 217.196 reales de plata |
| «Es decir: Dinero recibido: | 932.880 reales de plata |
| Dinero gastado: | 676.130 reales de plata ⁵¹ |

El retraso en el envío de las remesas de dinero fue constante en el transcurso de estos acontecimientos. Para satisfacer las cantidades requeridas, el virrey tuvo que endeudarse siempre a cuenta de las prometidas por Madrid, de esas cantidades que nunca acababan de llegar, a pesar de que el Consejo de Aragón reiterara una y otra vez que se encontraban en camino. Situándonos en el 30 de abril de 1680, de todo el dinero previsto y prometido, sólo había recibido 150.000 pesos que habían sido remitidos por la Inquisición,⁵² y, ello, no obstante haber partido en dirección a la isla otros 30.000 escudos más, a decir del Consejo de Aragón. Obviamente, «otros 30.000 escudos más» significaba que anteriormente ya había sido enviada otra cantidad igual de dinero, pero dinero que finalmente no había llegado, a tenor de las declaraciones del conde del Villar. Como las dos relaciones que hemos apuntado no se encuentran firmadas, es de suponer que se hallaban en manos del Consejo como cuenta de gastos efectuados y de dinero gastado por el Reino, aunque tomado a préstamo por no haber sido pagado (todavía) de su correspondiente presupuesto. Lo que en ellas se advierte es la presunta disponibilidad de dinero que había en esos momentos. Lo que desconocemos es si efectivamente su envío se efectuó o si fue gastado en otras necesidades, como resultó tan habitual.

Conclusiones

1º La historia de este último alojamiento concluye con la incertidumbre del coste total que produjo, tanto para la Real Hacienda como para el Reino, al igual que con el desconocimiento de las cantidades que desde Madrid se enviaron a Mallorca. También cabe la duda de las cantidades prometidas y que finalmente se dejaron de remitir. Lo que sí es cierto, es que las que para ello se destinaron y gastaron fueron numerosas y gravaron los empeños que desde antiguo padecía el Reino.

2º El alojamiento de la armada del almirante Oquendo es el primero que se registra en toda la historia balear.

3º La resignación definitiva de los mallorquines frente a este acontecimiento es digna de mención, si además tenemos en cuenta su oposición a los privilegios reales de que gozaba el Reino.

4º Si algunos disturbios produjeron entre la población lo fueron por el temor a la imposición de tallas, al no desear que sus economías familiares fueran gravadas con mayores imposiciones, por encontrarse, ya, de por sí, bastante deterioradas debido al incremento de los impuestos experimentado en este siglo.

5º Las querellas habidas entre los propios soldados debieron erigirse en espectáculo habitual y quizá fueron consecuencia del carácter belicoso de estos hombres y de la diversidad de sus países de origen. Incidentes con la población, aunque no los hayamos constatado, también debieron registrarse, aunque, quizá más, a causa de los robos perpetrados que por otros atropellos. La delincuencia local debió aprovecharse de la situación para cometer sus tropelías, mientras cargaba las culpas a la tropa.

6º El problema del abastecimiento del trigo fue otro más con el que tuvo que enfrentarse la Administración. Quedó resuelto por las aportaciones efectuadas por Madrid y por las diligencias realizadas por los propios virreyes, pero siempre en detrimento de los propios mallorquines, al gravar sobre sus haciendas el gasto efectuado.

NOTAS

- ¹ A.R.M. A.H. 709, fols. 35v-36v.
- ² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 967, s.f.
- ³ Idem.
- ⁴ El 24 de diciembre de 1630 el monarca ordenó que los ministros del Santo Oficio estuviesen exentos de alojar soldados, gente de guerra y de darles bagajes en las ciudades, villas y lugares de 500 o más vecinos. En los de menor número ordenó que lo fueran únicamente la mitad, y en donde no hubiese más que un familiar, mandó que éste también lo fuera (A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 967, s.f.).
- ⁵ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 967, s.f. Se les debía comunicar en persona, y no a sus mujeres, hijos, criados o vecinos más cercanos, fijando una notificación en las puertas de sus casas para que no pudieran alegar ignorancia.
- ⁶ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 967, s.f.
- ⁷ Idem.
- ⁸ Idem.
- ⁹ Idem.
- ¹⁰ Idem.
- ¹¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f. El escrutinio del trigo de 13 de octubre de 1636 fue de 335.050 cuarteras (A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 988, s.f.), lo que era suficiente para el abastecimiento del Reino pero no para incluir a los soldados alojados.
- ¹² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 991, s.f.
- ¹³ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ¹⁴ Idem.
- ¹⁵ Jaime Salvá. «La armada de Oquendo en Mallorca (1637-1638)». B.S.A.L. Año LVIII-IX. Julio 1942-diciembre 1943, n.º 695-703, p. 424. En p. 423, anota que «un documento oficial de aquellos días (se refiere al «Libro de Determinaciones del Consell General. 1636, 1637 y 1638», fol. 133r. del A.R.M.) se consigna «que los soldados son gente bisoña, payesa y labradora de profesión y se acomodarán con los habitantes de las villas de tal manera que antes les serán útiles que dañosos, por cuanto no dan muestras de ser molestos, y muchos o la mayor parte desean aplicarse al trabajo y faenas del campo». Después de haber desembarcado Oquendo sus soldados bisoños en Mallorca fue cuando marchó con sus galeones a Mahón, llevando a bordo las tropas veteranas que permanecieron en la vecina isla hasta el 15 de julio». En realidad, ante la inminente partida de las galeras —como pudieron apreciar los propios mallorquines este mismo día 15 de julio, en que, a decir de Alvaro de Campaner («Cronicón Mayoricense. Noticias y relaciones históricas de Mallorca desde 1229 a 1800»). Palma de Mallorca 1881, p. 394), llegaron a Menorca once de los galeones que estaban en Alcudia: marcháronse 4 de ellos a Barcelona en busca de vituallas: mandábalos D. Francisco Pimentel, vizcaino, del hábito de Santiago y de unos 30 años— el Gran i General Consell pudo tomar esta decisión que, hasta cierto punto, tanto le convenía, para, de alguna forma, agraciarse con el monarca. También tengamos en cuenta que, tras varios meses de alojamiento, y por estar destinados en la isla de Mallorca los soldados «bisoños, payeses y labradores de profesión», transportando a los «veteranos» a Menorca, los efectos del comportamiento de estos hombres pudieron resultar muy contrarios a los inicialmente presupuestados. Igualmente hay que considerar, que la campaña, emprendida siempre durante la primavera, era una garantía para que estos hombres, ya cuando tanto había avanzado el verano, no permanecieran demasiado tiempo en la isla. Esta suposición se cumplió el 31 de julio, cuando «entraron en Portopi nueve galeras de España que venían á llevarse las tropas alojadas en la ciudad y en los distritos rurales (...) El 2 de Agosto empezaron á embarcarse las compañías que vinieron de los pueblos, y el lunes 3 acabaron de hacerlo todas las 18 que estaban repartidas por la ciudad y fuera de ella: marcharon las galeras la noche del 3 al 4, con rumbo á Barcelona, habiendo estado alojadas las tropas en la isla cerca de cuatro meses y medio» (Alvaro de Campaner, op. cit., p. 394). En realidad, el alojamiento tampoco tenía porqué disgustar a los mallorquines, ya que la protección que para ellos suponía podía resultar beneficiosa. En definitiva, «ante el peligro que significaba la presencia de una escuadra francesa para la seguridad de las Baleares, se dispuso que la armada de D. Antonio de Oquendo, apostada en Cádiz, pasara a invernar al puerto de Mahón, defendido en su angosta entrada por el castillo de San Felipe, que entonces se encontraba escasamente armado y con poca guarnición de gente de guerra» (Jaime Salvá, op. cit., p. 422).
- ¹⁶ Jaime Salvá, op. cit., p. 426.
- ¹⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.
- ¹⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ¹⁹ Idem.
- ²⁰ A.R.M. A.H. 709, fol. 35r y v.
- ²¹ *Ibidem*, fol. 36 v. También, Jaime Salvá, op. cit., p. 427.
- ²² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ²³ Idem.
- ²⁴ Idem.
- ²⁵ Idem. Tanto Jaime Salvá, op. cit., p. 428, como Parpal, «El Almirante D. Antonio de Oquendo en Mallorca» (Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo XXXIII, año 1898), p. 477, desconocen la fecha exacta de la llegada del almirante a Menorca. Dan por seguro que, por lo menos, «se hallaba en Mahón antes del 8 de marzo». (Jaime Salvá, op. cit., p. 428).
- ²⁶ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ²⁷ Idem.

- ²⁸ Jaime Salvá, op. cit., p. 423.
- ²⁹ Idem.
- ³⁰ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ³¹ Jaime Salvá, op. cit., p. 433. Igualmente, en «Cronicón Mayoricense», p. 396, especificando que partieron «las galeras el 3 con rumbo á Ibiza y Barcelona».
- ³² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ³³ Más de 600, según Alvaro de Campaner, en op. cit., p. 435.
- ³⁴ P. 435.
- ³⁵ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ³⁶ «Cronicón Mayoricense», p. 435.
- ³⁷ Idem.
- ³⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 981, s.f.
- ³⁹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 982, s.f.
- ⁴⁰ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ⁴¹ Idem.
- ⁴² Idem.
- ⁴³ Idem.
- ⁴⁴ Idem.
- ⁴⁵ Idem.
- ⁴⁶ Aunque, según especificó el virrey en carta al Consejo de Aragón de 20 de agosto de 1679, les «hubiera correspondido dar menos en caso de contribuir» por talla.
- ⁴⁷ A éstos, según carta del virrey de la nota anterior, les hubiera correspondido, de hacerlo por talla, mayor cantidad.
- ⁴⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.
- ⁴⁹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.
- ⁵⁰ No se indica cantidad alguna.
- ⁵¹ Otra relación, fechada el día siguiente de ésta, es decir, el 20 de noviembre de 1679, enumera el «Dinero que de orden de S.M. se á recibido para el sustento pagas y socorros de la Gente de mar e ynfanteria de los Vaxeles de la Armada del oceano que estan en este Reyno y de la ynfanteria Alemana e ytaliana que esta áquartelada en el y en la yzla de menorca de lo que en esto se á gastado hasta fin del Corriente. Con la misma orden de S.M. l de lo que asimismo se deve a la dicha Gente hasta este dia segun los Reglamentos y Reales ordenes que hay para ello, lo que este presupuesto para la Carena apresto de los Referidos Vaxeles lo que Con ellos se á gastado hasta dicho dia y lo que se supone sera necesario para pagas de la Gente de la mar e ynfanteria de la guarnicion de ellos para la salida A la mar y Ultimamente lo que se Considera para las Medias pagas de toda la Referida Gente en seis meses contando desde primero de Diziembre deste año hasta fin del proximo Venidero el pan de municion que se les da y los Utencilios Con que desde Dicho dia primero de Diziembre se les á de hasistir por cuenta de la Real hacienda y del Dinero que de los efectos zitados á quedado para estos gastos» (A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 985, s.f.). La cantidad final de esta relación es la misma que la anterior: 932.880 reales de plata.
- ⁵² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f.

TRADICION E INNOVACION EN EL SECTOR TEXTIL MALLORQUIN A FINES DEL SIGLO XVII

MIGUEL JOSÉ DEYÁ BAUZÁ

Introducción

Los estudios referentes al sector textil mallorquín realizados hasta hace pocas fechas se ceñían por lo que se refiere a su ámbito cronológico a la Baja Edad Media, siglos XIV y XV; por su parte desde el punto de vista temático incidían de manera preferente en la pérdida de mercados exteriores¹ y en la degradación de la calidad de las manufacturas mallorquinas, imputada tradicionalmente a los tintoreros, olvidando las claras deficiencias que el sector sufría no ya en todas y cada una de las fases productivas, sino en el paso previo que supone la provisión de materia prima a los artesanos², a lo que deben sumarse las dificultades de comercialización exterior inherentes a las manufacturas de escasa calidad y a todo producto elaborado en una zona de economía más especulativa que productiva, como era el caso mallorquín, sobre todo por lo que respecta al siglo XV³. Las últimas aportaciones sobre el tema han variado el ámbito cronológico y temático apuntado, centrando el objeto de su estudio en la empresa pre-capitalista mallorquina, desde la totalidad de sus aspectos, al final del Antiguo Régimen.⁴

Se evidencia por lo hasta ahora señalado la existencia de un vacío, por lo que a estudios del sector textil mallorquín se refiere, que se prolongaría desde los inten-

tos de *redreç* de Fernando el Católico a mediados del siglo XVIII. Esta situación puede considerarse peligrosa desde una triple perspectiva: en primer lugar el estudio recibe una falsa impresión de inmovilidad de la industria textil insular durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII; en segundo lugar tiende a sobrevalorar la importancia de las reformas ilustradas, al carecer de un estudio sobre la situación del sector y sobre política económica aplicada en Mallorca bajo el reinado de los Austrias menores⁵; en tercer lugar presenta los intentos de modernización como un elemento exógeno al sector textil mallorquín y procedente básicamente de los proyectos ilustrados, lo cual aún restringiendo el debate al siglo XVIII es válido exclusivamente para aspectos concretos.

El objeto del presente trabajo es corregir, siquiera parcialmente, algunas de estas falsas impresiones, para ello se parte de las reformas en las ordenanzas de los gremios textiles a finales del siglo XVII. El reinado de Carlos II fue el más prolijo en reformas de dichas ordenanzas; el estudio de estas modificaciones se convierte así en un valioso instrumento para un mayor conocimiento del sector textil mallorquín a fines de la centuria citada⁶. Dado el carácter de este trabajo nos centraremos exclusivamente en los siguientes aspectos:

—las actividades textiles fuera de Ciutat y su importancia en el conjunto del sector textil.

—las novedades en el proceso productivo.

—nuevas formas de organización laboral.

—la redefinición de la institución gremial.

Antes de desarrollar cada uno de estos puntos debe señalarse como las reformas en las ordenanzas gremiales, e incluso las reformas fiscales a las que se hará referencia, no parten de la Corona sino que son solicitadas por sectores sociales isleños, de forma especial por las personas más relacionadas con la manufactura textil: los propios artesanos. Este último aspecto señala ya de por sí el dinamismo del sector, consciente de la necesidad de diversas reformas.

La industria rural

Por lo que respecta a las actividades textiles desarrolladas fuera de Ciutat, si bien es verdad que los años del reinado de Carlos II no tuvieron unos rasgos diferenciados de los que hallamos desde finales del siglo XVI, no se puede ignorar la existencia de la industria rural en este período por dos razones: en primer lugar durante estos años se culmina el proceso de fundación de gremios rurales en varias villas de la isla; en segundo lugar si se intenta el estudio de la globalidad del sector, no es posible referirse con exclusividad a la actividad urbana, una de las muchas formas con que se nos aparece la empresa pre-capitalista, máxime si tenemos en cuenta la complementariedad que en muchas ocasiones existe entre la industria rural y la de la ciudad⁷. En este doble aspecto se centra el presente apartado.

En efecto, durante los últimos años del siglo XVII se instauran varios gremios rurales en diversas villas de la isla siguiendo el proceso que puede considerarse iniciado un siglo antes, en los últimos años del reinado de Felipe II. En 1664 se creó el gremio de pelaires de Lluçmajor, localidad que ya contaba desde 1636 con gremio propio de tejedores de lana y que era uno de los principales centros productores de materia prima de la isla, circunstancias que hicieron de la citada villa una de las más dinámicas en actividad textil hasta la sustitución de los tejidos de lana por otro tipo de tela⁸; en el mismo año se creó el gremio de sombrereros de la *part fo-*

rana con capital e Inca⁹; en 1671 se erigió gremio de sastres en Sóller, localidad que desde el siglo XIV contaba con una industria local de gran actividad¹⁰; por último en 1684 se creó el gremio de pelaires de Felanitx¹¹. La existencia de estas nuevas corporaciones, junto al resto de gremios rurales que habían sido creados con anterioridad, suponía la ruptura del sistema gremial tradicional basado en el monopolio. Así, por ejemplo, se facultaba a los artesanos de los nuevos gremios para que pudieran vender sus manufacturas en cualquier punto de la isla, incluida la ciudad. Desde los inicios del siglo XVII hasta la extinción de las corporaciones profesionales la principal, y en algunos períodos casi la única, reivindicación de los gremios urbanos fue la abolición de aquéllos que existían fuera de la ciudad; prueba evidente de que la propia esencia del sistema gremial había sido resquebrajada. Sin embargo, la libertad de venta por toda la isla otorgada a los miembros de gremios rurales no era en sí el principal problema que se planteaba a los artesanos urbanos, más bien su importancia se debía a las consecuencias que se derivaron de la existencia de corporaciones profesionales fuera de la ciudad. El estudio de las ordenanzas de los nuevos gremios rurales, de las peticiones que elevan los representantes de las corporaciones urbanas y de las reformas en las ordenanzas de éstas como reacción a la existencia de aquéllos, es el instrumento que nos permite evaluar como afectó a la totalidad del sector textil mallorquín la existencia de estas nuevas corporaciones y, consecuentemente, la ruptura del sistema gremial de raíces medievales. Desde esta perspectiva los años que abarca el reinado de Carlos II se nos aparecen como sumamente importantes: en primer lugar se promulga un conjunto de ordenanzas para los gremios que se crearon en dicho período; en segundo lugar las corporaciones urbanas procedieron a las reformas de sus ordenanzas, en parte como reacción a la existencia de gremios rurales; en tercer lugar tanto los artesanos urbanos, como otros sectores de la sociedad, intentaron llevar a cabo una serie de reformas con el fin de resolver algunos de los problemas del sector, como eran la inflación de precios y la escasa presencia en mercados exteriores.

La libertad de venta por toda la isla que se otorgaba a los menestrales de los nuevos gremios rurales no debe considerarse tanto la causa de los enfrentamientos entre éstos y las corporaciones urbanas, como la expresión última de una serie de nuevas situaciones que aparecieron con el desarrollo de la actividad textil rural y que, con la posterior creación de corporaciones profesionales propias en varias villas, conocieron una mayor divulgación y, lo que es más importante, hallaron un instrumento jurídico en el que apoyarse. Entre las circunstancias novedosas a las que se acaba de hacer referencia destacan:

—Mayores dificultades en el aprovisionamiento de materia prima, especialmente la lana, por parte de los artesanos urbanos. No se trata del viejo problema de las actividades especulativas que por lo menos desde el siglo XV realizaban particulares, especialmente mercaderes, cuya consecuencia era una inflación en los precios de las ropas. Ahora la naturaleza del problema había cambiado, resultaba inevitable que la proliferación de artesanos en las zonas más próximas a los lugares de producción de materia prima redundara en una menor cantidad de lana en bruto que entraba en la ciudad. De ahí, en parte, que ya desde inicios del XVII la *part forana* se dedicara de manera preferente, aunque no exclusiva, a las primeras etapas del proceso productivo, mientras que las fases posteriores, especialmente el tintado, se realizaran en Ciutat¹². Ni que decir tiene lo precario que resultaba este equilibrio: bastaba que en algunas villas la *industria* local evolucionara mínimamente¹³ para que

se provocara una *desindustrialización* del centro urbano, fenómeno al que ya se había llegado en la segunda mitad del XVII y contra el cual las corporaciones urbanas intentaron luchar durante dicho período¹⁴, de ahí varias medidas tendentes a reducir la actividad textil en la *part forana* y controlar la calidad de las manufacturas que se elaboraban en aquella zona.

—Consagrar a la empresa textil mallorquina como unidad productiva de escasas dimensiones. La ausencia de la oficialía, figura desconocida en casi la totalidad de gremios rurales de la isla¹⁵, como período obligatorio de perfeccionamiento tras el aprendizaje y, sobre todo, la facilidad con que puede llegarse a la maestría impedían, junto a otras causas, ampliar la envergadura de las unidades productivas existentes¹⁶. Estas dos circunstancias, ausencia de oficialía y extrema divulgación de la maestría gremial, provocaban por lo que a la industria rural se refiere una degradación de la calidad de las manufacturas elaboradas y una seria amenaza para la pervivencia de las corporaciones profesionales urbanas, uno de cuyos pilares era conjugar una saturación en la oferta de *inputs industriales* con una elevada demanda de productos manufacturados y una oferta controlada de los mismos.

—La existencia de esta mano de obra numerosa, probablemente más barata¹⁷, y alejada del exagerado reglamentismo gremial que aún regía en la ciudad se convertía en campo abonado para la aparición de nuevas formas de producción paralelas a la industria gremial urbana. Baste recordar que en las ordenanzas del gremio de pelaires de Lluçmajor de 1664 la Regencia de Mallorca estableció que cualquiera de los menestrales de dicha corporación pudiera trabajar en casa de terceros, fueran o no miembro de gremio alguno, frente a lo establecido en las ordenanzas del gremio de pelaires de Ciutat o a lo que habían solicitado los propios pelaires de Lluçmajor: que los artesanos estuvieran facultados para trabajar *exclusivamente* para sí o para el resto de maestros del gremio. Con ésta y con determinaciones semejantes se aceptaba jurídicamente la entrada de personas extrañas al mundo gremial, especialmente comerciantes e individuos acaudalados de las villas, en el proceso productivo.¹⁸

—Por último, la presencia de gremios rurales supuso la imposibilidad de gravar a los artesanos de las villas decretadas¹⁹ y a las manufacturas que éstos elaboraban con las cargas fiscales que los gremios urbanos se vieron obligados a imponer a sus artesanos. Además las arcas de las corporaciones urbanas perdieron los ingresos derivados de cartas de aprendizaje, recartas y exámenes de los artesanos que pasaban a engrosar las filas de los nuevos gremios independientes de la *part forana*. No puede despreciarse la importancia de este aspecto, pues durante la segunda mitad del siglo XVII los gremios urbanos sometieron a sus menestrales y a las manufacturas que éstos elaboraban a una fiscalidad creciente²⁰, a este respecto la situación de los artesanos de las villas decretadas era más favorable al estar sujetos únicamente a la *bolla del redreç o dret del segell*, al cual estaba sometida toda la producción lanera y sedera de la isla.

Puede concluirse que la divulgación de la actividad textil por la zona rural de la isla y la posterior creación de gremios rurales, fenómeno que puede considerarse culmina durante el reinado de Carlos II, supuso la ruptura de los pilares del sistema gremial urbano: fácil acceso a la materia prima, oferta de productos manufacturados uniforme y sometida a controles de calidad, escasa competencia entre los productores, uniformización de precios en las manufacturas, estructura jerarquizada e ingreso selectivo a la maestría gremial, etc. Todo ello, junto a otros elementos que

no caben en este trabajo, obligaba a una racionalización del proceso productivo, a una reforma de los criterios que hasta el momento se habían mantenido por lo que respecta a la comercialización de manufacturas y a una reconversión de la estructura gremial, fenómenos que pasamos a estudiar en los siguientes apartados.

Reforma del proceso productivo y eliminación de dificultades para la comercialización.

En la segunda mitad del siglo XVII varios sectores de la sociedad mallorquina, especialmente los pelaires de Ciutat, eran conscientes de la necesidad de llevar a cabo un doble proceso:

—mejorar la calidad de sus manufacturas, para lo cual era indispensable una profunda reforma de algunas fases del proceso productivo.

—la obtención de unos precios más acordes con las características del producto que se ofrecía al consumidor y las exigencias del mercado interior y exterior.

Por lo que respecta a la mejora de la calidad los propios pelaires de Ciutat llegaron a la conclusión de que la naturaleza del problema era por lo menos triple. En primer lugar debía lucharse contra el intrusismo, creciente sobre todo en la *part forana*. En igual medida era indispensable conseguir una mayor preparación de los artesanos, especialmente de los maestros, de ahí que éste fuera uno de los principales fines de la restructuración de la organización gremial a la que se hace referencia más adelante. El tercer aspecto del problema es el que nos interesa aquí: los pelaires de Ciutat, y en menor medida otros colectivos, habían llegado a la conclusión de que tan importante como lograr una mejora de algunas de las fases de la producción, era conseguir una mayor coordinación entre aquéllas. En definitiva se trataba de obtener un mayor control de la producción. El mayor obstáculo a este respecto era la elaboración de *draps cruus* no ya por individuos ajenos al pelaire que posteriormente compraba dichas piezas semielaboradas para continuar las operaciones productivas, sino por personas con escaso o ningún apredizaje. Ante la constante degradación que en la calidad de los paños se derivaba de ello, el gremio de pelaires de Ciutat llegó a prohibir a sus miembros que adquirieran *drap cruu*, fuera éste elaborado en la ciudad o en la *part forana*²¹. Ello suponía por una parte romper con una de las características de la industria lanera urbana cuyo origen se halla en el siglo XIV y, en gran parte, con la división del trabajo que entre la ciudad y la *part forana* regía en aquellos momentos. Sobre la aplicación real de esta medida o de su incumplimiento se carece por el momento de referencias, sin embargo en el caso de que se hubiera llevado a la práctica las consecuencias hubieran sido una mayor dimensión de la unidad productiva urbana y una *reindustrialización* de Ciutat. Siendo importante el esclarecimiento de este punto, lo que verdaderamente nos interesa aquí es que en 1663 los pelaires de Ciutat creían, acertadamente, que la mejora del sector pasaba por un mayor control de la producción por lo que a su calidad se refiere.

Una mejora de la calidad de las manufacturas mallorquinas, pasaba igualmente por limitar la independencia con que los tintoreros habían desarrollado su labor hasta aquel momento. De ahí que desde 1669 los pelaires de Ciutat intentaran realizar ellos mismo tanto las operaciones de tintado como las posteriores etapas de la producción en un paso más hacia la centralización de todo el proceso productivo, aspiración que chocó con numerosos obstáculos no tanto por imperativos legales²², como por el desembolso que suponía la construcción de la infraestructura necesaria para llevar a cabo semejantes planes. Sin embargo, cabe destacar, frente a la postura innovadora de una parte importante de los pelaires de Ciutat, la reacción del gremio

de tintoreros: en primer lugar solicitó al Regente de la Audiencia confirmara las ordenanzas otorgadas a la corporación de tintoreros por Sancho de Mallorca y Pedro IV²³; en segundo lugar aceptaron implícitamente la necesidad de una mejora en el proceso productivo, compartiendo así al, menos parcialmente, la postura de los elementos más innovadores del artesanado urbano. Así, los tintoreros reconocieron por primera vez en muchos años la existencia de fraudes en las operaciones tintóreas y, sobre todo, en las que se realizaban tras la aplicación del tinte a las manufacturas²⁴; por otra parte aceptaron la desproporción existente entre la calidad de algunos de sus servicios y los precios, a todas luces exagerados, que cobraban por los mismos.

La Real Provisión de 23 de Agosto de 1674 que en contra de lo que era práctica común disponía *que totes les robes de llana y panos axí tenidas com per a tenir antes de ésser bollades de la bolla del redreç sien aportades al tirador del ofici dels parayres, para que en ells sien estesas, pulidas y perficionadas...*²⁵ es un intento más de perfeccionar fases concretas de la producción, en este caso aquéllas que se realizaban inmediatamente antes de proceder a la venta de las piezas, operaciones de las que dependía en gran medida la presentación del producto, y por tanto su aceptación o no en el mercado.

Por lo que se refiere a la fijación de precios atendiendo a nuevos criterios, en realidad los propios contemporáneos eran conscientes de que este punto tenía un doble aspecto: en primer lugar los costes de producción debían fijarse atendiendo no tanto a las ordenanzas gremiales y a los designios de las corporaciones urbanas, como a criterios estrictamente económicos y, por tanto, vinculados directamente a la unidad productiva; en segundo lugar se hacía necesario que las autoridades políticas se percataran por una parte de la necesidad de fijar los precios de las manufacturas atendiendo un poco más a los costes de producción y márgenes de beneficio y un poco menos a la liquidación de la deuda con los antiguos censalistas de la *Universitat*, y por otra de que, precisamente por ello, la reforma del *dret del segell* era inevitable. Tampoco debe olvidarse que este aspecto no es independiente de los intentos relativos a la mejora de calidad que se han examinado anteriormente. Así, por ejemplo, el intento de los pelaires de extender su actividad textil en perjuicio del gremio de tintoreros se debe, no sólo a unos intentos de mejorar la calidad de las manufacturas, sino esencialmente a la artificial subida de precios que el gremio de tintoreros había producido poco tiempo antes²⁶. De ahí que, como reacción a las peticiones de los pelaires, el gremio de tintoreros moderara el costo de algunos de los servicios que prestaba, especialmente por lo que respecta a las fases de producción posteriores al tintado²⁷; de cualquier modo las medidas que a este respecto tomaron los tintoreros son a todas luces insuficientes. Así lo entendieron los pelaires de Ciutat al mantener su proyecto de crear la infraestructura necesaria para llevar a cabo ellos mismos el tintado de las manufacturas, a pesar del desembolso que ello originaría.

Sin embargo, los mayores progresos en el abaratamiento de costos se debieron a las reformas del *dret del segell* de 1670 y 1675. Se trataba de un derecho consignado cuya cuantía dependía del precio de las ropas, así el impuesto resultaba en términos absolutos más gravoso para las prendas más caras. Ello suponía que, de hecho, los precios de las ropas se fijaran atendiendo más a criterios extraños al sector textil, liquidación de la deuda con los antiguos censalistas de la *Universitat*, que a los derivados de la situación económica de cada momento. Si bien en la segunda mitad del siglo XVII se mantuvieron las características básicas de este impuesto, también

se moderaron los porcentajes con los que se gravaba a cada pieza. Hasta la reforma de 1670 las ropas de seda pagaban por este impuesto cinco sueldos por libra sobre el precio de venta, lo cual supone un gravamen del 25%, desde dicha fecha pasaron a estar gravadas con dos sueldos por libra, un 10%. Por lo que respecta a las ropas de lana pasaron de estar gravadas con cuatro sueldos y nueve dineros por libra (23'75%) a estarlo con un sueldo y seis dineros por libra (7'5%)²⁸. Si bien se daba una notable disminución en los gravámenes, los precios no se fijarían atendiendo a criterios productivos, sino que serían determinados por una comisión formada por los Jurados del Reino, los Síndicos Clavarios y el Procurador de los acreedores censalistas, aunque el reglamento de 1675 señalaba que en caso de discrepancia se tomara siempre el precio más moderado²⁹. De cualquier modo, no pueden despreciarse los efectos positivos de la reducción en los gravámenes a los que se sometía a las manufacturas, máxime si tenemos en cuenta que desde 1675 el *dret del segell* debía ser pagado por el vendedor y en ningún caso por el comprador; de hecho el que los precios se encontraron fijados de antemano impedía que el impuesto repercutiera sobre el consumidor. Cabe destacar como, paralelamente, debido a las obligaciones contraídas por los gremios y a la existencia de gremios rurales, resultaba imposible una reducción en la fiscalidad propia de las corporaciones gremiales, especialmente por lo que se refiere al gremio de tejedores de lana.³⁰

Nuevas formas de organización laboral paralelas a los gremios

La existencia de corporaciones rurales, lo que de hecho suponía la ruptura del monopolio gremial, el estricto reglamentismo al que estaba sometido aún el artesariado urbano, y, en definitiva, la inadaptación entre la oferta gremial y las exigencias del mercado tanto por lo que respecta a calidad como por lo que hace referencia a precios, fomentaron un doble fenómeno: por una parte, se hizo necesaria una reestructuración de la organización gremial y, por otra, aparecieron formas de producción no sometidas al control de las corporaciones urbanas, especialmente por lo que se refiere a sectores concretos como la manufactura del lino o la elaboración de mantas. Este último aspecto es el que brevemente se desarrolla en el presente apartado.

Un ejemplo de estas formas paralelas de organización laboral y de producción nos lo ofrece el gremio de manteros de Ciutat. Los miembros más ricos de la corporación adquirían en la época del esquila importantes cantidades de lana que, posteriormente distribuían entre personas extrañas a la corporación gremial³¹, individuos conocidos con el nombre de *obrers*, llevando a cabo unas operaciones que pueden definirse como de *verlagssystem urbano*. Resulta evidente que estas prácticas iban en perjuicio de lo establecido en las ordenanzas gremiales y de los restantes miembros del gremio de manteros, que en gran parte debían dedicarse a otras actividades (pesca, construcción en las murallas de la ciudad y especialmente al comercio al por menor). La extrema bipolarización existente en el gremio ya en la segunda mitad del siglo XVII suponía la ausencia de toda vida gremial, de ahí que durante toda la centuria siguiente, a pesar de la importancia de la producción de este tipo de manufacturas, el gremio de manteros sea uno de los que registra menor actividad, lo que se refleja en la escasa documentación generada. Buena parte del proceso productivo, ya en la segunda mitad del siglo XVII, se llevaba a cabo de espaldas al sistema gremial como ocurrirá en la centuria siguiente. Es este un claro ejemplo de la infiltración del capital en el proceso productivo siguiendo el proceso que Dobb definió como *camino realmente revolucionario* en el intento de vincular más extre-

chamente la esfera de la producción y de la comercialización³², lo cual tampoco era una novedad ni siquiera por lo que se refiere estrictamente a Mallorca.³³

Otro ejemplo de la pérdida de independencia del artesanado urbano en beneficio del elemento comercial nos lo ofrece la *industria* del lino, que a fines del siglo XVII y sobre todo en los primeros años del XVIII, había llegado no a su máxima divulgación³⁴, sino a una saturación por el excesivo número de maestros con que el gremio contaba, a lo cual debe unirse el intrusismo tradicionalmente muy elevado en la manufactura del lino y cáñamo, tanto en la ciudad como en la zona rural. Así, en 1677 el gremio de tejedores de lino de Ciutat reconocía que sus miembros se vieran reducidos estrictamente a la producción por encargo de los mercaderes, con el fin de evitar que éstos emplearan mano de obra no gremial, e incluso se afirmaba que de prohibirse a los miembros del gremio realizar este tipo de trabajos *restaria dit nostro collegi sens cofrades, ni es trobarian personas que volguesen encartarse*³⁵; prueba más que evidente de lo divulgadas que sin duda estaban estas prácticas a las que también podemos calificar de *verlagssystem urbano*. Sin embargo, nótese que el caso de los tejedores de lino es diferente del citado anteriormente al hacer mención al gremio de manteros o en el apartado anterior al hablar de la intención de los pelaires de controlar todo el proceso productivo. En este caso el elemento novedoso que llegará a dirigir el proceso productivo no surge desde la esfera de la producción, no parte de las propias filas del artesanado, se trata de mercaderes sin ningún lazo con la organización gremial.

Con anterioridad se ha hecho referencia a otra forma de producción que, si bien siguió dándose en la segunda mitad del siglo XVII, no puede considerarse novedosa. Paralelamente a la existencia de los gremios rurales, personas acomodadas de varias villas de la isla llevaban a cabo actividades similares a las citadas hasta ahora, especialmente por lo que se refiere a la lana. Se daba así en la *part forana* un *verlagssystem* que empleaba como mano de obra a artesanos y semi-artesanos estuvieran agremiados o no.

Reorganización de la estructura gremial

Todos los puntos que hasta ahora se han señalado exigían reformas en el interior de las corporaciones urbanas. Especialmente se hacía necesario reformar las normas por las que se regía el acceso a la maestría, de manera que éste se hiciera de forma más selectiva y con una mayor preparación de los artesanos. De ahí que todos los gremios textiles de Ciutat implantaran la oficialía como paso previo a la maestría gremial e intentaran dificultar el acceso a la organización gremial por el tradicional sistema de subida de los derechos de examen y de carta, mientras que, paralelamente, se procedía a una centralización de los exámenes.³⁶

Sin embargo en este aspecto, como en tantos otros, detrás de cada gremio se esconde una realidad diferente. Así entre las medidas tomadas por el gremio de tejedores de lino pueden citarse:

—La extensión geográfica de su jurisdicción. Conocedor de que las autoridades políticas no permitirían un exagerado aumento en los derechos de examen y de carta y de que, por otra parte, ello era inútil si tales aumentos no se aplicaban en toda la isla, el gremio intentó extender su jurisdicción a las villas decretadas, de ahí los pactos a los que llegó con buena parte de las mismas para que los artesanos de las mismas disolvieran el gremio propio y se agregaran de nuevo al de la ciudad.³⁷

—Limitación de las dimensiones de la unidad productiva. De hecho se impedía que desde el interior de la corporación se procediera a una mínima *concentración industrial* al limitarse a uno el número de mozos que cada maestro podía tener a su servicio. Esta medida intentaba por una parte reducir el número de personas que pudieran aspirar a la maestría gremial, pero a la vez impedía una diferenciación social en el interior del gremio. Paralelamente los miembros de la corporación eran reducido casi totalmente a la esfera de la producción al prohibírseles dejar en manos de terceros la actividad de sus talleres.

Para los pelaires, sector más relacionado con la comercialización, el gremio no podía ser una mera asociación de artesanos. Durante la segunda mitad del siglo XVII se exageró una de las facetas propias de las corporaciones profesionales, el gremio de pelaires era para sus miembros esencialmente un instrumento para mejorar el control de las manufacturas. De ahí los intentos de la corporación de reducir los gastos menos relacionados con la estricta producción³⁸ y, sobre todo, las medidas que se intentaron imponer contra la divulgación de la actividad lanera por las villas sometidas a la jurisdicción de gremio (prohibición de adquirir *drap cruu* especialmente de la part forana, prohibición de encartar mozos de fuera de la ciudad, prohibición de que los pelaires de las villas agregadas tuvieran acceso a cargos directivos o relacionados con el control de la calidad, prohibición de celebrar exámenes o cartas en las villas, etc.).

En tercer lugar, para los tintoreros, más reducidos en número y cuya actividad parece se había desarrollado mucho menos en la *part forana*, la concepción del gremio apenas había cambiado, para ellos seguía siendo el ámbito natural en el que ejercitar sus Privilegios Reales que les facultaban para desarrollar su profesión. De ahí que siguieran con prácticas monopolísticas como la elevación de precios fruto del mero acuerdo entre los artesanos, postura impensable ya en otras corporaciones.

Conclusión

A modo de recapitulación final debe incidirse en un aspecto crucial: la necesidad de abordar el estudio del movimiento gremial sin prejuicios, habida cuenta de la diversidad de realidades que pueden esconderse tras la aparente inmovilidad de las corporaciones profesionales.

El caso más claro de lo que se acaba de señalar lo hallamos en los pelaires de Ciutat, quienes, como se ha visto, intentaron una mejora del sector aplicando criterios tan novedosos como pueden ser el esbozo de una concentración de las distintas fases que conformaban el proceso productivo, el abaratamiento de ciertos costos de producción y la mejora de la oferta de acuerdo con las exigencias del mercado. La existencia de posturas menos innovadoras, caso del gremio de tintoreros, y de formas de organización laboral surgidas de la infiltración del capital en el proceso productivo son la prueba más evidente de la complejidad de la institución gremial, de la propia industria pre-capitalista y de que el estudio de ésta no puede abordarse desde el simplista enfoque basado en la dualidad entre una producción gremial llevada a cabo con criterios medievales y unas nuevas formas de organización laboral surgidas como reacción a las corporaciones urbanas. Entre una forma y otra a menudo existen claras relaciones y, por otra parte, las estructuras gremiales pueden intentar aclimatarse a las nuevas circunstancias.

NOTAS

* El presente estudio se inscribe en el proyecto de investigación PS87-0021 que el «Grup d'Estudis d'Història Econòmica» está realizando bajo el título «Estructura comercial e industria pre-capitalista en Mallorca, 1650-1900», becado por la Subdirección General de Promoción de la Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

¹ Aspecto en numerosas ocasiones citado sobre el que sigue faltándonos un estudio monográfico tras la valiosa, aunque parcial, aportación de Sevillano Colom («Artesanía textil de la lana mallorquina», en *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana (nei secoli XII-XVIII)*, Florencia 1976).

² En realidad el problema era doble:

—la exportación, generalmente ilegal, de lana que ya señaló F. Melis para buena parte del siglo XV (*Mercederes italiani en España (siglos XIV-XVI)*, Sevilla 1976, pp. XXIII-XXIV) y que los artesanos de Ciutat denunciaron en numerosas ocasiones (Arxiu del Regne de Mallorca, Gremios, Caja 1, exp. 33).

—las operaciones especulativas de las que era objeto la materia prima (A.R.M., Suplicacions, 37, f. 8-9).

³ A. Santamaría: «Vº Centenario del Privilegio Facultativo del Estudio General de Mallorca (1483-1983), *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana (B.S.A.L.)*, Palma de Mallorca 1984, p. 140.

⁴ C. Manera: «Manufactura tèxtil i comerç a Mallorca, 1700-1830. Contribució a l'estudi de la indústria pre-capitalista», comunicació presentada al *XII.º Simposium de Anàlisis Econòmica*, Barcelona 1987 (en prensa).

M.J. Deyá: «Introducción a la tipología de las actividades textiles rurales en Mallorca durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Estudis d'Història Econòmica*, núm. 1 (1987).

—*Gremios rurales e industria pre-capitalista en Mallorca durante el siglo XVIII: la manufactura textil*, Universidad de las Islas Baleares, 1987, inédita.

—«La industria rural en Mallorca durante el siglo XVIII: producción y organización laboral de la manufactura textil», comunicació presentada al *XII Simposio de Anàlisis Econòmica*, Barcelona 1987 (en prensa).

—«La industria rural textil en la Mallorca moderna: producción y formas de comercialización interior», *Estudis d'Història Econòmica*, núm. 2 (1988).

⁵ A este respecto sólo contamos con el estudio de política fiscal aplicada al Reino de Mallorca durante este período (U. CASANOVA: «La regulación contributiva en el Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVIII», Palma de Mallorca 1986 (resumen de Tesis Doctoral publicado por la *Universitat de les Illes Balears*).

⁶ La elaboración y reforma de las ordenanzas gremiales debía ser aprobada por el Regente de la Audiencia de Mallorca, de ahí que ordenanzas dictadas con posterioridad a la creación de este organismo, así como las reformas de las vigentes con anterioridad, se hallan en la serie documental *Presidencials Decrets* sobre la que se basa el presente estudio.

⁷ P. Kriedte: «La ciudad en el proceso de protoindustrialización europea», *Manuscripts*, núm. 4/5.

⁸ A.R.M., *Presidencials Decrets*, 1664, f. 73.

⁹ Idem, f. 182 y ss.

¹⁰ Idem, 1671, f. 99 y ss.

¹¹ Idem, 1684, f. 416 y ss.

¹² Al igual que ocurría en otras regiones en las que la actividad textil se expandió por zonas rurales (P. Kriedte: *Opus cit.*, p. 182; H. Sée: «Remarques sur le caractère de l'industrie rurale en France et les causes de son extension au XVIII^{ème} siècle» *Revue Historique*, núm. 142 (1923); P. Malanima: *La decadenza di un'economia cittadina. L'industria di Firenze eni secoli XVI-XVIII*, Bologna 1982).

¹³ Como ocurrió por ejemplo en Felanitx, Llucmajor, Artá y, desde la Edad Media, en Sóller y Pollensa.

¹⁴ Unos intentos que chocaban por una parte con la dificultad de controlar una zona tan extensa como la totalidad de la *part forana* y, por otra, con un impedimento legal: los gremios rurales, en las villas donde éstos existían, tenían personalidad jurídica propia, por lo cual sus miembros no estaban sujetos a las determinaciones del gremio urbano correspondiente.

¹⁵ De todos los gremios rurales existentes a fines del siglo XVII, sólo en las ordenanzas del de pelaires de Inca, aprobadas en 1590, en las de pelaires de Manacor y en las de pelaires de Pollensa, aprobadas en 1596, se contempla la figura del oficial. No deja de ser significativo que ninguno de los gremios rurales erigidos en el siglo XVII contemple en sus ordenanzas la oficialía como período obligatorio anterior al acceso a la maestría.

¹⁶ Precisamente uno de los argumentos que tradicionalmente sustentaban los artesanos rurales para formar un nuevo gremio era la mayor facilidad que se lograría para el acceso a la maestría.

¹⁷ P. Malanima: *Opus cit.*, p. 263.

¹⁸ La infiltración e individuos relativamente acaudalados de las villas en el proceso productivo lanero no era una novedad; encontramos noticias relativas a ello para el siglo XVI y primera mitad del XVII (A.R.M., *Presidencials Decrets*, 1614, f. 15).

¹⁹ Villas decretadas son las que obtuvieron uno o más *Presidencial Decret* que les facultaba para erigir gremio propio de uno o más oficios.

²⁰ A.R.M., Presidencials Decrets, 1693, f. 575.

²¹ A.R.M., Presidencials Decrets, 1663, f. 854 y ss.

²² Esta medida podría vulnerar las ordenanzas del gremio de tintoreros.

²³ A.R.M., Presidencials Decrets, 1669, f. 237 v. y ss.

²⁴ Estos fraudes eran básicamente no efectuar el lavado de las ropas tras la aplicación del tinte o efectuarlo deficientemente al aplicarse a ello menos cantidad de jabón de la estipulada y, sobre todo, el proceder al estirado exagerado de las piezas cuando éstas aún estaban húmedas con el fin de que se alargara el número de canas, ello deterioraba los hilos que componían la pieza y reducía la duración normal de las ropas.

²⁵ A.R.M., Presidencials Decrets, 1702, f. 112.

²⁶ A.R.M., Presidencials Decrets, 1669, f. 181 v. El gremio de tintoreros fue, de todas las corporaciones urbanas, el que en mayor medida acudió desde el siglo XV al aumento de precios por mero acuerdo entre sus miembros al amparo de sus ordenanzas sancionadas por la Corona (A.R.M., Gremios, Caja 1, exp. 23 y 26).

²⁷ Se procedió a la reducción de los costes del lavado y extendido de las piezas tras el tintado:

| | Antes de la modificación | | Después de la modificación | |
|----------------------|--------------------------|------------|----------------------------|----------------------|
| Cordellats de color | 7 sueldos | 10 dineros | (por pieza) | 1 sueldo (por pieza) |
| Otras ropas de color | 3 sueldos | 5 dineros | | 1 sueldo |
| Cordellats negros | 7 sueldos | 10 dineros | | 2 sueldos |
| Otras ropas negras | 3 sueldos | 5 dineros | | 2 sueldos |
| Mantas | | | | 4 dineros |

A.R.M., Presidencials Decrets, 1670, f. 244.

²⁸ A.R.M., Presidencials Decrets, 1670, f. 436 y ss.

²⁹ A.R.M., Presidencials Decrets, 1675, f. 291.

³⁰ Vid, nota 20.

³¹ A.R.M., Presidencials Decrets, 1676 f. 242 y ss.

A.R.M., Presidencials Decrets, 1677, f. 33 y ss.

³² M. Dobb: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Buenos Aires 1976, p. 155.

³³ En el siglo XVI los pelaires de las villas llevan a cabo un proceso similar, de acuerdo con lo señalado por J. Torras («Estructura de la empresa pre-capitalista, La drapería», *Recerques*, núm. II (1981).

³⁴ M. Bernat: «Telers i teixidors a Mallorca. Apunts per a un estudi etnogràfic», Palma 1985, p. 9.

³⁵ A.R.M., Presidencials Decrets, 1678, f. 123.

³⁶ Medidas que sólo afectaban a los artesanos rurales que residían en las villas que no contaban con gremio propio.

³⁷ Se llegó a pactos semejantes con los tejedores de lino de Artá, Sóller, Inca, Campos, Montuiri, Lluemajor, Porreras, Pollensa y Manacor. Si bien en algunos casos como el de Artá esta anexión fue efímera (A.R.M., Presidencials Decrets, 1673, f. 38 v.; A.R.M., Presidencials Decrets, 1678, f. 120).

³⁸ Salarios para la promenia, gastos derivados de la actividad religiosa del gremio, etc.

ALGUNAS PRECISIONES EN TORNO AL «MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS» EN MALLORCA

M. DURAN PASTOR

1. Introducción

Dada la complejidad de lo sucedido en el verano de 1936 en Mallorca, cualquier aproximación al tema debería ocuparse en primer término de prestar suficiente atención a lo que todavía hoy entendemos como «tumultos del espíritu que agitan la historia»,¹ y que no es posible explicar exclusivamente a base de pretender extraer consecuencias de los denominados movimientos de base. Pues más allá de la factualidad de los hechos históricos parece conveniente atender su dinámica, es decir, reparar en el compromiso de los protagonistas, como quizá la única forma de acertar al situarse ante el proceso abierto el 18, el 19 y aún el 20 de julio.

Por algo se nos advirtió del peligro de que «el acto de toma de conciencia» pudiera cambiar la forma de objetividad de su objeto.²

Pero sobre todo conviene no perder de vista que los fenómenos de naturaleza política llevan carga simbólica, es decir se da por lo mismo una particular manera de percibir el tratamiento de cualquier documento literario o artístico; y con la *guerra civil* estas fuentes resultan imprescindibles.

Consecuentemente interesa también observar la transformación de los acontecimientos en mitos, es decir medir sus dimensiones históricas.

Pues bien tal vez antes que ninguna otra cosa habría que aminorar el enfoque de la dramatización de la vía física, confrontándolo con aspectos más prácticos³ del *treinta y seis*, y cuyos efectos transformaron las relaciones del hombre con su mundo exterior.

De igual modo podría averiguarse si hemos dejado de lado situaciones no sometidas a presión exterior, —lo que percibimos como iniciativas propiamente humanas— y si ha habido tensiones nuevas, o sea inquietudes de carácter netamente psíquico, conducentes a intentos de transformación de situaciones consideradas absurdas. Porque parece fuera de duda que se dieron comportamientos ultranormales.

De hecho se trata de una aventura —todo lo trágica e inmoral que se quiera, tanto desde un punto de vista de la convivencia ciudadana, como del de la legalidad democrática —que en campos diferentes supuso deseos de cambiar una determinada situación estable por una dinámica desestabilizadora y que con ritmos, secuencias y responsabilidades distintas, primero prendió en unos y después en otros. Y aunque no general si sintomáticamente es posible registrar la emergencia de formas simbólicas que presentan todas las características de ser esenciales en el origen, proceso factual, implicaciones y consecuencias.

De momento pero parece que andamos ya sobrados de repertorios de cuestiones relativas a la Guerra Civil a menudo establecidos y la mayoría de las veces abordados con apriorismos. O dicho de otro modo, más fruto directo de prejuicios que no de análisis de documentos. Sin excluir un academicismo —largamente privilegiado en circunstancias de falta de garantías de expresión y por tanto nada parecidas a las actuales— que en pura ortodoxia tiende a hacerlo derivar todo de modificaciones de la realidad material.

El peligro surge con la presencia de depósitos intencionales, evidentemente simbólicos, y por lo mismo apenas percibidos, primero durante años de tesis *condicionadas*, y ahora de todo lo contrario.

De lo que estamos necesitados es de investigaciones muy atentas a confrontar incesantemente los resultados. Porque de momento sigue prolongándose el diálogo entre sordos. Tal vez se superaría la situación a base tanto de manejar la naturaleza del conflicto como de acertar en la reconstrucción del universo mental de aquellos momentos.

Porque no deja de sorprender el ardor factualista de sociólogos, ensayistas, periodistas y «amateurs», estableciendo series para extraer lamentos archirrepetidos. En tanto se registran déficits notorios en la profundización en las series de ilusiones y fantasías,⁴ y aun respecto a la fenomenología del denominado malditismo contemporáneo. Como tampoco ha sido tenido muy en cuenta, en los aportes actuales, el fenómeno de la creencia —fundamental incluso en la humanidad contemporánea—; un factor necesitado de atención por lo que afecta a su propia realidad y a sus dimensiones.⁵

Todavía añadiríamos una carencia, la de penetrar en los aspectos románticos rezagados que tiñen intensamente la carga mítica de nuestra contienda civil: mesianismo, efecto fascinador de la historia, y dimensión gratificante de una determinada memoria.

En síntesis parece que lo adecuado sería encaminar el trabajo histórico a base de utilizar el punto de vista imaginativo en campos concretos como el religioso, pero también en el científico y en el propiamente histórico (por suponer todavía la prolongación de una dimensión conmemorativa de indudable carga intencional, por la

exhumación de metáforas de *ancien Régime*, y por la obsesión manifiesta por las dedicaciones). Así se podría establecer junto a la dimensión material, tan traída y llevada, la significativa a secas.

2. Repercusiones del fracaso del golpe en Cataluña

Lo que aconteció en Mallorca a partir del 19 de julio no puede, con un mínimo de rigor, desentenderse del signo distinto que tuvo la jornada en Cataluña, que si aquí el levantamiento aseguró su triunfo en cuestión de horas —en la Ciudad de Palma— y de escasísimos días —en el resto de las poblaciones en que se dió asomo de resistencia—, en Cataluña, y más propiamente en Barcelona, el fracaso de los sublevados dió el poder a las fuerzas sindicales. Y esta dispar situación, agravada con el contragolpe menorquín, marca decisiva y definitivamente el verano mallorquín del *treinta y seis*.

Por tanto en todo intento de interpretación del proceso movimentista insular habría que tener presente que tanto en uno como en otro territorio muy pronto aparece el factor terror. Al principio como una circunstancia propia de las alteraciones de la normalidad social, pero que progresivamente se sistematiza, llegando a convertirse en algo medular. Y como siempre ha ocurrido en casos similares, el terror —utilizado sistemáticamente— no puede cesar salvo que se ponga en peligro de agotamiento la situación creada o suscitada; no en vano Salvador De Madariaga repetía desde los micrófonos de la BBC, todavía en los años cincuenta, que una dictadura dicta para durar y dura para dictar. Fatal espiral que precisamente se disparó en Cataluña y en las islas, después de haberse dinamizado el levantamiento de unos y la revolución social de los otros.

Asimismo cabe observar que psicológicamente por la propia habituación de la población a esta suprema experiencia del miedo, no resulta fácil introducir correctivos, ni por unos ni por otros.

Sentado lo precedente podría inquirirse, como siempre ocurre en situaciones parejas, y por lo que supuso el conflicto cruento, si se hubiera podido evitar. Y al respecto hay que recordar la negativa de Gil Robles, pero también la postura totalmente contraria que más recientemente ha expresado Serrano Suñer;⁶ sin que falten al respecto sugerencias del estilo ¿hubiera podido suceder algo peor?

Así hay algunas circunstancias que no pueden soslayarse:

1. Una fuerza tan evidente como la Iglesia tenía que acusar las secuelas de una vecindad muy concreta del Vaticano, como era el caso del fascismo de Benito Mussolini. Y en la isla en aquellos momentos la institución tenía suficiente peso, y quizás más que en Cataluña, para determinar la mentalidad antifrentepopulista.
2. En Mallorca, además, poco sentido tendrían las aventuras de todo signo, por tanto el republicanismo no gozaba de mucho predicamento salvo entre minorías; eso sí unas minorías capaces de crear los organigramas necesarios para presentar lleno de contenido lo que supuestamente no pasaría de un coyunturalismo pragmático.
3. Aunque en la isla no existía peligro de revolución social —hay demasiada evidencia a partir de toda clase de fuentes— sí irritaban los agitadores, a los que incluso en cierta forma se les podía temer por una población mayoritariamente incómoda ante cualquier proyecto de cambio; pero de ningún modo debían preocupar excesivamente a los más caracterizados representantes de la *normalidad* conservadora. Otra cosa eran los grupos comprometidos con la UME y las doctrinas ultraconservadoras.
4. Añádase a lo expuesto que por lo que se lee en Miguel Villalonga en la dere-

cha había zonas considerables que no habían expresado ninguna nostalgia monárquica. Aunque no se debe minimizar la existencia de una clase propietaria que era todavía en gran parte aristocrática; que se sentía muy ligada a Madrid —por tanto representaba el más fuerte fermento de anticatalanismo—, como también al Ejército —los hijos seguían dedicándose en buena proporción *honrosamente* a las armas—, formalmente Católica —es decir sin inquietantes planteamientos ético-sociales, siempre ajenas al tradicional caciquismo—, y naturalmente monárquica, es decir decididamente antirrepublicana.

5. Indudablemente pues existía determinado caldo de cultivo cuando llegaron los primeros síntomas de la trama golpista. Y aún conviene retener su operatividad o rechazo en determinados núcleos como Sineu, Artá, Calviá, etc.

6. Es evidente, por otra parte, que la radicalización cantada por el Frente Popular, y especialmente la insistencia en la *transparencia* que el jacobinismo —más intelectual que moral— de los *puros* repetía machaconamente preocupara también en la isla, especialmente al sector del comercio. Y aunque por atrición ahí se daría una situación favorable a cualquier intento amortiguador o paralizante.

7. Además no cabe desentenderse de la posible sugestión que presentaba la expectativa de contar con un lapso de tiempo en que cortadas las amarras con el centro del poder instituido —tal como ocurriera en situaciones parecidas, aunque de distinto signo, en nuestra contemporaneidad— aparecieran posibilidades tentadoras para el talante de *independientes* de toda organización política. Una constante todavía hoy no totalmente extirpada.

Los testimonios personales, prodigados ahora mismo con motivo del reciente cincuentenario, lejos de ayuda a confirmar o negar estas hipótesis más bien oscurecen el panorama. Uno no puede menos de recordar las palabras de Michelet al ocuparse de la etapa abierta en 1789: todo lo que ha tenido de buen es obra de todos; lo que ha tenido de malo es obra de algunos.⁷ De lo que se concluiría que poquísimos tuvieron algo que ver con las causas que dieron paso al *treinta y seis*.

3. ¿Qué pasó exactamente con Goded?

Para el que fue ministro de la guerra, Manuel Azaña, el general Manuel Goded era «listo, inquieto y ambicioso, aunque muy cauto», por manera que no era fácil que asumiera compromisos de modo abierto simplemente por cautela: «de precavido que es, no está bien con casi nadie». Exageraba el número de amigos que de veras podía contar en el Ejército, pero como hizo favores en Africa muchos le debían estar agradecidos, pero «por lo mismo, es quizás el general que tiene más enemigos en el Ejército».⁸

A Manuel Azaña le constaba que Goded era acusado de intrigante, de autoritario y de cacique, y dejó anotado que tenía la sensación de que «este hombre pequeño, avispado y algo cascarrabias» parece que «lleva dentro rencores inextinguibles». Porque de la observación continuada se desprendía el nerviosismo, el sofoco, la emoción y aún el dominio de «las pasiones que se le salían por la boca»; llegando a la conclusión de «que lleva dentro un escorpión. Rencor, despecho, envidia, ambición frustrada, miedo: de todo tiene».

Estas impresiones eran en parte fruto directo del escaso disimulo de Goded ante el político republicano de estar «espantado de la ejecutoria socialista», y de sentirse «enemigo del Estatuto y de la autonomía».

Acertaba pues Azaña al aventurar la ruptura de la habitual cautela de Goded,

y de que su atrevimiento a comprometerse podía suponer un peligro. Por más que no llegara nunca a entender lo que el General dejó caer en una sesión del Consejo Superior de Guerra, al hacerse patentes divergencias sobre la conversión de las Baleares en una gran base militar: «aquí como en todas partes, hay gente capaz de venderlo todo...»

Lo cierto es que Goded intentó, como ya lo hizo en ocasiones anteriores, que Azaña supiera de la conspiración del *treinta y seis*, sin duda incómodo por algunos planteamientos que no le eran especialmente gratos en el plan insurgente. Pero el desdén que la soberbia intelectual dictó a Don Manuel es posible que dejara al general sin posibilidades fuera del compromiso.⁹

Pese a ello Azaña no podía estar tranquilo del todo ya que no se le escapaba que Goded sólo permanecería quieto «por temor» o porque no viera una fácil salida. Sin embargo se impuso en el esquema mental del ex-titular de Guerra la imagen de aquel «pequeñuelo, enjuto, bilioso, con unos ojuelos que no parecen suyos, sino de postizo, ... muy vanidoso y pedante, que habla mucho, presume de gran prestigio en el Ejército y de ser muy conocido en el Extranjero». Y esto pese a constatar que trabajó poco en el Estado Mayor Central, tal vez porque soñara «con ser ministro de la Guerra o algo más».

Sin duda la simplificación debía su origen al convencimiento de que en suma se trataba de un militar muy dolido de que las reformas le hubieran cortado la carrera.

Sin embargo convengamos en que un general capaz de revelar a un miembro del Gabinete que ascensos hubo que fueron concedidos como regalo de boda —caso de Muñoz Grandes— no podía resultar cómodo para los políticos que habían retenido definiciones tan expresivas como la de «Listo, pero poco agradable», sin duda más creíbles que la de ambicioso o resentido. En el propio generalato se había tomado nota de alguna peculiaridad; así en las conversaciones de Franco con Salgado-Aranjo hay un párrafo que no tiene desperdicio: «a mi me propusieron ser quien dirigiese el Movimiento, pero no acepté, pues *estaba seguro de que el General Goded no me obedecería con agrado*, ya que le había notado una actitud muy especial cuando desempeñé el cargo de Jefe del Estado Mayor Central».¹⁰

Es posible que tengamos en esta expresión de Franco una clave, porque el ex-Comandante Militar de Balcares no olvidaba jamás; tenemos constancia de que no olvidó por ejemplo al Coronel Díaz de Freijoo, responsable del Movimiento en Mallorca tras la marcha de Goded, hasta el punto de ordenar a su sucesor Benjumena del Rey que viera todas las instrucciones dadas en su día y hasta que punto habían sido cumplimentadas.¹¹ Y otra clave nos la da el General Cabanellas el uno de octubre de 1936: «Ustedes no saben lo que han hecho, porque no lo conocen como yo, que lo tuve a mis órdenes en Africa. Le han entregado España, va a creerse que es suya y no dejará que nadie le sustituya en la guerra, ni después de ella, hasta su muerte».¹²

Pero hay más cabos sueltos. Porque pese a que en la mañana del día diez y nueve de julio el enlace de la UME llegará por vía marítima de Barcelona y le visitara inmediatamente en la Comandancia de Palma, no se le avisó oportunamente de que la Generalitat se había asegurado lealtades suficientes. Como se produjeron cambios en el programa asignado a Goded, pues en el cometido de Valencia fue sustituido por González Carrasco.¹³ Y la asignación de responsabilidades en Barcelona se produciría en el último momento, ya que según refiere Vigon¹⁴ el ayudante de Mola Fernández Cordon, en su viaje a la capital catalana encargó la coordinación de la

conspiración al General Legórburu.

Es verdad que la llamada telefónica de Fernández Burriel desde el cuartel de la Calle de Tarragona informó a Goded de que todo se desarrollaba positivamente, pero la comunicación adolecía del inconveniente de no contar con un cumplido convencimiento de la situación general en Barcelona. Y sospechas las había, hasta el punto de sorprenderle a Goded saber de la presencia de Llano de la Encomienda, al que ordena telefónicamente arrestar.

Añádase que no pudo oír nada de lo previsto a través de las ondas, es decir que constatará anomalías sospechosas, que el hidroavión que lo trasladó a Cataluña tuvo un comportamiento no totalmente esclarecido respecto a las horas que siguieron al amerizaje, y que hubo nula disponibilidad de buque con armamento urgido desde Barcelona a Palma, y se podrá fácilmente deducir que es por lo menos extraña la polarización de toda la responsabilidad del fracaso del Comandante de las islas en el comportamiento del responsable de telégrafos de Palma.

Por último que fuera trasladado a la sede de la Generalitat por el Comandante Pérez Farras, y que allí pese a resistencias a la orden de Companys —que estaba manejando la plantilla de octubre de 1934— acabara por grabar sobre las diez y ocho horas que «La suerte me ha sido adversa y he caído prisionero; si queréis evitar el derramamiento de sangre, quedais desligados del compromiso que tenáis conmigo», invita a analizar su contenido, del que emergen significativamente los términos suerte, adversidad y compromiso, y que tientan a leer entre líneas...

Porque las fuentes orales del momento, en la isla, y no precisamente de los detenidos, insinuaban trampa tendida.

¿Hay que reconocer pues otra clave en el fracaso y ya referido envío de un emisario a Manuel Azaña en los prolegómenos del Alzamiento?

4. Problemática causal

¿Porqué se llegó a la situación de julio de 1936? Se ha hecho referencia en primer lugar a «la discordia interior de la clase media»;¹⁵ de ahí la necesidad de invocar la seriedad tras la lectura de muchas entrevistas recientemente publicadas, en tiempos de recordatorio quincuagenario. Concretamente algunos de los entrevistados es obvio que no han dicho realmente lo que entonces sustentaron, y que sería lógico que mantuvieran.

Y es que la Guerra Civil, esta «dolencia crónica del cuerpo nacional español»¹⁶ no puede explicarse suficientemente —en tesis de Azaña— apelando exclusivamente a la ideología política; más bien se trataría de «pensamientos» y de «planes» políticos que provienen del carácter propio. Una energía en fin de tipo explosivo que puso en marcha, como en anteriores ocasiones, una «violencia peculiar» y aún crecida.

Azaña subrayó especialmente que el optimismo de los primeros momentos parecía dar paso a un mesianismo increíble: unos erigiéndose en la salvaguardia de la civilización cristiana occidental, y otros en profetas de una nueva civilización.

Pero la naturaleza del enfrentamiento permitió que además entre jactancias que parecían extemporáneas, y frívolas referencias a la heroicidad y a la victoria, se empezaran a tejer ininterrumpidamente series narrativas que se conformarían excasamente con la realidad. Fue de este modo como aparecieron los mecanismos de la venganza que pusieron en evidencia la generalización del exterminio, alimentado en el odio y en el terror. Con el agravante de que «la humillación de haber tenido miedo, y el ánsia de no tenerlo más, azuzaban la furia».¹⁷

Lo de menos ya era entonces la guerra —era un «método demasiado *político*, no escoge bien a sus víctimas»—¹⁸ sino la venganza homicida.

Hasta aquí el planteamiento no es demasiado discutible, pero hay que despejar algunas incógnitas. Veamos, Azaña era del parecer que la entrada de fuerzas alemanas e italianas en el conflicto español no se debía a improvisación, ni al imperativo del triunfo por encima de todo. Es posible que se pueda manejar tal hipótesis echando mano a memorias de Estado —ya se ha visto la referencia a la reunión del Consejo Superior de Guerra donde precisamente no hubo concordancia en 1931 sobre la defensa de las Islas Baleares— y enfocando todo el proceso bélico de los tres años. Pero no se ajusta a la realidad de la Mallorca de agosto de 1936, aunque hay que recordar la sintomática calma que adoptara el General Franco en sus radiogramas a la Comandancia Militar de Palma; da la impresión de que tampoco le importaba tanto lo que le planteaba el Coronel Díaz de Freijoo como suprema resistencia insostenible por más tiempo. Y existen —como ya se ha indicado— pruebas de que no le perdonaría al Coronel ciertos inconvenientes que capta en sus mensajes. Díganlo sino las instrucciones que determinaron la causa incoada contra el mando en Mallorca a finales de 1936.

Lo que ocurre es que mientras para el Presidente de la República hay testimonios de que en Burgos la «mayoría de la gente adicta al movimiento, no desea que se vayan los italianos», en diciembre en Mallorca se provoca la salida del aventurero fascista Arconovaldo Bonacorsi.

Y recuérdese asimismo que el planteamiento de Prieto al referirse al *mando único*, con motivo del desembarco de Bayo, resultaba lógico ya que la doctrina oficiosa adoptada en Ginebra, según recordaría el propio Azaña, parecía dar a entender que la República debía contentarse con triunfos morales. Y si la Sociedad de Naciones utilizó el argumento de la *revolución* al tomar en consideración los problemas de España, la expedición obviamente parecía dar razón —por la composición del contingente humano— a tal apreciación; al tiempo que una muestra de lo que incluso para la cúpula republicana suponía mengua de la responsabilidad nacional.

A tal efecto no conviene olvidar que de hecho el Cardenal de Londres intervino cerca del Obispo Miralles —según ha hecho conocer Massot i Muntaner—¹⁹ para saber que pasaba en la diócesis de Mallorca, tras la aparición del alegato de Bernanos. Y en el Reino Unido los desmanes de la República pesaban mucho, como no dejaron de advertir políticos como Azaña.

Se podrá argumentar que el primer recurso ante la Sociedad de Naciones se produjo en el mes de diciembre de 1936, pero hay que hacer la observación de que con anterioridad a esta formalidad, en septiembre, la España republicana destapó ya el problema. ¿Debía pues estar liquidada la incomodidad diplomática del frente Manacor-Son Servera para el gobierno de la República antes de dar cualquier paso, como efectivamente ocurrió?

Aún podría preguntarse si había intención en aquello de «si en lugar de docena y media de barcos, de escaso poder, hubiera en el Mediterráneo ocho grandes acorazados, el derecho de España habría brillado en Ginebra».²⁰

Por supuesto que sí que se conforma plenamente con la estimación de Azaña el problema de Bayo de encontrarse con unas fuerzas mayoritariamente proletarias pendientes de consignas de los sindicatos y partidos por encima de las de los jefes, como consecuencia del decreto que desligó a los soldados de la obediencia al mando: un error del ejecutivo republicano que tomó el acuerdo improvisadamente.

Este imprudencia de dejar el mando paralizado por la indisciplina costó muy caro y hubiera podido tener más trágicas secuelas. Un riesgo tan evidente como el que corrieron quienes se alzaron de revolución social, no sólo en las grandes ciudades, sino también en Maó, aunque no en Palma como ya se ha hecho patente.

Bayo asimismo sufrió las consecuencias de otra alegría gubernamental —captada también por Azaña— que al objeto de estimular la recluta supuso asignaciones más elevadas, con repercusión en las ya pesadas cargas del Tesoro público; pues tuvo problemas económicos derivados de la tropa. ¡Ya se cuidaría el general Franco de protestar ante los incentivos económicos ofrecidos por la cúpula militar mallorquina a quienes se alistaran a la legión que se organizó!

Más dramáticas fueron, si cabe, las necesidades de armamento y munición para Bayo, de las que después nos ocuparemos. Y es que en el frente de Manacor-Son Servera no se aprovechó el tiempo sobre el terreno; cumpliéndose la constante de que para los milicianos la «superstición del terreno» era una obsesión de los profesionales...²¹

En fin parece que en general a la altura del agosto de 1936 se dio una rara unanimidad, en ambos bandos, al estimar que el tiempo que se consumiría en la guerra sería más bien breve. Y en la costa oriental de Mallorca se dieron estimaciones parecidas, ya que tanto el Capitán Alberto Bayo como el Coronel Enrique Ramos Unamuno (Jefe de operaciones de los sublevados) esperaban acabar cuanto antes. Lo que pasó fue que no se tomaron adecuadamente las medidas, y si la guerra a nivel general se prolongó, las acciones bélicas en la isla corrieron suerte similar.

Mayor diferencia de criterios supuso el planteamiento de la expedición en general, pues es indudable que en su génesis venía marcada por la frívola apreciación de que con el inmediato triunfo del contragolpe en Menorca, y la fácil ocupación de Cabrera primero y de Formentera e Ibiza después, la de Mallorca resultaría fácil. ¡Así les fue a los del golpe en Barcelona el 19 de julio, sobre todo al empecinarse en utilizar el modelo anterior de octubre del treinta y cuatro!

Total, que se derrochó optimismo, si bien no está totalmente aclarado hasta que punto Bayo fue convidado a poner en marcha el plan de ocupación de Mallorca, ante las reiteradas dilaciones observadas a partir de las acciones llevadas a cabo en las Pitiusas.

No era esta, empero, la apreciación de Díaz de Freijóo y de sus más allegados respecto a las posibilidades de resistencia. Se daba la curiosa circunstancia que de hecho los más optimistas sobre el proyecto de Bayo eran los sublevados en la isla; lo que no resulta tan extraño si se cae en la cuenta de que lo ocurrido a Goded —Soto fue un testimonio demasiado incontestable—²² suponía un argumento circunstancial suficientemente traumatizante.

Así el repliegue de Bayo en septiembre de 1936 se producirá ante la preocupación gubernamental por la lentitud de las operaciones, pero también porque por aquellas fechas se hundía un gobierno que no había logrado restablecer la unidad de dirección, y que se sentía impotente ante «la obra homicida —y suicida— que estaban cumpliendo, so capa de destruir el fascismo, los más desafortunados enemigos de la República».²³

De hecho Bayo como Uribarry ensayaron en el momento del optimismo de las primeras semanas de la guerra, y desde plazas dominadas por las fuerzas sindicales, un sistema de lucha que no tenía nada que ver con los proyectos de un ejército regular. Este además, era inviable: hubiera infundido sospechas.²⁴

5. Los diez y nueve problemáticos días de la expedición de Bayo

Cuando en el primer día del desembarco, 16 de agosto de 1936, el Capitán Labra Delegado político del *almirante Miranda* echaba en cara al Comandante Médico Cabezón del Marqués de Comillas la escasez de agua a bordo de algunas naves, estaba poniendo en evidencia la serie de complejidades de la expedición comandada por el Capitán Alberto Bayo.

Porque ya en este mismo día 16 desde el buque hospital se informaba a media mañana que se recibían muchos heridos, hasta el punto que antes del mediodía Cabezón urgiría de Bayo la necesidad de contar con un remolcador para seguir evacuando heridos;²⁵ y se significó asimismo, que a bordo los había graves. El propio jefe de la expedición a primera hora de la tarde comunicaba al Presidente de la República la muerte de tres heridos, y que las gasolineras de la Cruz Roja habían cogido un cabo y catorce milicianos heridos.

A primerísima hora del día siguiente Cabezón solicitó con urgencia material sanitario concretado en más de siete mil curas individuales, más de trescientas vendas, una treintena de metros de tela blanca, unos ochocientos tubos de yodo metálico, un centenar de saquitos de algodón, una treintena de tubos de aspirina, y setenta y seis termómetros.

¿Imprevisión en el equipamiento? ¿Improvisación de la expedición? ¿Optimismo injustificado?

Es verdad que alrededor del mediodía del 17 de agosto el Comandante Cabezón informaba que los «pocos» heridos del día anterior se encontraban sin novedad. Pero también lo es que a las veinte horas desde el *Almirante Miranda* solicitaban remolcador para nueva recogida de heridos *graves* que estaban en tierra, y que todavía a las veintidós cuarenta y cinco seguían apremiando para que se dispusiera de una gasolinera y un bote para proseguir la recogida.

Estas demandas de las primeras cuarenta y ocho horas del frente ocasionaron tensiones, sirviendo de muestra el enfrentamiento de Labra con Cabezón, a quien haría responsable hasta el punto de amenazarle con «de ello doy cuenta al Comité revolucionario». Que Cabezón trasladara las insistencias de áquel a Bayo, pero indicando que aguardaba instrucciones, es otra nota indicativa de la situación abierta. Se evidenciaba hasta que punto el dominio sindicalista y partidista impuesto a partir del fracaso del golpe en Barcelona, trataba de dejar muy claro que los profesionales debían estar a las órdenes; pero también como el punto de vista técnico tendía hacia otros comportamientos.²⁶

El diez y ocho de agosto prosigue la petición de los médicos: aceite de ricino, paquetes de revelado de rayos X, bromuro potásico, codeína y sulfato de magnesia. Pero que la situación estaba ya desbordando las previsiones lo atestiguaba que el buque hospital interesó del Jefe del Estado Mayor en Cartagena, en plena noche, urgentemente y en cantidad suero antitetánico y anticangrenoso, curas y material para roturas, anestésias etéreas, agujas tónicas cardíacas, hieso, alabastro, diversos laxantes, purgantes, medicamentos corrientes, y el instrumental quirúrgico para un hospital de sangre en tierra.

Por si no fuera suficientemente explícita a las dos y media de la madrugada del diez y nueve Cabezón solicita de la aeronáutica de Barcelona instrumental de cirugía general, veinte carteras de cirugía y otra tantas mochilas para curaciones, cincuenta camillas, veinte jeringas, frascos de éter anestésico, un litro de éter sulfúrico, vendas, cánula para irrigaciones, pomada mercurial y píldoras laxantes.

Esta situación queda todavía mejor reflejada al cuarto día del desembarco, es decir el 19 de agosto, en que se materializa una primera evacuación de heridos a Maó, efectuada por el *Giralda*.

Sin embargo el 21 se registran peticiones de envío de ambulancia al frente para evacuar nueve heridos, y al día siguiente Bayo tiene que consultar al Comandante Médico Cabezón si hay posibilidades de salvar un herido grave trasladándolo a Barcelona en avión, y el propio Cabezón informa al Presidente de la Cruz Roja que como consecuencia de un ataque aéreo, soportado por el buque hospital, se ha producido la desmoralización entre ciento cuarenta heridos, falleciendo un recién operado de apendicitis.

Nada extreaño pues que en el mismo día 22 desde el *Marqués de Comillas* se curse la demanda urgente de nuevo material quirúrgico, mientras el *Cala Castell* atracaba en Punta Amer con material sanitario procedente de Barcelona, que en barcas era trasladado al buque hospital, aunque con excesiva lentitud que provocó quejas del Comandante Médico.

Así y todo como la realidad sobrepasaba lo programado Bayo, todavía el 22 de agosto, se dirige a la Generalitat para que organicen el envío de camillas, curas individuales y dos ambulancias. Y si Cabezón veinticuatro horas después hacía evidente la urgencia que se tenía en contar con suero anticangrenoso, Bayo ordenaba al Delegado de la Transmediterránea en Maó que prepararan un equipo completo de socorro.

Para entonces, y según el número 2 de *La Columna de Baleares*, editada por los expedicionarios, se disponía de un hospital central con equipo quirúrgico en *Sa Fàbrica*, y hospitales de sangre en *Terranova, Puerto Rico (Barranc)* y *Platja Santa María*.

A partir del día 25, en que la actividad bélica en el frente alcanzó particular intensidad —todos los días se contabilizaban unas ochenta y tantas bajas— hay nuevas evacuaciones de heridos. En este sentido el mismo día 25 desde el *Marqués de Comillas* se comunica al Gobernador Civil de Valencia que ante la próxima evacuación de ciento cincuenta heridos preparen ambulancias y un hospital, y que además se necesita material sanitario para el frente. Y al día siguiente el Capitán del *Mar Negro* informaba al buque hospital que en la noche anterior embarcaron veinticuatro enfermos, uno de ellos muy grave. Mientras que el Capitán Médico Escaño contactaba con con Industrias Sanitarias del Passeig de Gracia de Barcelona para que suministrasen cien camillas a través de la aeronáutica, y a la de Valencia para que preparara cincuenta; con la advertencia de que serían responsables de cualquier demora.

* * *

Claro está que por estas mismas fechas los Comunicados de peticiones de personal sobrepasaban a las relacionadas con bajas y material sanitario. Y así en la madrugada del 26 de agosto Escobar informaría a Bayo que por orden del Conseller de Defensa saldrían con destino al frente veinte oficiales y clases. Bayo había solicitado las bajas del Comandante Gil Cabrera, de los Capitanes Giménez Pajarero²⁷ y Borrás, del Teniente de Navío Arahoz, del Teniente Avilés, y del Brigada Martínez; y con anterioridad, el día 20, destituyó al Capitán Montenegro; y a la notificación de que por necesidad de hacer carbón y agua salía para Maó, exige la presentación del Comandante del T17.

Una generalizada falta de disciplina que obligará a Bayo a oficiar a los respon-

sables, como en el caso del Jefe de la Escuadra de Maó, que se presentara para recibir órdenes, puesto que quiere conocer los motivos de no haber dado cumplimiento a la orden de envío de aparatos.

Por otra parte como el Comité Central del Hotel Colón era todavía todopoderoso,²⁸ Bayo el 27 solicitó que en cuanto tengan posibilidad dispongan que una nave esté a punto en Barcelona para embarcar de mil a mil quinientos milicianos con destino al frente de Mallorca.

Situación delicada pues, de la que da cumplido testimonio una carta familiar dirigida a un tal Gabriel Ventura, que lucha en el frente, con especial incidencia en la escalada apuntada: «Espero qu'ens escriurás sovint degut que ens em enterat que ahir día 27 varem tenir una gran derrota que va durar 24 hores. Així es que si no ens constestes molt aviat estarem molt intranquils».²⁹

A mayor abundamiento la *mala prensa* del frente empieza a extenderse, de suerte que si el 29 un tal Artigues le dice por radiograma a Cabezón que ha perdido el barco por «causa ajena» a su voluntad y que espera órdenes en su domicilio, al siguiente día desde Madrid Blanca Frutos, domiciliada en Atocha 16, pide se conceda permiso a Javier Frutos de la Séptima Centuria Sección de Ametralladores, argumentando que prestaba servicio a la Causa desde el 18 de julio.³⁰ Y en el último día de agosto Miguel Muntané desde Maó refería a los suyos que «no ens deixaren desembarcar ja que estan escarmentats de un altre columna que ho feu i fé molts de desastres», y que se dirigen a Porto Cristo. Sin que falten mensajes lacónicos del estilo «vine immediatament o digues que renunciis a nosaltres Frederic», que en este caso tuvieron que ser cumplimentados a base de «Frederic ha mort. La mare no sap res».

Y en las escasas jornadas septembrinas del frente, el día primero hay mensajes de heridos graves en el Marqués de Comillas, hasta el punto de tener que autorizar el traslado de algun familiar a través del T17, aprobado por Cabezón. El día dos el Capitán Merino se interesa por el periodista francés Chemour, en tanto que el Comité Revolucionari de Estat Catalá expresaba el disgusto por algunas concretas presencias en el campamento, deseando conocer hasta qué punto los enviados tenían atribuciones concretas.

Sin embargo ya en el momento —insospchado— de la retirada, una postal a Pere Busquets Ripoll parece que da a entender que de nuevo asomaba el optimismo en el frente: «prest avençarem i mes are que esta aquí l'acuirasat Jaume I». Aunque inmediatamente se matiza que «Els avions fascistes no es contenten en bombardetjarnos, a més bombardeixen el vaixell hospital».

Parece que Bayo empezaba a tenerlo todo muy claro al dirigirse al buque hospital en la mañana del 2 de septiembre con este mensaje: «Recuerde la tripulación y elementos sanitarios del buque que tenemos el deber de morir todos antes que permitir que se apoderen de España esos cobardes Vaticanistas...» Y que por lo mismo todavía lograban respuestas como la de Escaño: «Vivias entusiastas a la República y a la libertad a la que todos como un solo hombre serviremos y servimos mientras vivamos».

Una honda expansiva que alcanzaría otro comunicado de Ocaña del día 3 informando del altísimo espíritu republicano al Comité Sanitario de Barcelona.

Que la ilusión y el optimismo de aquellos cincuenta y dos días que siguieron al alzamiento, como lo ve por ejemplo Azaña, salpicaran de tal modo los preparativos del desembarco catalán por aquello de que de nuevo en el frenesí popular la heroicidad y las ansias de victoria estaban a flor de piel, puede tener una explicación que descubre una mentalidad concreta. Pero que no se diera un mínimo de previsión en la intendencia solo es achacable a la *alegría* de la improvisación, o al convencimiento de que se trataba de un rápido paseo triunfal...

Porque en el mismo día del inicio del desembarco, o sea el 16 de agosto, hasta media tarde no hay noticia de la existencia de pan; a las 17'45 Bayo es informado de que llegarán 2.400 raciones de pan. Y al día siguiente, concretamente a las 8'45 se hace evidente que no hay «viveres».

Nada extraño pues que a partir del día 18 se sucedan las solicitudes de harina, levadura y material para hornos, ya que hasta el 19 no llegan al frente hornos, harina y sal, en un momento en que el mando necesitaba urgentemente mil raciones individuales, con la incógnita de si podría contar con transportes de intendencia.

Al producirse el día 22 la incorporación de 2.000 hombres Bayo tiene que hacer presente al Comité de Abastaximamente que necesita alimentos y en concreto le hará patente a la Generalitat la carencia de platos y calderones; y que para asegurar la alimentación diaria a los milicianos se necesitan dos hornos de campaña, dos panaderos, varias cocinas de campaña, un carro cuba y un mínimo de treinta camiones de transporte.

Dos días más tarde se solicita que Barcelona garantice gran cantidad de levadura artificial (H. Jakidrin) y efectos de cocina, y el 26 que diariamente haya remisión de levadura «cinta roja» de la fábrica de Vila de Cans.

Efectivamente desde una de las naves se había informado a Bayo a partir del día 24 que sólo disponían de 500 sacos de harina, 3 sacos de bacalao, vino, aceite, carne y pastas para sopa, así como 6 camiones, faltando hornos y tabaco.

Ya se ha referido la escalada a partir del 25 de agosto. Pues también tiene su reflejo en los inventarios de necesidades alimentarias. Un buen ejemplo lo ofrece la serie remitida por el Comandante Navarro el mismo 25 a la Base Naval de Barcelona: 3.000 Kgs. de judías y de lentejas, 1.500 de garbanzos, 200 cajas de conserva de tomate, 2.000 Kgs. de azúcar, 50 cajas de jabón y 200 de tabaco, 10.000 libritos de papel de fumar, 30 cajones de cerillas, 500 cajas de leche, 500 sacos de harina, 500 Kgs. de chorizo y otros tantos de sobrasada, 50 sacos de almendra, 200 cajas de higos secos, 10 cajas de queso, 25 sacos de sal, 2 sacos de pimiento, 200 cubos de cubitos maggi, 400 sacos de bacalao, 50 barriles de aceite, 200 cubos, 1.000 paelas para diez raciones, 2.000 ollas, 600 cacerolas, 200 coladores grandes, 50 Kgs. de cuartillas, 2.000 sobres, 2 cajas de lápices,³¹ 3.000 platos de tropa, 3.000 cucharas, 4.000 cantimploras y 100 calderas para 200 raciones.

* * *

Por lo que afecta al vestuario todavía no llevaban los expedicionarios una semana en aguas de Mallorca, y se tiene que hacer llegar al Presidente Companys el día 22 que se necesitaban 5.000 monos Kaki, *ropa blanca*, 6.000 alpargatas, 5.000 cascos de hierro, correajes, bolsas de *costado* y cantimploras. Demanda que se repetirá al Comité de Guerra, concretada en 5.000 gorros, 10.000 alpargatas, 5.000 cascos de

guerra y 5.000 monos kaki. Y todavía se le solicita al Capitán Lluc, Delegado de la Cruz Roja en Maó, 300 monos, camisas, calzoncillos, alpargatas, toallas y pañuelos.

Dos días después se hace presente la carencia de papel, efectos de escritorio incluido sello³² y tampón, y cubos de agua.

Y también será a partir del 25 de agosto cuando se dilatarán los repertorios que incluyen demandas: corrajes, bolsas de *costado*, cantimploras, *ropa blanca*, herramientas para carpintería, 3.000 mantas o capotes, 7.000 monos kaki, 8.000 camisas 8.000 calzoncillos, 20.000 pañuelos, 10.000 pares de alpargatas, 1.000 litros de gasolina, 3.000 pares de botas, 3.000 peines, 100 navajas para el afeitado, 50 máquinas para corte de pelo, levadura, carros y furgonetas de 1 tonelada.

Un día después Bayo requerirá 4.000 mantas que hay en depósito en Maó, y el 28 hará lo propio con todo lo disponible del Batallón de Ciudadela.

* * *

Pero Bayo no sólo tuvo que hacer frente a los tres capítulos indicados, sino que el problema económico también apareció ampliamente en el frente.

A los cuatro días del inicio de las operaciones Bayo es advertido, por el Comandante Militar de Maó, de que una docena de milicianos de la Columna de Badalona necesitaba dinero en metálico además de ropa. Y el jefe de la expedición tendrá que dirigirse al Conseller de Orden Público para recordarle que los milicianos estaban muy disgustados, ya que desde la fundación no habían recibido ni un céntimo, y para exhortarle a que «arregle tan desagradable situación, como me dijo».

El 22 de agosto desde Maó se tendrán que tomar medidas, y al efecto se urge a Cartagena para que se libre un crédito de 200.000 pts.

Al entrar en la fase aguda iniciada el 25, Bayo ruega al President de la Generalitat que «publique nota recordando a los patronos el deber de abonar íntegras las mensualidades a los milicianos que se encuentran en el frente».³³

Día 27 Bayo es advertido de que se le debe hacer entrega sin demora de valores cuantiosos. Y tres días más tarde se le sugiere que el Teniente Palou envíe la liquidación final de mes, y que «aquí se harán las distribuciones». Hasta que el primero de septiembre el Comandante Militar de Menorca notifica que las reclamaciones de «haberes y dietas» deben ir acompañados de una relación del personal militar del frente, remitida por cada Jefe de Columna, «con separación por cuerpos» y dando cuenta de altas y bajas desde el desembarco.

Bayo tuvo que ser particularmente expedito, ante los recordatorios de naturaleza burocrática, con el Comandante de Menorca y con el Comité de Guerra de Catalunya, a quienes desde el *Marqués de Comillas* les dirá el uno de septiembre: «Personal tropa Rgto. Baleares insisten con razón sobradísima que compañeros suyos se hallan con permiso en sus casas en Baleares y Cataluña; que se incorporen a Rgto. para compartir con ellos campaña antifascista».³⁴

* * *

Conviene precisar que a partir del 25 de agosto lo que sí resultó cada vez más necesario será atender especialmente al enfervorizamiento. Lo que se echa de ver meridianoamente en el mensaje de Bayo al Comité de Hotel Colón, en el sentido de

que diariamente se situaran 2.000 ejemplares de prensa en Maó, que posteriormente serían trasladados al frente por el vapor de la Tabacalera.

* * *

Por último un capítulo denso de la expedición de Bayo lo constituyen las necesidades en materia de armamento y munición.

Ya en el segundo día de operaciones se requiere personal a Maó para manejo de piezas de artillería, y al siguiente se argumenta la falta de refuerzos de artillería y de munición, de suerte que caso de no resolverse habría que plantear la rendición. Fue precisamente en este 18 de agosto que se informa a Madrid y a Barcelona de que los sublevados poseen mucha artillería, que además está manejada casi en su totalidad por oficiales de artillería.

Que el plan bélico debía ser alterado se desprende de la solicitud del día 19 de cuatro tractores oruga de gran potencia, aceites y gasolina. Pero sobre todo al hacer sensible que se necesitaban aparatos de caza, ametralladoras antiaéreas y cañones antiaéreos.

Es en esta línea que el 20 se informa a Companys de que se ha dado remate a las obras de un aeródromo, plantenado la necesidad de nitrato para baterías. Como lo es el que el día siguiente se reclamen a Maó maestros armeros y cabos tiradores de ametralladoras.

Se evidenciaba que el ritmo de penetración resultaba más lento del proyectado; por algo Escaño tenía que advertir el 22 que solo había gasolina para casos de apuro. Y por lo mismo son requeridos doce tanques blindados de *C'an Torrat* de Poble Nou. Hasta que un día más y se acude a Cartagena a fin de obtener que un Dornier de los Alcázares pueda ser utilizado para lanzamientos de cien Kgs., a Maó para que sea trasladada una batería de 24 voltios y de 80 a 100 amperios y dos mil litros de gasolina, y a Barcelona para lograr el envío de bombas de 12 Kgs. y cartuchos para ametralladoras.

Insistencia pues ininterrumpida en armamento y munición que se concretaría el día 24 en ametralladoras con personal y municiones, y granadas de 7'5. Pero que se haría sumamente ostensible, también en este apartado que nos ocupa, a partir del 25 de agosto.

Efectivamente ahora se requieren un millón de cartuchos de fusil, maestros de armas técnicos en ametralladoras, material para herrería y soldados, fusiles, así como 48 camiones blindados para dirigirse a Palma. Con una queja contundente: «No nos han enviado desde el comienzo de la Campaña ni un solo elemento de combate».

Y si el 26 la petición es de botes de grasa para fusiles a Menorca, y el 29 de 4.677 granadas al Conseller de Defensa, en el último día de agosto se informa a San Javier —en un momento de necesidades muy concretas para Málaga— de que resulta imposible soportar bombas de los bimotores enemigos que causan muchas muertes, por manera que se hacía necesaria la presencia del *Jaime I* para bombardear la Ciudad de Palma. Requiriéndose también de Barcelona la salida para el frente de muchos aparatos de caza.

En los últimos días de campaña los mensajeros de Bayo ponen el acento en la voladura del polvorín por lo bimotores enemigos, en la falta de aparatos de caza, así como en el cumplimiento de las promesas del Ministro de Marina...

Desde Barcelona hay comprensión para la situación descrita y el Conseller de

Defensa le dice a Bayo que si desplaza un navío se procederá a llenar mil cartuchos procedentes de Maó. Pero Bayo insiste que necesita baterías del 15 con personal, aparte de tener el convencimiento de que el Marqués de Comillas, una vez entregados 200 litros de gasolina quedaba con excasísima existencia.

Todavía el dos de septiembre se apunta la necesidad de hilo telefónico de campaña, para finalmente el día tres insistir al Comandante de Menorca que son precisas 200 cajas de granadas de mano y morteros...

* * *

Tal vez la explicación de tanta premura e inquietud nos la ofrezca la Orden del Conseller de Defensa cursada a Bayo a las 4'45 del día 16 de agosto, en el sentido de que diera cumplimiento a la misión del Gobierno de Madrid. Aunque bien pudiera tratarse de una formalidad utilizada por Bayo, que a medianoche había ordenado desembarcar con precauciones, ya que por confidencias se sabía de zonas minadas.

6. Una observación

Venganza y represión son términos manejados —respecto a nuestra guerra civil— con cierta carga de intenciones preconcebidas. Y una vez más el testimonio de Azaña tiene que poner un mínimo de rigor en el tratamiento, a veces excesivamente reporteril, de tema tan punzante. Para él los «nacionalistas» fusilaron a francomasones, a profesores de universidad y a maestros so pretexto de «izquierdismo», a «una docena de generales reacios a sublevarse», a diputados y exdiputados «republicanos o socialistas», a gobernadores, alcaldes y a muchísimas personas ignotas; pero en «el territorio dependiente del gobierno de la República» —prosigue el político— «cayeron frailes, curas, patronos, militares sospechosos y políticos de significación derechista», se tratara por supuesto de parlamentarios o ex-ejecutivos.³⁵ No manejar ambas series constituye un fraude de interpretación, antes —con censura— en la literatura oficial exclusiva de los vencedores, ahora en la prosa unilateral de algunos de los reivindicadores de los vencidos.

Que la circunstancia de un determinado territorio decantara la situación en exclusiva para uno de los bandos, no es óbice para que la valoración no se desentienda de este «fenómeno patológico» de la sociedad española que es el terror.³⁶ La única diferenciación sería que cabría establecer sería de naturaleza cronológica; no en vano el Presidente republicano entendía que hasta septiembre de 1936 no hubo para los gubernamentales una toma de postura decisiva en la conducción de la guerra.

Así habría que distinguir entre la pre-guerra que abarcaría unos cincuenta y dos días, y la guerra propiamente dicha que durará unos dos años y medio. Precisamente la intensidad de la primera etapa se dejó sentir en Mallorca a través de un hecho capital: la expedición de Bayo, que duró justamente hasta la caída de un gobierno incapaz de percibir completamente la auténtica realidad creada en el país.

7. Mallorca versus Catalunya

A la isla llegaron, con más intensidad que en ningún otro territorio, las ondas expansivas de los desmanes acaecidos en Barcelona los días 22 y 23 de julio del *treinta y seis*, o por lo menos lo execrado por el Conseller Ventura Gasol: «evitar estos hechos de pillaje y de instintos vengativos que manchan el honor de Cataluña, que no pueden dar ningún fruto...». Pues convengamos con Rafael Abella³⁷ que el men-

saje era más bien tajante. Pero es que hasta la FAI —todopoderosa en aquellos momentos— a través de su prensa tuvo especial dureza contra *asesinos* que atentaban «contra la vida y propiedad ajena».³⁸

Y a Mallorca llegaron referencias como las vertidas en *La Vanguardia* del 29 de julio, que primero establecía 55 cadáveres sin identificar, y después 64. Porque pese a que es más fácil distraerse en una gran ciudad, la ira de quienes aprovecharon la situación creada a partir del corte del levantamiento del 19, buscó al clero, al catolicismo militante, a la burguesía, y a los derechistas en general, incluidos especialmente los fascistas. Y del registro se pasó a la detención y a la muerte de «sospechosos». Represión agrandada en las pequeñas poblaciones donde era más fácil conocer las filtraciones.³⁹

Hechos que pronto se conocieron en una isla donde el carnet de Falange era por entonces una garantía para no sufrir detención, de la misma forma que el carnet sindical constituía una patente proletaria en Cataluña donde asimismo llegaban nuevas de la sublevación triunfante en Mallorca. Y el denominador común a ambos lados de la mar era el miedo a la represión.

En la isla —como en todos los territorios donde el alzamiento obtuvo todos sus objetivos— se impuso una sociedad regida por el orden. En Cataluña una sociedad que se sacudió el orden burgués, y por tanto indiferenciada. Aquí muy pronto se echó mano del adoctrinamiento a base de prédicas oportunas e inoportunas, allá todo empezó a conducirse desde concepciones dialécticamente opuestas. Aquí la cabeza casi rapada, allá más bien desdeño por el cuidado. Pero en ambos territorios se daban muchas coincidencias en los reflejos; la sustitución de los rótulos callejeros puede ser un ejemplo a retener...

Pero hay más circunstancias que no conviene dejar desenfocadas; así por ejemplo el día 2 de septiembre —en plena campaña de Manacor— en Barcelona se anunciaba la creación de la justicia popular, y el Comité de Milicias antifascistas —al que tan reiteradamente tuvo que dirigirse el Capitán Alberto Bayo en busca de casi todo— tendría que prevenir que habría ejecuciones sin formación de causa para quienes asaltaban domicilios sin previa autorización.⁴⁰

Nada extraño pues que la máxima jerarquía católica inglesa quisiera conocer que había de cierto en lo denunciado por Bernanos, pero tampoco lo es que el Obispo Miralles se sacuda el compromiso; al fin y al cabo debía ser más sensible —por haber estado al frente de la diócesis de Barcelona— a lo que el titular de la Seu d'Urgell Justí Guitart —ya desde Andorra— le comunicaba al Cardenal Pacellí el 29 de julio: «Barcelona continúa en manos del Frente Popular (FAI, CNT, UGT, etc.). El Gobierno izquierdista de la Generalitat de Catalunya está prácticamente anulado. Su presidente y consejeros están horrorizados de tanto estrago y temen ellos mismos ser víctimas de las turbas que se han apoderado de la situación».⁴¹

Asimismo hay que recordar que fue precisamente la prensa anarquista catalana la que sistemáticamente publicó noticias especialmente mortificantes para el Obispo Miralles, en los cincuenta primeros días del conflicto.

Por tanto, aunque lo de Catalunya constituya otra historia, a los sublevados y a los identificados con ellos en Mallorca —tanto la minoría contrita como la mayoría atrita— no les podía resultar ajeno el hecho de que en el territorio continental que mantenía contacto bélico directo con la isla —y hasta adoctrinador a través de lanzamientos regulares de prensa de Barcelona amén de las bombas— «la furia destructiva jamás habría sido tan sistemática ni generalizada».⁴² Con independencia de

que la explosión fuera una consecuencia directa de la aventura golpista.

Precisamente en la víspera del desembarco de Bayo *Solidaridad Obrera* era especialmente dura con la Iglesia: «La Iglesia ha de desaparecer para siempre. Los templos no servirán más para favorecer alcahuetterías inmundas (...) Se han terminado las pilas de agua bendita (...) Pero hay que arrancar a la iglesia de cuajo. Para ello es preciso que nos apoderemos de todos sus bienes que por justicia pertenecen al pueblo. Las órdenes religiosas han de ser disueltas. Los obispos y Cardenales han de ser fusilados».⁴³

Con anterioridad A. Nin en *La Vanguardia*, primero el día 2 y después el 8 del propio agosto de 1935, afirmaba que «La clase obrera ha resuelto el problema de la Iglesia, sencillamente no dejando en pie ni una siquiera» y que «Hemos suprimido sus sacerdotes, las iglesias y el culto».⁴⁴

Y como el terror sólo se parece al terror, los procedimientos no fueron distintos en las circunstancias especiales; por modo que tanto en Cataluña como en Mallorca se sabía que muchos ciudadanos fueron conducidos a las tapias del cementerio (y hasta en la proclama de Bayo anterior a lo acontecido el 16 de agosto hay ofertas precisamente en este sentido) o a puntos determinados para ser fusilados sin juicio previo. Con asesinatos diarios, con torturas, y hasta con técnicas especialmente crueles.

En este esquema de acusaciones mútuas hemos asistido a declaraciones recientes que empiezan a dar el sosiego suficiente a la interpretación: el Coronel Escofet ha desmentido a quienes esgrimieron —Victor Alomar todavía lo hizo en una tarde de agosto de 1977 en el Cementerio de Palma— que se produjeron disparos procedentes de algún templo muy concreto de Barcelona, al afirmar que «era absurda l'acusació que hagesin disparat des dels campanaris de la esglésies».⁴⁵

Lo sucedido en Cataluña tenía que influir en la situación abierta en Mallorca a partir del 19 de julio, pues día a día recibía informaciones sobre el terror ejercido sobre el clero catalán, que al final supuso un milenar y medio de víctimas en el secular, y cerca de un milenar en el regular, con magnícosos sonados como el de los Obispos Irrurita, Salvi Huix, del auxiliar de Vidal i Barraquer, y del humanista jesuita Ignasi Casasnovas.⁴⁶

Por algo el periódico *Llibertat* de Tarragona en su edición del 17 de febrero de 1937⁴⁷ se preguntaba: «pero es posible que en ple resorgiment del poble catalá, puguin transitar per Barcelona aquella colla de criminals, pistolers, ex-presidiaris, defesses socials que des del 19 de juliol no han fet altre cosa que robar, assassinar i prendre la revolució com un mitjà de vida, per a millor encubrir llurs crims i cobejances». A la postre no eran un secreto para nadie que en el Congreso Confederal de Zaragoza de Mayo de 1936, al debatirse el tema del Comunismo libertario, se aprobaran las propuestas de los anarquistas puros basadas en posturas voluntaristas, y en contra de la planificación y centralización económica.⁴⁷ Y esto es posible que sí fuera apriorísticamente manejado por los sublevados.

Claro está que también la mentalidad de los que desde el primer año de la República querían levantarse, dió muestras pristinas; dígalo sino aquel suelto que *El Pensamiento Navarro* publicara a los dos años del alzamiento, tratando de justificar la aparición del Tercio de Albarzarza a finales de 1931, y que dió origen a las Milicias del Requeté en Navarra: «pensando que a la revolución no se la puede vencer con caricias, sino con armas eficaces y detonadoras»⁴⁸.

³⁹ Id.

⁴⁰ Id.

⁴¹ Albert Manent, «La Iglesia católica durante la Guerra Civil» en la serie cit. de *La Vanguardia*.

⁴² Id.

⁴³ Id.

⁴⁴ Id.

⁴⁵ Id.

⁴⁶ Id.

⁴⁷ Cit. por Josep M.^a Solé i Sabaté en «Los incontrolados» en la serie cit. de *La Vanguardia*.

⁴⁸ Daniel Sucirol «La conspiración» en n.º especial de *Historia 16* dedicado a «Julio 1936: España en Guerra» (agosto 1984).

⁴⁹ A. Girona, ob. cit. págs. 52 y 53.

⁵⁰ P. Broué y E. Témime, *La revolución y la guerra civil de España*, Madrid 1977, pág. 142-162, cit. por A. Girona en ob. cit.

⁵¹ M. Durán ob. cit., pág. 43.

⁵² G. Durand en ob. cit. en nota n.º 3.

⁵³ J. Le Goff y otros en ob. cit.

**«DE L'ART DE PICAPEDRER»
DE JOSEP GELABERT: UN TESTIMONIO
LITERARIO DE LA ARQUITECTURA
MALLORQUINA DEL SIGLO XVII**

MERCEDES GAMBÚS SÁIZ

INTRODUCCION

Era el año 1977 cuando se publicó por vez primera, en edición facsímil, el manuscrito titulado «*De l'Art de Picapedrer*». Su autor, el maestro de obras mallorquín Josep Gelabert lo había concluido el 7 de mayo de 1653, y en él discurría acerca de diferentes asuntos relativos al oficio de la construcción y de la cantería.

La oportuna publicación de este —hasta el momento— ignorado texto, fue auspiciada por el Instituto de Estudios Baleáricos, en aquellas fechas dependiente de la Diputación Provincial de Baleares, ofreciendo de este modo al estudioso y público en general, la posibilidad de adentrarse en el mundo de la edificación mallorquina del siglo XVII, guiado por el testimonio directo de un profesional.

Sin embargo la ausencia de un estudio crítico que acompañara la referida edición, debió malograr en gran medida los fines deseables, por cuanto a la generosidad terminológica y a la especificidad técnica inherente a un texto de esta índole, había de sumarse la dificultad semántica que otorga la distancia histórica. Por ello hemos creído oportuno, a pesar del tiempo transcurrido, brindar al lector algunas informaciones suplementarias así como anotar nuestras propias reflexiones, de modo que subsanemos, aunque sea parcialmente, la mencionada laguna historiográfica. Y sub-

rayamos el adverbio parcialmente en razón de que nuestra propuesta de lectura se rige por criterios estrictamente histórico-artísticos, sin que esté en nuestro ánimo argumentar ni enjuiciar las sugerencias utilitaristas de Gelabert. Justificamos nuestro absentismo por carencia de conocimientos en lo relativo a la historiografía técnica de la albañilería y cantería, lo que nos impide abordar el contenido del discurso con el imprescindible rigor.

Por contra la valoración histórico-artística del tratado como fuente de estudio de la arquitectura y del arte mallorquín durante el siglo XVII, constituirá el registro que pautará nuestras observaciones, las cuales presumiblemente harían sonrojar por pretenciosas al hombre modesto que fue Gelabert.

EL AUTOR Y SU OBRA

De Josep Gelabert poseemos breves referencias biográficas, la mayoría de las cuales nos las proporciona él mismo a través de su escrito.

De origen mallorquín nació en febrero del año 1622. Se inició en el aprendizaje de la albañilería siguiendo la tradición familiar, pues su padre Josep Gelabert era también maestro de obras. En el año 1644 obtuvo la maestría, y en 1651 emprendió la elaboración del presente texto, el cual concluyó en 1653 a la edad de 31 años¹.

En el libro de defunciones de la parroquia de Santa Cruz consta su fallecimiento el 24 de febrero de 1668, contando a la sazón 45 años de edad. El óbito fue causado por un accidente que le sobrevino mientras trabajaba en la casa de Daniel Abrines en la calle de San Felio. Fue sepultado en la capilla de Nuestra Señora sita en la iglesia de Santa Cruz, parroquia a la que pertenecía, ya que según nos informa la correspondiente acta, residía en la calle San Pedro de Palma².

En cuanto al texto «*De l'Art de Picapedrer*», éste constituye un tratado de esteotomía concebido en términos pedagógicos, el cual viene precedido por un prólogo (pp.3 y 4), seguido de un índice donde se contiene una relación de la normativa jurídica promulgada por el rey Jaime I en la ciudad de Barcelona relativa a las servidumbres por razones de vecindad y edificación (pp.5-15).

La obra propiamente se divide en dos partes; la primera describe las trazas más elementales, tales como: arcos, portales, ventanas, bóvedas, escaleras... etc. (pp.16-119); la segunda está dedicada a la exposición de monteas que requieren una mayor maestría, entre las que también se encuentran: arcos, portales, ventanas y escaleras, además de pechinas, cúpulas, plantas de capillas... etc. (pp.121-301).

El manual se completa con cuantiosos dibujos realizados por el propio Gelabert, que sirven para ilustrar cada uno de los elementos estudiados, concluyendo el tratado con un sumario general del mismo (pp.303-308).

El original manuscrito es propiedad del Consell Insular de Mallorca y se conserva actualmente en la biblioteca de la mencionada institución. En cuanto a la edición de 1977 recordemos tan sólo su condición facsimilar, en la que se introdujeron algunas modificaciones como las referidas al formato y a la paginación.

«DE L'ART DE PICAPEDRER» Y LA ARQUITECTURA MALLORQUINA DEL SIGLO XVII.

Entre los múltiples argumentos que pudieran aducirse para justificar el interés que este tratado supone para la reflexión histórica de la arquitectura insular, nosotros destacaríamos principalmente su singularidad y su calidad.

Singularidad, por cuanto este texto, a falta de otra información que lo desmien-

ta, puede autoarrogarse el mérito de constituirse en pionero de la tratadística local, a la par que representa la única muestra de literatura artística que conocemos en Mallorca a lo largo del siglo XVII.

Calidad, porque su autor denota una preocupación pedagógica y un conocimiento técnico de la arquitectura mallorquina ciertamente elogiabile. Desde el rigor de la escritura, pasando por la precisión del dibujo, hasta la variedad de los procedimientos demostrativos empleados, todo el manual rezuma un alto nivel ajustándose satisfactoriamente al objetivo propuesto, a saber: reglamentar las trazas manuales y de montes más practicadas por los constructores mallorquines.

Así pues y atendiendo a estas observaciones preliminares, proponemos seguidamente al lector un recorrido por las páginas de «*De l'Art de Picapedrer*», con el ánimo de evocar una época histórica de nuestra arquitectura.

Punto de partida obligado lo constituye el prólogo, donde Gelabert con un admirable criterio sistemático establece la argumentación causal, la definición de objetivos, y finalmente la organización presentativa.

Justifica Gelabert la elaboración del presente manual en virtud de la disparidad y arbitrariedad de opiniones existentes entre los albañiles a la hora de ejecutar las trazas arquitectónicas, dejándose guiar tan sólo por sus experiencias particulares, lo cual había de redundar negativamente en la formación de los principiantes, devaluando en consecuencia la calidad del oficio³.

Por todo ello nuestro autor se impone la tarea de buscar normas o reglas generales que faciliten la ejecución satisfactoria de las trazas arquitectónicas, advirtiéndonos que todos cuantos diseños dificultosos sean expuestos han de reputarse como asequibles, merced a que él mismo los ha practicado con anterioridad⁴. En este punto resulta particularmente interesante el juicio que de soslayo emite acerca de su profesión, atribuyéndole una calificación artesanal y distinguiéndola de la arquitectura; ello ocurre cuando al intentar disculpar el posible deslizamiento de errores, se obliga a recordar al lector la ausencia en Mallorca de precedentes bibliográficos sobre el tema, aún cuando reconoce que de otras ciencias y artes, entre ellas la arquitectura, sí puede recabarse la autoridad emanada de los textos impresos⁵.

Finalmente Gelabert alude a la sistematización cualitativa adoptada, distinguiendo una primera parte dedicada a las trazas que él designa como manuales, y una segunda donde se exponen las trazas de monte que conllevan una mayor dificultad y destreza.

Concluido el prólogo y antes de entrar directamente en materia, Gelabert incorpora por razones de utilidad, una relación nominalista y parcial de las fuentes del ordenamiento jurídico catalán⁶, para a continuación transcribir parte de las «*Ordinacions de Sanctacilia*», las cuales como es sabido constituían una colección de costumbres que regulaban las servidumbres por razones de vecindad y edificación. Fueron sancionadas en Barcelona por el rey Jaime I, aún cuando su compilación definitiva se llevó a efecto en el siglo XIV por un jurisconsulto apellidado Santacilia, quién dió título al mencionado texto. Las «*Ordinacions*», a pesar de su origen barcelonés, bien pronto alcanzaron una notable difusión, extendiéndose a toda la Corona de Aragón, salvo a Tortosa⁷.

En el siglo XVII el sistema de fuentes del derecho mallorquín concedía una vigencia supletoria al ordenamiento jurídico catalán, por ello en el capítulo de determinadas servidumbres y a falta de una regulación autóctona, hubieron de regirse por las «*Ordinacions de Sanctacilia*». En este contexto es de suponer que Gelabert las

recogiera con ánimo de informar a sus colegas acerca de la normativa vigente en lo relativo a la edificación, dado que entre las servidumbres transcritas figuran las de medianería, aproximación, luces y vistas, distancias entre construcciones, y distancias y relaciones de vecindad entre las fincas rústicas.

Por lo que se refiere al contenido estricto del manual, abordaremos seguidamente su estudio de acuerdo con la distribución del mismo. En la primera parte, como ya señaláramos, se expone el modo como ejecutar las trazas manuales. Principia la narración con la referencia a los útiles esenciales para diseñar como son la escuadra y el compás, aplicándolos después a algunos dibujos básicos, tales como el círculo, el octógono, el cuadrado y el rectángulo.

A continuación Gelabert va desarrollando los diseños y los cortes de piedra de lo que él denomina los cinco arcos principales: apuntado, tercelete apuntado, de medio punto, tercelete escarzano y escarzano, los cuales adapta más tarde a portales, ventanas y bóvedas, detallando sus variantes e introduciendo algunas «invenciones modernas» como por ejemplo el arco apechinado⁸, o bien «invenciones propias» que en realidad no son más que refinamientos ensayados en las bóvedas de arista⁹. Este primer capítulo se completa con la observación de otros elementos como una columna entorchada, una tronera para artillería, una caldera, brocales de pozo y escaleras de caracol.

Una lectura atenta a los aspectos aparentemente colaterales puede depararnos un abanico de sugerencias, pues aunque se manifiesten de forma implícita, no dejan por ello de resultar elocuentes.

Al respecto anotemos en primer lugar el formato metodológico seguido por Gelabert para asegurarse la comprensión del lector. Comienza cada traza indicando su denominación, para seguidamente concretar el modo de proyectar la planta de acuerdo con las medidas correspondientes a los lechos, cortes y superficies de los sillares. ocasionalmente Gelabert refiere también como deben cortarse las piedras, y en cualquier caso todas las explicaciones se apoyan en dibujos y signos de referencia.

Otro asunto notable nos lo depara el gesto humanista del que hace gala Gelabert aproximándose decididamente al acto liberal a través de sus trazas y diseños, de tal modo que la creación mental consigue elevarse sobre la realización práctica, siendo relegada ésta a la simple autenticación; en consecuencia si proyectar es pensar, las preocupaciones de Gelabert reflejan mayormente una vocación liberal de ribetes humanistas que una declaración de continuidad artesanal.

Las frecuentes referencias a la arquitectura de Palma constituyen por derecho propio otra fuente de información de indudable valor, cuya presencia en el texto se justifica por la utilización del entorno arquitectónico, bien *a priori* para definir trazas de interés basándose en elementos reales¹⁰, bien *a posteriori* como simple ilustración de los diseños expuestos¹¹.

Continuando con la lectura de «*De l'Art de Picapedrer*» pasamos a ocuparnos de la segunda parte, cuyo epígrafe deviene harto elocuente respecto a las intenciones del autor:

«*Segona Part delas Vartaderas trases del Art de picapedrer ab la qual sa demostran las trases biaxes y de major mestranse comensant ab la horde segent. Archs, Portals, Revolts, Pitxines, finestra de canto, Bombarderas, Scales etty.*»

Efectivamente en este segundo capítulo, Gelabert se ocupa de las obras de moneta que por su mayor pericia de diseño y fábrica invitan a un agrupamiento común. Arcos, portales, pechinas, escaleras, bóvedas y capillas, constituyen las formas cons-

tructivas sobre las que Gelabert discurre el modo de trazarlas y obrarlas, manteniendo el esquema didáctico ya ensayado en la parte anterior.

Lógicamente la mayor complicación temática obliga al autor a reforzar su discurso con elaboradas demostraciones, a veces acompañadas de opiniones o referencias que sin duda resultan inestimables para el historiador, y a las cuales vamos seguidamente a dedicar nuestra atención.

Como ya señalábamos en el comentario a la primera parte, también ahora Gelabert abunda en noticias acerca de numerosos edificios sitos en Palma; a ello debe sumarse la mención a algunos profesionales de la arquitectura, así como la indicación de ciertas precisiones conceptuales acerca de la arquitectura y la albañilería, extremo éste a cuyo refuerzo contribuye el interés conferido al capítulo de invenciones.

En esta segunda parte y de manera más regular que en la anterior, el autor aprovecha la mayoría de trazas expuestas para remitirnos a obras de similar o idéntica factura existentes en Palma; de este modo el texto pasa a convertirse en una crónica arquitectónica de la ciudad a mediados del siglo XVII no exenta de interés, a pesar del carácter incompleto y fragmentario de la información suministrada.

Puertas de la fortificación, ventanas, escaleras, cimborrios, capillas, ábsides..., desfilan incansablemente por las páginas del texto, bien confirmando una argumentación o simplemente como ilustración de un diseño. Así en el portal de medio punto sesgado por bocel nos remite a las trazas de las puertas Pintada y de San Antonio (pp.172-173). Al referirse al dibujo de una ventana en ángulo, indica la presencia de dos en Palma, una cerca de San Francisco, la otra en las inmediaciones de la «*Costa d'en Brossa*» (pp.216-217); igualmente el estudio de una escalera de planta cuadrada y cuatro tramos le permite señalar la existencia de otras idénticas en el ayuntamiento y en los conventos de Santo Domingo y San Francisco de Paula (pp.228-229). Siguiendo con el tema de las escaleras y en la de planta octogonal, detalla una que sirve de apoyo a una cruz de piedra próxima a la puerta del Camp, otra cercana a la puerta de San Antonio, y aún cita una tercera ubicada allí donde José de Torres, Virrey de Mallorca, falleció al caer de su caballo, reproduciendo la inscripción conmemorativa del suceso que figura en el mencionado monumento.

Por último y dado que la enumeración resultaría excesivamente dilatada, citemos tan sólo en el apartado dedicado a las trazas de capillas, la indicación de un buen número de ellas pertenecientes a diversas iglesias de Palma (pp.262,264-267, 281...).

Otro aspecto de interés lo constituye su reconocimiento a diversos profesionales, entre los que recuerda a su padre Josep Gelabert y al que fuera maestro mayor del ayuntamiento Antoni Rosselló, ambos ya fallecidos (pág.214), así como al escultor y arquitecto Joan Antoni Homs (pág.262)¹².

Rara vez a lo largo del texto se refiere Gelabert a algún maestro de obras en concreto. Sus críticas o reflexiones más parecen dirigirse a un colectivo anónimo que a nadie en particular, sin embargo ello no impide que excepcionalmente apele a la experiencia y ascendiente de determinados maestros con objeto de refrendar sus hipótesis; tal ocurre en la explicación sobre la pechina dispuesta en ángulo, cuyo diseño según nos informa, hizo traer de Barcelona Antoni Rosselló, y que más tarde reelaboró su padre Josep Gelabert¹³. Del mismo modo al acometer la traza de una determinada capilla considerada por el común de los albañiles como exagonal, Gelabert argumenta a favor de su definición octogonal, reforzando su opinión por un lado con la de un menestral del que no cita su nombre, y por el otro con la de Joan Antoni

Homs, al que invoca en virtud de la autoridad que ostenta entre los escultores y arquitectos de Mallorca¹⁴.

Presumiblemente de todos los temas tratados por Gelabert directa o veladamente, sea el que afecta a la consideración profesional del maestro de obras el que revista mayor interés para el historiador, habida cuenta su posición como documento excepcional del arte seicentista mallorquín.

Si en nuestro comentario al prólogo ya apuntábamos la apariencia de diferenciación entre la arquitectura y la albañilería, ahora podemos corroborar el supuesto mediante la valoración de otras razones alegadas por el autor.

En efecto al abordar el diseño de una bóveda apuntada con terceletes para una torre de planta redonda (pp. 244-245), Gelabert asocia su forma a la de una cúpula como las ubicadas en las iglesias de las Teresas, Olivar y San Jaime, y para confirmar su parecer presenta un perfil de la cúpula de las Teresas, al tiempo que pondera el primor e ingenio de su traza y excusa la ausencia en el dibujo de las cornisas, fajas, vasas y capiteles, por entender que el albañil está incapacitado para ejecutarlos salvo que esté muy instruido en la arquitectura¹⁵.

Con esta afirmación establece Gelabert la distinción entre las dos actividades constructivas por razones de calidad. Mientras al albañil parece atribuirle un trabajo de naturaleza técnica, al arquitecto le confiere el embellecimiento del edificio mediante la modulación ornamental; sólo así puede entenderse este criterio restrictivo en el uso del orden clásico, al igual que la alusión hecha en el prólogo a aquellos que componen «*a lo modern*» sirviéndose de las fuentes impresas, con lo cual se refería naturalmente a determinados textos de la tratadística europea que desde el siglo XVI venían circulando por Mallorca, los cuales facilitaron la difusión de los repertorios decorativos de la arquitectura renacentista entre los escultores mallorquines¹⁶.

Al respecto recordemos su mención a Joan Antoni Homs al que califica de escultor y arquitecto, término inexacto este último por cuanto Homs era tan sólo escultor y en esta época aún no estaba oficialmente reconocida en Mallorca la titulación de arquitecto¹⁷.

Sin embargo esta aparente confusión dispone de una explicación muy sencilla, cuya fundamentación enlaza con la reflexión histórica. Si nos atenemos por un lado a la lectura eminentemente decorativa que la arquitectura mallorquina hizo del clasicismo renacentista primero y del barroco después, y por el otro lado recordamos que las tareas de ornato en la arquitectura venían siendo desempeñadas por los escultores, restando los albañiles como simples técnicos, estamos en condiciones de entender porqué a un escultor se le tilda también de arquitecto¹⁸, y porqué el conservadurismo y la tradición caracterizaban la vida arquitectónica insular desde el siglo XVI.

Esta última idea nos la puede aclarar mucho mejor el propio Gelabert al tratar el tema de la montea que él identifica con el diseño y construcción de capillas. Reconoce este autor la secular calidad del arte de montea en Mallorca, pues a excepción de las trazas correspondientes a las capillas cuadrada y rectangular, el resto presenta en su opinión una admirable corrección, hasta el punto de advertirnos que en la actualidad y gracias a la experiencia sólo es posible perfeccionar las trazas de montea inventadas por los antiguos menestrales, aquéllos que crearon obras tan magníficas como la catedral y la lonja¹⁹.

Este sentimiento de continuidad se reafirma en otros lugares del texto, como en aquél en que refiere la manera de construir escaleras, recomendando la disposición de los escalones directamente sobre la bóveda frente a la costumbre que situaba hila-

das de piedra entre los escalones y la bóveda (pp.224-225). Una vez más el progreso profesional debe retrotraerse al mantenimiento de la tradición, sólo perfeccionada mediante un criterio de simplificación de las monteas, del que es buena muestra el elevado número de invenciones con que nos obsequia Gelabert a lo largo de todo el manual y muy especialmente en esta segunda parte.

En suma Gelabert observó el ejercicio de la arquitectura bajo un formato práctico, acudiendo no obstante al discurso teórico tan sólo como medio de perfeccionar la tradición constructiva insular, para ello se sirvió de un criterio simplificador y de una metodología empírica basada en su experiencia personal, lo que le permitió regular un amplio número de trazas de monteas, aquéllas más practicadas en la arquitectura mallorquina.

Como a cualquier maestro de obras de su época tampoco a Gelabert le interesó la definición artística de la arquitectura. Le fue ajena porque entendió que era tarea del arquitecto, figura ésta inexistente en Mallorca, cuya responsabilidad en parte se le adjudicó al escultor obligándole a actuar como decorador arquitectónico. La asimilación ornamental de la arquitectura clasicista, así como la metamorfosis de la sintaxis gótica en tradicional fueron las causas principales de esta situación, favoreciendo a lo largo de la edad moderna una clara división de funciones en la arquitectura mallorquina: el maestro de obras conservó y desarrolló las formas y técnicas constructivas vernáculas preservándolas de cualquier ingerencia artística foránea; mientras el escultor maquilló y enmascaró los edificios con ornatos artísticos procedentes de las vanguardias europeas, sin atreverse a modificar espacios ni tipologías, por todo lo cual fue en ocasiones recompensado con el equívoco título de arquitecto.

NOTAS

*Adviértase que todos los indicativos de paginación referidos al manual «*De l'Art de Picapedrer*» se corresponden a la edición de 1977.

¹ En el encabezamiento «*De l'Art de Picapedrer*» (pág. 1), su autor nos indica su lugar de nacimiento, edad actual y fecha de finalización del tratado:

«*Vertaderas traçes del Art de picapedrer de les quals sa poden aprofitar molt facilment tots los qui desitjen asser mestras aprimorats de dit Art sols sapien llegir y coneixer las cifras compost per mestra Joseph Gelabert picapedrer natural de Mallorca a 31 anys 4 mesos y 11 dies de la sua edat fet als 7 de maig del any 1653*»

Del mismo modo en la pág.214 alude a su padre el maestro de obras Josep Gelabert; y finalmente a través del prólogo (pág.3), nos permite deducir el año de su examen como maestro.

² «*Divendres als 24 de febrer 1668 a les sinch hores de la tarda en casa lo Señor Daniel Abrines al Carrer de St. Feliu al costat del Señor Paborde Colom que son cases suas treballant de son art Joseph Gelabert picapedrer (que estava al Carrer de St. Pera al costat del Patro Sebastia Ferregut alias rotget) estant a un bastiment, es trenca y es rompe y caygue al payment de la sala que havia dos canes de alt, de que li sque gran copia de sanch per lo nas y boca sens parlar ni donar señals de confessio sino lo aliento que dura per spay de mitge hora, de que morí, rebe el sacrament de la extrema unctio tan solament, y a la mitge nit lo enterraren en la*

nostra Yglesia parrochial en vas de Nostra Señora era home de 45 anys, no feu testament, ni obras pias Anima eius requiescat in Pace Amen».

ADM. 1/73-D/15 *Llibre dels morts de Sancta Creu any 1659-1684* fol.106v.

³ «La causa que mea mogut curios lector per aver de compondra aquest llibra intitulat *Vartaderas traçes del Art de picapedrer* es estat considerar diverses vegades que los qui enseñen esta facultar cadequal la enseña a son modo conforma la opinio que aporta ab si mateix, no dire jo ni es mon intent aver de dir que ab lo que enseñan vajan engañats perque es certissim que el qui no sap no pot mostrar y de quei vinch a treura consequentia que qualsevol Mestra qui te animo de enselar no pot dexar de estar molt experimentat y platich en materia de traçes...»

J. Gelabert., «*De l'Art de Picapedrer*» Palma 1977 (1653), pág. 3.

⁴ «...y axi que despres de aver pesat set anys de mon Axamen mogut de bon zel em som posat a estudiar per veura si trobaria una regla certa que seguint aquella noi agues perill de enar engañat y per aquest afecta e treballat dos anys y a forsa de mon treball e trobat lo que sercave. Advertint que totes las traces dificultosas antes de posarlas e quantrafetas y molt apurades...»

J. Gelabert., op. cit., pag.3.

⁵ «...Sols me falta advertir que de molts Ciències y Arts sa troban llibres en estampa y los qui componen mes a lo modern poden pendra el parer y la Autoritat dels Autors mes Antichs y jo (encara que no meresca nom de Autor) ab tot axo ab lo que e compost no e pogut pendra la Autoritat de ningu perque de aquest Art no a exit a llum altra llibre ab lectura y declaratio de trases, (...) de altra part lo qui mes ma dona animo es veura que per el mon sa troban Autors de gran fame qui an compost Arquitectura, Astrologia, Geometria, Aritmethica, Matematica; y ultras Ciències y per molt que sien estat puntuals ab la sua compostura no dexten de asser murmurats de ignorants per no entendra; y de sapients de pura enveja, pues si tan grandiosos ingenis estan aparellats a sufrir tants infortunios assent el meu tant minim en comperatio de aquells no es molt que sia despresiat y que diga cade qual lo qui li aparexera de las mias hobras, lo cert es que no e tret allum aquest llibra ab intent que majen de donar ninguna ulabansa sino per cumplir mon desitx de trobar una regla certa com tinch dit y per servir y aprofitar a tots los qui gusteran de mon treball...»

J. Gelabert., op. cit., pp.3 y4.

⁶ A mediados del siglo XVII el derecho general de Cataluña se regia por la compilación de 1588-89 intitulada **Constitucion y altres drets de Cathalunya**, la cual comprendía tres volúmenes divididos en diez libros. Gelabert con un criterio cuanto menos singular relaciona tan sólo algunas de las disposiciones legales del libro primero procedentes de la Edad Media y recogidas en la compilación de 1495. Cfr. R. Gibert., **Historia General del Derecho Español** Granada 1968, pp.326-333.

⁷ Cfr. J. Castán., **Derecho Civil Español Común y Foral** tomo II, Vol. II. Madrid 1973, pp.180-182.

⁸ Gelabert califica de invención moderna no sólo el arco apechinado (pág.42), sino en general todos aquellos elementos constructivos cuyo uso en Mallorca por estas fechas constituía una novedad.

⁹ Entre otros pp. 102-108.

¹⁰ Es el caso por ejemplo de una bóveda que califica de traza única en Mallorca y que se halla en la puerta de Santa Catalina, a la cual después de enseñar como proyectarla y ejecutarla, bautiza con la denominación de bóveda alargada de cuatro ángulos (pp.108-109). Del mismo modo para ilustrar un tipo de escalera de caracol, se sirve de la factura y medidas que ostentan las existentes en dos torres de la lonja (pp.74 y 75).

¹¹ Gelabert relata la traza de una ventana ojival sobre alféizar, indicando la presencia de dos ventanas iguales en la fachada del palacio de la Almudaina, frente al portal mayor de la catedral (pp.68 y 69). También al abordar la definición de un ábside por arco de medio punto remite al lector al castillo de Bellver donde se halla uno de esta factura (pp.92 y 93).

¹² Joan Antoni Homs era hijo del pintor y escultor Gaspar Homs. Conforme al catastro de Palma del año 1624 y a una talla de 1636, sabemos que vivió en la «*Illa de Mossen Pere Vivot*» correspondiente a la parroquia de la Almudaina. ARM. D-1264 «*Catastro BII*» fol.97 y ARM. AH-1842 «*Talla General Ciutat. 1636*» s.f.

El 24 de marzo de 1637 contrajo matrimonio con Elisabet Bestard, viuda del escultor Damià Sitjar. ACM. «*Llibre de matrimonis de la Almudaina de la Ciutat de Mallorca manat fer per lo Ilustrissim y Rm. Sor. Don Diego de Arnedo bisbe de Mallorca per ordinatio del Sacro Colegio Tridentino. 1565-1821*» fol.63.

Otorgó testamento el 6 de febrero del año 1667 ante el notario Jordi Barceló. ARM. P-1668 «*Llibre primer de testaments de Misser Jordi Barceló nott. (6-1650/12-1676)*» fols.305-306.

Falleció el 8 de febrero de 1667, siendo enterrado en la iglesia de Santo Domingo de Palma. ADM. I/75-D/11 «*llibre de obras pias dels difunts de St. Miquel. Comensa any 1641 y finex any 1681*» fol.124.

¹³ «*Mestra Antoni Rossello qui sia en Gloria el qual fou mestra de la Sala avia sentit perlar de pitxina de canto la inventio de la qual es que siacas un home volgues sonfreñar una cantonade per raho de donar pas a carros o cotxos y ala altaria del primer sotil volgues cobrar la aresta en tal cas estaria molt a son lloc fer una pitxina y com de dita trasa a Mallorca no sintenia cognisio lo dit Rossello la feu aportar de Barcelona tresade y quantrafeta y li costa 60 rejals castellans y quant lo dit mestra la va veura troba que no era lo que ell sa pensave, no digue ell que no estigues be sino que pensave que fos una inventio mes curiosa y aquexa matexa*

ja la tenen y observan alguns menestrals, pesat algun termini de temps mestra Joseph Gelabert mon Para imagina que una finestra de canto plena seria perfectament una Piuxina de canto y ab esta consideratio la va trasar y quantrafer y la trague a llum...»

J. Gelabert., op. cit., pág.214.

¹⁴ «...La major part de los picapedres diuen que esta capella es sisevade y no donen altra raho sino dir que te sis peñades, demenera que lo Arch principal contenen en compta de peñade no considerant que alto no es peñade porque es sertisim que no es altra cosa sino una uberta, comes ara que ala capella de las dolos del Sant Esperit qui es vuitevade perfeta porque te 8 peñades li fesan una uberta llevantli 3 peñades y fesen un Arch Principal, y axi dic que per quant esta capella te 5 peñades qui surten perfetament de un vuitevat es vuitevade, aso es la mia opinio ajustade ab la de un picapedrer tengut per molt bon menestral y no tan solament axo mestra Joan Antoni Homs Scultor y Arquitecto qui es home tengut a reputatio del millor de aquest Regna de mallorca diu y confirma lo matex que nosaltros diem...»

J. Gelabert., op. cit., pag.262.

¹⁵ «...que per curiositat y adorno de la hobra e posat aquest simbori tan solament en perfil, rellevant a part las guarnises, faxes, vasas, y capitelles (que axo nou pot fer un picapedrer sino esta molt ajustat a la Arquitectura)...»

J. Gelabert., op. cit., pág.246.

¹⁶ La llegada a Palma en 1526 del escultor aragonés Juan de Salas, contratado por el cabildo catedralicio para renovar el coro y obrar dos púlpitos, puede considerarse como el inicio del clasicismo en la arquitectura mallorquina, a cuyo desarrollo contribuyó la fortuna en Mallorca de la estampa veneciana, al igual que la obra grabada de los italianos Fra Antonio de Monza, Nicoletto Rosex de Módena y Sebastián Serlio cfr. S. Sebastián, **Arquitectura del Protorenacimiento en Palma** «Mayurqa» VI (1971), pág. 10. M. Gambús, **La evocación del humanismo en los repertorios iconográficos de la arquitectura renacentista mallorquina** «Coloquios de Iconografía» Madrid 1988.

¹⁷ El término arquitecto asociado a la idea de proyectar edificios frente a la mera ejecución, no aparece en España hasta la publicación del tratado de Diego de Sagredo **Medidas del Romano**. Oficialmente el título de arquitecto será concedido por primera vez en 1552 a Francisco de Villaipando por el futuro Felipe II. En Mallorca como en la mayoría de ciudades españolas, aunque el vocablo fuera popularizándose, no adquiriría reconocimiento institucional hasta la oficialización de las academias artísticas; de ahí que en el momento que nos ocupa fuera el maestro de obras el encargado de solucionar los aspectos mecánicos e intelectuales del trabajo arquitectónico. F. Marías., **El problema del arquitecto en la España del siglo XVI** «Boletín de la Real Academia de San Fernando» n° 48 (1979), pág.175. J.J. Martín González., **El artista en la sociedad española del siglo XVII** Madrid 1984, pp.52-89.

¹⁸ El caso de Joan Antoni Homs no es el único conocido en Mallorca. Otros escultores como Antoni Verger o Jaume Blanquer durante el siglo XVII fueron designados como arquitectos, e incluso requerido este último para proyectar edificios, configurándose pues en habitual la interferencia entre escultores y albañiles. M. Gambús., **El trabajo artístico en Mallorca durante los siglos XVI y XVII** «BSAL» 43 (1987), pp.157-172.

¹⁹ «...rellevant a part la capella quadrade y la perllongade tota la demes munteria entiga es molt bona y saguexen los menestrals la matexa horde pero en raho de exas dues nos permet de molts anys a esta part tresarlas dexa menera, no dic jo per corregir ni menspreiar los menestrals Antics antes he entenc que eran homens molt aprimorats pero sa de considerar que com ells foren per lo menos a esta Ciutat de Mallorca los inventos de la Munteria es sert que no porien pendra llum de altra perquant no ni avia encara y trop que feren mes ells ab lo que inventaren que nosaltros coregir algunes cosas prenint axperientia de las suas obras, y axi parex que de dret los toca donarlos molt gran alebansa per aver tret a llum una cientia tan remuniade que si un curios sa posa a mirar per menut la Catedral y considera la compustura de aquellas columnes compostas ab tan gran horde, la distantia que tenen las de una part ab las de la ultra, la grandesa de aquells Arcs principals del nau major, la hordonansa de toias las capellas en perticular una que nia de sinch claus ab la qual estan enterrades tantes curiositats y tantes finesas ve a ser una cosa que pasma que per esser Mallorca Illa y terra no molt gran sa poden tenir per ditxosos de tenir dos edificis tan superiors com son la Catedral y la llonje que guerdant el decoro ala Catedral per asser de major grandesa dic que qui vol veura curiositats, correspondentias de mollures, y obres ben treballades vaja a la llonje...»

J. Gelabert., op. cit., pp.249-250.

DOCUMENTACIÓ HISTÒRICA DE L'ARXIU MUNICIPAL DE POLLENÇA

ISABEL GARAU LLOMPART i JUAN JOSÉ RIERA FERRER

L'organització i l'inventari de la documentació de l'Arxiu Municipal de Pollença es dugueren a terme entre els anys 1984 i 1987, dins del Pla d'Organització d'Arxius Municipals del Consell Insular de Mallorca¹.

Això no obstant, l'Arxiu havia estat objecte de treballs anteriors. El primer del qual hom té notícia és degut a mossèn Mateu Rotger, a la recta final del segle passat i segurament com a condició *sine qua non* per a l'elaboració de la seva meritíssima *Historia de Pollensa*². Després, En Jaume Lladó i Ferragut, els primers anys de la dècada de 1940, per encàrrec de la Comissió Gestora encoratjada pel Patronat per al Foment dels Arxius, Biblioteques i Museus, n'inicià els treballs assenyalant-hi que ja no restava res de l'organització anterior. Únicament s'ocupà de la Secció Històrica, i els resultats foren publicats al *Catálogo de la Sección Histórica del Archivo Municipal de Pollensa y de las Curias de los Templarios y Hospitalarios de San Juan de Jerusalén*, instrument de descripció en la línia vigent aquell temps, però al qual la diferent concepció metodològica i el decurs del temps, els trasllats desordenats, els ingressos irracionals i la manca de personal destinat a aquest servei, s'han encarregat de causar un gran desmèrit. Assenyalam l'existència d'un llibre registre de l'Ar-

xiu de l'any 1927?, que probablement és conseqüència de les disposicions administratives de l'època, les quals obligaven els secretaris a fer-ne inventari i enviar-lo al governador civil.

No ens ha de sorprendre, doncs, que, havent transcorregut uns altres quaranta anys des d'aquella darrera organització, l'Arxiu presentàs una panoràmica desencoratjadora; que quasi no hi restassin vestigis del treball del senyor Lladó, ni que fos molt difícil d'accedir a la informació, a causa dels irremediabls condicionaments que pateixen els Arxius Municipals —cosa que, com que és evident, no cal remarcar—. Aquesta situació requeria una necessària revisió, que fos feta des de l'òptica actual, de tots els documents que hi eren guardats. Tasca llarga i complexa, no solament per les deficientes condicions de conservació, sinó també per l'aspecte qualitatiu i quantitatiu del fons, ja que ens trobam davant d'un dels més rics arxius municipals mallorquins, cosa ben detallada a l'inventari, que encara és inèdit³.

La documentació abasta en conjunt un llarg període que s'estén des del segle XIII fins a l'any 1986. S'hi comprèn la documentació produïda i rebuda per l'Ajuntament al llarg de la seva història, així com per altres institucions, com és ara l'Orde del Temple i de Sant Joan de Jerusalem, entre d'altres, les quals compliren un paper molt important en la història de Pollença des de la Baixa Edat Mitjana; i això, per raons diverses, s'ha conservat a l'Arxiu Municipal.

Fons documental

Ocupa en la seva totalitat uns 350 ml i es troba emplaçat al mateix Ajuntament i en dependències del convent de Sant Domingo, atesa la incapacitat de l'antic dipòsit per albergar la totalitat de l'Arxiu, a l'espera que l'Ajuntament disposi d'un local capaç d'acollir tot el conjunt. S'ha d'assenyalar també que l'arxiu de la Secció d'obres, encara que es troba en el mateix Ajuntament, ocupa un local distint de la resta, a causa del volum de documentació que genera, fruit del creixement urbanístic de la zona aquestes darreres dècades.

La documentació que descrivim tot seguit és la produïda per l'antiga Universitat, la qual durant segles va regir la vida del municipi i d'aquelles altres institucions que, per la seva antiguitat i caràcter seriat, es revesteixen d'un marcat interès per a la investigació històrica. El període que hi descrivim s'estén des de final del segle XIII fins al segle XIX, pel fet que no es produí una ruptura sistemàtica amb l'antic sistema de govern i els ajuntaments, sinó mes tost uns canvis graduals, amb l'aparició consegüent de nous tipus documentals, o la refundició amb altres.

Cal remarcar-hi les sèries: «Llibres de jurats» i «Llibres de determinacions de consells», les quals contenen les actes de deliberacions i acords dels jurats des de 1377 fins a 1698, amb una cronologia quasi ininterrompuda.

La sèrie denominada «Sentències dels jurats» ens informa sobre les competències que aquests varen tenir en matèria de termes, límits i camins, des de 1319 a 1445.

Pel que fa al nomenament de càrrecs municipals, hi ha documentació, encara que amb força llacunes, de 1424 a 1807. Se n'ha de remarcar el denominat *Llibre de les obligacions i fermances dels batles, clavaris, almoyners, botiguers, llevadors i altres*, dels anys 1668 a 1712.

També hi trobam disposicions emeses i rebudes per la Universitat, com són ordenances, reials instruccions, cartes reials, edictes, reglaments, etc.

La documentació sobre defensa és ben escassa i no seriada, i conté ordres sobre defensa, dels anys 1428 a 1464, i un inventari d'armes de 1538 a 1560.

S'hi troba així mateix documentació sobre censos, com els capbreus de censals de 1466 a 1570, les quitacions de censals de 1661 a 1876, i d'altra documentació diversa.

La documentació sobre almoines és abundant, especialment els denominats «Llibre llevador de les almoines», que s'estenen des de 1562 a 1822, així com una altra documentació sobre l'administració de l'almoina, capbreus i censals. Dins d'aquesta mateixa secció destacam diversos llegats a favor dels més necessitats, com el llegat de Pere Cerdà, del canonge Joan Borràs i del canonge Fàbregues.

De la Secció econòmica assenyalam el clavari, amb nombroses sèries i una cronologia ben contínua, com els albarans del clavari dels anys 1668 a 1811, els llibres de clavaris de 1329 a 1852, entre els quals n'hi ha un, de l'any 1378-1379, que conté diversos assentaments d'escriptura aljamiada. Els «Llibres d'albarans», de 1668 a 1811, i les «Pòlisses del clavari». Aquest, en haver-ne acabat el mandat, havia de presentar balanç de la gestió amb la fiscalització consegüent dels oïdors de comptes. La documentació dels oïdors de comptes comprèn diverses sèries, des del segle XV fins al XVIII. El clavari, fins a l'any 1387, tengué, a més, la responsabilitat de l'alfòndec (quartera), que posteriorment fou administrat pel botiguer. Entre la documentació de caràcter impositiu, assenyalam els «Llibres del Morabeti» de l'any 1420 i les nombroses sèries de talles, com la comuna o ordinària, la general, de guardes, de la salut, la talla reial, que abasta els anys 1393 a 1852, etc.

Dels càrrecs de l'antiga municipalitat, destacam el mostassaf, creat oficialment a les parròquies foranes l'any 1343, que, entre els fons d'arxius municipals coneguts fins avui, representa una sèrie que, per la seva continuïtat cronològica (1393-1612), tal volta és única.

En aquest mateix sentit, mencionam els «Llibres del sequier», l'oficial encarregat de la distribució de les aigües i de la resolució dels conflictes que se susciten per aquesta temàtica, des de 1490 a 1793; i els «Llibres de les aigües de Ternelles», de 1570 a 1810.

Cúria Reial

Els batles, en el municipi medieval, eren els delegats del poder reial com a administradors de justícia. A Pollença el batle exercia jurisdicció civil i criminal i tot mer i mixt imperi, queixes i demandes civils, imposició de «bans», provisió de tutories i curadories, i emetia sempre sentència en haver oït el parer dels prohoms. En els assumptes criminals instruïa solament informació sumària, segons la qual decidia el veguer forense, les sentències eren apel·lables al governador.

D'aquesta secció hi ha un ric fons amb nombroses sèries, reflex de les diferents activitats del segle XIV al XIX.

Està format per unes 479 unitats arxivístiques entre llibres i lligalls. La sèrie de llibres comuns és força nombrosa i s'estén de 1334 a 1492; els «Llibres d'adjudicacions», de 1432 a 1465; els de «Drets Reials», de 1592 a 1682; «D'empares», de 1397 a 1419; «D'enquestes o inquisicions», de 1317 a 1448; els de «Judicis», 1371-1397; «Manaments», de 1370 a 1779; «D'obligacions», de 1337 a 1452; «Penyores», de 1384 a 1770; «Provisions i sentències», de 1425 a 1770; «Llibres de *querimoniarum*», 1361-1433; «Llibres de segrets», 1523-1779; «Subhastes», de 1376 a 1717; «Suplicacions», 1378-1720; «Tutories», de 1348 a 1771.

Entre aquests llibres de caràcter judicial, feim menció del *Llibre del plet entre la Universitat de Pollença i l'Hospital de Sant Joan de Jerusalem sobre la jurisdicció*,

el qual conté testimoniatge del llarg contenciós entre les dues institucions; és de 1411 a 1433.

Dels lligalls, una sèrie bastant nombrosa de fulls solts, que recullen assumptes diversos tractats per la Cúria; diligències judicials i correspondència, dels segles XIV al XIX.

Arxius particulars i d'altres institucions

Orde del Temple i de l'Hospital de Sant Joan de Jerusalem.

Com hem indicat abans, a l'Arxiu Municipal hi ha documentació de l'Orde del Temple i dels hospitalaris de Sant Joan de Jerusalem.

La presència dels templaris a Pollença es remunta a la Conquesta, empresa en la qual participaren; com a recompensa, el rei els donà cent vint-i-dues alqueries, que després foren ampliades amb la compra d'altres propietaris pertanyents a porcioners i repobladors.

Hi exerciren jurisdicció civil i eclesiàstica, la primera de les quals, després de moltes vicissituds, restà subordinada al poder reial, i, l'eclesiàstica, al bisbe.

L'any 1312 fou suprimida l'orde i els hospitalaris se'n subrogaren els drets; mantingueren litigis per conflictes jurisdiccionals amb els representants del poder reial, fins aconseguir l'any 1400 el sistema de pariatge, que poc temps després fou revocat pel rei Martí, el qual els va privar de tot mer i mixt imperi.

Els hospitalaris conservaren els seus béns fins a 1826, quan per disposició reial passaren a ser administrats per la Reial Hisenda.

Aquest fons, d'un volum considerable, malgrat que sigui incomplet i estigui dispers, és el testimoniatge que resta de la presència a Pollença d'aquests ordes per espai de set segles.

Les notícies sobre la fragmentació de l'arxiu ens són conegudes per mitjà de Jaume Lladó, el qual, sense donar-ne dates concretes, afirma que es trobava totalment custodiat a l'Ajuntament, però que, per disposició de l'Arxiu General de Protocols, una part corresponent al protocol del notari Cifre fou traslladada a Inca, on romangué sota la guarda del notari-arxiver durant molts d'anys. Després passà a l'Arxiu Històric del Regne de Mallorca. La documentació de la Cúria sembla que voluntàriament o involuntàriament s'escapà del dit ordre, encara que el trasllat es degué fer de pressa, ja que també hi hem notat la presència de documentació notarial.

Aquesta documentació, juntament amb la de la Cúria Reial, ens ha causat una gran dificultat a l'hora de descriure-la, perquè la tipologia és la mateixa i ha resultat ben difícil de discernir, cosa que s'agreuja pel fet de trobar-se mesclats uns llibres i uns altres.

La documentació comprèn: «Actes notariais», el llibre més antic de les quals és de l'any 1298, i van fins a 1840. «Capbreus de censos», de 1464 a 1713, «Fadigues», 1345-1347; «Correspondència», segles XIV-XVI; «Diligències judicials», del segle XIV al XVII; «Llibres comuns», 1303-1480; «Llibres d'adjudicacions», 1487-1508; «Llibres d'empares», 1330-1442; «Llibres d'enquestes o inquisicions», 1322-1397; «Llibres d'obligacions», 1338-1454; «Llibres de provisions i sentències», 1508-1763; «Llibres de *querimoniarum*», 1343-1359; «Llibres de subhastes», 1339-1709; «Llibres de suplicacions», 1335-1616; «Llibres de tutories», del segle XIV.

Cúria del bisbe

Hi ha a més documentació de la Cúria del Bisbe, que, malgrat que és escassa, s'hi ha conservat. Destacam l'anomenat *Liber domini episcopi maioricensi*; llibres comuns; llibres d'empares; llibres de manaments; llibres d'obligacions; i llibres de suplencions, dels segles XIV al XVIII.

També hi ha documentació de la Parròquia de 1417 a 1823. Conté un llibre de fàbrica de l'església parroquial, inventaris, comptes i d'altra documentació.

Comprèn, a més, alguns documents del convent de Sant Domingo i del gremi de Paraires.

Relació sumària de la documentació històrica

UNIVERSITAT

| | |
|--|--------------------|
| —Bans i edictes | 1785-1786 |
| —«Libro de veredas y requisitorias» | 1767-1825 |
| —Ordres i disposicions | 1616-1836 |
| —Llibres de jurats i determinacions de Consells | 1377-1690 |
| —Nomanaments de càrrecs municipals | 1424-1807 |
| —Llibres d'obligacions i fermances dels batles, mostassafs, clavaris, almoiners, botiguers, llevadors i altres | 1668-1712 |
| —Diputats i síndics personers | 1766-1816 |
| —Sentències dels jurats | 1319-1445 |
| —Inventaris d'armes | 1538-1560 |
| —Ordres sobre defensa | 1428-1464 |
| —Censals | 1466-1876 |
| —Almoines | 1444-1822 |
| —Llegats | 1565-1828 |
| —Llibres del sequier | 1490-1793 |
| —Llibre de les aigües de Ternelles | 1570-1810 |
| —Llibres del mostassaf | 1393-1612 |
| —Albarans del clavari | 1668-1811 |
| —Llibres de clavaria | 1329-1790 |
| —Pòlisses del clavari | 1588-1851 |
| —Sentències dels oïdors de comptes | 1535-1746 |
| —Cadastres | S. XIV i 1694-1865 |
| —Estims | 1450-1818 |
| —Morabetí | 1420? |
| —Talles | 1393-1852 |

CÚRIA REIAL

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Actuacions diverses | S. XIV-XIX |
| Comptes | 1382-1820 |
| Correspondència | 1300-1846 |
| Diligències judicials | S. XIV-XVIII |
| Expedients de «limpieza de sangre» | 1787-1827 |
| Inventaris de béns | 1362-1790 |

| | |
|--|-----------|
| Llibres comuns | 1334-1492 |
| Llibres d'adjudicacions | 1432-1465 |
| Llibres de drets reials | 1592-1682 |
| Llibres d'empares | 1397-1419 |
| Llibres d'enquestes o inquisicions | 1317-1448 |
| Llibres de judicis | 1371-1397 |
| Llibres de manaments | 1370-1779 |
| Llibres d'obligacions | 1337-1452 |
| Llibres de penyores | 1384-1770 |
| Llibres de provisions i sentències | 1425-1770 |
| Llibres de <i>querimoniarum</i> | 1361-1433 |
| Llibres de segrests | 1523-1779 |
| Llibres de subhastes | 1376-1717 |
| Llibres de suplicacions | 1378-1720 |
| Llibres de tutories | 1348-1771 |
| Llibre del plet entre la Universitat de Pollença i l'Hospital de Sant Joan de Jerusalem sobre la jurisdicció | 1411-1433 |
| Resolucions judicials | 1582-1836 |
| Rúbriques | 1590-1720 |

CÚRIA DEL TEMPLE I DE L'HOSPITAL DE SANT JOAN DE JERUSALEM

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Actes notariais | 1298-1840 |
| Capbreus de censals | 1464-1713 |
| Censals | 1702-1750 |
| Fadigues | 1345-1347 |
| Inventaris | 1362-1375 |
| Correspondència | S. XIV-XVI |
| Diligències judicials | S. XIV-XVIII |
| Llibres comuns | 1303-1480 |
| Llibres de comptes | 1376-1377 |
| Llibres d'empares | 1330-1442 |
| Llibres d'enquestes o inquisicions | 1322-1397 |
| Llibres de judicis | 1398-1423 |
| Llibres de manaments | 1343-1763 |
| Llibres d'obligacions | 1338-1454 |
| Llibres de provisions i sentències | 1508-1763 |
| Llibres de <i>querimoniarum</i> | 1343-1359 |
| Llibres de subhastes | 1339-1709 |
| Llibres de suplicacions | 1335-1616 |

NOTES

¹ *Aportaciones para una guía de los archivos de Baleares*: comunicaciones presentadas a la VII Conferencia Internacional de Estudios Mediterráneos, Sóller 1983. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Balàrics, 1983. F. Riera. *Els arxius municipals de Mallorca*: classificació dels seus fons documentals. Palma de Mallorca: Consell Insular de Mallorca, 1987.

² M. Rotger. *Historia de Pollença*. Palma de Mallorca: Amengual y Montaner, 1897-1906. En 3 vd.

³ I. Garau Llompart; J. J. Ricra Ferrer. *Inventari de l'Arxiu Municipal de Pollença*. Mecanografiat, en curs de publicació.

BUENAVENTURA SERRA (1728-1784) Y LA TRADICION CIENTIFICA EN EL XVIII MALLORQUIN

JESUS GARCIA MARIN

1.—Buenaventura Serra

Buenaventura Serra Ferragut (1728-1784) fue uno de los hombres más cultos de XVIII mallorquín. Aun así no elaboró un «pensamiento» (= un sistema), fue un compilador al servicio de la *Monarquía* y del *Reino*, y su crítica, dentro del «siglo de la Ilustración», sólo es aplicable a matices muy concretos de la diversidad científica.

Serra fue, sencillamente, un erudito utilizado institucionalmente para afianzar el aparato ideológico de la clase dominante. Tras revisar sus libros de notas¹ podemos afirmar que no era un «ilustrado» en el sentido europeo, sino, para ser exactos, un *sabio cristiano* dentro del despotismo ilustrado español.

En vida alcanzó el privilegio *status* de Cronista por proceder de una familia de sangre limpia, *laboriosa* con catolicismo sin mácula, que, sobre todo, había servido históricamente a la Monarquía (desde las Germanías) y que, tradicionalmente, ocupaba algunos de los cargos burocráticos en las instituciones del poder central y municipal de la Isla.

Baste añadir, que su tío era un alto cargo de la Inquisición, su padre oidor de la Real Audiencia y él mismo Catedrático de la Universidad Luliana. Por ello, cuando en 1759 Serra alcanza el preciado puesto de *Cronista del Reino* era, sin duda, el

elegido: suficiente hacienda, una cultura más o menos al día, pervivencia en su discurso de la suficientes consideraciones estamentales y de un perfecto equilibrio semántico entre el *Rey* y el *reino*. Si a lo escrito sumamos la diplomacia del biografiado y su constante exégesis de la nobleza (estamento o brazo del que como *hidalgo o caballero* decía formar parte), todo está dicho.

Intelectualmente Serra no tuvo ideas originales y se limitó a estar ampliamente informado de la cultura de su tiempo. Conectó con la tradición de los cronistas mallorquines que enlazaba con el «humanismo» y articuló sobre ella las crónicas catalanas, el ideal neoclásico del sabio (botánica, medicina, arqueología, literatura...) y todas las citas «antiguas y modernas» que existían en el mercado sobre el espacio geográfico que representaba como cronista.

El resultado de su meritoria labor estribó en poner las «bases» (y ello es históricamente importante) de las actividades científicas autónomas en Mallorca; la medicina, la historia natural (en cuyo campo fue un adelantado), la arqueología, cierta crítica histórica etc... siendo su programa «enciclopédico» definitivo para la instauración de un futuro cientifismo en la Isla. Desarrollemos este punto en homenaje a nuestro maestro y amigo Alvaro Santamaría.

2.—El atraso científico, los novatores...

En el siglo XVIII, en la mentalidad ilustrada, predomina la idea por la cual España era un país científicamente atrasado. Buenaventura Serra tenía conciencia de ello, pero no dejará en el olvido la tradición científica española renacentista y la de los novatores². Conocía superficialmente la obra de Newton y llegó a interesarse, eso sí como aficionado, por alguno de sus cálculos más vulgarizados en la época como la llamada «curva de Newton».

Serra, como diletante, poseía instrumental científico en su gabinete. Con seguridad un microscopio en 1772, inventariado en 1775 de nuevo como una más de sus propiedades. El microscopio, como se sabe, había sido inventado por Jean Faber (1624) y a mediados del XVIII distaba de ser una novedad. Los novatores (Tosca, Corachán...) lo habían utilizado al igual que Feijoo. Junto al «atisbador de átomos» incluía Serra un barómetro y «vidrios».

En cuanto a la teoría del conocimiento, la experiencia era para el mallorquín fuente ineludible, aunque no la única. Su superficialidad le había llevado, no sé si con razón, a reprobar todo conocimiento demasiado teórico, y de la misma manera que renegaba del cultivo demasiado «filosófico» de los campos, pensaba que la matemática pura equivalía a las construcciones metafísicas.

Descartes, Malebranche y Hume (*Mr. Hume* como le gustaba llamarle) fueron «leídos por encima», Serra nunca asumió íntegramente las tesis racionalistas y empiristas y, de ningún modo, contempló las ideas políticas de los empiristas.

Al contrario, la tradición escolástica y patristica tuvo mucha influencia en su formación y, en alguna ocasión, pudo negar basándose en ella a los *modernos*. Así analizando la *Filosofía moral* de Piquer (Madrid, 1755) llegaba a la triste conclusión por la cual los argumentos de Descartes sobre la existencia de Dios habían sido, según Leibniz, obtenidos de San Anselmo. De todas formas asumió el Descartes de Feijoo y posiblemente el Newton del benedictino. Lo que había.

Más entendido será Serra en la obra de los novatores y de los científicos más importantes del despotismo ilustrado. Un ejemplo lo constituye Jorge Juan cuya obra admiraba profundamente. Recordemos aquí que Jorge Juan al igual que el estudioso

de las obras del mallorquín Mut, Riccioli, había sido obligado (1748) a negar el movimiento de rotación. Pese a ello cualquier «científico» sabía como leer a Jorge Juan entre líneas. Su obra llegó tempranamente a la isla y en 1779 todavía era elogiada por Desbrull en la apertura de la *Escuela de Matemáticas* como la labor de un «héroe», de un práctico de las máquinas hidráulicas de Cartagena y de un investigador de la resistencia de los fluidos.

Jorge Juan, con Bails, Cerdá, «Eulero» formaban para Serra la vanguardia científica española en la que además estaba presente Vicente Mut (1614-1687):

Pero en Mallorca se cultivaban desde el tiempo de Mut con en la Valencia de Tosca; Desclapes y Sureda fueron habilísimos matemáticos³

Ese «desde el tiempo de Mut» no parece indicar una ruptura científica con el cambio de dinastía y, por tanto, enlaza, Serra, la tradición de los cronistas con la del grupo valenciano.

Mut conocía la obra de Galileo⁴, la trigonometría y los logaritmos. Su versatilidad era realmente impresionante (balística, geometría descriptiva, metalurgia, mecánica, topografía, resistencias de materiales...), conocía la obra de Kepler y es, en palabras de Dr. López Piñero⁵ junto con Zaragoza una de las grandes figuras de la ciencia española del siglo XVII.

Zaragoza (1627-1679) era miembro de la Compañía de Jesús, dio clases en el colegio de Montesión, a las que nos referiremos en un próximo artículo, y según el Dr. Piñero, fue influido por Mut. Éste, a su vez, era el sucesor de otros *cronistas científicos* como Binimelis cuya *Historia de Mallorca* en palabras de Eulalia Durán⁶, está dentro de la tradición de Beuter y Viciana y su práctica científica se expresaba en los «saberes» en torno a la construcción y proyección cartográfica.

El intercambio entre Mut y Zaragoza venía además fomentado por otras coincidencias como la ingeniería o el que Mut perteneciese muy poco tiempo, desde 1629, a los jesuitas y fuera un hombre bastante devoto. Una muestra de ello es la de que al morir él y su mujer dejaron suficientes rentas para fundar una capilla en memoria de Santa Ana, cerca de Alcudia⁷.

Lo cierto es que las relaciones de Mut con los jesuitas debieron ser muy cordiales hasta el extremo de que Riccioli elogió en su *Almagestum Novum* las obras astronómicas de Mut.

El jesuita Riccioli o Ricciolo fue sin duda leído y «asimilado» en Mallorca. Importante astrónomo hizo observaciones de la Luna y Saturno y tuvo que negar públicamente, ante las presiones de los superiores de la Compañía, a Copernico y Kepler.

Sus obras seguían siendo conocidas, ya en el XVIII, por José María de Mallorca y por Serra.

Mut, además de los de Riccioli, había recibido los beneplácitos de Frankeneau, Tosca, Nicolás Antonio y en general fue bien recuperado por el «grupo valenciano».

Los pasos de Mut, aunque infinitamente más pausado, los siguió a otro ritmo Joseph María de Mallorca, de él hemos averiguado por el Ms. 484 de la Biblioteca Pública de Palma que fue lector de teología y escribió *libros matemáticos y predicables*, al parecer, vivió hasta muy avanzada edad, pues naciendo en 1660 contempló el eclipse de sol de 1753. Además de las matemático-astronómicas tuvo inclinaciones filosóficas y especialmente estudió la ética griega. En 1695 había ingresado en los capuchinos; ocho años después de la muerte de Mut y a los (¿)veintisiete(?) de edad, por la que no hay que descartar que conociera al cronista.

José María utilizó las obras de Riccioli, Mut y Clavio, los tres relacionados con la Compañía de Jesús, siendo su trabajo más significativo los *Fragmentos Matemáticos*, obra que carece de fecha pero que no pudo ser escrita antes de 1753. En la misma aparecen tablas trigonométricas, logarítmicas, eclípticas, tratados de gnómica. Enseña a calcular eclipses, plenilunios, la superficie terrestre en leguas, la distancia entre la tierra y la luna, la altitud y la longitud de las ciudades, las ascensiones oblicuas y la altura del sol cada día y hora en Mallorca. De menor importancia que José María fue Antoni Font. De él sólo sabemos lo que indica la contraportada del Ms.232 de la Biblioteca Pública:

*habet ad usum Fr. Ioannes Iosephus Bover... ordines predicator compost por el Rn. Fr. Antoni Font*⁸

Aparte de ser Fray Antonio un especialista en sacramentos (*modus administrandi Eucharist*), algo en matemáticas, se interesó por la longitud, la latitud y la hora circular. Su escrito más relevante es el *Tratatus de Sphera mundi* en el que no desarrolla ninguna teoría original. Explica el punto, la línea, la perspectiva y los campos de recepción visual (distancias / altitudes). También disertó sobre los círculos equinociales y los círculos zodiacales (virgo, libra, géminis, «ánfora» etc.). Para no dejar de estar de moda compuso la habitual *fábrica horologium solarium* además de un tratado sobre versificación.

La gnomónica es un campo que, desgraciadamente, atendieron sobremanera los científicos mallorquines, descentrándose así del cultivo de otros saberes más comprometidos para su época como, por ejemplo, las declaraciones sobre la rotación de la tierra.

3.—Las ideas médicas de Buenaventura Serra

El estudio de la medicina y de la cirugía afectaba de dos maneras a Serra. La primera de ellas era derivaba de su «conocimiento» teórico de los saberes médicos. En medicina no fue «tan moderno» como en botánica, pero sí estuvo a la altura media de la medicina española de siglo XVIII, siendo sus conocimientos equiparables a los de Feijoo o Mayans.

La segunda «afección» era producto de su propio cuerpo. La enfermedad, el dolor, necesitaba de las prácticas del médico o del cirujano y en ese sentido sus lecturas médicas le sirvieron para intentar de *motu proprio* resolver o al menos calmar sus trastornos.

De todas formas, en el caso de Serra, la teoría y la práctica rara vez coincidieron y cuando su *hypocondria* le llevaba a estados de *plenitud* antes que aplicarse un remedio innovador o basado en la dieta, prefería que le sangraran.

Con todo, Serra, fue un escéptico respecto a la práctica médica de su tiempo y generalmente desconfiaba de la jerga médica:

*Los médicos por lo común están muy celosos del crédito de su ciencia, como si no supiésemos el consejo que les da Galeno de que nunca confiesen su ignorancia*⁹.

Pensamiento como ése le acercaron sino a la «superstición» si a buscar algún que otro remedio en la tradición popular, sobre todo para prevenir y curar pequeñas molestias cotidianas: Si los mosquitos, por ejemplo, eran abundantes la víctima debía poner medio ajo en agua y con el «líquido elemento» *lavarse el rostro*. Los chinches aumentaban la vigilia y una forma de evitarlos era *mojando un trapo en agua en todo el rededor de una sábana*¹⁰.

A estas alturas del discurso el lector habrá apreciado que Serra no era ni médico ni cirujano. No obstante su biblioteca médica era importante y relató en sus diarios, con cierta actitud empírica, sus propias dolencias.

No gozó de una salud de hierro, pero no puede calificarse su existencia de achacosa, aunque sufrió un número apreciable de sangrías (1764, 1769, 1776, etc...)

En cuanto a sus conocimientos médicos, éstos hay que situarlos, primero, en el cajón correspondiente a la historia de la medicina y de la cirugía mallorquina. No trató Serra en este punto de realizar un estudio estructural sino de elogiar a los más ilustres médicos y cirujanos mallorquines. Para ello su juicio se basó en aquellos ofi- ciantes que habían sido reconocidos fuera de Mallorca y, generalmente, por instituciones académicas. Así Carrió y Genovard lo habían sido por la Academia de Sevilla¹¹. Otro isleño Joseph Llabrés, había sido distinguido por el rey, anduvo entre Méjico y la corte, y regresó a Mallorca donde fue presidente de la Academia Médico-Práctica. El elogio de Serra a este médico puede calificarse de patriótico y exagerado.

había superado a empíricos y galenistas¹¹

A través de Llabrés y de otros autores que luego reseñaremos, Serra aprendió que la mejor medicina era la austeridad bien llevada:

sobriedad de alimentos y prescripción de pocos pero convenientes remedios¹².

Junto a Carrió y Llabrés, Serra no podía dejar de valorar a una de las figuras más sobresalientes de la cirugía española del siglo XVIII. Me refiero a Pedro Virgili, considerado como restaurador de «la cirugía en España».

Es conveniente inferir la unión existente entre una valoración de la práctica médica y el reconocimiento que de ella efectuaron las instituciones de «reformismo bor- bónico». Carrió, Llabrés, Virgili representarían para Serra el menor atraso de la cirugía y de la medicina y también la nueva reinserción social de la profesión médica en Mallorca.

Serra pensaba que ser médico o notario no podía ser socialmente considerado como «innoble». Y ello porque en Mallorca el difícil problema «chueta», seguramente, obligó a las instituciones del Reino a vigilar la *limpieza* de sangre de sus médicos y de sus cirujanos. Dicha prueba todavía se exigía en 1777. Un buen cirujano debía ser entonces:

cristiano viejo, limpio de toda mala raza, temeroso de Dios¹³

A finales del XVII y principios del XVIII la clase dominante en la isla poseía las suficientes defensas para que su cronista Jerónimo Alemany afirmase irónicamente que:

los hijos legítimos y naturales tanto de derecho como de medicina, y sus descendientes gozaban de privilegios de ciudadanos honrados¹⁴.

Esa sentencia se remontaría 1598, aunque desde finales de XVII creemos se observaba una reinstalación de profesiones como la jurisprudencia o la medicina, y de hecho individuos de estos «oficios» alcanzaron un alto prestigio social que incluso llegaba a puestos que, institucionalmente, significaba codearse con la nobleza. El que Serra intentara «ennoblecere» (dignificar) la actividad de «notario» y de «médico» hay que encuadrarlo en ese programa.

En cuanto a los conocimientos de Serra en «materia médica», éste se limitó a estar al día. Dedicó tiempo a leer el trío base de la renovación médica española (Zapata-

Feijoo-Martínez) y a Piquer de cuya *Filosofía moral* era también lector, a pesar de que ni Martínez ni Piquer tenían fama de ser grandes prácticos:

*el mismo Martínez y otros aunque doctísimos fueron tal vez en muchas ocasiones desgraciados en la práctica*¹⁵.

Natural es que si «imitaba» a Feijoo, Serra no podía obviar a Martínez. En sus estantes poseía la *Anatomía Completa* (1728), uno de los *best-sellers* de la medicina del setecientos. La obra de otro anatomista de la primera mitad de la centuria, Manuel Porras y su *Anatomía galénica moderna* (1716), completaba la base de sus conocimientos en este «arte», que sin duda fueron escasos más cuanto en 1777 el proto-mediacto consideró a ámbos tratados como insuficientes¹⁶.

Cultivó también a Boerhaave, Hoffman y Haller. De Hoffman (1660-1742) tuvo su *Opera omnia* (1748-1753) y las *Fundamenta Medicinae* en los que la observación primaba. De Alberto von Haller (1708-1797) el *Methodus studii medici*. De Boerhaave la *Opera Medica*. También acudió a Tissot, autor que, junto con Haller en fisiología y Boerhaave en patología, estaba en los planes del Colegio de Cirugía de Mallorca, creado en 1790 y con Francisco Puig entre sus miembros.

Así pues, la incorporación de Mallorca a la medicina moderna pasa por el dilettantismo de Serra y de otros como él. La evolución de los saberes será lenta pero acorde con el resto de la Península. Antes de 1796 Vallespir, ante la incredulidad pública, inoculó la vacuna a sus hijos¹⁷. En 1800 se introduce con seguridad el método de vacunación, y sólo dos o tres años después Balmis (1753-1819) lo llevaría a América¹⁸.

Otros médicos merecieron la lectura de Serra. De Sydenham su *Opera omnia* (1685), en ella además de sobre la observación, escribió sobre la quinina y el láudano. de los *antiguos* era forzoso conocer a Galeno (*Opera* en 4 vol), a *Hipócrates de Foesio* así como a sus variados comentaristas *modernos*. Entre ellos el Dr. Boix autor de un *Hipócrates defendido* (Madrid 1711). La actitud de Boix y Moliner debió gustar a Serra al ser este médico poco amigo de las sangrías, oponiéndose por tanto al Galenismo. Otro comentarador de Hipócrates fue Vallés autor de un *In Hipocratem* y de unas *Controversias medicinales*. De Rodrigo de Fonseca, inventor de un unguento «milagroso», también tomó alguna nota. Pero, la medicina no quedaba conferida a un cúmulo de obras más o menos asimiladas. En su familia, Buenaventura Serra, tenía antecedentes. Un suegro de su padre había sido catedrático de anatomía y el mismo Serra escribió algunos opúsculos dedicados a la medicina, teniendo en 1774 un grupo de ellos. Tampoco limitó su prospección a la literatura especializada. Investigó los efectos del clima sobre la salud y creyó encontrar una causa-efecto entre el clima de la isla y la longevidad que creía ver en sus habitantes. Por último ya mencionó el «mal de arenas» que tanto preocuparía, un siglo después, a los médicos locales.

4.—Ideas biológicas

En el cultivo de la botánica (no tanto en lo que luego sería la zoología, la geología, la antropología...) Serra enlazó con la vanguardia del pensamiento europeo. La botánica y los jardines botánicos¹⁹ fueron, como se sabe, una de las ramas más fomentadas por el despotismo. Y en este campo la contribución de los «ilustrados» españoles fue muy importante (—baste recordar a Mutis—). Estudiar las «hierbas» no entrañaba peligro político y en consecuencia era un saber que podía ser fomentado y difundido.

En botánica no cabe duda que Serra fue un adelantado. Pagenstecher autor de *La isla de Mallorca* sospechaba de una posible colaboración entre Serra y Antonio

Richard hacia 1761 cuando éste herborizó en las Baleares²⁰. Richard, *jardinero mayor del Trianon*, debió recolectar plantas baleáricas luego utilizadas por Linneo.

Serra conocía a la perfección la obra de Linneo. Antes de 1777 poseía en su librería tres de sus obras más significativas: *Linnei Animalium*, *Linnei Specierum* y el *Systema Natural*. las plantas que iba añadiendo a sus copiosos herbarios las clasificaba por varios sistemas entre ellos el de Tournefort; pero también intentó el «linneano» o «pre-linneano».

Como es ya muy sabido, el interés de Linneo por España llegó a ser intenso. A mediados de XVIII se solicitó oficialmente su venida a nuestro país, y si bien ello no fue posible, sí vino uno de sus mejores discípulos, Loeffling, en 1751. Pese a ello el sistema linneano tardó en triunfar. José Quer, autor de una modélica *Flora española* se basaba en Tournefort, aunque acabaría comentado a Linneo.

Quer, en palabras de Sempere y Guarinos, hizo *la introducción a la materia herbaria de Tournefort, con la descripción de los más célebres métodos y el paralelo de Tournefort y Linneo*²¹. Serra elogió la obra de Quer y se quejaba amargamente de la no publicación de la totalidad de la misma, en tanto que sí se publicaban ríos de malas traducciones de obras francesas.

Junto a Quer, Tournefort también inspiró la obra de Serra y ello es significativo dado que su clasificación (fundamentada, aunque de un modo artificial, en la corola) era un paso previo para llegar a un sistema linneano o pre-linneano (clasificación, también artificial, basado en los caracteres de los estambres).

De las obras de Linneo las *Species Plantarum* (Estocolmo, 1753) y la *Biblioteca botánica* (Amsterdam, 1736) formaron parte del material serraniano.

Seguramente desde principios de la década de los setenta y tal vez antes de que terminaran los sesenta, Serra conocía perfectamente los opúsculos de Linneo. Hizo uso de su sistema y en ese sentido, como Palau-Ortega, era un «moderno», mucho antes de que Linneo triunfara en España en los ochenta.

La actualización de sus herbarios, intentando seguir a Linneo, fue objeto de intensas horas de Gabinete. En sus libros de notas figura esa preocupación por ponerse al día:

«arreglar la letra A.B.C. por el sistema de Linneo»²²

Serra, además, estudió las nomenclaturas y los nombres que daban a las plantas los antiguos negando un uso sistemático y afirmando un interés filológico y literario al igual que Feijoo y Sarmiento.

Aprovechó y sobre todo hizo largas excursiones por la isla a la busca del *locus natalis* y de nuevas plantas.

Con las clasificaciones de Tournefort y de Linneo, se ilustró sobre otras sistematizaciones de la historia de la botánica. Entre ellas, las de Teofastro, la de Gesner (1516-1603) basada en las flores y los frutos y la de Cesalpini (1519-1603).

Su obra cumbre en este campo del saber fue la *Flora Baleárica*, en dos volúmenes, ilustrada copiosamente²³. Para su «fino» diseño utilizó sus colecciones de estampas, entre ellas:

| | |
|--------------------------|-------------|
| Gesnero | más de 2000 |
| Tournefort | más de 2000 |
| Libro de animales | 130 |
| Estampas del tigre | 4 |
| Aves | 12 |
| Libro de Flores | 81 |

La *Flora Baleárica*²⁴ fue concluida en 1772 y pensamos que su terminación coincide con el nombramiento de Serra como académico de la Historia. La obra debió agradar a Campomanes y constituyó, junto con su *historia natural, Animales, Plantas* el complemento de sus obras de historia natural²⁵.

En 1781 sus ya largos años de investigación le habían proporcionado un amplio gabinete, rico en colecciones naturales, por cuya conservación se preocupaba y consultaba a sus amigo-enemigo Cristobal Vilella²⁶.

Por si fuera poco el ejercicio de la Historia Natural, como el de la «arqueología», era posible porque algunas de sus tierras (El Colombar, Bianiatría) rodeaban parte de la Albufera... donde cazó *aves raras y acuátiles* y explotó comercialmente los «cañameles». Eso sí, protegió los árboles de sus propiedades.

NOTAS

¹ Para una biografía de Serra: *Espasa Calpe*, t. 55, pág. 572. Vid. Bover (*Escritores de las Baleares*) pág. 367. García Marín: *Buenaventura Serra (1728-1748) y la Ilustración* (tesis de licenciatura, inédita, Palma, 1985). *La biblioteca de Buenaventura Serra y otras bibliotecas del XVIII mallorquín*, en «La cultura mallorquina desde la Edad Media hasta el siglo XX. Homenaje al Padre Miguel Batllori». Institut d'Estudis Baleàrics, 1989. *Buenaventura Serra (1728-1748) y la Ilustración española*, en II Congrès d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, 1989. Con Isabel Moll: *Els Mallorquins... i la Revolució* (pág n° 20 del álbum), Ayuntamiento de Palma, 1988. Para este estudio dedicado al Dr. Santamaría hemos consultado los manuscritos de Serra existentes en la Biblioteca Bartolomé March (BBM), Biblioteca Pública de Mallorca (BPM), Biblioteca de la Real (BR), Biblioteca de Cataluña (BC).

² Sobre los novatores sigue siendo básico el estudio de Piñero: *La introducción de la ciencia moderna en España*. Barcelona 1969.

³ Las palabras sobre Jorge Juan son de Antonio Desbrull: *Oración fúnebre en la apertura de la Escuela de Matemáticas*. Ignacio Sarrá, 1779, p. IX. La «habilidad» matemática de Tosca o Sureda la constata Serra en el Ms. 603 - BPM.

⁴ Mut, Vicente: *Arquitectura militar primera parte de las fortificaciones regulares e irregulares*. Palma. Francisco Oliver, 1664.

⁵ López Piñero, o.c. págs.137-144. Pérez Samper, M. A.: *Ciencia y Religión en el siglo XVIII español*. (el caso de los terremotos), en «La cultura mallorquina des de l'Edat Mitjana fins al segle XX, Homenatge al Pare M. Batllori». Palma de Mallorca, I.E.B., 1989

⁶ Durán, Eulalia: *Joan Binimelis i la guerra de las Germanias a Mallorca*. Randa, 12. Sobre algún matiz del Serra historiador véase mi nota: *B. Serra, los «libros de historia» de un cronista* (Fontes: RERUM BALEARIUM, en prensa)

⁷ En la ejecución de la voluntad de Mut intervenía, muchos años después, Miguel Serra (padre de Buenaventura). Vid. Ms. BBM: Sobre la fundación de una capellanía bajo la invocación de Santo Crucifijo en el martirio de Santa Ana, extramuros de la ciudad de Alcudia por Doña Ana Custerer.

⁸ BPM, Ms. 232.

⁹ BPM, Ms. 612.

¹⁰ BPM, Ms. 612.

¹¹ BPM, Ms. 603.

¹² BPM, Ms. 603.

¹³ *Curso nuevo de cirugía mandado hacer por el Tribunal del Prothomedicato*. Madrid, 1750. Reimpreso en Mallorca, Viuda de Guasp, 1777.

¹⁴ BPM - Miscelánea Alemany, Ms. 152.

¹⁵ BPM, Ms. 603.

¹⁶ O.c. not. 13.

¹⁷ Sureda Blanes, J.: *Las Académias médicas de Mallorca (1788-1831)*. Palma, 1960.

¹⁸ Tomás Montserrat: *Medicina y médicos*. Palma, MCMLXXVI.

¹⁹ Sobre la botánica, los jardines botánicos y el despotismo, García Marín, J.: *Algunas notas sobre José Viera y Clavijo*, en «Hacienda histórica, Homenaje al profesor Carlos Seco. Universidad Complutense, Madrid, 1989.

²⁰ *La Isla de Mallorca, reseña de un viaje* por el D. H. A. Pagenstecher, Palma, Est. tip. Guasp. 1867, págs V, VI, VII, VIII, IX.

²¹ Sempere y Guarinos, Juan: *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Madrid, imp. Real 1785-1789, 6 vol, Vid. apartado dedicado a Quer.

²² BPM, Ms. 613.

²³ BC, Reservados, Manuscritos. *Flora Baleárica* de Buenaventura Serra, 2 vols.

²⁴ BPM, Ms. 610.

²⁵ BPM, Ms. 610.

²⁶ Sobre Vilella véase la nota que incluye Rafael Llanos: *Funcionarios por designación real del Reino de Mallorca en la segunda mitad del siglo XVIII*, en «La cultura mallorquina desde la Edad Media hasta el siglo XX, Homenaje al Padre Miguel Batllori», Institut d'Estudis Balearics, Palma, 1989.

LA CONSTRUCCIÓ DELS FETS HISTÒRICS

ANTONI GOMILA BENEJAM

«Hacer historia es saber preguntar al pasado. Y saber preguntar consiste en formular continuamente aquellas encuestas que necesita la soledad del presente, para encontrar compañía y solidaridad en todo lo que le antecedió. Hacer historia es reivindicar la continuidad, humanizar el tiempo, al aceptar las modulaciones que en la monotonía cronológica ha marcado la voluntad humana. Por eso, hacer historia es, además, proyectar el futuro, orientarle en la clarividente recuperación de lo que otros hombres hicieron para traernos el presente desde el que historiamos».

(Emilio Lledó, *Lenguaje e historia*, pàg. 10)

Suposem, per un moment, que el següent fos possible: controlar el curs del temps. Per als notres propòsits no cal, però, una màquina del temps tradicional, típica de les històries de ciència-ficció. Ens basta un mecanisme per retrocedir en el temps, fins al moment desitjat i a la velocitat que ens plagui. Imaginem, per exemple, un dispositiu similar a un projector de cinema, però on el temps del film i el de la projecció és el mateix: no podem avançar, només retrocedir. Bé, doncs, anomenem

l'operador del nostre aparell «historiador». La qüestió és: estaria el nostre «historiador», així caracteritzat, en millor disposició per historiar, per desenvolupar la tasca d'investigació en què consisteix la historiografia,¹ que un historiador normal i corrent, com els que estam acostumats a trobar-nos?

A primer cop d'ull, podria pensar-se que sí. Per començar, disposaria d'informació de primera mà. En tost d'haver d'estar-se als arxius, hemeroteques, biblioteques; en tost d'haver de cercar restes arqueològiques o tecnològiques; en tost de processar registres civils i eclesiàstics, etc., li bastaria situar-se al moment històric desitjat i mirar, simplement. Disposaria, sense restriccions, del que alguns historiadors que al segle passat reflexionaren sobre la seva tasca anomenaren «els fets purs».² Els fets, la matèria primera de la investigació, serien allí, amatents, disposats. No caldria sinó «recollir-los». Una concepció d'aquest tarannà és la característica del positivisme, l'historiador com a col·leccionista dels fets, que són «allí», esperant ser recollits.

Intentaré mostrar, en canvi, amb l'ajut del nostre esforçat «historiador», que les coses no són tan senzilles. Es presenten tres problemes, com a mínim, que desacrediten la concepció positivista ingènua: el problema de la rellevància, el de la interpretació i el de l'acció col·lectiva. El primer afecta totes les disciplines científiques, i de forma crua i exagerada es podria resumir així: els fets no es «troben» sense més, no porten etiquetes (ni del tipus que són, ni tan sols que ho són). El segon és típic de les denominades ciències socials i consisteix en el fet que no podem pretendre tenir una descripció acurada d'una acció humana si no comptam amb la intenció o propòsit que l'ha originada, la qual cosa requereix inferències no demostratives, i, per tant, un cert grau d'incertesa. El tercer exigeix coneixements específics sobre les formes d'interacció característiques de la societat objecte d'estudi. Aquests problemes, tot i que poden ser considerats separadament, se sobreposen i s'integren en el moment mateix de l'inici de la investigació; comporten instàncies d'indeterminació i problematicitat, i ens suggereixen com a més plausible una concepció constructivista dels fets històrics, ço és, dit breument, una concepció en què allò que és històric, que ha d'explicar la historiografia, no és el punt de partida, ans ja és un resultat, una elaboració parcialment teòrica.³

Ara bé, vull fer notar des de bell començament, per evitar confusions que la qüestió que vull considerar no és la del «mètode» de la historiografia, si és descriptiu o explicatiu, ni la de si es poden formular lleis dins aquest àmbit d'investigació. La nostra és una qüestió més bàsica, no en el sentit de més important, sinó en el d'afectar el nivell considerat primer, inicial, en la tasca de recerca: els fets com a tals, en si mateixos. Què és un fet històric? En la meua opinió, aquesta no és una pregunta banal —«saps qui pentinat duia Lady Di?»—, ni retòrica, —«no és cert que estàs llegint això?»—, ni vulgar —«estudies o treballes?»—, ni de resposta única —«vindràs a sopar?»—. És una pregunta interessant (modestament). Per exemple, no pot ser resposta de forma ostensiva, ço és, assenyalant quelcom i dient: «Això!». Ni recursiva: «Els fets històrics són els fets que estudia la Historiografia». I, a més, sigui quina sigui la resposta suggerida, ens calen arguments per justificar-la.

Per altra part, que ningú no temi que el resulta d'aquestes reflexions sigui una espècie de manifest historiogràfic revolucionari: «Senyors, fins ara, els historiadors no sabien què es pescaven; no sabien ni què és un fet històric! Inaudit!» Ben al contrari, es tracta d'explicitar allò que els historiadors competents, especialment aquells que són considerats «grans» pels seus col·legues, han assumit tot el temps. La consciència dels problemes metodològics, en ciència, ajuda a superar-los.

1. Sobrecàrrega d'informació i rellevància

Tornem, doncs, al nostre «historiador», i suposem que se situa, justament, al dia 14 de juliol de 1789, a París, per mirar d'aconseguir alguna novetat d'interès. En principi, aquest propòsit sembla factible i fins i tot raonable: potser hi ha quelcom fins ara desconegut que és decisiu. Ara bé, situat a tal moment i lloc, són molts els fets que el nostre «historiador» podria consignar; exemples dels distins tipus serien:

«En Michel Deleau es va aixecar a les 8'35 hora solar».

«Madame Voilà tingué una cita amb Monsieur Jelecré, resident al carrer Bonmarchais, núm. 16».

«Robespierre va pronunciar les paraules "*On gagnera*" davant una multitud».

«Robespierre va pronunciar un discurs davant una multitud»

«A Jean Vingut, carceller de la Bastilla, van amputar-li una cama per mor d'una ferida de bala».

«Jean Vingut va patir una operació quirúrgica».

«Aquest dia van néixer 2.035 infants i van morir 3.250 persones».

Etc.

Aquesta llista pretén mostrar els dos tipus de problemes que, a aquest nivell, es plantejarien al nostre investigador heurístic. En primer lloc, el problema de les versions possibles d'un mateix fet,⁴ segons la descripció que se n'ofereixi. Així, si Robespierre pronuncia, entre d'altres, les paraules «*On gagnera*», davant una multitud, aleshores és que pronuncia un discurs. De la mateixa manera, no es pot patir una amputació sense ser objecte d'una operació quirúrgica. Però les inverses no són igualment vàlides, les descripcions no són equivalents. De manera que no basta «mirar» per establir el fet de què es tracta; cal seleccionar-ne una descripció, una versió. Com ho faria el nostre «historiador»?

El segon problema, més radical encara, que la llista oferta pretén il·lustrar és el fet que aquesta és virtualment infinita. Fins i tot concebent els fets com a canvis, com allò que succeeix —eliminant per tant, les descripcions de característiques permanents—, les possibilitats, en un moment donat, són il·limitades. Qualsevol esdeveniment protagonitzat per qualsevol és susceptible de ser inclòs, qualsevol alteració, qualsevol canvi, per ser objecte d'atenció de l'observador. De fet, allò característic del nostre observador, allò que el fa especial és que, per definició, pot abastar-los tots, els possibles fets. Per on començar?

En conseqüència, ja en el primer moment, la qüestió no és la de «recollir els fets». En primer lloc, cal saber quins són els fets que potencialment ens interessin —ja que no ens interessin tots, ni de molt— i, en segon, cal decidir com cal caracteritzar-los per palesar la seva rellevància. Es troba el nostre hipotètic «historiador», per tant, en millor posició que qualsevol historiador? La resposta és: només si sap què cerca, si sap on ha de buscar.

Algú podria objectar: però això ja es donava per suposat des del principi, en partir d'interès per descobrir quelcom nou respecte a la presa de la Bastilla. Ara bé, això i prou, no basta; cal tenir ja certes idees, no només sobre el que va succeir —element indispensable si el que es busca és la novetat—, sinó sobre el tipus de fet que pot tenir aquest paper. Cal fixar-se, per exemple, en l'hora que cadascun dels participants en l'assalt va llevar-se? La resposta a aquesta pregunta no depèn, en absolut, dels resultats que se n'obtidrien; no cal mirar de descobrir-ho per a respondre. I les dades demogràfiques, ¿poden resultar interessants, afegeixen alguna cosa? Una vegada més, la resposta depèn de les connexions teòriques, conceptuals, que

es puguin oferir raonablement, i no de les dades en si mateixes —siguin les demogràfiques, les referents a la propietat dels mitjans productius o a les creences dels membres de la societat. És, per tant, un primer moment constructiu de la facticitat històrica.

Ara bé, aquesta situació no és exclusiva de la historiografia, ni tan sols de les ciències socials; afecta també, de la mateixa manera, les ciències naturals. Si algú de nosaltres decidís investigar la radioactivitat, què faria? Posar-se directament a buscar àrees radioactives per estudiar-les, o bé primer estudiaria física i aprendria a manejar aparells Geiger? Per la concepció positivista, els fets són com ametlles que l'investigador es dedica a recollir; però, com hem vist, si l'observador no tingués alguna mena de «teoria» sobre allò que busca, no trobaria res. I tenint-la, la qüestió no és simplement la recollida, ans també la presa de decisions respecte la millor forma de presentar allò que ens interessa.

De tota manera, el problema de la rellevància o inducció no és l'únic que afecta la historiografia. Les coses es compliquen una mica per mor que els fets que l'interessen són, sovint, accions humanes.

II. La diferència entre Stonehenge i la Ciutat Encantada de Cuenca

El problema de la interpretació, de comprendre el perquè d'una acció sobre la base del propòsit o intenció que l'ha motivada, és característic de les ciències socials, on el rerafons de la investigació és l'acció humana. Resulta que, en certes ocasions (deixem de banda si moltes o poques, i si és bo que siguin moltes o poques), les persones actuen voluntàriament, o sia, la conducta desplegada és conseqüència de la intenció de dur a terme tal conducta. Vegem-ho: si ho recordau, durant un concert a la Casa Blanca, na Nancy Reagan va caure de la cadira. Aquesta conducta, hi estareu d'acord, no era voluntària. En canvi, els esforços desesperats per aixecar-se que van seguir la caiguda (i que potser no haurien bastat per recixir-hi, sense l'ajut que va rebre) foren, sens dubte, intencionats. No actuam intencionalment quan reaccionam a una cremada en un dit, per exemple, retirant la mà, o quan, en condicions normals, tancam les parpelles; sí, en canvi, quan som nosaltres la causa de l'acció. Hi pot haver casos dubtosos com, per exemple, l'ús que fan els polítics de certes locucions subterfugi («Mire Vd.», per començar; «*Por consiguiente...*», per rebatre; «*en definitiva...*», per concloure); o també, hi veiem o sentim a posta? A vegades sí, a vegades no, depèn del grau d'atenció.

Per què és això un problema? Perquè una mateixa conducta és compatible amb un ampli ventall d'intencions i, com hem dit anteriorment, ens cal saber la intenció d'una acció per poder-la entendre. I no sempre és fàcil decidir quina és la correcta —ja que, per definició, només una ho pot ser. Considerem la següent descripció, neutral respecte a les intencions, d'una certa situació: una dona mor a conseqüència d'un tret disparat per un home. Sense altres dades, ens són obertes múltiples alternatives: dramàtiques —«un marit ha mort la seva esposa en descobrir que l'enganyava amb el carter, el seu millor amic»—; polítiques —«la policia, en intentar reprimir una manifestació, ha disparat alguns trets a l'aire a conseqüència d'un dels quals una manifestant ha mort»—; recercades —«rebutjat per la dona dels seus somnis, un individu s'emborratxa de desesperació, agafa un fusell i, en pla Rambo, comença a dispara a tort i a dret; casualment, la dona en qüestió passa pel lloc i és una víctima més de la bogeria "amorosa" que ha causat». Etcètera!⁵ Òbviament, cap carac-

terització no té el mateix valor; és el context, el coneixement de les creences i intencions dels participants, etc., el que ens serveix per decidir quina és la vàlida. Però sovint això no basta, resta una certa indeterminació que es patentitza en el fet que moltes vegades el desacord és possible —homicidi o assassinat?—, o cap caracterització, cap interpretació de les conductes, no se'ns fa plausible. En aquest darrer cas, les causes poden ser diverses: ignorància —per què van matar Olof Palme?, però no sabem ni qui el va matar—, desconfiança respecte a les vertaderes intencions —per què va acceptar l'alto el foc l'Iran?—, o bé perquè la conducta en qüestió desborda els nostres criteris del que és racional, comprensible —no he trobat encara cap caracterització vàlida de la conducta dels infants i joves que decideixen plegar de viure en setembre. El criteri que l'investigador decideixi adoptar, en conseqüència, podrà ser revisat a la llum de nova informació i, en qualsevol cas, la seguretat absoluta només és atansable per mitjà de la declaració —sincera— d'intencions.

III. La xarxa social

El problema de la intenció en l'acció humana, de tota manera, no és el mateix que el del significat de l'acció. És l'acció la que té significat, en inscriure's dins d'una xarxa de relacions estructurades. I és perquè l'ésser humà s'organitza d'aquesta forma, el tret més destacat de la qual és la seva variabilitat a través del temps i l'espai, que cal fer historiografia —i antropologia, sociologia, etc.—. La «diferència específica», en terminologia aristotèlica, de la nostra espècie és, això no és nou, el seu caràcter social —altre cop Aristòtil—. Ara bé, en un sentit especial, que ens diferencia d'altres espècies «socials» —formigues, abelles, etc., per una banda, mamífers en general per l'altra—, i que té a veure principalment amb la versatilitat de les organitzacions socials humanes, sota la forma de variabilitat cultural.⁶

Un punt de partida per introduir-nos a la problemàtica pròpia d'aquest àmbit pot ser la consideració de l'acció col·lectiva, és a dir, aquella en què intervenen diversos protagonistes. Imaginem la situació següent: en una plaça ens trobam un grup de gent vestida de forma estranya, cantant i ballant. De què es tracta? D'una manifestació folklòrica? D'una *performance* postmoderna? Són Hare-Krishna o alguna altra secta realitzant un ritual? És que ja ha arribat el carnaval? Sigui el que sigui, el punt clau és que el coneixement de les intencions dels participants és insuficient, i àdhuc irrellevant, per a decidir-ho. Suposem que realitzam una enquesta i obtenim respostes raonablement sinceres; aquestes podrien ser, per exemple, voler divertir-se, complir el deure, fer penitència, o guanyar diners. Cap d'aquestes respostes, per si mateixa no ens dóna la clau del que succeeix. Què ens la dóna, doncs? Dit breument, el coneixement que puguem tenir dels costums i pràctiques propis de tal comunitat, o bé, en el cas que la comunitat estudiada ens sigui desconeguda, la semblança amb els nostres. És per això que ens situam a un nivell de problemàtica distint.

Les conseqüències del reconeixement d'aquest àmbit, però, són radicals: comporta la negació de la possibilitat d'un observador neutral, en un sentit fort. Ja hem vist, abans, com la pretesa neutralitat observacional rebia cops forts, en el sentit que no hi ha observació sense una certa teoria del que s'observa, i que, en el cas de l'acció humana, l'observació no basta per accedir al nivell intencional, quelcom imprescindible per a la comprensió de l'acció; ara, però, s'afirma quelcom que va més enllà: la impossibilitat d'un observador que no sigui membre, ell mateix, d'una comunitat i, per tant, inserit dins d'un conjunt de pràctiques socialment determinades. Val la

pena, sens dubte, considerar amb deteniment les motivacions que duen a aquesta conclusió. Considerem, primer, aquests fets:

- «En Pere i na Joana s'han casat».
- «El Mallorca va tornar a pujar a primera».
- «En Pep s'ha jubilat».
- «El Parlament aprova els pressuposts».

Cap d'aquests fets no és una simple alteració física, un canvi d'estat o una modificació de posició. Cap no podria ser redescrit en termes purament físics sense pèrdua del seu sentit. Cap no pot ser analitzat en termes de les intencions dels participants en l'acció. El que els caracteritza, en canvi, és que pressuposen l'existència de certes institucions socials; són, per aquest motiu, fets «institucionals».⁷ «Institucional», aquí, s'ha d'entendre en un sentit ampli, sociològic, com a pràctiques fixades dintre d'un grup o col·lectivitat, definides per un conjunt de regles constitutives, definitòries de la pràctica social en qüestió. No són regles formulades explícitament, ordenant, prohibint o permetent determinades conductes, sinó regles no codificades, estipulatives del que cal per poder considerar certes conductes com una ocurrència de la pràctica de casar-se, jubilar-se, etc.⁸ Són adquirides de forma inconscient en el procés d'inculturació, socialització i, d'alguna forma, forgen la forma de veure el món i els altres. En altres termes, ens constitueixen com a éssers socials. És la seva variabilitat la que ens porta a parlar de diferents cultures i d'evolució cultural, i la que provoca el problema del significat de l'acció en cultures i societats alienes a la nostra.

Considerem, per exemple, un investigador interessat en una cultura estranya a la seva pròpia. El seu primer problema serà el de determinar les regularitats que s'hi donen i que, per tant, cal suposar que tenen un paper important en la vida de la col·lectivitat. A continuació, però, haurà d'intentar descobrir el sentit d'aquestes pràctiques. Ara bé, per això cal un procés maximitzador de les conductes observades, que permeti considerar-les expressió d'un conjunt de regles constitutives —i no atzaroses o arbitràries—, procés en el qual es mobilitzen les pròpies creences i el coneixement de les pròpies pràctiques. És aquest fet el que explica que aquesta tasca no sigui fàcil i mai definitiva. Influïda per la pròpia situació de l'investigador, involucra sempre un factor d'indeterminació ineliminable. Es per mor d'això que continuament s'ofereixen noves interpretacions, noves valoracions, discussions i crítiques.⁹ Pensem, per exemple, en un cas paradigmàtic, com és el de l'estudi de Grècia i la seva cultura al segle XIX. Per Hegel, la història de Grècia és la història del sorgiment de l'Esperit, una societat on per primera vegada l'ideal d'una comunitat lliurement unida es manifesta. Per Nietzsche, en canvi, Grècia seria una cultura tràgica, escindida entre Dionís i Apol·lo. La discussió continua encara i així continuarà essent.

La radicalitat d'aquesta situació és constitutiva, en qualsevol cas, de l'empresa historiogràfica, i no un defecte transitori que, quan els mètodes avancen, serà superat. No, aquest problema, igual que el de la «perspectiva», la impossibilitat de determinar el que és, ara per ara, històricament rellevant (la qual cosa estableix una diferència radical amb els periodistes, que fan proliferar com bolets les «fites històriques»), arranca del caràcter històric de la mateixa historiografia, del caràcter històric del mateix investigador. Si l'ideal d'observador neutral que el positivisme postula fos fi-

nalment factible, la historiografia desapareixeria. No ja per manca de criteris respecte a allò que cal investigar, sinó perquè no en tindria necessitat.

IV. L'objectivitat de la Història

La crítica del positivisme sembla haver-nos duit a una situació tal vegada crítica. El reconeixement del paper de l'investigador en el primer moment de la seva tasca, en la construcció dels fets històrics, fins a un punt no merament conjuntural, sembla concloure inevitablement en alguna forma de relativisme, la pitjor amenaça per a qualsevol projecte que es pretén científic. Però la conclusió de relativisme només té sentit acceptant l'ideal d'objectivitat del positivisme, l'exigència de neutralitat observacional. La disjuntiva no té per què ser entre aquesta objectivitat i el no-res relativista; podem intentar bastir una noció d'objectivitat que tenguí en compte la pràctica científica en tost de partir de requisits assumits acríticament, i que permeti fonamentarla.

El que és clar, en primer lloc, és que no qualsevol cosa serveix. La comunitat d'historiadors manté uns criteris respecte al que compta com a «bona» història, com a «bona» investigació. Disposa de criteris respecte als tipus de fets rellevants, respecte als llocs on cal cercar-los. Aquests criteris no estan donats d'una vegada per totes, sinó que són objecte de crítiques, modificacions i replanteigs. És la discussió al si de la comunitat científica la que serveix per decidir la validesa de les diverses propostes, sobre la dels resultats que permeten obtenir el seu caràcter fructífer. Aquest és un procés dialèctic, en un doble sentit: entre pressupòsits teòrics i resultats obtinguts i entre distintes propostes.

Això no elimina, per descomptat, el pluralisme, les alternatives diverses. Per uns, seran les dades demogràfiques les centrals; per altres, les relatives als modes de producció; per altres, les que tinguin a veure amb les creences i els desitjos de la col·lectivitat. En qualsevol cas, les pretensions s'han d'avaluar amb la contribució que facin al progrés del coneixement. L'objectivitat, per tant, deixa de ser un prejudici per esdevenir un criteri regulador de la tasca científica, resultat de la discussió de les pretensions de validesa de les diverses propostes. Aquest és, al meu entendre, l'àmbit en què es mou la historiografia.

NOTES

¹ Historiografia, i no Història, no per raons corporativistes i anti-intrusistes, sinó per raons de precisió conceptual: hi ha històries de qualsevol cosa i de qualsevol forma. Veuen, si no, Ferrater (1970), pàg. 49. Historiografia, en canvi, transmet una connotació d'academicisme i rigor, una activitat amb requisits i propòsits determinats. No gosaré, però, intentar un canvi de terminologia i denominar «historiògrafs» els seus practicants, si més no, per raons cacofòniques òbvies.

² Aquesta és la postura de Ranke, per exemple, que es resumeix en la seva frase: «Contar allò que realment ha succeït».

³ És interessant notar, en aquest punt, que una concepció semblant ha estat defensada respecte als fets que les «ciències naturals» investiguen. L'anomenada «nova filosofia de la ciència», en especial Kuhn, ha reivindicat un moment hermeneütic en aquestes ciències, que redueix la pretesa dualitat estricta entre els dos tipus de ciència. Vegeu, en aquest aspecte, la Introducció en Kuhn (1984) i Hesse (1980).

⁴ Una versió formalitzada del concepte de «versió», valgui la redundància, es pot trobar a Mosterín (1978), pàg. 172-4.

⁵ Com a exercici —voluntari, és clar—, provau vosaltres mateixos d'elaborar caracteritzacions alternatives d'aquesta mateixa situació. Si aconseguiu un bon resultat, penseu a dedicar-vos a advocat defensor, tindreu un bon futur.

⁶ S'ha demostrat que els primats superiors poden desenvolupar eines i certes estratègies de supervivència, que esdevenen pròpies del grup. Vegeu, per exemple, Wilson (1975); no tenc inconvenient a considerar aquestes pràctiques «culturals», mentre es reconegui la distància entre aquestes i les humanes. Les discussions entre diferències de grau o de classe no solen ser molt productives.

⁷ La noció de «fet institucional» és introduïda a Scarle (1980), pàg. 60, en referència a les emissions lingüístiques, instàncies eminents d'aquesta categoria.

⁸ És la distinció entre regles primàries —legals, explícites— i secundàries —indirectament coercitives, implícites—, que formula von Wright (1979), pàg. 177.

⁹ És per aquest motiu que mai no podrà donar-se una descripció completa i definitiva del passat històric, per von Wright:

«La razón no consiste simplemente en que hechos, hasta el momento desconocidos, puedan llegar a ver la luz. Esto es cierto, pero relativamente trivial. El punto importante es que los esfuerzos del historiador por comprender y explicar el pasado más reciente lo inducen a atribuir al pasado más lejano un papel o significación de los que carecía hasta que tuvieron lugar esos acontecimientos más recientes. Y en vista de que no sabemos, en general, lo que nos reservará el futuro, tampoco estamos en condiciones de poder conocer el alcance total de lo que caracteriza al presente y al pasado.» (pàg. 182).

BIBLIOGRAFIA

- FERRATER, J.: *Els mots i els homes*, Ed. 62, 1970.
 HESSE, M.: «In defence of Objectivity», a *Revolutions and Reconstructions in the Philosophy of Science*, Harvester Press, Brighton 1980.
 KUHN, T.S.: *La tensión esencial*, F.C.E. 1984.
 MOSTERIN, J.: *Racionalidad y acción humana*, Alianza, 1978.
 SEARLE, J.: *Actos de habla*, Cátedra, 1980.
 VON WRIGHT, G.H.: *Explicación y comprensión*, Alianza, 1979.
 WILSON, E.: *Sociobiology: The New Synthesis*, Harvard U.P., 1975.

LOS DIEZMOS EN LA DIOCESIS DE MALLORCA EN EL SIGLO XVI

JOSEP JUAN VIDAL

El diezmo era un impuesto de naturaleza feudal percibido mayoritariamente por la iglesia cristiana desde la alta edad media hasta fines del siglo XVIII o hasta la segunda mitad del siglo XIX, según los países, y consistente en la mayoría de los casos en la décima parte de la producción agraria bruta¹. En Mallorca, en 1.315, por el convenio del «pariatge» concluido entre el Rey Sancho I y el obispo Guillermo de Vilanova —mantenido hasta el siglo XIX—, se estipuló que ambos —el monarca y la diócesis— participarían a partes iguales en la percepción decimal de la isla, excluidas las partes reservadas al barón, caballero o titular laico —donde éste tuviere derecho a ellas— y el cuarto parroquial². De esta forma el diezmo se repartía mayoritariamente en Mallorca del siguiente modo:

| | Realengo | | Señorío |
|------------------------|----------|--|---------|
| Parroquia | 25% | | 25% |
| Rector | 18,75% | | 18,75% |
| Beneficio eclesiástico | 6,25% | | 6,25% |

| | Realengo | | Señorío |
|-----------|----------|--------|---------|
| Rey | 37,5% | | 12,5% |
| Diócesis | 37,5% | | 12,5% |
| | Obispo | 18,75% | 6,25% |
| | Cabildo | 18,75% | 6,25% |
| Caballero | | | 50% |
| Tótal | 100 | | 100 |

Cuando la documentación se ha conservado, conocemos cuanto percibían en concepto de arrendamiento de su parte del diezmo, la Procuración Real³ y las menas episcopal y capitular⁴ de Mallorca, para una serie de años de finales del siglo XV y del siglo XVI. Obispo y Cabildo arrendaban conjuntamente en la mayor parte de los casos, sus partes del diezmo⁵. Sin embargo no existe una coincidencia en las cifras percibidas por el arriendo de los diezmos catedralicios, con las cobradas por el Real Patrimonio, aunque ambos participen en un porcentaje idéntico del monto del diezmo, debido a que no se extendían sobre las mismas superficies territoriales. El diezmo real abarcaba teóricamente la integridad del territorio mallorquín, mientras que no estaban comprendidos entre las series de diezmos de la Catedral, los territorios ocupados por las parroquias de Lluçmajor, Algaida y Montuiri —que abarcaban un 12,49% del total de la superficie mallorquina—, lo que motiva que las cantidades recaudadas por el Obispo y el Cabildo en concepto de diezmos, sean inferiores a las percibidas por el Real Patrimonio.

Aunque en teoría el diezmo gravaba todos los productos de la agricultura y de la ganadería, de hecho en Mallorca, se recogía exclusivamente sobre cinco productos: *bestiar*, *ortolixa*, *blats*, *vi* y *oli*, a los que se añadió el *çafrà* a partir de 1554 en la porción del Obispo y Cabildo⁶ y a partir de 1562 en la de la Procuración Real⁷. Como ya observó en el siglo pasado C. Urech y Cifre no siempre se pagaba el diezmo, como la décima parte de la producción agrícola y ganadera⁸. Entre los diversos productos y especies en una misma demarcación decimal y entre los diversos diezmos existían diferencias que son difíciles de sistematizar. Una característica de la exacción decimal era la inexistencia de una tasa común general, como de la palabra décima o diezmo cabría deducir. Sin embargo como nos ha indicado López Bonet, las tasas de exacción más comunes sobre el producto dieznable en Mallorca eran⁹:

| | | |
|--|--------|-------|
| Cereales (incluía también las legumbres) | 1/10 | 10% |
| Ganado | 1/15 | 6,66% |
| Hortaliza | 1/11 | 9,09% |
| Forrajes en grueso | 1/11 | 9,09% |
| Forrajes a la menuda | 1/11 | 9,09% |
| Lino y azafrán | 1/13 | 7,61% |
| Vino | 1/11 | 9,09% |
| Aceite | 1/12,5 | 8% |

El diezmo sobre el ganado era el que se recaudaba sobre toda la isla, con la mentada excepción de las parroquias de Lluçmajor, Algaida y Montuiri. Algunas

parroquias lo pagaban de forma conjunta, en función de su pertenencia a antiguos distritos, que se formaron a raíz del Repartiment, derivado de la conquista cristiana del siglo XIII, como Andraitx, Calviá y Puigpunyent, Campanet y Sa Pobla, Inca y Escorca, Muro y Santa Margarita, y Sineu y San Juan.

El diezmo sobre la hortaliza se conserva más incompletamente que el del ganado. El término de la capital, que constituía el principal núcleo hortícola de la isla, deja de aparecer en las series después de 1511 en adelante, hasta 1580, mientras que a partir de 1530, surgen los datos —ausentes con anterioridad— de Muro y Santa Margarita, que aportan cantidades no despreciables en el conjunto de los diezmos hortícolas, al ocupar el primero, una parte de los terrenos de la Albufera de Alcudia, situándose con Inca y Alcudia, entre los principales diezmos de hortaliza de la parte foránea mallorquina. Hasta 1554 aparecen agrupadas en diezmos comunes, las parroquias de Andraitx, Calviá y Puigpunyent, Campos y Santanyí, Inca, Selva, Campanet y Sa Pobla, Muro y Santa Margarita y Sineu y San Juan, que a partir de esta fecha, se desagregan, individualizándose a nivel parroquial, al mismo tiempo que aparecen los diezmos de Pollensa, y a partir de 1555, los de Artá.

El diezmo de cereales englobaba junto a éstos a las legumbres, que representaban un débil porcentaje del conjunto. Al no percibirse sobre Lluçmajor Algaida y Montuiri —parroquias eminentemente cerealistas— su peso sobre el conjunto de los diezmos de la isla, quedaba algo disminuido en el período estudiado. Hasta 1554, integraban respectivamente un único diezmatorio las parroquias de Alaró, Binissalem, y Sencelles, Andraitx, Calviá, y Puigpunyent, Inca, Selva, Campanet y Sa Pobla y Muro y Santa Margarita, que a partir de esta fecha, aparecen individualizadas, pudiendo estudiar a partir de entonces con mejor perspectiva la distribución comarcal de las rentas de la tierra, en la isla.

El diezmo sobre el vino, aunque abarcaba territorialmente toda la isla con las ya mentadas excepciones de Lluçmajor, Algaida y Montuiri, no comprendió algunas otras parroquias como Muro y Selva hasta 1530. A partir de 1538, Campanet y Sa Pobla se desgajaron de Inca, en cuyo diezmatorio habían aparecido hasta entonces englobadas, y a partir de 1554, se nos pusieron de manifiesto los diezmos percibidos por parroquias como Artá y Pollensa, que con anterioridad los agrupaban todos en los de los granos. Otras parroquias aparecen sin embargo unidas en un mismo diezmatorio, como Andraitx, Calviá y Puigpunyent, y Campos y Santanyí.

El diezmo sobre el aceite es el que no se extendía sobre toda la superficie de Mallorca, porque su cultivo se hallaba restringido a la comarca de la Serra de Tramuntana y a sus aldeaños. Los términos sobre los que se percibía eran los de la Ciudad, que englobaba al vecino y casi despoblado Marratxí, Santa María, Inca, que agrupaba a Selva, Campanet y Sa Pobla, Alaró en el que se incluían Robines y Sencelles, Andraitx que aunaba a Calviá y Puigpunyent, Esporles, Bunyola, Valldemoça y Sóller. A partir de 1554 aparecen los diezmos de Pollensa, y tras 1556 los de Artá. A partir de 1558, Calviá y Puigpunyent se independizan mutuamente de Andraitx y en 1560 sucede lo mismo respecto a Selva, por un lado y Campanet y Sa Pobla por el otro —que aparecen siempre juntos, aunque la producción olivera debía corresponder a Campanet y debía ser nula en Sa Pobla—, respecto a Inca. Lo mismo sucede a partir de 1565, con Robines y Sencelles, que se desagregan de Alaró, de las que la producción de aceite debía pertenecer exclusivamente a la primera, y a su lugar sufragáneo de Lloseta. Finalmente a partir de 1569, aparece como independiente el diezmo de Escorca.

En cuanto al diezmo del azafrán, que debía estar antes incluido en el de la hortaliza, se recauda aparte a partir de 1554 en Inca y va percibiéndose posteriormente en las distintas comarcas de la isla: en 1564 en Palma y Marratxí, en 1567 en Robines y Campos, en 1568 en Sencelles y Felanitx, en 1569 en Bunyola, en 1570 en Porreras y Pollensa, en 1571 en Campanet y Sa Pobla, en 1572 en Sineu y San Juan, Petra, Manacor, Alcudia, Muro y Santa Margarita y Santa María, en 1574 en Alaró y en 1578 en Selva. No obstante de entre todos los diezmatarios va a destacar fundamentalmente siempre el de Inca.

Como ya advirtió E. Le Roy Ladurie, el diezmo en la mayor parte de los casos era arrendado, testimoniándonos por lo tanto, la evolución de los arriendos, el movimiento de una parte del producto agrícola neto. Cuando el diezmo se arrienda, el producto del mismo se descompone en una parte de renta que es entregada al diezmero, y en un provecho, que beneficia al arrendatario¹⁰. Las fuentes que hemos manejado, no nos dan a conocer más que la fracción que es entregada en concepto de renta a su beneficiario, pero estas cantidades percibidas por el Obispo y el Cabildo catedralicio de Mallorca, en concepto de diezmos —un porcentaje fijo deducido de la cosecha— tienen un valor representativo indudable para el estudio de las rentas de la tierra. Las variaciones del valor del diezmo —reflejadas en los sucesivos remates de los arriendos —cuantifican el alza de las rentas de la tierra, consecuencia a su vez del alza de los precios de los productos agrícolas y de la extensión e intensificación de los cultivos. Interesa destacar de los datos recopilados, el total ingresado en las arcas de la Catedral en concepto de diezmos, el porcentaje que representan en el conjunto de la masa decimal, cada una de las rentas agrarias, su evolución cronológica diferencial y la cantidad de cada renta sectorial en las distintas comarcas de la isla, durante el período estudiado.

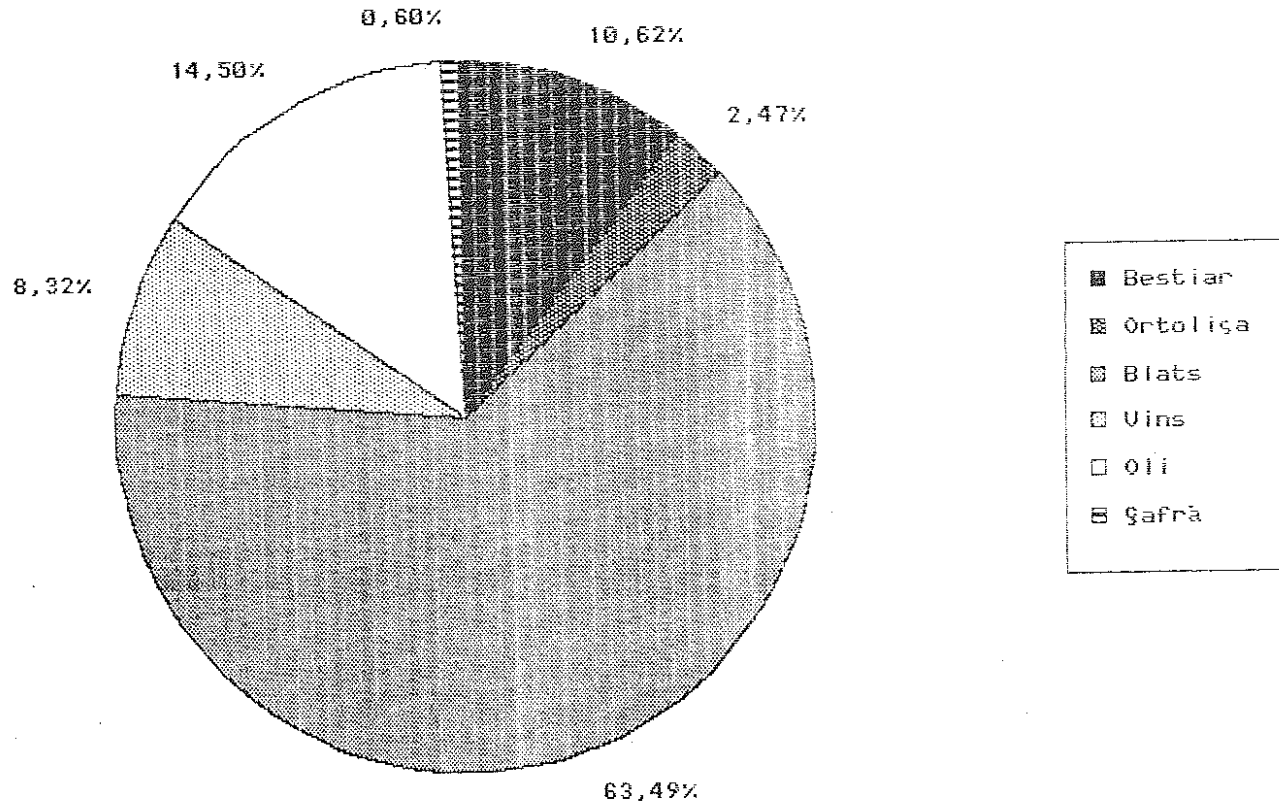
Durante los 68 años estudiados, la Catedral mallorquina percibió en concepto de diezmos 798.114 libras mallorquinas, procedentes de cada uno de los siguientes productos:

| Diezmos | Libras | Porcentaje |
|-----------|---------|------------|
| Ganado | 84.754 | 10,62 |
| Hortaliza | 19.732 | 2,47 |
| Granos | 506.727 | 63,49 |
| Vino | 66.435 | 8,32 |
| Aceite | 115.698 | 14,5 |
| Azafrán | 4.768 | 0,6 |

No existen importantes diferencias con la distribución de los diezmos reales, en una serie cronológica idéntica (1484 - 1583) —aunque mucho más completa y con menos lagunas— que abarca el mismo período estudiado.

| Diezmos | Reales | Catedralicios |
|-----------|--------|---------------|
| Ganado | 10,63% | 10,62% |
| Hortaliza | 3,1% | 2,47% |
| Granos | 68,05% | 63,49% |
| Vino | 6,28% | 8,32% |
| Aceite | 11,52% | 14,5% |
| Azafrán | 0,43% | 0,6% |

DIEZMOS EPISCOPALES



En ambos casos —Real Patrimonio y Catedral— sobresale la aplastante supremacía del sector cerealero en el conjunto de las rentas agrarias percibidas en concepto de diezmos. La ausencia en los diezmos de la Catedral, de las parroquias de Lluçmajor, Algaida y Montuiri —importantes productoras de cereales— hace que en éstos, los granos representen un porcentaje ligeramente inferior a los representados en los del Real Patrimonio. Le sigue en orden de importancia, el aceite, principal artículo de exportación de la isla. En los diezmos de la Catedral, su porcentaje era algo superior al de los del Real Patrimonio, ante la inclusión entre los primeros de los de las parroquias de Valldemoça, Selva, Pollensa, Artá y Escorca, ausentes —alguna parroquia solo algunos años— en los diezmos reales. El porcentaje del ganado es similar en ambos casos, en torno al diez por cien, ocupando el tercer lugar, al que siguen el vino y ya con un muy modesto porcentaje, la hortaliza y el azafrán.

El siglo XVI fue en Mallorca un período de crecimiento de la población, de la producción agrícola, de los precios de los productos agrícolas y de las rentas de la tierra. El incremento de principios de siglo, interrumpido por la revuelta de las Germanías y sus secuelas, fue recobrado a partir de 1530 y prosiguió durante el resto de la centuria. Podemos observar el acrecentamiento de los arriendos de los diezmos de la Catedral durante el período 1500-1579 por decenios, en dineros:

| Años | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Azafrán |
|---------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|---------|
| 1500-11 | 2.637.396 | 448.968 | 11.737.800 | 1.605.552 | 2.494.620 | |
| 1530-39 | 1.742.400 | 415.296 | 14.326.880 | 1.950.648 | 3.065.760 | |
| 1540-49 | 2.167.692 | 527.916 | 15.896.260 | 2.234.556 | 3.465.612 | |
| 1550-59 | 2.668.920 | 728.892 | 23.389.680 | 2.320.092 | 4.397.220 | 52.680 |
| 1560-69 | 3.501.480 | 861.504 | 21.472.500 | 2.657.292 | 5.294.688 | 220.260 |
| 1570-79 | 5.475.714 | 1.017.672 | 24.231.864 | 7.070.144 | 7.015.812 | 731.460 |

Las rentas de la tierra crecieron a lo largo del siglo XVI, como nos lo demuestra la masa decimal percibida por el Obispo y el Cabildo mallorquines, en el transcurso de esa centuria, especialmente entre aquellos productos cuyo porcentaje en el conjunto del diezmo era de los menos representativos inicialmente. La ganadería debió sufrir graves pérdidas y menoscabos a consecuencia de la revuelta agermanada, e inició a partir de la década de los treinta un movimiento de recuperación de las cotas de comienzos de la centuria, hasta lograr rebasar las cifras de la primera década, a mediados de la centuria, y creciendo por encima de la masa decimal en la década de los cuarenta y sobre todo en las de los sesenta y los setenta. Esto es lo que nos demuestra la observación de los diezmos, con base 100 en el decenio de 1530 - 39:

| Años | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Total |
|---------|--------|-----------|--------|--------|--------|--------|
| 1530-39 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 1540-49 | 124,41 | 127,12 | 110,95 | 114,55 | 113,04 | 112,98 |
| 1550-59 | 153,17 | 175,51 | 163,26 | 118,94 | 143,43 | 156,07 |
| 1560-69 | 200,96 | 207,44 | 149,88 | 136,23 | 172,7 | 158,17 |
| 1570-79 | 314,26 | 245,05 | 169,14 | 362,45 | 228,84 | 211,82 |

La producción agrícola propiamente dicha creció a lo largo de la centuria: la horticultura, desde su modesta posición fue incrementando sus rentas durante todo el siglo, por encima incluso de los restantes productos agrícolas de secano, excepto en la década de los setenta, que fue superada por las rentas derivadas del sector vitícola. Los diezmos de los cereales también crecieron ininterrumpidamente a lo largo de toda la centuria, aunque a un ritmo inferior al del conjunto de la masa decimal, salvo en la década de los cincuenta. Durante todo el período estudiado, abarcaron del 62 al 70 por cien del conjunto de los diezmos catedralicios, excepto en la década de los setenta en la que descendieron al 53 por cien del total de la masa decimal, quedando en esta década, rezagados en su crecimiento, frente al resto de los otros diezmos. Los diezmos vitícolas crecieron moderadamente durante toda la centuria, haciéndolo de forma mayor que el conjunto de las rentas decimales en la década de los cuarenta, quedando rezagados en las de los cincuenta y de los sesenta, y pasando a ocupar el primer lugar en el incremento de todos los diezmos en la década de los setenta, en la que su porcentaje pasó a ocupar el 15,52 por ciento de todas las rentas diezmales, y el segundo lugar entre los distintos productos tras los cereales, y por encima del aceite y del ganado, quizá como fruto de las medidas proteccionistas otorgadas con anterioridad¹¹. El diezmo oleícola transcribió violentas fluctuaciones interanuales, de acuerdo con el ritmo transcrito por las fuertes oscilaciones de su producción¹². Creció de manera ininterrumpida a lo largo del período estudiado, y por encima del conjunto de la masa del diezmo, excepto en la década de los cincuenta, en la que el crecimiento del diezmo de los cereales marginó relativamente el de los otros productos. Ocupó el segundo lugar tras los granos en las rentas procedentes de los diezmos de la Catedral, excepto en la década inicial del siglo, en la que fue ligeramente superado por el diezmo del ganado, y en la década de los setenta, en que lo fue por el del vino. Los porcentajes representados por cada uno de los productos integrantes de los diezmos catedralicios, en cada una de las décadas del período estudiado, son los siguientes:

| Años | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Azafrán |
|---------|--------|-----------|--------|-------|--------|---------|
| 1500-11 | 13,94 | 2,37 | 62,02 | 8,48 | 13,18 | |
| 1530-39 | 8,10 | 1,93 | 66,63 | 9,07 | 14,26 | |
| 1540-49 | 8,92 | 2,17 | 65,44 | 9,20 | 14,27 | |
| 1550-59 | 7,95 | 2,17 | 69,70 | 6,91 | 13,10 | 0,16 |
| 1560-69 | 10,03 | 2,53 | 63,14 | 7,81 | 15,57 | 0,65 |
| 1570-79 | 12,02 | 2,23 | 53,21 | 15,52 | 15,40 | 1,61 |

Todas estas rentas diezmales no eran extraídas uniformemente de todas las comarcas de las que se compone la isla de Mallorca, sino que existe una diferenciación comarcal que nos permite distinguir económicamente unas comarcas de otras:

| Comarcas | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Azafrán |
|----------|--------|-----------|--------|-------|--------|---------|
| Muntanya | 21,14 | 31,37 | 22,25 | 32,66 | 86,87 | 4,19 |
| Pla | 20,64 | 39,74 | 22,67 | 21,23 | | 7,94 |
| Raiguer | 8,26 | 14,56 | 11,04 | 35,09 | 9,65 | 75,79 |
| Migjorn | 28,13 | 11,95 | 28,60 | 5,14 | | 7,57 |
| Llevant | 8,46 | 2,37 | 4,58 | 0,73 | 0,2 | |
| Ciutat | 13,36 | | 10,86 | 5,14 | 3,28 | 4,50 |

Los porcentajes de los diezmos del ganado y del aceite están elaborados con las cifras de todo el período estudiado. En los de la hortaliza y los granos se han tenido en cuenta, las del período 1554 - 1582 y en los del vino, las de 1558 - 1582, al desglosarse a partir de estas fechas antiguos distritos intercomarcales en parroquias individualizadas. El diezmo del azafrán comprende el período en el que éste aparece: 1554 - 1582.

Así podemos ver como las zonas ganderas por excelencia de la isla son las del sur y el este de Mallorca: toda la extensa franja costera que recorre el litoral desde el término de la capital, hasta Artá, ocupando todo el Migjorn, que proporcionaba la mitad de los ingresos de los diezmos del ganado de la Catedral mallorquina. Esta franja ocupaba todo el Migjorn —en la que destacaban los términos de Manacor, Campos y Felanitx—, que era el área preeminentemente ganadera de la isla. El porcentaje de ganado del Migjorn que aparece del estudio de las cifras proporcionadas por los diezmos catedralicios es por otro lado inferior a la realidad, al faltar en ellos, el municipio más rico en cabezas de ganado de toda la isla, que era el de Lluçmajor, como también lo está el del Pla, donde faltan Algaida y Montuiri. La Muntanya, el Pla y el Raiguer juntos, ofrecen la otra mitad del diezmo, superando sin duda, en caso de estar completas las series diezmales geográficamente, el Pla a la Muntanya, que era la comarca con menor riqueza ganadera de la isla.

El diezmo de la hortaliza era proporcionado en más del 50 por cien a finales del siglo XV y a comienzos del siglo XVI por el término de la Ciudad, repartiéndose el resto entre un 13 por cien aportado respectivamente por el Pla, el Raiguer y la Muntanya y un 7 por cien, el Migjorn¹³. Las cifras correspondientes a la hortaliza de Palma, desaparecen de la serie en 1530, para no volver a aparecer hasta 1580. Entonces se ha producido un cambio: se han incrementado notablemente las cantidades percibidas en concepto del diezmo de la hortaliza en la parte foránea, y ha disminuído así proporcionalmente, el porcentaje correspondiente a la ciudad, que ya no representa ni el 20 por cien¹⁴. Destacan sobre todo las cifras del Pla, en función de la relativa riqueza hortícola de algunos municipios del centro de la isla, como Sineu, San Juan y Petra, junto a otros colindantes con la Albufera, como Muro, Sa Pobla y Santa Margarita. En la Muntanya hay que señalar lo recaudado sobre todo en Alcudia, por encima de los restantes municipios, y en el Raiguer en Inca. Estos dos últimos distritos diezmatarios citados constituyen los dos principales términos hortícolas de la isla.

En lo que respecta a los cereales, se produce una situación algo similar a la de la ganadería. Sur y Este de Mallorca proporcionan los máximos ingresos en cuanto a los diezmos de los granos: Migjorn y Llevant aportan una tercera parte de los mismos, donde destacan los términos de Manacor, Felanitx y Campos. La Muntanya aporta unas cifras similares al Pla, en función de la elevada producción dentro de la misma de Alcudia, ya que los restantes términos —que constituyen mayoritariamente una zona no apta para el cultivo de los cereales— no aportan más que cifras muy modestas, y el Raiguer y la Ciudad proporcionan el resto.

En cuanto al diezmo vitícola, aunque éste se halla presente por doquier en toda Mallorca, existen dos áreas sumamente especializadas en el cultivo de la vid, que coinciden precisamente con las que concentran a su vez la mayor parte de la producción hortícola, que son Inca en el Raiguer, y Alcudia en la Muntanya. De ahí que esta última comarca aporte casi un tercio de las cantidades recaudadas en concepto del diezmo vitícola en Mallorca, en contraste con la modestia de su cultivo

en los restantes términos de la misma. El Raiguer, principal comarca vitícola de Mallorca, cuenta además del principal centro productor, Inca, con un centro secundario de relativa importancia, que es Binissalem. En el Pla, también existen términos en los que el diezmo sobre el vino suponía que este cultivo debía haber alcanzado en ellos una cierta extensión, como la zona de Sineu y San Juan y Muro y Santa Margarita. Mientras el Migjorn —donde en Manacor alcanzó también una importancia secundaria— y Llevant se caracterizaron por sus modestas aportaciones a este tipo de cultivo. En Palma también la vid presentaba un papel de segundo orden, y seguramente en regresión, entre la estructura de los cultivos.

El diezmo del aceite es el que presenta rasgos de concentración territorial más acusada. Más del 86 por cien se recoge en la Serra de Tramontana, comarca especializada en el cultivo del olivar, en sus laderas montañosas abancafadas, y solo cifras bastante modestas son aportadas por el Raiguer y la Ciudad, mientras su cultivo está ausente del Pla y del Migjorn. El olivar es un cultivo casi monopolizado por la Muntanya, que proporciona su riqueza fundamental a esta zona inapta en la mayor parte de su superficie para otros cultivos. Si a lo largo del período estudiado, el aceite constituye el segundo producto en orden de importancia de la isla, —aunque a considerable distancia del primero, los cereales— en la comarca que recorre Mallorca de S.O. a N.E., es sin lugar a dudas el primero, a pesar de sus acusadas oscilaciones interanuales, frente a los restantes, dada su especialización oleícola.

Finalmente respecto al azafrán, no cabe la menor duda que a pesar de su difusión en la segunda mitad del siglo XVI, por los diversos rincones de la isla, su principal producción procede del Raiguer —más de las tres cuartas partes— y en esta comarca su cultivo se concentra en el principal centro hortícola de Mallorca, que es Inca, que constituye por ésta y otras características un núcleo agricolamente diferenciado del resto de los de la isla. El crecimiento del cultivo del azafrán en este término será tan importante que constituirá una especialización local específica, del mismo.

NOTAS

¹ Canales, Estaban: *Los Diezmos en su etapa final*, en *La Economía Española al final del Antiguo Régimen*, I, Agricultura, Madrid, 1982, p. 105.

² Juan Vidal, José: *Evolución de la renta de la tierra en Mallorca durante el siglo XVI. El diezmo de la Procuración Real (1484 - 1583)*, Homenaje al Doctor Sebastià Garcia Martínez, Valencia, I, 1988, p. 153-178.

³ A través de los I.I. libros de Rebudes y del I. libro del Compte de la Sección del Real Patrimonio del Archivo Histórico del Reino de Mallorca, conocemos la evolución del arriendo de los diezmos de la Procuración Real entre 1484 y 1583, faltándonos los datos de ocho años: 1489, 1493, 1494, 1496, 1499, 1537, 1571 y 1580. Véanse en el trabajo citado en la nota anterior, las notas 18 y 23.

⁴ En los registros del Archivo Capitular de Mallorca 14.925, 14.929, 14.930 y 14.933, tenemos información de los arriendos de los diezmos catedralicios entre 1500 y 1511, 1530 y 1540, 1541 y 1561 y 1562 y 1582 respectivamente. Además en el primer registro tenemos datos completos de los diezmos de los años 1484, 1485, 1486 y 1489 e incompletos de 1497, 1498, 1499, 1513 y 1514 y en el cuarto registro, además de estar incompleto el año 1576, tenemos alguna información no completa sobre el año 1583.

⁵ Efectivamente así lo hicieron durante todo el período estudiado hasta 1577 en que comenzaron a arrendarlas por separado. En los casos de los diezmos del aceite y del azafrán, comenzaron a hacerlo a partir de 1575.

⁶ Archivo Capitular de Mallorca (A.C.M.) 14.930.

⁷ Archivo Histórico del Reino de Mallorca (A.R.M.), Real Patrimonio (R.P.) 3.114.

⁸ Urech y Cifre, Casimiro: *Estudios sobre la riqueza territorial de las Islas Baleares*, Palma de Mallorca, 1869, p. 71 - 72.

⁹ López Bonet, J.F.: *L'Estudi del Delme recaudat per la Procuració Reial de Mallorca en el segle XIV i el seu interès respecte a l'aproximació a la conjuntura agrària*, Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana, XXXIX, Palma de Mallorca, 1983, p. 387.

¹⁰ Le Roy Ladurie, E.: *Le territoire de l'historien*, Paris, 1973, p. 272.

¹¹ Campaner, Alvaro: *Cronicón Mayoricense*, Palma de Mallorca, 1881, p. 269, cita como el 25 de noviembre de 1556, por orden del Vicario General de la diócesis reunieron al Procurador del Obispo de Mallorca, D. Pablo Varo, dos canónigos comisionados por el cabildo y algunos rectores con poderes de los demás y todo el clero de Mallorca, para tratar acerca de cierto privilegio concedido por el Emperador Carlos V a los habitantes de esta isla que plantasen viñas, a quienes se eximía del pago de diezmos durante 10 años, contados desde la fecha del Privilegio, con tal que las plantasen dentro de seis años, y discutida ampliamente la materia, determinó la asamblea se concediera la misma gracia por lo tocante al Obispo y Cabildo de Mallorca.

¹² Juan Vidal, José: *La producción de aceite en Mallorca durante la Edad Moderna y su papel en la economía mallorquina*, Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana, XXXVII, Palma de Mallorca, 1980, p. 523.

¹³ Entre 1484 y 1511 las cantidades obtenidas en concepto de diezmo de la hortaliza por las mensas episcopal y capitular de Mallorca procedían en un 52,71% de la Ciudad, en un 13,82% del Pla, en un 13,15% de la Muntanya, en un 13,11% del Raiguer y en un 7,21% del Migjorn.

¹⁴ Entre 1580 y 1582, lo recaudado por el Cabildo catedralicio mallorquín procedía en un 19,18% de la Ciudad, y en un 29,32% del Pla, un 21,12% de la Muntanya, un 17,42% del Migjorn, un 10,85% del Raiguer y 2,11% del Llevant.

APENDICE I

DIEZMOS EPISCOPALES Y CAPITULARES

| Años | Ganado | Hortaliza | Trigo | Vino | Aceite | Azafrán | Total |
|-------|---------|-----------|-----------|---------|---------|---------|-----------|
| 1.484 | 74.100 | 38.580 | 761.760 | 281.146 | 137.280 | | 1.292.866 |
| 1.485 | 246.120 | 41.496 | 913.920 | 214.906 | 77.040 | | 1.493.482 |
| 1.486 | 185.280 | 44.640 | 654.240 | 205.066 | 422.880 | | 1.512.106 |
| 1.489 | 191.640 | 41.808 | 675.600 | 196.272 | 56.820 | | 1.162.140 |
| 1.497 | | | 660.960 | 73.884 | 199.440 | | |
| 1.498 | | | 1.006.800 | 57.420 | 334.560 | | |
| 1.499 | | | 362.400 | 127.140 | 72.720 | | |
| 1.500 | 178.032 | 42.612 | 653.520 | 63.732 | 295.680 | | 1.233.576 |
| 1.501 | 249.360 | 39.756 | 656.160 | 64.560 | 45.600 | | 1.055.436 |
| 1.502 | 262.080 | 47.796 | 785.400 | 167.520 | 294.960 | | 1.557.756 |
| 1.503 | 130.620 | 38.472 | 1.320.000 | 135.756 | 60.480 | | 1.685.328 |
| 1.504 | 195.780 | 33.372 | 934.080 | 156.624 | 473.280 | | 1.793.136 |
| 1.505 | 261.360 | 40.572 | 1.038.000 | 120.504 | 9.900 | | 1.470.336 |
| 1.506 | 318.120 | 37.800 | 1.447.200 | 206.940 | 190.560 | | 2.200.620 |
| 1.507 | 189.324 | 31008 | 355.200 | 103.440 | 72.720 | | 751.692 |
| 1.508 | 152.280 | 45.192 | 1.620.480 | 148.188 | 162.960 | | 2.129.100 |
| 1.509 | 192.000 | 49.512 | 904.560 | 157.224 | 328.320 | | 1.631.616 |
| 1.510 | 257.640 | | 911.280 | 128.280 | 127.680 | | 1.424.880 |
| 1.511 | 250.800 | 42.876 | 1.111.920 | 152.784 | 432.480 | | 1.990.860 |
| 1.514 | 121.200 | | | | | | |
| 1.515 | 129.900 | | | | | | |
| 1.530 | 230.220 | 43.344 | 1.014.240 | 230.880 | 130.920 | | 1.649.604 |
| 1.531 | 259.320 | 41.784 | 2.143.200 | 97.476 | 469.440 | | 3.011.220 |
| 1.532 | 210.600 | 40.644 | 1.300.880 | 290.832 | 467.280 | | 2.310.236 |
| 1.533 | 164.340 | 45.744 | 1.158.240 | 254.160 | 220.320 | | 1.842.804 |
| 1.534 | 210.360 | 57.792 | 1.650.000 | 101.040 | 441.840 | | 2.461.032 |
| 1.535 | 174.840 | 42.744 | 1.616.880 | 152.040 | 25.440 | | 2.011.944 |
| 1.536 | 189.840 | 15.276 | 1.584.240 | 236.040 | 474.480 | | 2.499.876 |
| 1.537 | | 50.052 | 1.043.040 | 196.716 | 34.080 | | 1.323.888 |
| 1.538 | 127.800 | 29.052 | 1.085.520 | 214.920 | 154.440 | | 1.611.732 |
| 1.539 | 175.080 | 48.864 | 1.730.640 | 176.544 | 647.520 | | 2.778.648 |
| 1.540 | 198.360 | 50.628 | 1.466.160 | 274.104 | 2.772 | | 1.992.024 |
| 1.541 | 219.840 | 80.724 | 1.425.840 | 222.960 | 550.440 | | 2.499.804 |
| 1.542 | 215.040 | 30.744 | 2.265.840 | 176.340 | 124.320 | | 2.812.284 |
| 1.543 | 194.640 | 68.988 | 589.680 | 250.620 | 584.400 | | 1.688.328 |
| 1.544 | 198.720 | 73.440 | 1.002.720 | 203.820 | 72.600 | | 1.551.300 |
| 1.545 | 248.160 | 75.600 | 1.311.360 | 180.036 | 701.280 | | 2.516.436 |
| 1.546 | 254.712 | 59.352 | 2.205.600 | 288.000 | 114.960 | | 2.922.624 |
| 1.547 | 201.000 | 40.332 | 1.792.800 | 210.624 | 858.480 | | 3.103.236 |
| 1.548 | 187.440 | 22.236 | 2.381.040 | 157.440 | 152.760 | | 2.900.916 |
| 1.549 | 249.780 | 25.872 | 1.455.220 | 270.612 | 303.600 | | 2.305.084 |
| 1.550 | 181.080 | 52.872 | 432.240 | 235.872 | 213.900 | | 1.115.964 |
| 1.551 | 299.700 | 75.792 | 2.054.640 | 178.824 | 960.720 | | 3.569.676 |
| 1.552 | 281.460 | 65.844 | 2.337.120 | 223.656 | 240 | | 2.908.320 |
| 1.553 | 304.320 | 91.548 | 1.768.560 | 282.684 | 966.000 | | 3.413.112 |
| 1.554 | 306.600 | 123.276 | 2.013.120 | 329.448 | 115.560 | | 2.895.444 |
| 1.555 | 203.160 | 100.188 | 3.128.400 | 306.732 | 223.800 | 7.440 | 3.971.160 |
| 1.556 | 274.920 | 66.240 | 3.745.680 | 165.804 | 575.760 | 9.720 | 4.838.124 |
| 1.557 | 280.680 | 77.700 | 3.593.280 | 233.496 | 356.880 | 9.120 | 4.551.156 |
| 1.558 | 258.720 | 34.980 | 2.686.080 | 147.492 | 882.120 | 9.720 | 4.019.112 |
| 1.559 | 278.28 | 40.452 | 1.630.560 | 216.084 | 102.240 | 7.800 | 2.275.416 |

| Años | Ganado | Hortaliza | Trigo | Vino | Aceite | Azafrán | Total |
|-------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|
| 1.560 | 318.840 | 60.108 | 1.973.040 | 301.776 | 608.280 | 11.040 | 3.273.084 |
| 1.561 | 181.920 | 49.128 | 1.660.560 | 205.008 | 328.200 | 22.800 | 2.457.120 |
| 1.562 | 384.840 | 104.076 | 1.932.480 | 228.372 | 631.920 | 24.240 | 3.305.928 |
| 1.563 | 383.160 | 126.492 | 3.226.440 | 226.380 | 386.640 | 15.120 | 4.364.232 |
| 1.564 | 412.680 | 102.060 | 1.236.900 | 275.280 | 554.748 | 960 | 2.582.628 |
| 1.565 | 353.460 | 60.624 | 2.831.760 | 307.440 | 336.720 | 16.440 | 3.906.444 |
| 1.566 | 256.320 | 49.128 | 1.667.280 | 214.200 | 428.220 | 36.240 | 2.718.468 |
| 1.567 | 402.720 | 73.836 | 2.208.000 | 214.200 | 522.480 | 27.744 | 3.448.980 |
| 1.568 | 408.300 | 107.076 | 2.555.400 | 287.412 | 344.880 | 30.984 | 3.734.052 |
| 1.569 | 399.240 | 119.472 | 2.180.640 | 330.144 | 1.152.600 | 34.692 | 4.216.788 |
| 1.570 | 436.320 | 133.068 | 2.088.720 | 396.984 | 181.932 | 52.680 | 3.289.704 |
| 1.571 | | 133.440 | 2.240.160 | 374.868 | 1.470.120 | 59.760 | 4.278.348 |
| 1.572 | 610.240 | 108.864 | 2.129.760 | 390.324 | 15.000 | 76.968 | 3.331.156 |
| 1.573 | 325.800 | 123.192 | 2.812.080 | 408.252 | 1.722.960 | 79.932 | 5.472.216 |
| 1.574 | 684.840 | 120.240 | 2.661.720 | 474.300 | | 115.452 | 4.056.552 |
| 1.575 | 772.200 | 122.700 | 1.571.040 | 400.560 | 962.160 | 110.520 | 3.939.180 |
| 1.576 | 760.264 | | | | | | |
| 1.577 | 728.760 | 94.668 | 4.458.240 | 327.048 | 853.080 | 86.880 | 6.548.676 |
| 1.578 | 488.280 | 105.000 | 3.218.304 | 332.028 | 981.120 | 111.468 | 5.146.200 |
| 1.579 | 669.000 | 76.500 | 3.141.840 | 285.780 | 919.440 | 37.800 | 5.130.360 |
| 1.580 | 540.240 | 134.280 | 2.716.800 | 277.464 | 477.600 | 43.200 | 4.189.584 |
| 1.581 | 792.240 | 154.188 | 2.238.960 | 287.352 | 507.360 | 28.272 | 4.008.372 |
| 1.582 | 878.040 | 280.500 | 2.508.240 | 303.928 | 354.840 | 68.340 | 4.413.888 |
| 1.583 | 378.360 | | | | | | |

APENDICE II
DIEZMOS EPISCOPALES: BASE 100

| Años | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Azafrán | Total |
|-------|--------|-----------|--------|--------|--------|---------|--------|
| 1.484 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | | 100 |
| 1.485 | 332,15 | 107,56 | 119,97 | 76,44 | 56,12 | | 115,52 |
| 1.486 | 250 | 115,71 | 85,89 | 72,94 | 308,04 | | 116,96 |
| 1.489 | 258,62 | 108,59 | 88,69 | 69,81 | 41,39 | | 89,89 |
| 1.497 | | | 86,77 | 26,28 | 145,28 | | |
| 1.498 | | | 132,17 | 20,42 | 243,71 | | |
| 1.499 | | | 47,57 | 45,22 | 52,97 | | |
| 1.500 | 240,26 | 110,45 | 85,79 | 22,67 | 215,38 | | 95,41 |
| 1.501 | 336,52 | 103,05 | 86,14 | 22,96 | 33,22 | | 81,64 |
| 1.502 | 353,68 | 123,89 | 103,1 | 59,58 | 214,86 | | 120,49 |
| 1.503 | 176,28 | 99,72 | 173,28 | 48,29 | 44,06 | | 130,36 |
| 1.504 | 264,21 | 86,50 | 122,62 | 55,71 | 344,76 | | 138,69 |
| 1.505 | 352,71 | 105,16 | 136,26 | 42,86 | 7,21 | | 113,73 |
| 1.506 | 429,31 | 97,98 | 189,98 | 73,61 | 138,81 | | 170,21 |
| 1.507 | 255,5 | 80,37 | 46,63 | 36,79 | 52,97 | | 58,14 |
| 1.508 | 205,51 | 117,14 | 212,73 | 52,71 | 118,71 | | 164,68 |
| 1.509 | 259,11 | 128,34 | 116,54 | 55,92 | 239,16 | | 126,2 |
| 1.510 | 347,69 | | 119,63 | 45,63 | 93,01 | | 110,21 |
| 1.511 | 338,46 | 111,14 | 145,97 | 54,34 | 315,03 | | 153,99 |
| 1.513 | 163,56 | | | | | | |
| 1.514 | 175,3 | | | | | | |
| 1.530 | 310,69 | 112,35 | 133,14 | 82,12 | 95,37 | | 127,61 |
| 1.531 | 349,96 | 108,30 | 281,35 | 34,67 | 341,96 | | 232,91 |
| 1.532 | 284,21 | 105,35 | 173,77 | 103,45 | 340,38 | | 178,67 |
| 1.533 | 221,78 | 118,57 | 152,05 | 90,4 | 160,49 | | 142,54 |
| 1.534 | 283,89 | 149,8 | 216,6 | 35,94 | 321,85 | | 190,35 |
| 1.535 | 235,95 | 110,79 | 212,26 | 54,08 | 18,53 | | 155,62 |
| 1.536 | 256,19 | 39,6 | 207,97 | 83,96 | 345,63 | | 193,36 |
| 1.537 | | 129,74 | 136,93 | 69,97 | 24,83 | | 102,4 |
| 1.538 | 172,47 | 75,3 | 142,5 | 76,44 | 112,5 | | 124,66 |
| 1.539 | 234,93 | 126,66 | 227,19 | 62,79 | 471,68 | | 214,92 |
| 1.540 | 267,69 | 131,23 | 192,47 | 97,5 | 2,02 | | 154,08 |
| 1.541 | 296,68 | 209,24 | 187,18 | 79,3 | 400,96 | | 193,35 |
| 1.542 | 290,2 | 79,69 | 297,45 | 62,72 | 90,56 | | 217,52 |
| 1.543 | 262,67 | 178,82 | 77,41 | 89,14 | 425,7 | | 130,59 |
| 1.544 | 268,18 | 190,36 | 131,63 | 72,5 | 52,88 | | 119,99 |
| 1.545 | 334,9 | 195,96 | 172,15 | 64,04 | 510,84 | | 194,64 |
| 1.546 | 343,74 | 153,84 | 289,54 | 102,44 | 83,74 | | 226,06 |
| 1.547 | 271,26 | 104,54 | 235,35 | 74,92 | 625,35 | | 240,03 |
| 1.548 | 252,96 | 57,64 | 312,57 | 56 | 111,28 | | 224,02 |
| 1.549 | 337,09 | 67,06 | 191,03 | 96,25 | 221,15 | | 178,29 |
| 1.550 | 244,37 | 137,05 | 56,74 | 83,9 | 155,81 | | 86,32 |
| 1.551 | 404,45 | 196,45 | 269,72 | 63,61 | 699,83 | | 276,11 |
| 1.552 | 379,84 | 170,67 | 306,81 | 79,55 | 0,17 | | 224,95 |
| 1.553 | 410,69 | 237,29 | 232,17 | 100,55 | 703,67 | | 264 |
| 1.554 | 413,77 | 319,53 | 264,27 | 117,18 | 84,18 | 100 | 223,96 |
| 1.555 | 274,17 | 259,69 | 410,68 | 109,1 | 163,02 | 119,35 | 307,16 |
| 1.556 | 371,01 | 171,7 | 491,71 | 50,97 | 419,41 | 130,65 | 371,20 |
| 1.557 | 378,79 | 201,4 | 471,71 | 83,05 | 259,97 | 122,58 | 302,02 |
| 1.558 | 349,15 | 90,67 | 352,61 | 52,46 | 642,57 | 130,65 | 310,87 |
| 1.559 | 375,75 | 104,85 | 214,05 | 76,86 | 74,48 | 104,84 | 176 |
| 1.560 | 430,28 | 155,8 | 259,01 | 107,34 | 443,09 | 148,39 | 253,16 |

| Años | Ganado | Hortaliza | Granos | Vino | Aceite | Azafrán | Total |
|-------|----------|-----------|--------|--------|----------|---------|--------|
| 1.561 | 245,51 | 151,98 | 217,99 | 72,92 | 239,07 | 306,45 | 190,05 |
| 1.562 | 519,35 | 269,77 | 253,69 | 81,23 | 460,31 | 325,81 | 225,71 |
| 1.563 | 517,09 | 327,87 | 423,55 | 80,52 | 281,64 | 203,23 | 337,56 |
| 1.564 | 556,92 | 264,54 | 162,37 | 97,91 | 404,1 | 12,9 | 199,76 |
| 1.565 | 477 | 157,14 | 371,74 | 109,35 | 245,28 | 220,97 | 302,15 |
| 1.566 | 345,91 | 127,34 | 218,87 | 100,05 | 311,93 | 487,1 | 210,27 |
| 1.567 | 543,48 | 191,38 | 289,96 | 76,19 | 380,59 | 372,9 | 266,77 |
| 1.568 | 551,01 | 277,54 | 335,46 | 102,22 | 251,22 | 416,45 | 288,82 |
| 1.569 | 538,79 | 309,67 | 286,26 | 117,43 | 839,6 | 466,29 | 326,16 |
| 1.570 | 588,83 | 344,91 | 274,2 | 141,2 | 132,53 | 708,06 | 254,45 |
| 1.571 | | 345,88 | 294,08 | 133,34 | 1.070,89 | 803,23 | 330,92 |
| 1.572 | 823,54 | 282,18 | 279,58 | 138,83 | 10,93 | 1034,52 | 257,66 |
| 1.573 | 439,68 | 319,32 | 369,16 | 145,21 | 1.255,07 | 1074,35 | 423,26 |
| 1.574 | 924,21 | 311,66 | 349,42 | 168,7 | | 1551,77 | 313,76 |
| 1.575 | 1.042,11 | 318,04 | 206,24 | 142,47 | 700,87 | 1485,48 | 304,69 |
| 1.576 | 1.026,01 | | | | | | |
| 1.577 | 983,48 | 245,38 | 585,26 | 116,33 | 621,42 | 1167,74 | 506,52 |
| 1.578 | 658,95 | 272,16 | 422,48 | 118,1 | 649,13 | 1498,23 | 398,05 |
| 1.579 | 902,83 | 198,29 | 412,44 | 101,65 | 669,76 | 508,06 | 396,82 |
| 1.580 | 729,07 | 348,05 | 356,65 | 98,69 | 347,9 | 580,55 | 324,05 |
| 1.581 | 1.069,15 | 399,66 | 293,92 | 102,21 | 369,58 | 380 | 310,04 |
| 1.582 | 1.184,94 | 727,06 | 329,27 | 115,22 | 258,48 | 918,55 | 341,4 |
| 1.583 | 540,61 | | | | | | |

MAGISTRATS DE L'AUDIÈNCIA BORBÒNICA

PERE MOLAS RIBALTA

La Reial Audiència del Regne de Mallorca va ser la darrera a establir-se en els regnes de la Corona d'Aragó.¹ Set anys després d'haver-se fundat en 1564 l'Audiència de Sardènia, Felip II va crear per la pragmàtica d'11 de maig de 1571 el nou tribunal de l'Audiència de Mallorca.² Es tracta d'un procés similar a l'experimentat en els altres regnes de la Corona. Fins aleshores els virreis havien disposat de la col·laboració del regent de la cancelleria i del procurador fiscal, però s'arribava a un moment en què es considerava necessari establir un tribunal més organitzat o, per dir-ho en paraules de Dameto, «*conociose necesaria la autoridad, estudio y acuerdo de muchos*». El tribunal es componia de regent, fiscal i quatre magistrats, dos dels quals eren mallorquins, però els altres dos pertanyien a diferents regnes de la corona d'Aragó, fet que col·locava l'Audiència de Mallorca en una posició diferent de la dels regnes continentals de la corona, on tots els jutges havien de ser regnicoles, i similar a la de Sardènia. Un altre fet comú a Mallorca i Sardènia era que —almenys durant el segle XVI— els virreis d'ambdós regnes pertanyien a l'aristocràcia de la corona d'Aragó, fet que contrasta amb el predomini de la noblesa castellana en els virregnats de Catalunya i València: en 1678 es va crear una nova plaça que fou ocupada per un jurista mallorquí.

Els membres de l'Audiència de Mallorca varen estar relacionats durant la primera meitat del segle XVII amb les famoses lluites dels Canamunt i Canavall,³ començant per la coneguda mort de l'oidor Berga. Tenim també una descripció de les tensions socials al voltant de l'Audiència en les instruccions deixades pel virrei marquès de Vilanant, Miquel de Salvà i Vallgornera a un dels seus successors, el també català Manuel de Sentmenat i Lanuza.⁴

Una important descripció de l'Audiència del Regne de Mallorca és la feta per Miquel Malonda, membre de la Junta borbònica de justícia i govern de 1715, en el seu «Informe... del estado del gobierno y la población de la isla», redactat com a documentació prèvia al Decret de Nova Planta.^{4 bis} Malonda fa la precisió que, del jutges del tribunal, els mallorquins tendien a actuar com a jutges civils («*han llevado siempre el mayor peso del consejo en lo civil*»), mentres que els forasters actuaren com a *judges de cort*, dedicats a processos criminals.

El Decret de Nova Planta del regne de Mallorca⁵ establia a l'illa una Reial Audiència de dimensions reduïdes envers les de terra ferma, tot conservant les proporcions de l'etapa anterior. La institució estaria integrada pel regent, cinc magistrats i el fiscal. Els dos magistrats més moderns actuarien com a jutges de les causes criminals. L'Audiència de Mallorca va ser l'única de les de la Corona d'Aragó que va tenir un nombre fix de jutges naturals del país. El mateix cavaller d'Asfeldt havia aconsellat que la meitat dels magistrats fossin mallorquins, o almenys procedissin de la Corona d'Aragó. Ja promulgat el decret, el nou capità general, marquès de Ledesma, va aconseguir que dos dels cinc magistrats fossin sempre mallorquins.⁶

Els primers jutges mallorquins de l'Audiència de Mallorca⁷ foren el ja esmentat Miquel Malonda i Bernat Bausà, considerat dels millors juristes de Mallorca. Bausà, que ja superava els setanta anys, va morir el mateix 1716 i el va succeir un actiu filipista, l'eivissenc Josep Laudes, que havia estat, com Malonda i Bausà, vocal de la Junta interina del govern. Laudes era fill d'un antic oïdor de l'Audiència, havia estat perseguit i empresonat pels austracistes⁸ i fou assessor militar de l'exèrcit borbònic que conquerí Mallorca el 1715, havent estat dins de la Junta interina el jutge encarregat de les causes militars.

Els magistrats mallorquins acostumaven a servir la seva plaça a l'Audiència de Mallorca fins a la seva mort, sense esperar ascensos que els poguessin portar fora de l'illa. Per aquesta raó, de 1716 a 1808 el tribunal veié desfilar trenta-cinc jutges forasters, però només dotze de mallorquins. Els naturals solien romandre en el càrrec molt més temps que els forasters. Encara que Laudes el 1732 va demanar un ascens a alcalde de casa i cort. Vuit jutges balears ocuparen el càrrec més de quinze anys davant de només quatre de forasters. Només un dels jutges mallorquins va ocupar el seu lloc menys de deu anys; un ho féu entre deu i quinze, set entre quinze i vint i encar dos (un d'ells Josep Laudes) entre vint-i-cinc i trenta.

L'administració central era conscient de l'arrelament dels magistrats mallorquins a la seva terra. El 1776⁸ el conseller d'Índies, Lanz de Casafonda, escrivia el ministre de Gràcia i Justícia dient-li que no convenia destinar a Barcelona el magistrat Joan B. Roca (jutge des de 1769 a 1795) atesa la seva posició antijesuïta i també antilul·lista, i afegia:

*Además que aunque le hiciesen consejero de Castilla no dexaría su patria, alzando la casa y traiendo a la familia a otros países que miran los mallorquines como extranjeros.*⁹

Només havien sortit de Mallorca, ja a la fi de l'etapa, els mallorquins que abans d'entrar a l'Audiència havien exercit el càrrec de corregidor a la península. Encara un d'ells, Pedro Moscoso de Figueroa, era nat a Mallorca, però fill de militar, d'un tinent coronel. Moscoso va estudiar el col·legi de Sant Fulgenci de Múrcia i a la Universitat d'Oriola, en la qual es va graduar. Va exercir el càrrec de corregidor a diferents poblacions del País Valencià i d'Andalusia fins que el 1783 fou nomenat per a l'Audiència de Mallorca.¹⁰ A la seva mort fou succeït per Nicolau Campaner (1794), el qual també havia estat corregidor.

De tant en tant el capità general, el bisbe o el regent de l'Audiència enviaven a Madrid informes reservats sobre els magistrats que integraven el tribunal y també sobre els juristes illencs que podien ser seleccionats per ocupar places futures. Dispossem d'un informe datat el 1746 i redactat pel bisbe.¹¹ L'informe ens parla dels dos jutges mallorquins que aleshores hi havia a l'Audiència, Miquel Serra i Maura (1736-1754) i Joan B. Manent (1745-1762), que acabava de substituir Laudes. Els dos havien exercit prèviament d'advocats i Manent a més havia ocupat l'important càrrec de jutge de censos, que després va passar a un germà de Serra. L'informe del bisbe valorava particularment Manent, tant pels seus coneixements com pel seu caràcter i actuació. En canvi Serra estava massa influït per les seves anteriors relacions:

Le suelen servir de embarazo las relaciones y dependencias de los cliéntulos (sic), a quienes antes patrocinó en sus pleitos, y de parientes y amigos.

Aquest era un retret clàssic envers els jutges naturals d'un país. Més de mig segle després l'informe del regent Torre y Puebla¹² ens donava una imatge no gaire positiva de l'òidior Nicolau Campaner, el qual veia com a home de talent i «*más que mediano letrado*», però jutge arbitrari. A més estava amistançat, casat en secret en segones noces amb una dona de classe inferior amb la qual tenia dos fills, però no feia públic el casament per no trencar amb les filles del primer matrimoni.

Alguns dels jutges forasters que arribaven solters a Mallorca es casaven a les illes i hi mantenien relacions més o menys intenses. L'asturià Lope de Sierra Cienfuegos, que va ser regent de l'Audiència de 1740 a 1748, es va casar amb una eivissenca: anys després el seu fill Josep M.^a de Sierra y Ferrer va aspirar a la plaça d'algutzil major de l'Audiència de València. També estaven casats amb mallorquines els jutges Fernando Chacón¹³ i Miguel Ramos Crespo. Chacón va batre el rècord d'estada en el tribunal de 1728 a 1762. L'Administració central també considerava poc recomenabla aquesta vinculació familiar:

de donde tal vez se originan parcialidades en aquel tribunal que pueden perjudicar la recta administración de la justicia.

Possiblement per aquesta raó Chacón no va obtenir mai la regència del tribunal, que va demanar almenys dues vegades, en 1753 i en 1760. El seu poder a l'illa augmentava en exercir a més els càrrecs d'auditor de guerra i assessor del capità general (1742), jutge de la renda del tabac (1752) i president de la Junta de Cabals Comuns (1758). Hom el va compensar per la no concessió de la regència amb el títol honorífic de conseller d'Hisenda (1757).

L'informe de 1746 es referia encara a una vintena de juristes mallorquins «*dignes de nota*», és a dir, podien ser considerats o no per a futurs nomenaments. El

bisbe posava en primer lloc Agustí Antich, canonge de la catedral, catedràtic de dret canònic a la Universitat i vicari general de l'exèrcit. En segon lloc figurava un antic funcionari de l'administració menorquina de principi de segle i per tant devia esser d'edat avançada. Aquests dos personatges eren presentats com a dignes de qualsevol nomenament. En canvi, eren poques les possibilitats de Leonard Bibiloni, segons el retrat que en feia el bisbe.

Es de literatura mui especial, de mucha viveza y trascendencia, que le sirven de ocasión para enredar y embrollar quantas dependencias maneja siendo siempre el principal apoyo de quantas discordias y contenciones se ofrecen y rarísima vez patrocina a favor de la justicia.

Un dels advocats que sortien ben qualificats de l'informe, Joan Antoni Artigues, va arribar a ser oïdor de 1762 a 1768.

Els regents del tribunal¹⁴

El regent de l'Audiència era el cap civil del tribunal. En noranta-dos anys hi va haver dinou regents, amb una durada mitjana de 4'8 anys. Deu d'ells romangueren menys de cinc anys en el càrrec i uns altres vuit, entre cinc i deu anys. En aquest mateix període l'Audiència fou presidida per vint-i-quatre capitans generals¹⁵ amb una durada de 3'8 anys. Els regents de màxima estada a Mallorca foren Agustín Francisco Montiano (1716-1725), Francisco García Rallo Calderón (1728-1738), Lope de la Sierra Cienfuegos (1740-1748), Manuel Bernardo de Quirós (1753-1760), Bernardo Caballero Tineo (1760-1766), José Cregezan y Monter (1776-1783), Jordi de Puig Modolell (1783-1790) i Antonio Martínez (1790-1799).

Gairebé tots els regents de l'Audiència de Mallorca en el segle XVIII eren naturals de la corona de Castella, amb l'excepció de l'aragonès Cregezan y Monter, de 1776-1783, i del català, Puig i Modolell, de 1783 a 1790. Entre els altres n'hi havia d'asturians (Sierra Cienfuegos, Bernardo de Quirós, Velarde Sols), bascos (Montiano), navarresos (Gamio), castellans i andalusos.

Entre els regents de l'Audiència hi trobem col·legials majors de Salamanca (García Rallo, Calderón, Sierra Cienfuegos, Gamio, Herrera Navia), d'Alcalà (Arredondo) i de Santa Cruz de Valladolid (Rivero Valdés, Velarde). N'hi havia que havien estudiat a d'altres col·legis universitaris: a Granada (López Bruna) o a Sant Vicent d'Osca (Cregezan); Almenys tres (Fernández Montañés, Castro, Caballero) havien estat advocats i Jordi Modolell de Puig havia exercit càrrecs d'alcalde major.

Els regents havien estat prèviament magistrats d'altres tribunals. La major part havien servit com a jutges d'una sola Audiència, abans d'esser nomenats a Mallorca, però alguns havien passat prèviament per dos o més tribunals. Els regents de Mallorca procedien en especial de les altres Audiències de la Corona d'Aragó. Només un, Nicolau Caba (1806), havia estat jutge de la mateixa Audiència de Mallorca. Un informe de 1800 el presentava com un magistrat íntegre i digne d'esser ascendit a una regència. La procedència dels regents de l'Audiència de Mallorca era la següent:

Audiència de València 5.
Audiència d'Aragó 4.
Audiència de Catalunya 2.
Chancillería de Valladolid 1.

Chancillería de Granada 1.
Audiència de Sevilla 1.
Audiència de Galícia 1.

Pel que fa als ascensos, la major part dels regents foren nomenats per dirigir d'altres Audiències (vuit), especialment a la Corona d'Aragó (set), tres d'ells al mateix Regne d'Aragó, o a Navarra (tres casos). D'altres sis foren ascendits a alguns dels consells de la cort (consells d'Hisenda, Índies o Croada), quatre moriren en l'exercici del càrrec i un fou jubilat.

Podem veure que la regència de Mallorca no portava directament al Consell de Castella, però vuit dels magistrats que considerem finiren la seva carrera en aquell consell. Foren els següents:^{15 bis}

| | <i>sortida de regnet</i> | <i>Consell de Castella</i> |
|--------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Montiano | 1725 | 1728 |
| López Bruna | 1728 | 1734 |
| García Rallo | 1738 | 1741 |
| Fernández Montañés | 1740 | 1749 |
| Sierra Cienfuegos | 1748 | 1752 |
| Martín Gamio | 1753 | 1760 |
| Castro | 1770 | 1772 |
| Velarde Sola | 1774 | 1784 |
| Cregezan | 1783 | 1794 |

Del regent Sierra Cienfuegos deia el bisbe de Mallorca en el seu informe de 1746 que es podia nomenar per a fiscal d'un consell (havia estat fiscal de l'Audiència de València tretze anys). Efectivament, va ésser nomenat fiscal del Consell de Cruzada (1748) després del d'Ordes Militars (1750) i a la fi del mateix Consell de Castella, durant catorze anys. En aquest càrrec va redactar el «Proyecto para el mejor gobierno de los caudales comunes del reino de Mallorca», promulgat el 1758¹⁶. Va morir com a conseller de Castella el 1772 i curiosament va ésser succeït per un altre magistrat, Jacinto Miguel de Castro, que també havia estat regent de l'Audiència de Mallorca.

El regent havia de mantenir un delicat equilibri amb el capità general de l'illa, que era al mateix temps el president de l'Audiència. De Juan Martín de Gamio, noble navarrès i col·legial major, regent durant el bienni 1751-1753, s'escrigué com a elogi que

*mantuvo la mayor armonía y buena correspondencia con los Comandantes Generales que es la piedra de toque de los ministros más acreditados.*¹⁷

Alguns dels seus successors no foren tan afortunats. L'Audiència de Mallorca fou l'escenari d'un parell de topades entre l'autoritat civil i la militar que tingueren una repercussió legislativa. En 1770 el regent Castro fou expulsat de l'illa per ordre del comandant general marquès d'Alòs. El 1782 el cap militar Joaquín de Mendoza va fer arrestar el regent Cregezan perquè les dones dels magistrats no havien assistit a la festa que ofería el capità general per celebrar l'aniversari del rei. La mort de Mendoza, que va alleugerir la tensió, fou seguida per la reial cèdula de 1782, que va prohibir l'arrest de cap ministre d'Audiència sense haver-lo anunciat prèviament al rei i haver-ne obtingut el consentiment.¹⁹

sell d'Hisenda (1800). L'advocat valencià Josep M.^a Puig de Samper, magistrat de 1787 a 1794, fou ascendit a regent de l'Audiència d'Aragó. Va culminar la seva carrera administrativa com a conseller de Castella i va ocupar alts càrrecs polítics durant el regnat de Ferran VII.³⁶

Quan esclatà la Guerra del Francès, la inclusió dels magistrats en la nova Junta Superior de Mallorca va causar descontent, per tal com els tenien per afrancesats, i es va acabar per excloure'ls.³⁷

Aquest article només és una aproximació a l'estudi de la magistratura mallorquina de l'època borbònica, susceptible d'esser ampliat amb la consulta sistemàtica dels arxius insulars i estatals. Aquests estudis il·luminen alhora el coneixement de l'administració central en una etapa determinada, i el de la societat en la qual es desenvolupava.

NOTAS

¹ P. Molas Ribalta: *Consejos y Audiencias durante el reinado de Felipe II*. Valladolid, 1984.

² Carlos Álvarez Novoa: *La justicia en el antiguo reino de Mallorca*. Palma 1971.

³ Aina Le Semne: *Canamunt i Canavall: els conflictes socials a Mallorca al segle XVII*. Palma 1981.

⁴ A. Sáenz Rico: «La experiencia de gobierno del marqués de Vilanant y las "Noticias de Mallorca" dadas a su nuevo virrey en 1681». En *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia 1975, 1, 611-622.

⁴ bis Malonde: *Fontes rerum balearicum*, III (1979-1980), 1-16 A.H.N. Consejos. Leg 6.811 A núm. 41.

⁵ Josep M.^a Gay Escoda: «La gènesi del Decret de Nova Planta de Catalunya». *Revista Jurídica de Catalunya*, Barcelona 1982, 1, pàg. 263-275.

⁶ E. Duran i Canyameras: «El Decreto de Nueva Planta en la Audiencia de Mallorca». *Boletín Societat Arqueologica Luliana*, XXVIII, Palma 1939-1945, pàg. 189-207. I Molas: *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona 1980, pàg. 125-126.

⁷ Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos L.Lig. 18.736. «Mallorca Ministros de aquella Audiencia».

⁸ A.G.S. G.J. L.lig. 142. «Relación de los servicios y méritos del Sr. D. Joseph Laudes... oidor en la Real Audiencia del Reyno de Mallorca» (1732).

⁹ Archivo General de Simancas (A.G.S.) Gracia y Justicia (G.J.). L.lig. 818 Lanz de Casafonda a Roda.

¹⁰ L.lig. 161. Pedro Moscoso y Figueroa. Havia estat alcalde major de Xàtiva, 1761, Eciija, 1764, corregidor d'Andújar, 1763, Villena, 1751, Alzira, 1772. El 1783 va ésser nomenat per a una *plaza nacional* de l'Audiència de Mallorca.

¹¹ L.lig. 590: «Relación de los ministros que componen la Real Audiencia de Mallorca». El bisbe era José de Cepeda y Castro, membre d'una família de col·legials majors.

¹² «Informes reservados sobre los oidores... emitidos por el Regente de la Audiencia de Mallorca D. Ramón de la Torre Puebla en 9 de febrero de 1800». Publicats per Álvarez Novoa, 174 i ss.

¹³ A.G.S. G.J. L.lig. 157 (Chacón) «Casado con una mujer principal de aquellas islas».

¹⁴ A.H.N. Consejos, L.lig. 18.735. Regents.

¹⁵ *Ibidem*, 18.734. Presidents de l'Audiència.

¹⁵ bis Janine Fayard: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1982, i «Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)», a «*Cuadernos de Investigación Histórica*», núm. 6, Madrid (1982), pàg. 109-136.

¹⁶ A.H.N. Colección de Reales Cédulas, núm. 1471. Reial Cédula de 6 d'abril.

¹⁷ Marquès de Alventos (José Rojas y Contreras): *Historia del Colegio Viejo de S. Bartolomé*, Madrid 1766, II, pàg. 756.

¹⁸ Sobre el marquès d'Alòs, vegeu l'article de M.^a Àngeles Pérez Samper a *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6, Madrid (1982), pàg. 207 i seg. D'Alòs, veg. «Documentos Militares... reino de Mallorca». Bib.² Nacional, Mss. 1494.

¹⁹ Arxiu del Regne de València. Rl. Acord, 1783, F. 198-201.

Novísima Recopilación. Llibre V, títol XI, llei XIII, Reial Cédula de 8 de desembre de 1782.

A.H.N. Col·lecció de Reials Cédulas I, núm. 2648.

- ²⁰ Molas, *Historia social...*, pàg. 133.
- ²¹ A.G.S. G.J. 142. «Memorial imprès de mèrits». Natural de Quintanar del Rey, de seixanta-dos anys, havia estat corregidor de Chinchón (1702), auditor de guerra a Orà i Ceuta i corregidor a Malina de Aragó i Huete.
- ²² Sobre Soler Bargallí, Molas: «Magistrats valencians del segle XVIII», a *Mayans y la Ilustración*, València 1982, 116.
- ²² ^{bis} A.G.S. G.J. Llig. 159, 31 de juliol de 1766.
- ²³ A.G.S. G.J. Llig. 144. Memorial imprès sobre don Fernando Chacón Manrique de Lara, 1735.
- ²⁴ Sobre Miralles, G.J., Llig. 161.
- ²⁵ Janine Fayard: *Los ministros del Consejo de Castilla*, 135.
- F. Vila: *Reseña histórica, científica y literaria de la Universidad de Cervera*. Lérida 1981.
- ²⁶ A.G.S. G.J. Llig. 149.
- ²⁷ Sobre Lorieri, Fayard: a «*Cuadernos de Investigación...*», 119-120.
- ²⁸ A.H.N. Estat. Carlos III. Expedients 132 i 227.
- Cadenas Vicent: *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III*, Madrid 1982, IV, núm. 227.
- ²⁹ A.H.N. Consejos. Llig. 4493. «Relació de mèrits de Sisternes i Feliu cfr. la seva vinculació familiar a Molas Ribalta: *Societat i poder polític a Mataró 1718-1808*, Mataró 1973.
- ³⁰ A.G.S. G.J. Llig. 159. «Plaza de oidor de la Audiencia de Mallorca».
- ³¹ Sempere Guerinós: *Biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Edició faccímil, Madrid 1969, VI, 27.
- ³² J. Demerson: *La Real Sociedad Económica de Valladolid*, Valladolid 1969.
- ³³ P. Molas Ribalta: «Tres textos econòmics sobre la Catalunya il·lustrada», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, núm. 7, Barcelona 1987.
- ³⁴ Fernando Señas Encinas: «Pérez Vilaamil o la eminencia gris», a *Boletín de Estudios Asturianos*, Oviedo 1954, 356-386.
- ³⁵ P. Molas Ribalta: «La Audiencia de Valencia durante la guerra de la Independencia», a *Estudis*, núm. 10, València (1983); sobre Eñola 196 i 202; sobre Díez, *ibid.* 213.
- ³⁶ Sobre Puig de Samper, veg. P. Molas Ribalta: *Magistrados valencianos...*, 1982, 117-118.
- ³⁷ Miguel de los Santos Oliver: *Mallorca durante la primera Revolución 1808-1814*. Palma 1911, pàg. 186-197.

UN ESCRITO INÉDITO DE FRAY MIGUEL DE PETRA SOBRE EL ESTADO DE LA ARQUITECTURA EN MALLORCA (c.a. 1800) *

JOSE MORATA SOCIAS

Este trabajo tiene como principal objetivo presentar un escrito mallorquín inédito titulado: *Memoria sobre los abusos que se cometen en las medidas de la Sillería, y los perjuicios que causan al Público; La presenta a la Real Sociedad uno de sus Individuos, que por justos motivos no expresa su nombre*. El texto figura, con ligeras variaciones, en tres manuscritos que se encuentran, respectivamente, en el Archivo del Reino de Mallorca, Archivo Municipal de Palma y Biblioteca del marqués de Vivot.

El original es, como se desprende del título, el perteneciente a los fondos de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, y se halla en la primera de las instituciones citadas¹. La motivación inmediata debió ser una solicitud a su autor como es lógico deducir de un billete hallado dentro de este documento². El objetivo primordial de esta *Memoria* era señalar las causas de la decadencia de la arquitectura en la isla de Mallorca que se concretaban en dos aspectos: Los abusos introducidos en la corte de la sillería por los Canteros, y la incultura de los Maestros de Obras de la época. Una vez denunciada la situación se sugería a la Real Sociedad la puesta en marcha de su influencia con el fin de evitar los perjuicios indicados.

Consecuencia inmediata de estas intenciones fue el envío al Ayuntamiento de una copia fiel de esta *Memoria*, fechada el 28 de febrero de 1800, que constituye

la segunda versión conocida³. El Cabildo acusó recibo con fecha de 3 de abril de 1800, encargando a los Caballeros Regidores Tógores y Villafranca su examen e informe pertinente⁴. Sin embargo, la contestación a la Real Sociedad se retrasó más de dos años, pues sólo en un escrito de 19 de septiembre de 1802 se dio cumplida respuesta a aquella⁵. Pese a esta demora, la investigación, realizada por los Comisionados antes citados, dio como resultado la confirmación de cuanto allí se denunciaba. Partiendo de ello el Ayuntamiento decidió: a) Establecer una multa de tres libras al que infringiera las disposiciones tradicionales en el corte de la sillería; b) Imponer igual pena a los Albañiles que se atrevieran a edificar con otro tipo de sillares; c) Rectificar la Ordenanza de Almotacén que hacía referencia a estos dos puntos; y, finalmente, d) Con el fin de desterrar la ignorancia de los Albañiles, y aprovechando que la Real Sociedad había sido encargada de la reforma de las ordenanzas gremiales, se establecía que aquellos no pudieran acceder al examen de Maestro sin haber aprendido su oficio en la Academia que sostenía esta institución⁶.

El tercer manuscrito, perteneciente a la Biblioteca del marqués de Vivot, se recoge en las *Misceláneas* de Fray Cayetano de Mallorca⁷. El texto que aparece en éstas sin autor ni título, queda interrumpido al llegar al cuarto final, y además presenta algunas variantes de léxico⁸. Sin embargo, en unos índices parciales que se incluyen en la obra aparece citado como *Observaciones del Padre Miguel de Petra sobre la Arquitectura en Mallorca y abusos introducidos en la corte de la Sillería*⁹. Así este manuscrito nos proporciona indirectamente la autoría de la *Memoria* que es objeto de este trabajo. Incluso puede tratarse del borrador de la misma, tanto por su probable fecha anterior, como por los numerosos arrepentimientos y rectificaciones que presenta.

Ordenando los datos que nos ofrecen los tres manuscritos se llega a la conclusión de que el texto, escrito por el Padre Miguel de Petra en los últimos años del siglo XVIII, fue presentado anónimamente como *Memoria* ante la Real Sociedad que había encargado a su autor la realización de dicho informe. Esta institución la envió al Ayuntamiento, ya en 1800, lo que con posterioridad hizo que influyera en algunos aspectos de la reglamentación arquitectónica de la Isla.

Esquemáticamente los aspectos interesantes que nos ofrece esta *Memoria* son los siguientes:

- 1.— Respecto a la problemática general.
 - 1.1.— Crítica a la situación de la arquitectura.
 - 1.2.— Búsqueda de elementos de certeza en el pasado.
 - 1.3.— Desfase de algunos razonamientos con respecto a doctrinas más avanzadas.
- 2.— Aspectos documentales que atañen a las medidas de la sillería empleada en Mallorca.
 - 2.1.— El patrón para el corte de la sillería.
 - 2.2.— Variaciones en el despiece de la carretada.
 - 2.3.— Del grosor de las paredes según la altura del edificio.
 - 2.4.— Paredes compuestas con dos tipos de sillería.

1.— Problemática general

El escrito tiene su razón de ser en los esfuerzos desplegados por la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País tendentes a la mejora de las condiciones del desarrollo en general y las particulares, respecto a la actividad artística,

que caracterizaba a estas instituciones. Por lo que se refiere a estas últimas es significativo de los afanes, muchas veces frustrados, por elevar el nivel de la producción arquitectónica y pictórica de la isla en los inicios del siglo XIX¹⁰.

1.1.— Crítica a la situación de la arquitectura

La cualidad que más destaca en la *Memoria* es la crítica a la situación arquitectónica de Mallorca derivada de las deficiencias que presentan algunos aspectos básicos del proceso constructivo. Por ello a lo largo del texto son frecuentes las referencias al incumplimiento de las normas tradicionales que regulaban el corte de los sillares en la cantera. Estas denuncias deben inscribirse dentro de las tensiones existentes entre el gremio de albañiles y el monopolio de la extracción y venta de sillares que se manifiesta en las décadas anteriores al escrito¹¹. Pero además reflejan, sin duda, los problemas concretos de Fray Miguel de Petra en la construcción del Convento Franciscano de Palma, porque analizados los perjuicios económicos causados a su Orden por motivos de esta índole parece querer resarcirse personalmente de todos aquellos en algo que es a veces más delación que denuncia. También existe una crítica a la formación de sus propios colegas, y de rebote al antiguo sistema de gremios¹². En este sentido es especialmente duro el concepto que se tiene de muchos Maestros de Obras a los que se califica de analfabetos, lo cual limita su pericia en la práctica del oficio, perjudica a los clientes y redundante en la falta de calidad de las construcciones de la época.

1.2.—Búsqueda de elementos de certeza en el pasado

El examen de la arquitectura coetánea se contraponen a unas referencias procedentes del pasado, porque la decadencia de aquella es una consecuencia del abandono del sistema constructivo tradicional. La mención, por otra parte obligada, de la pérdida del gusto griego y romano, no impide que se resalte la regulación medieval que culmina con el establecimiento de un patrón en 1570; este consistía en un sillar, con la marca de las Armas de Aragón, cuyos lados estaban relacionados mediante una proporción de 3.4.5. (1'5 x 2 x 2'5 palmos). Para Fray Miguel de Petra estas dimensiones reflejan no sólo su sujeción a criterios derivados de la antes citada proporción sino también de los restantes principios vitrubianos de solidez y comodidad. Es destacable que esta búsqueda de elementos de certeza en el pasado se concrete en una norma de raigambre medieval que presenta una uniformidad trasunto de la belleza y corrección antiguas. Y ello pese a que, también en una referencia obligada, no puede dejar de señalar el desarreglo propio de la arquitectura de la Edad Media. Por otra parte, el criterio adoptado en las pautas que se establecen para regular el grosor de las paredes es justificado por su similitud con el modo de construir clásico.

1.3.— Desfase de algunos razonamientos con respecto a teorías más avanzadas

Fray Miguel de Petra, imbuido de los deseos reformistas propios de la mentalidad ilustrada y de la institución a la que se dirige, demuestra, sin embargo, carecer de una formación estrictamente neoclásica, porque de ser así hubiera hecho hincapié en aspectos de tipo formal o ideológico¹³. En sus argumentaciones no se halla una posible crítica al barroco, que ni es citado e, incluso, no aparecen referencias al aspecto ornamental que puedan revelar una actitud contra aquel estilo. La repetida alusión a la decadencia de la arquitectura nunca se puede asimilar en el texto a una

crítica estilística porque únicamente se señalan como causa de aquellos parámetros técnicos derivados de los abusos denunciados en los anteriores apartados. Esta despreocupación por consideraciones lingüísticas de tipo artístico se da en algunas posturas caracterizadas por inquietudes de carácter tecnológico durante la segunda mitad del siglo XVIII¹⁴. Sin embargo, aunque coincidentes con éstas en su despreocupación por lo estilístico, las ideas de Fray Miguel de Petra deben ser asimiladas a unas corrientes retardatarias locales que, con una economía de medios que roza la pobreza y la sujeción a un funcionalismo estricto, son reflejo de una arquitectura de cariz tradicional¹⁵.

2.— Aspectos documentales que atañen a las medidas de la sillería empleada en Mallorca

Aparte de las consideraciones generales la *Memoria* nos ofrece una serie de informaciones sobre las medidas de la sillería en Mallorca. Respecto a este tema la carencia de noticias es casi total hasta el momento. El interesante manuscrito de Joseph Gelabert (1652)¹⁶, tan útil para otros aspectos, no nos ofrece las medidas usuales de la cantería. La obra de Miquel Fullana nos proporciona unas dimensiones totalmente diferentes de las que establece Fray Miguel de Petra¹⁷. Y en otros estudios sobre la metrología de la isla no se hace ninguna referencia a este asunto¹⁸. Por estas razones el texto es merecedor de una atención especial.

2.1.— El patrón para el corte de la sillería

El ejemplar de sillar que debía servir como patrón se conservaba todavía en la época de la *Memoria* en el zaguán de las Casas del Ayuntamiento de Palma; llamado Piedra o Quadrado tenía las siguientes dimensiones: Altura, 1'5 palmos; longitud, 2 palmos; y anchura, 2'5 palmos (Fig. 1). Sin embargo en aquella época frecuentemente se denominaba longitud a lo que antes se cita como anchura, y, latitud o anchura a lo que en aquella aparece como longitud. Esto era una consecuencia de tomar un punto de referencia distinto con respecto a la pared. Para evitar confusiones es conveniente señalar, y así se hace en este trabajo, que la cabeza del sillar, o costado que da la fachada, es *siempre* el lado de 1'5 x 2'5 palmos, (en las figuras con trama gris). Una docena de estos sillares formaban la carretada que tenía 24 palmos de longitud (Fig. 2).

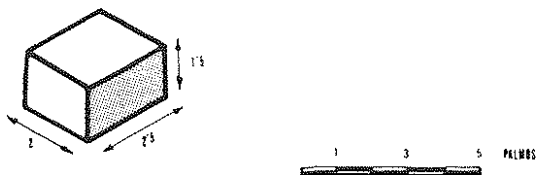


Fig. 1

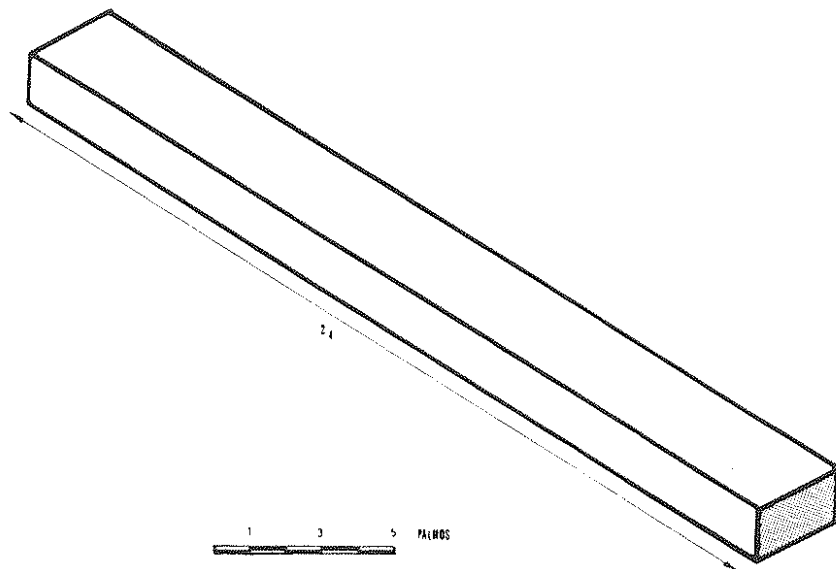


Fig. 2

2.2.— Variaciones en el despiece de la carretada.

Partiendo de la carretada o docena como un todo, y por tanto, manteniendo invariables las medidas de la cabeza de sillar y la longitud de 24 palmos, se podían introducir variaciones en la dimensión del despiece lo que daba como resultado sillares de diferentes categorías. Estas eran:

| Categoría | Longitud | N.º de sillares por carretada |
|-----------|---------------------|--------------------------------|
| Cuadrado |2 palmos | 12, (Fig. 3) |
| 3.º Orden |3 palmos | 8, (Fig. 4) |
| 2.º Orden |4 palmos | 6, (Fig. 5) |
| 1.º Orden |5 palmos | 4, más 1 de 2.º orden (Fig. 6) |

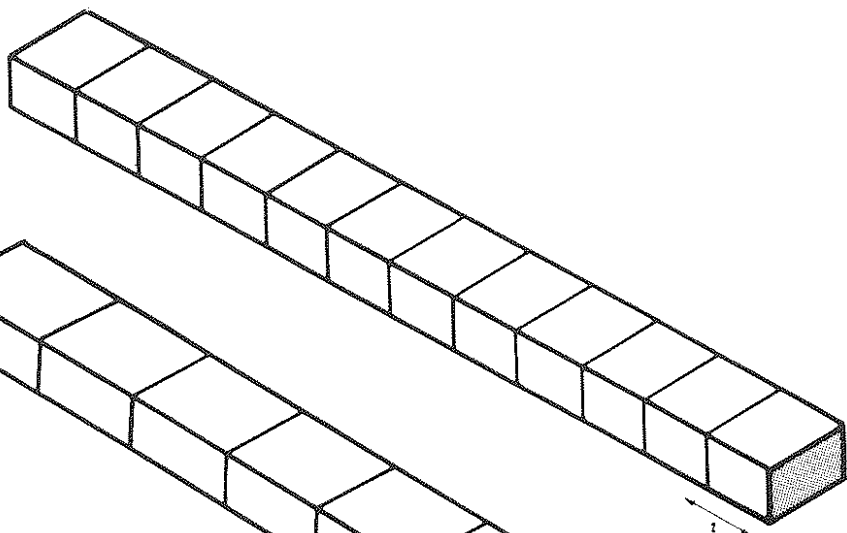


Fig. 3

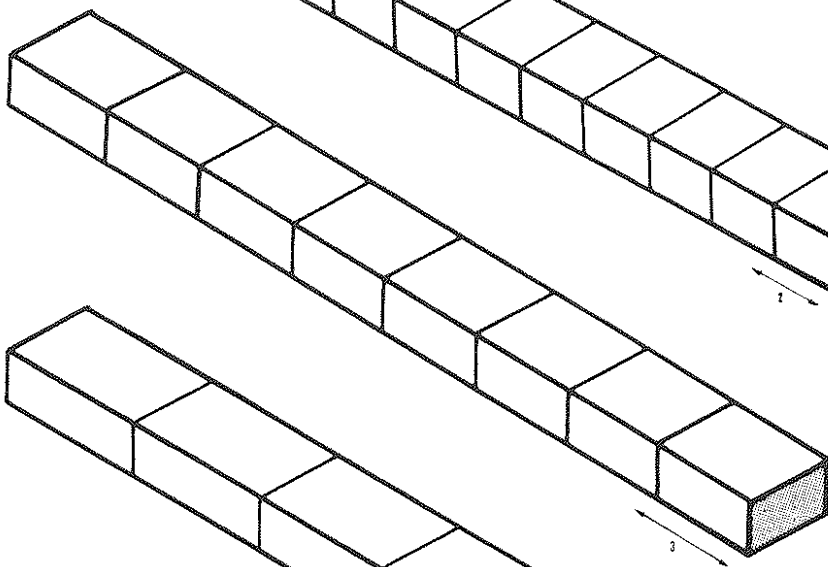


Fig. 4

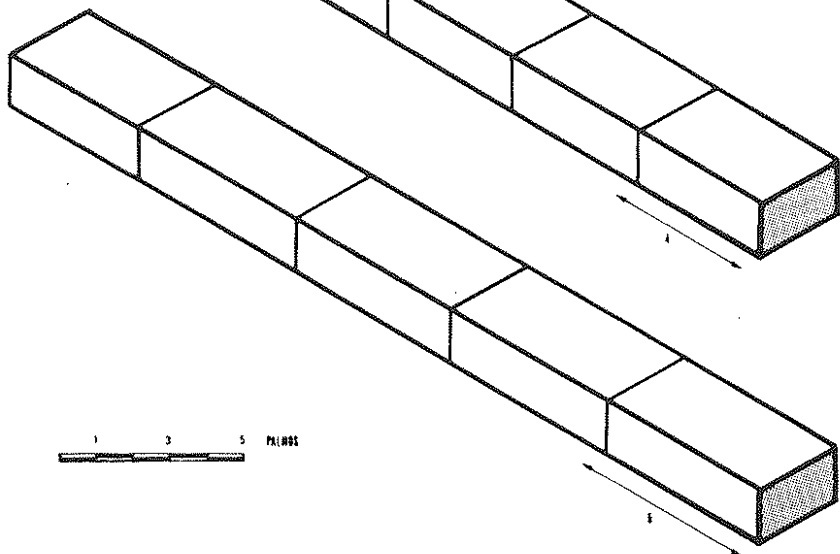


Fig. 5



Fig. 6

2.3.— Del grosor de las paredes según la altura del edificio.

El espesor de los muros venía exigido, como es lógico, por la altura del edificio. En la *Memoria* se establecía como preceptivo el que la disminución del grosor de la pared debía hacerse con arreglo a un palmo por planta; teniendo en cuenta que la superior siempre tendría la anchura de un cuadrado. Por otra parte, la uniformidad exterior no cambiaba al no variar nunca la cabeza del sillar. Todo ello se concreta en el siguiente esquema:

Plantas del edificio

- 1
- 2
- 3
- 4

Grosor paredes nivel calle

- cuadrado (Fig. 7)
- sillar de 3er orden (Fig. 8)
- sillar de 2º orden (Fig. 9)
- sillar de 1er orden (Fig. 10)

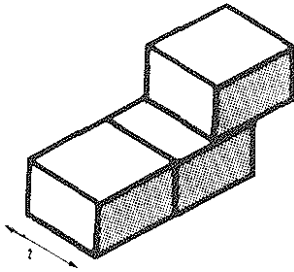


Fig. 7

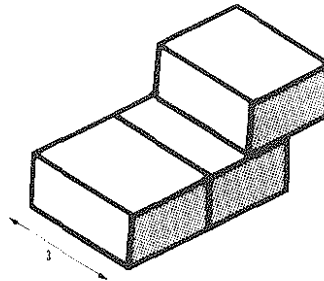


Fig. 8

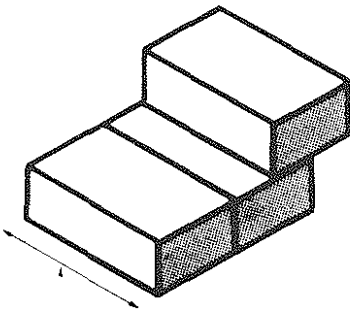


Fig. 9

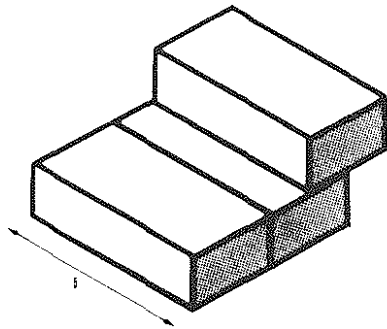
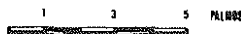


Fig. 10



2.4.— Paredes compuestas por dos tipos de sillares

El criterio señalado en el apartado anterior permitía la construcción de paredes de distintos gruesos que oscilaban entre 2 y 5 palmos. Cuando era necesaria una mayor anchura se combinaban sillares de diferente categoría alternando su colocación con respecto a su posición en las fachadas y las hiladas. También en este caso la uniformidad exterior no variaba siendo independiente del grueso de la pared adoptado. Esta norma se muestra en el siguiente cuadro:

| Anchura de las paredes | Suma de sillares | |
|------------------------|-----------------------|-----------|
| 6 palmos | 2º orden + cuadrado | (Fig. 11) |
| 7 palmos | 2º orden + 3er orden | (Fig. 12) |
| 8 palmos | 1er orden + cuadrado | (Fig. 13) |
| 9 palmos | 1er orden + 3er orden | (Fig. 14) |
| | | (Fig. 15) |

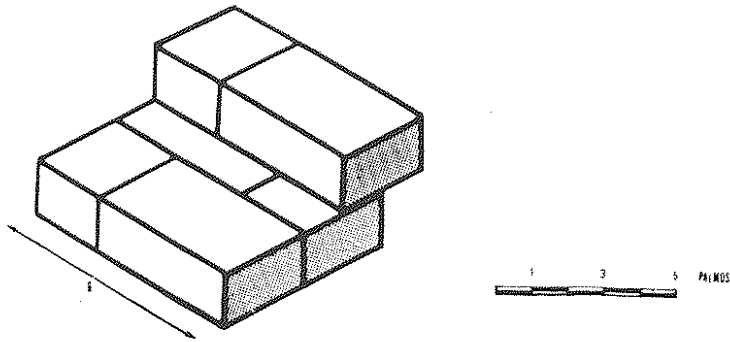


Fig. 11

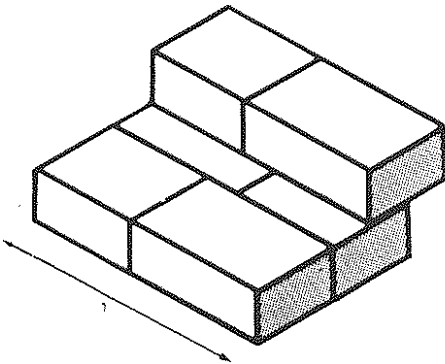


Fig. 12

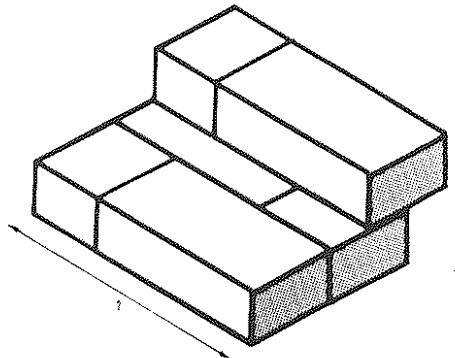


Fig. 13

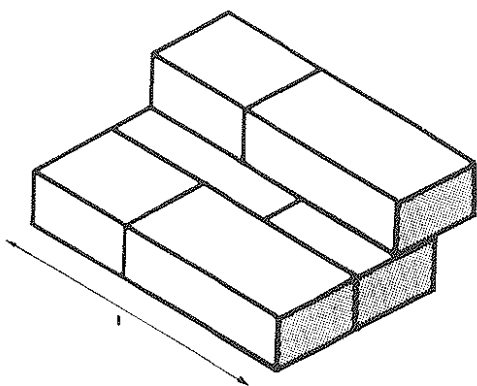


Fig. 14

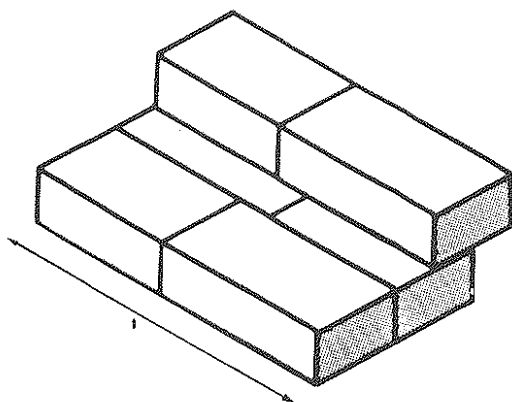
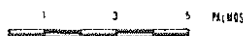


Fig. 15



NOTAS

* Debo un especial reconocimiento a Manuel Oliver, del Archivo Municipal de Palma, por la ayuda prestada durante la realización de este trabajo. También agradezco las valiosas indicaciones de Catalina Cantarellas y Pedro de Montaner.

¹ Archivo del Reino de Mallorca (ARM), Fondos de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País (SEMAP), Caja 35/9. *Memoria sobre los abusos que se cometen en las medidas de la Sillería, y los perjuicios que causan al Público; La presenta a la Real Sociedad uno de sus Individuos, que por justos motivos no expresa su nombre*, MS, Anon., s.d.

² ARM, SEMAP, Caja 35/9. Entre las páginas de la *Memoria* existe un billete con el siguiente texto: «Informar sobre la falta de exactitud en las medidas de varios artículos, respectivos a la Arquitectura y dar cuantas noticias puedan sobre el particular». Esto me hace suponer que se trata del recordatorio del encargo realizado por la Real Sociedad.

³ Archivo Municipal de Palma (AMP), *Libro de Documentos de 1800*, Tomo 1, MS, s.p.

⁴ AMP, *Libro de Oficios 1799-1801*, MS, f. 121 v^o.

⁵ AMP, *Oficios y Cartas del M.I. Ayuntamiento*, Legajo 384, Expediente 3128, MS, s.p.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Biblioteca del marqués de Vivot, FRAY CAYETANO DE MALLORCA. *Misceláneas*, vol. IV, MS, ff. 351-354.

⁸ FRAY CAYETANO DE MALLORCA, *op. cit.*, f. 354; El texto se interrumpe faltando los tres últimos párrafos en su totalidad y parte del anterior, concretamente a partir de «jornales de maestros y peones». *cfr.* el texto de la *Memoria* al final de este trabajo.

⁹ FRAY CAYETANO DE MALLORCA, *op. cit.*, s.p.

¹⁰ La aportación de la Real Sociedad Económica por lo que respecta a los aspectos artísticos ha sido estudiada por CATALINA CANTARELLAS, *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración*, Institut d'Estudis Baleàrics, Palma de Mallorca, 1981, Parte 1, *passim*; y también en, «La institucionalización de la enseñanza artística en Mallorca: La Academia de Nobles Artes (1778-1808)», *Mayurqa*, 19, 1979-1980, pp. 279-293. Para aspectos pictóricos *cfr.* también, PRIAMO VILLALONGA, *La pintura mallorquina del siglo XIX del realismo al eclecticismo*, Tesis doctoral inédita, Palma de Mallorca, 1987, pp. 26-53.

¹¹ *Cfr.*, CATALINA CANTARELLAS, *La arquitectura... op. cit.*, p. 172, n. 124, cita los informes y denuncias en los años 1786-1788 del gremio de albañiles con relación a Joseph Frontera que detentaba el monopolio de extracción y venta de sillares.

¹² En el texto ya citado, *cfr. supra* n. 5, AMP, Legajo 384, Expediente 3128, MS, s.p., se dice: ...«llegiendo noticia de que se halla V.I. con Orden de Superioridad de arreglar las ordenanzas gremiales entiendo que nadie mejor...», lo que presupone que la Real Sociedad estaba encargada de la renovación del sistema obsoleto de los gremios y ello forzosamente tenía que producir unas ciertas tensiones.

¹³ Las ideas que se desprenden de la lectura de la *Memoria*, coinciden con la única visión de conjunto existente sobre Fray Miguel de Petra que se debe a CATALINA CANTARELLAS, *La arquitectura... op. cit.*, pp. 151-168.

¹⁴ *Cfr.*, por ejemplo, PETER COLLINS, *Los ideales de la arquitectura moderna; su evolución (1750-1950)*, Gustavo Gili, Barcelona, 1973, cap. XVIII, pp. 189 ss.; en el que se recogen posturas caracterizadas por un cientifismo aplicado a la arquitectura muy por encima de lo que se denominaba las «partes decorativas de la arquitectura civil».

¹⁵ En el sentido definido por CATALINA CANTARELLAS, *La arquitectura... op. cit.*, p. 182, aunque matiza la aportación de Fray Miguel de Petra dentro de los precedentes de una línea clasicista, pienso que, al menos por lo que se desprende del texto éste entra perfectamente dentro de la línea de tradición local.

¹⁶ El manuscrito, perteneciente a la Biblioteca de la antigua Diputación Provincial de Baleares, se halla en estos momentos sin referencias debido al cambio de sede la misma. Se titula *Vertaderus traçes del Art de picapedrer de les quals sa poden aprofitar molt facilment tots los qui desitgen asser mestras aprimorats de dit Art sols sapien llegir y conixer las cifras compost per mestra Joseph Gelabert picapedrer natural de Mallorca a 31 anys 4 mesos y 11 dies de la sua edat fet als 7 de maig del any 1653* y fue publicado en edición facsimil como JOSEPH GELABERT, *De l'art de picapedrer*, Instituto de Estudios Baleáricos, C.S.I.C., Palma de Mallorca, 1977.

¹⁷ MIQUEL PULJANA, *Diccionari de l'art i dels oficis de la construcció*, Editorial Moll, Palma de Mallorca, 1974, *cfr. voz* MARIÉS, pp. 226-227. Es probable que los datos aportados por este autor provengan de una tradición posterior a 1800 por lo que respecta al corte de la piedra.

¹⁸ JOSEP F. LOPEZ, «Metrología de Mallorca», *Estudis Baleàrics*, 28, set. 1988, pp. 59-72. Tampoco se trata este problema en FRANCISCO SEVILLANO COLOM, «Pesas y medidas en Mallorca desde el siglo XIII al siglo XIX», *Mayurqa*, 12, 1974, pp. 67-86; ni en MARGALIDA BERNAT I ROCA, «El oficio de cantero en Mallorca. Primeras notas para un estudio», *Actas del IV Congreso Internacional de Litografía*. 1 Vol. pp. 11-32. Pontevedra 1986.

Memoria sobre los abusos que se cometen en las medidas de la Sillería, y los perjuicios que causan al Público; La presenta a la Real Sociedad uno de sus Individuos, que por justos motivos no expresa su nombre.

M.ltre. Sor.

Un Individuo de esta Real Sociedad que ha tenido la curiosidad de hacer algunas observaciones sobre la Arquitectura que se introdujo en nuestra Isla despues de la conquista hecha por Jayme Primero Rey de Aragón, ha formado el concepto de que si bien aquellos primeros facultativos, olvidado, ó abandonado enteramente el buen gusto Griego y Romano dejaron arrastrar del Gótico que era el comun de su tiempo; pero entre su ignorancia, desidia ó vulgaridad, nos dejaron señales de que ahun conservaban alguna idea de la verdadera hermosura que resulta de la correspondencia de las partes que componen el todo de un edificio.

Con este fin, deseando desterrar de nuestra Isla la irregularidad moruna, y dar á esta Ciudad un cierto grado de hermosura que la hiciese mas vistosa, y agradable, señalaron medidas determinadas á la sillería usual conocida bajo el nombre de *Marés*, y á lo que parece, se hizo esto con autoridad pública, pues en el año de 1570 se puso publicamente y subsiste ahun ahora en el Zaguán ó primera entrada de las Casas Consistoriales, del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad un ejemplar de lo ancho y alto que deven tener los Sillares de esta calidad, legalizando estas medidas con haber grabado en ellas las Reales Armas de Aragon. Pensaron aquellos sabios, que con este arreglo, insensiblemente adquirirían nuestros edificios una cierta uniformidad, en que se transcluiría la hermosura, ahun entre el desarreglo de su Arquitectura.

No fueron estas medidas tan arbitrarias, que no las arreglasen aquellos Profesores por las máximas de *Proporción, Solidez y Comodidad*. La Proporción de 3.4.5. que dieron al sillar tomado por unidad, y que por esto llamaron (y se llama también en el día) *Piedra ó Quadrado*, dándole un palmo y medio de altura, dos de longitud, con dos, y medio de latitud ó anchura (*) [(*) *Los Maestros de obras del País llaman anchura á lo que al parecer debia tomarse por la longitud considerando que como lo sillares deben juntarse, y formar carrera por el ludo que tiene dos palmos, la longitud, y latitud, dicen respecto de la carrera y no al sillar por sí solo*—] es una proporción admitida por todos los Arquitectos. El asiento de una carrera de sillares sobre otra con un palmo de travazon a una y otra parte es mas que suficiente para la consistencia de una pared. Y un sillar de las medidas señaladas es tambien cómodo, y fácil de manejar tanto para los Canteros que lo cortan, como para los Oficiales que lo escodan, y los Maestros de Obras que lo asientan en el edificio.

Desde aquellos primeros tiempos parece que conservamos el contar muchas cosas por docenas y se entiende que este era su modo comun y usual; pues siempre se han calculado por este método los sillares de que se trata expresándolos por *docenas, ó carretadas*; palabras que se usan como sinónimas, entendiéndose por la docena una carretada, y por ésta una docena de sillares de las medidas señaladas. En este supuesto, juntándose doce sillares por los lados que tienen dos palmos, será la docena una carrera que tendrá veinte y quatro palmos de longitud, dos y medio de latitud, con uno, y medio de altura, sobre lo qual son obvias las reflexiones siguientes.

El Maestro de Obras menos instruido no ignora que en cada uno de los altos de un edificio debe disminuirse el grueso de las paredes, para aligerarlas del peso que podía ocasionar su ruina; por esto parece que acordaron nuestros mayores (no se sabe, si hay ley particular que lo determine) acordaron, digo, que la docena de sillares, ó mas bien los veinte y quatro palmos de sillería que forman la docena, considerados como un todo, se dividiesen, y cortasen en sillares de varia longitud, para que, cambiando ésta con la latitud, quadrasen todo el grueso de las paredes; á este fin, es ahun corriente el sacarse de la cantera sillares de cinco palmos, de quatro, de tres, y de dos, para que si el edificio ha de tener quatro altos, se puede pasar de los primeros sillares en el piso bajo, y de los siguientes, en el segundo, tercero y quarto, disminuyendo un palmo en cada uno de los altos el grueso de las paredes. Si el edificio se ha de componer de tres altos, los sillares de segundo orden, esto es los de quatro palmos de longitud puedan servir para el piso inferior, los de tercer orden para el segundo, y los del quarto para el tercer alto, y así respectivamente para los edificios de dos altos, y de uno: todo lo qual concuerda con las Reglas que los Arquitectos mas clásicos señalan para grueso ó espesor de las paredes.

Los edificios antiguos, y de mayor consideración, como son las Iglesias, Catedral y Parroquiales, los conventos de Religiosos, la Lonja de los Comerciantes, las casas del M. Htre. Ayuntamiento y otras muchas de varios Cavalleros, y otros particulares nos ofrecen otra reflexión, que no debe despreciar ningún facultativo, por conducir mucho á la hermosura, y solidez de qualquier edificio. Se ha observado que aquellos primeros Maestros de Obras sentavan siempre los sillares en las paredes dejando siempre la cabeza de ellos al frente ó fachada, con lo que quedaban todas las superficies exteriores iguales, aunque fuesen desiguales los sillares en su longitud: de modo que cada uno de por sí manifiesta un palmo, y medio de altura, con dos y medio de latitud; y la travazon de una carrera con otra es de dos palmos y quarto.

Con este arreglo de sillares se pueden tambien levantar paredes de mayor grueso con toda solidez, sin faltar á la harmonia de la uniformidad exterior; como por ejemplo; una pared de seis palmos de espesor estará bien construida con sillares de quatro palmos, y quadrados de lecho sencillo, que vulgarmente se llama *llit senar*, haciendo la alternativa de unos y otros en cada carrera, y en una y otra parte de la pared: Si ha de tener siete palmos de grueso, saldrá solida, construyéndola con sillares de quatro palmos y de tres alternados del mismo modo: ó tambien con sillares de cinco palmos, y quadrados de lecho sencillo, que vulgarmente se llama *llit senar*, haciendo la alternativa de unos y otros en cada carrera, y en una y otra parte de la pared: Si ha de tener siete palmos de grueso, saldrá sólida, construyéndola con sillares de quatro palmos y de tres alternados del mismo modo: ó tambien con sillares de cinco palmos, y quadrados de lecho sencillo; la de ocho palmos de grueso, con sillares de cinco, y de tres palmos: la de nueve, con los de cinco, y de quatro, combinando de este modo los sillares para las paredes de mayor espesor; en la inteli-

gencia de que las medidas determinadas han de ser estando los sillares escodados y labrados para entrar en la construcción, y no como vienen de la cantera.

Esta legalidad de medidas, y esta construcción de edificios la vemos escrupulosamente observada por algunos siglos en tanto, que solo por este connotado podemos distinguir los antiguos de los modernos; y el curioso que quisiera atender á este ramo particular, podría formar una serie cronológica de su decadencia, y podría casi a punto fijo, señalar el año que se edificó cualquier casa de esta ciudad, pues hallara el origen y progresos de esta decadencia hasta nuestros tiempos, en que nada se observa en medidas de sillares, ni en la construcción de edificio alguno. La desidia, o codicia de los canteros, y el disimulo, é ignorancia de los Maestros de Obras ocasiona esta fealdad, y sobre ello recargan á los dueños de los edificios gastos considerables, que se escusarian si se observase una y otra ley.

Los canteros, sin saberse con que autoridad, usan de dos medidas para cortar los sillares, una que llaman de *grueso ordinario*, y otra de *grueso de Rey*. A la primera le falta mucho en cada una de las dimensiones señaladas en el padron de la ciudad, y la segunda tiene las medidas legales al salir de la cantera. Las faltas de la primera son tan notables, que la docena, ó los veinte y quatro palmos; apenas llegan á veinte y uno en la entrega, y no exceden de diez y ocho después de escodados y labrados los sillares. Esto mismo sucede proporcionalmente en la altura y latitud correspondiente. Los desfalcos de los sillares del grueso de Rey no son tan notables; pero nunca llegan a las medidas señaladas quando se sientan en los edificios pues el cortarse sin sobras, el rodar por la cantera, rozar en los carros, y el descargarse sin tiento, y el pasarlos muchas veces de una á otra parte al pie de la obra es preciso que les quite mucho de la justa medida con que se cortaron.

Podemos suponer que los canteros siendo incultos, y no mas que unos meros trabajadores; generalmente hablando, proceden de buena fe en este particular: En efecto, si se les pregunta, como se observan en las medidas de los sillares, que ellos llaman *Galgas* responderán sencillamente, que así lo practican los otros, que sus Padres hacian lo mismo, y que las *Galgas* las toman unos de otros; pero que no tienen alguna determinada que haga ley. Si se les repregunta, si saben que hay una en las Casas de la Ciudad por la qual deben regularse nos responderan, que bien lo han oido decir, pero que no lo han visto, ni saben donde está, y por fin así se han gobernado siempre, y así estan en ánimo de proseguir en adelante. Desidia manifiesta, é ignorancia crasa intolerable, que si es comun entre estos hombres rudos e ignorantes, en algunos particulares puede ser efecto de una codicia refinada.

Esta silleria se compra a tanto la docena, ó carretada, y es evidente, que quanto mas se acorten las medidas de los sillares, han de entrar mas docenas de ellos en qualquier edificio, y los canteros llevan mas ganancia. Nuestro socio de mérito el P. Miguel de Petra Capuchino que hizo el plan, y fue director de la fábrica de su nuevo convento, ha calculado que en todas las paredes regulares de aquel edificio han entrado cinco carreras más de lo correspondiente al haberse dado la medida legal, y en la Iglesia son siete las carreras de desfalco. Si algun curioso quisiese sacar la suma del importe de toda esta silleria en compra, poner, escodos, colocacion, materiales, jornales de Maestros y Peones, andamios y otros adherentes necesarios, sera la suma de todo cerca de tres mil libras el perjuicio que han causado los canteros por su parte á aquella comunidad; de lo cual se puede inferir el que sufre continuamente el Público en tanto edificio como siempre hay que levantar, y reforzar en esta Ciudad.

No contribuyen menos los Maestros de Obras en este particular al perjuicio indicado. Todos ellos saben quales sean las medidas de la silleria, y donde existen las que sirven de pauta autorizada para su comprobacion; pero por efecto de su desidia reciben los sillares como los entrega el cantero, sin cuydar de su legalidad: es cierto que ellos son culpables en esto; pues el dueño del edificio, que por lo comun nada entiende de estas medidas, descansa sobre la probidad del maestro, y no cuida sino de pagar la silleria que se le ha traído, sea la que fuere.

Ni es de extrañar que causen éste, y otros muchos perjuicios los Maestros de Obras, quando tal vez los mas de ellos no saben leer, ni escribir, é ignoran los primeros problemas de la Geometria práctica, y lo poco que saben de los cortes de Monte es un simple mecanismo arbitrario, y sin regla cierta para su dirección. Es notorio que el Gremio de Albañiles aprueba y dá el titulo de Maestro á qualquiera que ha cumplido sus quatro años de aprendizaje por mas rudo é ignorante

que sea en la facultad, como pague el contingente establecido para este caso, y de ahí resulta, que estos llamados Maestros, con su título fantástico emprehenden por sí qualquier edificio de consideración, sin conocimiento del Arte y el dueño tiene que sufrir los perjuicios de la mala construcción en la falta de espesor de las paredes, y en no practicar las Reglas de la Montea. Pueden citarse muchos exemplares de rompimientos y ruinas de edificios nuevos de mucho coste por la impericia de estos Maestros; pero sin recurrir á ellos se pueden entender los malos efectos de no dar los gruesos correspondientes á las paredes en lo que vemos a cada paso por las calles de esta Ciudad. Causa compasion ver levantar paredes de cuarenta ó cinquenta palmos de altura con el grueso, á lo mas de dos palmos y medio hasta cierto alto arbitrario, y de allí arriba con el grueso de palmo y medio; de lo que debemos juzgar prudentemente que tendran los hijos que reedificar lo que levantaron sus Padres. No hay duda en que el que manda edificar quiere el menos coste y que si se le puede levantar una pared con el grueso de dos palmos, no querrá que se le haga con el grueso de quatro; pero si los Maestros no admitieran sillares que no fuesen legales, y tuviesen inteligencia del grueso correspondiente a empujes y alturas, diciendo ingenuamente á los dueños que éstas son sus Reglas de construcción, calcularian los Autores en si pueden, ó no emprehender la obra que intentan cñiéndose a sus caudales.

Esta Real Sociedad, que con tanto anhelo trabaja para el bien del Publico, y que mira como uno de sus objetos la instruccion, y adelantamiento en la Arquitectura, pudiera arbitrar las providencias, y dar los influjos conducentes para evitar los indicados perjuicios ocasionados por los Canteros, y Maestros de Obras, por ser la solidez la primera de las máximas fundamentales de la Arquitectura tanto Civil como Militar.

NUEVAS APORTACIONES SOBRE LA TINTA EN MALLORCA

Antonio MUT CALAFELL

I.- INTRODUCCION

La tinta ha venido siendo desde hace siglos una de las materias escritorias fundamentales en la expresión documental e impresa.

No es de extrañar, pues, que los profesionales y estudiosos de temas estrechamente relacionados con la escritura —paleógrafos, diplomatas, archiveros, bibliotecarios, historiadores del libro y de la imprenta, restauradores de documentos, etc.— tengan interés por conocer su evolución a lo largo del tiempo y, por ende, las fórmulas que han presidido su elaboración, artesanal durante las pasadas centurias, e industrial más recientemente.

La información sobre los hábitos de la preparación y uso de la tinta en diversas zonas geográficas y países ha de ser útil para ir componiendo su historia general con sus orígenes, extensión e influencias a través del tiempo y del espacio.

Para contribuir a ello desde la perspectiva de las prácticas documentales de Mallorca queremos presentar algunas fórmulas de composición de la tinta existentes en algunos archivos y bibliotecas de nuestra isla de propiedad particular, que son continuación de las que ya publicamos recientemente procedentes de documentos del Archivo del Reino de Mallorca, trabajo al que tendremos que referirnos constantemente por el carácter complementario entre ambos¹.

Por otra parte parece oportuno añadir a lo que propiamente son recetas para preparar la tinta —incluida una utilizada como tinta simpática— algunas otras que servían para eliminar las enojosas y visibles manchas ocasionadas por este producto, que tan frecuentes eran cuando se manejaba habitualmente en forma líquida antes de la generalización de instrumentos más actuales que, por otra parte, tampoco las han desterrado completamente.

También reproduciremos para finalizar una fórmula destinada a reavivar la escritura de un texto cuando ha palidecido, con tal de poder leerlo más fácilmente.

II.- FUENTES

Las fuentes documentales que hemos utilizado para estas fórmulas que, salvo en un caso que justificaremos, pertenecen a fondos archivísticos y bibliográficos privados y a cuyos actuales propietarios he de agradecer su conocimiento, son las siguientes:

1º *Arxiu FELIU*, propiedad de don Pablo FELIU QUADRENY, ubicado en Son Pont (Puigpunyent).

Este archivo conserva dos cuadernillos con fórmulas de nuestro interés, que denominaremos 1º y 2º, respectivamente².

El 1º consta de 5 hojas sin numerar, un tanto afectadas por la humedad, y contiene 4 recetas de tinta, más otras 2 de distinta naturaleza³. Este cuaderno se ha formado con hojas de papel de diferente tamaño, 102x170 mm., 214x155 mm., etc..., cosidas con posterioridad y que por ello pueden pertenecer a épocas algo diferentes. En todo caso el tipo de escritura de las fórmulas puede atribuirse al siglo XVII o XVIII.

El 2º cuaderno, formado por 10 hojas también sin numerar, de 215x158 mm., dañado igualmente por la humedad, incluye una fórmula de tinta así como 4 para quitar manchas de este producto, entre otras muchas recetas de diversas clases, algunas muy curiosas e interesantes⁴.

2º *Biblioteca Bartolomé MARCH* (Palma de Mallorca)

Junto a los interesantes fondos bibliográficos de esta entidad figuran también algunos manuscritos y concretamente las *Misceláneas históricas de Mallorca...* compuestas por Joaquín M.^a BOVER de ROSSELLO en XVII tomos de 210x155 mm., siendo así que en el IV, fechado en 1827, aparece una receta para reavivar las escrituras desvaídas, y en el VI, de 1831, una para hacer tinta entre otras distintas⁵.

3º *Archivo y Biblioteca VIVOT*, propiedad del Conde de Zavellá (Palma de Mallorca).

Entre sus fondos documentales existe un legajito que lleva el título de *Recetario o Recetas diversas de los siglos XVII-XIX* (Reg. gral. 4039) formado por hojas sueltas y cuadernillos que contienen fórmulas manuscritas de diversa índole, entre las que aparecen 2 para preparar tinta común y una tercera de tinta simpática escritas en sendas hojas sueltas⁶.

Y entre los fondos bibliográficos se encuentra la antigua biblioteca de los Padres Capuchinos de Palma de la que forman parte los XII tomos de *Misceláneas históricas relativas a cosas de Mallorca recopiladas de varios manuscritos e impresos* por Fr. Luis de VILLAFRANCA, F. C., en cuyo tomo VI, de 214x155 mm., se recogen 2 recetas de tinta⁷.

4º Fondo Matías RULLAN (Palma de Mallorca)

En este fondo documental privado se hallan dos cuadernos o libretas que pertenecieron a Pedro de Alcántara PEÑA NICOLAU, quien los utilizaría para preparar el libro de cocina que se le atribuye, publicado anónimamente bajo el título de *La cuyna mallorquina. Colecció de receptes de cok, de cuynera, de pastissé, de rebosté, de licorista, de cafeté, de curandero y de doctó de soley...* en 1886, libro del que se han hecho múltiples ediciones. Uno de estos cuadernos, de 62 p. y 230x160 mm., anota 2 fórmulas de tinta, al parecer inéditas, y ambos contienen básicamente recetas culinarias de origen señorial y conventual redactadas o recopiladas, a su vez, por Fr. Jaume MARTI i OLIVER, un Agustino nacido en Palma en 1712 y fallecido en Felanitx en 1788, en un ms. denominado *Libre de Coch*⁸.

5º Archivo del Reino de Mallorca

Para finalizar incluimos en este trabajo una fórmula de tinta de la que ya nos hicimos eco en el artículo antes citado⁹, que se encuentra en un manuscrito de dicho Archivo que al preparar dicho estudio no conseguimos localizar. Esta receta había sido publicada, como se dijo entonces, por J. MUNTANER BUJOSA¹⁰, quien la había reproducido tan sólo parcialmente y por ello, después de haberla podido encontrar, nos ha parecido oportuno transcribirla en su totalidad. La fórmula figura en un manuscrito titulado *Annual del Sr. Jaume Desmàs, Procurador Christòphol Seguí. Llibre diari comensant als 14 Mg. 1680.* (A.H. 3691), de 208x155 mm. Se trata de un libro de administración de Cristóbal Seguí, de 1669 a 1686, entre cuyos asientos contables inserta noticias de carácter histórico y familiar e incluso unas recetas médicas. También contiene otras numerosas noticias de índole similar de 1742 a 1767 redactadas por el Doctor en ambos derechos Bartolomé BENNASSAR de GABELLI, que estaba casado con una nieta de aquél, Juana SEGUI VALLBONA. Como antes, aquí se recogen también algunas recetas dispersas, particularmente de remedios medicinales y la de preparación de la tinta¹¹.

III.- LAS RECETAS

Vamos a estudiar una serie de recetas o fórmulas relacionadas con la tinta en base a la siguiente clasificación y características: 1º para preparar tinta normal; 2º para hacer tinta simpática; 3º para eliminar manchas, y 4º para realzar escrituras desvaídas. Las presentaremos, como ya hicimos en nuestro trabajo anterior, agrupadas cronológicamente por siglos, refiriéndolas a las fechas de los manuscritos donde están recogidas.

1. Fórmulas de tinta normal

1.1. Fórmulas del siglo XVII o XVIII

Son cinco las recetas de elaboración de tinta que atribuimos al siglo XVII o al XVIII, sin poderlo precisar con exactitud. Cuatro proceden del Arxiu FELIU y una del Archivo VIVOT.

A) La primera fórmula se halla en la hoja 1 del cuaderno n.º 1 del Arxiu FELIU:

Receta para tinta.

Per una quarta de aygua se ha de posar lo siguent: 1. una unsa y mitja galas; 2. dos doblés vidriol; 3. dos doblés goma aràbica; 4 figuera per remenar-la alguns dias.

O sea: **Agallas** 1,5 onzas; **agua** 1 cuarta; **goma arábica** 2 dineros; **un palo de higuera**; **vitriolo** 2 dineros.

Esta fórmula, preparada en frío, contiene los ingredientes básicos que aparecen en prácticamente todas —salvo una— las que hemos estudiado desde el siglo XV, o sea, las agallas, la goma arábica, y el vitriolo, más un disolvente, en este caso el agua¹². Resulta significativo el detalle de utilizar una rama de higuera para remover la mezcla, como sucede también en muchas otras recetas parecidas, mallorquinas o no¹³.

B) Esta segunda fórmula figura, como la anterior, en la misma hoja y cuaderno del Arxiu FELIU:

Otra [receta:]

Agallas 2 libras ½; goma 1 libra; caparrós 2 libras; vino blanco 18 quartas.

O sea: **Agallas 2,5 libras; caparrosa 2 libras; goma 1 libra; vino blanco 18 cuartas.**

Igualmente se aprecian aquí los componentes esenciales ya indicados en la anterior, especificándose con todo la utilización del vino blanco como medio de solución, tal como ocurre frecuentemente en otras fórmulas similares de Mallorca o de fuera de la isla¹⁴.

C) Esta receta aparece en la hoja 2 y 2v. del mismo cuaderno n.º 1 del Arxiu FELIU:

Recepte de fer tinta.

Primo 3 sous galas; ítem 2 diners [vi]driol; ítem goma aràbiga 2 diners y algunas clovellas de ma[gr]jana; un tros de figuera per remanar.

Tot lo qual se bullirà dins de una olla per espay de una hora y mitje. Advertència: primerament se posaran las galas rompudes un poch; 2.º después de bullidas se posarà lo vidriol; 3.º la goma aràbiga. Y después se colarà y posarà dins una salzera. Y en fin se durà a casa de Dn. Martí Malià y ly posarà un poch de suliman per no fer fluridura.

Recepta Narbonensis.

O sea: **Agallas 3 sueldos; cortezas de granada; goma arábica 2 dineros; un palo de higuera; sublimado un poco; vitriolo 2 dineros.**

En esta receta, que se prepara por cocción, además de los ingredientes fijos ya conocidos, aparece nuevamente el palo de higuera y también unas cortezas de granada, las cuales ya habían quedado documentadas en otras fórmulas no mallorquinas¹⁵. Y finalmente se utiliza el sublimado que también formaba parte de una receta de Poblet del siglo XVIII con la que coincide en la explicación de que este componente va destinado a evitar el moho¹⁶.

Es interesante observar la nota final sobre la procedencia de esta fórmula, a saber, de Narbona, de igual manera que en otra del siglo XVII se especificaba su origen italiano y concretamente de Roma¹⁷.

D) La siguiente fórmula procede de la hoja 3 del citado cuaderno n.º 1 del Arxiu FELIU:

Per tinta.

7 unsas galas; 5 unsas vidriol; 2 unsas goma aràbiga; 5 quartas o 6 de aygua. Y se ha de estar ab infusió per espay de dotse o quin[z]e dias, y se ha de remenar tots los dias duas vegadas.

O sea: **Agallas 7 onzas; agua 5 ó 6 cuartas; goma arábica 2 onzas; vitriolo 5 onzas.**

Esta receta es de las más sencillas, sin ningún aditivo especial, utilizando los componentes básicos disueltos simplemente en agua como en algunas otras, ya sean de Mallorca, ya sean de allende¹⁸.

E) La presente fórmula procede de una hoja suelta, de 209x155 mm., del Archivo VIVOT:

Resepta per fer tinta.

Una onse agallas finas, picades y cernudes; una onse vitriolo romano, picat y cernut; media onse goma aràbiga, picat y sernut; una quarta vino blanco crudo.

O sea: **Agallas** 1 onza; **goma aràbiga** 0,5 onzas; **vino blanco** una cuarta; **vitriolo** una onza.

Esta receta es similar a la indicada en el punto B) en cuanto a sus ingredientes, sin que hayamos calculado si las proporciones son las mismas.

1.2. Fórmula del siglo XVIII

Como ya se ha indicado al comentar las fuentes documentales de donde hemos tomado esta fórmulas, entre las noticias de carácter histórico y familiar contenidas en un manuscrito de Cristóbal SEGUI y Bartolomé BENNASSAR de GABELLI conservado en el Archivo de Reino de Mallorca dadas a conocer parcialmente por MUNTANER BUJOSA¹⁹ figura una receta de tinta fechada en 1750, que reproducimos — copiándola de dicho autor— en nuestro trabajo ya citado, y que transcribimos ahora íntegramente para su más completo conocimiento. Originalmente se halla en el fol. 133v. del ms. A.H. 3691 de dicho Archivo:

Retgla per fer tinta per escriurer.

Per fer la ancolla o salcera de tinta fas note que pese per tares 7 lliures menos una unse, y així per fer 8 lliures de tinta ab ella ha de pesar tot, aygua y ancolla, 15 lliuras menos una unse.

La he comensada a fer vuy, als 23 mayg 1750.

La retgla per fer esta tinta és: per cade 8 lliures de aygua de pluje 6 hunses de gales finas picadas; 4 hunses vidriol y mitje hunsa goma aràbiga.

Y, tot mesclat, esterà 10 o 12 dies dins una ancolla. Se ha de remanar un poch cade dia ab un bastó vert de figuera borde, perquè la lletrade done llustre a la tinta. Y serà bo que las gales picades se posen ab dita aygua 2 o 3 dies antes de posar hi las demás cosas.

Gales a 6 sous la lliura; mitje lliura val 3 sous.

Vidriol a 1 sou o 8 diners la lliura; a 1 sou, 4 unses valen 4 diners.

Goma aràbiga a 8 sous la lliura; mitje unza val 4 diners.

O sea: **Agallas** 6 onzas; **agua de lluvia** 8 libras; **goma aràbiga** 0,5 onzas; **un palo verde de higuera silvestre**; **vitriolo** 4 onzas.

En esta fórmula se usa, como en otras dos ya descritas, un palo de higuera — concretamente un palo verde de higuera silvestre— con la finalidad de proporcionar brillo a la tinta, misión que se asigna en otros casos a la goma aràbiga —además de ser un elemento espesante²⁰—, al azúcar cande, como se explica más adelante en unas recetas de Fr. L. de VILLAFRANCA y de P. de A. PEÑA, del s. XIX y a las cortezas de granada²¹.

Es notable el detalle con que se calculan las medidas de los ingredientes, incluida la tara del recipiente, y la cantidad total de tinta a obtener. Esta misma precisión se observa en el precio de los componentes, que queda perfectamente determinado.

1.3. Fórmula del siglo XVIII o XIX

La receta siguiente procede de la hoja 5 del cuaderno n.º 2 del Arxiu FELIU:

Para hacer tinta muy buena, mejor que las otras.

12 onzas agallas quebradas; 4 quartas de agua de fuente; 1 quarta de vinagre fuerte; 4 onzas goma arábica fina; 4 onzas vitriolo verde.

Se pone todo junto en una botella de vidrio y se menea dos o tres veces al día y, al cabo de ocho días, se cuela la tinta y se guarda para el uso.

O sea: **Agallas** 12 onzas; **agua de fuente** 4 cuartas; **goma arábica** 4 onzas; **vinaigre fuerte** 1 cuarta; **vitriolo verde** 4 onzas.

En esta receta en vez de utilizarse ya sea agua ya sea vino como vehículo líquido, se emplea una mezcla de agua y de vinagre. Solamente hemos visto esta combinación en otra fórmula mallorquina de P. de A. PEÑA, del s. XIX, si bien el vinagre es mencionado para hacer tinta igual que el agua, el vino o la cerveza por RIBANCOURT en el siglo XVIII²², y también por Juan Luis VIVES y Juan de ICIAR en el siglo XVI como remedio para aclarar la que resulta demasiado espesa²³.

1.4. Fórmulas del siglo XIX

Son cuatro las recetas atribuibles a la pasada centuria, tres de las cuales se conservan en la Biblioteca o en el Archivo VIVOT y la cuarta en la Biblioteca Bartolomé MARCH.

A) La primera figura en el fol. 435v. del t. VI, sin datar, de las *Misceláneas históricas...* de Fr. L. de VILLAFRANCA, cuyo t. I está fechado en 1808:

Receta para tinta buena.

Se toman 2 onzas de agallas; 1 onsa de goma arábica; 1 onsa de caparrós; 2 adarmes de añil; 2 cuartillos de agua.

Estos ingredientes caben en una botella regular y deben hecharse por el orden en que están escritos, habiéndolos antes molido, aunque no con la mayor escrupulosidad. Se dexa reposar y, a la media hora, ya puede usarse la tinta, removiéndola al tiempo de hecharse en el tintero.

Concluida la porción de tinta se buelve a llenar la botella de agua sola, sin los simples, y en este caso antes de usarla deben pasar 24 horas.

A la 3.^a vez deben añadirse los simples expresados y entonces puede servir para añadir agua tres distintas veces.

Si se quiere que tenga lustre, se le hecha 1 onsa de azúcar cándil y sirve para tres veces.

El agua mejor es de cisterna y, si se advierte que con esta receta no se saca buen negro la tinta, es señal que necesita que quando se pone agua sea caliente o que se coloque la botella al sol.

Los sobredichos ingredientes importan unos 5 sueldos y la escritura de la receta se ha escrito con la sobredicha tinta.

O sea: **Agallas** 2 onzas; **agua de cisterna** 2 cuartillos; **añil** 2 adarmes; **azúcar cande** 1 onza; **caparrosa** 1 onza; **goma arábica** 1 onza.

En esta minuciosamente razonada receta, destinada a preparar una tinta rápida, se observa la adición de dos nuevos elementos respecto a las reseñadas hasta ahora en este trabajo, a saber, el añil y el azúcar cande. Con todo el añil —o índigo o azulete— formaba ya parte de otras fórmulas mallorquinas y de la península²⁴ y en la conser-

vada en el Archivo del Reino de Mallorca de origen italiano²⁵ se señala que dicho producto servía para dar un tono azulado a la tinta, característica que no queda expresada en las demás recetas ni tampoco en la que nos ocupa, donde por el contrario se indica que el color resultante ha de ser el negro, aunque de hecho no sea así, como comentaremos.

En cuanto al azúcar —el azúcar moreno concretamente—, también estaba documentado en una fórmula mallorquina del siglo XVIII²⁶ y el azúcar cande en otras españolas y de otros países²⁷. La misión que se le asigna aquí consiste en proporcionar brillo a la tinta, finalidad atribuida en otras ocasiones a la leche de la higuera, a la goma arábiga y a las cortezas de granada, como se ha indicado más arriba²⁸.

Obsérvese la explicación que se da sobre el uso del calor en la preparación de la mezcla, ya sea elevando la temperatura del agua, ya sea por la exposición al sol del recipiente, es decir, para la obtención de un acertado color negro del producto escrito. La recomendación de colocarlo al sol con esta misma finalidad la encontramos reiterada en otra de las fórmulas que reproduciremos más adelante.

Ya hemos visto en las de hoy, así como en otras anteriores, que hay tintas elaboradas en frío²⁹ y otras en caliente³⁰, pero en ninguna se indicaba el porqué de la aplicación de este último método y sobre todo del efecto de las radiaciones solares en el producto. Sin embargo, examinada atentamente la tonalidad de la escritura con que esta receta va redactada, que según el autor corresponde a la que describe, no se aprecia en ella un auténtico color negro, sino un sepia muy oscuro. De hecho Fr. L. de VILLAFRANCA utiliza a lo largo del t. VI de sus *Misceláneas históricas*. tintas de diversos tonos, entre los cuales figura el negro, si bien predomina el sepia, más o menos oscuro, según los casos.

B) Del mismo fol. y t. de Fr. L. de VILLAFRANCA que la fórmula anterior procede la siguiente:

Otra [receta] mucho mejor.

Quatre lliures de fluxos de aygordent o vi blanch o ayglo (sic) de pluje (també es bona de cisterna); tres unces y mitja de galas de ses més pesadas, fetas trosos; duas unzas y mitja de vidriol fi; una unsa y mitja de goma aràbiga.

Tot se posarà dins un pot de vidre, se remenarà ab un tronc de figuera verde, se tapanà bé sens treure es tronc de figuera, se posarà en es sol per espay de 20 dias y se remenarà ab so tronc per espay de un quart, dematí y tarde. Pasats es vint dias se colerà bé, perquè se tinta no sia espesa. Y, si no volen que s.i pos floridura, després de alguns dias se colerà altre vegada.

O sea: **Agallas 3,5 onzas aguardiente (o vino blanco o agua de lluvia o de cisterna) 4 libras; goma arábiga 1,5 onzas; un palo de higuera verde; vitriolo 2,5 onzas.**

La única variante que ofrece esta fórmula es la posibilidad de utilizar aguardiente en vez de vino blanco o de agua —sea de lluvia o de cisterna—, un componente que no habíamos visto documentado hasta ahora, pero que vuelve a repetirse en una de las de P. de A. PEÑA del mismo s. XIX.

El remedio contra el moho resulta en este caso muy sencillo, ya que no se trata de añadir a la tinta ninguna otra sustancia, como el sublimado, del que hemos hablado más arriba, sino simplemente de volverla a pasar por el tamiz días después de haberse elaborado.

C) La fórmula que transcribimos a continuación se encuentra copiada en el fol. 49v. del t. VI de la *Miscelánea*. de J. M^a BOVER, fechado en 1831:

Receta para hacer tinta.

Cuatro onzas de agallas finas hechas trozos; cuatro onzas vitriolo; dos onzas de goma; cuatro cuartas de vino; una onza marfil quemado; una onza azul de Prusia; una onza azúcar cándil.

Pónese todo dentro de una olla nueva y se revuelve con un palo de higuera borda por ocho ó 10 días continuos un cuarto de hora por mañana y tarde, y después se cuele. A las heses que quedan se les hecha mitad de dicho recado y la misma cantidad de vino, que se revuelve igual tiempo. Y sale la tinta igual y la misma del presente escrito.

O sea: **Agallas 4 onzas; azúcar cande 1 onza; azul de Prusia 1 onza; goma arábiga 2 onzas; marfil quemado 1 onza; un palo de higuera silvestre; vino 4 cuartas; vitriolo 4 onzas.**

En esta fórmula, la más compleja de las analizadas hasta aquí, aparte del azúcar cande, ya aparecido anteriormente, se añade el azul de Prusia, lo cual a primera vista podría hacer suponer que la tinta con él obtenida presenta cierta tonalidad de este color, cuando en realidad el texto escrito por BOVER con este preparado es sepia oscuro.

Finalmente observamos la introducción de una materia excepcional, que no hemos visto figurar en ninguna otra receta, cual es el marfil quemado, el cual a no dárlo habría de encarecer considerablemente el producto escritorio y estar tan sólo al alcance —permítasenos la ironía— de personas del rango de BOVER.

D) Esta receta es una de las dos existentes en la p. 60 de uno de los cuadernos de cocina de P. de A. PEÑA que sirvió de base al libro *La cuyna mallorquina...* editado en 1886:

Tinta exquisita.

Pren quatre unsas de galas picadas grosament. Después pose-las dins un pedàs de lli que no estiga fermat. Pose-las ab infusió ab duas lliuras de aigua per espay de vint y quatre horas. Después fe bollir aquesta infusió fins haje disminuít se tercera part. Después añedeixi quatre unsas de vidriol ben picat y una unsa y mitge de goma aràbica, que antes hauràs fet disoldrer ab vinagre.

O sea: **Agallas 4 onzas; agua 2 libras; goma arábiga 1,5 onzas; vinagre; vitriolo 4 onzas.**

Esta fórmula es similar en cuanto a sus ingredientes a la descrita más arriba en el punto 1.3 que también lleva vinagre, el cual en la presente se aplica concretamente como disolvente de la goma y probablemente también del vitriolo. La ebullición sirve en este caso para reducir sensiblemente el líquido donde se maceran las agallas.

E) Se trata de la segunda fórmula del mismo ms. de P. de A. PEÑA, citado en el epígrafe anterior, p. 60-61:

Tinta.

Per fer tinta duas unsas de galas; una unsa de goma aràbica; una unsa de vidriol; un quart de unsa de índia; dos quartillos de aigo, que és una botella regular, o dos quartillos de fluxos de aigordent. Los expresats ingredients se van posant dins de una botella o alfàbia per el orde que està escrit, havent-los mòlt antes, encara que no ab molta escrupulosidat.

Si vols que tenga lustre, se li mesclarà una unsa de sucre càndil.

Se dixerà reposar mitge hora y después ja se por usar de dita tinta, remenant-la al temps de posar-la al tinter.

Concluida esta porció de tinta, se torna umplir la botella ab altres 2 quartillos de aigo, sens renovar los simples, y a las 24 horas surt encara bona la tinta. No se ha de umplir del tot la botella, perquè se pugue remenar bé.

Si acàs no és bone o ben negre la tinta, serà señal de que necesita posar-se al sol.

O sea: **Agallas** 2 onzas; **agua o aguardiente** 2 cuartillos; **azúcar cande** 1 onza; **goma arábica** 1 onza; **índigo o añil** 0,25 onzas; **vitriolo** 1 onza.

Esta tinta rápida, que se prepara tan sólo en media hora de tiempo, es parecida a la de Fr. L. de VILLAFRANCA transcrita en este mismo apartado bajo la letra A), con la diferencia de que en esta última no se expresa la posibilidad de utilizar alternativamente el agua o los flujos de aguardiente, circunstancia que por el contrario queda patente en otra receta del mismo Fraile Capuchino reseñada en el punto B) a continuación de aquélla.

Aquí se ratifica nuevamente la función abrillantadora encomendada al azúcar cande en la obtención de la tinta.

También se confirman los efectos solares sobre su coloración negra, como ya se ha comentado más arriba, si bien en este caso se añade que la misma acción va destinada a que la tinta resulte de buena calidad.

F) Esta última fórmula procede de una hoja suelta, de 205x147 mm., del Archivo VIVOT³¹.

Per fer tinta negre.

Cànfora posada dins une escudella. Li pegan foc ab un lluchet y tapada ab altre escudella.

El fum que se apegua és una tinte molt bone, que se unex ab un poc de aygua.

Esta fórmula, que por el tipo de escritura en que va redactada atribuimos al siglo XIX, resulta insólita respecto a todas las que hemos estudiado hasta ahora en este trabajo y en el publicado anteriormente, hasta el punto de haber dudado de si realmente se trataba de tinta o de un tinte. Pero el texto parece suficientemente claro como para inclinarnos por la primera interpretación. En este caso el negro de humo producido por el alcanfor al quemarse se mezcla con agua para formar una solución apta para escribir³².

1.5. Conclusiones sobre las recetas de tinta.

El análisis de todas las fórmulas recogidas tanto en este trabajo como en el que publiqué en 1986, tantas veces citado, nos lleva a distinguir dos métodos completamente distintos de preparación de la tinta, tanto por sus ingredientes como por el procedimiento a seguir.

1º) En el más generalizado o habitual, confirmando las observaciones ya realizadas en nuestro primer artículo, aparecen unos componentes fijos, permanentes o esenciales, a saber, las *agallas*, el *vitriolo* (o *vitriolo romano* o *caparrosa*) y la *goma arábica*, los cuales se disuelven en un líquido, que puede ser *agua*³³ o *vino*³⁴ y también *vinagre*³⁵ y el *aguardiente*, como hemos visto por duplicado en este trabajo.

En las fórmulas españolas de que tenemos conocimiento no aparece la *cerveza*, que sin embargo se halla presente en otras de países extranjeros³⁶.

Ocasionalmente se citan otros líquidos como el *agua de rosas*³⁷, la *lejía*³⁸, la *orina*³⁹ y el *aceite de oliva*⁴⁰.

Otras sustancias variables resultan el *ajenjo*⁴¹, el *alumbre*⁴², el *añil*⁴³, el *azúcar*⁴⁴, el *azul de Prusia*⁴⁵, las *cortezas de granada*⁴⁶, el *marfil*⁴⁷, el *sublimado*⁴⁸ y el *verdete cardenillo*⁴⁹, así como el jugo lechoso contenido en las ramas de *higuera*, ya sea ésta normal, de una variedad determinada o silvestre⁵⁰.

Como quiera que estas recetas se encuentran documentadas en los Archivos mallorquines desde el siglo XV, sin contar las referencias literarias del siglo anterior, cual es el caso de Ramon LLULL⁵¹, podemos reafirmarnos en las conclusiones de nuestro primer trabajo de 1986, a saber, que «todas estas fórmulas coinciden fundamentalmente y reflejan la observancia durante siglos de unos mismos hábitos referidos a la preparación manual de la tinta»⁵² y que «es posible constatar que las recetas mallorquinas de preparación de tinta de los siglos XV al XVIII —al igual que otras coetáneas y aún algo más tardías de fuera de las islas— ofrecen un marcado paralelismo entre sí y también en relación con fórmulas análogas de otros países de la Europa occidental. Y esto no sólo en cuanto a la utilización de unos mismos ingredientes básicos los cuales, como ya subrayó A. ALTISENT, perduran desde la Edad Media hasta el siglo XIX, sino incluso en la de algunas otras sustancias tan concretas como puede ser, por ejemplo, el azúcar... A mi modo de ver se trata de indicios claros de prácticas emparentadas o simultáneas en cuanto a esta faceta del arte de la escritura»⁵³.

Ahora bien, si en nuestro estudio anterior aportábamos fórmulas de esta naturaleza procedentes de Mallorca desde el siglo XV al XVIII, con las de hoy podemos hacer extensivas estas conclusiones en nuestra isla —igual que ocurría en el monasterio catalán de Poblet— al XIX, como una clara prueba de la prolongada pervivencia de las fórmulas medievales a lo largo de varias centurias hasta fechas bien cercanas a nuestros tiempos.

2.º) El otro tipo de fórmulas —y recordemos que solamente hemos encontrado una, frente a las muy numerosas de la primera clase— utiliza como ingrediente básico el *alcanfor*, o mejor dicho el hollín producido por su combustión, mezclado con *agua*, con el fin de obtener una tinta específicamente negra.

2. Fórmulas de tinta simpática

Se conoce con el nombre de tinta simpática a un compuesto líquido que tiene la propiedad de que la escritura trazada con el mismo resulta invisible hasta que no se le aplica un tratamiento adecuado, como puede ser someterla al calor, exponerla a la luz, humedecerla con agua o con algunos productos químicos, espolvorearla con colorantes, etc...

Resulta fácil adivinar la intencionalidad de uso de tal tipo de tintas y escritos.

Algunos autores han hecho referencia a ellas desde hace siglos, como por ejemplo el napolitano Juan Bautista PORTA en el XVI, el cual en su obra *Magiae naturalis* se ocupa de los escritos secretos y cita algunos productos químicos, zumos vegetales y otras tintas incoloras, así como el procedimiento para convertir en visibles los documentos trazados con ellos. También Nicolás LEMERY en el siglo XVII.

La *Enciclopedia Espasa*, donde basamos fundamentalmente estas notas, dedica todo un apartado a las tintas simpáticas, subdivididas de acuerdo con la coloración que adquieren al tornarse legibles, o sea, azul, roja, amarilla, parda, verde, oro bri-

llante y negra, y detalla los líquidos o soluciones que se utilizan para escribir con ellas, así como los correspondientes reactivos para hacerlas visibles⁵⁴.

Nuestra intención en el presente trabajo se reduce a dar a conocer una fórmula de esta naturaleza procedente del Archivo VIVOT, de una hoja suelta de 146x195 mm. en deficiente estado de conservación, que a juzgar por el tipo de escritura puede atribuirse al siglo XIX:

Para hazer tinta que no se pued[a] leer, si no al fuego, se tome un poco [de] sal armoníaco (sic).

El reactivo que se utiliza en este caso, como se ve, es la exposición del escrito al calor⁵⁵.

3. Fórmulas para eliminar manchas de tinta

Todas las fórmulas que vamos a reproducir pertenecen al cuaderno nº 2 del Arxiu FELIU que, como ya hemos manifestado anteriormente, está redactado en el siglo XVIII o XIX. Algunas de ellas especifican si sirven para quitar las manchas producidas sobre libros o papel, o bien sobre vestidos o tela. En otros casos no se hace diferenciación alguna⁵⁶.

A) Esta fórmula aparece en la hoja 5v. del citado cuaderno:

Para quitar manchas de tinta sobre libros:

Haz bolitas con sal de álcali y azufre y frota con ellas las manchas y desaparecerán los borrones.

B) Figura repetida dos veces, o sea, en las hojas 5v. y 6:

Para quitar manchas de vestidos hechas de tinta [o manchas de tinta en general].

Se echa sobre la mancha espíritu de vitriolo debilitado con agua llovediza y se frota hasta que se quite.

C) Otro sistema se encuentra en la hoja 5 de dicho cuaderno:

Para quitar manchas de tinta.

Toma una plancha, caliéntala bien y, poniéndola sobre el parage en que está la mancha, échale 2 ó 3 gotas de limón. Desaparecerá al momento del lienzo.

4. Fórmulas para reavivar escritos desvaídos

El interés del hombre por encontrar un sistema que le permita poder llegar a leer escritura que por un motivo u otro ha casi desaparecido no es de ahora y ha quedado reflejado en algunas obras más o menos recientes.

La *Enciclopedia Espasa* en el epígrafe dedicado a la tinta refiere que Juan Bautista PORTA en su obra antes citada describe el modo de decolorar los escritos y también el de regenerar los que han palidecido y no pueden ya leerse, e incluso reproduce una fórmula para que puedan recobrar su color primitivo, tomándola del libro V de la obra *De secretis libri septem* escrita por Girolamo ROSELL o RUSCELLI bajo el nombre de Alejo PEDEMONTANO y traducida al latín por WECKER⁵⁷.

Por otro lado Eugenio SARRABLO AGUARELES⁵⁸, al tratar de la tinta igualmente hace mención del problema de la desaparición de su escritura y los métodos utilizados para hacerla reavivar, incluidos los inconvenientes que pueden presentar, como son la fugacidad de su reaparición o las señales o huellas que afectan al soporte documental⁵⁹.

La receta que reproducimos aquí se halla recogida, entre otras de distinta naturaleza, en el fol. 269 del t. IV de las *Misceláneas históricas...* de J. M.^a BOVER y es la única que hasta ahora conocemos en nuestra área geográfica sobre este procedimiento:

Recepta para haser resaltar las letras que están desconocidas en los pelgaminos antiguos.

Un posillo lleno de vino blanco crudo; una moniquita de agallas machucadas puesta en remojo con dicho vino.

Y después fregar por ensima del pelgamino. Se buelven las letras negras, como si fuesen escritas a la ora.

Evidentemente se trata de aprovechar dos de los elementos más empleados en la preparación de la fórmulas de tinta, como son las agallas, que proporcionan el color oscuro, maceradas en vino blanco y aplicar la solución mediante una muñequilla por encima del texto que ha perdido intensidad.

Esta fórmula coincide básicamente con la de G. ROSELL antes mencionado, quien utiliza igualmente las agallas trituradas y colocadas durante un día en vino, para luego humedecer con este líquido mediante un algodón el escrito a regenerar⁶⁰.

NOTIAS

¹Antonio MUT CALAFELL: «Recetas mallorquinas de tinta y de la goma glasa, de los siglos XV a XVIII» en *Homenaje a D. Jesús García Pastor, Bibliotecario*, Palma de Mallorca, Direcció General de Cultura del Govern Balear, 1986, p. 11-37. En adelante citado abreviadamente por A. MUT: «Recetas mallorquinas...».

²Forman parte de un legajito que contiene además otros cuadernos con «Notas [de] botánica» o «Términos castellanos que no se sabe el mallorquin de árboles, plantas, hierbas», un «Diccionario castellano-latino-mallorquin de las plantas que trae Rocier en su Diccionario de Agricultura, etc.», otro de «Términos cuia significación es mui distinta por el modo de escribirse y pronunciarse», etc...

³Se trata de una fórmula de un betún para proteger del agua y otra para templar pintura.

⁴A modo de ejemplo señalaremos que entre estas numerosas recetas las hay para preparar tintes y barnices de los más diversos colores y clases, para limpiar y pulir materiales diversos así como proteger y tratar varios metales, para «copiar en un momento toda clase de escrito y aún las estampas en talla dulce», para hacer cola y lacre, para preparar licores y refrescos, para elaborar algunos cosméticos y productos de higiene (jaboncillo para la barba, crecepelos, para blanquear y hermohear el cutis, quitar las pecas, teñir el pelo, pasta depilatoria, etc...) y otros tales como destruir hormigas, moscas y chinches, coger pájaros, grabar sobre hojas de espadas o cuchillos, ablandar el marfil, hacer la madera incorruptible, etc...

⁵Nos referimos a unas recetas para dorar los escudos de armas que están pintados sobre papel o vitela (t. IV, fol. 269), del «vinagre de los 4 ladrones» (t.VI, fol. 26v.), de un barniz para las estampas (t.VI, fol. 49v.) y del «elegir de larga vida» (t. VI, fol. 123).

⁶Estas fórmulas sirven para la preparación de diversos productos tales como medicamentos y cosméticos (para la incontinencia de orina, bálsamos, agua de colonia, dentífricos, dolor reumático, tercianas, enfermedad de nervios, etc...), para tintes y barnices, licores diversos (agua de canela o cinamomo, aguardiente de Bolonia, agua de claveles, anís verde, crema de cedrato, aceite de naranja, agua de Venus, agua angélica, agua divina, crema de Portugal, «perfecto amor», etc...), fabricación de espejos, etc...

⁷No son estas las únicas recetas recogidas en los múltiples tomos de esta obra, aunque sean de otra clase, y así en el mismo t. VI aparecen un «remey ab que un pagés de Sant Eugeni cura la esquinècia y altres mals de gargamella» (fol. 662) y otro «para que las mugeres paridas tengan abundancia de leche» (fol. 663v.); en el t. IX los «ingredients per compondre es bàlsem de Santa Genoveva» (fol. 573), «dos maneras de argamasa impenetrable» (fol. 787), y un «remedio fácil contra el cólera morbo» (fol. 795); en el t. XII un «medio para hacer el azul ultramarino» (fol.293 etc...

⁸Agradecemos sinceramente la fotocopia de ambas recetas, así como las informaciones precedentes, al Prof. Joan MIRALLES MONSERRAT, quien está preparando el estudio y edición de los ms. de Fr. J. MARTI, según ha dado a conocer en su artículo «El receptari de cuina del P. Jaume MARTI OLIVER» en *Diario de Mallorca*

de 28 de febrero de 1988, y en la entrevista o reportaje complementario del mismo. Véase también el trabajo de Jaime BOVER: «Receptaris de cuina balear», en *Randa*, n.º 9 (1979) p. 209-222.

⁹A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 27-28

¹⁰Juan MUNTANER BUJOSA: «Dos noticiarios desconocidos», en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, t. XXX, n.º 746-751 (1951) p. 607.

¹¹Se trata de preparados para curar las arenillas y las almórranas (fol. 71), el «mal de mamella» (fol. 127), las arenillas y el dolor de muelas (fol. 127), «per adobar una pell de guants» (fol. 131) y para hacer «un bàlsem molt bo per curar qualsevol ferida fresca» (fol. 139). Algunas de estas recetas fueron publicadas por MUNTANER BUJOSA: *Opus cit.* p. 606-607.

¹²Son múltiples las recetas mallorquinas y de fuera de nuestra isla que emplean como vehículo líquido de la mezcla el agua, que a veces se precisa ha de ser de lluvia, de fuente, de río o de cisterna. Véase A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 14-15, 18-19, 22-23, 25, 27, 29, 31-32.

¹³*Ibidem* p. 14, 18-19, 27-30.

¹⁴Algunas fórmulas emplean el vino sin más explicación, mientras que en otras se precisa que ha de ser blanco, *ibidem* p. 12-15, 18-19, 24-26, 29, 32. El vino tinto es citado en el siglo XVI por Juan de ICIAR para aclarar la tinta, *ibidem* p. 14.

¹⁵*Ibidem* p. 14, 18-19, 29-30.

¹⁶*Ibidem* p. 18, 29-30.

¹⁷*Ibidem* p. 24.

¹⁸*Ibidem* p. 15, 31-32.

¹⁹J. MUNTANER BUJOSA: *Opus cit.* p. 597-607.

²⁰A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 14.

²¹*Ibidem* p. 14

²²*Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Barcelona, Hijos de J. Espasa, t. LXI (1928) p. 1377 — en adelante citada abreviadamente como *Enciclopedia Espasa* — y A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 32.

²³A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 13-14, 29.

²⁴*Ibidem* p. 18, 24-26, 29.

²⁵*Ibidem* p. 24.

²⁶*Ibidem* p. 26, 30.

²⁷*Ibidem* p. 18, 29-30, 32.

²⁸Véase lo indicado en el punto 1.2 de este artículo y en las notas 20 y 21.

²⁹Véanse también otras recetas elaboradas de esta manera, *ibidem* p. 25-27, 31-32.

³⁰El foco calorífero puede ser la lumbre o fuego para cocer los ingredientes y excepcionalmente tostarlos o freirlos —*ibidem* p. 13-15, 19-20, 22-24—, la exposición al sol —*ibidem* p. 14-15, 19-20, 24— o la combinación de ambos sistemas —*ibidem* p. 24. Conviene recordar la distinción de algún autor entre «encaustum», o sea, tinta preparada por cocción, y «atramentum» cuando se hacía calentándola al sol —*ibidem* p. 20— así como las observaciones del calígrafo madrileño del siglo XVI Ignacio PEREZ. —*ibidem* p. 15. En una de las fórmulas reseñadas en este trabajo se declara que la ebullición va destinada a reducir la cantidad resultante de mezcla y en otra que el efecto de los rayos solares sirve no sólo para proporcionar una buena tonalidad negra a la tinta sino también para darle calidad.

³¹*Recetario o Recetas diversas de los siglos XVII-XIX*, Reg. gral. 4039. En la misma hoja figuran otras fórmulas, una para preparar un «vert mort bo al fresco» y otra de un «blanc de or per avivar pinture».

³²El hollín, así como otras sustancias vegetales, minerales y animales, había sido utilizado desde la antigüedad para la confección de tintas, como queda ampliamente expuesto en el documentado trabajo de María M. CARCEL ORTI y J. TRENCHS ODENA: «La tinta y su composición. Cuatro recetas valencianas (siglos XV-XVII)», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* t. LXXXII, n.º 3 (1979) p. 415-426 y en la *Enciclopedia Espasa*, t. LXI, p. 1376 y ss. En ambos estudios se cita concretamente el alcanfor como uno de los materiales sólo o combinado con otros, que han intervenido en la composición de la tinta. Véase también A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 12-13.

³³El agua, con la especificación circunstancial de que ha de proceder de lluvia, de fuente, de río o de cisterna, forma parte de algunas de las recetas mallorquinas de los siglos XVII-XIX transcritas en el presente trabajo y de otras conservadas en el Archivo del Reino de Mallorca de los siglos XV-XVIII publicadas con anterioridad por A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 22-23, 25, 27-31. Igualmente figura en otras fórmulas españolas, como en las de varios calígrafos del siglo XVI, a saber, el vizcaíno Juan de ICIAR —*ibidem* p. 14—, Fr. Andrés FLOREZ, O. P. —p. 15— y el madrileño Ignacio PEREZ —p. 15—, y también en las de los notarios valencianos Miquel ADELL del siglo XVI —p. 18— y Guillem MANUEL del siglo XVII —p. 19. Finalmente aparece en otras extranjeras como la del Monasterio de Altenzell de principios del siglo XV —p. 31— y las recogidos por el médico veneciano CANEPARIO en el siglo XVI —p. 32— y por RIBANCOURT en el siglo XVIII —p. 32.

Algún autor como Fr. Andrés FLOREZ señala que la tinta común se ha de hacer de agua y la buena de vino blanco —p. 15—, mientras que otros como RIBANCOURT estima que el agua es preferible a otros elemen-

tos líquidos —vino, cerveza o vinagre— como disolvente en la composición de la tinta —p. 32.

Algunas recetas contemplan la posibilidad de usar ya sea el agua, ya sea el vino en su preparación, como se puede observar en una de las fórmulas mallorquinas del siglo XIX estudiadas aquí en una del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVIII —p. 26— y también en otras de fuera de las islas, tal la del valenciano Miquel ADELL —p. 18. Por su parte Juan de ICIAR prescribe el agua para confeccionar tinta para escribir sobre papel y el vino para la de los pergaminos —p. 14.

En una de las fórmulas reproducidas en este estudio se ofrecen hasta tres variantes de disolvente, a saber, agua, vino blanco o aguardiente, y en otra se utiliza una mezcla de agua y vinagre.

No conviene olvidar el uso alternativo del agua o la cerveza en algunas recetas no españolas, según se puede ver en el epígrafe de la tinta de la *Enciclopedia Espasa*, t. LXI, p. 1376 y ss.

Finalmente el agua es nombrada por Juan Luis VIVES para aclarar la tinta, aunque no como único elemento, ya que también menciona la orina y el vinagre, A. MUT: «Recetas mallorquinas...» p. 13.

³⁴El vino es uno de los líquidos que a menudo forman parte de la composición de la tinta. A veces no se concreta la clase de vino a utilizar, como ocurre en una de las fórmulas del siglo XIX estudiadas en este artículo, en otras del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVIII —*ibidem* p. 25— y también de fuera, como las de Fr. Antonio de GUEVARA, Obispo de Mondoñedo —p. 13—, Juan de ICIAR —p. 14— o Ignacio PEREZ —p. 15—, autores todos del siglo XVI.

En muchos casos se especifica que ha de tratarse de vino blanco, cual en algunas recetas mallorquinas de los siglos XVII-XIX reproducidas en este artículo y otras de los siglos XVII-XVIII conservadas en el Archivo del Reino de Mallorca —p. 24-26. Lo prescriben igualmente en tierras peninsulares el notario valenciano Andrés JULIA en el siglo XV —p. 18—, Juan de ICIAR —p. 14—, Fr. Andrés FLOREZ —p. 15—, el catalán Onofre POU —p. 16—, y otro valenciano, Miguel ADELL —p. 18—, todos ellos del siglo XVI, y la receta del Archivo Municipal de Sueca (Valencia) del siglo XVII —p. 19. El vino blanco también sale a relucir en la fórmula de Girolamo ROSELL o RUSCELLI —p. 32.

El vino blanco y el tinto son mentados por Juan de ICIAR como un remedio para aclarar la tinta, recomendándose con todo el primero —p. 14, 29.

En algún caso muy concreto se señala un tipo determinado de vino a utilizar, tal el falerno, como ocurre en una receta de los Religiosos Agustinos de Munich de hacia el año 1500 y en otra aportada por el médico veneciano CANEPARIO en el siglo XVI —p. 32.

Para el uso alternativo del vino o el agua, así como otros líquidos, véase lo indicado en la nota 32.

³⁵El vinagre ha quedado documentado en dos fórmulas mallorquinas de los siglos XVIII-XIX reproducidas en este estudio, aunque mezclado o rebajado con agua. También es mencionado por RIBANCOURT en el siglo XVIII al afirmar que el agua es preferible como disolvente al vino, vinagre o cerveza —*ibidem* p. 32. Finalmente, tanto Juan Luis VIVES como Juan de ICIAR, lo comentan como una sustancia a utilizar para aclarar la tinta cuando se ha vuelto espesa, aunque señalando sus peligros para el papel —p. 13-14, 29.

³⁶La cerveza aparece en fórmulas de tinta no españolas, como la de Monasterio de Altenzell de principios del siglo XV —*ibidem* p. 29, 31— y es citada por RIBANCOURT como alternativa de otros líquidos, es decir, el agua —que se considera a veces preferible— el vino o el vinagre —p. 32.

³⁷El agua de rosas se halla formando parte, junto con el agua normal, de una única fórmula conservada en el Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVII, *ibidem* p. 23.

³⁸La lejía debidamente rebajada, es recomendada por Juan de ICIAR para aclarar la tinta hecha con agua cuando se espesa, por ser muy vieja o tener un exceso de goma, *ibidem* p. 14.

³⁹La orina es otro de los líquidos empleados para aclarar la tinta demasiado espesa, aunque se considera desechable su aplicación a causa de su mal olor, según comenta Juan Luis VIVES, *ibidem* p. 13.

⁴⁰El aceite de oliva lo hemos visto citado tan sólo por Girolamo ROSELL en el siglo XVI para sofreír las agallas, asociado al vino blanco, la goma arábiga y el vitriolo mediante un procedimiento mixto o múltiple del que forma parte tostar, freír, cocer y exponer al sol los ingredientes, *Enciclopedia Espasa*, t. LXI, p. 1377.

⁴¹El ajenojo figura tan solo en una de las fórmulas del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XV, A. MUT: «Recetas mallorquinas...», p. 22.

⁴²El alumbre es uno de los componentes de una receta del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVII —*ibidem* p. 23— y también de otras del Levante español, como la del valenciano Andrés JULIA del siglo XV —p. 18— y las catalanas de Onofre POU del siglo XVI —p. 16— y de Poblet del siglo XVIII —p. 18. Por su parte Juan de ICIAR señala que puede emplearse para espesar la tinta cuando ésta es demasiado clara, igual que la goma arábiga —p. 14.

⁴³El añil, o indigo o azulete, está documentado en varias fórmulas mallorquinas, dos de ellas del siglo XIX transcritas en este artículo, en otras existentes en el Archivo del Reino de Mallorca de los siglos XVII y XVIII —*ibidem* p. 24-26— e igualmente en las dos catalanas procedentes del Monasterio de Poblet de los siglos XVIII y XIX —p. 18, 29.

⁴⁴El azúcar moreno forma parte de una de las fórmulas del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVIII —*ibidem* p. 26— y el azúcar cande de tres del siglo XIX, transcritas en este trabajo y de otra del Monasterio

de Poblet también del XIX —p. 18, 29-30. Igualmente es mentado como ingrediente de la tinta por RIBAN-COURT en el siglo XVIII —p. 32. Su finalidad ha sido comentada en páginas anteriores como factor de lustre de la misma.

⁴⁵Este producto sólo lo hemos visto utilizado en una fórmula mallorquina del siglo XIX, recogida en el presente artículo.

⁴⁶Las cortezas de granada figuran en una de las recetas mallorquinas del siglo XVII o XVIII transcritas en el presente estudio y también en otras de algunos profesionales y autores españoles como Juan de ICIAR —*ibidem* p. 14—, el notario valenciano Miquel ADELL, ambos del siglo XVI, y en la procedente del Archivo Municipal de Sueca del siglo XVII —p. 19. Su misión como elemento abrillantador de la tinta ha sido descrita más arriba.

⁴⁷Esta sustancia excepcional sólo figura en una de las recetas mallorquinas del siglo XIX reproducida en este trabajo.

⁴⁸El sublimado forma parte de una de las recetas mallorquinas del siglo XVII o XVIII estudiadas aquí. También aparece en una de Poblet del siglo XVIII —*ibidem* p. 18— y su finalidad antifermentativa ha sido analizada igualmente.

⁴⁹El verdete o cardenillo sólo está documentado en Fr. Antonio de GUEVARA en el siglo XVI —*ibidem* p. 13— y en una receta de tinta del Monasterio de Poblet del siglo XIX —p. 18.

⁵⁰La utilización de un palo o rama de higuera, ya se trate de la común, de una variedad específica (por ejemplo, negra, gala, etc...) o silvestre, con el fin de aprovechar su jugo lechoso es bastante frecuente y figura en algunas recetas mallorquinas de los siglos XVII-XIX reproducidas en este trabajo y en otras del Archivo del Reino de Mallorca del siglo XVIII —*ibidem* p. 27-28. También se halla documentada en Juan de ICIAR —p. 14— en el valenciano Miquel ADELL —p. 18—, ambos del siglo XVI, en el Archivo Municipal de Sueca del siglo XVII —p. 19— y en el Monasterio de Poblet del siglo XVIII —p. 18.

⁵¹*Ibidem* p. 31

⁵²*Ibidem* p. 30

⁵³*Ibidem* p. 33

⁵⁴*Enciclopedia Espasa*, t. LXI, p. 1387.

⁵⁵*La Enciclopedia Espasa*, t. I.XI, p. 1387 entre otras múltiples fórmulas de tintas simpáticas incluye una preparada con cloruro amónico, o sea, una sal amónica, pero emplea como reactivo una solución de tanino con la que se humedece el escrito y entonces la escritura se vuelve de color amarillo.

⁵⁶Para los disolventes actuales a aplicar en manchas de distintas clases de tintas y de otra naturaleza es interesante el amplio estudio de Carmen CRESPO y Vicente VIÑAS: *La preservación y restauración de documentos y libros en papel*, Paris, UNESCO, 1984 (PGI-84/WS/25) p. 65—66.

⁵⁷*Enciclopedia Espasa*, t. I.XI, p. 1377.

⁵⁸Eugenio SARRABLO AGUARELES: *Nociones de diplomática según las obras de Giry, Bouard, Muñoz Rivero, etc...*, Talleres penitenciarios Alcalá, 1941.

⁵⁹E. SARRABLO: *Opus cit.* p. 110-111.

⁶⁰*Enciclopedia Espasa* t. LXI, p. 1377. Otro procedimiento a base de agallas, si bien hervidas con agua, es preconizado por el médico italiano Leonardo TARGA, del siglo XVIII, según indica entre otras muchas interesantes noticias sobre la tinta y sobre diversos métodos para reavivar la escritura Eugenio CASANOVA: *Archivística* Siena, 1928, 2ª edición, p. 105-112. Véase igualmente Pio PECCHIAI: *Manuale pratico per gli Archivisti delle pubbliche Amministrazione e degli Archivi Notarili*, Milano, U. Hoepli, 1928, p. 214-215.

NOTAS DE LECTURA EN TORNO AL PRIMER CERNUDA

MARÍA PAYERAS GRAU

La comprensión y difusión de la obra cernudiana se han visto a menudo mediadas por razones ajenas a la misma. Aunque hoy día la bibliografía en torno a la figura de Cernuda comience a ser abundante, no ha sido sencillo el camino para lograr el reconocimiento de este poeta. Aún hoy, cuando ocupa por derecho propio un lugar de indudable prestigio entre el luminoso grupo de escritores que conocemos como «generación del 27» —y que Cernuda prefería denominar del 25—, son muchos los aspectos de su expresión poética que no han sido todavía objeto del detenido examen que merecen. En estas líneas, me propongo únicamente señalar algunos rasgos propios del primer Cernuda partiendo de su libro *Perfil del aire*.

Las indefinidas aunque, a menudo, amargas pulsiones adolescentes, agravadas por la particular circunstancia del adolescente que fue Luis Cernuda, configuran la base de *Perfil del aire*. En la misma intemporal Sevilla, otro poeta había vivido esas imprecisas «horas de hastío/ en el salón familiar/ las claras tardes de estío» en que empezó a soñar.

Un envoltorio métrico rigurosamente clásico (cuartetos asonantes alternadas con décimas), contrastado con algún atrevimiento en la imaginería del libro, configuran

la base expresiva de un texto que en su día fue acusado de «falta de modernidad». La crítica, por su parte, ha atendido preferentemente a la sustancia de contenido del libro, a la exploración de sus fuentes —cuestión que la crítica contemporánea y la subsiguiente reacción de Cernuda convirtieron en primordial—, así como a las variantes entre esta primera edición y su posterior refundición en *Primeras poesías*. Capote Benot, Derek Harris y Jenaro Taléns han prestado atención preferencial a este tema.

Derek Harris analiza *Perfil del aire* desde una óptica temática según la cual distribuye los poemas del mismo, aunque advirtiendo que tal distribución no obedece, en modo alguno, a criterios cronológicos. Desde esta perspectiva, los poemas vienen a describir las oscilaciones de un lento desarrollo emocional que, partiendo de un ánimo contemplativo, solitario y sensible, vacila entre tensiones duales (melancolía/esperanza, soledad/atracción, desdicha/optimismo, etc.) que a mi juicio anticipan la definitiva tensión entre realidad y deseo.

El minucioso y penetrante estudio de Harris¹ distribuye los poemas según ese desarrollo emocional, partiendo de aquellos poemas que traslucen un ánimo optimista (nunca totalmente desprovisto de melancolía) hasta llegar a los que evidencian un ánimo desgarrado, pasando por aquellos otros en los que la confianza del poeta en el futuro se halla devaluada por «una conciencia más aguda de las dificultades que se oponen a la realización del deseo».

José María Capote Benot, hijo de Higinio Capote, el que fuera uno de los amigos más constantes de Cernuda, ha analizado el período sevillano de este autor partiendo de la obra misma y del legado epistolar de su padre². El estudio va de la biografía a la obra y de ésta a la crítica recibida, para volver al poeta. La mayor parte del libro se dedica al análisis de temas, fuentes y variantes de *Perfil del aire*, con alguna referencia a otras cuestiones. En cuanto a los temas, destaca el autor uno que luego será central en la poética cernudiana, pero que aquí no tiene todavía toda su grandeza: se trata del tiempo, que en esta obra tiene ya matices negativos (mecanicismo, destrucción, amargura...). Junto a éste, otros dos temas van perfilando el temperamento de su autor, envuelto aún en las neblinas de una indecisa adolescencia: la soledad y la indolencia que le llevan a moverse entre la angustia y el abandono y le conducen con frecuencia a un anhelo expectante, sublimación de un eros inconcreto y no realizado.

Dejando para mejor momento el asunto de las influencias, diremos que, en conjunto, el libro transmite una atmósfera pesada de deseo indefinido y, por ende, insatisfecho, de indolencia espiritual y de progresivo aislamiento y resentimiento hacia el exterior.

Desde una perspectiva personal estimo que la presencia de ciertas imágenes-clave y de algunas metáforas de elaboración preciosista nos invitan a fijar la atención en este aspecto, uno de los más destacables de *Perfil del aire*. Una de las principales imágenes a las que me refería se halla contenida en el título mismo: aire. Imágenes aéreas (aire, viento, brisa, etc.) reiteran su presencia como contrapunto a la atmósfera de agobio que nos transporta a la calurosa Sevilla donde se escribieron estos versos y a la calle donde vivía entonces el poeta: la del aire. No es gratuita ni pintoresquista esta alusión al calor. En carta a Derek Harris, el propio Cernuda reconoce que el origen de dos versos suyos (los que dicen: «Y en un molino de nieve/levanto una nevería»)³ que al hispanista se le antojaron confusos, tienen su origen en una copla popular andaluza y que su sentido en el contexto hace referencia al deseo im-

perioso de refrescarse debido al bochorno estival. La misma dirección me parece a mí que lleva el poema segundo donde el ventilador se transforma en «*Urbano y dulce revuelo/suscitando fresca brisa/para sazón de sonrisa*» (P.A. pág. 109). Otra cualidad del aire, lo hace propicia materia de estos versos: su falta de consistencia física; tan intangible como los vagos anhelos que acosan al poeta, se convierte en fácil tr asunto de éstos: «*¿En qué ausencia está la herida —dice—/ del arco que tiende al viento/ su patético lamento?*» (P.A. pág. 112). Asimismo, el aire mensajero es portador o emisario que atrae o aleja diversos estados de ánimo, tan voladizos e inciertos como él: «*Facturados los sueños,/ los aires se los llevan./ Reposo. Convertida, la ternura se deja*» (P.A. pág. 123).

Un tenue cromatismo, parejo al insistente motivo de las sombras, configura el decorado crepuscular o nocturno de estos versos. En él el ánimo se siente propicio a la confianza o a la melancolía: «*Es la paz necesaria. /No se sabe: se olvida./ Otra noche acunando/ esta dicha vacía*», dice en una ocasión (P.A. pág. 129), y en otra: «*la noche a la ventana./ Ya la luz se ha dormido./ Guardado está el secreto/ por el aire vacío*» (P.A. pág. 134), y en otra más: «*Sombra recoleta/ a favor de olvidado/ su carne impalpable/ proyecta en el libro*» (P.A. pág. 139).

La sensibilidad no se agota en los aspectos cromáticos —que, con todo, admiten algún leve contraste al sombrío tinte general, como el verde de la naturaleza—, sino que, además, se desarrolla en sensaciones térmicas —frío, calor— que transparentan igualmente determinados estados de ánimo.

En cuanto a la sensibilidad temporal, se ha dicho que éste es un libro otoñal y, en efecto, lo es, si atendemos al predominio de esos matices que acompañan al otoño en esa poesía simbolista de la que tanto hereda el primer Cernuda: nostalgia, tristeza, melancolía. No obstante, hay también motivos primaverales y estivales en estos versos, según hemos podido comprobar ya en algún ejemplo. Su empleo no es novedoso, pues incurre en el tópico de la primavera como tiempo de promesas y juventud, en relación, también, a la adolescencia de quien escribe, tal como sucede en el primer poema del libro, alguna de cuyas estrofas transcribo a continuación: «*¡Esa brisa reciente/ en el espacio esbelta!/ En las hojas/ abriendo/ sólo una primavera.// Por el raso absoluto/ del cielo sin divisa,/ pájaros en la mano:/ primeras golondrinas.// Un árbol quieto asume/ la distancia tan breve./ Así el fervor alerta/ la indolencia presente*» (P.A. pág. 107).

La climatología, muy presente en el libro, muestra preferencia por sensaciones de agobio, de sofoco, indicativas a la vez del clima sevillano y de la pulsión sexual, o bien por un cortejo de lluvias, nubes y neblinas, viejas compañeras de poetas melancólicos y decadentes, a su vez indiciarias del nebuloso estado mental del poeta que, aunque sufre, desconoce la razón de su inquietud.

Apenas existe modificación en el escenario de estos versos, ya lo hemos dicho: la hora en sombras, la habitación del joven, una ventana desde la que se atisba una realidad en la que no se participa... Sin embargo, una de las variantes predilectas de esta situación es la del jardín o huerto cerrado que incluye a veces el tan simbolista motivo de la fuente. El último poema, dedicado a Jorge Guillén, parece querer reunir todos los motivos centrales: «*Escondido en los muros/ este jardín me brinda/ sus ramas y sus aguas/ de secreta delicia.// ¡Qué silencio! ¡Es así/ el mundo?... Cruza el cielo/ desfilando paisajes,/ risueño, hacia lo lejos.// ¡Tierra indolente/ En vano/ resplandece el destino./ Junto a las aguas quietas sueño y pienso que vivo. Mas el tiempo ya tasa/ el poder de esta hora./ madura su medida/ escapa con sus rosas./ Y el*

aire fresco vuelve/ con la noche cercana,/ su tersura olvidando/ las ramas y las aguas». (P.A. págs. 143-144). La mayor parte de los motivos centrales del libro confluyen aquí, como si el poeta hubiera querido cerrarlo con un resumen: muros, jardín, aguas deleitosas, cielo, paisaje, indolencia, destino, sueño, tiempo, aire, noche... poca cosa falta para un catálogo completo. De hecho, no siempre estos motivos se repiten con pertinacia. Son centrales porque su importancia es capital a la hora de comprender el universo cernudiano y de vislumbrar la posterior orientación de sus preocupaciones. Aunque brevemente, intentaré esbozar el sentido de cada uno de ellos. Los muros y el jardín parecen las dos caras de una misma moneda: jardín, «hortus conclusus», «locus amoenus» donde transcurren las horas en meditación tranquila y recreo de los sentidos; pero también recinto de la soledad, extensión abarcable de lo real. Los muros son tanto la protección frente a la posible agresión externa como la barrera que impide saltar al otro lado y participar en la vida como actor y no como mero espectador. En el jardín, la fuente en que Narciso contempla su propio rostro con variable complacencia o donde el eterno retorno de las aguas permite el falaz sueño de una vida imposible: «*Le goza sueño azogado,/ tras espacio infranqueable,/ su belleza irremparable/ al Narciso enamorado./ Entre ramaje dorado/ agua helada se desata/ y humanas rosas dilata / en su inmóvil paroxismo / quedando sólo en su abismo/ fugaz memoria de plata*» (P.A. pág. 127). Las aguas deleitosas en que Narciso se contemplaba, son también las mismas de aquella fuente rota que, sin embargo, aún permite recrearse en su agradable murmullo: «*Si se ha perdido el mármol/ que un espejo cercaba,/ aun le queda al sentido/ este vidrio de agua*» (P.A. pág. 120). Y semejantes son también las marítimas aguas que encarnan el ideal remoto: «*En la playa remota/ el mar, la mar, se instala./ Sobre la verde espuma/ huye el aire en volandas*». (P.A. pág. 137). El paisaje, como ya se ha dicho, representa alternativamente la realidad próxima con la que el poeta descaría, a veces, fundirse —en un preludio panteísta—, o el ideal soñado inalcanzable. Tanto el mar como el cielo —azules los dos como el azur de Rubén, emblema del ideal, como el azur mallarmeano, también— representan la inabarcable extensión del ideal soñado. A menudo, una sensación táctil —la tersura— acompaña a su descripción en el verso, siendo digna de consideración la insistencia con que se atribuye cualidades táctiles a toda expresión del ideal, lo que posiblemente pueda interpretarse en consonancia con la naturaleza misma de sus deseos. Por otra parte, el paisaje está a menudo entrevisto, como hemos dicho, a través del horizonte cuadrado (recordemos a Huidobro) de su ventana, lo que produce una sensación de quietud que en algún momento trasluce la idea de serenidad y eternidad, como en éste: «*Sólo el azul rectángulo/ que vierte la ventana/ hacia fuera, en el tiempo/ misterioso resbala*» (P.A. pág. 128). En cambio, la estrechez del orbe [—] que el rectángulo de la ventana ciñe es, en este otro caso, motivo de inquietud: «*¿Dónde huir? Tibio vacío,/ ingrátida somnolencia,/ reteniendo va la ausencia/ con su moroso desvío/ a este rectángulo frío/ que acrece el tiempo tirano. /¿De qué nos sirvió el verano,/ oh ruseñor en la nieve,/ si sólo un orbe tan breve/ ciñe al soñador en vano?*» (P.A. pág. 119). Sueño y destino son motivos afines en el contexto. Cierta preocupación por el destino, por el futuro, se percibe constantemente; es la inquietud del adolescente que se pregunta por aquello que le aguarda, sin alcanzar aún a comprender cuál es su identidad o cuál pueda ser el futuro. De hecho, tan indefinida es su personalidad, tan borrosos los contornos de sí mismo, que el poeta se confunde con astros y estrellas, con el aire mismo que le rodea: «*En su paz la ventana/ restituye a diario/ las estrellas, el aire/ y el que estaba soñando*»

(P.A. pág. 108). El que estaba soñando: ese es el poeta. «¿Soñar?! soñaremos que sueño», dice en otra ocasión. El sueño, la ensoñación, tienen el sentido de reposo, así como de ilusión de vida y eco lejano del deseo. Pronto, se va perfilando la dicotomía básica de la obra cernudiana, como en el poema «La noche a la ventana», donde se lee: «*La noche a la ventana./ Ya la luz se ha dormido./ Guardado está el secreto/ por el aire vacío.// ¿Levanta entre las hojas/ una aurora nocturna,/ o el pavón que despliega/ su indolencia de pluma?// Se ha marchado el deseo/ por la noche entreabierta/ y en límpido reposo/ el cuerpo se contempla.// Acreciente la noche/ sus sombras y su calma, que a su rosal la rosa/ volverá la mañana./ Y la dulce promesa/ acunando va el cuerpo./ En vano el unsi busca/ por el aire el secreto*» (P.A. págs. 134-135).

En fin, estos y otros motivos, en calidad de símbolos, recorren las páginas de *Perfil del aire* y forman lo más sutil de su sistema expresivo. Algún otro, como el del ángel, tiene una importancia relativa debido a su posterior evolución en la poesía de Cernuda. José Jiménez⁴, en un reciente ensayo, ha hecho un seguimiento de la figura del ángel en el arte moderno recalando, cómo no, en los ángeles del 27 y, por supuesto, en los de Cernuda. Su recorrido me dispensa de hacer otro por mi parte; así, me limito a anotar brevemente lo que él dice. El ángel, ante todo, es el «vencedor de las sombras», victorioso de la muerte. Es el ángel anunciador, también: de la buena nueva o de la calamidad próxima. Ángel Caído, igualmente, Cernuda personifica en él la abstracción de un amor que no siempre tiene la estatura del sueño («*tu forma misma, —dirá en una ocasión— angel, demonio, sueño de un amor soñado*»), y la violenta imagen de un Luzbel en desgracia le atrae como un sublime sacrificio («*descender, como los ángeles aquellos por la escala de espuma./ Hasta el fondo del mismo amor que ningún hombre ha visto*). Si «*todo ángel es terrible*» como Rilke quería, Cernuda, al decir de Jiménez, «*encuentra en el terrible ángel del amor la raíz de un tormento que dilata su aérea sonrisa la vida entera, impidiendo con su alada presencia incluso la paz del olvido*». Pero en *Perfil del aire* la imagen angelica está lejos aún de ese ser inquietante. Por dos veces tan sólo se asoma en estos versos y lo hace como emisario de la luz, donante de la esperanza. En un poema («Ingrávida presencia») el ángel es la mano que da paso a la luna, encarnación del ideal, que a continuación se posa en la mano del poeta. En otro, «El amor mueve al mundo», el ángel trae consigo el consuelo de la poesía, ya que, aunque no de forma demasiado explícita, Cernuda contempla en la literatura un modo de evasión o de consuelo para su desdicha, además, claro está, de contemplarla como un destino inevitable.

Otro estudioso, José Olivio Jiménez⁵, muy interesado en el análisis de la temporalidad en la poesía española contemporánea, aborda su lectura de Cernuda trayendo a colación las siguientes palabras de Abel Martín: «*Sin el tiempo, sin esa invención de Satanás, sin ese que llamó mi maestro “engendro de Luzbel en su caída”, el mundo perdería la angustia de la espera y el consuelo de la esperanza. Y el diablo ya no tendría nada que hacer. Y los poetas tampoco*». Como ya se había dicho anteriormente, José Olivio Jiménez coincide en señalar que en *Perfil del aire* las alusiones a la temporalidad no tienen la terrible carga semántica que transportarán en el futuro. Aquí el tiempo se contempla en su sucesión puramente mecánica y su paso no provoca el temendo desgarramiento que producirá poco después en el ánimo del poeta; pero sí que hay conciencia del tiempo en este libro. El presente, el pasado, el futuro, existen de forma explícita: no hay poesía intemporal en este autor, ni siquiera por

imitación de esa poesía, tan vigente cuando él escribía sus primeros versos, y que hizo reclamar a Machado la necesidad de una «palabra en el tiempo».

El sistema expresivo de *Perfil del aire*, no se agota en las imágenes, aunque éstas constituyan lo más significativo del libro. La configuración de las mismas adolece de cierto preciosismo, de cierto placer por lo rebuscado y por el desarrollo de la imagen central ingeniosa que se encuentra muy lejos de su posterior naturaleza en la poesía de Luis Cernuda. Asimismo, *Perfil del aire* manifiesta una tendencia, contraria a la práctica literaria que posteriormente adoptará su autor, al uso del vocablo inusual o utilizado en su acepción menos frecuente. Expresiones como «el desmayo estivo», «agosta el ardor del suelo» o «morir cotidiano, undoso», son ejemplos de esa predisposición a lo inusual.

En los objetos, se practica una tendencia a hacer concreto, a corporeizar lo abstracto, como sucede con ciertas metonimias. Tal es el caso de «flechas de adiós» a partir de la cual se desarrolla un conjunto de imágenes relacionadas con la ballestería.

Las interrogaciones y exclamaciones, que no faltan en *Perfil del aire*, van más allá de la pura retórica y parecen hijas de su inquietud sincera. No obstante, la pulcritud métrica de estos poemas, encorseta ligeramente la expresión y, sin falsearla, refrena su ímpetu juvenil, la sosiega.

Por otra parte, se advierte la presencia de ligeras personificaciones que ofrecen cierta «movilidad» a todo aquello que rodea al poeta (objetos, elementos del paisaje, fuerzas climatológicas) dando una sensación de vida propia que, en cambio, no emana del abúlico adolescente que nos habla en estos versos. No parece sino que todo alrededor de él tiene una razón de ser, una individualidad propia de la que el hablante carece. El mundo que el poeta contempla es hermoso aunque limitado y, sin duda, ajeno, pues él no participa de la realidad: se limita a contemplarla con ojos soñadores, esperando quién sabe qué invitación a la dicha. Hay que repetir, desde luego, que esa languidez, ese desco inconcreto, son propios de la adolescencia, claro, siendo asimismo fruto de determinadas lecturas con las que Cernuda se sintió plenamente identificado. Es también posible que haya en algunas personificaciones alusivas a la naturaleza, indicios casi imperceptibles del panteísmo que impregnará futuras composiciones.

Un rasgo más creo relevante con respecto a la expresión poemática de este libro. Se trata de la adjetivación, nada escasa en estos versos ni limitada tampoco a su función meramente descriptiva sino utilizada de una manera que entronca con lo que antes se ha dicho respecto a las interrogaciones y exclamaciones retóricas. Si éstas veían atemperado su ímpetu por el corsé del metro clásico, en el caso de la adjetivación se observa igualmente un movimiento de contraste: al sustantivo rotundo, violento, le acompaña un adjetivo que suaviza su fuerza, o al revés. Otras veces, la función del adjetivo no es la de servir de contrapunto al sustantivo que acompaña, sino la de sorprender, de mostrar una cualidad insólita o considerada en su vertiente extrema, hiperbólica.

En conjunto, *Perfil del aire* es, qué duda cabe, un libro que delata la inexperiencia de su autor, donde los ecos de múltiples voces se dan cita y donde aún el poeta no ha decidido totalmente su camino. Sin embargo, tiene cualidades por las que vislumbramos el firme temple de poeta de quien los escribió y, desde luego, no mereció las adversas críticas recibidas en su día.

Aunque haya prestado atención preferencial a la primera edición de este libro,

me interesa soslayar la posible mixtificación a que conduciría olvidar el hecho de que la refundición del mismo en *Primeras poesías*, aunque fundamentalmente respeta el mundo emocional de *Perfil del aire*, no deja de tener sustanciales diferencias con éste: supresión de los aspectos más superficialmente guillenianos —motivo central de los ataques recibidos en su día por parte de la crítica—, supresión total de diez poemas e incorporación de otros cuatro.

Entiendo que una refundición tan radical, así como el lamentable caso de la sustitución del evocador título *Perfil del aire* por otro prácticamente neutro —*Primeras poesías*, título que tal vez quepa atribuir a influencia inglesa— son consecuencia de la herida, nunca cicatrizada, que le dejó la mala acogida que sufrió ese primer libro, el derrumbe de sus primeras ilusiones. La crítica del momento, por lo general benévola con cualquier remoto aspirante a poeta, fue despiadada con Cernuda: Juan Chabás, acentuando el tema de las influencias en *Perfil del aire*, escribía: «Luis Cernuda no ha llegado sin precedentes a encontrar tan noble camino; hay junto a sus valores propios, una educación, una influencia penetrante, que se descubre siempre, y sobre todo, en los más afortunados momentos del libro... (de) Jorge Guillén». Francisco Ayalá negaba la modernidad del libro: «Sin ninguna inquietud moderna. Sin imaginismo múltiple. Sin el ritmo acelerado de nuestro tiempo, ni el aire del más modesto ventilador...». Salazar y Chapela, no era tampoco alentador: «Poeta de un solo tono, de un solo ritmo, Cernuda desliza una canción tibia, sin pasión ni alegría, supeditada en todo momento al rigorismo de la métrica»⁶. En fin, es previsible que estas palabras mortificaran la delicada sensibilidad del poeta que no llegó a perdonarlas nunca y que, sin haber llegado a digerirlas o aceptarlas, transformara radicalmente la estructura de su libro hasta convertirlo en uno nuevo, respetuoso con la emoción del primero, pero con una voz más personalizada, más acorde con su evolución posterior, rescatando en sus primeros versos todo aquello que fuera preludio de su madurez artística. También Cernuda le reprochó a *Perfil del aire* su excesiva inmadurez: «es un libro adolescente —escribió—, aún más adolescente de lo que era mi edad al componerlo, lleno de afanes no del todo conscientes, melancólico, precisamente por la impotencia en que me hallaba para satisfacer esos afanes (...)».

Jerano Taléns⁷ se extiende en pormenores al analizar las variantes, concluyendo que, de hecho, aunque la apariencia externa de la primera versión pudiera ser, en algún momento, guilleniana, no lo era, ni con mucho, el tono melancólico, el pasivo abandono de Cernuda, tan alejado del vital optimismo del autor de *Cántico*.

La refundición de *Perfil del aire* en *Primeras poesías* nada altera en cuanto al sentido profundo del libro, pero las variantes introducidas ponen de relieve la madurez del autor, su maestría técnica. Las variantes consisten, sobre todo, en alterar la forma de puntuación (que era el aspecto más guilleniano del libro) y en eliminar los poemas menos contenidos en su expresión a la vez que se incorporan otros, procedentes de la primera publicación del autor —una breve colección aparecida en *Revista de Occidente*— y afines del resto de los que integran el núcleo esencial de su primer libro. En el plano significativo se delimitan mejor algunos temas (erotismo y temporalidad, particularmente), de todo lo cual sale el conjunto muy beneficiado.

Sin duda, no es *Perfil del aire* una de las obras capitales de Cernuda, pero resulta esencial para comprender el desarrollo del mito básico de su poética, desvelándonos el mundo cultural y simbólico de donde parte.

NOTAS

¹ Harris, D.: Edición y estudio de Luis Cernuda: *«Perfil del aire»*. Tamesis Books Limited. Londres-Madrid, 1971.

² Capote Benot, José M^o: *El período sevillano de Luis Cernuda*. Ed. Gredos. Madrid, 1971.

³ Los poemas de *Perfil del aire* se citarán en el texto por la edición de Harris mediante las siglas *P.A.*

⁴ Jiménez, José: *El ángel caído*. Ed. Anagrama. Barcelona, 1982.

⁵ Jiménez, José Olivio: «Emoción y trascendencia del tiempo en la poesía de Luis Cernuda» en *Cinco poetas del tiempo*. Ed. Insula. Madrid, 1972.

⁶ Estas críticas las recoge Harris (op. cit.).

⁷ Talens, J.: *El espacio y las máscaras*. Ed. Anagrama. Barcelona, 1975.

INQUISICION, PASQUINES, LULISTAS Y ANTILULISTAS (1750)*

LORENZO PEREZ MARTÍNEZ

La Inquisición de Mallorca y en general la española nunca quiso inmiscuirse en los asuntos lulianos. Unas veces por juzgar que se trataba de cuestiones debatidas entre teólogos y otras por una prudente política marcada por la protección que el lulismo recibía de la Real Corona, la Inquisición no llegó a tomar nunca en serio la Causa luliana. Las contadas veces que intervino fueron debidas a intemperancias de algún lulista o antilulista y aún en estas ocasiones apenas si trascendía al público lo tratado en aquel tribunal.¹

El 16 de mayo de 1750 por la mañana el Santo Oficio por mediación de don Pedro Pacheco, hizo saber al cabildo eclesiástico retirase el edicto de excomunión que se había hecho público el día anterior por pertenecer «al Tribunal de la Santa Inquisición». Reunióse el Cabildo el día siguiente a las tres de la tarde al que concurrieron los doctores Bauzá, Oliver y Gallur, rectores de San Jaime, San Nicolás y Seminario y los padres Gomila, filipense; Terrasa, franciscano; Cayetano de Mallorca, capuchino; Payeras, carmelita; Cánaves, agustino; Gomar, trinitario; Orell, mínimo; Torrella, teatino; y Cañellas y rectores de Montesión y San Martín, jesuitas. La junta determinó que el Cabildo tenía jurisdicción para publicar el edicto del día 15,

porque esto no era privativo del Tribunal, sino *mixti fori* y que «en nada quería perjudicar a la jurisdicción del Santo Oficio», y que si éste tenía una orden especial se sirviese manifestarla.²

Respondió el Tribunal a la misiva del Cabildo haciéndole conocer una respuesta del Inquisidor General, fechada el primero de octubre de 1700, con motivo del decreto de excomunión que en este tiempo había lanzado el Arzobispo Pedro de Alagón contra los profanadores de una estatua del Beato Ramón Lluïl. En la carta se mandaba al Inquisidor de Mallorca hiciera entender «con toda prudencia y suavidad al Obispo no permita que en lo adelante salgan ni se publiquen otros (edictos) por su jurisdicción sobre cosas que tocasen al Santo Oficio».³

Quiso el cabildo entrar en una inteligencia con el Tribunal, pero éste no quiso acceder sino con la condición de que fueran retirados los carteles. Estos ya no se publicaron en las villas. No pudiendo proceder por este medio, el Cabildo determinó el 4 de junio despachar a todos los párrocos de esas villas un oficio con las resoluciones tomadas contra los dominicos: «pas a noticia de V.M. qualment lo molt Illustre Capítol de esta santa iglesia per los motius que ha tingut presents té resolt de no assistir a funcions algunes de pares dominicos».⁴

Volviendo un poco más atrás debemos decir que don Nicolás de Salas y Berga, vicario general gobernador sede vacante, por no crearse problemas con los canónigos, autoridades y dominicos, el día 11 de mayo se exoneró de conocer en causas lulianas. El Cabildo nombró en su lugar vicario comisario en lo que a asuntos lulianos se refería al capitular don Juan Ferrer.⁵

Una de las primeras providencias de éste fue publicar un edicto, fechado en el aula capitular el día 12 de mayo y promulgado el día siguiente, en el que, además de publicar la excomunión lanzada por el Arzobispo Alagón contra los profanadores de la estatuilla de Ramón Lluïl en 26 de junio de 1699 y de la Sentencia del obispo Zepeda declarando inmemorial el culto luliano de 1 de octubre de 1749, mandaba que nadie lo quitase bajo pena de excomunión mayor.⁶

El edicto se hizo público días más tarde al fijarse en las puertas de la Iglesia Catedral y en los lugares de costumbre. El día once de junio apareció en una esquina, en la fachada de la casa del arcediano, un pasquín:

No sabeu que ayà de nou?
Ha surtit un cavaller
qui es diu don Juan de Ferrer,
qui es causa de aquest renou.

De vuytenas es mosson
y cavaller ya se es fet.
Axó es perque du el plet
del qui es diu mosson Ramon.

Miracla crech serà estat
que el jay Ramon pogué fer
de mosson fer cavaller,
este es el major que ha obrat.

May me hauria yo pensat
que un mosson tan baladrer

en tan breu temps fos passat
a ser don Juan de Ferrer

Per ultim vaig acabant
ab un r cipe de metge,
alguns diven que es heretge
y el dimoni el vol sant.⁷

El can nigo comisario public  el d a 11 de junio otro edicto excomulgando a todos los que hab an intervenido en la composici n del pasqu n, as  como a todos aquellos que supieran algo de aquel asunto si no lo denunciaban ante la curia diocesana en el t rmino perentorio de tres d as.⁸

Pero el an nimo autor del pasqu n u otro antilulista no debieron temer demasiado las iras del comisario, pues al d a siguiente se pusieron en el mismo lugar estos versos:

Ya excomulgado me habeis
cuervos de la Cathedral,
pero decidme que mal
en mi alma encontrareis.
Tontos sois pues no sabeis
que no me tengo por tal
pues faltando el Tribunal
de la fe que me apriete
no temo no al cachete
de vuestro juez tan bural.
Nadie toque este papel
porque estando excomulgado
caer  al mismo pecado
el que se agarre con  l.⁹

Debajo de los versos se pod an leer las palabras: «Mueran los mansebados»¹⁰ y verse un dibujo de una romana cuyo significado no alcanzo. En la curia eclesi stica se form  un proceso para averiguar quienes hab an compuesto aquellos pasquines. No fueron  stos los  nicos que se compusieron. El tres de julio se fijaron otros dos en la fachada de la parroquia de Santa Eulalia. Uno de  stos se compon a de ocho d cimas en las que se alud a a la devoci n que sent an por Ramon Llull los chuetas:

Are jodio malvat
veix el fi de tan gran bulla,
prest no heur  Llull ni Llulla
qui el trega del socorrat.
Un cristi  me ha jurat
que a Aliorna feis tribut,
que voltros creis en Talmut,
Alcabala y Alcoran
y Llull; dons prest vos vendran
que es un deute molt digut.¹¹

En el otro pasquín, por el contrario, se encontraban tres décimas que iban contra los dominicos y ciertos ministros de la Audiencia, especialmente Juan Roca y Mora, contrarios al culto luliano. He aquí la primera:

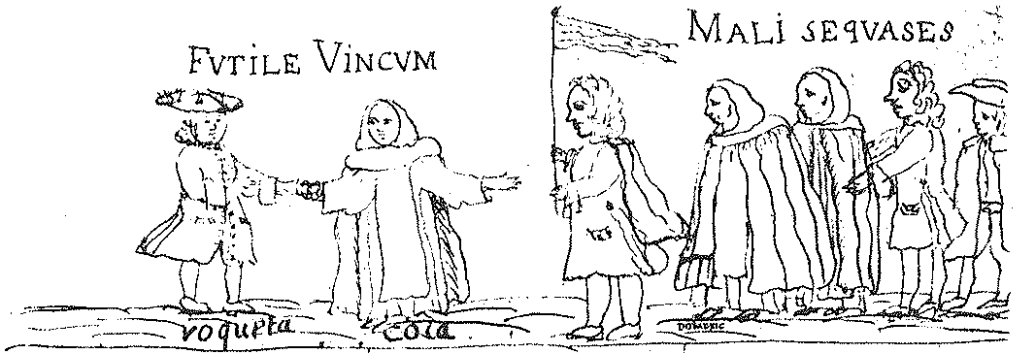
No llega a Roca el perdido,
no llega a cosa este trasto,
no vale nada este basto
porque es garrote podrido,
pero es tan gran presumido
el papagayo Roqueta
que si viniera un profeta
y le predicara su ser
no llegaría a creher
que es un pícaro xueta

Coca, fluor, ampanada,
rosquilla, bambol, biscoche,
tú que quieres al día noche
hijo menos que de nada,
vete a comer la manada
al pesebre, fanfarrón,
que no tienes discreción
por haver de ser sensor
en puntos del santo Dotor
y de pura Concepción.

Un tuerco lleva el pendón,
algunos frayles le siguen,
Cleda y Campamar prosiguen
con mucha confusión.
Que maldita procesión,
porque ha de ir a parar
al infernal muladar,
pues se opone a la que es pura
y a Lulio que asegura
que no se pudo marchar.¹²

De más categoría poética es la décima siguiente que se atribuyó al P. Cañellas, jesuita:

Brame envidia tu furor,
ladre tu rabia canina
que con esto más refina
el culto al mártir doctor,
pues por más que tu rigor
su virtud quiera morder,
otro punto oscurecer
intenta en este assumpto,
mas el perro en este punto
rabiarse puede y no morder.¹³



BREVIS PERDITIO

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| NO LLEGA A ROCA EL PERDIDO, | COCA FLVON, AMPANALA, | VN TVERTO LLEVA EL PENDON |
| NO LLEGA A COSA ESE TRASTO, | ROSQVILLA, BAMBOLBISCOHE | ALGVNOS FLAYLES LE SIGVEN. |
| NO VALE NADA ESE BASTO | TU QUE QVIERES AL DIA NOCHE | CLEDA Y CAMPAMAR FROSIGEN |
| PO RVE ES GAROTE PODRIDO; | HJO MENOS QVE DE NADA, | COR MVCHA CONFVSION |
| PERO ESTAN GRAN PRESVMIDO | VETE A COMER LA MANADA | QVE MALDITA PROCECION, |
| EL PAPAGAYO ROQETA, | AL PESEBRE, FANFARON. | PO RVE HA DE IRA PARAR, |
| QVE SI VINIERA VN PROFETA | QVE NOTIENES DISCRECION. | AL INFERNAL MVLADAR, |
| YLE PREDICARA SV SER, | POR HVER DE SER SENSOR | PRES SE OPONE A LA TES VR |
| NO LLEGARIA A CREHER | EN PVNTOS DEL SANTO DOTOR | YA LVLIO QVE ASEGVR |
| Q EES VN PICARO XVETA. | Y DE PVRA CONCEPCION | QVE NO SE PVDO MANCH |

VIVA EL BEATO RAMON

A la que no faltó respuesta por la parte dominicana, aprovechando las palabras finales de cada verso de la décima anterior:

De Lucifer el furor
ni de tu rabia canina
teme el Guzman pues refina
con Thomás ángel doctor
de tu lengua el gran rigor,
aunque pretende morder
nunca podrá oscurecer
el can en algun assumpto,
porque en todo y en qualquier punto
te ha de clavar y morder.¹⁴

Del mismo autor antilulista y probablemente dominico es otra poesía compuesta de nueve décimas que van dirigidas al mencionado jesuíta, según afirmación de Moll. Concluye:

Presumido deslenguado
tal te das a conocer
en lo que no es de tu estado.
Si no te veo enmendado
en uno y en otro punto
te aseguro que el assumpto
será más largo y extendido.
Estés en todo advertido
sino saldrá todo junto.¹⁵

Más importancia que la de Fray Ramonell, que citamos en la nota 7, tiene la denuncia al Santo Oficio que hizo el ilustre y sabio dominico Fray Sebastián Rubí. Tenía este religioso entonces 32 años y ocupaba el cargo de lector en el convento de su orden. El 16 de junio de aquel mismo año de 1750 denunciaba unas décimas en castellano y mallorquín, denigrativas e injuriosas a su religión. Asimismo delataba un sermón impreso, que predicó el canónigo don Agustín Antich de Llorach el 25 de enero pasado por la razón expresada y también porque hacía más compasivo al Beato Ramón que a Dios y a Nuestra Señora. En las seis décimas de que constaba la poesía castellana, dos de las cuales se aducen aquí, se hacía alusión al oidor de la Audiencia, Juan Roca y Mora:

La dominica religión
con su picante severo
hace de una ROCA herrero
para alcanzar su razón;
y eso mismo de confusión
le ha de servir y lo fundo
porque el que contra Raymundo
y su excelsa doctrina va,
esa ROCA le servirá
de echarse más al profundo

A nuestro doctor Raymundo
 por dos mártires venero
 por dos piedras el primero
 y de ROCAS el segundo.
 Aclame, aclame el mundo
 con inflamante deseo
 tan agigantado trofeo
 quando a tal cabeza loca
 le ha de servir de ROCA
 la ROCA del filisteo.¹⁶

Las ocho décimas mallorquinas, de muy poca calidad, hacen referencia al perro que ladra y no muerde, signo con que los lulistas más fanáticos querían ridiculizar a los dominicos, contrarios a la doctrina inmaculista de la Virgen.¹⁷

La acusación contra el sermón se basa en varias citas en que el orador se refiere a los enemigos del culto de Ramon Llull que Rubí entiende con razón son los dominicos, quienes, por otra parte, afirma, apoyan su negativa en las palabras del cardenal Lambertini en su obra *De servorum Dei beatificatione*, tomo I, cap. 40, n.º 4 «ut unusquisque prudens et Sedi Apostolicae obsequens de Raymundi Lulli sanctitatis iudicium suspendat usquequo Sedes eadem Apostolica decernat quid sentiendum sit».¹⁸

Después de las calificaciones y de la decisión final, el 2 de junio don Antonio Pelegrín mandó recoger los versos con la obligación de delatar a los autores de los mismos, así como borrar del sermón las palabras «obstinados en su mala voluntad», por creerlas sediciosas y denigrativas de la orden dominicana.¹⁹

El ya citado Ramonell volvía a denunciar el 27 de junio ante el inquisidor Antonio Pelegrín un papel que contenía *Doce capítulos de paz* y seis décimas que corrían anónimas, todas ellas escritas contra el convento dominicano. La obra que contiene los doce capítulos es una parodia de ajuste de paz entre los dominicos y mallorquines, empezando por el primero: «que la Ciudad (Ayuntamiento) deba poner todo cuidado en atajar que el pueblo no insulte a nuestros religiosos con el VIVA RAYMUNDO». Para conseguir esto debe quemarse (incinerarse) el Alcoran de Aymerich y las madres beberán por el espacio de quince días continuos al acostarse una o dos dragmas de esas cenizas con vino. Hay alusiones a Son Gallard, Burguera, Bendinat y Son Sigala, fincas de los dominicos; y a la doctrina inmaculista, tema de fricción entre dominicos y lulistas; al Dr. Roca, etc.²⁰

Las seis décimas castellanas a que hacía alusión Fray Ramonell son las mismas que ya habían sido delatadas por Fray Rubí.

Fue calificador de ambos escritos el trinitario Fray Juan Cervera que las juzgó injuriosas y denigrativas de la orden dominicana. De la misma forma dictaminó el fiscal don Antonio Fernández de Arcaya. El 30 de junio el inquisidor mandó por edicto público recoger los doce capítulos, imponiendo en el mismo la obligación de delatar al autor.²¹

Otra acusación se recibió en el tribunal, esta vez procedente del jesuita Jaime Fluxá, quien presentaba catorce décimas en castellano, escritas con bastante gracia, esparcidas en muchas copias por todo Palma, y cuyo autor «que se dize no sin fundamento haberse jactado de serlo y se llama don Joseph Carvajal, alferéz o teniente

del regimiento de España». La poesía se refiere a los Capítulos de paz de los cuales se mofa, así como de la excomunión de Ferrer:

Decir le hemos al Dean
que moderando el charrar
guarde para se limpiar
la carta del rey don Juan,
porque es ocioso su afán
quando es constante y notorio
que una bula de Gregorio
hasta el juicio universal
le tendrá en el *Directorio*.

Asimismo queda mal parado el obispo Zepeda, autor de la famosa sentencia declarativa del culto inmemorial de Ramon Llull.

Porque cree el populacho
que el obispo el otro día
le dio ya a la Causa Pía
definitivo despacho,
le diremos sin empacho
que el cauteloso recato
que usó para hacerse grato
convirtió por ilegal
el más serio tribunal
en pretorio de Pilato

Y en la trece arremete contra el ya citado canónigo Ferrer, quien autorizó el proceso de cierto milagro atribuido al Beato, que después resultó falso:

Pues con voces indiscretas
por milagro se ha aplaudido
que un pobre cojo o tullido
ande con nuevas muletas
condenamos a vaguetas
al que delire en creher
que Llull milagro ha de hacer
hasta que con perfección
sane por su intercesión
del pie don Juan de Ferrer

El inquisidor con fecha once de agosto mandó que se retirasen *in totum* los catorce décimas «por sediciosas y continuadoras de las discordias ocurrentes».²²

El también inquisidor don Pedro Arcaya —no sabemos si era pariente del que actuó de fiscal, Antonio Fernandez de Arcaya—, escribe con fecha 12 de mayo a don Raymundo Despuig, Conde de Montenegro, proponiendo una solución para componer las diferencias entre los dominicos y las autoridades civiles y religiosas de la Ciudad.

«Yo no he sido franciscano, dominico, canónigo ni regidor y por lo mismo miro las cosas de estas comunidades y sus individuos con indiferencia, y como sus disputas fuessen sólo de entendimiento me reiría y divertiría oyéndolas, pero me causa dolor que puedan passar y passen a la voluntad, molestando a todos los tribunales con poca edificación y infinidad de pecados».²³

Para solucionar esta dificultad pensaba que sería conveniente elevar a la Sagrada Congregación, supongo que la de Ritos, pues no lo indica, el siguiente *dubium*:

«In insula majoricensi a tempore immemorabili ab omnibus utriusque sexus fidelibus (exceptis dominicanis) B. Raymundo cultus publicus exhibitus est. Queritur utrum PP. Dominicani debeant aut possint memoratum cultum B. Raymundo Lullo exhibere quin decretis Sacrae Congregationis de cultu publico non extendendo loquentibus controveniant».

El 14 contestó el conde «que atendiendo que la Causa principal se está en Roma no convenían en el ajuste».²⁴

El otro inquisidor, don Antonio Pelegrín Venero, en carta fechada en Mallorca el 30 de junio, hizo saber a la Suprema que los religiosos dominicos desde hacía dos meses recibían innumerables insultos con el grito de Viva Raimundo, con que la gente se mofaba de ellos, gritos que algunas veces habían resonado en iglesias y púlpitos. También se decía que ante el canónigo comisario se estaba haciendo un proceso sobre ciertos milagros obrados por el Beato Ramon Llull, uno de los cuales era «de haber sanado a un tullido repentinamente siendo así que anda todavía con muletas». No parece bien tampoco, según el inquisidor, que se le hagan tantas extraordinarias fiestas y se le reze la antifona y oración propia, porque estas demostraciones van en aumento del culto, que no puede extenderse sin contradecir a los decretos pontificios.²⁵

NOTAS

* Este trabajo es un fragmento inédito de la tesis *Intervención de la Santa Sede en la Causa luliana* defendida por el autor en Roma en 1962. Ahora se presenta aquí bastante reducido, esperando un día poderlo publicar mucho más ampliado.

Para hacer este trabajo me he servido especialmente del manuscrito del AHN, *Inquisición*, leg. 4460, exp. 6: «Delaciones, calificación de coplas, etc. contra Raimundo Lullo y la religión dominicana en Mallorca»; del ms. 1146 de la BPP: «1750. En la Curia eclesiástica de Mallorca. Sumaria información de testigos y demás procedimientos hechos contra la persona o personas que han perpetrado el enorme delito de hacer fijar un pasquín contra el Beato»; y del ms. 97 del ADM: Fr. Dalmacio Moll, O.P.: *Verídica y fiel narración de la controversia excitada en Mallorca a los 24 de henero del año 1750 entre ambos cabildos y comunidades religiosas de una parte y los padres dominicos de la otra sobre el culto público que se dió al venerable Raymundo Lullo...* Recientemente ha tocado brevemente este tema: Juan Riera: *Las polémicas lulistas y el Consejo de Castilla (1750-1765)*, Valladolid 1977.

ABREVIATURAS

ACM: Archivo Capitular de Mallorca. ADM: Archivo Diocesano de Mallorca. AHN: Archivo Histórico Nacional de Madrid. ARM: Archivo del Reino de Mallorca. BCF: Biblioteca del convento de los franciscanos de Palma. BPP: Biblioteca Pública de Palma. EL: Estudios Lulianos. Exp: expediente. Leg: legajo. Ms.: manuscrito.

¹ Así sucedió, por ejemplo, cuando en 1605 el Gran y General Consejo trató de editar la obra del canónigo mallorquín Antonio Bellver *Apología doctrinae lulianae adversus Nicolai Finnerici calumnias* y que el tribunal de la Inquisición de Mallorca prohibió, amparándose en una carta mandada por el Santo Oficio de Roma. ARM, *Extraordinaris Universitat*, f. 316. Sobre este asunto saldrá pronto a la luz un trabajo mío titulado *Lulismo e Inquisición a principios de siglo XVI*, que se publica en las actas del «Encuentro Internacional, Inquisición y Derecho» celebrado en Madrid-Segovia-Palma, 29 de mayo-1 de junio 1986.

En 1661 fueron delatadas a la Inquisición unas tesis lulianas defendidas por Pedro A. Mayol de la Sapiencia y Antonio Torelló, presidiendo el Dr. Sebastián Riera. Por apelación de éste, el proceso fue trasladado a la Inquisición de Madrid. AHN, *Inquisición*, leg. 4432, n.º 11. Véase a J.M. Bover, *Biblioteca de Escritores Baleares*, Palma 1868, tomo II, p. 265. Véase también a A. Paz y Meliá: *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*, Madrid 1947, 2 ed., p. 47, n.º 140.

² ACM, *Actas Capitulares 1750-1752*, f. 65-67. Moll, p. 38. BCF, *Fondo luliano* (actualmente depositado en la Biblioteca March), leg. 5/33/46. Cfr. Lorenzo Pérez: *Los fondos lulianos de las bibliotecas de Mallorca*, en EL 4(1960) 343, n.º 1019.

³ Moll, p. 39, quien trae todo el texto de la carta.

⁴ Moll, p. 44. El Ayuntamiento había duplicado el día primero de mayo de 1750 al Cabildo eclesiástico que le acompañase en la negativa de asistir a funciones en las que actuaran religiosos dominicos. ACM, *lug. cit.*, f. 49v-50v. El origen de esta negativa se debía al insulto que, según su parecer, los regidores habían sufrido al negarse los dominicos a dar culto a Ramón Lull el día 24 de enero. Los regidores obraron así porque un acuerdo del Gran y General Consejo de 27 de agosto de 1667 autorizaba esta conducta. Los canónigos acordaron unirse a los regidores. Véase también BCF, *Fondo luliano*, leg. 5/33/45.

⁵ ACM, *lug. cit.*, f. 59. BCF, *lug. cit.*, leg. 5/33b, n. 20. El 4 (1960) 346. Don Nicolás de Salas y Berga había sido nombrado vicario capitular sede vacante el 1 de febrero de 1750. El día 12 el Cabildo nombró al canónigo don Juan Bautista Ferrer: «comisarium et vicarium nostrum ad effectum plene audiendi, examinandi, declarandi et decidendi omnes et singulas causas et controversias tam civiles quam criminales ad cultum et venerationem memorati illuminati doctoris et martiris directe vel indirecte, principaliter vel accessorie, pertinentes cum omnibus dependentibus et emergentibus annexis et connexis specialem nominamus, constituimus et creamus...» Don Nicolás escribió a la Santa Sede una larga relación fechada el primero de julio de 1750 dando cuenta de todo lo sucedido y pidiendo una norma a seguir. Archivo de la Sagrada Congregación de Ritos, reg. n.º 237, p. 137-138 v. Copia en la Biblioteca Central de Barcelona, ms. 1277, f. 10-19v. Cfr. Lorenzo Pérez: *Intervención de Benedicto XIV en la Causa Luliana*, en *Anthologica Annua* 14 (1966) 207.

⁶ Un ejemplar se encuentra en AHN, *Inquisición*, leg. 1460, exp. 6. El edicto fue impreso en Palma por la Vda. Frau.

⁷ Moll 35. También se encuentra con pequeñas variaciones en AHN, *Inquisición*, leg. 4460, exp. 6. Lo publica Riera, p. 132. Véase también en Biblioteca March, a J.M. Bover: *Miscelánea Histórica Mayoricense*, vol. XIII, 256. Otro ejemplar en Archivo General de Simancas, *Gracia y Justicia*, leg. 895, Riera 146.

El 12 de junio fray José Ramonell, dominico, de 28 años, delataba a la Inquisición diferentes coplas en mallorquín y castellano que se habían divulgado el día anterior por la Ciudad en pasquines injuriosos al venerable Raimundo Lulio y a la orden dominicana. AHN, leg. 4460, exp. 6.

⁸ Un ejemplar en AHN, leg. 4460, exp. 6. Otro en BCF, *lug. cit.* leg. 5/30/21. Pérez: *Los fondos...* El 4 (1960) 332, n.º 904.

⁹ BPP, ms. 1146. Otro ejemplar en AGS., *lug. cit.*

¹⁰ Este dístico no figura más que en BPP, Ms. 1146. En este mismo sentido abunda una poesía en mallorquín anónima, cuyo título es *Art general* y que concluye:

Firm les presents
per ell (D. Juan Ferrer) y los seus parents
y ya conclloch
dihent: muyre aquest aubercoch
y tots los seus.
Muyren també los hebreus.
Visca es fogó,
visca la Inquisició.
En fin diré
visca la Santa Fe
a ulls tancats
y muyren los amancebats.
Amen.

¹¹ BPP, ms. 1146. Contiene, además, este expediente otras coplas de menos categoría, si es que la tienen las arriba citadas, así como unos «Goigs en acció de gracies del coix que curà el B. Ramon (f. 40)»: Respuesta que dan los píos simples devotos del Iluminado Doctor y Mártir invicto el B. Raymundo Lulio aceptando las prudentes y razonables proposiciones con que los PP. Dominicos ofrecieron procurar la pública paz y quietud...»

¹² En el ms. 1146 de la BPP se conserva un curioso dibujo donde son representados Roca y varios frailes dominicos y otros acompañantes detrás de un pendón que lleva un tuerto. Sobre Juan Roca y Mora (+1813), acérrimo antilulista, oidor de la Real audiencia de la que llegó a ser el decano, véase a Bover, *Biblioteca*, vol. II, p. 280; Lorenzo Pérez: *La «Epistola ad amicum» del doctor Juan Roca*, en *EL* 18 (1974) 115-133.

¹³ Moll 3; AHN, *Inquisición*, leg. 4460, exp. 6; Riera 132. El jesuita Miguel Cañellas fue catedrático de la Universidad de Mallorca. Murió en el colegio de Belén de Barcelona en 1761. Cfr. Bover, *Biblioteca* 1, n.º 223. Una de las coplas la hizo llegar al prior de los dominicos el canónigo Cristóbal Martorell, antilulista y amigo de los dominicos. El cirujano Sebastián Nadal confesaba haberla oído al rector de Porreras, Dr. Francisco Planas.

Los calificadores del Santo Oficio opinaron que debía prohibirse la última cuarteta de los versos mallorquines «por injuriosa al Beato Ramón y al culto que se le da en este reino y ser temeraria, escandalosa, sediciosa y piarum aurium ofensiva», y la décima debía igualmente prohibirse por injuriosa y denigrativa de la religión dominicana y por temeraria, escandalosa y sediciosa. Lo mismo opinó el fiscal Antonio Fernández Arcaya el 22 de junio. El día siguiente el inquisidor Antonio Pelegrín Venero prohibía las coplas y, además, mandaba que fueran delatados los autores de los pasquines, conforme a los edictos de 19 de octubre de 1696 de don Tomás de Rocaberti y de 16 de junio de 1747 del Inquisidor General.

¹⁴ Moll 36; BPP, ms. 1146, f. 43.

¹⁵ Moll 36-37; BPP, ms. 1146, f. 43 y ss.

¹⁶ Contra Roca pulularon otras poesías todas ellas anónimas. Una de ellas compuesta de 19 estrofas está hecha tomando como modelo los populares goigs mallorquines:

Puis sou Roca desditchat
y de un sant perseguidó,
no us volem per advocat
Roquineu cuncagadó.

Dius un carreró sou nat
de casta de grans mossons
y vos carragau galons
olvidant vostron estat.
Si vos dich la veritat
la tinch fundada en rahó
no us volem per advocat
Roquineu cuncagadó.

Otra, igualmente anónima, está compuesta de ocho décimas, a cual más picante:

Roqueta, pedra, testet,
drogueta, pobre, embleví,
presumit, petit, mesquí,
procura guardar es culet,
perque yo un giponet
he promés que te de dar,
y no et tinch de dexar
fins que estigues concagat;
ya may te veuràs torcat,
masa tens que netetjar.

Uns te diven homonet
altres diuhen homeneu
y altres homenigueu,
ninguns afinen es dret.
Cagota et ve mes endret,
per pintarte cagolí,
si vols mes alt ballarí,
si vols mes alt ballaruga,
si vols mes alt ets tortuga
y si mes alt porch espí.

Boyer, *Miscelanea* XIII, 253 y ss. trae las dos poestas; la última se encuentra asimismo en BPP, ms. 1146, f. 47v, 48.

¹⁷ AHN, *Inquisicion*, leg. 4460, exp. 6, Riera 131.

¹⁸ Pérez, *Intervencion de Benedicto VII...*, p. 181.

¹⁹ Se refiere al sermón hecho por el canónigo Dr. Agustín Antich de Florach: *Corto diseno de los justos, relevantes motivos que tubo la muy ilustre y nobilissima Ciudad de Palma para el publico solemne hazimiento de gracias que hizo a su adorado patrio el Dr. Iluminado Maestro universal de todas las artes y ciencias el muyto martir de Jesu Christo el R. Raymundo Lullo...*, impreso por Gúasp en 1750.

²⁰ Boyer, *Miscelanea* XIII, 255, 256; AHN, *Inquisicion*, leg. 4460, exp. 6.

²¹ AHN, *ibid.*

²² AHN, *ibid.*

²³ Moll 32.

²⁴ Moll 33.

²⁵ AHN, *Inquisicion*, leg. 4460, exp. 6. La antifona y oración son conocidas por haberse publicado muchas veces. «Raymundus pretiosae laudis abundus... Oremus. Deus qui pro mundi huius tenebris illustrandis...» Se publicó por primera vez, que yo sepa, en Valencia en 1506. Cf. Ehes Rojent i Estanslau Duran, *Bibliografía de les impressions lulianes*, Barcelona 1927, p. 34, n.º 36.

LES COMPANYIES EN EL SISTEMA ASSEGUERATIU MALLORQUÍ (1660-80)

JERÒNIA PONS PONS

L'assegurança i el canvi marítim constitueixen, a l'època moderna, els principals instruments, articulats dins l'estructura comercial, que contribueixen a solucionar el risc intrínsec de les relacions marítimes. Es tracta de dues fórmules practicades des de l'època medieval que evolucionaran cap a pautes més complexes paral·lelament a la transformació de les transaccions mercantils¹. Els mateixos mercaders i financers són els qui esmercen en aquestes operacions. A la pràctica assegurativa de la segona meitat del sis-cents es detecten dues modalitats d'inversió: per una part s'arrisquen quantitats, sovint petites, de forma individual, i per l'altra es detecta la unió amb altres interessats en companyies especialitzades en aquest tipus d'operacions. Ad hoc, sovintegen els inversors que despleguen, alhora, les dues estratègies.

La incidència d'aquestes societats dins l'activitat global asseguradora, la formació de les entitats i la seva composició són, entre altres, els objectius que cal esbrinar. A la vegada, es preten esbossar el paper d'un important grup de financers, el suetus, en la configuració de les societats. La seva intervenció es mostra clau en el panorama asseguratiu d'aquest període.

El cos documental utilitzat per a la present investigació es compon de 430 assegurances, totes elles inserides als protocols notariais². Si bé es basa en contractes

escripturats davant notaris s'ha constatat l'existència de pòlisses d'assegurances privades¹. En primer lloc, cal remarcar la irregularitat del nombre d'assegurances en els anys estudiats; des del 1659 al 1669 es fonamenta l'anàlisi en una xifra de contractes inferiors a 10, mentre que del 1670 al 1680 no es baixa dels 20 contractes anuals (a excepció del 1672, en què únicament en tenim 17) i en cinc anys (1671, 1675, 1678-80) es localitzen entorn dels 40 anuals. En el moment en què es troba la investigació es dona com explicació que els notaris buidats tenen una major activitat en aquests anys i no es relaciona per al moment en la major o menor pràctica de les operacions asseguradores.

L'assegurança es presenta amb una fórmula prefixada, que es repeteix de forma quasi idèntica a excepció de les dades concretes corresponents al contracte efectuat: nom de l'assegurat, objecte garantit, nom del vaixell, patró i el destí. El premi figura a continuació, no gensmenys en algunes ocasions s'ubica després de la llarga enumeració de rïses. En el cas d'existència de pactes entre asseguradors i assegurats (usualment en contradicció amb les ordinations del Consolat de Mar²) es situen igualment abans de la relació dels rïses. Després de la fórmula al contracte, hi figura la relació dels asseguradors amb la quantitat garantida i la xifra rebuda en concepte de prima. És freqüent que els asseguradors apareguin inscrits en dades posteriors a l'elaboració del contracte, pràctica habitual des del s. XV (A. García Sanz i M.^a T. Ferrer i Mallol, 1983: 124-125). És a partir d'aquests llistats que hom executa un examen dels inversors.

En termes generals, i en una primera síntesi, es pot establir la preponderància dels asseguradors individuals encara que garanteixin menors quantitats en relació a les sumes fiançades per les entitats asseguradores. A partir d'aquesta primera perspectiva es poden desglossar una sèrie d'explicacions:

1) En una primera anàlisi s'entreenen que dels vint i un anys estudiats predomina els asseguradors individuals a setze anys. Es tracta de 1660, 1664-70, 1672-1680. Tan sols figuren un major nombre de representants de societats (prenedors) als anys 1661, 1662, 1667 i 1671. Al 1659 es distribueixen per igual entre les dues modalitats (veure taula 1). A una primera impressió, a la Mallorca de la segona meitat del seixents representen la majoria els asseguradors individuals, no gensmenys la perspectiva es canjaria si s'examina des d'un altre punt de vista.

2) A una segona estructuració dels inversors sepon la quantitat fiançada sobre el total assegurat s'entreenen dades significatives:

a. Primerament, en els anys 1664, 1666, 1670, 1672, i 1676-80 són majors les quantitats assegurades pels prenedors de les companyies, malgrat el nombre major d'asseguradors individuals. Heus aquí uns exemples que il·lustren aqueixa situació. Si dels 280 asseguradors del 1670, 188 inverteixen de forma individual (67,1%), 92 (32,9%) ho fan per ordre d'una societat. Malgrat aquests percentatges, la visió es transforma si es té present que aquest 32,9% garanteix 16.000 peces de vuit, és a dir, un 51,4% respecte al total (31.132,5 peces de vuit) i el 67,1% de particulars només assequen el 48,6% (15.132,5 peces de vuit). Al 1676 dels 215 asseguradors, dels 31 contractes registrats, 121 (56,3%) garanteix particularment, mentre que 94 (43,7%) inverteix com administrador d'una companyia. Si a continuació es consulta la taula de la distribució de les quantitats es veurà que aquest darrer 43,7% de representants de societats hancen 15.475,2 peces de vuit sobre el total de 22.198,4, per tant el 69,7% enfront de les 6.723,2 (30,3%) dels particulars. Els percentatges són similars als set anys restants. Es pot concloure que dels nou anys esmentats, en el

quals predominen els asseguradors individuals, són les societats les que garanteixen superiors quantitats.

b. En segon lloc, els anys en què són més nombroses les intervencions de les companyies: 1661, 1662, 1667 i 1671, es correspon, igualment, a un control del camp asseguratiu, on asseguren percentatges preponderants als particulars. El 1661 les societats cobreixen 8.598² peces de vuit sobre el total (12.195⁵ peces de vuit), un 70⁵%. L'any 1662 al 52⁴% dels inversors, que ho fan per societat, asseguren el 77⁶% de la suma esmerçada (2.338⁵ peces). El 1667 al 54⁷% garanteix el 56⁸% (5.702⁵ peces). Al darrer any, el 1671, el 51% d'asseguradors, prenidors de societats, asseguren el 73⁵% del total anual. Envers 1659, quan es dosifiquen per igual entre individuals i per societat, s'engloba dins la tendència, puix les companyies (el 50% dels inversors) esmercen el 73⁷% (1.750) de les 2.375 peces totals. Són dades que ens ajuden a configurar la tendència general del període estudiat.

c. En darrer terme es pot dir que només al 1661, 1665, 1668, 1669, 1674, 1675, 1676 continuen controlant el mercat asseguratiu els particulars, fins i tot en l'examen de les quantitats assegurades (veure taula 2).

Malgrat que posteriors increments de contractes d'assegurances distorsionin els percentatges i que augmenti la presència dels particulars, les xifres ens aporten com a premisa essencial, pel que fa a l'estudi dels inversors, la important activitat d'aquestes societats, alhora que ens permet entreveure les possibles transformacions econòmiques produïdes a final del s. XVII, similars a altres indrets peninsulars (Martínez Shaw, 1978: 287), que posaran els fonaments per als canvis del XVIII.

Sota el concepte «companyia» s'engloben diferents tipologies de societats. Els asseguradors que representen una societat s'identifiquen a les escriptures notariales de la següent forma: «a dit dia ha rebut contants Nicolau Rubert, notari, per caixó, sis peces de vuit per ser assegurador en dit nom en cinquante peces de vuit»⁵. Caixons, Caixes, Caixes majors, més rarament botigues o companyies són els tipus de societats que participen a les operacions. Les dues darreres són associacions creades per altres finalitats comercials que en excepcionals ocasions intervenen. En canvi, les tres primeres són companyies especialitzades en les activitats asseguratives, malgrat que no es descarta la realització d'altres operacions creditícies (canvi marítim, préstecs, etc.). De les tres classes són més nombroses les caixes.

Sembla que les diferències entre elles es detecten a la quantitat màxima que pot arribar el prenidor a una assegurança. Usualment l'administrador d'un caixó no s'extralimita de les 100 peces o 100 lliures, i l'actuació més freqüent es fa d'assolir com a promís per 25 peces o 25 lliures i 50 peces o 50 lliures. Els factors de distinció entre caixes i caixes majors presenta més dificultats, puix les quantitats oscil·len a les diferents èpoques i en ocasions una caixa arriba a assegurar quantitats superiors que una caixa major.

A les actes de formació de les companyies la finalitat es presenta prou clara: «sabent i atinent entre de nosaltres sus dits haver tractat y resolt fer una societat y companyia formant una caixa de seguretats y prendre de les seguretats que del dia present en avant se faran, la qual sia comuna y per igual portio entre de nosaltres axi de les seguretats y premis ques pendran per compte de dita caixa, com de les perdues, que dita caixa tindra per seguretats se hauran preses per compte de dita caixa»⁶. Per a la millor administració de les companyies s'atorguen alguns càrrecs entre els participis. S'elegeixen un prenidor, encarregat de concertar les assegurances i un caixer, depositari dels doblers acumulats, amb l'obligació de portar els comptes,

pagar les pèrdues i repartir els beneficis. Algunes societats a més a més dels anteriors tenen altres administradors com el contracompte⁷, que inspecciona la concordança entre els llibres del prenedor i del caixer, i l'almoïner⁸, distribuïdor dels doblers destinats a obres de caritat. El particip d'aqueixes societats creditícies no aporta, en la major part de casos, un capital inicial, sinó que aquest s'acumula a partir de les primes pagades pels assegurats. En cas d'esvaïda sí a la caixa no es troben doblers, llavors hauran de pagar els membres una part proporcional, segons la seva participació, per tal d'indemnitzar l'assegurat. El capital reunit s'utilitza per a noves inversions. Fins al moment, s'han comprovat dues fórmules de reinversió dels doblers adquirits per les societats asseguradores: els canvis marítims o el préstec als seus propis membres a un baix interès (6%) (E. Pasqual, 1891: 66).

Una altra característica que s'extreu dels llistats d'asseguradors és la considerable presència de prenedors xuetes. A l'estudi realitzat per G. López (1986) representen un important 43'46% respecte del total dels asseguradors. Els percentatges d'intervenció, al present treball, s'elevan quan es considera la seva participació mitjançant societats:

— Els xuetes administradors de companyia representen un paper destacat en el període del 1659 al 1666, oscil·lant entre un 27'4% al 1661 (percentatge inferior) al 76'4% al 1665.

Es a partir del 1668 fins al 1676 quan controlaran el mercat asseguratiu en la modalitat associativa on asseguren entorn del 90% de la quantitat garantida per les societats. L'any 1675 dominen amb el menor percentatge (90'3%) i el superior al 1676 amb el 99'3% (salvam l'excepció del 1669 amb un 100%, encara que no es representatiu, puix només s'ha comptabilitzat una pòlissa al 1670 en el qual controlen el 74'8%).

Una tercera etapa es produirà a partir del 1677 fins al 1680 quan es provoca un forçat abandó d'aquesta activitat per part d'aquest grup. Encara al 1677 representen el 88'8%. El 1678 s'empresonen gran nombre de xuetes i es confisquen els seus béns. Aquests anys la davallada és important (64'9%) però cal puntualitzar que aquest 64'9% de la seva intervenció es realitza en els 4 primers mesos de l'any. A partir d'abril del 1678 no es troba cap intervenció de les caixes representades per xuetes. A l'any 1769 la inversió d'aquest grup és nul·la. A partir de 1680 es comprova una tímida reincorporació, iniciada al mes de setembre. Aquest any garanteixen el 4'2% de la quantitat total assegurada per les societats.

Aquesta darrera etapa presenta un interessant procés, puix, malgrat la pràctica desaparició dels xuetes, no minva la inversió per companyia, sinó que al camp abandonat pels xuetes s'incorporen noves companyies.

El valor dels béns confiscats es calcula al 1679 en més de milió i mig de lliures (Selke, 1980: 22). La manca d'estudis econòmics profunds sobre la situació i el paper dels xuetes mallorquins al S. XVII dificulta la interpretació del que suposà l'intervenció inquisitorial per a l'economia mallorquina⁹. Pel febrer del 1678 es produeix el descobriment oficial del que s'anomena «la complicidad» de 1678. Són nombrosos els empresonaments i el sequest de béns. Per depositari General dels béns seprestats «*ciertos particulares de la calle del Sagell, Bolseria y Plateria*» es designa Pere Antoni Zaforteça, que serà el Receptor del Sant Ofici de la Inquisició mallorquina¹⁰. Aquest designarà un particular (generalment preveres i notaris) per a cada sequest per tal de recaptar els censos i els deutes de particulars al xueta em-

presonat, amb la intenció d'augmentar el patrimoni confiscat. Però només els censos i deutes de particulars.¹¹

Per administrar els altres bens dels suetes es designen a altres individus. Ies són els principals encarregats dels sectors que fonamenten els seus patrimonis: els censos de la Universitat i censos d'oficis, pobles, col·lejis i comunitats; el lloguer de cases, horts i rafals i en tercer lloc les societats, caixes i altres efectes marítims. El reverend Antoni Trobat, beneficiat de l'església de Santa Eulàlia¹², el notari Joan Baptista Ferrer¹³ i el mercader Pere Andreu Campos¹⁴ són els seus respectius encarregats.

Pere Andreu Campos, mercader, i familiar del Sant Ofici administra «(...) las Sociedades y cajas y exactor de los efectos maritimos de las personas sequestradas por orden del Santo Oficio de la calle del Sagel, Platería, y Bobseria de la presente Ciudad de Mallorca»¹⁵. No es detecta cap tipus d'inversió d'aquest personatge en les assegurances en el període 1678-1680, ni des del punt de vista individual ni com a administrador d'aquestes societats. Sembla que Pere Andreu Campos es dedica únicament a mantenir els compromisos adquirits amb els asseguradors indemnitzant als contractats en cas de pèrdua d'una assegurança, o encarregant-se de la recuperació de les mercaderies després d'un naufragi. Heus aquí un exemple de la seva actuació. El 24 de gener de 1679 els inquisidors donen ordre a Pere Andreu Campos perquè s'entreguin al patró Benito els efectes d'un naufragi. Aquests són en poder de Miquel Colomer, menor i Francisco Piquer, mercaders, curadors, anomenats pels consells de la Florja de Mar de Barcelona, dels restes del naufragi de la Barca «Nostra Senyora del Rosari» de la qual era patró el dit Benito. Aquesta consignació se li entrega a compte del que li deuen els asseguradors de les robes naufragades. El naufragi es produí el 10 de setembre de 1677, entre Masnou i Vilassar.

En el període 1678-1680 les quantitats paratides per companyies es reparteixen entre una sèrie de societats creades en aquests anys. Són les entitats creditícies més importants del moment, les representades per Cristòfol Seguí¹⁶, Andreu Mir¹⁷, Jeroni Sociés¹⁸ tots ells prenedors de caixes. Les dues primeres intervenen a partir del 1678, i la resta el 1679. A aquest grup cal afegir l'activitat de dos caixons que ja intervenien en èpoques anteriors. Són representades per Onofre Mas i Nicolau Rubert. Dues es creen el 1678 i la resta —unes sis— són actives a partir del 1679. Es a partir del setembre de 1680 quan es retornen a incorporar, poc a poc, a l'activitat asseguradora creant noves societats, aquesta vegada, fins i tot amb membres de la Inquisició¹⁹. És interessant comprovar com a mesura que es reincorporen els financers suetes, desapareixen les societats creades en aquesta conjuntura, restant-ne únicament alguna com la representada per Sebastià Flopís.

Són difícils d'establir les conclusions, en un moment en que s'estan descobrint nous camins de recerca i apareixen noves hipòtesis amb les quals ampliar el període d'estudi, malgrat tot, el que sí sembla prou clar, és que per a l'estudi de les assegurances mallorquines del sis-cents cal tenir present aquests dos punts claus: la força incidència de les societats i el paper desenvolupat pels suetes en aquesta activitat.

NOTES

¹ A l'ampli treball realitzat per A. García Sanz i M. Teresa Ferrer Mallol (1983) es pot seguir l'evolució d'aquest dos instruments tant a la pràctica com a la legislació al consolat de Barcelona a l'època medieval. Referint-nos a les societats que practiquen aquests tipus d'operacions es poden detectar diferents practiques des d'època medieval (J. Hadziossi, 1988), algunes societats a Venècia al S. XVI (A. Ienetti, 1959), i les referències donades pel segle XVII a Barcelona (C. Martínez Shaw, 1981) fins arribar a les ja grans societats asseguradores del XVIII (E. Aysante, 1979; E. Alonso, 1986), amb un important nombre de socis i un elevat capital.

² Les assegurances es localitzen a l'Arxiu del Regne de Mallorca (A.R.M.), protocols dels segments notaris: Joan Servera (S 929 S 1001), Joan Rotget (R 125 R 126), Nicolau Rubert (R 153 R 165).

³ Uns resulta difícil quantificar la proporció d'assegurances que es realitzen en contracte privat, les quals es protocolitzen davant notari. A títol indicatiu es pot exemplificar el cas de les assegurances contractades per una societat creada al 1678 i liquidada al 1682. De les vintanta tres assegurances contractades només a vint i set (34,6%) es fa acta notarial (J. Pons, 1988: 57).

⁴ Cal tenir present que les ordinacions són d'època medieval i malgrat la seva vigència s'han introduït imo vacuus a la pràctica que es tracten de solucionar mitjançant pactes entre l'assegurat i l'assegurador.

⁵ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 165, 426 v.

⁶ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 165, 383v. Acta de 16 de novembre de 1680.

⁷ Aquest cartex apareix a una caixa creada el 23 de novembre de 1674, el prenedor és el notari Nicolau Rubert i el carter l'alupuzer reial Melcion Sarda. El contraconte, el mercader Jeroni Campaner.

⁸ A la societat descrita per E. Paqual (1981: 64-67) s'anomena aquest cartex juntament amb el de prenedor i carter. Aquest tendria la funció descrita de la següent manera al capítol de la societat: «*Volum que de totes les venutats pendiam, se treva a tao 2 s per lluita per donar per amor de nostra Senyor a pobras ben vits a lo almoxner al qual fara billats a lo carter y dit carter tindra hobliuasio pagarlos los quals se li faran bons al die dels comptes*» (p. 66).

⁹ Son abundants les obres i articles referits a aspectes culturals, religiosos i polítics que relaten i expliquen la situació d'aquest grup a la segona meitat del S. XVII. Malgrat tot, són escassos els treballs sobre la situació econòmica, l'estudi de les propietats, les activitats comercials, les practiques creditícies (prèstecs, la propietat de censos de la Universitat, de pobles, ordres religiosos i de particulars, i les activitats dins el camp del credit marítim (canvis marítims, presècs, asseguraments). Caldrà a la vegada, plantejar-se a quins sectors beneficiaren, a part de la propia institucio inquisitorial, les dificultats d'aquest grup de gran poder economic.

¹⁰ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 163, 341-343.

¹¹ Son confiscats els bens, entre d'altres, d'Antoni Cortes de Josep de San Antoni, Augusti Antoni Cortes, Joan Baptista, Martí, alies veid, Pere Joan Ajuló de Pere, Miquel Cortes de Josep, Josep Martí, alies Bruy, Rafel Cortes de Gabriel, Josep Cortes de Francesc (o d'Augusti), Rafel Josep Martí, alies barbassa, Augusti Cortes de Gabriel, Rafel Nicolau Fortesa, Bartomeu Fortesa, Gabriel Cortes d'Augusti, Augusti Salvador Cortes, Rafel Fortesa de Gaspar, Joan de Benet, Rafel Valls, saboner, Miquel Jeroni Llongu, Bartomeu Baltasar Martí. Aquest llistat pertany a actes inscrits al protocols R 163 i R 164 del notari Nicolau Rubert. En aquestes actes s'anomenen diferents persones, generalment notaris, perquè s'encarreguin de recuperar «*los censos de particula res y deudas conforme la lista o quaderno que se le ha entregado en presencia del notario*» (R 163, 356-357).

¹² A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 163, 341-343.

¹³ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 165, 180-181.

¹⁴ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 164, 46-48 v.

¹⁵ A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 164, 46.

¹⁶ Creada el primer de juny del 1678, A.R.M., Arxiu Historic (A.H.), 4277-4278.

¹⁷ Es forma la societat el 29 de desembre del 1679.

¹⁸ L'acta de fundació es realitza el 16 de novembre del 1680, A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 165, 383v-388.

¹⁹ El 8 de desembre del 1680, quan es crea una companyia d'assegurances de la qual es prenedor Rafel Moya i carter Francesc Salvador Ajuló. Son membres d'aquesta societat el Dr. Sebastia Ferragut, prevere i teo-
log, secretari del Sant Ofici, Domingo Ferragut, notari de secretes del Sant Ofici, Guillem Llongu, Rafel Moya, Rafel Fortesa de Gaspar, Francesc Salvador Ajuló, Rafel Llongu de Guillem, Antoni Morro, sastre i Nicolau Rubert, notari (A.R.M., Protocols, Nicolau Rubert, R 165, 426v-432).

TAULA 1
DISTRIBUCIÓ DELS ASSEGUADORS*

| Any | Nombre Contrac. | Nombre Asseg. | Indivi- dual | % | Societat | % |
|------|--------------------|------------------|-----------------|------|----------|------|
| 1659 | 3 | 20 | 10 | 50 | 10 | 50 |
| 1660 | 2 | 9 | 8 | 88'9 | 1 | 11'1 |
| 1661 | 16 | 149 | 69 | 46'3 | 80 | 53'7 |
| 1662 | 6 | 21 | 10 | 47'6 | 11 | 52'4 |
| 1664 | 6 | 51 | 23 | 52'9 | 24 | 47'1 |
| 1665 | 10 | 142 | 100 | 70'4 | 42 | 29'6 |
| 1666 | 9 | 154 | 90 | 59'4 | 64 | 41'6 |
| 1667 | 3 | 53 | 24 | 45'3 | 29 | 54'7 |
| 1668 | 2 | 28 | 20 | 71'4 | 8 | 28'6 |
| 1669 | 1 | 15 | 12 | 80 | 3 | 20 |
| 1670 | 23 | 280 | 188 | 67'1 | 92 | 32'9 |
| 1671 | 48 | 247 | 121 | 49 | 126 | 51 |
| 1672 | 17 | 110 | 57 | 51'8 | 53 | 48'2 |
| 1673 | 28 | 263 | 191 | 72'6 | 72 | 27'4 |
| 1674 | 27 | 258 | 166 | 64'3 | 72 | 35'7 |
| 1675 | 44 | 244 | 167 | 68'4 | 77 | 31'6 |
| 1676 | 31 | 215 | 121 | 56'3 | 94 | 43'7 |
| 1677 | 22 | 163 | 102 | 62'6 | 61 | 37'7 |
| 1678 | 47 | 268 | 183 | 68'3 | 85 | 31'7 |
| 1679 | 41 | 203 | 119 | 58'6 | 84 | 41'4 |
| 1680 | 44 | 286 | 179 | 62'6 | 107 | 37'4 |

*Elaboració pròpia en base a dades A.R.M., protocols, Joan Servera (S 979 S 1001), Joan Rotget (R 125 R 126), Nicolau Rubert (R 153 R 156).

ALTERNATIVAS PARADIGMATICAS CONTEMPORANEAS A LA CRISIS DE LA TEORIA DEL CONOCIMIENTO

DIEGO SABIOTE

Con la conciencia clara de lo que supuso la *teoría del conocimiento* en el mundo moderno y las expectativas que se crearon en su entorno, Husserl, Popper, Bollnow y Habermas, desde posiciones filosóficas y metodológicas distintas, creen que una disciplina que levantó tantas esperanzas no puede haber sido totalmente vano, mucho menos cuando en el presente filosófico se detecta un vacío no llenado por ninguna otra disciplina.

Los autores señalados, conscientes de esta situación, se esfuerzan por hallar los cauces de un nuevo replanteamiento de la Teoría del conocimiento que lleven a la recuperación total de la misma. Indudablemente las alternativas a la crisis de la Teoría del conocimiento van a ser muy distintas las de unos pensadores y otros. Pero en cualquier caso, y más allá de las discrepancias, una cosa ha quedado clara en los planteamientos de estos maestros, y es la toma de conciencia de que la Teoría del conocimiento no puede ser descartada de la filosofía sin quedar altamente dañada esta. Y lo que es más, el pensamiento filosófico no puede permitirse el lujo de dejar a la Teoría del conocimiento en un estado de crisis permanente, ya que dicha situación termina carcomiendo y mirando a la misma filosofía.

1. Husserl. La explicación fenomenológica

El final del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX se ven sacudidos por la fiebre positivista, por un lado, y la respuesta historicista, por otro. Ambas posiciones y corrientes ocasionan una gran conmoción en Husserl, obligándole a adoptar una posición de cautela y de crítica. En esta situación nos dirá: «El estado de disgregación en que se encuentra la filosofía actual, con su desorientada actividad, nos da que pensar. Si tratamos de considerar la filosofía occidental desde el punto de vista de la unidad de una ciencia, no puede dejar de reconocerse, desde mediados del siglo pasado, una decadencia con respecto a las épocas precedentes. Dicha unidad se ha perdido, tanto en la determinación del fin como en el conjunto de sus problemas y métodos».¹

La filosofía ha caído en una situación de postración que está exigiendo un espolco en profundidad, una necesidad ineludible de comenzar «de un modo radical», al estilo crítico de como lo hicieran en otro tiempo Descartes y Kant; solo que ahora habremos de estar alerta para evitar los extravíos que no pudieron remediar Descartes y la época posterior.

Husserl toma conciencia de que la filosofía a lo largo de su historia ha carecido de unas bases firmes y seguras. «En ningún momento de su desarrollo, la filosofía pudo cumplir esta exigencia de ciencia estricta, ni siquiera en los tiempos modernos ha avanzado, desde el Renacimiento hasta el presente, con un paso esencialmente uniforme... La filosofía carecía otrora del carácter de ciencia rigurosa; tampoco la significación de dicho carácter había logrado una determinación científica segura»². El problema de las relaciones entre la Filosofía y las Ciencias de la Naturaleza y del Espíritu, de máxima actualidad en el contexto que Husserl lleva a cabo su reflexión, se debe en gran manera al problema anteriormente esbozado. Se requiere, por tanto, según Husserl, «mostrar la concreta posibilidad de la idea cartesiana de una filosofía como ciencia universal a partir de una fundamentación absoluta. La demostración de esa concreta posibilidad, su factibilidad práctica significa la demostración de un comienzo necesario e indubitable y del método también necesario que siempre habrá que emplearse, con el cual al mismo tiempo se predelinea un orden sistemático de todos los problemas con sentido»³.

Solo la filosofía que logre el asentamiento científico propio, entendido este en la línea «de una filosofía como ciencia universal», podía aclarar su ámbito específico como así mismo pondría al descubierto las intencionalidades ocultas e inconscientes que rigen a las ciencias experimentales. «Los conceptos primarios que recorren de un extremo a otro la ciencia toda y determinan el sentido de su esfera de objetos y el sentido de sus teorías, se han originado inadvertidamente; poseen horizontes intencionales indeterminados; son formaciones procedentes de efectuaciones intencionales desconocidas, ejercidas tan solo en una prosa inadvertida».⁴

El camino seguro inequívoco, con el que Husserl se apresta a orientar su pensamiento y que le lleva inequívocamente al establecimiento de una filosofía con suelo firme, es la fenomenología. En Husserl, la fenomenología es, al mismo tiempo, un método y una doctrina, por cuanto la fenomenología se constituye en «el camino y que lleva necesariamente a un conocimiento absolutamente fundamentado en el más alto sentido o, lo que es lo mismo, a un conocimiento filosófico, es el camino del conocimiento universal de sí mismo — primero monádico y luego intermonádico. También podemos decir que la filosofía misma es la prosecución radical y universal de las meditaciones cartesianas, o, lo que equivale a decir lo mismo, un comienzo

to universal de sí mismo, y que ella abarca toda ciencia auténtica y responsable de sí misma». ⁶

El elemento crítico juega un papel preponderante en la filosofía de Husserl. «Toda teoría filosófica trascendental del conocimiento, en cuanto crítica del conocimiento, reconduce finalmente a la crítica del conocimiento fenomenológico trascendental (en primer lugar, al de la experiencia trascendental), y esta misma crítica, en virtud de el retorno esencial de la fenomenología sobre sí misma, exige también una crítica».

Si bien la preocupación más arrolladora del pensamiento de Husserl, en una primera lectura, parece decantarse hacia la necesidad de constituir para la filosofía una ciencia rigurosa a través del método fenomenológico, el factor gnoseológico, a la luz de una lectura más serena, reviste la misma altura e importancia. Aún más, método y gnoseología son inseparables en Husserl. En último término, la configuración del método, y en este caso el método fenomenológico, es precedido de una preocupación gnoseológica. «La ciencia de lo radical también tiene que ser radical en su proceder y desde todos los puntos de vista. Ante todo, no debemos parar hasta haber llegado a principios absolutamente claros, es decir, a problemas totalmente claros, hasta haber adquirido métodos trazados en el sentido propio de esos problemas y el campo último de trabajo en que se dan las cosas con claridad absoluta» ⁷. Aun más, si llevamos y apuramos hasta sus últimas consecuencias, en el marco general de sus grandes principios, el método fenomenológico sirve en Husserl de soporte instrumental de la teoría del conocimiento. Dicho esto, no tenemos más remedio que adelantar inmediatamente que la fenomenología no queda reducida a teoría del conocimiento. Las pretensiones de Husserl, aunque decantan su pensamiento en la vía de la superación del psicologismo hacia niveles lógicos trascendentales de tipo kantiano, intentan alcanzar el plano ontológico: «La fenomenología excluye solo toda metafísica ingenua que opere con absurdas cosas en sí, pero no excluye la metafísica como tal» ⁸. Y en otro momento afirma aun más: «La fenomenología trascendental sistemática, plenamente desarrollada sería *eo ipso*, la verdadera y auténtica ontología universal; pero no una ontología meramente formal, sino, al mismo tiempo, una ontología que incluye en sí todas las posibilidades regionales del ser, según todas las correlaciones que les pertenecen». ¹⁰

La filosofía de Husserl va no solo se contenta en dar un método a la filosofía que la saque de su estado de postración, sino que al mismo tiempo intenta recuperar los espacios perdidos y arrebatados por la ciencia. «La fenomenología... está dominada por la necesidad de descubrir todos los horizontes y también todas las diferencias de alcance, todas las relatividades abstractas; en virtud de todo ello, la fenomenología tiene que llegar por sí misma a los sistemas de conceptos que determinan el sentido fundamental de todos los ámbitos científicos». ¹¹

Como puede verse, las pretensiones de absolutez de los positivistas es ahora absorbida por Husserl desde el campo fenomenológico; solo que en el primer caso el punto de referencia básico viene dado desde la ciencia, y en el segundo caso lo pone en la filosofía. La diferencia de una posición y otra, al margen de otras elucubraciones ulteriores, que en este momento no podemos ofrecer, Husserl reivindica y trata de poner en marcha un nuevo método exclusivamente filosófico, y el positivismo se cede a la metodología de la ciencia experimental.

2. Popper. El racionalismo crítico y la vuelta al realismo gnoseológico

Para Popper, la Teoría del conocimiento ocupa un lugar de preferencia dentro de los saberes filosóficos. En este momento, prescindimos y no nos haremos eco de las críticas de Adorno y Habermas a la identificación o, tal vez mejor, la reducción que hace Popper de la Teoría del conocimiento¹². Popper reivindica su condición de filósofo al tiempo que señala inequívocamente el papel que juega la Teoría del conocimiento en el ámbito ancho de la filosofía como asimismo sus dificultades. «Acaso — nos dice Popper — soy lo que se suele llamar un filósofo profesional; como filósofo pienso que el centro de toda la filosofía es la Teoría del conocimiento, Teoría que se ha solido considerar como una de las partes más difíciles de la filosofía».¹³

Asentada y fijada claramente su posición, y ahora independientemente de las conclusiones de los frankfurtianos respecto a la Teoría del conocimiento de Popper, para éste, como nos indicará en una de sus obras más famosas, *Logik der Forschung*, el objetivo de dicho libro «pretendía proporcionar una Teoría del conocimiento y, al mismo tiempo, ser un tratado sobre el método — el método de la ciencia»¹⁴. En esta obra marcara, en unas líneas, lo que significará su proyecto futuro de investigación como así mismo su originalidad en los campos de la Teoría del conocimiento y de la epistemología, como él mismo nos ha señalado. «Esta combinación era posible porque yo consideraba al conocimiento humano como algo que consistía en nuestras teorías, nuestras hipótesis, nuestras conjeturas; como el producto de nuestras actividades intelectuales. Hay, sin duda, otra manera de considerar al «conocimiento»: podemos contemplar al «conocimiento» como un «estado de la mente» subjetivo, como un estado subjetivo de un organismo. Yo preferí tratarlo como un sistema de enunciados — teorías sometidas a discusión. «Conocimiento» en este sentido es objetivo; y es hipotético o conjetural».¹⁵

Popper da a su posición gnoseológica el sello de identidad a sabiendas que discrepa abiertamente con la mayoría de las corrientes gnoseológicas. Cuando ello sucede de forma consciente y en «estas circunstancias hay que disculparse por ser filósofo y especialmente por replantear una trivialidad como el realismo, la tesis de la realidad del mundo»¹⁶. La defensa del realismo gnoseológico, descarta, por parte de Popper, como era de esperar, otras posiciones de gran rango dentro de la Teoría del conocimiento. Allí donde todo parece haberse dicho y hecho, Popper encuentra buenas razones para un nuevo decir y un nuevo hacer. Popper no tiene reparo en recuperar parcelas que han sido duramente batidas y castigadas por el pensamiento. De ahí su carácter provocador y polémico. «Propongo — nos dirá Popper — aceptar el realismo como la única hipótesis sensata. No quiero ser dogmático a este respecto, como a ningún otro, pero creo conocer todos los argumentos epistemológicos fundamentalmente subjetivistas — que se han propuesto en favor de alternativas al realismo: el positivismo, el idealismo, el fenomenalismo, la fenomenología, ...etc. Aunque no me opongo a las discusiones de los ismos filosóficos, considero que todos los argumentos filosóficos que han sido propuestos en favor de esa lista de ismos son, sin duda, erróneos. Algunos son resultados de la errónea búsqueda de la certeza o de fundamentos seguros sobre los que construir. Todos ellos son errores filosóficos típicos en el peor sentido de la palabra: todos derivan de una Teoría del conocimiento equivocada que no resiste una crítica seria».¹⁷

Si bien, a lo largo de su pensamiento, no descarta otras posiciones gnoseológicas, Popper, centrará sus críticas prontamente en el empirismo y el racionalismo,

ya que van a ser estas dos grandes tradiciones las que servirán de inspiración a las grandes posiciones gnoseológicas contemporáneas.

Tanto el racionalismo como el empirismo parten, según Popper, de un error que consiste en la pretensión de alcanzar un punto firme avalador y sustentador del edificio del conocimiento; lo que ha sido denominado como las «fuentes del conocimiento». Para las empiristas la fuente última de todo conocimiento es la observación, la experiencia, mientras para los racionalistas lo es la intuición intelectual de ideas y claras y distintas. Ambas posiciones, según Popper, están equivocadas: «ni la observación ni la razón pueden ser consideradas como fuentes del conocimiento».¹⁸

Las referencias seguras que se han buscado como base de todo conocimiento tienen connotaciones «religiosas», y políticas de corte totalitario. Los pensadores modernos a pesar de sus actitudes de rebeldía no pudieron liberar sus epistemologías de elementos autoritarios. «A pesar de sus tendencias individualistas, no osaban apelar a nuestro juicio crítico, al juicio vuestro o al mío; esto quizás se deba al temor de que ello condujera al subjetivismo o la arbitrariedad. Sin embargo, cualquiera haya sido la razón ciertamente fueron incapaces de renunciar a pensar en términos de autoridad, por mucho que quisieran hacerlo. Solo podían reemplazar una autoridad —la de Aristoteles o la de la Biblia— por otra. Cada uno de ellos apelaba a una nueva autoridad; uno a la autoridad de los sentidos, el otro a la autoridad del intelecto».¹⁹

Dado que según Popper, las fuentes últimas del conocimiento deben ser rechazadas no queda otra tesitura que ofrecer el mismo su alternativa, a saber: «Propongo reemplazar la pregunta acerca de las fuentes de nuestro conocimiento por la pregunta totalmente diferente»: «¿Cómo podemos detectar y eliminar el error?»²⁰ Para Popper, la pregunta tradicional por las fuentes del conocimiento todavía viene planteada por positivistas y otros filósofos que se creen en rebelión contra la autoridad.

La pregunta alternativa de Popper, «¿cómo podemos detectar y eliminar el error?» tiene una respuesta bien precisa: «Críticamente las teorías y presunciones de otros y críticamente nuestras propias teorías y presunciones»²¹. Y en otro momento, Popper aclara aún más «que lo que debemos hacer es abandonar la idea de las fuentes últimas del conocimiento y admitir que todo conocimiento es humano; que está mezclado con nuestros errores, nuestros prejuicios, nuestros sueños, nuestras esperanzas, que todo lo que podemos hacer es buscar a tientas la verdad, aunque esta más allá de nuestro alcance... Si admitimos que no hay autoridad alguna que se encuentre más allá de la crítica, entonces podemos conservar sin peligro la idea de que la verdad está por encima de toda autoridad humana. Y debemos conservarla, pues sin esta idea no puede haber patrones objetivos de la investigación, ni crítica de nuestras conjeturas, ni tanteos en lo desconocido, ni búsqueda del conocimiento».²²

A Popper no le preocupa lo más mínimo el problema de la seguridad y la justificación del conocimiento, sino el aumento de conocimiento y el modo posible de realizarlo. Crítica y Realismo gnoseológico no aparecen contrapuesto, como en otro tiempo, sino armonizados en el pensamiento de Popper. Ambas tienen un mismo objetivo: aumentar nuestro conocimiento y buscar incansablemente la verdad, aun a sabiendas que tanto el conocimiento y la verdad son inalcanzables totalmente. «No podemos pretender alcanzar una certeza absoluta —somos buscadores de la verdad pero no sus poseedores».²³

3. Bollnow. La vía hermenéutica

Otto L. Bollnow comienza su obra *Philosophie der Erkenntnis*²⁴ señalando valientemente el desfase que se ha producido dentro de la Teoría del conocimiento en los ambientes académicos europeos. El auge y el esplendor de dicha disciplina, considerada en otro tiempo pieza básica dentro de los saberes filosóficos, ha pasado a segundo plano, cuando no al olvido. En cualquier caso, el fenómeno de la crisis de la Teoría del Conocimiento es algo ineludible, y que por otra parte nadie cuestiona. «En vastos círculos se la considera superada, o al menos, carente de interés y quien perseverar en ocuparse de ella se expone a que se le reproche no haber comprendido bien los resultados decisivos de la filosofía actual, su «progreso» por así decir».²⁵

Indudablemente, para Bollnow, ciertas posiciones dentro de la filosofía, como la adoptada por pensadores de gran relieve en el ámbito positivista y neopositivista, tienen mucho que ver en esta situación de crisis de la Teoría del conocimiento. Ya que la Teoría de la ciencia desplazaba a aquella y parecía ser que se hacía cargo de dar respuesta a los problemas clásicos del conocimiento dándoles un nuevo enfoque. El nuevo tratamiento tenía el aval de los asombrosos resultados científicos, como asimismo la precisión metodológica en la que se mueven las ciencias naturales.

Bollnow mirando retrospectivamente hacia el pasado de la Teoría del conocimiento y las expectativas y esperanzas que creó en su entorno, entiende que un camino iniciado con tanto optimismo no puede haber sido totalmente vano. Sobre todo cuando detectamos que el hueco dejado por la Teoría del conocimiento no ha sido llenado suficientemente dentro de la filosofía actual. Por tanto, la Teoría del conocimiento está experimentando un nuevo replanteamiento. «Es preciso discernir en él una tarea necesaria y permanente de la filosofía por más que se presente deformada y aún haya extraviado su ruta, percibimos en la situación actual un vacío manifiesto y nos vemos precisados a recapacitar sobre la situación insatisfactoria así originada. Surge entonces la pregunta: ¿A qué obedeció el fracaso de la Teoría del conocimiento tradicional y qué pasos deben darse hacia una reconsideración que retome los viejos problemas y prosiga su estudio de una manera fecunda?».²⁶

El declive de la Teoría del conocimiento vino provocado por varios motivos, entre los cuales uno de ellos ya lo hemos señalado, como es la intromisión de positivistas y neopositivistas en este campo, reduciendo la Teoría del conocimiento a Epistemología o Teoría de la ciencia. Otro de ellos, si bien no se manifestó tan agresivo con la Teoría del conocimiento, no por ello tuvo menos importancia, como es el avance espectacular que se produjo en otras áreas del conocimiento a través de pensadores como Marx, Dilthey, Bergson, Dewey, Heidegger, Gadamer, Freud, Humboldt, Witt, etc. Estos grandes maestros, según Bollnow, nos han enseñado que el conocimiento no se da en un contexto de total pureza y neutralidad, sino que está fuertemente mediatizado desde sus orígenes. Aún más, para Bollnow, no hay un origen, no hay un punto de partida en el conocimiento. Por ello el esfuerzo racionalista como el emprista y los seguidores de ambas posiciones en hallar un punto arquimédico sobre el que edificar un conocimiento definitivamente cierto terminan fracasando siempre. «No hay un camino por el cual podríamos abrigar esperanzas de llegar a un punto arquimédico que permitiera construir el conocimiento de manera segura y sin supuestos. Para el conocimiento no existe un comienzo, un «cero» absoluto, sino que de antemano estamos envueltos en lo «familiar» de una comprensión previa. La inexistencia de un comienzo forma parte de las condiciones inevitables de

todo conocimiento humano»²⁷. Bollnow entiende que una teoría del conocimiento que quiera caminar con paso firme ha de recoger las aportaciones de los autores anteriormente señaladas. Y la mejor vía, que recoge dichas aportaciones aplicadas a la clarificación del conocimiento, es la hermenéutica. La nueva filosofía del conocimiento como gusta denominar Bollnow, rompe el planteamiento chato y de corte alcance de los neopositivistas, como también el planteamiento clásico de la teoría del conocimiento. Con la vía hermenéutica no se trata de hallar «la técnica del pensar correcto, sino de comprender más profundamente el hombre en su pensamiento, penetrando así la necesidad existencial de su comprender, su juzgar y su demostrar en el proceso de su autocreación... Nuestro objeto es la operación del conocer; con más exactitud, las distintas funciones que cooperan en el conocer para la autorrealización del hombre».²⁸

La filosofía del conocimiento de Bollnow está estrechamente unida a la antropología. «Podemos comprender la problemática de una filosofía del conocimiento como una problemática antropológica, o más profundamente, como la propia de la filosofía trascendental»²⁹. Al partir en el conocimiento humano de la comprensión previa tras eliminar el punto de seguridad arquimedico, y adoptar la hermenéutica como la mejor vía para sacar a la teoría del conocimiento de su estado deplorable actual, Bollnow, quiere dejar bien claro como entiende dicha comprensión. Para Bollnow, autores de orientación hermenéutica, entre los que cabe destacar a Heidegger y Lipp, empobrecen la hermenéutica al entender la comprensión previa como algo inmutable. El hombre está realmente sujeto en la cárcel de su inmutable comprensión previa. Para él no hay nada verdaderamente nuevo ni entendemos por ello algo que se salga del marco de la comprensión predelineada o que lo rompa, imponiendo así una revisión radical. Es un mundo cerrado, sin futuro genuino».³⁰

Para Bollnow la comprensión previa hermenéutica ha de ser enriquecida con la experiencia de lo nuevo. De hecho, el círculo del saber se va ensanchando con las nuevas experiencias. Así, pues, hay dos enfoques sobre la comprensión previa: la cerrada y la abierta. La hermenéutica entendida en este sentido puede ser la gran novedad que está exigiendo la teoría del conocimiento actual, cara a aclarar «el conocimiento dentro de la trama total de la vida humana».³¹

4. Habermas. La Teoría del Conocimiento como Teoría Crítica Social

Habermas ha expuesto los parámetros fundamentales de una teoría del conocimiento en su obra *Conocimiento e interés*. En esta obra, Habermas comienza detectando el estado actual en que se encuentra la teoría del conocimiento, si es que puede hablarse de tal cosa, ya que lo verdaderamente relevante es el conocimiento científico y la ocupación que se hace eco del mismo, *La teoría de la ciencia* de corte positivista. *La teoría del conocimiento* es suplantada por la *teoría de la ciencia*. El positivismo arrogante entiende que no existe otro modo de enfocar el problema del conocimiento que el que viene expuesto en la teoría de la ciencia. Por tanto, la teoría de la ciencia se considera la heredera de la teoría del conocimiento. Solo ella cree estar a la altura de los tiempos y en el camino acertado.

Desde la perspectiva de Habermas, la suplantación de la teoría del conocimiento por la teoría de la ciencia, supone el empobrecimiento cuando no la claudicación de aquella, al menos si tenemos en cuenta los objetivos que persigiera la teoría del conocimiento en los primeros pasos del mundo moderno. Pero en último término, el positivismo y su enfoque gnoseológico es la consecuencia lógica para Habermas.

del estado en que había quedado la teoría del conocimiento, tras los golpes asestados por Hegel y Marx. Por ello mismo, puede decirse que la Teoría del conocimiento llega a los positivistas prácticamente liquidada. Lo paradójico es que a partir de Kant nadie se acercó tanto a la solución del problema gnoseológico como Hegel y Marx. Pero tanto uno como otro se quedaron en el camino sin poder llegar al final del entramado que configura al conocimiento. Hegel y Marx pudieron ganarle la partida al positivismo, especialmente este último, «si hubiera puesto en evidencia que una crítica del conocimiento radicalizada sólo puede llevarse a término en forma de una reconstrucción de la historia de la especie humana; y que, inversamente, una teoría de la sociedad, desde el punto de vista de una autoconstitución de la especie humana en el medio del trabajo social y de la lucha de clases, sólo es posible como autorreflexión de la conciencia «gnoseológica»³². En suma, Marx no supo establecer las distancias de su filosofía crítica y la ciencia, aún más, termina sucumbiendo al polarizar su trabajo crítico en la órbita de la ciencia. En estas circunstancias, el positivismo quedó con las manos libres para considerar a la ciencia en plan absoluto, cuyo modelo referencial ha de ser seguido por todas las áreas que quieran tener un respaldo legítimo.

La categoría esencial, que configura a la nueva teoría del conocimiento que propone Habermas, es la de «interés». Los «intereses del conocimiento» constituyen, en el pensamiento de Habermas, la pieza clave para el desenmascaramiento de la intrusión y suplantación que ha hecho el positivismo de la teoría del conocimiento, al tiempo que apunta inequívocamente a una nueva relación de filosofía y ciencia, y pone sobre el candeleto los secretos o leyes incontestados que rigen todo conocimiento.

Los intereses del conocimiento tienen una triple significación según Habermas: el interés técnico, el interés práctico, y el interés emancipativo. El interés técnico surge de la orientación básica del hombre en relación con la naturaleza. Las ciencias naturales responden a esta orientación Hombre Naturaleza. Las ciencias sirven de mediación y de instrumento al hombre en la transformación de sus condiciones materiales de vida. El interés práctico responde a la relación o interacción de unos hombres con otros. Las ciencias hermenéuticas y las tradiciones culturales vienen dadas como mediación de entendimiento de unos hombres con otros. Ambos intereses juegan un papel decisivo en la reproducción y autoconstitución histórica del hombre. Ahora bien, el interés técnico y el interés práctico del conocimiento, tal y como se han desarrollado históricamente vienen caracterizados en un contexto cuya peculiaridad fundamental es la distorsión y la represión del hombre. De ahí que sólo el interés emancipativo, que nace en estrecha relación con la crítica, puede hacerse eco de la existencia y anomalías de dichos intereses. «Solamente cuando en la categoría de la ciencia crítica se hace visible esta unidad de conocimiento e interés puede verse también como necesaria la correspondencia entre puntos de vista trascendentales de la investigación e intereses rectoros del conocimiento».³³

El interés emancipativo está estrechamente relacionado con las ciencias críticas, tanto en Marx como en Freud hay elementos críticos valiosos que aclaran el interés emancipativo. El psicoanálisis de Freud es tomado por Habermas como modelo de ciencia crítica para aclarar el interés emancipativo del conocimiento. Ya que «Freud ha reconstruido esta conexión de conocimiento e interés como constitutivo para el conocimiento como tal»³⁴. En el psicoanálisis de Freud coinciden teoría y terapia, autoconocimiento y autoliberación. En la reflexión psicoanalítica coinciden conociemien-

to e interés. La curación del enfermo solo es posible si existe estrecha relación entre interés de curarse (liberarse) y autoconocimiento. Este esquema es prolongado hacia la sociedad, hacia una sociedad enferma que necesita de curación, de autoliberación. Desde esta vertiente del interés emancipativo del conocimiento, en la órbita de la *ciencia crítica*, Habermas va a sacar sus conclusiones entre las que destaca la función propia del interés técnico, que no se identifica con el interés emancipativo, aunque aquel debe de estar al servicio de éste, y como al mismo tiempo, el interés práctico es sustituido por el interés emancipativo. De este modo, queda diferenciada claramente la relación de filosofía y ciencia, al tiempo que la filosofía y su función no puede ser otra que la de la crítica.

Con ello se ve la necesidad de una nueva Teoría del conocimiento, o mejor la Teoría del conocimiento solamente puede tener viabilidad si la entendemos como Teoría crítica social. Ya que esta nos pone en la vía de comprender los intereses que han reido el conocimiento en el desarrollo histórico del hombre, al tiempo que señala sus distorsiones y sus causas, y afirma los postes referenciales de un conocimiento libre orientado a la emancipación total del hombre.

NOTIAS

¹ E. Husserl, *Meditaciones cartesianas*, Ediciones Pauline, Madrid 1991, 3.

² *Ibid.*, 40.

³ E. Husserl, *La filosofía como ciencia estricta*, Editorial Nueva, Buenos Aires, 1993, 41.

⁴ E. Husserl, *Meditaciones cartesianas*, 228.

⁵ *Ibid.*, 229.

⁶ *Ibid.*, 234.

⁷ *Ibid.*, 228.

⁸ E. Husserl, *La filosofía como ciencia estricta*, 308.

⁹ E. Husserl, *Meditaciones cartesianas*, 232, 233.

¹⁰ *Ibid.*, 231, 232.

¹¹ *Ibid.*, 230.

¹² Cf. Adorno, Habermas, Popper, y otros, *La disputa del positivismo en la sociología alemana*, Gedalga Barcelona 1973. También, Habermas, *Conocimiento e interés*, Lumen, Madrid 1987.

¹³ K. Popper, *Ensayos de filosofía de la ciencia*, Lumen, Madrid 1990, 13.

¹⁴ K. Popper, *Resolución sin término*, Lumen, Madrid 1991, 114.

¹⁵ *Ibid.*, 114-115.

¹⁶ K. Popper, *Conocimiento objetivo*, Lumen, Madrid 1991, 17.

¹⁷ *Ibid.*, 49.

¹⁸ K. Popper, *Conjeturas y refutaciones*, Paidós, Studio, Barcelona 1983, 74.

¹⁹ *Ibid.*, 38.

²⁰ *Ibid.*, 49.

²¹ *Ibid.*, 50.

²² *Ibid.*, 54.

²³ K. Popper, *Conocimiento objetivo*, 73.

²⁴ La obra original en la española es dos volúmenes: *Philosophie der Unwissenheit. I. Das Vorwissen als Mittel zur Erlaubnis des Neuen*, W. Kohlhammer GmbH, Stuttgart, 1990 (D) y *Philosophie der Unwissenheit. II. Das Vorwissen als Mittel zur Erlaubnis des Neuen*, W. Kohlhammer GmbH, Stuttgart, 1991 (D).

⁷⁵ Cf. Bellows, *Introducción a la filosofía del conocimiento*, II.

⁷⁶ *Ibid.*, 12.

⁷⁷ *Ibid.*, 26.

⁷⁸ *Ibid.*, 35.

⁷⁹ *Ibid.*, 36.

⁸⁰ *Ibid.*, 130.

⁸¹ *Ibid.*, 38.

⁸² Cf. Habermas, *Conocimiento e interés*, 70.

⁸³ *Ibid.*, 284-285.

⁸⁴ *Ibid.*, 285.

LOS CISTÓFOROS DE EUMENES III. UN REINO ENTRE EL HERMOS Y EL CAICO

M. L. SÁNCHEZ LEÓN

Las bases documentales susceptibles de ser utilizadas en una reconstrucción del episodio protagonizado por Aristónico en Pergamo, tras la muerte de Atalo III Filometor en 133,¹ trazaban hasta hace una treintena de años un cuadro confuso y cuando menos incompleto de los acontecimientos. Al margen de la epygráfia, que presenta algunos problemas de datación e interesa básicamente para la relación de los sublevados con la capital del reino atálida,² la literatura primaria referenciaba el proceso de forma precaria y falta de confirmación.³

Este cuadro lacunario e impreciso, legado por la tradición, ha cambiado radicalmente en los últimos decenios en base a una nueva documentación, la numismática. En la década de los cincuenta Robinson publicaba en *Numismatic Chronicle* un artículo en el que atribuía la acuñación de los cistóforos con leyenda BA EY y la indicación de año de reinado y ceca al pretendiente al trono, Aristónico, intitulado rey con el nombre dinástico de Eumenes III.⁴ Ello significó un giro fundamental en el replanteamiento de las delicadas cuestiones que la sublevación del bastardo de Eumenes II plantea, por cuanto desterraba la tesis mantenida a fines del s. XIX por E. Imhoof-Blumer. Según dicho autor la leyenda BA EY designaba a Eumenes

II y los años indicados no eran los del reinado sino los de una nueva era iniciada en 189 a partir de la ampliación del reino, teoría que matizaría posteriormente y que fue seguida, con variantes formales pero conducentes a idénticas conclusiones, por numismáticos e historiadores hasta 1954.⁵ El trabajo de Robinson constituye, sin embargo, el análisis de una parcela de las amonedaciones cistóforas, que han sido en su conjunto objeto de reiterados estudios, colectados por D. Kienast hasta 1961 en el *Jahrbuch für Numismatik und Geldgeschichte* (hg. Bayerischen Numismatischen Gesellschaft) ⁶, entre los que sobresale posteriormente la obra de Kleiner-Noe. Ambos autores defienden en cuanto a la naturaleza de los cistóforos del reino de Pérgamo su acuñación real y la posibilidad de que ésta comenzara en 166 tras la victoria de Eumenes II sobre los Galatas, tesis que reiteró Kleiner en 1980 matizando las posturas de Mørkholm,⁷ y ponen de relieve en FCC las especificidades de las emisiones realizadas por Aristónico-Eumenes III.⁸ A ello hay que añadir, para el caso que nos ocupa, la publicación por Kampmann en 1978 de un cistóforo del Cabinet de Paris con leyenda BA EY, nombre de ceca ΘYA y posible numeral A.⁹ Junto a este material, procedente de las acuñaciones en las cecas del interior del reino de Pérgamo, se podría plantear la problemática referente a una amonedación o no por Aristónico en el año alfa en base a los controvertidos cistóforos con leyenda BA ΣYAP. Estas piezas (Col. von Aulock, Munich) han sido consideradas como acuñadas por el *basileus* Aristónico en Sinada¹⁰ o Pérgamo,¹¹ mientras otros autores niegan tal relación.¹² En todo caso, al cenirnos al estudio de los cistóforos procedentes de las cecas de Trafina, Apolonia y Estratonicea del Caico, no entramos en el análisis del problema.¹³

Obviando la consideración de aspectos puramente técnicos, que cae fuera de nuestras competencias e intereses, las piezas atribuidas a Aristónico brindan una serie de elementos de incalculable valor histórico. Estas peculiares acuñaciones, aunque batidas en plata como sus homónimas del reino de Pérgamo y con identidad de peso respecto a aquellas (en torno a 12 p.), se distinguen del conjunto de las emisiones cistóforas circulantes en ciertos elementos formales. Presentan *avv*: / como tipo la *cista mystica* de Dionisos entrecabieta, de la que sale una serpiente, orlada de hiedra y *rev*: arco en su estuche entre dos serpientes. El interés y la especificidad de dichos reversos radica en la leyenda que aparece en el interior del segundo bucle formado por los cuerpos de las dos serpientes, BA EY, esto es BA(ΣΙΑΓΕΩΣ) EY(ME-NOY), que Robinson identificó con Aristónico Eumenes III y que rige en la actualidad. Pero las monedas batidas por el rey rebelde ofrecen aún otra novedad al presentar un numeral indicado por las letras griegas Β, Γ y Δ en clara alusión a los años segundo, tercero y cuarto del reinado de Eumenes III. Finalmente, otros datos válidos brindados por estas piezas, en similitud al resto de los cistóforos pergamenos, están constituidos por la aparición de los monogramas ΘYA, ΑΠΘΑ y ΣΤΡΑ, es decir, el nombre abreviado de las cecas en que fueron acuñadas. Entre sí las monedas de Eumenes III presentan como únicas variables la fecha y nombre de ceca,¹⁴ esta última cobrando una especial relevancia histórica por cuanto delinea el área controlada por el rey rebelde.

Prescindiendo de considerar otros elementos de tipo formal, de una primera aproximación a los datos proporcionados por este conjunto documental se desprende que el pretendiente al trono Aristónico, hijo natural de Eumenes II, se proclamó rey asumiendo el nombre dinástico y como símbolo de su soberanía batió moneda en las cecas de Trafina, Apolonia y Estratonicea. Se trató de un taller móvil que desempeñó

su actividad sucesivamente en estos tres centros, que delimitan geográficamente un reino rebelde asentado en el interior del país, a juzgar por la uniformidad de formato cambiando sólo la fecha y el lugar de acuñación.¹⁵

La obtención de conclusiones históricas a partir de este material numismático, atendiendo sólo a los tres elementos propuestos — leyenda, numeral, nombre de ceca — es necesario relacionarla con otras fuentes. La tradición afirma que Aristónico se alzó contra las disposiciones testamentarias de Atalo III, que le privaban del trono al legar el reino de Pérgamo a Roma,¹⁶ en una situación de crisis interna y presión exterior, y consiguió el control de una serie de centros. En este sentido es de interés el texto de Justino XXXVI, 4, 7-8: *Cum multa secunda proelia adversus civitates, quae metu Romanorum tradere se eidem volebant, fecisset (Aristonicus) iustusque iam rex videretur, Asia Lucio Crasso consuli decernitur...* De esta referencia conviene resaltar, tras la alusión a las muchas luchas favorables sostenidas por Aristónico, la frase *iustusque iam rex videretur*, única en la historiografía antigua que alude al carácter real del pretendiente antes de que el cónsul de 131 Craso actuara en Pérgamo, pero que no permitía la conformación de una idea exacta de tal realidad histórica. Frente a tan mala documentación los ejemplares monetales demuestran a partir de 1954 que Aristónico tras su levantamiento se proclamó rey y asumió el nombre dinástico Eumenes: *basileus Eumenes* [III] según indican las leyendas de los cistóforos por él acuñados, atribuidos tradicionalmente a su padre Eumenes II hasta el estudio de Robinson. Pero los hallazgos numismáticos han acotado aun más el campo al mostrar, con posterioridad al estudio de Robinson, que la asunción del título real y el nombre dinástico se produjo ya en el primer año del levantamiento, a juzgar por el ejemplar acuñado en Iatira con posible numeral alta y leyenda BA (ΓΙΑΦΩΣ) EY(MHNOY).¹⁷ Con ello Aristónico, hijo bastardo de Eumenes II¹⁸ intentaba legitimar su pertenencia a la dinastía atávida. Las leyendas monetales, confirmando y completando a Just. XXXVI, 4, 7, brindan una dimensión nueva de la revuelta im- posible de construir con los simples datos de la tradición.

El hecho importante de que Aristónico se proclamara rey, asumiera el nombre dinástico¹⁹ y batiera moneda no implica una excepcionalidad histórica, existiendo paralelos con otras figuras del mundo antiguo.²⁰ Las monedas del *basileus* Eumenes, que contienen una notable riqueza informativa,²¹ proporcionan un aporte decisivo sobre el tema.²²

Los cistóforos batidos por Aristónico Eumenes presentan, como ya hemos dicho, una segunda peculiaridad constituida por la aparición en sus reversos de un numeral: alfa, beta, gamma y delta.²³ Dicho computo temporal indica los años, primero a cuarto, de su reinado pudiéndose así obtener otro importante conjunto de datos históricos que permiten fijar con certeza un ejercicio del poder real por Eumenes III. Se carecía de confirmación para la asunción del título real, ya en el primer año, pues los ejemplares analizados por Robinson atañen a los años segundo, tercero y cuarto del reinado de Eumenes. Idénticas conclusiones se obtienen de Kleiner Noe pese a la referencia en *ECCL* a una pieza vista por ambos autores en el mercado USA y que presenta caracteres específicos: estilo pobrecillo, leyenda BA EY y nombre de ceca ΘΥΑ. La excepcionalidad de dicho reverso consiste en la ausencia de numeral. Ello, unido a otras peculiaridades técnicas, lleva a Kleiner y Noe a admitir la posibilidad de que dicha moneda correspondiera al año alta de Eumenes III, pero no obstante ven más verosímil que por sus caracteres la pieza sea una imitación bárbara de un cistóforo de Iatira, con anomalías en el reverso.²⁴ Desechar la validez de este

ejemplar para la reconstrucción de la historia del reino rebelde significa que hasta 1977 seguía sin cubrir, desde el ángulo de la documentación numismática, el año A del *basileus* Fumenes.

Sin embargo, los resultados de Kleiner-Noe fueron incorporados por Kampmann, que en 1978 publicaba un cistóforo del Cabinet de París, de estilo no bárbaro, con leyenda, nombre de ceca y posible numeral A.²⁵ Como indicaremos, al volver sobre el tema, el estudio de la pieza no deja lugar a duda y su consideración desde el punto de vista histórico permitirá obtener conclusiones absolutamente nuevas sobre el levantamiento, especialmente en el aspecto cronológico. Un más grueso conjunto de material, por el contrario, revela la emisión de distintas series pertenecientes a las cecas de Tiátira, Apoloniis y Estratonicea, en los años B, F, A según Robinson y Kleiner-Noe. Esta secuencia de numerales cubría la mayor parte del ámbito temporal de la monarquía rebelde y proporcionaba la certidumbre de una precedente acuñación el año A, que ahora estamos en condiciones de afirmar por el estudio del cistóforo de Tiátira, ceca de la que se poseen curiosamente diversas piezas para el año B. A su vez cistóforos F aparecen conectados a Apoloniis y A a esta ceca así como a la de Estratonicea. Pero el aporte de la numismática, revelando la existencia de este reinado que abarcó un cuatrienio, no debería quedar limitado a tal nivel, en sí mismo ya de extraordinaria importancia, sino que dichos datos han de ser contrastados con la tradición y traducidos al plano de una cronología real.

Refiere Apiano que la lucha de Aristónico, antes de ser hecho prisionero, abarcó cuatro años (*Mithr.* 62) — lo cual es confirmado por los hallazgos monetales que indican un lapso de tiempo idéntico para el reinado del rebelde. La fijación de una cronología de la revuelta, y ahora de la monarquía, de Aristónico ha planteado no pocas divergencias en la historiografía. El inicio de la sublevación aparece conectado a la muerte de Atalo III, y la subsiguiente publicación del testamento, que ha sido datada por la historiografía de la forma más convincente en primavera de —133,²⁶ año implícitamente contenido en Apiano (*bc.* I, 17) al afirmar que la muerte de Ti. Graco sobrevino mientras Aristónico *combatía* contra los romanos por el dominio de Asia, y resenado en sus pormenores cronológicos por la embajada de Eudemo a Roma, la votación del decreto del demos (OGIS 338) emitido el 19 del mes Fumenes²⁷, y el senadoconsulto *de Pergamenis* (OGIS 435) de fines de agosto-comienzos de septiembre de —133.²⁸ Este año inicial es preferible, frente a —132 de fendido por Cardinali o Rostovtzeff, si además se afina la fecha final de la rendición de Aristónico. Es conocido por la tradición que Perperna, cos. —130, derrotó al rebelde cuando éste celebraba su triunfo sobre Craso, refugiándose en Estratonicea donde comenzó el asedio del cónsul romano hasta la rendición final del rebelde y sus seguidores (Liv., *Per.* LIX; Str. XIV, 1, 38; Just. XXXVI, 4, 9-10; Vell. Pat. II, 4, 1; Oros. V, 10, 4-5; Eutr. IV, 20). La captura de Aristónico Fumenes tuvo lugar en —130, tras lo cual Perperna envió a Roma las *attalicas gazas* (Just. XXXVI, 4, 9; Plin. XXXIII, 148), siendo de interés el texto de Justino XXXVI, 4, 10 que refiere cómo Aquilio, cos. —129, *se apresuro* a ganar Asia para sustraerle la gloria del triunfo. Aunque algunos autores al fijar la rendición oscilan entre —130 o comienzos de —129, corta diferencia que no altera sustancialmente la situación como ya señaló Cardinali, probablemente debió producirse todo lo más a fines de —130 pues Aristónico se hallaba cercado en Estratonicea, a decir de las fuentes, sin tropas y fue rendido por hambre (Eutr. IV, 20; Oros. V, 10, 4-5). Finalmente los cuatro años de Apiano (*Mithr.* 62) están plenamente confirmados por el hallazgo de los cistóforos

de Eumenes III que indican igualmente cuatro años de reinado, de 133 a 130. Consecuentemente los numerales A a A de las monedas batidas por Aristónico Eumenes se pueden traducir a unos años concretos: A = 133, B = 132, Γ = 131 y A = 130.

Junto a la asunción del título real y el nombre dinástico, así como a una precisión sobre los años de reinado, los cistóforos batidos por Aristónico Eumenes proporcionan datos seguros sobre un tercer aspecto: la delimitación territorial de un reino asentado en el interior del país, en el área entre el Hermos y el Caico. La explicitación de los nombre de ceca, ΘΥΑ, ΑΠΘΑ, ΜΠΑ, al presuponer el control de estos centros por los sublevados, permite realizar una implantación espacial de la revuelta precisando a la tradición. Esta, al margen de las alusiones a la ocupación de centros costeros, refería que, tras la derrota naval de Cime, Aristónico se retiró al interior, convocó a *aporoi* y *douloi*²⁹ y tomó Tiatira, Apolonis y otras plazas: *πρώτον μὲν οὖν παρασιόλους κ.κ. Οὐάτιρον, τὴν Ἀπολλωνίου Ἰστίην κ.κ. Ἰστίον Ἰφίλοιο φροσπίον* Str. XIV, 1, 38. La numismática de Eumenes III confirma la noticia de Estrabón al aparecer ejemplares monetales con el cneco ΘΥΑ

Tiatira, actual Akhisar, para los años alfa beta y ΑΠΘΑ = Apolonis de Lidia para los años gamma delta. Ello revela la toma posiblemente sucesiva de ambos centros abandonando la desaparecida Tiatira por una nueva plaza que controlaba la comunicación entre Pérgamo Sardes, dominaba una rica llanura y poseía importantes fortificaciones.³⁰ Pero, además de revelar como absolutamente correcta la secuencia estraboniana, que ha suscitado recelos entre los especialistas, los cistóforos BA ΓΥ posibilitan el establecimiento de una nueva cronología. Para ello es vital la pieza del Cabinet de Paris, en la que a Kampmann le parecía que podía leerse el numeral A, concluyendo que esta nueva emisión «doit se placer en tete du monnayage d'Aristonico», incluso si la fecha A es de lectura demasiado difícil como para ser usada con certidumbre.³¹ Creemos que las dudas pueden disiparse como consecuencia del estudio a que estamos sometiendo actualmente la moneda gracias a la amabilidad del Dr. Michel Amandry, Conservador de Monedas Griegas, Cabinet de Medailles

Bibliothèque Nationale de Paris que ha avalado la autenticidad de la pieza y nos ha posibilitado su limpieza y estudio, concordando en que el numeral A es perfectamente legible. Ello va a subvertir una serie de aspectos tradicionalmente establecidos, pues si Aristónico ya intitulado rey Eumenes acuna en el primer año, 133, en Tiatira estamos ante una novedad cronológica: fijación de la retirada al interior en una fecha muy temprana. Si añadimos este dato de la numismática al texto de Estrabón, se fija en los muros de la sublevación la derrota de Cime, la proclamación como rey y la conquista de una plaza en el interior. Con ello quedaría invalidada la existencia de dos fases en la guerra de Aristónico defendidas por la historiografía, que establecía un dilatado periodo de operaciones en la costa y una retirada al interior tardíamente, en ciertos casos fechada en 131. Se amplía también el cuadro cronológico respecto al trazado a partir de los ejemplares estudiados por Robinson y Kleiner Noe que, por otro lado, avalan una continuidad en el control de Tiatira durante 132 = cistóforos del año B con monograma ΘΥΑ. Estas son algunas de las conclusiones del estudio en curso que puede aportar nuevos puntos de vista al conocimiento del reinado de Eumenes III.

En base a estos datos es posible defender que el primer núcleo de resistencia rebelde fue Tiatira, la colonia militar macedonia de mayor antigüedad y en la que Aristónico Eumenes lograría un apoyo social y militar estabilizando sus fuerzas y su poder y continuando simultáneamente las acciones en la costa durante estos dos

años. A su vez, las piezas con numeral I asociado a la ceca ΑΙΙΘΑ indican que en -131 el *basileus* Eumenes tenía bajo su control una nueva plaza, en la que permanecería durante -130 a juzgar por la asociación del monograma ΘΥΑ al numeral Α, es decir las emisiones del cuarto año de su reinado.³² La numismática confirma así que el bienio siguiente a la estancia en Tiatira el rey rebelde había conquistado Apolonis, producto del sinecismo de antiguas aldeas con población predominantemente de colonos macedonios y que simultáneamente, en -130, controlaba la fortificada Estratonicea del Caico integrada posiblemente por población también macedonia que, en todo caso según Robert, aparece en los cercanos núcleos de Nakrasa y Akrasos.³³

Pero los cistóforos de este cuarto y último año de reinado de Eumenes III presentan un especial interés. Ante todo, con relación al texto de Estrabón lo completan proporcionando el nombre de una de las plazas a las que de forma indeterminada alude el autor de Amaseia (XIV, 1, 38). Estamos, pues, en presencia de un aporte histórico de importancia por parte del material numismático. La leyenda ΒΑ ΕΥ y la indicación de ceca ΣΤΡΑ muestran que el *basileus* Eumenes conquistó una nueva plaza, Estratonicea no de Caria como quiso durante años la historiografía sino Estratonicea del Caico según la identificación realizada por Broughton siguiendo a Niese y que es en la actualidad unánimemente aceptada.³⁴ La letra delta en los cistóforos de Estratonicea del Caico³⁵ confirma que fueron acuñados el cuarto año del reinado de Eumenes, derivándose de ello un hecho doblemente interesante: que dicha plaza estaba en su poder en -130, con lo cual se completa el texto de Estrabón y se establece una cronología, y que este control lo ejerció el *basileus* Eumenes en simultaneidad con Apolonis, plaza que estaba ya tomada en -131 y que siguió en manos de los rebeldes en -130. Los cistóforos delta de Apolonis y Estratonicea, y en concreto de ésta última, confieren validez a las referencias de Orosio (V, 10, 4) y Eutropio (IV, 20, 2) en el sentido de que la rendición de Aristónico se produjo en Estratonicea y les otorgan una cronología, concordando así el último de los cuatro años que Apiano daba para la duración de la revuelta (Mithr. 62), las piezas Α de Estratonicea como fin de serie y la mención Oros. Eutr. de que en dicho enclave se produjo la captura por Perperna poniendo fin al reinado de Eumenes III.³⁶

La implantación espacial de la revuelta, precisada así por la documentación numismática, define un reino estratégicamente establecido entre el Hermos y el Caico que integraba centros cardinales de la monarquía atálida como la lidia Tiatira, la fortificada Apolonis en un territorio fértil, y la inexpugnable Estratonicea en la fértil llanura del Caico superior³⁷ donde Aristónico se rindió con sus seguidores, entre los que se hallaba el filósofo Bloisio de Cumas cuya presencia ha sido relacionada con aspectos ideológicos del reino rebelde. Estos datos revelan un plan meditado con claros objetivos para la defensa y supervivencia del reino que resta fuerza al cuadro provisorio legado por la tradición. Además, el carácter de las cecas en que fueron batidos los cistóforos del *basileus* Eumenes permite afirmar que la monarquía rebelde, incardinada en un área de colonias militares, *katoikiai* frecuentes en Misia y Lidia, contó con el apoyo de estos soldados campesinos.

A partir de la documentación numismática analizada es posible concluir, desde un punto de vista histórico, que el pretendiente al trono Aristónico se proclamó rey y batió moneda como símbolo de soberanía. El nuevo *basileus* asumió el nombre dinástico Eumenes III, según la leyenda ΒΑ(ΣΤΡΑΙ ΩΣΤ) ΕΥ(ΜΕ ΝΟΥ) y ejerció su poder durante cuatro años, según los numerales Α a Δ de los cistóforos, en un reino sólidamente asentado en el área entre el Hermos y el Caico: Tiatira años Α Β (-133 -132),

Apolonis años I A (131/130) y Estratonicea año A (130). Fue esta zona interior del reino pergameno la elegida para establecer un poder monárquico durablemente y con cierta complejidad, cuya pervivencia durante cuatro años y sus éxitos militares se explican por la concurrencia de una posición estratégica de dichos centros, controlando los contactos Pérgamo Lidia (Robert), sólidos apoyos sociales y militares y la presumible creación de unos cuadros políticos en simultaneidad a la defensa militar. Si la existencia del reino está fuera de toda duda, su estabilidad y fortaleza quedan patentes por la amplitud y carácter de las fuerzas aliadas contra el *basileus* Eumenes, integradas por las tropas romanas y sus aliados los reyes Mitridates V del Ponto, Nicomedes II de Bitinia, Ariarates V de Capadocia muerto en combate, y Pilemenes de Pafagonia, así como por la supervivencia de bandas rebeldes tras la rendición de Estratonicea en 130. En consecuencia, se revela como históricamente decisivo este aporte de la documentación numismática que cambia la visión del levantamiento de Aristónico en Pérgamo mostrando su carácter no episódico, su pretensión al trono, y permitiendo establecer la existencia, límites cronológicos y ámbito geográfico de un reino rebelde tradicionalmente desconocido.

NOTIAS

¹ Sobre cronología de la muerte de Atalo Filometor, cf. n. 25.

² Esencialmente, decreto del demos de Pérgamo: *IGUro I* 249 = OGI² 438 = IGR IV 289; *Senatus consultum Populianum de Pergamensis* OGI² 435 = IGR IV 301; Epitafio votivo a Atena: *IGUro* 34; Decreto en honor de Diodoro Paspato: IGR IV 292. Para las dos últimas, otra cronología en Beck y Jones.

³ *Cf. infra*.

⁴ E. S. G. Robinson, «Cistophori in the Name of King Eumenes», *NC* XIV, 6 (1954) 138.

⁵ E. Robert, *Villes d'Asie Mineure: Etudes de Géographie Ancienne*, Paris (1962), 25, 31 ss., 34 ss., 48, sostiene que los cistoforos con leyenda ΒΑΛΥ, de las series ΟΥΑ, ΑΠΟΑ y ΜΡΑ, con indicación de fecha Β α Χ, debían ser datados a comienzos del reinado de Eumenes II, como los años de reinado, frente a la era de Imhoof Blumer, contra ello Robinson, *NC* XIV (1954) 31. Posturas tradicionales en la segunda ed. de la obra de Robert, 123 ss., 252 ss., donde el propio autor se adhiere a esta sistemática en 1938 y acepta sus reservas a Robinson.

⁶ D. Kiernast, «Cistophorens», *ZNG* 11(1964) 139-138, para cronología, tipo y carácter de la acuñación, implicaciones económicas, etc. Trabajos posteriores: *infra*.

⁷ Cf. para los delicados problemas de datación Kiernast: *ZNG* 11(1964) 169-161. La cronología de fecha dada posteriormente por Kiernast Noe en *IGU* es revisada por O. Neřkholc, «Some Reflections on the Early Cistophoric Coinage», *ANSMN* 24(1979) 47-61, defendiendo 130-131. Cf. también a Neřkholc y la reafirmación de sus anteriores presupuestos por E. S. Kiernast, «Further Reflections on the Early Cistophoric Coinage», *ANSMN* 25(1980) 48-52.

⁸ E. S. Kiernast, «P. Noe, *The Early Cistophoric Coinage*, ANSSS 14 (New York 1971) 103-106 y *Lam XXXVIII* monedas de Aristónico.

⁹ M. Kampmann, «Aristonkos a Thyatira», *RN* XX(1978) 38-47.

¹⁰ *ZNG* 55 (1988) 244; C. M. Kraay, *Greek Coins and History: Some current Problems*, London 1969, 59; cf. Kiernast, *cf. infra*, n. 7.

¹¹ J. P. Adams, «Aristonkos and the cistophori», *Historia* XXIX (1980) 302-311.

¹² D. Kienast, «Eine Silbermünze aus der Zeit des Aristonikostreps», *Historia* XXVI (1977) 251-252; Kleiner Noe, 81; Kleiner, *ANSMN* 25(1980) 47-48.

¹³ Problemática en M.L. Sánchez León, «El fin de la basileia pergamena y la crisis en 133 a.C.», *Mavriqqa* 21(1985-87) 31-43.

¹⁴ Robinson, *NC XIV*(1954) 2 ss., variedades 7-8; Kleiner Noe, 103-104.

¹⁵ Robinson, *NC XIV*(1954) 3,6; Kleiner Noe, 105-106.

¹⁶ Textos en G. Cardinali, «La morte di Attalo III e la rivolta di Aristonico», *Saggi di storia antica e di archeologia in onore di G. Beoloch*, Roma 1910, 275 ss.; I.R.S. Broughton, «Roman Asia Minor», en I. Frank, *An Economic Survey of Ancient Rome*, IV, New Jersey 1959, 507-511; A.H.J. Greenidge A.M. Clay, *Sources for Roman History 133-70 BC.*, Oxford ²1986, 11-12. Comentario V. Vavřínek, *La révolte d'Aristonico*, Praga 1957, 15. Complemento a las noticias de la tradición en OGIS 338 y ratificación del testamento por Roma OGIS 435.

¹⁷ Kampmann, *RN XX*(1978) 38-42. Queda en suspenso el ejemplar de Kleiner Noe, 106, *vid. infra*.

¹⁸ Sobre su origen, tradición en U. Wilcken, «Aristonikos», *RF II*, 1 (1895) 962; E.V. Hansen, *The Attalids of Pergamon*, Ithaca New York 1947 (Ithaca London ²1971), 142; Vavřínek, *Revolte*, 29 n. 70; J. Hopp, *Untersuchungen zur Geschichte der letzten Attaliden*, Vestigia XXV, München 1977, 3 ss. Fumines II.

¹⁹ Se daría aquí una contradicción con los estrótoros BA AP caso de aceptar su pertenencia a Aristonico.

²⁰ Su carácter, en este caso metámente ilustrativo, nos exime de una exposición.

²¹ Para el resto de los elementos, además de los tres que consideramos, *vid.* los trabajos de Robinson, Kleiner Noe y Kampmann.

²² Robert, *Filles*, 253, ya señaló la importancia de la documentación numismática.

²³ Para el año *vid. infra*.

²⁴ Kleiner Noe, 106 y lám. XXXVIII, 10.

²⁵ Kampmann, *RN XX*(1978) 40, cf. 42.

²⁶ U. Wilcken, «Aristonikos», *RF II*, I(1895) col. 962. En idéntico sentido, por ejemplo, E. Carrata-Thomes, *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Torino 1968, 37-38, 41, con posturas al respecto. Posteriormente C. Delplace, «Le contenu social et économique du soulèvement d'Aristonico: opposition entre riches et pauvres?», *Athenaeum* LXXVI (1978) 32, considerando a Vogt, defiende fin de la primavera o comienzos del verano – junio.

²⁷ Estudio de ambas inscripciones en J. Vogt, «Pergamon und Aristonikos», *Atti del Ierzo Congr. Intern. di Epigrafia Greca e Latina* 1957, Roma 1959, 45-54 – *Sklaverei und Humanität. Studien zur antiken Sklaverei und ihrer Erforschung*, Historia Einzelschr. 8, Wiesbaden 1965 (²1972 amplada), 61-68. OGIS 338 votado según Carrata-Thomes, 38 n. 39, a fin de la primavera de 133; Delplace, *Athenaeum* LXXVI (1978) 28, 32, votación en agosto.

²⁸ La fecha de ratificación del testamento por Roma – OGIS 435 – depende de la restitución del texto que se adopte, cf. Delplace, *Athenaeum* LXXVI (1978) 29-31 (ap. sept.); defiende fines de 133 Vogt, segundo por Carrata-Thomes, 44, aunque como se ha dicho resulta forzado admitir que Roma abandonara los asuntos de Asia durante varios meses.

²⁹ Sobre el contenido de los términos *aporo* y *doudoi* en J. Strabon ultimamente P. Briant, «Remarques sur les «laoi» et esclaves ruraux en Asie Mineure hellénistique», *Actes du Colloque 1971 sur l'esclavage*, Paris 1973, 110, 114 ss. no las considera dos categorías diferentes de población; en el mismo sentido H. Kreissig, «L'esclavage dans les villes d'Orient pendant la période hellénistique», *Actes du Colloque 1973 sur l'esclavage*, Paris 1976, 243, que considera los *doudoi* estrabonianos partidarios de Aristonico más como *laoi* y otros dependientes que como esclavos; en este último sentido son considerados por un sector de la historiografía que sostiene el carácter esclavista de la revuelta, así por ej., Vavřínek, *Revolte*, 28-29.

³⁰ Robert, *Filles*, 24 ss., 41 ss.

⁴¹ Kampmann, *RN XX(1978)* 30.

⁴² Catálogo de los estoforos de Liatra y Apolonia en Robinson, *NC XIV (1954)* 8; Kleiner-Now, *IBO 104*.

⁴³ Sobre Liatra, Apolonia y Stratoneia M. Lammé, *Recherches sur les sites hellénistiques*, I-II, Paris, 1949-1950, I: 337 ss. — II: 688 y Robert, *Villes*, 34, 32 ss., 43 ss., 249 ss., 260. — 71 ss. Nakraza y Aktasos. — Sobre el apoyo de los colonos militares a un rebelde: E. Collin, «The Macedonians and the Revolt of Aristomenes», *Arch* 3, n.º 3 (1980) 83-87.

⁴⁴ E.R.S. Broughton, «Stratoneia and Aristomenes», *CPHul XXIX (1934)* 252-254. Cf. Robert, *Villes*, 261 ss. (rectificación de su tesis — pp. 47-48 ciudad de Caria —) y posturas al respecto hasta 1962. La identificación de Niese, defendida por Broughton, es actualmente aceptada de forma unánime.

⁴⁵ Robinson, *NC XIV (1954)* 8; Kleiner-Now: 101.

⁴⁶ Stratoneia fue destruida y su territorio atribuido a Liatra por el apoyo prestado al rebelde Jones, Vavrinek. — Robert, 269-271, sumiendo a Rure y Mure; rechaza esta tesis como careada de fundamento y sin apoyatura geográfica.

⁴⁷ Interesantes precisiones de Robert, *Villes*, 265 ss.

PATRONAZGO Y MECENAZGO ARTÍSTICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CRÍTICA SOCIAL DEL ARTE

MIGUEL SEGUI AZNAR

A pesar de que Marx nunca encontró tiempo para desarrollar una filosofía del arte detallada basada en sus ideas, las artes le interesaban vivamente y a fines del año 1850 había completado las anotaciones para un trabajo que tenía proyectado sobre estética.¹ Si bien la obra no llegó a publicarse, sus escritos — sobre economía, filosofía y cultura — y los de su amigo y colega Engels están llenos de referencias a la literatura y al arte² que, desarrolladas por sus seguidores, son el fundamento de una filosofía del arte marxista y de una de las principales metodologías histórico-artísticas de nuestro siglo: la crítica social del arte.

La aportación más destacable del marxismo a las metodologías histórico-artísticas consiste en ligar los fenómenos de la llamada *«producción artística»* con los acontecimientos económicos y sociales de su momento, explicándola, en última instancia, a través de su inserción en las relaciones de producción.

En la concepción marxista, el arte, como todo proceso espiritual, forma parte de la ideología o superestructura que aun manteniendo una relativa autonomía con la base económica de la sociedad o estructura, en última instancia se ve determinada por ella.³ Ante todo, *«la ideología es una visión del mundo, o sea una construcción intelectual que explica y justifica un orden social existente (...) Pero esta visión del*

*mundo no es otra cosa, en realidad, que un velo destinado a ocultar la búsqueda de intereses materiales y egoístas, reforzando y extendiendo el dominio de una clase de privilegiados. Por lo tanto, la ideología se delinea como una superestructura de la sociedad, de la que emana y a la cual sirve de sostén, y se amplía y se consolida paralelamente a la multiplicación de las clases privilegiadas que, como enseña el proceso histórico, se suceden sustituyéndose una a otra».*⁴

Entre 1912-1913 Yuri Plejánov escribe *Arte y Vida Social*,⁵ texto esencial en el campo de la estética marxista durante más de veinte años, hasta la publicación de los ensayos de Marx de la primera época y las aportaciones de Mikhail Lifshitz y de Georg Lukács,⁶ y también punto de partida de la metodología histórico-artística denominada crítica social del arte.

En *Arte y Vida Social* Plejánov parte de la tesis fundamental en el análisis materialista de que todo arte es ideológico; independientemente de la intención del autor o de la consideración del crítico, la obra de arte implica una carga de connotaciones reflejadas de la realidad.⁷

Plejánov señala dos grandes fases en la evolución capitalista: la del origen, desarrollo y auge de la burguesía capitalista, es decir, prácticamente casi la totalidad del siglo XIX, y la de la decadencia o desintegración, que se corresponde con el advenimiento del nuevo siglo. Ambas etapas históricas generan asimismo ideologías literarias perfectamente identificables. En la primera fase el gran arte realista se impone paulatinamente a los modos románticos, representativos de un pasado feudal. En la segunda el gran realismo burgués es sustituido por formas no realistas, neo-románticas, que son representaciones típicas de una clase en decadencia, y por tanto destinadas a ser sustituidas por un arte socialmente progresivo.⁸

Así pues Plejánov, en *Arte y Vida Social*, elabora por primera vez una sociología marxista del arte, al relacionar las diferentes ideologías artístico-literarias con su contexto social, señalando, como ya hemos indicado, el punto de partida de un nuevo enfoque de los estudios histórico-artísticos que será desarrollado con posterioridad por autores como Alfred von Martin, Frederick Antal, Arnold Hauser y Nicos Hadjimeolaou, entre otros, representantes de una de las variantes de la crítica social del arte que más impacto ha tenido en la historiografía artística de los últimos tiempos, la llamada sociología del arte histórico-culturalista.⁹

El verdadero objeto de sus estudios es analizar la relación existente entre producción de imágenes e ideología, aspecto olvidado por la historiografía artística tradicional. Para ello se van abordando cuestiones diferentes, destacando por su importancia las relacionadas con el patronazgo o mecenazgo artístico. Debemos señalar que, a diferencia de otros enfoques metodológicos, el mecenazgo no es analizado por sus aportaciones como individuo en la promoción artística, sino que el mecenazgo es estudiado como clase social que promociona la obra de arte y a la vez la recibe como público. Como clase social posee una determinada ideología que el sociólogo del arte trata de reconstruir, delimitando lo que Nicos Hadjimeolaou denomina los diferentes niveles o regiones ideológicas, como son el político, el religioso, el filosófico, el económico, cuyo conjunto, según nos señala el mismo, constituye la ideología general o global de una clase.¹⁰

Además de definir la ideología de la clase social del mecenazgo público, la sociología del arte se interesa también por otras cuestiones relacionadas con la clase o clases sociales que ostentan el patronazgo artístico, como son su evolución ideológica, los puntos de contacto entre la ideología del mecenazgo y la del artista o productor

de imágenes, la homogeneidad o diversidad ideológica en un momento histórico de terminado o los valores positivos o críticos de la obra en relación con la ideología del mecenas.

Como veremos a continuación, estos aspectos enunciados con anterioridad, a pesar de haber sido abordados desde una misma perspectiva por los distintos autores, en cada uno de ellos encontramos matices diferentes que han servido para ir enriqueciendo una metodología cuya culminación teórica se encuentra sin duda en el libro de Hadjinicolaou, *Historia del arte y lucha de clases*.

Uno de los primeros intentos de aplicación del método sociológico a un período histórico determinado fue llevado a cabo por Alfred von Martin en su *Sociología del Renacimiento*.¹¹ El origen del estudio se debe a la invitación hecha por el sociólogo berlinés Alfred Vierkant para que redactara un artículo sobre la Edad Media y el Renacimiento con destino al *Diccionario de Sociología*. Von Martin, que con anterioridad se había interesado por los temas histórico-artísticos desde perspectivas sociológicas, como la evidencia su artículo del «Burlington Magazine» — *La vida de un artista alemán. Como un pintor vende su trabajo* —,¹² realizó un estudio que superaba las limitaciones de un diccionario, por lo que hubo de editarse como una publicación independiente.

Sociología del Renacimiento se circunscribe exclusivamente a Italia ya que según von Martin el proceso del Renacimiento italiano interesa al sociólogo porque «*expresa de modo típico ideal la marcha rítmica completa de toda una época cultural dominada por la gran burguesía*».¹³ Lo que pretende von Martin no es analizar la trayectoria del proceso histórico-cultural que se inicia al final de la Edad Media y concluye en el alto Renacimiento desde una perspectiva histórica tradicional, sino desde un enfoque sociológico, ya que para von Martin es la evolución de la burguesía la que pauta la trayectoria del proceso histórico-cultural del Renacimiento: «*El impulso de la dinámica burguesa individualista, que promovió la nueva época, puso en marcha un proceso sociológico-cultural cuya línea describe una curva que, empezando por una rápida subida, inicia, al llegar a su cúspide, un lento descenso*».¹⁴

Von Martin señala dos grandes fases en el desarrollo o evolución de la burguesía: la de nacimiento y ascenso que corresponde al bajo Renacimiento o Quattrocento, y la de estabilización o decadencia que se corresponde con el alto Renacimiento o Cinquecento. Bajo la influencia evidente de Plehanov, von Martin afirma que cada una de estas etapas penetra asimismo ideologías artísticas perfectamente identificables con la evolución de la clase social. «*El arte del Renacimiento naciente, como arte del auge ascendente de la burguesía, está lleno de naturalidad, de fuerza y de pujanza. Es el arte de una época en que la amplia clase media se siente sacudida por un impetuoso movimiento, por una voluntad de nueva ordenación de relaciones sociales. A esto corresponde la dinámica del nuevo arte. Es un arte popular y democrático, porque con su tendencia al realismo trata de reproducir la realidad inmediata y esta plétorico de movimiento, porque en él vive la aspiración hacia lo nuevo, que caracteriza una época, cuya sociedad, tanto en lo económico y político como en lo científico y artístico se apresta a luchar para adquirir el dominio*».¹⁵ Por el contrario, la burguesía en el alto Renacimiento se siente, tanto económica como culturalmente, en la situación de los poseedores; considera que se ha llegado: «*La realidad aparece como algo vulgar, y lo natural solo existe aún en este arte para sublimarse a algo más elevado, a una idea platónica. Se considera al realismo burgués como algo plebeo, que tiene que ser elevado a la forma culta de un alto estilo de completa*

*armonía. La armonía supone tranquilidad; es un ideal estático; es siempre, de cualquier modo, transcendencia de la realidad, y su forma pura, no turbada por ninguna tensión, es sólo posible en un mundo de la apariencia bella y sólo puede ser el ideal de una sociedad que ya ha levantado su casa y que sólo tiene que ocuparse en amueblarla».*¹⁶

Las relaciones entre el artista y la clase social promotora de la obra de arte está claramente señalada por von Martin al afirmar que «*el artista se halla supeditado al espíritu que domina en la sociedad de su época*».¹⁷ Hay que tener en cuenta que aquí «*espíritu*» no tiene el significado dado por la Escuela de Viena, sino que «*espíritu*» podría ser sinónimo de ideología, puesto que von Martin, desde una perspectiva materialista, señala que «*tal espíritu se halla determinado siempre por las clases que dominan económica, cultural y políticamente*».¹⁸ Así pues, la subordinación ideológica del artista al mecenaz, aun proviniendo de estratos sociales diferentes,¹⁹ está claramente especificada por el autor de *Sociología del Renacimiento*.

Siguiendo con el desarrollo cronológico de esta metodología podemos citar a continuación las aportaciones del húngaro Frederick Antal (1887-1954).²⁰

Formando en Viena y en Berlín bajo la influencia de la llamada Escuela de Viena representada por Alois Riepel y Max Dvorák, Antal empezó a destacar en el campo de la historia del arte en Inglaterra, en los años del exilio, cuando comenzó a publicar en el «*Burlington Magazine*» una serie de artículos titulados *Reflexiones sobre el Clasicismo y el Romanticismo*.²¹ En el último de ellos, aparecido en 1941, Antal explicaba su nuevo enfoque metodológico: «*Al definir un estilo, creo que los historiadores de arte contemporáneos frecuentemente brindan demasiada atención a los elementos formales en detrimento de su contenido. Demasiado a menudo omiten el hecho de que tanto forma como contenido determinan un estilo. Si nos fijamos en el contenido descubrimos que los estilos no existen en el vacío, como parece asumir la historia de arte exclusivamente formalista. Más aún, es el contenido del arte el que demuestra claramente su conexión con los intereses de los diferentes grupos sociales para quienes fue creado y estos intereses no son algo abstracto, en definitiva están determinados por factores políticos y sociales muy concretos*».²² Al atacar el formalismo y al sostener que el arte está determinado en última instancia por factores sociales y políticos, mostraba un enfoque fundamentalmente marxista que, con algunas variaciones, mantendría a lo largo de toda su obra. Sin duda alguna su interés por el marxismo se inicia al ponerse en contacto en Budapest con los integrantes del denominado «*Círculo Dominicale*» y más concretamente con Georg Lukács,²³ a quien debe ciertas aportaciones teóricas posteriores, como por ejemplo las relacionadas con el concepto de estilo.

Poco después de la segunda guerra mundial, Antal publica una obra que puede ser considerada como uno de los ejemplos más interesantes de la sociología de la cultura, *El mundo florentino y su ambiente social. La república burguesa anterior a Cosme de Medici: siglos XIV-XV*.²⁴ Libro escrito entre 1932 y 1938 y que circunstancias exteriores, entre ellas la guerra, habían dilatado su publicación.²⁵

En *El mundo florentino*, al igual que en otros dos estudios publicados posteriormente — *Estudios sobre Fuseli*²⁶ y *Hogarth y su lugar en el arte europeo* —,²⁷ Antal adopta un enfoque básicamente marxista al remarcar a la clase social, «*patrocinadora*» y «*pública*», como factor determinante del arte. Así nos explica la pintura florentina de los siglos XIV y XV a partir de la ideología comerciante y racionalista de la burguesía de este momento, y por el proceso de secularización producido por

su propia actividad y por la transformación de los órdenes mendicantes.

Una de las aportaciones más destacables de Antal es sin duda plantear el problema de la coexistencia estilística, aspecto olvidado en autores anteriores, y resolverlo desde una perspectiva sociológica. Para ello recurre a la comparación de dos pinturas, una de Masaccio y otra de Gentile da Fabriano realizadas con una año de diferencia y que representan «La Virgen con el Niño».²⁸ Las diferencias existentes entre ambas pinturas han sido explicadas de forma insuficiente —según Antal— por la historiografía artística tradicional, ya que únicamente se señala su pertenencia a dos tendencias estilísticas diferentes, una al llamado estilo «clásico» o «*renacentis tab*», y la otra al «*gotico tardio*».²⁹

Para Antal, dicha divergencia es debida a que el público no es un cuerpo homogéneo, sino que se articula en varios sectores a menudo antagónicos. Esta heterogeneidad está motivada por diferencias sociales y económicas y, por tanto, por las visiones distintas ante la vida, que se expresan a través de la obra del artista.

También encontramos aspectos novedosos en la metodología de Antal cuando trata de las relaciones ideológicas entre el artista y su público. El artista, según Antal, no posee necesariamente una ideología figurativa o estilo unitario durante toda su vida, sino que puede ir cambiando debido a sus vinculaciones a distintas clases sociales. Así la obra de David, analizada en *Clasicismo y Romanticismo*,³⁰ refleja, según Antal, los contactos del pintor con diferentes ideologías de la Francia del siglo XVIII: «*la burguesía francesa en vísperas de la revolución*», «*la burguesía revolucionaria*», «*el Directorio*» y «*el régimen napoleónico*».

Importantes también son las aportaciones de Arnold Hauser a este campo. De origen húngaro, estudió en las universidades de Budapest, París y Berlín, formando parte, como Antal, del «Círculo Dominical», constituido en 1918 en torno a la figura de Georg Lukács. Tras el triunfo de la contrarrevolución Horthy, que supuso la caída de la República de los Consejos Obreros, Hauser tuvo que exiliarse, como otros miembros del «Círculo», residiendo sucesivamente en Italia, Alemania, Austria e Inglaterra.³¹

Como el mismo nos cuenta, antes de su estancia en Italia, la historia del arte era una historia de formas, estructuras y figuras en la línea de algunos formalistas como Wölfflin. En Italia empezó a poner en duda las teorías formalistas. Las cuestiones que más le interesaban eran las relativas al cambio de estilo, y más concretamente, por qué el estilo de una época sufre una transformación repentina, cambia su rumbo y sigue una dirección completamente nueva. La respuesta satisfactoria a esta pregunta central, como nos dice Hauser, no la encontró en la teoría formalista de Wölfflin, de la que era discípulo.³² En Italia empezó a ver por primera vez a «*las obras de arte como fenómenos esencialmente históricos, producto de las relaciones humanas, condiciones de producción, taller y mercado, oferta y demanda, señor y esclavo, coleccionista y productor*». Comprendió «*que el artista no siempre podía lograr lo que quería y que tampoco quería siempre lo que al final le resultaba realizable*».³³

En Viena, además de continuar sus estudios histórico-artísticos, entró a trabajar en una compañía cinematográfica, que muy pronto se convirtió para Hauser en un verdadero laboratorio sociológico. Cuando los nazis ocuparon Viena, existían partes aisladas y esbozos sueltos para un libro que iba a titularse *Dramaturgia y sociología del filme*, en el que se trataban básicamente cuestiones relacionadas con el nuevo público del cine: «*¿Cómo nace a un nuevo arte un público nuevo?*», «*¿Cómo se forma*

*la relación entre los dos y como se transforma? ¿Qué es lo que en un arte atrae a un público de masas? El valor estético autónomo y el valor del público, ¿Cómo se relacionan entre sí? ¿Qué convierte a un filme en un éxito o un fracaso?».*³⁴

En 1951, tras diez años de preparación, publica en Inglaterra la *Historia social de la literatura y el arte*,³⁵ libro polémico que fue escrito por Hauser en su momento materialista más dogmático. Según Ernst H. Gombrich, uno de los críticos más duros de la obra de Hauser, *«lo que se propone describir a lo largo de su texto no es tanto la historia del arte o de los artistas, cuanto la historia social del Mundo Occidental tal como la ve reflejada en los modos y tendencias cambiantes de la expresión artística: visual, literaria o cinematográfica»*.³⁷ Estas transformaciones de la expresión artística son explicadas por Hauser desde la óptica de un determinismo marxista; los cambios se producen cuando hay modificaciones en la manera de producción. Así, por ejemplo, estilos rígidos, hieráticos y conservadores se corresponden a la aristocracia agraria, mientras que los elementos de naturalismo, inestabilidad y subjetivismo son propios de la clase media urbana.

Siete años después de la publicación de la *Historia social de la literatura y el arte*, edita un libro teórico, *Introducción a la historia del arte*,³⁸ en el que, desde una perspectiva marxista más suavizada, trata de explicar algunos aspectos de la sociología del arte no clarificados en su obra anterior o que son vistos por Hauser con una óptica distinta y a los que sólo haré referencia si atañen al tema abordado.

Hauser plantea cuestiones relacionadas con el público clase social promotora y receptora de la obra de arte, cuando trata de explicarnos sociológicamente los cambios estilísticos. Según nos dice, *«el primer paso en el camino que conduce de la forma estilística concluida a su origen real, lleva al público»*.³⁹ En todos los cambios de estilo, según Hauser, la nueva actitud va siempre acompañada por un desplazamiento en la composición o estratificación del público, como así ocurre en el tránsito del geometrismo griego al arcaísmo, en el del periodo clásico al helenismo, en el de la antigüedad clásica al arte cristiano, en el de la Edad Media al Renacimiento, Barroco y Rococó, en el del arte del «ancien régime» al de la burguesía moderna, en el del Clasicismo al Romanticismo, en el de éste al Naturalismo o Impresionismo, y en el de éstos a las direcciones artísticas postimpresionistas. Ahora bien, estas modificaciones estilísticas, según Hauser, no son un reflejo directo e inmediato de situaciones económicas y sociales; así, *«los fenómenos de disolución del sistema económico feudal y los comienzos de la nueva economía dineraria urbana, por ejemplo, no crean de hoy a mañana el naturalismo del gótico, sino que, primero, relajan vinculaciones heredadas, modifican conceptos jurídicos anticuados, quitan fuerza a normas de la moral y de los usos tradicionales (...), hasta que al final, esta cosa insignificante deja de ser una metáfora y comienza a ser interesante en sí, y no solo interesante, sino digna de representación, justamente porque es verdadera y existente»*.⁴⁰ Hauser añade también *«que, por muy condicionada que este la creación artística por la sociedad, la imprevisibilidad del talento creador hace imposible toda predicción en el terreno del arte»*.⁴¹

Muy en la línea de Antal, Hauser plantea la cuestión de la homogeneidad-heterogeneidad del público en la sociedad de un momento histórico determinado, que en la *Historia social de la literatura y el arte* no quedaba suficientemente clarificada. Para Hauser al igual que para Antal el arte de un época histórica desarrollada no puede ser homogéneo porque tampoco la sociedad de tales épocas es homogénea; *«el arte aquí solo puede ser expresión de un estrato, de un grupo, de una comu-*

*nidad de intereses, y mostrará tantas tendencias estilísticas simultáneas como estratos soportes de cultura posea la sociedad en cuestión».*⁴²

Debemos destacar que una de las aportaciones destacables de Hauser a esta metodología hace referencia a los valores críticos del arte. Los autores a los que hemos aludido con anterioridad y el propio Hauser en *La Historia social de la literatura y el arte*, aunque no tratan de forma teórica este aspecto, la lectura detallada de sus libros nos permite afirmar que ninguno de ellos contempla la posibilidad de que la obra de arte posea valores críticos a la clase a la que representa. La obra de arte como reflejo ideológico de una determinada clase se muestra siempre positiva a ella, afirmando sus valores y creencias. Evidentemente admiten la posibilidad de una actitud crítica hacia otras clases coexistentes en un mismo momento histórico, como se evidencia en el análisis realizado por Antal, en *Clasicismo y Romanticismo*,⁴³ de la obra de Géricault «La balsa de la Medusa»; desde una posición burguesa liberal se lanzan críticas a la monarquía de la Restauración por la incompetencia de su gobierno en los acontecimientos de «La Medusa».⁴⁴ Aunque pudiera parecer que lo dicho anteriormente no es aplicable a Plejanov ya que nos presenta la tendencia de «*el arte por el arte*» como reflejo de una postura crítica o de descontento de ciertos románticos ante la sociedad burguesa del momento, no obstante, el mismo Plejanov nos aclara que «*Théophile Gautier y sus correligionarios no tenían nada en contra (...) de las relaciones sociales burguesas, y solo querían que el orden social dejase de engendrar las triviales costumbres burguesas*»,⁴⁵ añadiendo, a continuación, que los románticos y parnasianos no esperaban ni deseaban cambios en el orden social de la Francia contemporánea a ellos.⁴⁶ Hauser, desmarcándose de la postura de estos autores, plantea la cuestión por vez primera en la *Introducción a la historia del arte* al señalar que «*el arte puede expresar de manera positiva o negativa la estructura de la sociedad correspondiente; puede afirmarla y negarla, exigir de ella determinados fenómenos, oponerse a otros, servir, unas veces, de medio de propaganda y de arma, otras, de mecanismo de defensa o de válvula de seguridad*»,⁴⁷ dando pie a que autores posteriores traten en profundidad este aspecto, como Hadjinicolaou, que dedica al tema el apartado «*Sobre la ideología en imágenes críticas*» de su libro *Historia del arte y lucha de clases*.⁴⁸

En 1964 Hauser publica *El Manierismo. La crisis del Renacimiento y los orígenes del arte moderno*⁴⁹ y posteriormente *Sociología del arte*,⁵⁰ que el mismo considera su obra cumbre. Se trata de un libro teórico que tiene como base los trabajos publicados con anterioridad, y más concretamente es el aparato conceptual desarrollado en la *Introducción a la historia del arte* el que constituye la base de una nueva investigación. No obstante, en la interpretación y valoración de algunos conceptos se introducen algunas modificaciones, que evidencian una actitud diferente del autor ante los principios básicos del marxismo. Entre estas modificaciones, como el propio Hauser señala en la introducción del libro, «*hay que contar sobre todo la diferencia entre un marxismo teórico y otro político, en oposición a la unidad ortodoxa de los principios y de la praxis en el sentido de la doctrina promulgada por el mismo Marx*». ⁵¹ Otro de los cambios está en relación con la teoría del materialismo histórico. La tesis de que toda ideología y que toda actitud intelectual ideológicamente condicionada tienen una base material se mantiene, sin embargo se acentúa el criterio, insinuado con anterioridad en *El Manierismo*, de que la estructura sobre la que se apoya la superestructura no consta únicamente de constitutivos materiales e inter-humanos, sino también espirituales, cognoscitivos e individuales.

Ya para concluir vamos a referirnos a las últimas contribuciones debidas a Nicos Hadjinicolaou que, en cierto modo, como ya lo hemos señalado con anterioridad, marcan, aunque sea momentáneamente, la culminación teórica de este enfoque metodológico.

Nacido en Salónica (Grecia) en 1938, Hadjinicolaou realizó estudios de historia del arte en París, Eriburgo y Múnich, prosiguiéndolos desde 1965 en la «École Pratique des Hautes Etudes» como discípulo de Pierre Francastel, Lucien Goldmann y Pierre Vilal.⁵²

Sus propuestas metodológicas planteadas en el libro *Historia del arte y lucha de clases*, recuerda en varios aspectos a la de Antal, aunque como señala Alfredo De Paz, la perspectiva teórica de Hadjinicolaou «en relación con los trabajos del historiador húngaro resulta, por un lado mucho más definida en el plano de las coordenadas teórico metodológicas, y por otro menos específica en el de la investigación propiamente histórico artística a nivel de artista y obras figurativas».⁵³ Además Hadjinicolaou utiliza con frecuencia los conceptos marxistas de «clase social», «ideología», «lucha de clases», que son explicados al principio del libro, basándose en las definiciones formuladas por Nicos Poulantzas⁵⁴ y Louis Althusser,⁵⁵ y que no aparecen en autores anteriores. También Hadjinicolaou procura evitar en lo posible, cuando utiliza terminología propiamente artística, términos como arte, artista, estilo, que son sustituidos por «producción de imágenes», «producto de imágenes», «ideología figurativa».

Antes de exponer su método Hadjinicolaou analiza de forma crítica las diferentes metodologías utilizadas hasta el momento en los estudios de historia del arte, metodologías que a pesar de sus diferencias, son según él, variantes de la ideología burguesa. Su examen permitirá, según Hadjinicolaou, circunscribir más estrechamente el verdadero objeto de la historia del arte, que no es más que estudiar la relación existente entre producción de imágenes e ideología.

Según Hadjinicolaou la ideología global de una clase o de una fracción de clase se estructura en distintas regiones o formas ideológicas, como la región moral, jurídica, política, religiosa, económica, etc.; la región del nivel ideológico que concierne directamente a la producción de imágenes es la «región de la ideología estética», y, con mayor precisión, la sub región llamada «ideología estética de la imagen».⁵⁶

Si se define la producción de imágenes como una de las regiones del nivel ideológico, es obligado, según Hadjinicolaou, reconocer que lo que es válido para la ideología en general lo es igualmente para la ideología en imágenes. Es decir que ni las clases sociales ni las diferentes capas o fracciones de diferentes clases pueden tener la misma ideología en imágenes.⁵⁷ Ahora bien, la cuestión se complica ya que históricamente ciertas clases sociales no han poseído su propia ideología en imágenes a causa de haber tenido una producción de imágenes nula. Así las ideologías en imágenes de las clases dominantes ejercen una especie de monopolio sobre la sociedad entera. Por este motivo cuando Hadjinicolaou sitúa la «lucha de clases» en el ámbito artístico señalando que esta se manifiesta en el campo de la producción de imágenes por la simple existencia de estilos diferentes, reconoce también «que esta lucha se desarrolla con más frecuencia entre las ideologías en imágenes de las capas o fracciones de la misma clase o de las clases dominantes que entre las ideologías en imágenes de las clases dominantes y de las clases dominadas».⁵⁸ Se trata de una lucha sin antagonistas, participar en la lucha ideológica no significa propagar o defender las ideas políticas o sociales de una clase «sino simplemente

*afirmar los valores de una clase, los cuales no tienen nada que ver con la política o la división de la sociedad en clases. Afirmar la unidad del cuerpo social, hablar de las alegrías y de las desdichas de los hombres, representar el mundo positivamente, tal es el aspecto fundamental de la ideología».*⁵⁹

Tras definir el concepto de estilo, que él denomina «ideología figurativa» o «ideología en imágenes», como «una combinación específica de elementos formales y temáticos de la imagen a través de la cual los hombres expresan la manera en que viven y las relaciones con sus condiciones de existencia, combinación que constituye una de las formas particulares de la ideología global de una clase»,⁶⁰ Hadjinicolaou afirma que puede darse una ideología figurativa positiva y una ideología positiva crítica. Toda ideología en imágenes colectiva es positiva, ya que representa la manera por la cual una clase o fracción de una clase se ve a sí misma y al mundo, y por tanto no puede verse más que positivamente, es decir, que se define en relación y a través de los valores propios.⁶¹ Ahora bien, también existen obras particulares que, aún perteneciendo a una ideología en imágenes positiva, tienen un componente crítico que se manifiesta por la forma en que está tratado el asunto de la obra.⁶² Para Hadjinicolaou, son expresión de dicha ideología figurativa positiva algunas obras de Masaccio, Rubens y David. La pintura de Masaccio «Jesús ordena a San Pedro que pague el tributo» (1425-1427) pertenecería a la ideología en imágenes colectiva del primer renacimiento, la de la burguesía comerciante florentina que se hallaba en la cima de su poderío (1390-1434). La principal característica de esta ideología en imágenes es «la construcción racionalista y sistemática del espacio, de las figuras y, en efecto, de la composición en su conjunto».⁶³ La ideología figurativa de la pintura de Masaccio, que contiene, por su argumento, ciertos elementos de la ideología religiosa cristiana, es positiva. «La representación de un milagro de manera científica y su inserción en la vida cotidiana expresaban una nueva ideología religiosa que respondía a las necesidades sociales de una clase. Ideología en imágenes positiva en dos sentidos: respecto a la religión cristiana a la que da un lugar en la realidad social, y respecto al racionalismo de la burguesía comerciante florentina».⁶⁴ Para Hadjinicolaou son ejemplos de la ideología figurativa positiva crítica, «El rapto de Ganímedes» (1635) de Rembrandt, «El matrimonio de moda» (1745) de Hoparth, y «La marquesa de Solana» (1794-1795) de Goya. La pintura de Goya pertenecería a la ideología figurativa del retrato burgués de finales del XVIII o principios del XIX, siendo al mismo tiempo crítica ya que «la fuerte personalidad y el individualismo burgués de la marquesa, no le impiden ser, a dos distintos niveles, prisionera de los convencionalismos sociales e individuales. Esto también quiere decir que la crítica se lleva a cabo partiendo de una posición burguesa radical: el papel de nudo rosa corresponde a una cita irónica».⁶⁵

NOTAS

- ¹ Donald Drew Egbert, *El arte en la teoría marxista y en la práctica soviética*, Tusquets, Barcelona, 1973, p. 11.
- ² Vid. C. Marx y F. Engels, *Textos sobre la producción artística*, Alberto Corazón, Madrid, 1972.
- ³ D. D. Egbert, *op. cit.*, p. 2.
- ⁴ Alfredo De Paz, *La crítica social del arte*, Gustavo Gili, Barcelona, 1979, p. 35.
- ⁵ Yuri Plejanov, *Arte y Vida Social*, Fontamaria, Barcelona, 1974.
- ⁶ Vid. Dave Lamp, *The Marxist Theory of Art*, The Harvester Press Humanities Press, Sussex, New Jersey, 1978, pp. 12-18.
- ⁷ Rafael Argullol, introducción a *Arte y Vida Social*, pp. 11-12.
- ⁸ R. Argullol, *op. cit.*, p. 13.
- ⁹ Vid. Corrado Maltese, *Sociologia Dell'Arte*, en «Enciclopedia Universale Dell'Arte», t. XII, Instituto Geográfico de Agostini, Novara, 1983, pp. 662 y ss.
- ¹⁰ Nicos Hadjicolaou, *Historia del arte y lucha de clases*, Siglo XXI, pp. 15-17.
- ¹¹ Alfred von Martin, *Sociología del Renacimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
- ¹² A. von Martin, en «Burlington Magazine», Londres, 1907.
- ¹³ A. von Martin, *Sociología del Renacimiento*, p. 16.
- ¹⁴ A. von Martin, *op. cit.*, p. 32.
- ¹⁵ A. von Martin, *op. cit.*, pp. 92-93.
- ¹⁶ A. von Martin, *op. cit.*, p. 93.
- ¹⁷ A. von Martin, *op. cit.*, p. 96.
- ¹⁸ A. von Martin, *op. cit.*, p. 10.
- ¹⁹ A. von Martin, *op. cit.*
- ²⁰ Para ampliar sus aspectos biográficos véase D. D. Egbert, *El Arte y la Izquierda en Europa*, Gustavo Gili, Barcelona, 1981, pp. 518-519.
- ²¹ E. Antal, *Clasicismo y Romanticismo*, Alberto Corazón, Madrid, 1978.
- ²² E. Antal, *op. cit.*, p. 21.
- ²³ Vid. D. D. Egbert: *El Arte y la Izquierda en Europa*, p. 519.
- ²⁴ E. Antal, *El mundo florentino y su ambiente social. La república burguesa anterior a Cosme de Medicis siglos XIV-XV*, Guadarrama, Madrid, 1963.
- ²⁵ E. Antal, *El mundo florentino*, prefacio sin paginas.
- ²⁶ E. Antal, *Fuseli Studies*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1956.
- ²⁷ E. Antal, *Hogarth and his place in European art*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1962.
- ²⁸ E. Antal, *El mundo florentino*, p. 21.
- ²⁹ E. Antal, *El mundo florentino*, p. 23.
- ³⁰ E. Antal, *Clasicismo y Romanticismo*, pp. 19 y ss.
- ³¹ Para ampliar sus aspectos biográficos véase D. D. Egbert, *El Arte y la Izquierda en Europa*, pp. 520-521; y Arnold Hauser, *Conversaciones con Lukacs*, Guadarrama, Barcelona, 1979.
- ³² A. Hauser, *Conversaciones con Lukacs*, p. 28.
- ³³ A. Hauser, *Ibidem*.
- ³⁴ A. Hauser, *Conversaciones con Lukacs*, p. 31.
- ³⁵ A. Hauser, *Historia social de la literatura y el arte*, Mts., Guadarrama, Madrid, 1969.
- ³⁶ Ernst H. Gombrich, *Meditaciones sobre un caballo de juguete*, Seix Barral, Barcelona, 1968, pp. 113-123.
- ³⁷ E. H. Gombrich, *op. cit.*, p. 113.
- ³⁸ A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, Guadarrama, Madrid, 1961.
- ³⁹ A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, p. 348.
- ⁴⁰ A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, p. 351.
- ⁴¹ A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, p. 353.
- ⁴² A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, p. 350.
- ⁴³ E. Antal, *Clasicismo y Romanticismo*, pp. 57 y ss.
- ⁴⁴ E. Antal, *Ibidem*.
- ⁴⁵ Y Plejanov, *op. cit.*, pp. 42-43.
- ⁴⁶ Y Plejanov, *op. cit.*, p. 43.
- ⁴⁷ A. Hauser, *Introducción a la historia del arte*, p. 350.
- ⁴⁸ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, pp. 187-206.

⁴⁹ A. Hauser, *El Manicrismo*, Cuadernama, Madrid, 1965.

⁵⁰ A. Hauser, *Sociología del arte*, Cuadernama, Madrid, 1975.

⁵¹ A. Hauser, *Sociología del arte*, p. 12.

⁵² N. Hadjicolaou, *op. cit.*

⁵³ A. De Paz, *op. cit.*, p. 61.

⁵⁴ Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en la sociedad capitalista*, Siglo XXI, 6a ed., Madrid,

1971.

⁵⁵ Louis Althusser, *La revolución teórica de Marx*, Siglo XXI, 9a ed., Madrid, 1973.

⁵⁶ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 37.

⁵⁷ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 101.

⁵⁸ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 104.

⁵⁹ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 11.

⁶⁰ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 97.

⁶¹ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 137.

⁶² N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 187.

⁶³ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 175.

⁶⁴ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 176.

⁶⁵ N. Hadjicolaou, *op. cit.*, p. 206.

ELS MITJANS DE TRANSPORT VISCUTS PELS LITERATS I VIATGERS DEL S. XIX. UN ELEMENT MÉS DE LA SOCIETAT PREFURÍSTICA MALLORQUINA

JOANA MARIA SEGUI PONS

Departament de Ciències de la Terra (Geografia)
Universitat de les Illes Balears

1. Introducció i plantejament general

L'objectiu primordial del present treball es donar una visió dels transports a Mallorca a finals del s. XIX, així com de les primeres referències dels transports urbans de Palma.

La visió és resultat de la lectura d'una sèrie d'obres literàries (novel·la, assaig, guies turístiques, miscel·lànes de la ciutat, llibres de viatges, premsa local...) que s'han considerat perfectament vàlides per assolir l'objectiu proposat.

Com assenyala Nogue (1985, pag. 24), *la literatura — entesa com a font d'exploració de les relacions que els essers humans estableixen amb el seu entorn — permet d'apropiar-nos als antecedents, més o menys allunyats en el temps, d'aquestes actituds*.

Segons L. G. Cook (García Ramon, 1988, pag. 256) la novel·la es un mitjà en tant que presenta informació de segona mà al lector. Permet fugir als límits de la nostra pròpia experiència immediata del món, presentant-nos una rica font de dades que complementa i suplirà la informació que rebem de primera mà.

Als seus mers, els treballs centrats en la geografia del comportament i de la percepció foren dits a terme per anglosaxons, baix una òptica analista (Comez Men

doza et alter, 1982) i participant dels pressupostos metodològics del neopositivisme. Els treballs s'inicien amb l'estudi de les catàstrofes ambientals passant, posteriorment, a l'anàlisi de respostes i ajustos humans davant tals esdeveniments (Burton, 1962; Kates, 1962; Saarinen, 1966; García Ramón, 1985, pàg. 60).

El tema de la percepció també s'introdueix en geografia a través d'una altra línia d'investigació interessada no per espais extensos, sinó per àmbits més concrets, com pugui ser la ciutat. Tendència inspirada directament pels urbanistes de l'escola de Chicago, amb Kevin Lynch al front. La ciutat és una pauta conexas de símbols objecte d'una lectura de la que se'n deriven imatges mentals (Gómez Mendoza et alter, pag. 129).

La geografia del comportament i de la percepció no romp, emperò, amb la visió mecanicista de l'home que prové del corrent neopositivista, encare que les dades utilitzades per al treball geogràfic són prou diferents. La diferència més important escau en la utilització de dades no empíriques, amb una enorme càrrega subjectiva (García Ramón, 1985, pàg. 310), si bé, les tècniques de tractament d'aquestes dades són, totalment, quantitatives.

Pocs anys després, la geografia humanista, l'altra gran corrent de resposta de la geografia quantitativa, juntament amb la geografia radical, romprà totalment amb els motllos neopositivistes. Representa un rebuig a la ciència tecnocràtica, quantitativa i analítica que, segons Capel, *exalta la tècnica, glorifica als homes i divideix els problemes* (Capel, 1981, pag. 442). L'objectiu d'aquesta nova geografia serà assolir una millor comprensió de l'home i de la seva condició.

Una de les màximes d'aquests geògrafs humanistes és la negació del món únic i objectiu i la insistència en la pluralitat de mons, tants com actituds i intencions de l'home (García Ramón, 1985, pàg. 220).

L'obra *Values in Geography* d'A. Buttimer, publicada l'any 1974, es considera com el primer manifest de geografia humanista, si bé l'expressió es consagra l'any 1978 amb la publicació de Ley i Samuels *Humanistic Geography* (García Ramón, 1985, p. 220).

La geografia humanista, al posar l'emfasi en la percepció, en l'explicació personal i en el món viscut, condueix a la fenomenologia i a l'existencialisme i suposa una crítica a l'espacialisme i a l'economicisme (Capel, 1981, pàg. 443).

La geografia quantitativa primava l'anàlisi locacional, amb un espai abstracte i tan sols admestia el comportament d'home econòmic. La geografia humanista posa el seu emfasi en el concepte de lloc, com a fet concret, únic i, per tant, quotidià i en l'home sentiment. En aquest sentit, i com assenyalava Nogué (1985, pàg. 9), *la literatura permet explorar l'experiència del lloc, un dels temes cabdals de l'enfoc humanista, juntament amb el paisatge, es un mirall, un petit microcosmos de la realitat. A cada època i a cada context la literatura crea les bases per a una nova percepció del món i, alhora, ella mateixa es produeix d'una percepció, es percepció.*

Aquest treball s'emmarca en aquest corrent.

De la lectura de les obres que tot seguit figuren a la bibliografia, fem una anàlisi dels mitjans de transport utilitzats a Mallorca i a Palma centrada, bàsicament, en el s. XIX. Aquest fet ens posa de manifest un conjunt de valoracions i d'actituds pròpies d'una societat pre-turística que no tenen res a veure amb la concepció que avui dia se'n té del transport i dels seus mitjans.

Si per l'home del s. XIX anar en *carró*, en *tatana* o en carrilet per dins Palma, era viscut com un passeig, avui dia, la utilització quotidiana del cotxe es viu com a necessitat.

2. Els mitjans de transport a Mallorca a finals del s. XIX i la visió dels literats i viatgers

Les vies de comunicació d'un país guarden estreta relació amb els seus mitjans de transport. El que s'intenta en aquest treball es donar una visió retrospectiva tant dels camins i carreteres que comunicaven Palma amb els diferents pobles de l'illa, com dels propis mitjans utilitzats per a recórrer-los.

Del seu estat en sabem coses a través dels visitants destacats o dels residents temporals a la nostra illa. Bona part d'ells plasma la seva problemàtica a l'obra impresa.

Quan a l'estat dels camins, sembla ser que Mallorca estava realment endarrerida respecte d'altres països, si bé aquest aspecte no era exclusiu de l'illa, sinó també d'altres llocs d'arreu de l'estat, com per exemple Catalunya, on les relacions entre Barcelona i la resta de nuclis pareix que eren bastant deficientes (Gelabert, 1946).

Grasset de Saint Sauveur, designat per Napoleó Bonapart comissari de relacions comercials, visità l'illa l'any 1800 amb la finalitat d'escriure un detallat informe de les principals característiques de l'arxipèlag. A la seva obra ens conta com *els camins de l'interior de l'illa es troben en mal estat i no es reparen mai, fet que causa sensible perjudici a l'agricultura i al comerç* (Grasset de Saint Sauveur, 1952).

L'historiador català Joan Cortada es situa en la mateixa línia quan assenyalava com *el vostre país pel seu sensible i amable caracter atreu eficaçment, però els vostres camins i posades rebutgen de forma quasi invencible* (Cortada, 1948).

A fi i efecte de millorar el dolent estat de les carreteres i camins de Mallorca, a la segona meitat del s. XIX, l'enginyer de la província A. Lopez sol·licita un informe d'aquests on apareixia com a carretera de major transit l'existent entre Palma i Alcúdia. Corrobora aquest fet la instal·lació, l'any 1837, entre aquests dos nuclis de població del primer servei de diligències de l'illa (Brunet, 1984).

La carretera entre Palma i Manacor era la de major longitud, empero es trobava bastant deteriorada i la de Palma a Santanyi patia de molt mal estat per causa de la pluja i per localitzar-se prop de terrenys pantanosos (Gonzalez, 1973).

Quan als mitjans de transport, l'Arxiduc Lluís Salvador, un dels viatgers més il·lustres que acollí Mallorca a finals del s. XIX, ens els classifica en tres grans tipologies: carros de pages, carros per al transport de mercaderies i cotxes o carruatges de persones (Habsburg Lorena, 1955).

Dels *carros de pages*, encara que no amb aquesta denominació, ens en parla Grasset de Saint Sauveur descrivint-los com a *carros formats per una espècie de plataforma, de la qual partia una llança molt grossa, tot això damunt un eix mal construït, i al qual s'hi ajustaven dues rodes plenes, tosquies, formades amb moltes cobres reunides a través d'una anella de ferro, que es subjectava amb claus rematats. L'eix girava, però les rodes eren fixes. Davant el carro, la llança tenia una peça triangular sostinguda per davall amb un fil ferro. Aquest era el lloc on es col·locava el conductor. De vegades s'ajegien dues planxes adossades als costats del carro (bananes del carro) i se'ls cobria amb una vela estesa damunt arcs de tonell. Les mules s'enyanaven pel coll en un enorme jou molt pesat i més ample que el carro. Aquest jou es fermava mitjançant una corda guixada a la llança que tenia als seus extrems dos ganxos de ferro a la part de dalt i dues clavies de fusta per davall. La corda es creua va entre aquests punts de recobrament, el jou es col·locava per davall la llança* (Grasset de Saint Sauveur, 1952).

Eren uns carros feixuts que es movien amb molta dificultat i estaven adaptats al mal estat dels camins de principis de segle XIX.

Transcorregut quasi un segle, l'Arxiduc Lluís Salvador els anomena *carros de parell*, ja que anaven tirats per un parell de muls. L'única diferència entre aquests i els que ens descriu Grasset de Saint Saveri es troba en el fet que les rodes en lloc de ser plenes, o sia massises, eren de radis (Habsburg Lorena, 1955). Eren carros molt fatigosos i els pagesos els van anar substituint per carros de mercaderies, que fins i tot empraven per a les tasques agrícoles.

Els *carros per al transport de mercaderies* sofriren també modificacions de forma. Abans dels carros de *roda plena* hi havia les *carretes sense rodes*, que segons Miquel dels Sants Oliver servien per *traginar mercaderies voluminoses i feixuges, principalment pipes de vi i d'oli. Aquesta carreta era una espècie de quadrilong de fusta sense braços ni rodes, de la qual tirava una cavalleria mitjançant dues cordes fortament fermades als extrems, en unes anelles de ferro* (Oliver, 1941, pàg. 30).

Zaforteza Musoles l'anomena *carreta dels traginers de garrot* (Zaforteza, 1953, vol I, pàg. 282). Aquestes carretes sense rodes foren objecte d'atacs per part de l'autoritat i de pressions per la seva eliminació, ja que causaven molèsties, tant pel seu renou i per la pols que alçaven, com per les desfetes que provocaven a l'empedrat.

L'any 1793, l'Ajuntament de Palma va encomanar construir una carreta amb rodes, amb la finalitat d'assafiar-la i en cas de donar bon resultat, retirà de la circulació les que estaven en ús (Zaforteza, 1953, vol I, pàg. 282). Dos anys després es verificaren les proves oficials per la costa de la Seu i s'ordenà als traginers que canviassin la carreta.

A finals del S. XVIII, per tant, s'haguieren de prendre mesures per resguardar l'empedrat dels carrers de les carretes de transport. Així l'any 1780 s'establiren restriccions als *carros de roda plena*, anomenats també *carros de cos*, que sols podien entrar per la porta del moll. Si ho feien per altres havien de transbordar la càrrega en un altre *carro de roda de radis*, la qual cosa implicava un augment en el cost del transport, fet que repercutia en el comprador. Aquesta mesura es prenia per evitar els desperfectes que aquests vehicles produïen als carrers, pel que això venia a ser una limitació de la seva àrea circulatòria per l'interior de la ciutat (Zaforteza, 1953, vol I, pàg. 281).

L'any 1825, el capità general de Balears, José M. Alòs obligà substituir els carros de roda plena, pels de roda de radis (González, 1973).

Quan l'Arxiduc viatjà per Mallorca, els carros ja eren d'aquest darrer tipus, anaven destapats i de xepades coberts amb veles i solien anar tirats per un cavall o mul. Eren carros destinats, sobre tot, al transport per carretera i portaven plaques de fusta a les seves baranes, on hi havia registrats el nom i l'escut de la vila a la qual pertanyien.

Finalment, els *carriatges o cotxes que servien per al transport de persones* eren molt variats i de distint tipus.

Els *carretons* estaven construïts de forma semblant als carros; emperò, eren més elegants, i, com els carros, anaven tirats per una sola mula o per un cavall. Els *carretons* anaven tapissats al seu interior i coberts d'una vela fixa. Era un carro usual per als arrendataris i petits propietaris (Habsburg Lorena, 1955, pàg. 56).

Els *carretets* eren una forma de carretó molt petit. Era el cotxe preferit pels comerciants i botiguers de Mallorca a finals de segle, i s'utilitzava per visitar les cases situades a les rodalies de Palma (Ripoll, E., 1970, n.º 1).

Les *tartanes* i els *bullochos*, una altra modalitat de cotxes de passatgers, eren

els únics cotxes de lloguer que hi havia a Palma, abans de l'aparició a finals de segle dels *carrils* o *galeretes* i d'ells en parlarem al tractar el transport urbà.

Les galeres eren uns feixucs cotxes que utilitzaven els propietaris per transportar els productes de les seves finques i moltes de vegades per traslladar els seus criats, encara que servissin pels mateixos senyors. Anaven pintades de color gris de cendra i la seva vela era de lona blanca, semblant a l'emprada pels carros. Generalment estaven mancats de molles (Habsburg Lorena, 1955).

Els *Omnibús*, aparegueren a França durant el regnat de Lluís XIV i prestaren servei a París, fins l'any 1825 (Cebalbert, 1946). L'Arxiduc Elies Salvador els descriu com a *cotxes utilitzats únicament pels seus propietaris per traslladarse per a les seves possessions i per dins la ciutat. De caixa rectangular i coberta plana, estaven envierats i eren brillants. La porta, les finestres i els seients eren semblants als de les valeres*, encara que sovint tenyessin dues i fins i tot tres finestres a cada costat.

N'hi havia de dos tipus, de quatre i de vuit seients al pescant. Solien anar protegits per una vela de pell, plegable, que quasi sempre es duia arplegada. Anaven tirats, per regla general, per quatre cavalleries. Fou un dels vehicles utilitzats a Mallorca a començament de l'últim quart de segle (Habsburg Lorena, 1955, pàg. 9), que feu entrar en decadència l'ús de la tartana.

Només certes persones opulentes posseïen cotxes de tipus europeu, com eren els *brieks*, les *caleses* i els *vitrages*, encara que fossen de construcció autònica.

Els *landós* foren també uns cotxes de tipus europeu dels quals no ens en parla l'Arxiduc, ja que segurament no enclavaven al arribar ell a Mallorca. Tenien quatre rodes i dos seients transversals encarats. Al darrera de cada seient anava col·locada una capota que permetia de cobrir el cotxe a voluntat. Generalment anaven tirats per dos cavalls (Escalas, 1957).

Les *diligències* eren els carruatges de quatre rodes que realitzaven els viatges entre Palma i els principals pobles de l'illa. Anaven tirats per dos, tres i fins i tot, cinc cavalls. Eren molt brutes i anaven pintades quasi sempre de color groc, amb finestres molt estretes i amb cabuda màxima de dotze viatgers.

Al viatge que Medel realitza a Mallorca, l'any 1849, ens parla del fet que el trànsit entre Palma i els pobles només estava servit per una línia, que unia la capital amb Inca. El viatge es realitzava amb un *omnibus* al qual se li donava el nom de *diligencia*. Partia de Palma tres dies a la setmana i altres tres d'Inca. Segons Medel, el trànsit entre la resta de nuclis com Andriats, Fluvià, Manacor i Artà es duia a terme mitjançant una *tartana* (Medel, 1849).

La situació era prou distinta, a finals del segle XIX, ja hi havia serveis a molts de nuclis de l'illa (Brunet, 1984). L'Arxiduc ens parla, per exemple, de les dues diligències que anaven a Sòller, amb cabuda per a onze persones. L'escriptor Marius Verdagner ens ha deixat, igualment, un bell, encara que tònic, record d'aquesta diligència, que queda reflectit al sepeñ paratral

Es queda solitari ja que se'n anira d'ell, aquesta diligència cansada, lenta, desmencada i espellicada, que durant tants d'anys puja i davalla pacientment les costes, tirada per milers festriquetades i cavalls mastes... Ara al món es viu depressa... es ne cessant apressar se, correr i ella no pot, n'ha quedat emera, envellint poc a poc, plena de pols, aborrimts els animals, mustis pel cascabeleu monoton que va marcant en puja el seu pas... la diligència de Sòller vivandava qualque cosa encara d'aquest ambient perdut, pero ella se'n va. (Fabricas, 1968, vol II, pàg. 92-94)

Per finalitzar aquestes referències als transports interiors, tant de les carreteres com dels mitjans de transport utilitzats, cal senyalar que durant la primera meitat del s. XIX no hi havia a Palma constructors de carruatges de luxe. Aquests s'importaven de Barcelona i de París.

A l'any 1882 hi havia a Palma entre 8 i 12 carrocers especialitzats en la construcció de carruatges del tipus *galeretes*, *carros* i *carretons*, que eren els mitjans més utilitzats. Pere d'Alcàntara Penya, l'any 1891 (Pena, 1891, pág. 143) n'assenyala cinc constructors a Palma. Mentre, als pobles, abundaven les carreteries especialitzades en carros de pagès i de mercaderies, malgrat que molts de fusters no especialitzats realitzassen aquests tipus de treballs.

3. Primeres referències del transport urbà a Palma

El trànsit, la congestió, la mobilitat, la circulació i els costos socials dels transports, problemes que són patits avui dia per la major part de ciutats contemporànies, foren totalment aliens a la ciutat de Palma fins ben entrat el s. XX.

La morfologia urbana de la zona antiga, amb una clara impronta musulmana no suposà cap impediment a la circulació i al trànsit, ja que al llarg de varis segles aquests foren minsos. Per altra part, les curtes distàncies entre una part i l'altra de la ciutat feien innecessaris els mitjans de locomoció animals que sols eren utilitzats per a comunicar-se amb localitats properes.

A finals del segle XIX, Palma era una ciutat enmurallada que no sobrepassava els 65.000 h. i sortir-ne, per a visitar els floparets d'extramurs, no era un viatge que es realitzés a diari.

El carruatge fou el mitjà de locomoció utilitzat prioritàriament, tant per al servei públic, com per el servei privat, des de que arribà el primer a casa del cavaller Pelai de Quint, l'any 1511 (Zaforteza, 1953), fins l'aparició dels primers omnibús de transport col·lectiu. Aquests i, posteriorment, el tranvi de mules no el substituïren, ja que les diverses modalitats de carruatge se seguïren utilitzant fins ben entrat el s. XX. La forta competència s'establí amb la instal·lació dels tranvies elèctrics, la primera xarxa de transport públic amb que comptà la nostra ciutat (Seguí, 1979-1980).

Pés del carruatge anà en augment, ja que durant els secles XVIII i XIX *fou necessari prohibir l'extracció del poll que tant s'emprava en la construcció del carruatge* (Pons Pastor, 1950, pag. 21-28).

Nombrosos testimonis ens han deixat els viatgers dels s. XVIII i XIX dels nostres carruatges, utilitzats, la major part de vegades, per a l'esplai, i dels passetjos per on transitaven.

Quan als passetjos, n'hi havia d'interiors i d'exterior a la ciutat. Dels exteriors, fou el passeig de Jesús el més conegut. L'any 1740 Fernández Vallejo inicià un passeig al camí que conduïa al convent de Jesús, que desenvolupà i acabà a finals de segle XVIII, Galcerán de Villalba. Pons Pastor ens ho descriu com un passeig compost *d'un sol carrer per on transitaven els carruatges i peons amb dues fileres d'arbres... a la seva meitat el passeig era creuat per la carretera que circumda la ciutat (la ronda de murada) que formava una elegant placeta semicircular coneguda pel girant dels cotxes, on començava la carretera que conduïa al monestir de Jesús* (Pons Pastor, 1950, pag. 21-28).

Jovellanos, arran de la seva estada a Mallorca, el qualifica com a l'únic passeig de Palma, quan ens descriu com partia de la *Porta i acaba al convent... i corren la lina d'un escas quart de llegua al nord-oest de la ciutat. No està ni ben plantat, ni*

ben adornat, ni tan ben cuidat com tal població i tal objecte requerrien, el seu arbrat es ruí i escàs i molt interromput, però no havent ni un altre passeig que tal nom mereixi, és el més frequentat els dies festius, assenyaladament pels cotxes... que de tornada a l'interior, voltant o aturats es detenen a la plaça o més bé a l'ample Carrer del Born (Mallorca y Jovellanos, 1967).

El Born fou un dels passetjos més destacats de l'interior de la ciutat. Bartomeu Ferrà ens assenyala com estava dividit en tres passejos que només arribaven fins al front del Carrer de ses Carasses. *Era la rua dels cotxes... que els diumenges horabaixa, retirats del Moll, anaven a voltar pels costats d'aquell passeig, eren unes carxes sense molles suspeses d'un corretjam de cuiró (Ferrà, 1918).*

L'Aixiduc parla del Born com d'un passeig per a la classe benestant. *Als hores baixes dels diumenges, durant l'estiu, es passeja en cotxe donant voltes al Born, al pas. Les dames... van assegudes en omnibus o galeretes, tirades per troncs de mules o de cavalls i de vegades en calesses... el passeig sol durar una hora fins que s'annuncia el passeig a peu... el menestral feien una altra classe de passeig: es veien trotar baix la murada; diligències i galeretes... i una gran quantitat de carreters, que corrien junts dient molts de menestrals que realitzaven les seves excursions diumengeres (Habsburg-Lorena, 1954, pàg. 269-270).*

La Rambla constituïa un altre passeig molt frequentat de l'interior de la ciutat que comptava amb alguns arbres i seients (Mallorca y Jovellanos, 1967). D'ell ens en parla molt acuradament Girasset de Saint Saveri quan el descriu com a un passeig molt concorregut els dies de festa l'horabaixa. *Els senyors s'exhibeixen en les seves carrosses, que són de construcció molt tosca... formen una fila que durant dues hores dona voltes entorn del passeig... un cotxe que es dirigeix als afores o que regre's sa està obligat a posar-se en fila, de la qual no es podria separar si no es quan arriba al lloc on les carrosses donen la volta. És molt exposat substeure's a aquest costum. Aquesta manera de passejar es diu La Roda (Girasset de Saint Saveri, 1953, pàg. 106-107).*

La Roda fou descrita igualment per Varpas Ponce, l'il·lustre marí i geògraf andalús que cooperà en l'elaboració dels mapes hidrogràfics de les Balears i Pitiuses, com a un atractiu espectacle format pels carruatges a les voltes, ja que *n'hi havia més de cent cinquanta pertanyents a les tretze cases titulades i a les nombroses famílies de posició folgada (Varpas Ponce, 1787).*

No ens podia faltar la visió d'una de les viatgeres decimonòmiques més il·lustres que Mallorca acollí: George Sand. Segons es despreu dels seus testimonis sembla que a la sepona meitat del S. XIX *l'ús del carruatge era una característica venerable: a da per a tota la població, ja que quasi totes les gentes del país tenen cotxe de la classe que sigui, i els nobles conserven carrosses del temps de Lluís XV, de carxa ampla, algunes amb vuit vidres, les rodes enormes les quals desafien tots els obstacles. Quatre o sis fortes mules arrosseguen amb lleugeresa aquestes ferriures maquinaes, de mala suspensió, pomposament malgarbades, però espavoses i solides (Sand, 1964, pàg. 153).* Si bé les classes més modestes utilitzaven vehicles més lleugers, de dues rodes, com eren les *berlines, els carricotxes o les galeretes*.

l'escritor Miquel dels Sants Oliver, aventurant hipòtesis que més tard es complien, veia l'afecció al carruatge, a finals del S. XIX, ítimament lligada a la de les casetes. Avui dia parlant d'una relació entre residències secundàries i ús de l'automòbil.

Segons assenyala, *l'afecció al carruatge forma dependants amb l'afecció a les ca-*

setes», les unes suposen l'altra i és en extrem curiosa la varietat dels mitjans de locomoció des del pràctic carril de lloguer fins al cotxe de mules cardenaliç usat principalment per la noblesa i adoptat per una classe interessantíssima de la societat mallorquina, els que aspiren a confondre's i entroncar amb les famílies aristocràtiques de vertadera avior (Oliver, 1941, pàg. 66).

Pet tant, i pel que es desprèn dels escrits de literats i viatgers dels segles XVIII i XIX, l'ús del carruatge anava lligat, en un principi, a la classe elevada. A partir de la segona meitat del S. XIX sembla ser que les classes mitjanes comencen a disposar de *carrils i carretets* per als seus viatges de negocis i també per a l'esplai.

A la segona meitat del S. XIX, els cotxes de transport públic que servien per traslladarse pels indrets de fora murada eren les *tartanes* i els *birlochos*. George Sand ens parla de les primeres com al *vehicle més usat a l'illa... espècie de concout-omnibus tirat per un cavall o per un mul sense cap classe de molles* (Sand, 1964).

Fins de la tartana no era exclusiu de Mallorca, sinó que n'abundaven de distintes formes i mides a Barcelona i a València. S'utilitzaven, sobretot, per a viatges curts (Gielbert, 1946).

Els *birlochos* eren uns carruatges lleugers, d'aparença suau, que fa que s'ho pensi qui s'hi vol instal·lar per primera vegada, sense vela ni porteta, amb molles i doble scient, tirats per cavalls ràpids.

Impressions semblants se'n dugué el viatger Medel, que visità Mallorca l'any 1849. En aquests termes ens descriu el transport urbà d'aquella època: *poc és el tràfec d'aquest gènere que ostenta la ciutat de Palma per al servei públic, ja que és molt d'estranyar no haver hi més que un subjecte que llogui cotxes, i encara sols en té un de luxe i un altre que pugui anomenar-se decent. Tota la resta està reduït a tartanes dolents i de mala configuració i a birlochos que no tenen res a envejar de les tartanes* (Medel, 1849).

A finals del seple XIX les *galeretes* o *carrils* foren els cotxes de lloguer que desplaçaren les antigues *tartanes* i *birlochos*. Cotxes de cinc places, molt lleugers, amb molles, que solien anar generalment tirats per dos cavalls.

Un d'aquests mitjans de transport degué ser el que utilitzà el protagonista de la novel·la de Jules Verne, Clovis Dardentou, a l'escala marítima realitzada a la nostra ciutat, finals del seple XIX (Verne, 1952).

La descripció de l'estrepitós passeig amb els muls desbocats i el desenllaç final a l'església de Santa Eulàlia (Verne, 1952, pp. 42-48) constitueix uns dels episodis més interessants d'aquesta novel·la.

La utilització de les *galeretes* o *carrils*, precursors dels taxis actuals pel servei de porta a porta, ana paral·lela a la dels tramvies de mules que s'instal·laren a la ciutat de Palma l'any 1891. D'aquesta forma s'iniciaven les primeres línies de transport col·lectiu, precedent de la futura xarxa de transport públic establerta pels tramvies elèctrics. (Sepnì, 1981).

4. Conclusions

L'estat dels camins i carreteres de Mallorca durant el S. XIX apareix clarament reflectit a algunes de les obres de literatura contemporànea i als llibres que ens han deixat viatgers il·lustres com Grasset de Saint Sauveur, Medel, Cortada, Vargas Ponce, George Sand o el propi Arxiduc Lluís Salvador.

La major part de les referències tenen connotacions negatives, ja que sembla ser que els camins eren dolents, si be aquest fet no convertia l'illa en un cas excep-

cional. La xarxa de camins i carreteres de la resta de l'estat era força deficient i reflectia l'atras econòmic.

Vet aquí com la literatura i, per tant, cert tipus d'obres no geogràfiques, són el mirall d'una societat endarrerida, predominantment agrària i força jerarquitzada, característiques que es manifesten en l'ús i el tipus de carruatge de cada una de les classes socials.

Quan als mitjans de transport utilitzats a l'illa, les notícies constants dels viatgers no són tampoc massa bones, ja que s'al·ludeix freqüentment a la incomoditat dels carruatges, a la seva vellesa, a la seva antiquitat, en definitiva, a com eren vistos pels seus passatgers. Sembla ser, per tant, que guardaven consonància amb l'estat dels camins.

Quan als transports urbans, a la segona meitat del S. XIX pareix que les classes mitjanes comencen a disposar, amb bastanta freqüència, de carruatges, fet que s'ha de relacionar amb la proliferació de casetes a les rodalies de Palma. Aquesta característica ens posa de manifest la relació existent entre aquests mitjans de transport i les activitats d'oci, característica que anirà accentuant-se al decurs del segle XX.

Al mateix temps, la proliferació dels *carrils*, a la segona meitat del S. XIX, malgrat no apareixi de forma explícita a l'obra consultada, no sols s'ha de posar en relació amb l'aparició d'una sèrie de nuclis extramurs, sinó amb altres dos fets importants.

Per una part, amb l'establiment de línies regulars de transport marítim que condueixen a l'aparició de serveis entre el moll i la ciutat, circumstància que apareix reflectida a la major part de guies turístiques de Palma, quan es descriuen els serveis dels carrils. Per l'altra, la inauguració del tren del Pla suposà, també, l'establiment de nous serveis de transport públic que partien de l'estació de ferrocarril.

BIBLIOGRAFIA

- BERARD, G. de: *Viaje a las villas de Mallorca 1789*. Ajuntament de Palma. Palma, 1983. XVI + 303 pàgs.
- BRUNET ESTARRELLAS, P. J. (1984): «El transport públic de viatgers per carretera del S. XIX. El servei de diligències a l'illa de Mallorca». *Estudis Balearics*, 15. Palma.
- CAPEL SAEZ, H. (1981): *Filosofía y ciencia en la geografía contemporánea. Una introducción a la geografía*. - Barcanova, Barcelona.
- CORIADA, J. (1948): *Viaje a la isla de Mallorca ten el estio de 1840*. Impta. Alcover. Ediciones R.O.D.A. Palma.
- ESCALAS REAI (1957): *Aquella ciutat de Palma*. Editor Escalas, Palma.
- FABRIGAS y CUIXARI, L. (1965): *Ca nostra (50 años de vida palmesana)*. Ediciones Cort, III vols. Palma.
- FERRÀ, B. (1918): *Ciutat ha seixanta anys. Fulles del meu cronicó*. Imprenta de la Sinceridad, Sóller.
- GARCIA BALLESTEROS, A. (coord.) (1986): *Teoría y Práctica de la Geografía*. Alhambra, Madrid.

- GARCIA RAMON, M. D. (1985): *Teoría y método en la geografía humana anglosajona*. Ariel, Barcelona.
- GELABRI, J. (1946): *El transporte en la vida barcelonesa 1800-1900. Reseña histórico-antecdótica*. Ediciones Librería Millà, Barcelona.
- GÓMEZ DE LA SERNA, G. (1974): *Los viajeros de la Ilustración*. Alianza Editorial, Madrid.
- GÓMEZ MENDOZA EL AILER (1982): *El pensamiento geográfico*. Alianza Editorial (AUE), Madrid.
- GONZÁLEZ, P. (1973): *Comunicaciones y transportes en Mallorca de antano*. Coll. 681.
- GRASSET DE SAINT-SMUR, A. (1952): *Viaje a las Islas Baleares y Pithusias*. Ed. R.O.D.A.
- HABSBURG-LORENA, A.F.S. (1955): *Carros y coches de antano*. Panorama Balear, 43. Talleres Alcover, Palma.
- HABSBURG-LORENA, A.F.S. (1954): *La ciudad de Palma*. Traducc. J. Sureda i Blanes. L. Mossèn Alcover, Palma.
- MALLORCA A JOVELLANOS. *Descripción Panorámica de Palma (1967)*. Ayuntamiento de Gijón.
- MEDI, R. (1849): *Manual del viajero en Palma de Mallorca*. Imprenta Balear, Palma.
- NOGUÉ I FONI, J. (1985): «Un assaig de lectura humanista de paisatge tradicional de la patxina a través de la literatura». *Revista Catalana de Geografia*, n.º 1, desembre, vol. I.
- OLIVER, M. dels Sants (1941): *La ciutat de Mallorca*. Impta. Mossèn Alcover, Col·lec. Les Illes d'Or, 21. Palma.
- PENA, P. D'A. (1891): *Guia Manual de las Islas Baleares*. Impta. J. Ious, Palma.
- PONS PASTOR, A. (1950): *Antiguas historias. Palma a finales del S. XVIII*. Edit. Clumba, Colecc. Diach. n.º 2, Palma.
- RIPOLL, E. (1970, 1971, 1976): *Album de postales viejas. 100 postales, monumentos, escenas del campo y la ciudad de Mallorca*. Impta. M. Alcover, n.º 1, 2, 3, Palma.
- SAND, G. (1964): *Un invierno en Mallorca*. Ed. Mater, Barcelona.
- SIGUI PONS, J. M. (1979-1980): «El transport col·lectiu urbà a Palma a finals del Seple XIX». *Mavurqa*, 19. Facultat de Filosofia i Lletres. Universitat de les Illes Balears.
- SIGUI PONS, J. M. (1981): *Evolució del transport col·lectiu urbà a Ciutat de Mallorca (1890-1959)*. Tesi de llicenciatura. Inèdita.
- VARGAS PONCE, J. (1987): *Descripciones de las Islas Pithusias y Baleares*. Impta. Vda. Ibañeta, Madrid.
- VERSI, J. (1952): *Viaje a Mallorca de Clovis Dardentor*. Edit. Clumba, Palma.
- ZAFORTEZA MUSOLIS, D. (1953): *La ciudad de Mallorca. Ensayo histórico-toponímico*. Ayto. de Palma, 4 vols. Palma.

PENSAMENT I ACTUACIÓ DE LLORENÇ BISBAL I BARCELÓ, DIRIGENT SOCIALISTA MALLORQUÍ (1876 - 1935)

SEBASTIA SERRA BUSQUETS

I. Notes biogràfiques

Les característiques essencials de la seva biografia ens són donades en el número de *El Obrero Balear* del primer de març de 1938 a, on es dona exhaustiva informació de la seva mort la nit del 22 al 23 de febrer, així com de la seva vida. Les altres biografies que en coneixem, com la que fa Pere Gabriel (vegeu bibliografia), o la de Bernat Vidal i Jomàs a la *Gran Enciclopedia Catalana*, coincideixen bàsicament.

Al darrer combat que es fa de Bisbal el capvespre del 23 de febrer de 1935, el dirigent socialista llucmajorer Joan Montserrat i Parets el presenta com un lluitador exemplar... *«Porque Bisbal más que una idea fue un ejemplo, más que una doctrina fue una moral. Por esto queda y quedará su obra, si de inmenso valor por las afirmaciones que contiene; mucho más aún por las interrogaciones que formula, que solo puede contestar el luminoso futuro de la Humanidad redimida de toda esclavitud»*.

Respecte a valoracions fetes per persones d'altres formacions polítiques, només en destacarem dues de prou significatives:

«El Día, diari de Joan March, va parlar de la seva mort a la secció «Notas del Carnet», secció molt dissimulada. Joan Sancho, dirigent d'Esquerra Republicana, dirigí el següent escrit a la *Juventut Socialista*:

«Plorem, si. Sa boca i sa ment sonertes
 exhausts ja de llur maternitat.
 Ideari i conducta ens ha llepat...
 i, per son cut, quantes ments son despertes!
 Per això avui es llurs queden desertes...
 que el poble, tot corprès de sa bondat,
 davant el viatge de carreres incertes,
 conciros, li ret escament comiat.
 Mes quan pels carrers nostres, a milers,
 hi passen corones, dones, ensenyes i obrers,
 en els pits enemies, l'odi hi retruny...
 Avant pro, joventut, sense defallença
 carrega amb les despulles i avença
 pels camins de la terra, enlaire el puny».

És cert que es l'home en català que es publica en el número de *El Obrero Bolear* del primer de març de 1938.

El lluitador exemplar que ens presentava Joan Montserrat i Parets no era en absolut un teòric del socialisme ni ho va pretendre mai; hi trobam això si alguns articles de tipus teoritzant a partir d'una anàlisi marxista elemental, reduccionista quant a l'anàlisi de la societat. Unes de les característiques constants són l'intent de crear consciència socialista, l'estil ètic, la confiança en la victòria dels treballadors, els aspectes regeneracionistes. Bisbal fou un divulgador excepcional del programa socialista, i dels plantejaments associacionistes. Els articles de premsa, sobretot a *El Obrero Bolear*, les conferències a la Casa del Poble, la participació activa a mitjings... configuren un gran esforç i una gran tasca divulgadora dels principis socialistes. També cal fer especial referència a la seva tasca institucional, tant a les associacions obreres, tant a la junta de Reformes Socials de Palma com a l'Ajuntament, primer com a regidor i després com a batlle i al Jurat Mixt Professional de Ferrocarrils.

L'altre aspecte fonamental de la seva personalitat era el d'organitzador, primer d'associacions obreres en el camí cap al sindicalisme, després i simultàniament en la tasca d'organització del partit. Va ocupar tot tipus de càrrecs i amb distintes responsabilitats. A la fundació de la UGI de les Balears, el 4 d'octubre de 1925, resultà elegit secretari general. A la seva mort era president de la Federació Socialista Balear i vocal del Comitè Nacional del PSQJ.

El moviment associatiu socialista tindrà en Bisbal el seu fonamental impulsador en el primer terç del segle. Les bases en que es mouia queden ben reflectides en una informació apareguda sense signar a *El Obrero Bolear* el primer de febrer de 1908:

«Historia de la organizacion obrera en Mallorca

La organizacion obrera, en esta isla, puede decirse data del año 1890. Si bien en el periodo revolucionario, la Internacional de Trabajadores tuvo en Mallorca su Sección correspondiente, con numerosas fuerzas organizadas y adheridas, a aquella celebre Asociación, contando hasta con un órgano en la Prensa que se titula *El Obrero* y que defendía las doctrinas de la Internacional, no obstante, aquel movimiento del proletariado fue bastante inconsciente e hizo más de las circunstancias por que atravesaba España en aquella época, que de la reflexión y conocimiento de los verdaderos intereses del asalariado.

Consecuencia de ello fue, que después de la disolución por parte del Gobierno, de aquel órgano obrero, las pocas sociedades que se crearon no revistieron verdadero carácter de resistencia, limitándose a elaborar en el reducido círculo del socorro mutuo.

La manifestación del 1.º de Mayo de 1890 marcó el verdadero rumbo a la clase obrera mallorquina. Desde entonces ha ido esta siguiendo en progresión ascendente, por el camino de franca lucha de clases, pudiéndose afirmar que ya ha adquirido suficiente convicción, para hacer imposible el retroceso.

El primer organismo federativo que se creó en aquella fecha, fue el «Ateneo Obrero» Malloquin, del cual fueron presidente y secretario, los compañeros Sebastián Morúa y Francisco Roca.

Formaron parte del Ateneo numerosas sociedades de oficios, llevando a cabo durante su existencia las huelgas de las casas Perras y Manera, primer acto de resistencia realizado por los obreros de Palma, que dio por resultado la explosión de sentimientos en pro de la solidaridad obrera, que aun se recuerda con entusiasmo.

Durante tres años siguió funcionando este organismo obrero con alternativas ya prosperas ya adversas, hasta que a fines de 1892 se realizó la primera tentativa para la creación de la Federación local, á cuyo efecto, se redactó el correspondiente Replamento que fue presentado al Gobierno Civil en 4 de Enero de 1893.

No obstante este esfuerzo, las diversas colectividades organizadas no contaban aun con la suficiente convicción para ver que solo en la estrecha unión radica la fuerza, así es que algunas no entraron a formar parte de ella, apesar de lo cual las que la formaban eran: «El desarrollo del Arte», (carpinteros), «La Igualdad», (zapateros), «Unión herrena Malloquin», (obrero en hierro), «Sociedad de Impistas» y la de «Oficios varios», con un contingente de 330 asociados, resolviéndose mandar delegado al tercer Congreso de la «Unión General de Trabajadores» celebrado en Madrid en Agosto de 1894, para el cual cargo fue elegido el compañero Francisco Roca.

El elemento socialista, alma del movimiento obrero, fundó en 1892 la Agrupación del Partido y creó el periodico *La Bandera Roja* que durante cerca de dos años fue el paladín de la causa obrera, avivando los sentimientos un tanto dormidos de la clase proletaria.

Resultado de esta incesante campaña fue el que las sociedades constituidas reconocieran la conveniencia de agruparse en un mismo local social, á cuyo efecto se hicieron los trabajos necesarios para llevar a cabo tan útil reforma, redactándose nuevo Replamento que fue registrado en 12 de febrero de 1898, componiendo el primer Comité, los compañeros siguientes:

Presidente, Bartolomé Bestard.

Vice-Presidente, Juan Ferrer.

Leónero, José Rossello.

Contador, Miguel Vives.

Secretario del Interior, Luis Alemany.

Idem del Exterior, Sebastián Crespi.

Revisor, Antonio Sastre.

Vocales, Juan Escudero, Francisco Guzmán y Pedro Canella.

El domicilio social de la Federación quedó instalado en la Plaza del Olyan, núm. 4.

Pronto pasaron a engrosar la Federación nuevas sociedades, siendo necesario el cambio de domicilio por insuficiencia del que ocupaban.

En 1897 secundando la generosa iniciativa de D. Baltasar Champauri, la Federación creó el «Centro Instructivo Obrero» que aun continúa prestando inapreciable servicios a la clase obrera contribuyendo a elevar el nivel intelectual de los alumnos que concurren a sus aulas.

En 1901, fue reformado su Replamento sin perder el carácter primitivo, siendo presidente de la Federación Francisco Roca.

En 1900 se le concedió por el Gobierno el derecho de nombrar dos delegados para que formaran parte de la Delegación obrera que fue a París para estudiar la Exposición Universal, comisionando a los compañeros Sebastián Crespi y Juan Furonat para que realizaran la excursión. El fruto sacado de este mandato fue la publicación por parte del primero, de un folleto de más de ochenta páginas, dando cuenta de su cometido.

Durante estos últimos años, la Organización federativa, ha sufrido el influjo de la corriente huelguista que ha dominado en España, habiéndose declarado bastante «huelga» sin la debida preparación, lo que ha sido causa de que se perdieran las mas de ella. La reacción que se va operando, demuestra que no serán desaprovechadas las enseñanzas que de ello se deducen.

En el último Congreso de la «Unión General de Trabajadores» celebrado en Mayo de 1902, en Madrid, volvió a mandar delegación directa, nombrando para este cometido al compañero Sebastián Crespi quien en dicho Congreso, representaba 290 federados de la sección de Palma que están adheridos a aquella poderosa organización obrera, que cuenta en su seno con las mas y mas conscientes del proletariado español, llevando ya a sesenta mil el número de sus afiliados.

El número de actos de propaganda que ha llevado a cabo la Federación Local, desde su fundación, es muy considerable. La mayor parte de veces los ha realizado en colaboración con la Agrupación Socialista, cuyos hombres han trabajado con incansable afán para hacer comprender a la clase obrera que su mejoramiento ha de ser obra de ella misma.

Sus esfuerzos, si bien no han alcanzado aun todo el resultado apetecido, sin embargo no han sido estériles. La idea de asociación va cambiando de tal modo entre el obrero mallorquín, que ya en muchos pueblos cuenta con organización obrera no siendo el agricultor, el que menos se preocupa de su mejoramiento.

La Agrupación Socialista por su parte no ha perdonado medio para facilitar el desarrollo del principio de asociación entre los trabajadores. Creyendo en 1900 llegada la hora de volver a crear un periódico obrero, fundó el *Obrero Bolear*, quien desde su aparición no ha cesado de defender la causa del trabajo, procurando inculcar en la masa trabajadora la necesidad que tiene de organizarse al par que para la lucha económica, para la lucha política; desde cuyo campo se puede trabajar con más eficacia, para derrocar el injusto régimen capitalista, causa del antagonismo de clases y de la miseria social.

En 1903 viendo la Federación Local la necesidad que se sentía de agrupar en torno suyo las diferentes sociedades obreras organizadas en diferentes pueblos de la isla, y facilitar así, la federación de todas ellas, resolvió convocar un Congreso de delegados, para estudiar la conveniencia de transformar el nombre de «Federación Local», en «Federación de Sociedades Obreras de las Baleares», para de este modo constituir un solo cuerpo federativo, con todas las fuerzas obreras organizadas de la Provincia, que quisieran adherirse a ella.

Aprobado el proyecto, se redactó el nuevo Reglamento que está rigiendo desde Abril del citado año, y que regula las relaciones societarias entre las diferentes sociedades que componen la nueva Federación.

La concepció del treball organitzat d'en Bisbal no va canviar durant la seva vida. L'esquema bàsic es clar: cal tenir un programa precís, divulgar-lo per tots els mitjans possibles, d'aquí la importància d'una publicació periòdica *El Obrero Bolear*; cal també fer esforços constants d'organització, per mitjà del sindicat i per mitjà del partit.

Pere Gabriel a la revista *Lluç* del novembre de 1976 ens presenta aquesta síntesi biogràfica, la més completa de les publicades:

«Les primeres passes

«Llorenç Bisbal i Barcelo va néixer a Alcudia, al lloc dit es Clot, l'1 d'agost de 1876. Era fill d'una família modesta que el 1888 es trasllada a Ciutat. Aquí s'inicià en l'ofici de sabater i sembla que no pogué aprendre de llegir i escriure fins que feu el servei militar. El 1895 era soldat del Regiment d'Infanteria al quarter del Carme. Després, el setembre del 1896, fou enviat amb el Batalló Provincial a Cuba. La seva relació amb els socialistes i el moviment obrer-partit, segons ell, de la impressió que rebé en escoltar un miting al Teatre Bolear d'Antoni Garcia Quendo l'abril de 1899. I comença a destacar el maig de 1902, essent un dels membres de la comissió de propaganda de La Igualdad, la societat obrera dels sabaters de Ciutat, que anà a Alaro, Binissalem i Inca per instar l'organització de l'ofici en una denominada «campanya de descobriments». Per aquell temps de que afilià se a l'Agrupació Socialista de Ciutat, mantinguda i encapçalada pel vell apostol, també sabater, Francesc Roca i Hernandez. A partir de llavors el seu paper dins el grup socialista i el moviment obrer il·lenc havia de ser sempre important com a orador, propagandista, publicista, organitzador i militant; secretari (gener 1904 – gener 1906) i vice-president (gener 1907 – juliol 1908) de l'Agrupació; vocal obrer de la Junta Local de Reformes Socials el 1904-08; redactor i director en força ocasions d'*El Obrero Bolear* (així el novembre de 1909 – juliol 1910 i el juliol – desembre del 1913); membre del comitè executiu de la primera Federació Socialista Bolear el gener del 1913 – octubre del 1915; secretari de la Federació de Societats Obreres de les Balears el 1914; cap indiscutible La Igualdad, de la qual en fou secretari per primera vegada el gener de 1901.

«És difícil dibuixar una ràpida imatge política d'aquest mallorquí. En el seu temps pot aparèixer com a prototipus de cabdill «provincià» del PSOE. Era partidari certament del desenvolupament del sindicalisme obrer, però exercia una pressió paternalista envers el mateix. Donar a respectar la persona i combatre sols les idees, això no impedia ésser l'autor de virulents atacs personals. Assenyat i realista sense cap recança de participar en el món de les forces vives burgeses i conservadores, era allhora en moltes ocasions demagog. Socialista sens dubte i fidel divulgador del programa del seu partit, tanmateix feia costat a vegades la patronal per a no malmenar el desenvolupament industrial. Afirma, en fi, el seu dret a mantenir relacions personals amb eclesiàstics malgrat ésser un anticlerical militant.

»Relació amb el socialisme català

»En aquestes pinzellades un xic disperses sobre la seva personalitat, es interesant de fer notar la relació que mantingué amb el socialisme català. La relació fou estreta en temps d'Antoni Fabra i Ribas, quan aquest el 1908 reorganitza la Federació Socialista Catalana i feu aparèixer a Barcelona *La Internacional*. El juny de 1909 Bisbal el crida a Mallorca per fer campanya de propaganda. Arran de la matèria les agrupacions i grups socialistes de l'illa es mostraren disposats a impulsar la creació d'una Confederació d'Agrupacions Socialistes Catalano-balear i a suspendre la publicació d'*El Obrero Balear* en benefici de *La Internacional*. L'intent defensat i divulgat per Bisbal sobretot, fracassa en esclatar la Setmana Tràgica. Però la relació Fabra-Ribas-Bisbal perdura durant un temps amb cartes d'aquell enviatdes des de París i publicades a l'ortan de premsa socialista mallorquí. D'altra banda, quan l'1 de gener de 1913 es reüní el congrés constituent de la Federació Socialista Balear i hom en discutí el replament i els estatuts, el model explicitat fou el de la Federació Socialista Catalana.

»Consolidació i prestigi

»Els anys de la consolidació i extensió del prestigi de Florenci Bisbal foren els de la primera guerra mundial, especialment a partir de 1916, quan l'encariment de les subsistències fou la manifestació no per superficial menys crua, d'una crisi social i política profunda. En la tardor de 1916, Bisbal es veié de cop al primer pla de l'actualitat ciutadana. Primer, amb la seva actitud contrària al boicot decretat per l'organització patronal, la Unió Industrial, contra la investigació ordenada pel ministre d'Hisenda Santiago Alba i en especial contra els inspectors arribats a Ciutat per a dur-la a terme. Aquesta actitud fou acompanyada, a més, de la defensa de Jeroni Massanet, el cap de Foment del Civisme, atacat violentament durant els ayalots del 24 d'octubre. Poc després, Bisbal torna a ésser el centre de moltes mirades en impulsar la creació i prendre la Comissió Pro-Subsistències, en la qual participaren junt a les delegacions de les societats obreres, Miquel Salom en nom de la Cambra de Comerç, l'ex batlle liberal Bartomeu Barceló i Mir, l'ex diputat a Corts també liberal Joan Valenzuela, el propi Jeroni Massanet, Rafael Ramis com a representant de la premsa diària, Antoni Coll del partit republicà reformista, etc. La comissió, que actua al marge de la junta de Subsistències oficial presidida pel governador, permete a Florenci Bisbal fer realitat, encara que fos conjuntament, una aspiració constant de la seva tàctica política: la intervenció dels socialistes, i amb ells del moviment obrer, en l'estructura de poder il·lenca. Significativament, la vana general de creuada pels organismes peninsulars de la UGT i CNE per al dia 18 de desembre de 1916 es convertí a Ciutat en un míting de la Comissió Pro-Subsistències; Bisbal i els socialistes ciutadans optaren per l'entesa en determinats sectors de les forces vives i minimitzaren les possibilitats d'una unitat amb els cenetistes mallorquins.

»Indirectament, un nou motiu de popularitat fou el processament que sofrí, amb dos jueus el març i l'abril de 1917, acusat de ser l'autor d'un violent foll considerat injuriós pel fabricant sabater Sr. Estrany, el qual s'havia negat l'arost del 1916 a discutir les reivindicacions laborals presentades pels seus obrers. Bisbal fou condemnat a més de

set anys de desterrament a més de 25 quilometres de Palma. L'apassionament que acompanya aquest processament augmenta encara en obrir-se una polèmica entorn de la possible intervenció del jesuïta Guillem Vives com a instigador de la denúncia feta per Espanyol. I mateix Florenç Bisbal només complí uns sis mesos de desterrament — es trasllada a Soler — ja que una comissió «ciutadana» amb Jeroni Massanet al cap aconseguí el perdon. Aquest, d'altra banda, depue esser alavorit per la constitució del denominat Bloc Assembleari el setembre del 1917, bloc format per socialistes, regionalistes, republicans federals i reformistes, grups polítics tots ells marginats pel sistema imperant a Mallorca i que poc abans havien donat suport l'Assemblea de parlamentaris reunida a Barcelona. A la fi, una primera etapa de la vida política de Florenç Bisbal havia d'acomplir-se el novembre de 1917 en resulta elegit regidor de l'Ajuntament de Ciutat, després de formar part de la candidatura assembleïsta. Cal tenir en compte que el partit socialista palmesà fins llavors solament havia pogut dur Francesc Roca en dues ocasions a l'Ajuntament, el 1901 i el 1909.

«Dirigent del Socialisme»

Francesc Roca i Hernandez morí el març del 1917 i el cabdillatge socialista passà a Florenç Bisbal. Fou de nou director d'*El Obrero Bolear* (gener 1918 — abril 1920), secretari de l'Agrupació Socialista (gener 1918 — febrer 1919), president de la Federació de Societats Obreres (el 1917) i, es clar, regidor el 1918-21. Sobresortí certament la seva actuació al consistori, especialment el 1918. S'hi mostrà batallador i combatiu. Denuncià diverses immoralitats administratives i mantingué polèmiques abundades que en ocasions provocaren la dimissió d'un dels dos contendents (així la del propi alcalde el febrer del 1918 o la de l'ell mateix l'octubre del 1918, dimissions obviament aviat retirades). Un conjunt, però, el seu esforç es centra en la propaganda de la municipalització de les principals subsistències i val a dir que la campanya assolí força resso. Malgrat tot, aviat la seva actuació com a regidor hagué de passar a un segon pla en produir-se l'espectacular intervenció a la vida política de Joan March. Aquest, després de comprar La Islena i de cedir-la a la Transmediterrànea, prometé als socialistes la construcció d'una casa del poble. Alhora ingressà en el partit liberal i es llençà a combatre ferotgement el caciquisme maurista. Els socialistes i Bisbal acceptaren l'oferta i els diners per a la Casa del Poble. Hom pot imaginar fàcilment la quantitat d'actes i pressions que a partir de llavors rebieren. El panorama encara es feu més difícil perquè el desenvolupament del moviment obrer ciutadà — una acompanyat de l'aparició de les tendències que disputaren la tradicional supremacia socialista. I cal advertir que el 1919 practicamente tots els obrers de ciutat eren sindicats. Florenç Bisbal havia de veure, a al fi, com, en molt poc temps, el partit socialista s'esquarterava: primer amb l'essència comunista el maig del 1921, després amb la separació dels socialistes més moderats que volien donar suport a March contra el maurisme el maig del 1923. Bisbal salva *El Obrero Bolear* a punt de desaparèixer el 1921, aconseguí també redreçar el domini socialista sobre gran part del moviment obrer ciutadà el 1922 i es defensà força brillantment davant els atacs que rebé com a «vergüista». Però hagué de recordar als caps socialistes més moderats que la política electoral del partit no podia, en darrera instància, significar un abandó dels seus continguts de classe; calia denunciar tant els conservadors com els liberals, tant als mauristes, com els nous marchistes, ja que eren capitalistes. Això, si hom no volia separar la força pròpia, que només podia partir del prestígi davant la classe obrera. Bisbal sempre cregué que amb aquesta actitud havia impedit la desaparició del partit socialista a Mallorca.

«Unificador i batle»

El redreçament de l'edifici socialista fou evident sota la Dictadura de Primo de Rivera i descansa en l'activitat, ara suau i tranquil·la, del mateix Bisbal. Es recolza en la Casa del Poble, electivament inaugurada el gener de 1924, en la negativa clara a participar en el nou règim malgrat els càrrecs que hom li oferi, en un període que a poc

a poc tornà a convertir en el nexe d'unió dels socialistes mallorquins. Es refugia així mateix en unes estretes relacions personals amb Gabriel Alomar i Alexandre Jaume. El 1 d'octubre de 1925 aconseguí de fer realitat una vella idea: unificar el moviment obrer illenc sota l'explícita adscripció a la UGE mitjançant la creació de la Unió General de Treballadors de les Balears. Posteriorment, una actuació potser més concebuda i de la qual només n'assenyalaré les principals lites. Es fa càrrec de l'alcaldia el 14 d'abril de 1931, quan es proclamà la República. Es manté en el càrrec fins a l'octubre, després de dimidir momentàniament el juliol en fracassar els seus intents de resoldre una important vaga al moll que es convertí en vaga general el 8 de juliol, i dimiteix definitivament quan majoritàriament l'Agrupació Socialista de Ciutat s'oposa a prosseguir l'aliança amb els partits republicans. Finalment, la seva darrera realització organitzativa: la constitució de la Federació Socialista Balear el maig del 1932. Ningú li podia discutir el seu lloc a la presidència i en certa mesura el ser president de la Federació Socialista d'Illúria de l'activitat concreta en una situació molt nova que ja no podia dominar. Malalt des de temps, Llorenç Bisbal moria a Ciutat el 22 de febrer de 1938. »

Eactuació com a regidor i batlle

Amb l'experiència de l'únic regidor socialista a l'Ajuntament de Ciutat, Francesc Roca, els anys 1901 i 1909, i amb l'experiència de la no elecció a diverses campanyes electorals, la tasca com a regidor entre 1918 i 1921 va ésser important. La lluita contra la corrupció va ésser l'horitzó bàsic de la seva actuació.

Després de la proclamació de la Segona República, el nou batlle popular no pot prendre possessió immediata del càrrec a causa d'una antiga malaltia: el va substituir interinament Alexandre Jaume, que ens comenta a la seva obra *La insurrecció de octubre en Catalunya, Asturias y Baleares* les orientacions que va rebre. «*Lo he mandado a llamar para que me sustituyera Usted en esta hora historica. Mi estado de salud me impide posesionarme de la alcaldia. Es necesario en estos momentos una gran serenidad para encauzar el entusiasmo popular y evitar posibles y peligrosas desviaciones y he pensado que usted podria desempenar este cometido. Procure Usted a todo trance, la conservacion del orden. Hemos de demostrar nuestra capacidad gubernamental.*»

Es va donar ordre a les joventuts socialistes que vigilassin els vespres les esglésies i els convents per tal d'evitar possibles incendis. Alexandre Jaume comentava que Bisbal guardava cartes d'agnament de superiors de convents.

Incorporat ja a la batalla, les seves preocupacions bàsiques foren l'atur, la mediació en els conflictes socials i la millora de les condicions dels treballadors municipals. Respecte al tema de l'atur, les iniciatives preses per l'Ajuntament foren la creació d'uns fons econòmics per als aturats (hi col·laborava directament amb la menta de la ratificació que rebia), foment d'obres públiques com el baluard de Chacon, sol·licitud a Joan March de continuar les obres de Caubet i festivals per recaptar fons per als aturats.

La temàtica educativa va tenir molt de pes ja a l'inici del primer ajuntament de la Segona República, amb l'impuls d'Enlli Darder. Els llavors de locals per a escoles a les barrades, la creació de sis colònies d'estiu per a famílies necessitades, l'adquisició de solars per constituir hi escoles, o bé per donació, o bé per subscripció dels veïnats, o comprats per l'Ajuntament al 80% del seu valor, eren els temes bàsics.

Tot un conjunt de temes com l'avantprojecte i el projecte d'El·statut d'Autonomia, l'amnistia, la petició de la separació de l'Església i l'Estat, la petició d'expulsió dels jesuïtes i ordres religioses, foren debatuts i aprovats.

La vaga del moll del juliol de 1931, amb violència, i el seu fracàs en la mediació varen ésser la causa de la seva primera dimissió de batlle. Les divergències amb els republicans foren que l'Agrupació Socialista de Palma no volgués mantenir l'aliança amb els republicans i d'aquesta manera va renunciar definitivament a l'alcaldia el mes de novembre de 1931.

Les divergències amb els republicans continuaren, en part amb problemes d'adminis-

tració de la Ciutat, acusacions a vegades *d'enxufisme*, com també amb una concepció ideològica en certa mesura tancada i que a vegades encara recorda l'objectiu de determinats moments de voler combatre les forces burgeses, inclosos tots els republicans. Com a repidor plantejarà importants problemes a la llum pública sobretot comentant la dimissió del batlle Bernat Jofre al gener de 1933.

Va elaborar i publicar la ponència sobre qüestions municipals a l'octubre de 1933. Quan va morir continuava com a repidor de l'Ajuntament de Ciutat.

II. Els articles, conferències i mitings de Bisbal

1. Existeix una línia global d'interpretació de la realitat a partir de l'anàlisi marxista. La recepció teòrica bàsica es fa per mitjà de *Pablo Iglesias*, *Antonio Garcia Quejido*, *La Bru Ribas*. Alguns escrits de *Jaures* són reproduïts i és convidat en una ocasió *Serra Moret* a fer conferències a Mallorca, *que ho fa en català*, cosa poc freqüent en els socialistes mallorquins de l'època. Trobam sovint una *anàlisi reduccionista de la realitat entre burgesia i proletariat*. Aquest fet dificulta d'una banda l'anàlisi de la realitat i de les condicions objectives i, de l'altra, l'acostament al *republicanisme perquè es considerava burgès*. A partir de la *Setmana Tràgica* es veurà un acostament més decidit, a causa de la *conjuntura política, però les dificultats es repetiran constantment*. De totes maneres a l'hora de l'actuació Bisbal cerca resoldre aquesta problemàtica en moltes d'ocasions, sobretot en funció de *doblegar el marxisme. L'acostament al verguisme es una de les contradiccions més importants, si bé a partir de 1932 i concretament de les eleccions per al Tribunal de Garanties Constitucionals de 1933 la ruptura és total*.

2. Les mancances d'intel·lectuals, d'anàlisi teòrica, fan que a partir de la sepona dècada de segle es planteji la presència d'intel·lectuals en el partit socialista. El cas més important es el d'Alexandre Jaume. Bisbal sol·licita el 23 de novembre de 1917 la seva militància en el partit; no hi entrava fins al maig de 1919. Ho farà com a primer intel·lectual afiliat al PSOE de Mallorca. Les relacions amb Gabriel Alomar són cordials, però sense gaire identificació política. Ens trobam amb un conjunt de matisacions contradictòries. No són ben rebuts els atacs d'Alomar al PSOE pel seu «col·laboracionisme» inicial amb la Dictadura de Primo de Rivera. Tampoc ho és la seva militància en un partit més català que socialista segons Bisbal, referint-se a la Unió Socialista de Catalunya, partit del qual foren fundadors Alomar, Campalans, Serra i Moret... Sembla que les relacions amb els socialistes catalans s'afiblen molt i que els corrents de pensament del catalanisme i del socialisme conjuntament no arribaven gaire a Mallorca malgrat alguns escrits d'època republicana d'Alexandre Jaume.

3. L'anàlisi de les diverses conjuntures polítiques, la tàctica que cal seguir, els aspectes teoritzants, els problemes socials, la protesta social..., són molt abundants. Amb freqüència van interrelacionats. Els atacs al marxisme, a la guerra del Rif, a la primera gran guerra, al sistema monàrquic, l'anàlisi de la revolució bolxevic, la problemàtica plantejada per la Lliga Internacional, el militarisme, l'anarquisme, la Setmana Tràgica, el clericalisme..., ens trobam amb un conjunt de temes que tenen una forta presència en els seus escrits. Cal insistir en el fet que ens trobam amb algunes contradiccions importants com el paper del PSOE i de la UGI en la Dictadura de Primo de Rivera.

4. Florenc Bisbal va *polemitzar* amb duresa i molt sovint amb altres mitjans de comunicació com *La Ciutadella de Mallorca*, *La Almudaina*, *Ultima Hora*. Els temes eren molt diversos. El clericalisme ja apuntat, la problemàtica social, la tàctica que calia seguir, les organitzacions obreres, amb el sindicalisme proc...

5. La problemàtica municipal es abundant en els seus escrits. En trobarem escrits diversos: els plantejaments bàsics del candidat a repidor, la primera impressió de la possible tasca que calia realitzar, l'anàlisi de l'Ajuntament com a institució, plantejaments sobre la reforma de Palma, la situació derivada de la vaga del moll del 1931 i la ponència de política municipal de 1933.

6. El tractament de l'autonomia per a les illes Balears es minimeja: dos únics articles, gairebé semblen de compromís; no s'accepten els plantejaments de reivindicar autonomia política per a les illes Balears ni tampoc la possibilitat de defensar una llengua i una cultura pròpies. De fet, com ja s'ha comentat, la *utilització del català* a les organitzacions socialistes de l'època era mínima. Podem parlar d'alguna excepció, com els plantejaments lingüístics d'Andreu Crespi o d'algunes conferències.

Bisbal escriurà dos articles prou contundents respecte a la qüestió autonòmica: l'anàlisi de les reivindicacions autonòmiques com a postulats del regionalisme burges es troba present a les postures de Bisbal.

7. L'anàlisi de la realitat econòmica i social mallorquina és despiat. Es fa força interès, tant la polèmica amb Montserrat i Parets respecte a *Joaquim March*, sobre el seu paper com a empresari i com a «protector» de les associacions obreres amb la donació de la Casa del Poble, inaugurada l'any 1924. També té importància l'anàlisi de la crisi de la indústria del calçat i les possibles solucions, així com les dues referències que trobam sobre l'emigració, la necessitat i conveniència d'emigrar.

La problemàtica *de les subsistències*, la manca de feina, com *un una família treba lladora a Palma...*, són articles concrets. El tractament de la problemàtica de la pagesia és gairebé inexistent. L'actuació davant conflictes socials com les *vagues de tramvians...*, és molt rica en matissos.

8. Un fil conductor de tota la trajectòria de Bisbal es la necessitat de l'organització disciplinada dels treballadors. La necessitat *de divulgar el pensament socialista: Programa, Sindicat, Partit, Premsa...*, trèu l'eix bàsic. Les reiteracions es donen. Les decepcions són moltes, els resultats són magres. Es important detectar el significat dels gairebé darrers escrits de Bisbal.

«La conquista del poder por el proletariado», de març a abril del 1934.

«Esta no es nuestra República», del maig de 1934.

En part hi reitera els principis exposats ja a conferències, mítings, articles... però també hi trobam l'arrugada pel funcionament antipopular de la Segona República, després dels anys 1931 i 1932.

En el darrer escrit, d'una forma gairebé indirecta, justifica amb amargura l'actuació política emmarcada pels fets d'Octubre.

III. BIBLIOGRAFIA

- ALZINA, E. BIANES, C., LLOI, P., LE SENNE, A., LIMONIGI, A., VIDAL, A. *Historia de Mallorca*, Ed. Mòbil, Palma 1982.
- ARDIÀ, M., BAIQUELLS, A., SALLS, N. *Historia dels Països Catalans*, Ed. Edhasa, Barcelona 1980.
- ARNAU, R. (BINEI, E.) *Marxisme català i qüestió nacional catalana, 1930-1936*, Edicions Catalanes de París, París, 1974.
- BAIQUELLS, A., GIRALT, E., TERMEJÓ, E. *Los movimientos sociales en Cataluña, Valencia y Baleares*, Ed. Nova Terra, Barcelona 1970.
- BAIQUELLS, A., CUCCO, A., GIRALT, E., TERMEJÓ, E. *Bibliografía dels moviments socials a Catalunya, País Valencià i les illes*, Ed. Eumoide, Barcelona 1972.
- BAIQUELLS, A. *Marxismo y catalanismo 1930-1936*, Ed. Anagrama, Barcelona 1977.
- BENAVIDES, M. D. *El último puata del Mediterraneo*, Ed. Rosa, Mexico 1976.
- CAMPDAMANS, R., FABRA I RIBAS, X. *Catalanisme i socialisme: El debat de 1933*, edició a cura de Jesus M. Rodes, Ed. La Marfina, Barcelona 1985.
- CASTILLO *El socialismo en España: Desde la fundación del PSOE hasta 1975*, Ed. Pablo Iglesias, Madrid 1986.

- CUADRAL, X.: «El PSOE i la qüestió nacional catalana (fins l'any 1923)», *Llenguatge*, núm. 5 i 6, pàgs. 58-66 i 56-63, Barcelona 1977.
- DÍAZ NOSTY, B.: *La irresistible ascension de Juan March*, Ed. Sedmay, Madrid 1977.
- DIXON, A.: *Senor monopolio*, Ed. Planeta, Barcelona 1985.
- GABRIEL, P.: *El moviment obrer a Mallorca*, Ed. Curial Faymía, Barcelona 1973.
- GABRIEL, P.: «Florenç Bisbal i Barcelò: dirigent socialista de Mallorca», *Lluç*, novembre 1976, pàg. 3-6.
- GABRIEL, P.: «Alexandre Jaume, primer intel·lectual socialista mallorquí», *Randa*, núm. 3, pàg. 167-228, Curial, Barcelona 1976.
- JAUME, A.: *Impresiones de constituyente 1931-1933*, Establecimiento Tipográfico de J. Ious, Palma de Mallorca 1933.
- JAUME, A.: *La insercion de Octubre en Catalunya, Asturias y Baleares*, Tip. Felanipense, Felanitx 1938.
- LLEU, A. (pseudonim de Geroni Mir): *El mallorquinisme polític 1840-1936*, Edicions Catalanes de París, París 1978, 2 vol.
- MASSO I MUNTANER, E.: *La Guerra Civil a Mallorca*, Public. de l'Abadia de Montserrat, Barcelona 1976.
- MÉLIA, J.: *Los mallorquines*, Ed. Daedalus, Ciutat de Mallorca 1967.
- MOIÀ, J.: «El Obrero Balear: un periodico de provincias», *Revista Estudios de Informacion*, núm. 12, octubre-diciembre 1969.
- MORAL, J.: *Pablo Iglesias. Escritos y discursos. Antología crítica*, Salvat, Santiago de Compostela 1984.
- MORRO, M., SERRA, S.: *l'Esquerra Nacionalista a Mallorca (1900-1936)*, Ed. La Mayra, Barcelona 1986.
- PINARUBIA, E.: *Mallorca davant el centralisme (1868-1940)*, Ed. Curial, Barcelona 1980.
- SERRA, A.: «Una visió del socialisme a Mallorca», *Lluç*, novembre 1976, pàg. 8-10.
- SERRA, A.: *Gabriel Abona*, Ajuntament de Palma, Col. «Biografies de Mallorquins», núm. 5, Palma de Mallorca 1984.
- VILLAR, P.: *Estat, nació i socialisme. Estudi sobre el cas espanyol*, Ed. Curial, Barcelona 1982.
- Diversos autors: *Cent anys d'Historia de les Balears*, Salvat Editors per a la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears, 1982.
- Diversos autors: *Historia de los pueblos de España. Los antiguos territorios de la Corona de Aragón. Aragón, Baleares, Cataluña, País Valencià*, Ed. Argos Vergara, Barcelona 1984.
- Diversos autors: «Pablo Iglesias. El socialismo en España», *Anthropos*, núm. 48-46-47, extraordinari 6, 1985.
- Diversos autors: «Memoria civil. Mallorca en guerra (1936-1986)», *Baleares*, suplement dominiacal, del gener al desembre de 1988.
- LONJ JAUME, A.: *Alexandre Jaume* «Biografies de Mallorquins», núm. 14, Ajuntament de Palma, 1987.

ANOTACIONES SOBRE «VÍSPERA DEL GOZO» DE PEDRO SALINAS

JOSÉ SERVERA BANO

Salinas no produjo una obra narrativa extensa, y solo en dos momentos aislados se dedicó a ella: 1926, fecha en que aparece el volumen de relatos *Víspera del gozo*, y los últimos años de su vida, según apunta su propia hija, Soledad Salinas¹, en los que publica, además de un conjunto de cinco narraciones breves, *El desnudo impecable y otras narraciones (1981)*, su única novela extensa, *La bomba increíble (1980)*.

La calidad de su prosa no justifica la escasez de estudios que ha merecido, aun que Sanz de Robles señala que su interés narrativo es muy escaso, a pesar del valor literario de su prosa². Ello podría ser el motivo por el que la mayor parte de la crítica solo tangencialmente se ha preocupado de su narrativa afirmando siempre su relación con la poesía y su calidad literaria.

Efectivamente a lo largo de toda su narrativa Salinas desarrolla aspectos, matices y variaciones sobre el núcleo temático central de su poesía: «la naturaleza disonante de la realidad, sus máscaras sucesivas, el dramático litúrgico con el poeta, el fruto (los frutos) que arroja ese combate armónico» en palabras de Rodríguez Monreal³. Por lo demás, el sentido último del conjunto coincide con el de la obra dramática, a pesar de las diferencias textuales evidentes por la especificidad de cada género.

Hay una evidente diferencia estética y artística entre los relatos de los años veinte y la producción tardía, pero, como señala Spies³ en su estudio comparativo de «Aurora de verdad» de *Vespera del gozo* y «La gloria y la niebla» de *El desnudo impecable*, el tema de fondo es la misma reflexión sobre el conflicto realidad – imaginación.

Las prosas de *Vespera del gozo*, breves y sin apenas anécdota, más cerca del poema en prosa que del cuento, se integran en la estética vanguardista de los *Nova novorum*⁴, y reflejan bien las inquietudes literarias de Salinas (el poeta y el crítico) en los años veinte⁵. Es destacable la influencia de Proust, advertida por Cícovate⁶ más en los poemas que no en la prosa de Salinas, aunque negada muy tempranamente por Fernando Vela⁷. Parece exagerada la tesis de Vela en cuanto que Salinas tradujo al castellano la famosa novela de Proust. Es lógico, pues, que diferentes críticos hayan señalado en ambos escritores un común interés por el análisis de las sensaciones, así Angel del Río⁸ afirma que en *Vespera del gozo* «encuentra nuestro poeta motivo en unos cuantos esbozos novelísticos para un moroso y sutilísimo análisis de sus impresiones íntimas». Al respecto cabe destacar el estudio de Pérez Lirio⁹, que relaciona esta obra con la prosa vanguardista de la época.

Además debemos tener presente el magisterio de Ortega respecto a toda la narrativa vanguardista de esta época, especialmente como guía espiritual. Las teorías orteguianas fueron atendidas por los jóvenes vanguardistas, y Salinas no fue la excepción. No puede entenderse *Vespera del gozo* ignorando las famosas constataciones de Ortega sobre el nuevo arte: deshumanización del arte, evitar las formas vivas, el arte como arte, el arte como juego, la forma, etc... Y no debemos olvidar que Proust, traducido por Salinas, había servido de modelo a Ortega en sus consideraciones sobre la novela.

También las audacias formales de Ramón Gómez de la Serna pueden rastrearse en estos primeros cuentos salinianos, con una morfología distinta, en general, a la greguería, aunque con un efecto similar: «La pregunta del empleado, brusca y disyuntiva, como unas tijeras», «las sombras avanzaban con paso quedo de traidor melodramático, afilando el fino punal del crepusculo», «El ciprés es una decisión irrevocable de salvarse», «La luz, como una chuquilla que aprovecha cualquier descuido parairse a jugar a la calle, se ha ido», «la máquina del expreso de Praga, que entra, dommando su fuerza, como un atleta en un salón», «tren, diapón de hierro», son imágenes literarias que tienen un deje ramoniano.

Igualmente Juan Ramón Jiménez en su valoración de la imagen y Gabriel Miró¹⁰, por quien Salinas sentía gran aprecio, influyeron en la primera narrativa de nuestro autor. Miguel Ángel Hernández¹¹ dice en este sentido que Gabriel Miró «señaló el camino a los futuros novelistas con un estilo cuidado y elevación de la metáfora». El propio Salinas escribiendo sobre Benjamin Barnes delimita la metáfora así: «La metáfora escamotea un objeto esmarcándolo con otro y no tendría sentido si no vieramos bajo ella un instinto que induce al hombre a evitar realidades»¹². A veces el recurso de la metáfora será en Salinas el medio para conseguir uno de los efectos propios de la prosa vanguardista, el cambio de perspectiva. Compruébemos como se produce el efecto que describe el propio Salinas en su definición de la metáfora con el juego que establece con la lectura del libro y la observación del paisaje a través del tren:

Paso dos horas leyendo. Junto a él, en el asiento, estaba cerrado el libro. [...] las dos horas de lectura lo fueron sin libro delante, con la vista puesta en un cristal — el de la ventanilla — y lo leído, imposible de encajar en ningún género literario: Andrés leía un paisaje nuevo, una nación desconocida. Cierta que la lectura no se hacía a su grado y voluntad, porque él no podía pasar las hojas, y esta misión era ejercida, con velocidades toscamente desiguales, por el maquinista, [...]. Llegaba, por ejemplo, una página tierna, conmovedora, tan clásica en su sencillez cual la despedida homérica, escrita con cristalina frase por el curso del río, toda sembrada — como de acertados epítetos — de arbolado y verdura, con dos o tres imágenes soberbias, puras e insadas nubes, coronando el periodo, y el tren la volvía rápidamente, a noventa kilómetros, sin tiempo apenas para leerla completa, cuando menos para aprenderla de memoria y llevarse la adentrada, como deseo al oírarla, el corazón¹³ (pp. 11-12).

El fragmento muestra perfectamente lo expuesto sobre la metáfora salmiana. Y este proceso puede conducir a la revelación de otra realidad más profunda y verdadera, en ocasiones se realiza mediante diferentes técnicas metafóricas, a compañías de la técnica de engaño/ desengaño o desvelamiento final de una realidad o aspecto oculto en la narración.

Los cuentos de *Vespertina del río* pueden parecernos desligados de la realidad social de su época. Sin embargo una mirada profunda en ellos nos descubre una realidad inminente. El relato de cada uno de ellos tiene como punto de partida un acto exterior, luego sobreviene la reflexión o el buceo en el interior del personaje o narrador. Son reveladoras las palabras de Angel del Río¹⁴

La anécdota sirve de ataque a la expresión interior que anuncia el pozo inminente de la posesión — mujer, ciudad, paisaje —, pozo que se le quiebra de pronto, nunca logrado. Libro leído como toda la poesía de Salinas, de la que es inseparable, por la ilusión.

Me parece incorrecto considerar *Vespertina del río* como una prosa poética abstracta, pues la concreta, precisa y minuciosa descripción preside los cuentos. Los argumentos, paradójicamente para esta prosa habitualmente calificada de «deshumanizada», son sentimentales, aunque su tratamiento evita el desbordamiento afectivo, dotando al texto de cierto distanciamiento. Así en «Mundo cerrado» el enamorado va hacia el encuentro de la amada, pero la inesperada muerte de ésta rompe las expectativas de aquél:

Toda su alma se le había ido escurriendo hacia la mano y estaba allí pesando y sopesando la carta cerrada, tiesa, gravosa, indudablemente con algo inmenso dentro. Ya en el coche la abrió: — Alicia ha muerto antesayer. Le esperé aquí en el campo — lecosa, al primer contacto con los labios, apenas mordida le daba el sabor más amargo de todos, sabor a tierra mortal. Se la arranco de la boca, la tiro por la ventanilla al valle verde, donde se quedó toda brillante, como una fruta podrida y enganosa. (p. 11)

La modernidad de «Entrada en Sevilla» se percibe en la visión propia de la pintura vanguardista de la ciudad, en momentos cubista, y en el canto al logro técnico (ya habitual en nuestra literatura a partir de los ilustrados, por ejemplo Quintana), en este caso el automóvil, lo cual no le impide al mismo tiempo utilizar referencias mitológicas con las que cierra la narración: «el bufalado *eggpan* ve cómo se le escapa de nuevo la *ninfa* esquiva y deseada» (p. 24).

En «Cita de los tres», después de llevar a la práctica la orteguiana teoría de la verdad relativa en el ámbito del tiempo y presentarnos la hetereriana idea de que la amada gobierna el mundo, finaliza desvelándonos el juego de engaño desengaño con que ha creado la confusión de personajes reales y personaje ficticio.

«Delirios del chopo y el ciprés» es una lúdica evocación del dibujo paisajístico que forman los dos árboles y las superencias, que alguien ha considerado baladías, con que el poeta se recrea en un lenguaje virtuoso.

En «Aurora de verdad» Salinas se basa en la recreación de la amada y su final desencanto ante la figura real. Aquí la idealización se rige por el juego metafórico superente de contemplar la Aurora persona casi como la Aurora naturaleza.

En «Volverla a ver» se elimina el tiempo pasado a medida que la amada se hace presente. El tratamiento de la inminencia temporal es el eje estructural de este relato.

«Livia Schubert, incompleta» versa sobre dos amores, el pretendido y que se ha ido creando en la imaginación y el que finalmente será el real. Hay fragmentos que pueden considerarse antológicos de la técnica saliniana. Así por ejemplo el proceso que habitualmente utiliza Salinas de desvelarnos la «otra realidad», la realidad más profunda, aquí conjugada con el poder de la imaginación creadora, puede percibirse en el siguiente párrafo:

La cara de Livia apenas si se ve: tiene encima tantos besos precipitados y superpuestos, míos y más míos [...].

Me miro vivo, despierto, en la patética vigilia de la despedida, en su faz dormida. Estoy en ella por última vez. Porque en cuanto Livia despierte empezará, lenta y minuciosa, mi destrucción, la ruina de mi efímera obra. (p. 84).

En otro momento el poeta para el tiempo, se recrea en la descripción de la sensación como si de una técnica cinematográfica se tratara:

Livia vacila, duda, se interrumpe. Y no sólo se detiene el hilo de la voz en sus labios, el latido de mi corazón, sino que veo que todo en torno mío, obedece, en una *pausa cósmica*, y se para pendiente de lo que Livia vaya a decir. Frenan churiantes los automóviles; un omnibus inmenso a poco se estrella contra la esquina; el negro del jazz band del café inglés, en la terraza, se queda con la boca abierta y el alarido colgando en el aire, y el reloj municipal se retrasa, parado, exactamente lo que ella tarda en hablar, quince segundos.

«Bueno..., puedes venir... un momento antes».

Se reanuda el tráfico, vibran los motores, rueda el mundo, y el grito del cantante se clava, apido, como un alfiler de cabeza negra, en la almohadilla mollida y azul de cielo de septiembre. (pp. 58-59).

En este fragmento se encuentra no sólo una técnica habitual y sorprendente en la narrativa vanguardista de la época (la pausa, cámara parada), sino también la imagen visionaria sugerente debido a diversos recursos, en este caso el desplazamiento calificativo es evidente: el negro del jazz band [...] y el pelo del cantante se clava, agudo, como un alfiler de cabeza negra.

El esteticismo, la creación de un lenguaje propio, la cuidada estructuración de la historia narrada son rasgos que sobresalen en la narrativa de ficción de Pedro Salinas y que, por supuesto, son propios de la denominada «prosa de arte narrativa» de la época. Además hay que destacar la precisa minuciosidad en los relatos extremadamente cuidados en todos los detalles.

Como puede observarse a partir del resumen argumental, todas estas historias nos presentan un tema común, la imposibilidad de que se cumpla lo imaginado. Son tentativas hacia lo absoluto, la búsqueda de la belleza o de la profunda verdad adquire un renovado tono platónico. Esa búsqueda, casi evasión, es una invasión en la otra realidad, estableciéndose así el mismo juego que crea Salinas en su poesía: el constante afán por mostrar una realidad poética y fantástica, pura y verdadera frente a la objetividad empírica. Así nos ofrece una visión trascendente de la realidad que origina un proceso esencializador, pues Salinas cree que las cosas, percibidas por los sentidos son simples accidentes de la esencia, de esa otra realidad esencial en sentido platónico.

Precisamente el título que agrupa los siete cuentos nos indica alguna de las características básicas de estas breves pero intensas narraciones. El término «vispera» apunta a lo que antecede, a la vigilia, imediación o aproximación a algo, es el día inmediatamente anterior a otro determinado, especialmente si es fiesta e incluso puede ocasionar lo que sigue. A partir de aquí es evidente que el título debe relacionarse con lo ya expuesto del sentido último de estos cuentos que nos muestran la imposibilidad de que se cumpla lo imaginado, de ahí, repito, que sean tentativas hacia lo absoluto.

Por otra parte el término «vispera», entre los antiguos romanos, era una de las divisiones del día que correspondía al crepúsculo de la tarde. Es un momento, el elegido por Salinas para su título, no de máxima luz y claridad, por el contrario en el que la luz ya atenuada es o bien previa a la noche o al sol, instantes antes de su salida. Por lo tanto el momento es anterior a la culminación, que Salinas de signara con el vocablo «gozo», ya no referente a la naturaleza como «vispera», sino a la emoción íntima. Efectivamente estas narraciones suponen los momentos anteriores al gozo, de ahí su ámbito aún crepuscular, antes de la plenitud en uno u otro sentido, solar o nocturno, por lo tanto esa pleoría bien puede tomarse como momento intenso, ya luego derive en un sentido positivo (*Loscha a ver, Lisa Schubert, incompleta*) o en un sentido negativo (*Mundo cerrado, Entrada en Sevilla*) en el que se imposibilita el amor.

Como prosa vanguardista lo lúdico es un componente importante en la historia, que, por otra parte, puede adquirir, especialmente en sus finales, un tono apuro, pesimista, propio de quien ve truncada su trayectoria hacia la felicidad. Por tanto, tal como apunta Rodríguez Monegal: «Lo que en 1926 pudo desparar a muchos [...] es el tono juguetón, fácil y desasido con que se juegan estos graves temas del hombre»¹⁶. En este sentido no creo que la prosa de Salinas pueda ser calificada de «evasiva» frente a los problemas del hombre de su tiempo. Tampoco se trata de una prosa de compromiso o de preocupación social, aunque puede detectarse un cambio

en la actitud del autor en *Víspera del gozo* con respecto a las narraciones que forman *El desnudo impecable*, en las que se incorpora un lenguaje coloquial que es una muestra de una mayor preocupación por la colectividad humana, ratificada por los temas tratados así como por su actitud irónica y la sátira de la sociedad norteamericana. Todo ello nos demuestra que Salinas, con el signo de los tiempos, adoptó una actitud diferente, más atenta a la Humanidad, preocupado por los peligros de esa nueva sociedad mecanizada y tecnológica que puede autodestruirse. Salinas así lo manifestará en todos los géneros literarios que cultive.

Esta primera narrativa de *Víspera del gozo* tiene el gran valor de ser una de las mejores muestras de la prosa vanguardista de los años veinte, en la que ya se encuentran la mayoría de las técnicas que en su última etapa literaria utilizará en *El desnudo impecable* y otras narraciones y también en parte en *La bomba increíble*.

NOTAS

¹ Soledad Barral (ed.), *Manuscritos y borradores literarios de Salinas. Poesías completas* (Six Barral, Barcelona 1971. Cito por la edición de 1981), pp. 37-36.

² *La novela española de los años 20*. Ediciones Círculo, Madrid 1987, p. 19.

³ La obra en prosa de Pedro Salinas en *Salinas*, IV, 1987, pp. 66-97, reproducido en Debicki (Editor) *Pedro Salinas*. Editorial Laurus, Madrid 1976, p. 139.

⁴ «Realidad prosaica y imaginación trascendente en los cuentos de Pedro Salinas», en Debicki (Editor) op. cit., pp. 249-287.

⁵ El libro de Salinas mantiene la colección «Nova Novorum» de la editorial *Revista de Occidente*.

⁶ La bibliografía sobre el panorama general de la prosa vanguardista de los años 20 no es muy abundante. Destacan las aportaciones de Hernández, M. A. *Prosa vanguardista en la generación del 27*. Prensa Española, Madrid 1975.

⁷ Villanueva, D. (Editor). «Dehumanización y vanguardia en la novela», en *La novela lírica*, II. Laurus, Cor. El Escorial y la crítica 117, Madrid 1983. En este libro, y especialmente en el artículo de Víctor Fuentes, *La narrativa española de vanguardia (1923-1931). Un ensayo de interpretación*.

⁸ Nora, E. G. de. *La novela española contemporánea*. 3 vols. Córdos, Madrid, 2ª edición, de 1963 el I vol. a 1988 la última recomposición del vol. III.

⁹ Pedro Salinas y Marcel Proust. Seducción y Reforma, en *Ensayos sobre poesía hispánica*. Editorial Antrón, México 1967, pp. 104-117. Primera edición en *Isis*, XVI, número 3, 1960, pp. 7-16.

¹⁰ En otros artículos de Villanueva, D. «Poesía y novela: el período de los años 30: ensayo de una interpretación», en Dato Villanueva (Editor) op. cit., pp. 111-135.

¹¹ *Víspera del gozo* de Pedro Salinas, en *Revista de Occidente*, XIII, 1936, pp. 178-179.

¹² El poeta Pedro Salinas. Vida y obra, en *Estudios de literatura contemporánea española*. Córdos. Col. Campo abierto 18, Madrid 1977, p. 199. Primera edición en la *Revista Hispánica Moderna*, New York, 1942.

¹³ Pedro Salinas *Mundo cerrado* and Hispanic Vanguard Fiction, en *La Chispa/SI*. Nueva Orleans, 1981, pp. 261-268.

¹⁴ Sobre la relación literaria y personal entre Salinas y Miró (sobre el artículo de Blasdonio Carpiñero) - Pedro Salinas y Gabriela Miró, en *Boletín de la AEL*, 300-301, 1971, pp. 111-7.

¹⁵ *Poesía y narrativa en la generación del 27*. Editorial Prensa Española, Madrid 1977, p. 31.

¹⁶ *El poeta narrativo* III, Madrid, 1974, p. 73.

¹⁷ A partir de ahora los textos narrativos de Salinas que se citan son de la edición preparada por Soledad Barral de Madrid en Pedro Salinas. *Narrativa completa*. Barral Editores, Barcelona 1976. El número de la página va entre paréntesis.

¹⁸ Op. cit., p. 189.

¹⁹ Op. cit., p. 190.

NOTAS SOBRE LA DESCRIPCIÓN TUCIDÍDEA DE LA PESTE DE ATENAS

JUAN J. TORRES ESBARRANCH

En el capítulo 47 del libro II, tras el discurso tenebroso de Pericles, empieza la famosa descripción de la peste de Atenas, celebrado texto de Tucídides, elogiado por su capacidad de observación clínica y psicológica. La naturaleza de la epidemia que se describe es un tema que ha suscitado una larga controversia, no resuelta definitivamente, en la que han intervenido médicos y filólogos clásicos intentando conciliar los conocimientos de la ciencia médica con una exacta interpretación del texto tucídideo. Se han sugerido numerosas identificaciones, y hoy día se considera muy problemático encajar la epidemia dentro del cuadro de una determinada enfermedad con sus características actuales. Lo que anima, sin embargo, a quien intenta una identificación es la confianza en Tucídides (aunque hay, desde luego, opiniones en sentido contrario: cf., por ejemplo, S.J. Radt, «Zu Thukydides' Pestbeschreibung» *Ann. moscov.*, s. 4, 31 [1978], 233-248).

Evidentemente, si una de las características esenciales del lexico tucídideo no fuera la precisión, cualquier investigación que tratara de esclarecer y definir la naturaleza de la enfermedad se encontraría de antemano condenada al fracaso. Pero este no es el caso. Sabido es que en este pasaje Tucídides se expresó generalmente con términos utilizados por la ciencia médica contemporánea. En su uso de la termino-

logía médica demostró que estaba familiarizado con los escritos hipocráticos tal como ya había evidenciado su concepción del método histórico, influenciado sin duda por métodos y preocupaciones hipocráticas como señaló **C.N. Cochrane** en su *Thucydides and the Science of History*, Oxford-Londres, 1929. Su descripción de la peste es esencialmente hipocrática. Una introducción general sobre sus orígenes, gravedad y aparición (II-47-48) conecta (II-49) con la *katastasis*, es decir, la presentación sucinta de las condiciones que se daban al estallar la epidemia. Narra luego escuetamente los hechos observados, da los síntomas sin otros comentarios, pero con la indicación de los días críticos, y concluye con las complicaciones que solían presentarse en el caso de superar la crisis. La preocupación básica es la *prognosis*, el conocimiento previo del desarrollo de la enfermedad de principio a fin con la finalidad de que este conocimiento anticipado resulte útil en caso de una nueva manifestación de la enfermedad, un objetivo similar al que inspira su *Historia*. El proceso de la enfermedad se consideraba irremediable, pero el conocimiento de su desarrollo permitía, por ejemplo, la mayor atención al enfermo en los días críticos con vistas a fortalecer su resistencia.

Este relato tucídideo, al ser básicamente hipocrático en su concepción y al presentar una terminología precisa, coincidente además en muchos casos con los usos médicos, resulta fructífero y ofrece una base bastante sólida a los estudios sobre la naturaleza de la enfermedad. Los valores del léxico tucídideo, y entre ellos el de su precisión, han sido puestos de relieve repetidamente. Piénsese, por ejemplo, en la excelente tesis de **J. Ehlert**, *De verborum copia thucydidea*, Berlín 1910, en las observaciones de **J.H. Finley**, *Thucydides*, Cambridge, Mass., 1942, en las precisiones del artículo de **D.L. Page**, «Thucydides' description of the Great Plague at Athens», *The Classical Quarterly*, n.s. 3 (1953), 97-119 (sobre el que han expresado sus reservas algunos estudiosos como **A. Parry** en su «The Language of Thucydides' description of the Plague», *Bulletin of the Institute of Classical Studies of the University of London*, 16 [1969], 106-118, y **S. L. Radt**, art. cit.), en el estudio de **K. Weidauer**, *Thukydides und die hippokratischen schriften*, Heidelberg, 1954, y en el de **Ch. Lichtenthaeler**, *Thucydide et Hippocrate vus par un historien médecin*, Ginebra, 1965, que analiza las concordancias y discordancias entre la descripción de Tucídides y los libros III y I de las *Epidemias* y el *Promóstico*, etc. En general se reconoce la precisión léxica de Tucídides y su afinidad con los escritos médicos de su época. Constituyen una garantía observaciones como la de que la gran mayoría de los términos utilizados por Tucídides en los capítulos de la peste, y concretamente en el 49, son términos estándar o normales en los escritos hipocráticos (y no es óbice el que muchos de ellos sean también de uso general, dado el carácter no esotérico de aquellos escritos médicos), en los que aparecen con los mismos significados que en Tucídides, y la de que la mitad aproximadamente de los *hapax eucemena* del capítulo 49 aparecen en el breve *Promóstico* hipocrático. Estas y otras constataciones nos llevan a confiar en la descripción tucídidea en el momento de intentar compararla con enfermedades actuales y con modernas historias clínicas. Debemos tener presente, además, que, junto a su precisión léxica y a sus magníficas dotes como observador agudo y escritor cuidadoso, está el hecho de que el mismo sufrió la enfermedad en propia carne, en circunstancias que debió acentuar su propósito de dejar una descripción exacta, útil si la enfermedad sobreviene de nuevo.

A pesar de todo ello, la identificación no es sencilla como prueban los numerosos intentos y la abundante bibliografía al respecto. Por una parte se piensa que,

al intentar establecer una identificación, es muy importante ceñirse a los fenómenos y síntomas realmente observados por Tucídides, sin menospreciar ninguno y sin pensar tampoco en olvidos del historiador; dado el cuidado que preside todo el relato, hay que creer que los fenómenos que Tucídides pudo haber observado y no observó no ocurrieron realmente (cf. **D.L. Page**, art. cit., 111; en contra, sin embargo, **S.L. Radt**, art. cit., 241-242). Pero si ya así es difícil dar con una identificación exacta dada la diversa interpretación de algunos síntomas, el problema se complica cuando no se comparte el criterio anterior y se sostiene la teoría de que Tucídides acentuó la importancia de síntomas menores mientras que menospreciaba algún síntoma esencial. (cf. **R.J. Littman - M.L. Littman**, «The Athenian Plague, smallpox», *Transactions and Proceedings of the American Philological Association*, 100 (1969), 261-275). A ello se añade la constatación del hecho de que la sintomatología puede modificarse — en unas enfermedades más que en otras — al paso de los años. Es, pues, fácilmente explicable que diversos intentos de identificación se hayan ido sucediendo con mayor o menor fortuna. He aquí, en síntesis, algunas de estas identificaciones:

viruela: **R. Kobert**, «Ueber die Pest des Thukydides», *Janus* 4 (1899), 240 ss.; **B. von Hagen**, «Die sogenannte Pest des Thukydides» *Gymnasium*, 49 (1938) 120 ss., quien incluso llegó a examinar en Nápoles el busto de Tucídides en busca de las cicatrices de la viruela; **H. Zinsser**, *Rats, Lice and History*; Boston, 1963, págs. 119-127; **R.J. Littman - M.L. Littman**, art. cit., 261-275. Se suele descartar debido a la ausencia en la descripción tucidídea de síntomas y efectos importantes (como la característica piel picada que deja la viruela) y por la presencia, en cambio, de algunos síntomas que no se dan en esta enfermedad (amnesia, gangrena. cf. **D.L. Page**, art. cit., 113-114; en contra asimismo **Sir W. Mac Arthur**, «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 32 [1958] 1. 3, 245-246; cf., sin embargo, la defensa de **R.J. y M.L. Littman**, quienes se inclinan por identificar las manifestaciones cutáneas con las de la viruela, a pesar de que no se mencione su efecto más característico).

sarampión: tesis defendida por **J.E.D. Shrewsbury**, «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 24 (1950) 1-28, y por **D.L. Page**, en la segunda parte del artículo citado (págs. 110-119) y en su replica a Sir William P. Mac Arthur (**D.L. Page**, «The Plague: A lay comment on a medical note», *The Classical Quarterly*, 14 [1954], 174). Analizan la estrecha relación entre los síntomas descritos por Tucídides y descripciones modernas de epidemias de sarampión como la ocurrida en las islas Fidji en 1875. Se opuso a esta hipótesis **W.P. Mac Arthur** («The Athenian Plague: A Medical Note», *The Classical Quarterly*, n.º. 4 [1954] 171-174).

tifus epidémico exantemático: Cf. **R. Crawford**, *Plague and Pestilence in Literature and Art*, Oxford, 1914, págs. 23 ss.; **W.P. Mac Arthur**, art. cit., 1954; «Historical Notes on some Epidemic Diseases associated with Jaundice», *British Medical Bulletin*, 13 (1957) n.º. 2, 146-149; «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 32 (1958) 1. 3, 242-246; «The medical identification of Some Pestilencies of the Past», *Transactions of the Royal Society of Tropical Medicine and Hygiene*, 53 (1959), 1. 6, 423-429; *Prof. I. Ferguson de Glasgow* (citada por **A. W. Gomme**, *A. Historical Commentary on Thucydides*, II, par. 180); **J. C. Snyder**, «Epidemic Typhus and Prill Zinsser Disease», *Proceedings of the Sixth International Congresses on Tropical Medicine and Malaria* 5 (1958), 603; **I.W. Mitchell**, «The Athenian Plague: New Evidence inviting Medical Comment», *Greek, Roman and Byzantine Studies*, 5 (1964), 101-112. Las tres enfermedades hasta aquí mencionadas son, posible

logía médica demostró que estaba familiarizado con los escritos hipocráticos tal como ya había evidenciado su concepción del método histórico, influenciado sin duda por métodos y preocupaciones hipocráticas como señaló **C.N. Cochrane** en su *Thucydides and the Science of History*, Oxford Londres, 1929. Su descripción de la peste es esencialmente hipocrática. Una introducción general sobre sus orígenes, gravedad y aparición (II 47-48) conecta (II 49) con la *katástasis*, es decir, la presentación sucinta de las condiciones que se daban al estallar la epidemia. Narra luego escuetamente los hechos observados, da los síntomas sin otros comentarios, pero con la indicación de los días críticos, y concluye con las complicaciones que solían presentarse en el caso de superar la crisis. La preocupación básica es la *prognosis*, el conocimiento previo del desarrollo de la enfermedad de principio a fin con la finalidad de que este conocimiento anticipado resulte útil en caso de una nueva manifestación de la enfermedad, un objetivo similar al que inspira su *Historia*. El proceso de la enfermedad se consideraba irremediable, pero el conocimiento de su desarrollo permitía, por ejemplo, la mayor atención al enfermo en los días críticos con vistas a fortalecer su resistencia.

Este relato tucidideo, al ser básicamente hipocrático en su concepción y al presentar una terminología precisa, coincidente además en muchos casos con los usos médicos, resulta fiable y ofrece una base bastante sólida a los estudios sobre la naturaleza de la enfermedad. Los valores del léxico tucidideo, y entre ellos el de su precisión, han sido puestos de relieve repetidamente. Piénsese, por ejemplo, en la excelente tesis de **J. Ehlert**, *De verborum copia thucydidea*, Berlín 1910, en las observaciones de **J.H. Finley**, *Thucydides*, Cambridge, Mass., 1942, en las precisiones del artículo de **D.L. Page**, «Thucydides' description of the Great Plague at Athens», *The Classical Quarterly*, n.s. 3 (1953), 97-119 (sobre el que han expresado sus reservas algunos estudiosos como **A. Parry** en su «The Language of Thucydides' description of the Plague», *Bulletin of the Institute of Classical Studies of the University of London*, 16 [1969], 106-118, y **S. L. Radt**, art. cit.), en el estudio de **K. Weidauer**, *Thukydides und die hippokratischen schriften*, Heidelberg, 1954, y en el de **Ch. Lichtenthaler**, *Thucydide et Hippocrate vus par un historien médecin*, Ginebra, 1965, que analiza las concordancias y discordancias entre la descripción de Tucídides y los libros III y I de las *Epidemias* y el *Pronostico*, etc. En general se reconoce la precisión léxica de Tucídides y su afinidad con los escritos médicos de su época. Constituyen una garantía observaciones como la de que la gran mayoría de los términos utilizados por Tucídides en los capítulos de la peste, y concretamente en el 49, son términos estándar o normales en los escritos hipocráticos (y no es óbice el que muchos de ellos sean también de uso general, dado el carácter no esotérico de aquellos escritos médicos), en los que aparecen con los mismos significados que en Tucídides, y la de que la mitad aproximadamente de los *hapax euzemena* del capítulo 49 aparecen en el breve *Pronostico* hipocrático. Estas y otras constataciones nos llevan a confiar en la descripción tucididea en el momento de intentar compararla con enfermedades actuales y con modernas historias clínicas. Debemos tener presente, además, que, junto a su precisión léxica y a sus magníficas dotes como observador agudo y escritor cuidadoso, está el hecho de que el mismo sufrió la enfermedad en propia carne, circunstancia que debió acentuar su propósito de dejar una descripción exacta, útil si la enfermedad sobreviene de nuevo.

A pesar de todo ello, la identificación no es sencilla como prueban los numerosos intentos y la abundante bibliografía al respecto. Por una parte se piensa que,

al intentar establecer una identificación, es muy importante centrarse a los fenómenos y síntomas realmente observados por Tucídides, sin menospreciar ninguno y sin pensar tampoco en olvidos del historiador; dado el cuidado que preside todo el relato, hay que creer que los fenómenos que Tucídides pudo haber observado y no observó no ocurrieron realmente (cf. **D.L. Page**, art. cit., III; en contra, sin embargo, **S.L. Radt**, art. cit., 241 - 242). Pero si ya así es difícil dar con una identificación exacta dada la diversa interpretación de algunos síntomas, el problema se complica cuando no se comparte el criterio anterior y se sostiene la teoría de que Tucídides acentuó la importancia de síntomas menores mientras que menospreciaba algún síntoma esencial. (cf. **R.J. Littman - M.L. Littman**, «The Athenian Plague: smallpox», *Transactions and Proceedings of the American Philological Association*, 100 (1969), 261 - 275). A ello se añade la constatación del hecho de que la sintomatología puede modificarse — en unas enfermedades más que en otras — al paso de los años. Es, pues, fácilmente explicable que diversos intentos de identificación se hayan ido sucediendo con mayor o menor fortuna. He aquí, en síntesis, algunas de estas identificaciones:

viruela: **R. Kobert**, «Ueber die Pest des Thukydides», *Janus* 4 (1899), 240 ss.; **B. von Hagen**, «Die sogenannte Pest des Thukydides» *Gymnasium*, 49 (1938) 120 ss., quien incluso llegó a examinar en Nápoles el busto de Tucídides en busca de las cicatrices de la viruela; **H. Zinsser**, *Rats, Lice and History*, Boston, 1963, págs. 119-127; **R.J. Littman - M.L. Littman**, art. cit., 261 - 275. Se suele descartar debido a la ausencia en la descripción tucididea de síntomas y efectos importantes (como la característica piel picada que deja la viruela) y por la presencia, en cambio, de algunos síntomas que no se dan en esta enfermedad (amnesia, gangrena; cf. **D.L. Page**, art. cit., 113-114; en contra asimismo Sir **W. Mac Arthur**, «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 32 [1958] I, 3, 248-246; cf., sin embargo, la defensa de **R.J. y M.L. Littman**, quienes se inclinan por identificar las manifestaciones cutáneas con las de la viruela, a pesar de que no se mencione su efecto más característico).

sarampión: tesis defendida por **J.F.D. Shrewsbury**, «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 24 (1950) 125, y por **D.L. Page**, en la segunda parte del artículo citado (págs. 110-119) y en su replica a Sir William P. Mac Arthur (**D.L. Page**, «The Plague: A lay comment on a medical note», *The Classical Quarterly*, 14 [1954], 174). Analizan la estrecha relación entre los síntomas descritos por Tucídides y descripciones modernas de epidemias de sarampión como la ocurrida en las islas Fidji en 1875. Se opuso a esta hipótesis **W.P. Mac Arthur** («The Athenian Plague: A Medical Note», *The Classical Quarterly*, n.s. 4 [1954] 171 - 174).

tifus epidémico exantemático: Cf. **R. Crawford**, *Plague and Pestilence in Literature and Art*, Oxford, 1934, págs. 23 ss.; **W.P. Mac Arthur**, art. cit., 1954. «Historical Notes on some Epidemic Diseases associated with Leudices», *British Medical Bulletin*, 13 (1957) n.º. 2, 146 - 149; «The Plague of Athens», *Bulletin of the History of Medicine*, 32 (1958) I, 3, 242-246; «The medical identification of some Pestilencies of the Past», *Transactions of the Royal Society of Tropical Medicine and Hygiene*, 53 (1959), 6, 423-429; *Prof. I. Tervison de Glasgow* (carta citada por **A. W. Comme**, *A Historical Commentary on Thucydides*, II, pag. 180), **J. C. Snyder**, «Epidemic Typhus and Prill Zinsser Disease», *Proceedings of the Sixth International Congresses on Tropical Medicine and Malaria* 8 (1958), 603; **I.W. Mitchel**, «The Athenian Plague: New Evidence inviting Medical Comment», *Greek, Roman and Byzantine Studies*, 5 (1964), 101-112. Las tres enfermedades hasta aquí mencionadas son, posible-

mente, las que presentan una sintomatología más aproximada a la descripción tucídidea, y el tifus, a pesar de algunas objeciones, probablemente es la hipótesis más fundada (cf. **A.W. Gomme**, *ob. cit.*, II, 1956, págs. 150-153; **J. Scarborough**, «Thucydides, Greek medicine and the plague at Athens. A summary of possibilities», *Episteme*, 4 (1970), 77-90). Para algunos la epidemia habría sido más compleja; según **B. von Hagen** (cf. art. cit.), por ejemplo, el tifus exantemático habría podido coincidir con una epidemia de viruela; para **W.H. Holmes**, **Bacillary and Rickettsial Infections**, Nueva York, 1940, se trataría de una combinación de tifus y fiebre tifoidea; **R.H. Major**, **War and Disease**, Londres, 1942, piensa en una combinación de tifus y peste bubónica.

peste bubónica: Cf. **J.A.I. Ozanam**, *Histoire medicale generale et particuliere des Maladies epidemiques, contagieuses et epizootiques*, Paris, 1835, 2.^a ed., IV, 6 ss.; **E.W. Williams**, «The Sickness at Athens», *Greece and Rome*, 26 (1957), 98-103; **E.M. Hooker**, «Buboes in Thucydides?», *Journal of Hellenic Studies* 78 (1958), 78-83. Esta posibilidad es descartada sobre todo por la ausencia de bubones en la descripción, y se supiere a este respecto la comparación con la descripción de Procopio de la epidemia de Constantinopla del año 542. **E.W. Williams**, sin embargo, ha intentado resucitar esta antigua hipótesis basándose principalmente en el hecho de que algunos animales también contraían la enfermedad, y **E.M. Hooker** ha querido solucionar el problema de la ausencia de bubones en la descripción identificándolos con las *elke*, las úlceras, de II 49, 5.

ergotismo: defendido ultimamente por **P. Salway - W. Dell**, «Plague at Athens», *Greece and Rome*, 24 (1955), 62-70. La principal objeción contra esta posibilidad es que el ergotismo no es infeccioso mientras que la enfermedad descrita por Tucídides lo es (cf. II 47, 4; 51, 5; 58, 2), pero hay además otros importantes argumentos en contra (cf. **J.H. Finley**, *ob. cit.*, págs. 158-159; **E.W. Williams**, art. cit., 99-103).

gripe: Cf. **A.D. Langmuir**, - **M.D. Th. D. Worthen**, **Ph. D.** - **Jon Solomon**, **Ph. D.** - **C.G. Ray**, **M.D.** - **E. Petersen**, **M.D.**, «The Thucydides Syndrome. A New Hypothesis for the Cause of the Plague of Athens», *New England Journal of Medicine*, 313 (1985), 1027-1030, quienes, ultimamente, han defendido la hipótesis de una gripe pandémica, causante del síndrome descrito por Tucídides.

También se han rechazado hipótesis como la de la *fiebre tifoidea* (**G. Grote**, *History of Greece*, V, pág. 78, la consideraba una «eruptive typhoid fever»), cuyos síntomas encajan en parte con la descripción de Tucídides, pero que presenta asimismo diferencias considerables (cf. **D.J. Page**, art. cit., 115-116), y la de *escarlatina* (*scarlatina maligna*), posibilidad que encontro su valedor en su **Clifford Allbutt** (*Greek Medicine in Rome*, 1921, págs. 340 ss.), pero que ya había sido absolutamente rechazada por **H. Brandeis** (*Die Krankheit zu Athen nach Thucydides*, Stuttgart, 1845, pág. 24).

Recientemente asimismo, **J.A.H. Wylie-H.W. Stubbs** («The Plague of Athens 430-428 B.C.: Epidemic and Epizootic», *The Classical Quarterly*, n.s. 33 [1983] 6-11), sosteniendo la tesis de que la enfermedad de Atenas era epizootica tanto como epidémica, han pensado en algunas enfermedades epidémicas y epizooticas conocidas hoy día y que pudieran conectarse con la peste de Atenas. Tras descartar enfermedades como la *rabia*, el *antrax* y la *fiebre de Malta* (hipótesis ésta atractiva por su carácter típicamente mediterráneo, pero cuyas características se relacionan difícilmente con la epidemia ateniense), han estudiado dos posibilidades: la *leptospirosis* y la *tu*

laemia. Anteriormente ya se había tenido en cuenta la posibilidad de que fuera *infectio*, una infección pulmonar que ataca a los equinos y que puede afectar a los hombres (cf. C.H. Eby y H.D. Exjen, «The Plague of Athens: A New Out in Muddied waters», *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 17 [1962] 258-263), hipótesis rechazada por J.C.F. Poole y A.J. Holladay, «Thucydides and the Plague: A footnote», *The Classical Quarterly*, n.s. 32 [1982] 235-236). En cuanto a la *leptospirosis* (de la que J.A.H. Wylie es un renombrado especialista; cf. J.A.H. Wylie, «Relative importance of the renal and hepatic lesions in experimental leptospirosis (icterohaemorrhagica)», *Journal Path. Bact.* 58 [1946] 351-365), la ausencia en la descripción de Tucídides de algunas características de esta enfermedad como la ictericia le resta posibilidades, mientras que la sintomatología de la *tularemia* en alguna de sus formas parece más cercana al cuadro presentado por Tucídides (cf. J.A.H. Wylie, H.W. Stubbs, art. cit., 8-9). Critican esta hipótesis A.J. Holladay y J.C.F. Poole en «Thucydides and the Plague: a further footnote», *The Classical Quarterly*, n.s. 34 (1984) 483-485, insistiendo en el problema que supone la ictericia de la *leptospirosis* y en que las aves (salvo la gallina experimentalmente) no parecen afectadas, y señalando, además, la falta de acuerdo con el texto tucídideo respecto a la transmisión de la enfermedad. En relación con la *tularemia* en su forma moderna, igual que ocurría con el sarampión, no coinciden los niveles de mortalidad ni hay coincidencia tampoco respecto a su actividad y transmisión: el perro es prácticamente inmune (en contra de Tucídides II 50, 2) y la transmisión de persona a persona es rara. En definitiva, tras la larga serie de tentativas para identificar la peste de Atenas con una enfermedad actual, vista la dificultad que entraña tal empresa y dado que muchas enfermedades infecciosas tienden, a lo largo de años y siglos, a cambiar de forma significativa sus manifestaciones clínicas y su virulencia (cf. J.H. Finley, *ob. cit.*, par. 158), se han ido abriendo paso conclusiones como las expuestas por A.J. Holladay y J.C.F. Poole en su artículo de 1979 «Thucydides and the Plague of Athens», *The Classical Quarterly*, n.s. 29 (1979), 282-300 y confirmadas en sus notas posteriores. Así, a la luz de la moderna medicina, de cuatro posibilidades a considerar (1.^o la epidemia era una enfermedad, o una combinación de enfermedades, en una forma todavía existente; 2.^o una enfermedad que existe en algún lugar o lugares desconocidos por la ciencia médica; posibilidad descartada; 3.^o una enfermedad ya extinguida; y 4.^o una enfermedad causada por un agente que en nuestros días provoca un síndrome sensiblemente diferente), la tercera y, sobre todo, la cuarta parecen las más plausibles, aunque no se puede descartar la primera. Difícilmente se puede contestar a la pregunta «¿Que enfermedad era la peste de Atenas?» si se piensa hacerlo exactamente con el nombre de una de las enfermedades de hoy día con todas sus características. Lo que podemos hacer es aproximarnos a un cuadro clínico semejante, provocado tal vez por el mismo agente o por un agente similar. Por otra parte, la constatación del hecho de que la enfermedad afectara no solo al hombre sino también a otros animales (cf. II 50) es importante para la definición de la peste y parece restar posibilidades a las hipótesis relativas a enfermedades exclusivas del hombre o que no estuvieran, al menos, relacionadas con animales o combinadas de alguna forma con una enfermedad epizootica. El moderno equivalente de la epidemia de Atenas debe hallarse probablemente entre enfermedades conocidas cuyo campo de acción no se limite al hombre. Y es posible que se trate de un cuadro tífico en concurrencia con alguna manifestación epizootica.

TUCÍDIDES, II 47-54: LA PESTE DE ATENAS

Comienza el segundo año de la guerra del Peloponeso y se declara la epidemia de Atenas. Esta es la descripción de Tucídides:

Así se celebraron los funerales en este invierno, transcurrido el cual terminó el primer año de esta guerra. Y tan pronto como comenzó el verano, los peloponesios y sus aliados, con dos tercios de sus fuerzas, invadieron, como la primera vez, el Ática; los mandaba Arquidamo, hijo de Zeuxidamo, rey de los lacedemonios. Y después de tomar posiciones procedieron a devastar el territorio. No hacía aún muchos días que estaban en el Ática cuando comenzó a declararse por primera vez entre los atenienses la epidemia, que, según se dice, ya había hecho su aparición anteriormente en muchos sitios, concretamente por la parte de Lemnos y en otros lugares, aunque no se recordaba que se hubiera producido en ningún sitio una peste tan terrible y una tal pérdida de vidas humanas. Nada podían hacer los médicos por su desconocimiento de la enfermedad que trataban por primera vez; al contrario, ellos mismos eran los principales afectados por cuanto que eran los que más se acercaban a los enfermos; tampoco servía de nada ninguna otra ciencia humana. Elevaron así mismo súplicas en los templos, consultaron a los oráculos y recurrieron a otras prácticas semejantes; todo resultó inútil, y acabaron por renunciar a estos recursos vencidos por el mal.

Apareció por primera vez, según se dice, en Etiopía, la región situada más allá de Egipto, y luego descendió hacia Egipto y Libia y a la mayor parte del territorio del Rey. En la ciudad de Atenas se presentó de repente, y atacó primeramente a la población del Pireo, por lo que circuló el rumor entre sus habitantes de que los peloponesios habían echado veneno en los pozos, dado que todavía no había fuentes en la localidad. Luego llegó a la ciudad alta, y entonces la mortandad ya fue mucho mayor. Sobre esta epidemia cada persona, tanto si es médico como si es profano, podrá exponer, sin duda, cual fue, en su opinión, su origen probable así como las causas de tan gran cambio que, a su entender, tuvieron fuerza suficiente para provocar aquel proceso. Yo, por mi parte, describiré cómo se presentaba; y los síntomas con cuya observación, en el caso de que un día sobreviviera de nuevo, se estaría en las mejores condiciones para no errar en el diagnóstico, al saber algo de autemano, también voy a mostrarlos, porque yo mismo padecí la enfermedad y vi personalmente a otros que la sufrían.

Aquel año, como todo el mundo reconocía, se había visto particularmente libre de enfermedades en lo que a otras dolencias se refiere; pero si alguien había contraído ya alguna, en todos los casos fue a para a ésta. En los demás casos, sin embargo, sin ningún motivo que lo explicase, en plena salud y de repente, se iniciaba con una intensa sensación de calor en la cabeza y con un entorpecimiento e inflamación en los ojos; por dentro, la faringe y la lengua quedaban en seguida infectadas y la respiración se volvía irregular y despedía un aliento fetido. Después de estos síntomas se brevemente estornudos y ronquera, y en poco tiempo el mal bajaba al pecho acompañado de una tos violenta; y cuando se tenía en secreciones de bilis que ha sido detalladas por los médicos, y venían con un malestar terrible.

A la mayor parte de los enfermos les vinieron también arcadas sin vomito que les provocaban violentos espasmos, en unos casos luego que remitían los síntomas precedentes y en otros mucho después. Por fuera el cuerpo no resultaba excesivamente caliente al tacto, ni tampoco estaba amarillento, sino rojizo, cálido y con un exantema de pequeñas ampollas y de úlceras; pero por dentro quemaba de tal modo que los enfermos no podían soportar el contacto de vestidos y lienzos muy ligeros ni estar de otra manera que desnudos, y se habrían lanzado al agua fría con el mayor placer. Y esto fue lo que en realidad hicieron, arrojándose a los pozos, muchos de los enfermos que estaban sin vigilancia, presos de una sed insaciable; pero beber más o beber menos daba lo mismo. Por otra parte, la imposibilidad de descansar y el insomnio los agobriaban continuamente. El cuerpo, durante todo el tiempo en que la enfermedad estaba en plena actividad, no que daba agotado, sino que resistía inesperadamente el sufrimiento; así, o perecían, como era el caso de la mayoría, a los nueve o a los siete días, consumidos por el calor interior, quedándoles todavía algo de fuerza, o, si conseguían superar esta crisis, la enfermedad seguía su descenso hasta el vientre donde se producía una fuerte ulceración a la vez que sobrevinía una diarrea sin mezcla, y, por lo común, se perecía a continuación a causa de la debilidad que aquella provocaba. El mal, después de haberse instalado primero en la cabeza, comenzando por arriba recorría todo el cuerpo, y si uno sobrevivía a sus acometidas más duras, el ataque a las extremidades era la señal que dejaba; afectaba, en efecto, a los órganos genitales y a los extremos de las manos y de los pies; y muchos se salvaban con la pérdida de estas partes, y algunos incluso perdiendo los ojos. Otros, en fin, en el momento de restablecerse, fueron víctimas de una amnesia total y no sabían quiénes eran ellos mismos ni reconocían a sus allegados.

La naturaleza de esta enfermedad fue tal que escapa sin duda a cualquier descripción; atacó a cada persona con más violencia de la que puede soportar la naturaleza humana, pero sobre todo demostró que era un mal diferente a las afecciones ordinarias en el siguiente detalle: las aves y los cuadrúpedos que comen carne humana, a pesar de haber muchos cadáveres insepultos, o no se acercaban, o si los probaban perecían. Y he aquí la prueba: la desaparición de este tipo de aves fue notoria, y no se las veía ni junto a ningún cadáver ni en ningún otro sitio; los perros, en cambio, por el hecho de vivir con el hombre, hacían más fácil la observación de los efectos.

Tal era, pues, en general el carácter de la enfermedad, dejando a un lado otros muchos aspectos extraordinarios, dado que cada caso presentaba alguna particularidad que lo diferenciaba de otros. Y durante aquel tiempo ninguna de las enfermedades corrientes hacía sentir sus efectos, y si sobrevinía alguna, acababa en aquella. Unos morían por falta de cuidados y otros a pesar de estar perfectamente atendidos. No se halló ni un solo remedio, por decirlo así, que se pudiera aplicar con seguridad de eficacia, pues lo que iba bien a uno a otro le resultaba perjudicial. Ninguna constitución, fuera fuerte o débil, se mostró por sí misma con bastante fuerza frente al mal; este se llevaba a todos, incluso a quienes eran tratados con todo tipo de dietas. Pero lo más terrible de toda la enfermedad era el desánimo que se apoderaba de uno cuando se daba cuenta de que había contraído el mal

(porque entregando al punto su espíritu a la desesperación, se abandonaban por completo sin intentar resistir), y también el hecho de que provocaba mayor mortandad. Porque sí, por miedo, no querían visitarse los unos a los otros, morían abandonados, y muchas casas quedaban vacías por falta de alguien dispuesto a prestar sus cuidados; pero si se visitaban, perecían, sobre todo quienes de algún modo hacían gala de generosidad, pues, movidos por su sentido del honor no tenían ningún cuidado de sí mismos entrando en casa de sus amigos cuando, al final, a los mismos familiares, vencidos por la magnitud del mal, ya no les quedaban fuerzas ni para llorar a los que se iban. No obstante, eran los que ya habían salido de la enfermedad quienes más se compadecían de los moribundos y de los que luchaban con el mal por conocerlo por propia experiencia y hallarse ya ellos en seguridad; la enfermedad, en efecto, no atacaba por segunda vez a la misma persona, al menos hasta el punto de resultar mortal. Así, recibían el parabién de los demás, y ellos mismos debido a su extraordinaria alegría del momento abrigaban para el futuro la vana esperanza de que ya ninguna enfermedad podría acabar con ellos.

En medio de sus penalidades les supuso un mayor apogio la aplomera ción ocasionada por el traslado a la ciudad de las gentes del campo, y quienes más lo padecieron fueron los refugiados. En efecto, como no había casas disponibles y habitaban en barracas sofocantes debido a la época del año, la mortandad se producía en una situación de completo desorden; cuerpos de moribundos yacían unos sobre otros, y personas medio muertas se arrastraban por las calles y alrededor de todas las fuentes movidos por su deseo de agua. Los templos en los que se habían instalado estaban llenos de cadáveres, pues morían allí mismo; y es que ante la extrema violencia del mal, los hombres, sin saber lo que sería de ellos, se dieron al menosprecio tanto de lo divino como de lo humano. Todas las costumbres que antes observaban en los entierros fueron trastornadas y cada uno enterraba como podía. Muchos recurrieron a sepelios indecorosos debido a la falta de medios, por haber temido ya muchas muertes en su familia; en piras ajenas, anticipándose a los que las habían apilado, había quienes ponían su muerto y prendían fuego; otros, mientras otro cadáver ya estaba ardiendo, echaban encima el que ellos llevaban y se iban.

También en otros aspectos la epidemia acarrió a la ciudad una mayor inmoralidad. La gente se atrevía más fácilmente a acciones con las que antes se complacía ocultar, puesto que veían el rápido giro de los cambios de fortuna de quienes eran ricos y morían súbitamente, y de quienes antes no poseían nada y de repente se hacían con los bienes de aquellos. Así aspiraban al provecho pronto y placentero, pensando que sus vidas y sus riquezas eran igualmente efímeras. Y nadie estaba dispuesto a sufrir penalidades por un fin considerado noble, puesto que no temía la seguridad de no perecer antes de alcanzarlo. Lo que resultaba agradable de inmediato y lo que de cualquier modo contribuía a ello, esto fue lo que pasó a ser noble y útil. Ningun temor de los dioses ni ley humana los detenía; de una parte juzgaban que daba lo mismo honrar o no honrar a los dioses, dado que veían que todo el mundo moría igualmente, y, en cuanto a sus culpas, nadie esperaba vivir hasta el momento de celebrarse el juicio y recibir su merecido;

pendia sobre sus cabezas una condena mucho más grave que ya habían sido promercedada, y antes de que les cayera encima era natural que disfrutaran un poco de la vida.

tal era el arrobio de la desgracia en que se veían sumidos los atenienses, la población moría dentro de las murallas y el país era devastado fuera. Y en medio de su infortunio, como era natural, se acordaron particularmente de este verso, que los más viejos afirmaban haber oído recitar hacía tiempo:

«Venida una guerra dorra y con ella una peste»

Por cierto que surgió una discusión entre la gente respecto a que la palabra usada por los antiguos en el verso no era «peste», sino «hambre»; pero en aquellas circunstancias venicio, naturalmente, la opinión de que se había dicho «peste»; la gente, en efecto, acomodaba su memoria al azote que padecía. Y sospecho que si después de esta un día estalla otra guerra dorra y sobreviene el hambre, recitarán el verso con toda probabilidad en este sentido. También acudió a la memoria de quienes lo conocían el oráculo dado a los lazedemonios cuando habían preguntado al dios si debían emprender la guerra y este les había respondido que, si hacían la guerra con todas sus fuerzas, la victoria sería suya, y les había prometido que el mismo les prestaría su ayuda. Suponían, pues, que los hechos se desarrollaban conforme al oráculo: la epidemia, en efecto, se había declarado así que los peloponesos habían efectuado la invasión; y no se extendió al Peloponeso, al menos de forma que valía la pena mencionarla, sino que se fue cejando sobre todo en Atenas y luego en las localidades más pobladas de otras regiones. Estos son los hechos relativos a la epidemia.

(Traducción de F. Torres Esbaranch)

LA «CONQUISTA DE MALLORCA» EN EL CUADRO DE HISTORIA. SU VISION ICONOGRAFICA A TRAVES DE LA PINTURA MALLORQUINA DEL SIGLO XIX

PRIAMO VIELA LONGA DE CANTOS (*)

Introducción

El historicismo medievalista es, en el contexto de la pintura mallorquina del siglo XIX, uno de los asuntos temáticos más tratados por los pintores dedicados al género histórico.

Hay que recordar, brevemente, que esta actuación no se produce de forma aislada, temiendo que considerarla dentro de un panorama cultural mucho más amplio. Al respecto, desde mediados de la *centuria decimonónica se produce en Mallorca* un sentimiento generalizado por la recuperación de nuestro pasado medieval, destacando especialmente el apartado literario. En este sentido, el medievo es reivindicado desde la década de 1840 por la generación romántica vinculada a la «Renacimiento», cuyo inicio en Mallorca se produce a través de la revista bilingüe de «La Palma» (1840), publicación en donde serán frecuentes, entre otras cuestiones, las narraciones de temática medievalista¹. Por otra parte, historiadores como José M.^e Quadrado², Antonio Luro³ y Joaquín M.^e Boyer⁴, realizaron una fructífera labor investigadora en este campo. A todo esto, hay que añadir el papel clave por los viajeros llegados a nuestra isla a partir de finales de la década de 1830 y que, sintiendo el espíritu romántico de la época, se fascinaron ante nuestro paisaje y la belleza de sus monu-

mentos medievales⁵. En definitiva, y en vista del estado general, no es extraña la repercusión ejercida en el ámbito artístico que, iniciada en el romanticismo, perdura hasta finales de siglo con el eclecticismo.⁶

Volviendo al tema central de este trabajo, hay que señalar que, dentro del historicismo medievalista, los pintores mallorquines del siglo XIX abordarán, mayoritariamente, diversos episodios de la «Conquista de Mallorca», centrándose en la figura del rey Jaime I y de sus principales protagonistas⁷. El tratamiento otorgado al Conquistador es el que corresponde a una figura mitificada por la tradición y la historia, en el que se aunan las cualidades del héroe. De esta forma, Jaime I es presentado como un valiente guerrero en la lucha, triunfador en las batallas y justo con los vencidos; al mismo tiempo que, con su figura se alude al carácter mesiánico de la conquista, por contribuir a la recuperación del cristianismo en la isla. A la sazón, se recurre a la representación de numerosos hechos y hazanas del rey aragonés, desde el desembarco en Santa Ponsa hasta la rendición del Wali de Mallorca, pasando por la escenificación de la muerte de los Montcada y la entrada en la Ciudad de las tropas cristianas.

Como ya hemos indicado, el sentimiento de recuperación de nuestro pasado medieval se produce de forma generalizada desde mediados de la centuria decimonónica, siendo la figura del Conquistador una de las más reivindicadas; baste señalar, como, en 1843, un grupo de intelectuales encabezados por Joaquín M.^a Bover presentan una exposición a la Diputación Provincial Balear para que promueva la adquisición de los restos del rey Jaime I.⁸

Es un hecho, que en la elaboración de un cuadro de historia, el artista debe seguir un estricto método de trabajo, siendo la documentación histórica uno de los puntos primordiales para conseguir plasmar fielmente la realidad histórica⁹. Si en el ámbito nacional, generalmente, el pintor de historia se inspira en las historias de España a su alcance, tales como las de Modesto Lafuente o la del Padre Mariana¹⁰; en el caso insular, y respecto al tema que nos ocupa, los pintores debieron emplear como fuente documental la bibliografía historiográfica que en su momento se disponía. En nuestro caso, hemos de remitirnos, a parte de las referencias al tema realizadas por Binimelis y por Dameto¹¹, a la publicación que en 1850 realizó José María Quadrado de la «Crónica de Marsali y de Deselot»; obra que debió dar a conocer con mayor profundidad la conquista de Mallorca al público mallorquín¹². El rigor científico de Quadrado nos sugiere que los pintores de historia mallorquines — al tratar este tema — tomaron su trabajo como punto de referencia para confeccionar los distintos asuntos de sus creaciones.¹³

En relación a los pintores mallorquines atraídos por el tema histórico y autores de obras de temática medievalista, hemos de referirnos — aunque esta actuación no sea exclusiva — a aquellos artistas cuya labor se manifiesta mayoritariamente dentro de la segunda mitad del siglo XIX, superando, incluso, los límites de la centuria.

Al respecto, y en primer lugar, hay que citar a Juan Mestre y Bosch, pintor que atiende a la pintura de historia en diversas etapas de su producción abordando tanto el tema contemporáneo como el medievalista. Similar evolución presenta la creación de Ricardo Carlotta con obras de temática dispar. Paradójicamente, la pintura de historia — llena de convencionalismos academiceistas — será tratada por algunos pintores de la generación realista, como son Antonio Ribas y Juan Bauzá. El primero, responde a una producción totalmente esporádica y como respuesta a los imperativos de la moda artística. En el segundo caso, se acerca más a la idiosincrasia del

píntor, caracterizada por su exclusiva atención por la figura. Por último, no podemos soslayar la referencia a Ricardo Anckermann y a Fausto Morell Bellet, representantes por excelencia de la pintura e integrantes de la tendencia eclectista.

Una cuestión a destacar es la referente a la procedencia de las obras estudiadas, deduciéndose un mecenazgo de distinta índole. Aunque, tradicionalmente, son las entidades oficiales las encargadas de fomentar este tipo de creaciones históricas y que, en el caso insular, se refleja a través del Ayuntamiento de Palma y de la Diputación Provincial, es evidente que el encargo más numeroso procede del ámbito particular, vinculado a la aristocracia y a la alta burguesía, deseosas de poseer obras que recogiesen aspectos de la Historia de Mallorca, y en la que el tema objeto de nuestra atención ocupa en lugar preferente.

Análisis del ciclo iconográfico de la «Conquista de Mallorca»

En base a las obras conocidas hasta el momento, podemos establecer como integrantes del ciclo iconográfico de la «Conquista de Mallorca» a los siguientes temas: «El desembarco en Santa Ponsa», «Jaime I y los Montcada», «La muerte de los Montcada», «La entrada de Jaime I en la Ciudad», «La rendición del Wali al Conquistador» y, por último, «La concesión de la Carta de Franquicias a Mallorca».¹⁴

El desembarco en Santa Ponsa

Siguendo el orden histórico cronológico del devenir de la Conquista —no de las obras ni de los autores— hemos de referirnos en primer lugar al lienzo de Antonio Ribas Oliver que, bajo el título de «*Desembarco en Santa Ponsa*» (h. 1890), representa a la caballería sarracena del Wali de Mallorca observando la llegada de las naves cristianas a las costas de Santa Ponsa. Ribas, en este caso, alude al momento inicial del desembarco, tal y como se recoge en la *Cronica de Marsili*, y donde se señala que las naves del rey Jaime I eran vigiladas desde la costa por un número considerable de sarracenos —peones y jinetes—, dando origen a las primeras escaramuzas¹⁵. El cuadro desarrolla el tema mediante una composición en diagonal, agrupando varias figuras entre los árboles de un pinar, mientras que, en segundo término, aparecen las naves fondeadas en la bahía. Sus grandes dimensiones y el tratamiento de la figura, son el motivo principal para calificar a esta obra como poco válida, constituyendo una conjunción del género histórico con el paisaje temático, ésta última, en al que si despunto su autor.¹⁶

Otra visión del «*Desembarco de Santa Ponsa*» es la proporcionada por Fausto Morell y Bellet en uno de los bocetos para las vidrieras de la Diputación Provincial realizado en 1918¹⁷. Este cuadro está compuesto a modo de vidriera gótica, con el trazado de filigrana propio de un ventanal oval e imitando a los existentes en la fachada principal de la Lonja palmesana. El lienzo presenta el momento en que las primeras barcas cristianas arriban a la costa, destacando —en primer término— la figura en escorzo de un joven soldado con una ballesta al que le siguen otros muchos y, al fondo, un grupo de navíos.¹⁸

Vinculado a este episodio de la conquista mallorquina, hay que hacer referencia al cuadro de Ricardo Anckermann que representa a «*Bernardo de Torrella en el desembarco de Santa Ponsa en 1229*» (1887). Bernardo de Santa Eugenia, señor de Torroella de Montgrí, lugarteniente de Jaime I, fue uno de los primeros caballeros que, junto a Don Nuno Sanç, Ramundo de Montcada y a Gilibert de Cruilles, desembarcaron en Santa Ponsa, protagonizando la primera batalla con los sarracenos.¹⁹

La composición del cuadro está dispuesta en dos diagonales de izquierda a derecha: la primera, va desde el pendón de los Torroella que porta uno de los jinetes a la pata delantera izquierda del caballo montado por Bernardo de Torrella que, por otra parte, ocupa el centro de la escena; la segunda, se inicia desde uno de los guerreros cristianos, continuando, a través de su lanza, hacia la mano de un sarraceno colocado en escorzo; el fondo, presenta una escena de lucha entre ambos bandos y, en último término, las naves cristianas ancladas en la playa. A la izquierda una lápida dispuesta también en diagonal lleva una inscripción alusiva al personaje.

Por último, hemos de referirnos dentro de este grupo al lienzo de Antonio Ribas realizado para el Ayuntamiento palmesano que representa a «*El rey Jaime I montado a caballo*» (h. 1876), el cual, a pesar de no tener una clara vinculación al seminario, recoge el momento en que el Conquistador avanza por las costas de Santa Ponsa seguido de sus guerreros²⁰. Esta obra realizada a modo de tapiz, presenta en el centro de la composición la figura ecuestre de Jaime I levantando su espada hacia lo alto y con la cabeza cubierta por el yelmo con cimera tradicionalmente vinculado a su iconografía²¹; detrás, a la izquierda, le siguen un paje y algunos jinetes; a la derecha, un soldado a caballo, segundo, en último término, por la infantería procedente de las naves cristianas del fondo. La imitación de tapiz aludida se acentúa al enmarcar la composición por una vena de decoración a «candelieri». Respecto a la presente obra, hay que señalar que sus figuras tienden a ser desproporcionadamente alargadas, debido, sin duda, a que el gran tamaño del lienzo condicionó a su autor a aumentar el canon de los personajes.

Jaime I y los Montcada

Siendo el ciclo temático de la Conquista, hemos de detenernos en un lienzo de pequeño formato del pintor Juan Bauza representando a «*Jaime I y los Montcada*»²². La composición de este cuadro está centrada por la figura de Jaime I montado sobre un corcel negro cuyas bridas son sujetadas por un guerrero visto de espaldas y, a la izquierda, otro personaje levanta el brazo en señal de dar el alto; a la derecha, un grupo de soldados de a pie y a caballo que, junto con las figuras precedentes, envuelven en un círculo al Conquistador. Sin duda, la escena representada en esta ocasión alude al episodio protagonizado por Jaime I y los Montcada

Guillermo y Raimundo — los cuales reprendieron al rey por haber realizado una serie de escaramuzas por iniciativa propia y sin el conocimiento general de sus hombres, poniendo en peligro tanto su vida como el buen fin de su empresa.²³

La muerte de los Montcada

Un capítulo de triste trascendencia para las tropas cristianas en los primeros días de la conquista de la isla lo constituye la muerte de Guillermo y Raimundo de Montcada. Las crónicas señalan las desavenencias existentes entre éstos y Don Nuno Sanç, lo cual parece ser condujo a una falta de coordinación en la estrategia militar de los cristianos en la batalla conocida como de Porto Pi. En consecuencia, y entre otras bajas, resultaron muertos los Montcada, siendo enterrados — según la tradición — en la sierra de Bendinat, al pie de un gran pino, lugar que, desde entonces, es conocido como el «Pi dels Montcada».²⁴

Así pues, la escena del entierro de los Montcada, es una de las recurridas por nuestro pintores, de la que conocemos las actuaciones de Antomo Ribas y la de Fausto Morell y Beller.



R. Anckermann: «Bernardo de Torrella en el desembarco de Santa Ponsa en 1229» (1887).

En el primer caso, se trata de una representación de *«El rey Jaime I velando los cadáveres de los Montcada»*; este lienzo sigue una composición de carácter circular alrededor de los cuerpos yacentes de Guillermo y Raimundo de Montcada bajo la vigilancia serena del Conquistador y del obispo de Barcelona así como de algunos guerreros, con lo que se intenta imprimir el ambiente de dolor y tristeza ante los restos mortales de los héroes; detrás, y en segundo término, se alza un gran pino — en alusión al lugar de su entierro, ya señalado anteriormente —, con lo que se consigue compensar la masa representada en la parte inferior y la zona de celaje superior²⁵. Como en el lienzo del mismo autor existente en el Ayuntamiento de Palma, recurre a la imitación de tapiz, presentando la misma desproporción en las figuras.²⁶

En lo concerniente a la obra de Fausto Morell y Bellet, ésta corresponde al boceto titulado *«Oracion del rey delante los cadáveres de los Montcada»* realizado en 1918 para las vidrieras de la Diputación Provincial. La solución compositiva es muy similar al cuadro de Ribas: agrupación circular de figuras en torno a los Montcada yacentes sobre un lecho. La mayoría de personajes representados son vistos de espalda al espectador excepto el Rey que contempla los cadáveres y levanta el brazo derecho en ademán de atrenga, en alusión al discurso realizado antes del entierro²⁷. Como en la ocasión anterior, un gran pino situado en segundo término sirve como punto de referencia al lugar de suceso.

Por último, y vinculado al tema de los Montcada, creemos oportuno citar el cuadro de Juan O'Neill que llevaba por título *«Laguna de la Porrusa en Santa Ponsa, cerca de la cual dió su primera batalla D. Jaime el Conquistador, en la que murie ron los Montcados»* (h. 1864). Esta obra es de paradero desconocido y su referencia es de procedencia bibliográfica, habiendo sido presentada en la Exposición Nacional de Bellas Artes celebrada en Madrid en 1864²⁸. En este caso, O'Neill — pintor eminentemente paisajista — acusa la influencia de la corriente historicista que, desde 1856, experimenta la pintura española. Lógicamente, la intención de O'Neill era la de captar la atención del público y de la crítica hacia el paisaje bajo el disfraz de un título histórico.

La entrada de Jaime I en la Ciudad

De entre los acontecimientos de la conquista de Mallorca, el siguiente tema tratado incumbe al asalto de la Ciudad y la pertinente entrada de Jaime I en la misma. Al respecto conocemos varias obras debidas a diversos autores.

En primer lugar podemos hacer mención de un cuadro de Ricardo Carlotta de fecha incierta pero que situamos en torno a 1866²⁹. Este autor, conocido mayoritariamente por su producción retratista, tiene algunas intervenciones en el género histórico entre las que se cuenta la obra titulada *«Asalto a la ciudad el 31 de Diciembre bre»*. En ella se escenifica una lucha entre las caballerías cristiana y musulmana que, siguiendo una composición circular, tiene en su centro a la figura de Jaime I montado a caballo y, en segundo término, un pasaje arquitectónico que cierra la escena.³⁰

La segunda obra conocida es la realizada por Fausto Morell y Bellet en 1903, consistiendo en un cuadro de gran tamaño que en la actualidad se conserva en uno de los salones del Hotel Son Vida de Palma³¹. En esta ocasión la escena representada es la entrada en la Ciudad — una vez librada la resistencia de sus habitantes — de Jaime I a caballo acompañado de las tropas cristianas. La solución compositiva sigue las fórmulas habituales: el Conquistador, montado en un corcel blanco, apare-

ce en el eje del cuadro rodeado por un apinado grupo de caballeros con lanzas y enarbolando el estandarte cuatribarrado; en el primer término, a la derecha y entre otras figuras, avanza a caballo un jinete que pisotea el cuerpo de un sarraceno herido mortalmente; a la izquierda varias mujeres muestran con patetismo la desdicha de su suerte; el fondo, presenta como en el caso anterior el recinto amurallado de la Palma musulmana³². En resumen, es una obra de abundantes figuras y de composición dinámica, con múltiples elementos que llaman la atención del espectador.

También de Fausto Morell y Bellet es otra «*Entrada triunfal del rey Jaime I en la ciudad de Mallorca día 31 de diciembre de 1229*», realizada, en este caso, en 1919 como boceto para una de las vidrieras de la Diputación Balear. Esta obra es de composición similar a la anterior, introduciendo, únicamente, modificaciones en las actitudes de los personajes, al mismo tiempo que se reducen algunas figuras.

La rendición del Wali al Conquistador

La toma de la ciudad y de su Al mudaina por las tropas cristianas pone fin a más de tres meses de luchas y escaramuzas; sin embargo, la capitulación final se concreta con la rendición del Wali de Mallorca³³. En relación a este punto, las crónicas recogen la benevolencia del Conquistador frente al rey musulmán, haciendo hincapié en que lo tomó bajo su protección para que nada le sucediese³⁴. No obstante, esta cuestión parece ciertamente oscura y, tal vez, inexacta, por lo que debe de valorarse la posibilidad, tal y como señala Rossello Bordoy — siguiendo fuentes arábigas —, de que el Wali fuese apresado y que su muerte acaeciese cuarenta y cinco días después como resultado de las torturas recibidas.³⁵

Evidentemente, los pintores mallorquines que han tratado el tema, han optado en recoger la versión oficial de los hechos, tal y como se relata en la *Cronica de Marsili*. De esta forma, la visión de Jaime I y su actuación al respecto, es la que coincide con el papel de héroe bondadoso que, olvidando la «legítima» venganza, proporciona una actitud de concordia entre ambos monarcas.

Cronológicamente, la primera obra conocida que relata este asunto es la del pintor Juan Mestre y Bosch, realizada en 1878 bajo el título de la «*Rendición del Wali de Mallorca a D. Jaime I*»; cuadro de gran tamaño pintado por encargo para decorar los salones de la casa Blanes de Palma (actualmente Casal Balaguer) y, desde 1927, cedido — junto con otros lienzos — al Santuario de San Salvador de Artá³⁶. La acción transcurre en el interior de un edificio de arquitectura islámica, estando la escena dividida en dos partes; a la izquierda, aparece el Conquistador, cubierto con el yelmo y cimera característico, llevándose la mano izquierda hacia el pecho, junto a él aparecen tres guerreros y un joven paje que sostiene un escudo; a la derecha, los protagonistas son los del bando musulmán con el Wali en cabeza y en actitud igualmente declamatoria; detrás, tres sarracenos forman su guardia; el fondo del cuadro lo configura un lienzo de pared abierto, en su parte izquierda, por un arco de herradura encuadrado por un aliz de decoración califática. En definitiva, recoge el instante en que Jaime I promete su protección al Wali de Mallorca.

Distinto es el resultado del cuadro — aunque similar en estructura — «*Jaime I recibe la sumisión del Wali de Mallorca*», realizando por Juan Bauza hacia 1898.

En este caso, se recurre, igualmente, a dividir en dos partes la composición, hecho que se acentúa al crear dos zonas de distinta gradación luminosa; a la derecha, ligeramente adelantada a un numeroso grupo de caballeros, aparece la figura del rey Jaime I que, sosteniendo su espada con la diestra, extiende la siniestra en ademán



R. Ancker mann: «Rendición del Walí de Mallorca a Jaime I» (1897).

de dar el alto; a la izquierda, el viejo monarca musulmán, cabizbajo y con los brazos cruzados delante el pecho, indica su sumisión; detrás de él, cuatro sarracenos conforman esta parte del cuadro, uno de ellos de rodillas y en escorzo parece haber sido tomado del cuadro de Juan Mestre visto con anterioridad.

En 1897 la Sociedad del «Círculo Mallorquín» convocó un concurso para la ejecución de cuatro cuadros al óleo para el adorno de sus salones, de los cuales dos, debían representar hechos notables de la Historia de Mallorca «ocurridos al aire libre»³⁸. Al respecto, la obra de Ricardo Ancker mann «*Rendición del Walí de Mallorca al rey Jaime I*» fue una de las dos ganadoras³⁹. En este gran lienzo, se aunan dos temas; por un lado, la entrada triunfal de Jaime I en la Ciudad; por otro, la sumisión del Walí. Así pues, el cuadro representa en su centro al Conquistador en traje de malla montado a caballo y que, a diferencia de su iconografía habitual, aparece cubierto con un casco redondeado. El rey extiende su brazo derecho en ademán de dar el alto a los soldados que le preceden, teniendo a su lado un joven paje que le dirige la mirada; a la derecha, aparece el Walí genuflexo y visto de espalda al espectador que, extendiendo los brazos y en evidente señal de sumisión, ofrece a Jaime I las llaves de la Ciudad; a ambos lados, varias mujeres se muestran —en vista de las actitudes— desoladas y suplicantes de benevolencia por parte del rey cristiano; en el fondo, un lienzo de muralla ocupa tres cuartas partes de la extensión del cuadro, mientras que el resto es un celaje grisáceo y convertido en punto de fuga de la composición.

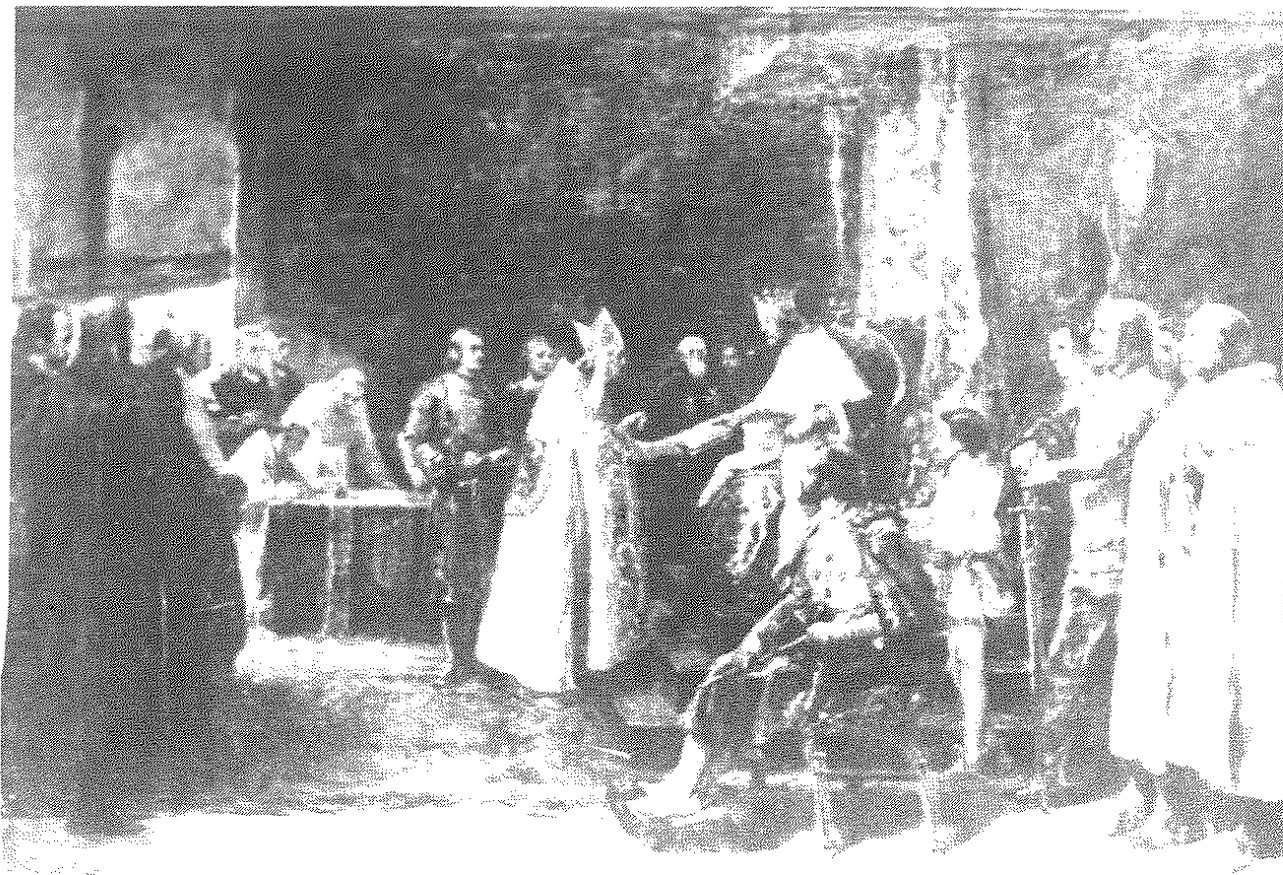
Con toda seguridad, para la realización de esta obra, Ricardo Anckermann tomó como referencia la del pintor Fernando Richard Montesinos titulada *«Entrada triunfal en Valencia del rey don Jaime el Conquistador»* (1884) que, a la vez se había inspirado en la *«Entrada de Carlos V en Amberes»* del vienés Hans Mackart⁴⁰. El esquema compositivo seguido por Anckermann es muy parecido al de la obra de Richard, incluso en algunas actitudes como la del Rey; sin embargo, acentúa su dinamismo mediante la colocación de grupos que rodean la figura central de Jaime I lo que conduce a la desaparición de los esquemas excesivamente ordenados y lineales. Por otra parte, tanto por el tratamiento del color, como por la luminosidad, denotan su acercamiento a concepciones impresionistas con lo que se vislumbra su abandono de la estética academista en pro de una pintura más progresista.⁴¹

Dentro de este grupo temático, resta por señalar uno de los bocetos para vidriera de la Diputación Provincial, en donde Fausto Morell, alude a la *«Sumisión del rey moro al rey Jaime I»* (1918)⁴². La escena, que se desarrolla en un exterior, está dividida en dos partes; a la izquierda, el Rey de pie y tocado por el casco característico, teniendo de detrás de él algunos caballeros y a su caballo; a la derecha, el Wahi y un grupo de mujeres que se inclinan en señal de respeto. Como es normal en este tipo de obras se produce un anacronismo en las arquitecturas utilizadas para ambientar la escena, pues, en este caso, se colocan columnas y capiteles propios del arte nazarí, separadamente, inspirados en la Alhambra de Granada.

La concesión a Mallorca de la Carta de Franquicias

Por último, y para cerrar el que hemos denominado ciclo de la «Conquista de Mallorca», hemos de señalar otra obra de Fausto Morell y Bellet que, aunque tardía, interesa por emprender un tema que únicamente ha sido tratado por este autor. Nos referimos a la que representa a *«El rey Jaime I otorgando la Carta de Franquicias a Mallorca»*, lienzo de gran tamaño realizado en 1919 para la sala de sesiones de la Diputación Provincial de las Baleares⁴³. Esta obra, refiere un hecho histórico de decisiva trascendencia, pues la carta de Franquicias otorgada por Jaime I en marzo de 1230, permitió disponer de una legislación a los primeros pobladores del reino de Mallorca.⁴⁴

El cuadro en cuestión atiende — a la inversa — al mismo esquema que Ricardo Anckermann siguió en su obra *«Los Consellers de Barcelona representados por Juan Marimón y Bernardo Capila se presentan en Torre Octavia del reino de Nápoles al rey de Aragón Alfonso V, pidiéndole real cédula para la erección de una Universidad en la capital de Principado Catalán»*, realizado para el Paraninfo de la Universidad de Barcelona en 1884⁴⁵. Este esquema, como señala Carlos Reyero, está perfectamente codificado por los pintores de historia; así, tenemos: grupo que recibe, personaje recibido, disposición longitudinal, masas de personajes en actitudes diferentes, marcadas líneas de perspectiva y grandes zonas vacías⁴⁶. Al respecto, Fausto Morell estructura en dos zonas este gran lienzo; a la derecha, el rey Jaime I sentado en un trono con escalinata de tres escalones bajo dosel, hace entrega de la Carta de Franquicias en forma de libro a un obispo — posiblemente D. Berenguer, obispo de Barcelona —; en primer término, aparece el infante D. Pedro de Portugal sentado y con los pies sobre un almohadón, a la vez que rodeado por un grupo de caballeros con indumentaria guerrera; a la izquierda, un grupo de figuras contempla la acción de lo que sucede delante de ellos, y, dos clérigos comentan y firman un documento,



E. Morell: «Jaime I otorgando la Carta de Franquicias de Mallorca» (1919).

el fondo, prácticamente neutro y con unos recuadros que esbozan tapices, presenta a su izquierda una ventana geminada de arco de herradura que aporta la iluminación al cuadro.⁴

NOTIAS

¹ Entre otras cuestiones, son frecuentes las narraciones de temática medievalista y pintoresca (tratando temas históricos como «La batalla de El mayor» y «Palma en el siglo XV», mientras que en el apartado de poesía aparecen títulos tan sugerentes como «El Arco de la Almudaina», «El sitio de Bellver», «Romas», etc.) (Vid. «La Palma», 1840-41, pp. 27-29, 64-68, 18, 34, 183-184).

² La labor de José M. Quadiado en este campo es amplia y heterogénea, sin embargo, cabe apuntar como por lo que respecta al estado del medioevo mallorquín, su *Historia de la Conquista de Mallorca y otros sucesos de las islas de Mallorca y Descot, en su texto lemosán, vertida la primera al castellano y adicionada con numerosas notas y documentos por... archivero del antiguo reino*, Palma, Imp. Estevan Arias, 1880 y el de *Los reyes y condes de Mallorca. Historia de las obsesiones y sitios de Mallorca en el...* (Vid. 1925, 1924, Palma, Imp. Estevan Arias).

³ En relación a Quadiado a la historiografía mallorquina véase a Alvaro Santamaria, *José María Quadiado historiador*, «Maymuga» III-IV, Palma, 1930.

⁴ En relación a Antonio Luján nos hemos de centrar en su *Panorama optico-historico-artístico de las islas Baleares*, Palma, 1840 (ed. facsimil Imp. Mossen Alcover, 1966), obra que analiza una de las épocas del arte de la isla, deteniéndose en aquellos aspectos más destacables de nuestra geografía, historia y arte. No obstante, la aportación más importante de esta obra, y por lo que respecta al apartado artístico, es que representa un hito inicial en la introducción de la técnica litográfica en el ámbito insular, labor en la que colaboraron Ferrnand de Montaña y Bartolomé Sureda, Melchor Tubert y Pedro de Alcantara Peña, en la que abundan los grabados de temática medievalista.

⁵ En la producción de Joaquín M. Boyer cabe destacar por lo que al tema se refiere, su *Memorias de los pobladores de Mallorca después de la última conquista por Don Jaime I de Aragón y noticia de la beneficencia asignada a cada uno de ellos en el reparto general de la isla*, Palma, 1838. Por otra parte, con carácter más por su carácter medievalista sus múltiples colaboraciones en el «Seminarío Pintoresco Español» (entre 1840 y 1841) con artículos como *La Lonja de Palma, El castillo de Bellver, La Seo de Palma, El convento de San Agustín, Piedad de Palma, El Arco de la Almudaina y El Sepulcro del Obispo Torrella* (Vid. «Seminarío Pintoresco Español», 1840, pp. 185-186, 361-362; (1841), pp. 144-146; (1843), pp. 332-333, (1844), pp. 277-278, (1849), pp. 13-18, respectivamente).

⁶ No creemos oportuno relacionar aquí, por extensa, la literatura existente al respecto con sutileza y destacar por su interés las aportaciones de EB Laurens a través de *Souvenirs d'un voyage à l'île de Majorque* que (1840) y la de George Sand: *Un hiver à Majorque*, también publicada en 1840. Junto a esta obra, el tomo dedicado a Mallorca de la serie *Recuerdos y Bellezas de España*, publicado en 1841 por Pablo Pérez de Guey, y por Francisco Paucersa, constituye la más importante contribución por el conocimiento que aporta al lector.

⁷ Junto a la pintura, a la que dedicamos nuestra atención, el historicismo también a otros apartados, como es el arquitectónico. En este sentido, el revival medievalista, aunque marcado desde el primer tercio de la centuria, tuvo una mayor implantación en el último tercio de la centuria, manifestándose mayoritariamente a través de la decoración mediante una arquitectura de gusto románico y neorománico. Véase al respecto Catalina Cantaloba, *La arquitectura mallorquina desde la ilustración a la restauración*, Palma, Institut d'Estudis Balearics, 1981, pp. 309-313, 308-319.

⁸ A nivel nacional, para la cronografía del rey Jaime I en el siglo XIX, véase los trabajos de Valeriano F. Valdes: *Presencia del rey Jaime I en el pintura post-románica y del venecio «Historia» en Jaime I en España*.

⁹ X Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1979, Zaragoza, 1982, pp. 291-299, véase también el tomo de Reverte: *Imagen histórica de España (1850-1900)*, Madrid, Espasa Calpe, 1981, pp. 141-148.

¹⁰ Vid. *Exposición a la Escena. Diputación de las islas Baleares, para que promueva la adhesión de la gran Catedral de Don Jaime el Conquistador, primer rey de Mallorca*, Palma, 1833.

¹¹ El pintor de historia a de seguir, inexorablemente, las estructuras reales que el género histórico impone, sometándose a la riduosidad de cada tema tratado. De esta forma, debe verse cómo el tratamiento de los aspectos históricos, como en los inherentes a la decoración e iluminación (véase al respecto G. Alvar, *El revival, en El pasado en el presente* de Carlos Carlo Ayerza (ed. Bar. Luis del Canto y C. Ayerza, 2011). Por ello, antes se pediorara un taller en el dibujo que un curso en la materia, como se hizo en el mismo en el trazo o en el mobiliario. En resumen, la pintura de historia — independientemente de la época —

artística del pintor que la creó. — Pero ella, una obra de convencionalismos que se manifiestan como característicos comunes en todos los casos. A la sazón destaca la excesiva realidad, una vacía impresión de realidad, anacronismo y el abuso desmesurado de la anécdota.

¹⁷ Véase respecto a la repetición en el género histórico de la *Historia de España* del jesuita Juan de Mariana, a Carlos Reyero: *El estudio de economía e historia: La «Historia de España» del Padre Mariana*, en «Goya», 181-182, Madrid, 1984, pp. 80-85.

¹⁸ Vid. Juan Bimmel: *Nueva historia de la isla de Mallorca y de otras islas a ella adyacentes. Dirigida a los señores de Mallorca, año 1893*, 5 vols., Palma de Mallorca, 1927; Juan Dameto Vicente Mút Jerónimo Menany: *Historia general del Reino de Mallorca*, 3 vols., Palma, 1840-1841.

¹⁹ Vid. José María Quadrado: *Historia de la Conquista de Mallorca...*, *Op. cit.* En nuestro caso hemos consultado la edición de la Editorial Mallorquina de Francisco Pons, 2 toms. (Palma 1957).

²⁰ Como indica Álvaro Santamaría, Quadrado optó por «editar el Marsili al considerar que las exigencias metodológicas del momento requerían planteamientos de origen directos, basados en el análisis crítico de los textos, que permitieran depurar los hechos históricos, (...) en lugar de acudir al socorrido recurso de refundir los primitivos cronistas». (Vid. Álvaro Santamaría, *Op. cit.*, p. 178).

²¹ Para establecer las fuentes iconográficas se han consultado por igual la *Cronica o Llibre dels Fets d'els Quatre Grans Conquistadors*, Ed. Selecta, Barcelona, 1971, pp. 130-2 y Las Crónicas de Marsili y Desclot a través de la obra de Quadrado: *La Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*

Hemos de hacer hincapié que, en ningún caso, pretendemos hacer valoraciones de carácter histórico y que la referencia a los acontecimientos de la Conquista se hace con el fin exclusivo de reflejar la dependencia existente entre la pintura de historia y la historiografía al respecto.

²² «Mando el rey que en la media noche proxima levantarán las galeras, y que esto se hiciera blanda y calladamente, y que ese silencio era necesario, por quanto habia en la costa 8000 saracenos bien contados y 200 puertos y dispuestas ya sus tiendas». (Quadrado: *Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*, pp. 89-90).

²³ Oleo sobre lienzo (278x300). Colec. Hotel Son Vida.

²⁴ Oleo sobre lienzo (205x96). Colec. Palacio Consell Insular. Es obligada la referencia a las obras de Fanzò Mollé y Bellot, pues, aunque tardías, corresponden a la tendencia eclectista en la que desarrolló, prácticamente, toda su creación. Por otra parte, hay que remarcar que, con esta obra y las restantes de este autor, se pone de manifiesto el conservadurismo de su producción y, por extensión, del panorama artístico insular.

²⁵ En este caso parece no corresponder a un momento concreto de la Conquista, limitándose a recrear un episodio histórico tomando como base el momento inicial del desembarco de las tropas cristianas.

²⁶ «... salieron en tierra los primeros Nuno, Ramundo de Moncada, los Jemplanos, Bernardo de Santa Eufemia y Galiberto Cuyllas; pero antes de llegar estos a lo alto, estuvieron ya en aquel cerro contiguo al mar, (...) unos 800 cristianos de a pie y de nuestros caballeros unos 150. Situaronse enfrente de ellos y a alguna distancia los saracenos como aguardándolos, en número de 8000 peones y 200 de a caballo, (...) y el primero que los combatió fue el mismo Ramundo de Moncada, y los otros le seguieron de buena gana». (Quadrado: *Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*, pp. 91-92).

²⁷ Oleo sobre lienzo (378x287). Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

²⁸ Trufo de una cronista tradición es la atribución del citado caso o yedmo con cimeria en forma de diácono alado, el cual, sin embargo, constituye uno de los componentes más característicos de la iconografía del rey Jaime I, siendo, históricamente, más correcta su representación con casco redondeado o, incluso, plano. Véase al respecto, Miquel Benassar y otros: *Arte y comunicación desde la iconografía de Jaime I*, «Estudis Balearics» n.º 6, Palma, 1981, pp. 278-288, pp. 233-234.

²⁹ Oleo sobre lienzo (47x75). Colec. Museo Municipal de Valldemosa. Depósito Colec. Costa.

³⁰ «Era ya puesto el sol, y el rey volvió a sus tiendas, temiendo no haber entendido o agravado a sus nobles con tan pelotera cabalada y con su revesto casi nocturno, y esperada ser fuertemente reprendido. Sabieron el encuentro el conde Guillelmo y Ramundo de Moncada con algunos caballeros...» (Quadrado: *Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*, pp. 96-97).

³¹ Vid. *Cronica o Llibre dels Fets...*, *Op. cit.*, p. 233.

³² «Y cuando hubo liberado la honra de arrebatar los senores a los vasallos que en derredor estaban, y hubieron de entregarse a la tierra los cadáveres según deuda y obligación de nuestra naturaleza, tan fuerte clamor sobrevino mezclado con lamentos, pñorado de suspiros, que a cuantos lo veían o de lejos los escuchaban costremanos al llanto». (Quadrado: *La Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*, p. 138).

³³ Oleo sobre lienzo (394x296). Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

³⁴ Vid. Quadrado: *La Historia de la Conquista...*, *Op. cit.*, pp. 128-129.

³⁵ Vid. M. Ossorio y Bernard: *Galería iconográfica de artistas españoles del siglo XIX*, Madrid, Ediciones Cácer, 1975, p. 494; Juan Labris Bernal: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca. Siglos XIX, 1. IV*, Palma Esp. Imp. Provincial, p. 270; Elio Ripoli y Rafael Perelló Paralelo: *Las Baleares y sus pintores (1836-1936). Ensayo de identificación y documentación*, Palma de Mallorca, Imp. Mossèn Alcover, 1981, p. 39.

³⁹ Su producción histórica es muy limitada, sin embargo, conocemos una actuación en este campo en 1866, siendo premiado con obras de esta índole por el Ateneo Balear, obteniendo –juntamente con Julio Vicens– medalla de oro y título de Socio de mérito. (Vid. *Acta de la sesión inaugural del Ateneo Balear celebrada en 26 de octubre de 1867*, Palma, Imp. de Pedro José Gelabert, 1867, p. 9)

⁴⁰ Oleo sobre lienzo (46x62). En 1987 perteneció a la Colec. Ada de Blanc. Vial. (Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. (Vid. *[Catálogo de la Exposición] Mallorca vista por los pintores*. Dirección Provincial de Educación y Ciencia, Palma, Imp. Guasp, 1987, n.º cat. 30)

⁴¹ Oleo sobre lienzo. Colec. Hotel Son Vida (Palma).

⁴² En esta ocasión, se representa el momento de la entrada de Jaime I a la Ciudad por la Puerta de Santa Margarita o de Bad al Kotof, sita en la actual calle de San Miquel. (Vid. Quadrado *Historia de la Conquista*. *Op. cit.*, p. 193; Miguel Ribas de Pina: *La Conquista de Mallorca por el Rey Jaime I. Estudio iconográfico*, Mallorca, Imp. Mossen Alcover, 1934, p. 80-81)

⁴³ Evidentemente nos referimos a la capitulación de las tropas sarracenas en la Ciudad, pues, como es sabido, la definitiva conquista de la isla no se produjo hasta junio de 1227 combatiendo con el tercer viaje de Jaime I a Mallorca. (Vid. Quadrado *Historia de la Conquista*. *Op. cit.*, pp. 251-255)

⁴⁴ «... y el rey por medio de interpuestos le dijo que no tuviese miedo, y dejó en su compañía dos caballeros y otros hombres para defenderle y guardarle de los que en por venirían». (Quadrado *Historia*, p. 198).

⁴⁵ Vid. Guillem Rosselló Bordoy: *l'Islam a les Illes Balears*, Palma de Mallorca, Ed. Dorsal, 1966, p. 403

⁴⁶ Oleo sobre lienzo (300/188). Véase el respecto –Antoni Ferrer Gil– *Historia de San Salvador d'Artà*. Xlta Imp. La Activitat, 1939, p. 96

⁴⁷ Oleo entre lienzo (160x228). En 1948 figuraba en la Colec. Schember. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. (Vid. Luis Ripoll y José Costa Llerca: *La pintura mallorquina en el siglo XIX*. *Gran Balear*, Palma de Mallorca, Ediciones Costa, 1948)

⁴⁸ Julio Santamarín Pérez: *Los cien años del Círculo Mallorquín (1881-1981)*. Palma de Mallorca, 1981, p. 9

⁴⁹ Oleo sobre lienzo (193x348). Colec. Parlament Balear

⁵⁰ Vid. Carlos Reyero: *Imagen histórica*. *Op. cit.*, pp. 144-145

⁵¹ Respecto a esta obra, es interesante el relato de Mario Verdagner, en *La ciudad desvanecida*. Obras de Mallorca, Imp. Mossen Alcover, 1983, pp. 60-66), en donde alude al proceso creativo de Alvaros y su conexión, a los convencionalismos de la pintura de historia.

⁵² Oleo sobre lienzo (206/98). Colec. Palau Consell Insular

⁵³ Oleo sobre lienzo (330/828). Colec. Palau Consell Insular. Esta obra se inicia a través de una serie de temas amplios que afecta también a los boquetes para las vidrieras: veintiocho, todo ello realizado entre 1915 y 1919

⁵⁴ Vid. Alvaro Santamaría Arandé: *El tema privativo de Mallorca*, en *Historia de Mallorca*. Cossó, por F. Masaró Pissarus, t. II, Palma de Mallorca, 1978, pp. 90-109, pp. 99-100

⁵⁵ Vid. Santiago Alcega y otros: *Pináculos de la Universidad de Barcelona. Catorce*. Barcelona. Edición de la Universitat de Barcelona, 1980, pp. 34-36

⁵⁶ Vid. Carlos Reyero: *Imagen Histórica*. *Op. cit.*, pp. 139 y 207

⁵⁷ En el mismo Palau del Consell Insular se conserva un estudio de dicho cuadro, por el mismo autor, con referencias de composición. Oleo sobre lienzo (66x100)



MISCEL·LÀNIA DE CIÈNCIES HUMANES

Gabriel Alomar i Esteve

Gabriel Amengual

Antonio Bernat Vistarini

María del Carmen Bosch Juan

Pere J. Brunet Estarellas

Felicitas Cabello Pérez

Catalina Cantarellas Camps

Ubaldo de Casanova Todolí

Miguel José Devà Bauzá

Miquel Durán Pastor

Mercedes Gambús Saiz

Isabel Garau Flompart

Juan José Riera Ferrer

Jesús García Marín

Antoni Gomila Benejam

Josep Juan Vidal

Pere Molas Ribalta

José Morata Socias

Antonio Mut Calafell

María Payeras Grau

Florenzo Pérez Martínez

Jerònia Pons Pons

Diego Sabiote

María Luisa Sánchez Leon

Miguel Seguí Aznar

Joana Maria Seguí Pons

Sebastià Serra Busquets

José Servera Bano

Juan J. Torres Esbarranch

Priamo de Villalonga de Cantos (4)



**Universitat de les
Illes Balears**

Departament de
Ciències Històriques i
Teoria de les Arts